**"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

**CONTRATO NO. LP-SID-002-2025**

**CONSORCIO ME CAROLINA**

# INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 10

## DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2026

**"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

**CONTRATO CMA-SID-002-2025**

**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

HERNAN GARCIA TORRES
Coordinador de interventoría
Revisó

YESID BARCASNEGRAS AMOR
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Elaboró

KATHLEEN ALTAMAR ARIAS
AUXILIAR DE INTERVENTORIA
Elaboró

Flujo de aprobaciones.

**INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE OBRA** | LP-SID-002-2025 |
| **OBJETO CONTRATO DE OBRA** | "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" |
| **CONTRATO INTERVENTORÍA** | CMA-SID-002-2025 |
| **OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** | "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | DISTRITO DE CARTAGENA |
| **NIT CONTRATANTE** | 890.480.184-4 |
| **CONTRATISTA DE OBRA** | CONSORCIO ME CAROLINA |
| **NIT CONTRATISTA** | 901.942.427-1 |
| **INTERVENTOR** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA |
| **NIT INTERVENTOR** | 901.967.294-7 |
| **PLAZO CONTRACTUAL** | VEINTIOCHO (28) MESES. |
| **PLAZO INICIAL ETAPA I** | CUATRO (04) MESES |
| **PLAZO FINAL ETAPA I** | OCHO (08) MESES |
| **FECHA INICIO ETAPA I** | 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I** | 30 DE ABRIL DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO ETAPA II** | 01 DE MAYO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA II** | 31 DE DICIEMBRE DE 2027 |
| **VALOR INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORIA** | $ 8.052.518.104,00 M/CTE. |
| **VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA** | $ 100.836.936.884,43 |
| **% AVANCE GENERAL** | 7,11% |
| **% AVANCE ETAPA I** | 100% |
| **% AVANCE ETAPA II** | 5,37% |
| **SUPERVISOR DE OBRA** | WILMER IRIARTE |

**CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN ..... 7

2. GENERALIDADES ..... 8

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO ..... 8

OBJETO DEL CONTRATO ..... 11

2.2. FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y ADICIONES. ..... 12

2.2.1. CONTRATO DE OBRA ..... 12

2.2.2. INTERVENTORÍA ..... 12

2.3. DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y DE LA ENTIDAD. ..... 13

3. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA ..... 14

3.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS. ... 14

3.1.1. CONTRATISTA DE OBRA ..... 14

3.1.2. INTERVENTORÍA ..... 17

3.2. PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN) ..... 18

3.3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ..... 19

3.4. PROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). ..... 20

3.5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE LA INTERVENTORÍA ..... 20

3.6. SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA. 28

3.7. INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO) ..... 29

3.8. RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y COSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR. ..... 29

3.12. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES. ..... 83

3.13. REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE. ..... 83

3.14. PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD. ..... 84

3.16. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS. ..... 85

3.16.1. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO. ..... 85

3.16.2. EJECUCION ..... 85

3.16.3. REDES ELÉCTRICAS ..... 86

3.17. ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO. ..... 86

3.18. REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA. ..... 87

3.19. PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO. ..... 90

3.20. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO. ..... 91

3.21. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA. ..... 91

3.22. GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. ..... 92

3.23. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ESTABLECIDOS PARA LA OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD SOBRE LA VÍA EN LA ZONA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO. ..... 92

3.24. DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS Y/O CUMPLIMIENTOS ANTICIPADOS DE LAS DISTINTAS OBRAS Y ACTIVIDADES, CON PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, PRECISANDO LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y SU JUSTIFICACIÓN (EN CASO DE SER APLICABLE). ADEMÁS, MOSTRAR EL AVANCE ACTUAL Y ACTUAL DEL CONTRATO..... 93

En conclusión, se evidencia un rezago frente a la programación aprobada, el cual deberá ser mitigado por el contratista mediante estrategias de aceleración o redistribución de cargas de trabajo, acciones que serán objeto de seguimiento estricto por parte de la interventoría en el próximo periodo. ..... 93

3.25. INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA. ..... 93

3.26. RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA. ..... 94

3.27. REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR. ..... 94

3.28. COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO. ..... 94

3.29. COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD..... 94

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST ..... 119

5.1. INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE OBRA (INCLUYENDO EL COMPONENTE DE MAQUINARIA/EQUIPO Y VEHÍCULOS), CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL PIPMA. ..... 119

5.2. CONTROL DE MATERIALES Y COPIA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES EMPLEADOS EN EL MES DENTRO DE LA OBRA. ..... 120

5.3. CONTROL DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-. 120

5.4. MANEJO DE VEGETACIÓN, SI APLICA PARA EL CONTRATO. ..... 121

5.5. LISTADO DE VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL MES PARA LA OBRA..... 122

5.6. RELACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISO AMBIENTAL Y/O PIN AMBIENTAL. ..... 122

5.7. RELACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA UTILIZADA POR EL CONTRATISTA DONDE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. ..... 126

5.8. COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICA DE LOS BAÑOS MÓVILES, ANEXANDO COPIA DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. ..... 126

5.9. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.. 126

5.10. INFORME DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO EN EL PERÍODO TANTO DEL CONTRATISTA DE OBRA COMO DEL INTERVENTOR. ..... 127

5.13. AFILIACIONES Y PAGOS DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. ..... 127

5.14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL/CONTADOR PÚBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTOR (DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA MISMA) Y SUBCONTRATISTA, DONDE SE EXPRESE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALARIOS QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL CONTRATO DE OBRA Y EL PERÍODO LABORADO. ..... 128

5.15. CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST Y FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES. ..... 128

5.16. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA INTERVENTORÍA EN LA QUE SE REVISEN LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE PAGOS SALARIALES Y DEL SGSSI REMITIDOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL RESPECTIVO INFORME. ..... 128

**Tabla de ilustraciones.**

Ilustración 1 - Área de influencia del proyecto, comprendida desde canal matute hasta retornos en el barrio El Pozón. ..... 9
Ilustración 2 - Área de interferencia para la construcción de la solución vial. ..... 9
Ilustración 3 - Vías de servicio propuestas en la intersección La Carolina. ..... 11
Ilustración 4 - Esquema plan de manejo de trafico ..... 11

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Cartagena de Indias, realiza el estudio de sector para la celebración de un proceso de contratación, que tendrá como objeto « COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS ». El proyecto impulsado por la Alcaldía de Cartagena tiene como principal objetivo conectar al Distrito de Cartagena y sus barrios. La buena conexión de los barrios, en especial del sur oriente de la Ciudad, es imprescindible para que los habitantes del Distrito puedan mejorar los tiempos de viaje.

Por esta razón, el DISTRITO, estructuró el proyecto y posterior a ello elaboró todos los documentos concernientes para llevar a cabo la contratación del proceso de selección, a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-002-2025 que comprende el objeto antes enunciado, en el cual salió favorecido CONSORCIO ME CAROLINA.

En los estudios y documentos previos de la licitación antes mencionada, se estableció que el contrato que se derive de esta, tendría una interventoría que sería ejercida por un interventor contratado para tales efectos.

En ese orden de ideas, el Secretario de Despacho, asignado a la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"», siendo adjudicada a CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA.

Finalmente, es importante precisar que el presente documento corresponde al Informe No. 10 de Interventoría, elaborado en cumplimiento de las obligaciones contractuales de presentación de informes ante la entidad contratante, en el cual se registran las actividades desarrolladas, avances, observaciones y recomendaciones técnicas del periodo evaluado.

## 2. GENERALIDADES

### 2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

**Necesidad.**

El proyecto "Intercambiador de La Carolina" surge como respuesta a la necesidad de mejorar la movilidad y la conectividad vial en la zona suroriental del Distrito de Cartagena de Indias, donde el crecimiento urbanístico y comercial ha superado la capacidad de la infraestructura existente, generando altos niveles de congestión, deterioro de las vías y demoras en los desplazamientos. Este déficit en la red vial ha afectado la eficiencia del transporte, la seguridad de los usuarios y el desarrollo económico local, por lo que la Administración Distrital, en el marco del *Plan de Desarrollo 2024–2027 "Cartagena Ciudad de Derechos"*, priorizó la construcción del intercambiador como una obra estratégica para optimizar el flujo vehicular, reducir tiempos de viaje y fortalecer la integración urbana y regional.

**Proceso.**

La ciudad de Cartagena de Indias le apuesta en este cuatrienio a ser una ciudad de derechos, y, por consiguiente, es deber de la Administración Distrital orientar las acciones hacia el cumplimiento de lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cartagena Ciudad de Derechos".

Para atender esta necesidad, la Secretaría de Infraestructura Distrital adelantó el proceso de selección LP-SID-002-2025 a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, bajo la modalidad de licitación pública. En dicho proceso, se invitó a personas naturales o jurídicas interesadas en presentar sus propuestas, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva. El procedimiento contempló la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, permitiendo la escogencia del contratista con la idoneidad requerida para ejecutar la obra.

**Alcance.**

El proyecto "Intercambiador de La Carolina" se localiza en la zona suroriental del Distrito de Cartagena de Indias, específicamente sobre la Transversal 53 (conocida como vía La Cordialidad), en el sector de acceso a la Urbanización La Carolina. Esta zona se caracteriza por un entorno densamente urbanizado, con una infraestructura vial existente que presenta condiciones deficientes de movilidad, congestión y seguridad vial, especialmente durante las horas pico.

En la actualidad, las vías principales y alternas del sector se encuentran deterioradas, con pavimentos en mal estado, materiales de baja calidad, ausencia de drenajes eficientes y deficiente mantenimiento, lo cual genera restricciones de tránsito, demoras y congestión generalizada. El acelerado crecimiento urbano, residencial y comercial en esta zona ha sobrepasado la capacidad del sistema vial existente, produciendo un nivel de servicio clasificado en categoría F, caracterizado por un flujo vehicular congestionado y demoras significativas.



*Ilustración 1 - Área de influencia del proyecto, comprendida desde canal matute hasta retornos en el barrio El Pozón.*



*Ilustración 2 - Área de interferencia para la construcción de la solución vial.*

Esta actividad implica el diseño, y construcción de una solución a doble nivel compuesto por un puente de dos calzadas con dos carriles por calzada y una glorieta en la intersección, que permita un flujo más continuo de tráfico, reduciendo los tiempos de espera y las congestiones en comparación con otros tipos de intersecciones, reduciendo además el número de puntos de conflictos y gestionando eficientemente el tráfico proveniente de múltiples direcciones.

La intersección La Carolina en Cartagena actúa como un punto de encuentro para diversas vías de doble calzada, como la Avenida Pedro de Heredia y la Transversal 53, que conectan áreas residenciales como Villa Estrella, La Carolina, Villa Rosita, Las Palmeras, Conjuntos residenciales El Club, Carioca, y otros barrios del suroccidente. Además, su cercanía al corredor vial de la Variante Mamonal le otorga relevancia para el tránsito de vehículos industriales. Este conjunto de vías facilita la movilidad de los habitantes y contribuye al desarrollo urbano de Cartagena, mejorando el acceso entre barrios y zonas estratégicas. De esta manera, en el sentido Oeste-Este (Amparo-Pozón) se cuenta con una calzada de dos carriles unidireccionales, de 3,5 metros de ancho cada uno, de manera análoga a la calzada en sentido Este-Oeste (Pozón-Amparo). En la intersección se encuentran dos retornos y un corbatín como medida de regulación del tránsito. Además, hacia el sur, para el acceso a la Carolina, se cuenta con una vía en doble calzada, con dos carriles por calzada de 3,0 metros cada carril. Hacia el norte, se encuentra la Carrera 91 que da acceso al barrio Villa Estrella, constituyéndose como una vía de dos carriles bidireccional, con un ancho aproximado de 5 metros.

Etapas del proyecto

La construcción de la solución vial en la Intersección La Carolina consta de un puente de dos calzadas con dos carriles por calzada y una glorieta en la intersección, que permita un flujo más continuo de tráfico, reduciendo los tiempos de espera y las congestiones en comparación con otros tipos de intersecciones, reduciendo además el número de puntos de conflictos y gestionando eficientemente el tráfico proveniente de múltiples direcciones. Además, se proponen tres vías de servicio, de dos carriles cada una: la primera vía de servicio (#1), en sentido Este-Oeste (Sentido Pozón – El Amparo), que permita la movilidad de quienes se dirigen desde El Pozón, Villa Estrella y sus alrededores hacia la Glorieta para el ingreso al sector La Carolina o para el Retorno a los primeros lugares mencionados. La segunda vía de servicio (#2), también en sentido Este-Oeste (Sentido Pozón – El Amparo), permitirá la movilidad entre la Carrera 91 y la Carrera 94, facilitando la comunicación entre los establecimientos de comercio que se encuentran a la entrada del barrio Villa Estrella. La tercera vía de servicio, en el sentido Oeste-Este, facilita la movilidad de los habitantes del Conjunto Residencial Terrazas de Calicanto, Conjunto Residencial El Club, La Carolina y sectores aledaños, incluyendo carriles de incorporación que permiten que quienes ingresen o salgan del sector La Carolina no ingresen a la Glorieta y ocasiones congestión en la misma. Adicional a través de la vía de servicio sentido Oeste-Este (vía servicio #3), se tendrán dos calzadas de giros a la derecha entrada a la Carolina y salida de la carolina hacia esta vía de servicio también de giro a la derecha que evitan que estos flujos llegan hasta la glorieta y puedan generar congestiones. A continuación, se presenta gráficamente la solución descrita:




*Ilustración 3 - Vías de servicio propuestas en la intersección La Carolina.*

Debe mencionarse que previo a estas etapas deberá efectuarse la construcción de las vías destinadas al manejo de tránsito en el área de influencia del proyecto, como lo son:

1. Alternativa Conexión Parque Heredia – Carolina.
2. Alternativa Villa Rosita (Conexión Territorio Mío).
3. Alternativa Conexión Fredonia – Nuevo Paraíso con el Pozón a Través del puente "La Balsita".




*Ilustración 4 - Esquema plan de manejo de trafico*

OBJETO DEL CONTRATO

«Complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos y ejecución de la obra "Intercambiador de La Carolina", en el Distrito de Cartagena de Indias»

## 2.2. FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y ADICIONES.

### 2.2.1. CONTRATO DE OBRA

| | |
|---|---|
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 27 DE MAYO DE 2025 |
| CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN | 1. Aprobación Plan detallado de trabajo (PDT).<br>2. Aprobación de la Programación de actividades para la ejecución del contrato en su etapa I.<br>3. Aprobación de las hojas de vida personal del contratista de obra.<br>4. Aprobación de pólizas. |
| PLAZO | 28 MESES |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 100.836.936.884,43 M/TE |
| VALOR ETAPA I | $ 1.851.773.280,00 M/TE |
| VALOR ETAPA II | $ 98.985.163.604,43 M/TE |
| PRORROGAS | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| ADICIÓN. | N/A |

### 2.2.2. INTERVENTORÍA

| | |
|---|---|
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 31 DE JULIO DE 2025 |
| CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN | 1. Aprobación de los profesionales requeridos.<br>2. Oficio de cumplimiento a la documentación del contratista de obra<br>3. Aprobación de pólizas. |
| PLAZO | 28 MESES |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 8.052.518.104,00 M/TE |
| VALOR ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS | $1.112.032.209,00 |
| VALOR ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA | $6.940.485.895,00 |

| | |
|---|---|
| PRORROGAS | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| ADICIÓN. | N/A |

ANEXO 1 – Contrato de obra e interventoría.

2.3. DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y DE LA ENTIDAD.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD: | DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS |
| SUPERVISOR: | WILMER IRIARTE RESTREPO |
| DIRECCIÓN: | CRA. 2 #36-86, CARTAGENA (BOLÍVAR) – CÓDIGO POSTAL 130001 |
| TELÉFONO: | +57 (605) 641 13 70 |
| CORREO: | infraestructura@cartagena.gov.co |

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | CONSORCIO ME CAROLINA |
| REP LEGAL: | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA |
| DIRECCIÓN: | Calle 81 N° 11-08 Piso 9 edificio empresarial – Bogotá D.C; Colombia |
| TELÉFONO: | +57 (601) 4824821 |
| CORREO: | Nuno.abrances@motaengil.co ; lina.ruiz@mota-engil.co |

| CANT | CARGO | OPCIONES | DISP | DIRECTORIO TELEFONICO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DIRECTOR DE OBRA | LIVIO ORLANDO PRADO | 25% | 3117459079 |
| 1 | INGENIERO COORDINADOR | NELSON MALDONADO | 100% | 3208358893 |
| 1 | ARQUITECTO URBANISTA | JESUS DAVID TORRES SANCHEZ | 50% | 3135972596 |
| 1 | INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE | EMIRO JOSE ORTEGA ESCUDERO | 50% | 314 581 7405 |
| 1 | INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | ALBERTO VELOSA ROA | 30% | 644 6316<br>643 8407 |
| 1 | INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA | MODESTO BARRIOS FONTALVO | 30% | 3233443341<br>3135860239 |
| 1 | INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS | ALVARO ANGEL BALLESTAS ROBINSON | 50% | 317 398 8647 |
| 1 | INGENIERO ELECTRICO Y DE REDES | JAIRO RAFAEL BADILLO JIMENEZ | 30% | 3162443258 |
| 1 | INGENIERO PROGRAMADOR DE OBRA | JULIO CESAR VELILLA FONSECA | 50% | 3127504230 |
| 1 | INGENIERO AMBIENTAL | WILSON CASTAÑEDA | 100% | 314 4383946. |
| 1 | RESIDENTE DE OBRA CIVIL | NELSON ARMANDO MUESES REYES | 100% | 3163629906<br>3182302092 |
| 1 | AUXILIAR DE INGENIERIA | JORGE DANIEL RAMIREZ VARGAS | 100% | |
| 1 | AUXILIAR DE INGENIERIA | MARLON LOAIZA YEPES | 100% | 3206110103 |
| 1 | PROFESIONAL SISO/HSEQ | VLADIMIR JOSE GUARDO SOLIPAZ | 75% | 3002610242 |
| 1 | PROFESIONAL SOCIAL | KATHERINE PINILLA LOPEZ | 50% | 3004620706 |
| 1 | ABOGADO | LORENA ARDILA | 50% | 3158565042 |
| 1 | CONTADOR | MARIA EUGENIA BEDOYA RINCON | 50% | 3166992938 |
| 1 | SECRETARIA | MAYERLIN DEL CARMEN TORRES | 100% | 3052964297 |
| 1 | AUXILIAR CONTABLE | KATHY MENDEZ PAVA | 100% | 3042809372 |
| 1 | ALMACENISTA | JHON ALBERTO BARBOSA TORRES | 100% | 3204402349 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DELINEANTE | JONATHAN DELGADO/ NAYFRED MERCADO | 100% | 3188977306 3145842019 |
| 1 | PROFESIONAL PMP | DAVID CATAÑO BENAVIDES | 100% | 31506414 44 |

| | |
|---|---|
| Contratista: | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA |
| Rep. legal: | LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ |
| Dirección: | Calle 76 No. 65-35 CE 3M Piso 2 |
| Teléfono: | +57 (605) 3312891 |
| Correo: | Licitaciones2018@jetingenieria.com |

| CARGO | NOMBRE | DISP | DIRECTORIO TELEFONICO |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | JORGE TRUJILLO | 50% | 3042618765 |
| COORDINADOR DE PROYECTO | HERNAN GARCIA | 100% | 3015598345 |
| ASESOR EN URBANISMO | ANDERSON AMARIS | 100% | 3182915879 |
| RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | YESID BARCASNEGRAS | 100% | 3173488747 |
| ASESOR ESTRUCTURAL | CRISTIAN DRIAZA | 30% | 3008038752 |
| ASESOR EN VIAS, TRANSITO Y TRANSPORTE | RAFAELA PASSO | 30% | 3023494002 |
| ASESOR EN GEOTECNIA VIAL | EMIRO VANEGAS | 30% | 3145950787 |
| ASESOR EN HIDRAULICA | GUSTAVO CAMARGO | 30% | 3103523354 |
| ASESOR ELECTRICO Y DE REDES | GUILLERMO ZAPATA | 30% | 3007979382 |
| TRABAJADORA SOCIAL | IVONNE BARANDICA | 100% | 3233999377 |
| INGENIERO AMBIENTAL | EYLEEN PEREZ | 50% | 3022869007 |
| INGENIERO AUXILIAR | KATHLEEN ALTAMAR | 100% | 3006315932 |
| INGENIERO AUXILIAR | ESNEIDER VISBAL | 100% | 3014387110 |
| TOPOGRAFO | GIVANILDO SARMIENTO | 100% | 3022824695 |
| DELINEANTE | OSCAR GONZALEZ | 100% | 3135012390 |
| SECRETARIA | LUISANA AGAMEZ | 100% | 3106058223 |
| CADENERO | ALLYSON BRITO | 100% | 3012210212 |
| CADENERO | ANDREA CAROLINA ACOSTA PARRA | 100% | 3043932976 |
| CADENERO | LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ | 100% | 3003324888 |
| AUXILIAR CONTABLE | ANDREA QUINTANILLA | 100% | 3014902379 |

## 3. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

### 3.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS.

#### 3.1.1. CONTRATISTA DE OBRA

**A LA FIRMA DE CONTRATO**
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal
Póliza No. NB-100387231

| GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Anexo (0) | VIGENCIAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ASEGURADORA | PÓLIZA No | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
| | | | | DESDE | HASTA |
| CUMPLIMIENTO | SEGUROS MUNDIAL S.A. | NB-100387231 | $ 10.083.693.688,43 | 27/05/2025 | 27/01/2028 |
| PRESTACIONES SOCIALES | | | $ 5.041.846.844,22 | 27/05/2025 | 27/09/2030 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | | | $ 4.949.258.180,00 | 27/09/2027 | 27/09/2032 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | | | $ 370.354.656,00 | 27/09/2025 | 27/09/2030 |

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual según firma de contrato.
Póliza No. NB-100100759

| GARANTIA DE RCE Anexo (0) | VIGENCIA | DESDE: 27/05/2025 | | HASTA: 27/05/2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ASEGURADORA | PÓLIZA No | VALOR ASEGURADO | LIMITES | |
| | | | | POR EVENTO | POR VIGENCIA |
| Amparo Básico – predios, labores y operaciones | SEGUROS MUNDIAL S.A. | NB-100100759 | $ 5.041.846.844,22 | $ 5.041.846.844,00 | $ 5.041.846.844,00 |
| Contratista y subcontratistas | | | $ 5.041.846.844,22 | $ 5.041.846.844,00 | $ 5.041.846.844,00 |
| Vehículos propios y no propios | | | $ 5.041.846.844,22 | $ 5.041.846.844,00 | $ 5.041.846.844,00 |
| Patronal | | | $ 5.041.846.844,22 | $5.041.846.844,00 | $5.041.846.844,00 |
| Gastos Médicos | | | $ 5.041.846.844,22 | $ 50.000.000,00 | $ 5.041.846.844,00 |

**Fecha de expedición: 29 de mayo de 2025.**
**Plazo de ejecución total: 28 meses**
**Fecha de aprobación póliza: 01 de septiembre 2025**

**ACTUALIZACION SEGÚN INICIO DE OBRA**
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal
Póliza No. NB-100387231

| GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Anexo (2) | VIGENCIAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ASEGURADORA | PÓLIZA No | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
| | | | | DESDE | HASTA |
| CUMPLIMIENTO | SEGUROS MUNDIAL S.A. | NB-100387231 | $ 10.083.693.688,43 | 01/09/2025 | 01/06/2028 |
| PRESTACIONES SOCIALES | | | $ 5.041.846.844,22 | 01/09/2025 | 01/01/2031 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | | | $ 4.949.258.180,00 | 31/12/2027 | 31/12/2032 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | | | $ 370.354.656,00 | 31/12/2025 | 31/12/2030 |

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual
Póliza No. NB-100100759

| GARANTIA DE RCE Anexo (2) | VIGENCIA | DESDE: 27/05/2025 | | HASTA: 01/012028 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ASEGURADORA | PÓLIZA No | VALOR ASEGURADO | LIMITES | |
| | | | | POR EVENTO | POR VIGENCIA |
| Amparo Básico – predios, labores y operaciones | SEGUROS MUNDIAL S.A. | NB-100100759 | $ 5.041.846.844,22 | $ 5.041.846.844,00 | $ 5.041.846.844,00 |
| Contratista y subcontratistas | | | $ 5.041.846.844,22 | $ 5.041.846.844,00 | $ 5.041.846.844,00 |
| Vehículos propios y no propios | | | $ 5.041.846.844,22 | $ 5.041.846.844,00 | $ 5.041.846.844,00 |
| Patronal | | | $ 5.041.846.844,22 | $5.041.846.844,00 | $5.041.846.844,00 |
| Gastos Médicos | | | $ 5.041.846.844,22 | $ 50.000.000,00 | $ 5.041.846.844,00 |

3.1.2. INTERVENTORÍA

**A LA FIRMA DE CONTRATO**
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal.
Póliza No. M-100272012

| GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Anexo (0) | VIGENCIAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ASEGURADORA | PÓLIZA No | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
| | | | | DESDE | HASTA |
| CUMPLIMIENTO | SEGUROS MUNDIAL S.A. | M-100272012 | $ 1.207.877.715,60 | 31/07/2025 | 30/03/2028 |
| PRESTACIONES SOCIALES | | | $ 805.251.810,40 | 31/07/2025 | 30/11/2030 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | | | $ 1.207.877.715,60 | 30/11/2027 | 30/11/2032 |

**Fecha de expedición: 01 de agosto de 2025.**
**Plazo de ejecución total: 28 meses**
**Fecha de aprobación póliza: 08 de agosto 2025**

**ACTUALIZACIÓN SEGÚN INICIO DE LABORES**
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal
Póliza No. M-100272012

| GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Anexo (2) | VIGENCIAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ASEGURADORA | PÓLIZA No | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
| | | | | DESDE | HASTA |
| CUMPLIMIENTO | SEGUROS MUNDIAL S.A. | M-100272012 | $ 1.207.877.715,60 | 01/09/2025 | 01/05/2028 |
| PRESTACIONES SOCIALES | | | $ 805.251.810,40 | 01/09/2025 | 01/01/2031 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | | | $ 1.207.877.715,60 | 01/01/2028 | 01/01/2033 |

ANEXO 2 – Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual emitidas por los contratistas.

3.2. PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN)

Contrato de obra:

| N.º | DOCUMENTO | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Contrato N.º LP-SID-002-2025 | 27 DE MAYO DE 2025 | "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS." |
| 2 | Acta de inicio | 1/09/2025 | Se da inicio al plazo de ejecución del contrato de interventoría. |
| 3 | Acta de Recibo Parcial No. 1 | 30/09/2025 | Aprobada |
| 4 | Acta de Recibo Parcial No. 2 | 31/12/2025 | Aprobada. |
| 5. | Acta de Recibo Parcial No. 3 | 31/05/2026 | Tramite |

ANEXO 3 – Actas de inicio

Contrato de Interventoría:

| N.º | DOCUMENTO | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Contrato N.º CMA-SID-002-2025 | 31 DE JULIO DE 2025 | INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. |
| 2 | Acta de inicio | 1/09/2025 | Se da inicio al plazo de ejecución del contrato de interventoría. |
| 3 | Acta de Recibo Parcial No. 1 | 30/09/2025 | Pagada. |
| 4 | Acta de Recibo Parcial No. 2 | 31/10/2025 | Pagada. |
| 5 | Acta de Recibo Parcial No. 3 | 30/11/2025 | Pagada. |
| 6 | Acta de Recibo Parcial No. 4 | 30/06/2026 | Tramite |

## 3.3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

| | DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES | EVALUACIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. | Destinar a la ejecución del Contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10 %) de acuerdo con el personal del Contratista de obra destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. | Cumplimiento total / excelente | El contratista ha cumplido mayormente con las obligaciones contractuales, proporcionando reportes que superan al 5% correspondiente a la participación de mano de obra no calificada femenina. |
| 2. | Destinar a la ejecución del Contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.<br>El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del Contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena de incumplimiento contractual. | Cumplimiento total / excelente | El contratista ha cumplido mayormente con las obligaciones contractuales, proporcionando reportes que superan al 5% correspondiente a la participación de integrantes pertenecientes a estas comunidades. |
| 3. | Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo conforman. | Cumplimiento parcial / regular; | A pesar que el contratista de obra continua con las labores para el alcance total del contrato, se encuentran retrasados en la programación avalada por la interventoría. |
| 4. | Presentar el informe mensual de vinculación de mano de obra local a la Interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo reportado. | Cumplimiento Alto / Satisfactorio | El contratista ha presentado de manera posterior al plazo el informe mensual correspondiente a la vinculación de mano de obra local. |
| 5. | Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. | Cumplimiento parcial / regular | Se han entregado de manera posterior a las fechas esperadas los insumos que genera el contratista en pro de alcance del contrato. |
| 6. | Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. | Cumplimiento Alto / Satisfactorio | Se ha presentado el personal mínimo necesario para la ejecución de las obras, sin embargo, en las situaciones puntuales de manejo de tráfico se presentan deficiencias. |
| 7. | Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. | Cumplimiento Alto / Satisfactorio | Entregado a satisfacción. |
| 8. | Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato. | Cumplimiento Alto / Satisfactorio | Se ha verificado la promoción de empleo local mas no la gestión del contratista de obra con respecto a las actividades de identificación. |
| 9. | Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. | Cumplimiento total / excelente | Los profesionales destinados para realizar los diseños y gestiones del contrato de obra se dedican a producir los insumos para lograr el alcance. |

| | | |
|---|---|---|
| 10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato. | Cumplimiento Alto / Satisfactorio | Se han realizado los requerimientos de acuerdo al componente ambiental y adaptación del contratista a los requerimientos de la interventoría. |
| 11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. | Cumplimiento Alto / Satisfactorio | En concordancia con el periodo de información, la interventoría se encuentra en la espera de la remisión de algunos de estos documentos. |
| 12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. | Cumplimiento total / excelente | Se mantuvo la confidencialidad de toda la información del contrato sin reportes de divulgación o uso indebido, cumpliendo plenamente la obligación. |
| 13. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato y que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. | Cumplimiento parcial / regular | El contratista entregó de forma irregular e intermitente la información solicitada, ralentizando un adecuado seguimiento del contrato. |
| 14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. | Cumplimiento total / excelente | Se garantizó el cuidado y custodia de los bienes entregados por la entidad, sin registrarse pérdidas ni daños durante la ejecución. |
| 15. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. | Cumplimiento Alto / Satisfactorio | El plan de calidad fue presentado conforme a las normas exigidas y atendió las observaciones realizadas, logrando cumplimiento satisfactorio. ANEXO 4 - Plan de calidad. |
| 16. Realizar como mínimo el suministro de mano de obra local (40 %) en el sector poblacional correspondiente a la región de la ejecución del Contrato. | Cumplimiento total / excelente | El contratista cumple con el personal mínimo de la región. |

## 3.4. PROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

N/A PARA ESTE PERIODO.

## 3.5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE LA INTERVENTORÍA

Contrato de obra:

| | |
|---|---|
| Valor inicial del proyecto: | $ 100.836.936.884,43 / Cien mil ochocientos treinta y seis millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos o 70837,3283 SMLMV para el año 2025. |

| | |
|---|---|
| Recursos: | No CDP: 25000540 / 13 de febrero de 2025 / $ 96.018.710.594,72<br>No CDP: 25000880 / 17 de marzo de 2025 / $ 11.349.600.254,19<br><br>Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante<br>Acuerdo No. 172 del 07 de marzo de 2025 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual dispone<br>«Autorizase al alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias<br>futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.» |
| Forma de pago: | **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.** El Contrato contempla componentes a precio global, y componentes a precios unitarios.<br>Conforme precio global, la totalidad de los ítems, **salvo:** (i) los correspondientes a la Etapa I: Estudios y Diseños; (ii) los siguientes capítulos del presupuesto, de la Etapa II: Ejecución de Obra: «2,1 TUBERÍAS» y «2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VÍAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA».<br>Estas salvedades se pagarán a precios unitarios.<br>La Entidad pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:<br>**8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios.**<br>Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».<br>El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>**8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.**<br>**8.2.1. Componentes a precio global.**<br>**A.** La Entidad pagará al Contratista las actividades definidas a precio global de la siguiente manera: el Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe definir hitos y subhitos.<br>El Contratista no podrá modificar el porcentaje del hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación hito – meta física de la tabla de hitos.<br>**Reglas Aplicables al Pago de los Hitos:** el Contratista deberá incluir en el Plan Detallado de Trabajo (PDT), el procedimiento de control de avance físico de las actividades a pago global y pagos por hitos. En ningún momento del desarrollo del Contrato el acumulado de los pagos podrá ser superior a la valoración del avance físico real de las actividades ejecutadas.<br>Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%).<br>El recibo final del componente a precio global estará sujeto a que se encuentren completamente terminados los hitos y subhitos que lo componen.<br>**Valor para remuneración de obras de construcción precio global**<br>**Hasta $ 79.246.755.014,34**<br>**B.** El ítem de adquisición y compra de predios, se pagará de la siguiente manera: serán pagadas las actividades de gestión y adquisición predial, previa presentación de: **(i)** Acta de gestión y adquisición predial, aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas sobre cada uno de los predios del proyecto; **(ii)** La entrega de los respectivos soportes (insumos aprobados por Interventoría, facturas de pagos realizados a los propietarios, las lonjas, notarías, registro, reportes de transferencias |

| | |
|---|---|
| | bancarias, cheques, entre otros) que evidencien la gestión realizada; **(iii)** En tratándose de adquisición de predios, con la expedición de la oferta formal de compra, la suscripción de escritura de compraventa y el registro del bien en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la Entidad, la Interventoría dará visto bueno de no objeción al pago del propietario del predio, por lo que el Contratista deberá pagar al mencionado propietario, previa autorización de la Interventoría, el valor autorizado según sea el caso, y el Contratista a su vez solicitará el reembolso a la Entidad; **(iv)** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista. Estos pagos no están sujetos a gravámenes ni deducciones.<br>**8.2.2. Componentes a precios unitarios.**<br>El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos de la Etapa II: Ejecución de Obra, que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato:<br>Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del Contrato. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del Contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo.<br>El pago al Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañado del acta de recibo. |

| **BALANCE FINANCIERO ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Valor total del contrato** | | | $ 100.836.936.884,43 | 100% | |
| **VALOR ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑO** | | | $ 1.851.773.280,00 | | |
| **VALOR ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** | | | $ 98.985.163.604,43 | | |
| **ACTA** | **EJECUTADO** | **% ETAPA I** | **FACTURADO** | **% CONTRATO GENERAL** | **ESTADO** |
| Acta No. 1 | $1.229.826.610,24 | 66,41% | $1.229.826.610,24 | 1,22% | Pagadas |
| Acta No. 2 | $ 446.949.588,71 | 24,14% | $ 446.949.588,71 | 0,44% | Pagadas |
| TOTAL | $1,676,776,198.95 | 90,55 | $1,676,776,198.95 | 1,66% | |
| **ACTA** | **EJECUTADO** | **% ETAPA II** | **FACTURADO** | **% CONTRATO GENERAL** | **ESTADO** |
| Acta No. 3 | $4.216.620.876,03 | 4,26% | $4.216.620.876,03 | 4,18% | TRAMITE |
| TOTAL | $4.216.620.876,03 | 4,26% | $1,676,776,198.95 | 4,18% | |

Contrato de interventoría:

| | |
|---|---|
| Valor inicial del proyecto: | $ 8.052.518.104,00 / Ocho mil cincuenta y dos millones quinientos dieciocho mil ciento cuatro pesos o 5.656,84 SMLMV para el año 2025. |
| Recursos: | No CDP: 25000543 / 14 de febrero de 2025 / $ 7.227.459.916,32<br>No CDP: 25000881 / 17 de marzo de 2025 / $ 825.058.226,17 |
| Forma de pago: | **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.** El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio global que la Entidad pagará de la siguiente manera:<br>**8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios.**<br>Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».<br>El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>**8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.**<br>Se efectuará a través de actas mensuales de Interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último diez por ciento (10 %) de su valor, se hará efectivo con la presentación del «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II», y el «Acta de Liquidación». Cada acta mensual deberá ir acompañada por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.<br>**8.3. Reglas comunes.**<br>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por la entrega incompleta de la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.<br>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br>El Interventor deberá acreditar para cada período de pago del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. |

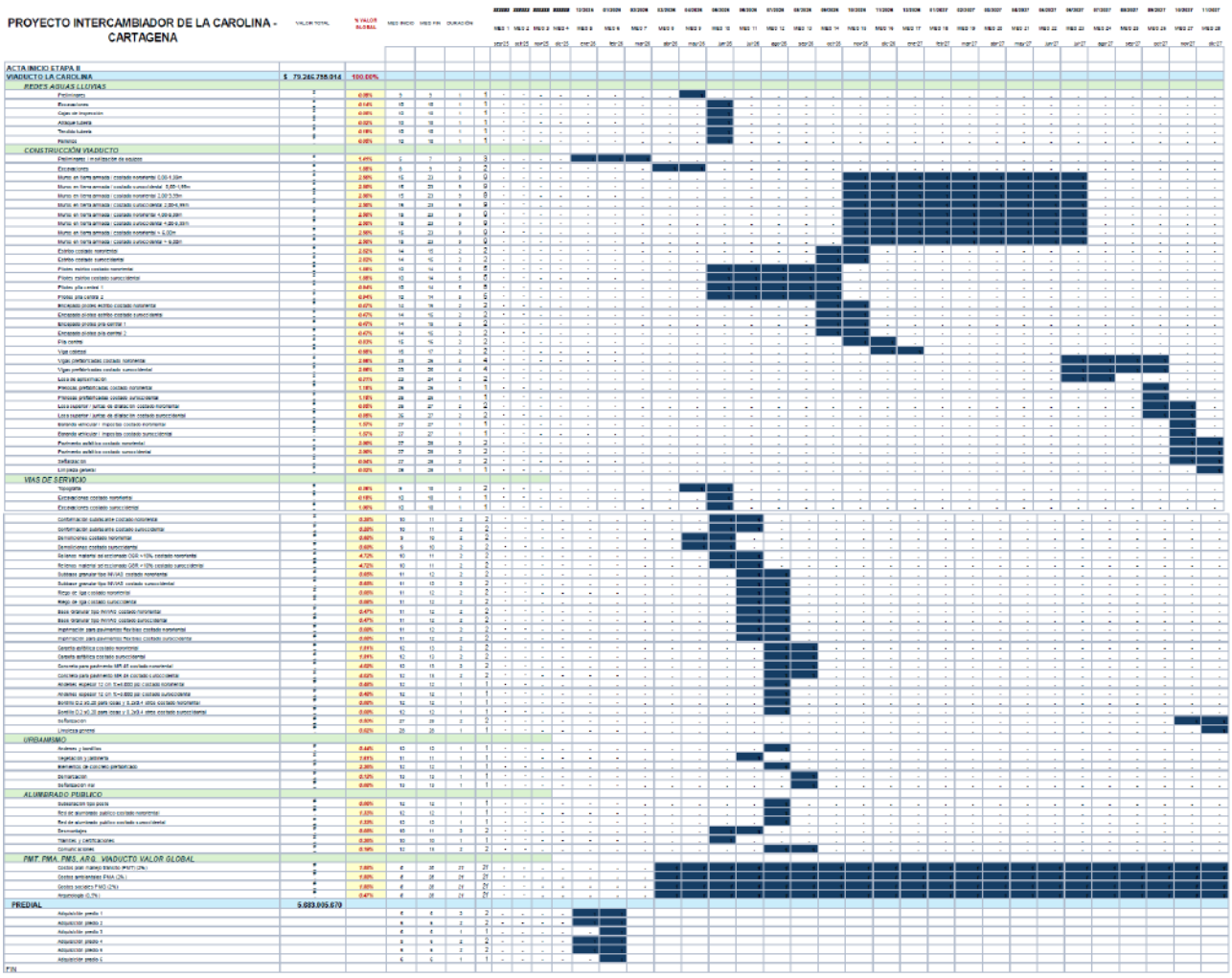
| PROPUESTA ECONOMICA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CARGO/OFICIO | CANTIDAD | UNIDAD | SUELDO O TARIFA | DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes) | DURACIÓN TOTAL (mes) | VALOR PARCIAL ($) |
| | | | | | | 0 |
| COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A) | | | | | | |
| **Personal Profesional:** | | | | | | |
| Director de interventoria (Esp. En Gerencia de Proyectos de Construcción) | 1 | Mes | $ 3,000,000.00 | 50% | 28.00 | $ 126,000,000.00 |
| Coordinador de Proyecto | 1 | Mes | $ 7,000,000.00 | 100% | 28.00 | $ 196,000,000.00 |
| Residente de Interventoria | 1 | Mes | $ 4,500,000.00 | 100% | 28.00 | $ 126,000,000.00 |
| Residente de Interventoria | 1 | Mes | $ 4,500,000.00 | 100% | 28.00 | $ 126,000,000.00 |
| Asesor Arquitectura y Urbanismo | 1 | Mes | $ 6,500,000.00 | 50% | 28.00 | $ 91,000,000.00 |
| Asesor Estructural | 1 | Mes | $ 6,500,000.00 | 50% | 28.00 | $ 91,000,000.00 |
| Asesor en Vias Transito y Transporte | 1 | Mes | $ 6,500,000.00 | 50% | 28.00 | $ 91,000,000.00 |
| Asesor en Geotécnia Vial | 1 | Mes | $ 6,500,000.00 | 30% | 28.00 | $ 54,600,000.00 |
| Asesor en Hidraulica | 1 | Mes | $ 6,500,000.00 | 30% | 28.00 | $ 54,600,000.00 |
| Asesor Electrico y de Redes | 1 | Mes | $ 6,500,000.00 | 30% | 28.00 | $ 54,600,000.00 |
| Trabajadora Social | 1 | Mes | $ 3,200,000.00 | 30% | 28.00 | $ 26,880,000.00 |
| Ingeniero Ambiental | 1 | Mes | $ 4,000,000.00 | 50% | 28.00 | $ 56,000,000.00 |
| Abogado | 1 | Mes | $ 6,500,000.00 | 50% | 28.00 | $ 91,000,000.00 |
| Economista | 1 | Mes | $ 5,500,000.00 | 50% | 28.00 | $ 77,000,000.00 |
| Ingeniero Auxiliar | 1 | Mes | $ 2,500,000.00 | 100% | 28.00 | $ 70,000,000.00 |
| Ingeniero Auxiliar | 1 | Mes | $ 2,500,000.00 | 100% | 28.00 | $ 70,000,000.00 |
| **Personal Técnico No Profesional:** | | | | | | |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3,500,000.00 | 100% | 28.00 | $ 98,000,000.00 |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3,500,000.00 | 100% | 28.00 | $ 98,000,000.00 |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3,500,000.00 | 100% | 28.00 | $ 98,000,000.00 |
| Delineante | 1 | Mes | $ 2,200,000.00 | 100% | 28.00 | $ 61,600,000.00 |
| Secretaria | 1 | Mes | $ 1,600,000.00 | 100% | 28.00 | $ 44,800,000.00 |
| Tecnologo SISO | 1 | Mes | $ 2,000,000.00 | 100% | 28.00 | $ 56,000,000.00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1,600,000.00 | | | |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1,600,000.00 | 100% | 28.00 | $ 44,800,000.00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1,600,000.00 | 100% | 28.00 | $ 44,800,000.00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1,600,000.00 | 100% | 28.00 | $ 44,800,000.00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1,600,000.00 | 100% | 28.00 | $ 44,800,000.00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1,600,000.00 | 100% | 28.00 | $ 44,800,000.00 |
| Auxiliar contable | 1 | Mes | $ 1,850,000.00 | 100% | 28.00 | $ 51,800,000.00 |
| **Personal obligatorio para revisión de componentes** | | | | | | |
| | | | | | | |
| Arqueologo o Antropologo | 1 | Mes | $ 6,500,000.00 | | | |
| Tecnico y/o Tecnologo predial | 1 | Mes | $ 3,500,000.00 | | | |
| Profesional valuatorio de Gestión predial | 1 | Mes | $ 6,500,000.00 | | | |
| | | | | | SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL | $ 2,133,880,000.00 |
| | | | | | Factor Multiplicador | 2.40 |
| | | | | | TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A) | $ 5,121,312,000.00 |
| | | | | | | |
| OTROS COSTOS DIRECTOS (B) | | | | | | |
| **(Gastos Reembolsables)** | | | | | | |
| Alquiler de equipos de topografia | 1 | Mes | $ 5,368,212.00 | 100% | 28.00 | $ 150,309,936.00 |
| Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros | 1 | Mes | $ 500,000.00 | 100% | 28.00 | $ 14,000,000.00 |
| Ensayos de laboratorio | 2 | Mes | $ 7,000,000.00 | 100% | 28.00 | $ 392,000,000.00 |
| Comunicaciones (telefono,fax, internet) | 1 | Mes | $ 300,000.00 | 100% | 28.00 | $ 8,400,000.00 |
| Alquiler de Vehiculos de transporte | 4 | Mes | $ 9,650,000.00 | 100% | 28.00 | $ 1,080,800,000.00 |
| | | | | | SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B) | $ 1,645,509,936.00 |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR BÁSICO (A + B) | $ 6,766,821,936.00 |
| | | | | | IVA (19%) | $ 1,285,696,168.00 |
| VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA | | | | | | $ 8,052,518,104.00 |

| PROPUESTA ECONOMICA | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CARGO/OFICIO | CANTIDAD | UNIDAD | SUELDO O TARIFA | DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes) | DURACIÓN TOTAL (mes) | VALOR PARCIAL ($) | PLAN DE CARGAS 2025 ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS | | | | CONDICIONES ACTUALIZADAS | |
| | | | | | | 0 | | | | | | |
| COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A) | | | | | | | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | TOTAL | VALOR TOTAL |
| **Personal Profesional:** | | | | | | | SEP | OCT | NOV | DIC | | |
| Director de interventoria (Esp. En Gerencia de Proyectos de Construcción) | 1 | Mes | $ 9.000.000,00 | 50% | 28,00 | $ 126.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 2,00 | $ 18.000.000,00 |
| Coordinador de Proyecto | 1 | Mes | $ 7.000.000,00 | 100% | 28,00 | $ 196.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 28.000.000,00 |
| Residente de Interventoria | 1 | Mes | $ 4.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 126.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 18.000.000,00 |
| Residente de Interventoria | 1 | Mes | $ 4.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 126.000.000,00 | | | 100% | 100% | 2,00 | $ 9.000.000,00 |
| Asesor Arquitectura y Urbanismo | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 | | 50% | 50% | 50% | 1,50 | $ 9.750.000,00 |
| Asesor Estructural | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 2,00 | $ 13.000.000,00 |
| Asesor en Vias Transito y Transporte | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 2,00 | $ 13.000.000,00 |
| Asesor en Geotécnia Vial | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 30% | 28,00 | $ 54.600.000,00 | 30% | 30% | 50% | 50% | 1,60 | $ 10.400.000,00 |
| Asesor en Hidraulica | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 30% | 28,00 | $ 54.600.000,00 | 30% | 30% | 50% | 50% | 1,60 | $ 10.400.000,00 |
| Asesor Electrico y de Redes | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 30% | 28,00 | $ 54.600.000,00 | 30% | 30% | 50% | 50% | 1,60 | $ 10.400.000,00 |
| Trabajadora Social | 1 | Mes | $ 3.200.000,00 | 30% | 28,00 | $ 26.880.000,00 | 30% | 30% | 100% | 100% | 2,60 | $ 8.320.000,00 |
| Ingeniero Ambiental | 1 | Mes | $ 4.000.000,00 | 50% | 28,00 | $ 56.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 2,00 | $ 8.000.000,00 |
| Abogado | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 | | 50% | 50% | 50% | 1,50 | $ 9.750.000,00 |
| Economista | 1 | Mes | $ 5.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 77.000.000,00 | | | | | 0,00 | $ - |
| Ingeniero Auxiliar | 1 | Mes | $ 2.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 70.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 10.000.000,00 |
| Ingeniero Auxiliar | 1 | Mes | $ 2.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 70.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 10.000.000,00 |
| **Personal Técnico No Profesional:** | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 98.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 14.000.000,00 |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 98.000.000,00 | | 100% | 100% | 100% | 3,00 | $ 10.500.000,00 |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 98.000.000,00 | | | 100% | 100% | 2,00 | $ 7.000.000,00 |
| Delineante | 1 | Mes | $ 2.200.000,00 | 100% | 28,00 | $ 61.600.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 8.800.000,00 |
| Secretaria | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 6.400.000,00 |
| Tecnologo SISO | 1 | Mes | $ 2.000.000,00 | 100% | 28,00 | $ 56.000.000,00 | | 100% | 100% | 100% | 3,00 | $ 6.000.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | | | | | | 100% | 100% | 2,00 | $ 3.200.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | | | 100% | 100% | 2,00 | $ 3.200.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | | 100% | 100% | 100% | 3,00 | $ 4.800.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | | 100% | 100% | 100% | 3,00 | $ 4.800.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 6.400.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 6.400.000,00 |
| Auxiliar contable | 1 | Mes | $ 1.850.000,00 | 100% | 28,00 | $ 51.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 4,00 | $ 7.400.000,00 |
| **Personal obligatorio para revisión de componentes** | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - |
| | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - |
| Arqueologo o Antropologo | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | | | | | | 50% | 50% | 1,00 | $ 6.500.000,00 |
| Tecnico y/o Tecnologo predial | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | | | | | | 50% | 50% | 1,00 | $ 3.500.000,00 |
| Profesional valuatorio de Gestión predial | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | | | | | | 50% | 50% | 1,00 | $ 6.500.000,00 |
| | | | | | SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL | $ 2.133.880.000,00 | | | | | | $ 291.420.000,00 |
| | | | | | Factor Multiplicador | 2,40 | | | | | | 2,40 |
| | | | | | TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A) | $ 5.121.312.000,00 | | | | | | $ 699.408.000,00 |
| | | | OTROS COSTOS DIRECTOS (B) | | | | | | | | | |
| **(Gastos Reembolsables)** | | | | | | | | | | | | |
| Alquiler de equipos de topografia | 1 | Mes | $ 5.368.212,00 | 100% | 28,00 | $ 150.309.936,00 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4,00 | $ 21.472.848,00 |
| Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros | 1 | Mes | $ 500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 14.000.000,00 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4,00 | $ 2.000.000,00 |
| Ensayos de laboratorio | 2 | Mes | $ 7.000.000,00 | 100% | 28,00 | $ 392.000.000,00 | 2 | 2 | 2 | 2 | 8,00 | $ 56.000.000,00 |
| Comunicaciones (telefono,fax, internet) | 1 | Mes | $ 300.000,00 | 100% | 28,00 | $ 8.400.000,00 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4,00 | $ 1.200.000,00 |
| Alquiler de Vehiculos de transporte | 4 | Mes | $ 9.650.000,00 | 100% | 28,00 | $ 1.080.800.000,00 | 4 | 4 | 4 | 4 | 16,00 | $ 154.400.000,00 |
| | | | | | SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B) | $ 1.645.509.936,00 | | | | | | $ 235.072.848,00 |
| | | | | | VALOR BÁSICO (A + B) | $ 6.766.821.936,00 | | | | | | $ 934.480.848,00 |
| | | | | | IVA (19%) | $ 1.285.696.168,00 | | | | | | $ 177.551.361,00 |
| VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA | | | | | | $ 8.052.518.104,00 | | | | | | $ 1.112.032.209,00 |

| CARGO/OFICIO | CANTIDAD | UNIDAD | SUELDO O TARIFA | 2026 | | | | | | | | | | | | | 2027 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ETAPA II - EJECUCIÓN DE OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A) | | | | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | MES 13 | MES 14 | MES 15 | MES 16 | MES 17 | MES 18 | MES 19 | MES 20 | MES 21 | MES 22 | MES 23 | MES 24 | MES 25 | MES 26 | MES 27 | MES 28 | TOTAL | VALOR TOTAL |
| **Personal Profesional:** | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | |
| Director de interventoria (Esp. En Gerencia de Proyectos de Construcción) | 1 | Mes | $ 9.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 12,00 | $ 108.000.000,00 |
| Coordinador de Proyecto | 1 | Mes | $ 7.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 168.000.000,00 |
| Residente de Interventoria | 1 | Mes | $ 4.500.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 108.000.000,00 |
| Residente de Interventoria | 1 | Mes | $ 4.500.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | | 23,00 | $ 103.500.000,00 |
| Asesor Arquitectura y Urbanismo | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | | 7,00 | $ 45.500.000,00 |
| Asesor Estructural | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 7,25 | $ 47.125.000,00 |
| Asesor en Vias Transito y Transporte | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 7,25 | $ 47.125.000,00 |
| Asesor en Geotécnia Vial | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 7,25 | $ 47.125.000,00 |
| Asesor en Hidraulica | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | | 7,00 | $ 45.500.000,00 |
| Asesor Electrico y de Redes | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | | 7,00 | $ 45.500.000,00 |
| Trabajadora Social | 1 | Mes | $ 3.200.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 76.800.000,00 |
| Ingeniero Ambiental | 1 | Mes | $ 4.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 50% | 50% | | 23,00 | $ 92.000.000,00 |
| Abogado | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 12,00 | $ 78.000.000,00 |
| Economista | 1 | Mes | $ 5.500.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - |
| Ingeniero Auxiliar | 1 | Mes | $ 2.500.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 60.000.000,00 |
| Ingeniero Auxiliar | 1 | Mes | $ 2.500.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | | 23,00 | $ 57.500.000,00 |
| **Personal Técnico No Profesional:** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 84.000.000,00 |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 84.000.000,00 |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 84.000.000,00 |
| Delineante | 1 | Mes | $ 2.200.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 49% | 23,49 | $ 51.685.000,00 |
| Secretaria | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | | 23,00 | $ 36.800.000,00 |
| Tecnologo SISO | 1 | Mes | $ 2.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 48.000.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 |
| Auxiliar contable | 1 | Mes | $ 1.850.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 44.400.000,00 |
| **Personal obligatorio para revisión de componentes** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - |
| Arqueologo o Antropologo | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3,00 | $ 19.500.000,00 |
| Tecnico y/o Tecnologo predial | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3,00 | $ 10.500.000,00 |
| Profesional valuatorio de Gestión predial | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3,00 | $ 19.500.000,00 |
| **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Factor Multiplicador** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 1.842.460.000,00** |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **2,40** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 4.421.904.000,00** |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS (B)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **(Gastos Reembolsables)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alquiler de equipos de topografia | 1 | Mes | $ 5.368.212,00 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 24,00 | $ 128.837.088,00 |
| Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros | 1 | Mes | $ 500.000,00 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 24,00 | $ 12.000.000,00 |
| Ensayos de laboratorio | 2 | Mes | $ 7.000.000,00 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 48,00 | $ 336.000.000,00 |
| Comunicaciones (telefono,fax, internet) | 1 | Mes | $ 300.000,00 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 24,00 | $ 7.200.000,00 |
| Alquiler de Vehiculos de transporte | 4 | Mes | $ 9.650.000,00 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 96,00 | $ 926.400.000,00 |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 1.410.437.088,00** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **VALOR BÁSICO (A + B)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 5.832.341.088,00** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 1.108.144.807,00** |
| **VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA** | | | | **VALOR DE LA ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 6.940.485.895,00** |

| BALANCE FINANCIERO ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS LEGALIZADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Valor total del contrato** | | | **$8.052.518.104,00** | | |
| Valor Etapa I estudios y diseños | | | $ 1.112.032.209,00 | 100% | |
| **FECHA** | **ACTA** | **% ETAPA I** | **FACTURADO** | **% CONTRATO GENERAL** | **ESTADO** |
| 01/09 – 30/09 2025 | **Acta No.1** | 17.29 | 192.247.132,00 | 17.29 | PAGADO |
| 01/10 – 31/10 2025 | **Acta No.2** | 22.43 | 249.462.332,00 | 22.43 | PAGADO |
| 01/11 – 30/11 2025 | **Acta No.3** | 28.43 | 316,121,372.00 | 28.43 | PAGADO |
| TOTAL | | 68,15 | 757.830.836,00 | 68,15 | |
| **BALANCE FINANCIERO ETAPA II EJECUCION DE INTERVENTORÍA** | | | | | |
| Valor Etapa II ejecución de obra | | | $ 6.940.485.895,00 | 100% | |
| **FECHA** | **ACTA** | **% ETAPA II** | **FACTURADO** | **% CONTRATO GENERAL** | **ESTADO** |
| 30/06/2026 | **Acta No. 4** | 5.37% | $372.704.092,56 | 4,63% | TRAMITE |
| TOTAL | - | 5.37% | $372.704.092,56 | 4,63% | - |

3.6. SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA.




De la revisión del cuadro de control financiero remitido por el contratista de obra, se evidencia un desfase mínimo entre la programación financiera inicialmente proyectada y la ejecución financiera alcanzada a la fecha, siendo que se vienen retrasando procesos por causa de las resoluciones prediales de las áreas requeridas por el proyecto.

El análisis comparativo muestra un ligero retraso en las actividades del contratista, lo cual tomando la perspectiva de que la programación inicio con un retraso considerable resulta en un atraso significativo, donde debe manejarse la programación con un plan de recuperación de holgura de la ejecución del contrato lo cual no se está llevando a cabo. Esta situación refleja un incumplimiento en la ejecución de las metas programadas y un rendimiento aun reducido en el ritmo de trabajo previsto.

Asimismo, se observa que existen actividades críticas que, según la programación inicial, debían encontrarse en etapas avanzadas de ejecución, y en el informe financiero aparecen extendidas en tiempo. Esta falta de correspondencia entre lo programado y lo ejecutado afecta directamente la curva de inversión del proyecto y podría repercutir en el cumplimiento de los plazos contractuales.
Los detalles específicos de las variaciones identificadas, así como los ítems y porcentajes en los que se evidencia el rezago financiero, se presentan y analizan en los incisos posteriores. Se viene recibiendo una actualización continua de este cuadro de control lo que, si bien facilita el seguimiento real, refleja un retraso en el desarrollo de la obra.

### 3.7. INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO)

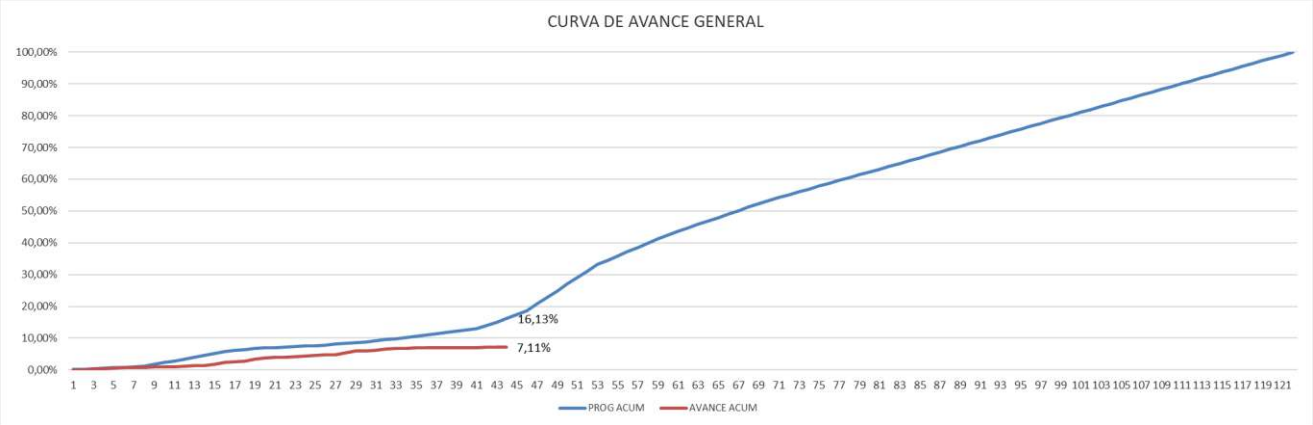
N/A PARA ESTE CONTRATO

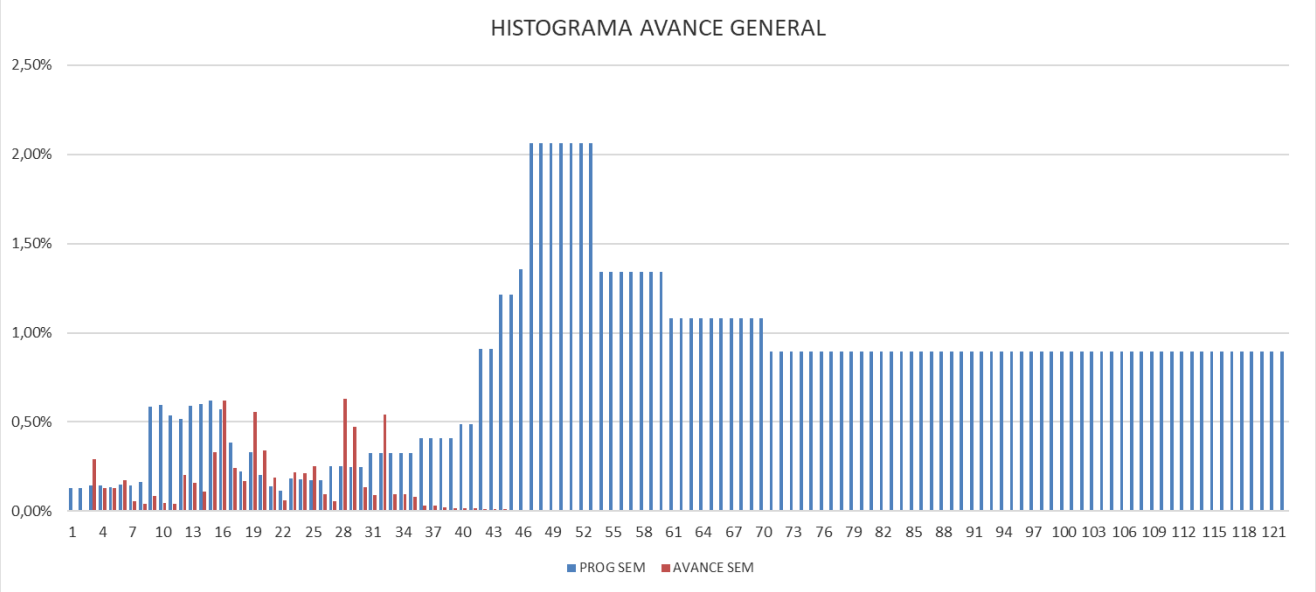
### 3.8. RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y COSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR.

Avance general del proyecto.

| AVANCE GENERAL DEL PROYECTO | | | |
|---|---|---|---|
| | **ACUMULADO** | | **ACUMULADO** |
| Obra programada (%) | 16,13% | Avance proyecto (%) | 7.11% |
| Valor de la obra programada: | $ 16.265.056.996 | Valor ejecutado: | $ 7,170,258,034 |

- El proyecto presenta un atraso global en su ejecución del 9,02% equivalente a un valor de $ 9,094,798,962


CURVA DE AVANCE GENERAL
100,00%
90,00%
80,00%
70,00%
60,00%
50,00%
40,00%
30,00%
20,00%
10,00%
0,00%
16,13%
7,11%
1 3 5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25 27 29 31 33 35 37 39 41 43 45 47 49 51 53 55 57 59 61 63 65 67 69 71 73 75 77 79 81 83 85 87 89 91 93 95 97 99 101 103 105 107 109 111 113 115 117 119 121
PROG ACUM
AVANCE ACUM

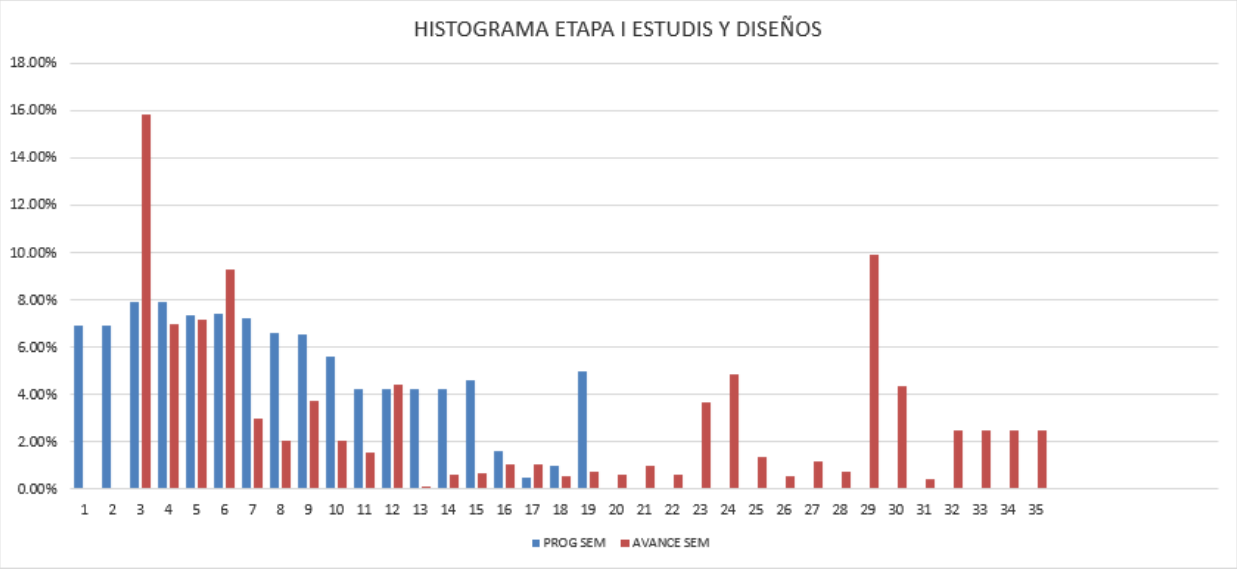

HISTOGRAMA AVANCE GENERAL
2,50%
2,00%
1,50%
1,00%
0,50%
0,00%
1 4 7 10 13 16 19 22 25 28 31 34 37 40 43 46 49 52 55 58 61 64 67 70 73 76 79 82 85 88 91 94 97 100 103 106 109 112 115 118 121
PROG SEM
AVANCE SEM

Avance fase estudios y diseños:

| AVANCE GENERAL ETAPA I | | | |
|---|---|---|---|
| | **ACUMULADO** | | **ACUMULADO** |
| Estudios y diseños programados (%) | 100% | Avance Etapa I-Estudios y Diseño (%) | 100% |
| Valor de la obra programada: | $ 1.851.773.280 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 1.851.773.280 |

| ITEM | ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE | PORCENTAJE ANALISIS DE AVANCE |
|---|---|---|
| 1.1.1 | PMT | 100% |
| 1.1.2 | ESTUDIO ARQUEOLOGICO | 100% |
| 1.1.3 | ESTUDIO DE TRANSITO | 100% |
| 1.1.4 | TOPOGRAFIA | 100% |
| 1.1.5 | IDENTIFICACION PREDIAL | 100% |
| 1.1.6 | ESTUDIO GEOTECNICO | 100% |
| 1.1.7 | URBANISMO | 100% |
| 1.1.8 | DISEÑO GEOMETRICO | 100% |
| 1.1.9 | DISEÑOS ESTRUCTURALES | 100% |
| 1.1.10 | DISEÑOS HIDRAULICOS | 100% |
| 1.1.11 | REDES ELECTRICAS | 100% |
| 1.1.12 | REDES HUMEDAS | 100% |
| 1.1.13 | PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | 100% |
| 1.1.14 | IMPRESION DE MEMORIAS E INFORMES DE AVANCE | 100% |
| 1.1.15 | SOCIALIZACION DEL PROYECTO | 100% |
| 1.1.16 | ALQUILER DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE | 100% |
| 1.1.17 | LABORATORIOS Y ENSAYOS | 100% |

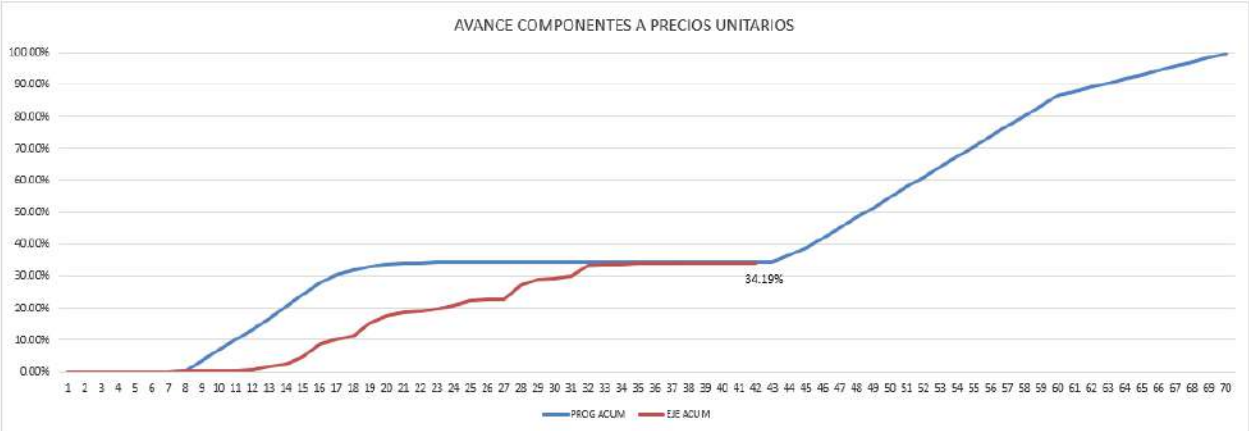


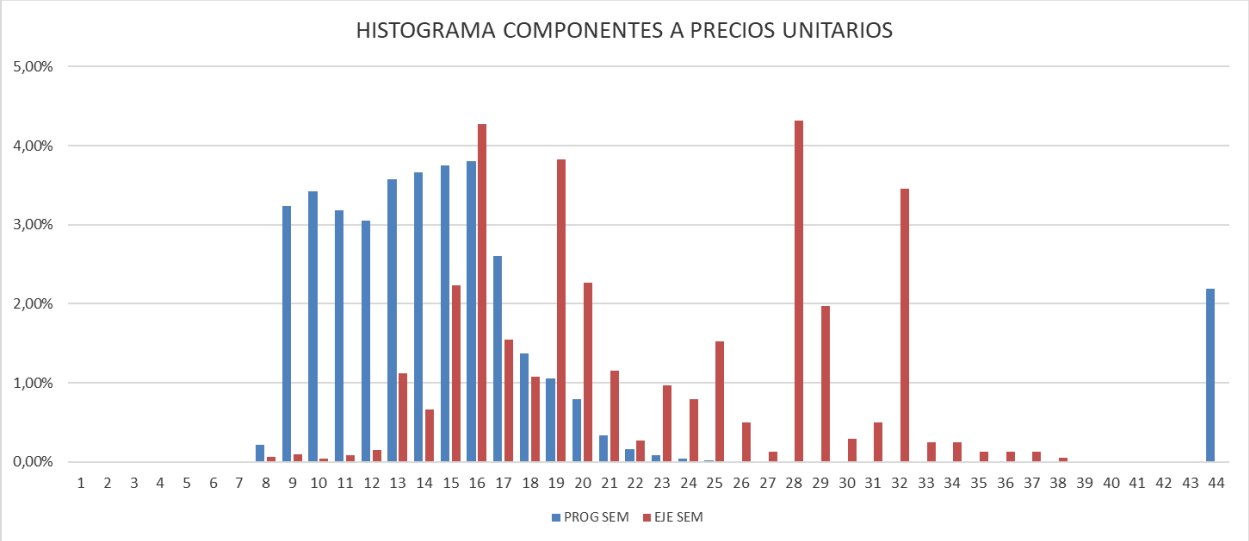



- El componente de estudios y diseños fue cerrado el día 30 de abril de 2026. Quedando como compromiso los pendientes de gestión predial, compensación forestal y conceptos del ente de servicio público para el tratamiento de la red de alta tensión

Avance de componentes a precios unitarios:

| AVANCE PRECIOS UNITARIOS | | | |
|---|---|---|---|
| | **ACUMULADO** | | **ACUMULADO** |
| Obra programada (%) | 36.55% | Ejecutado (%) | 34.19% |
| Valor de la obra programada: | $ 5.137.813.076 | Valor Ejecutado: | $ 4.805.895.790 |

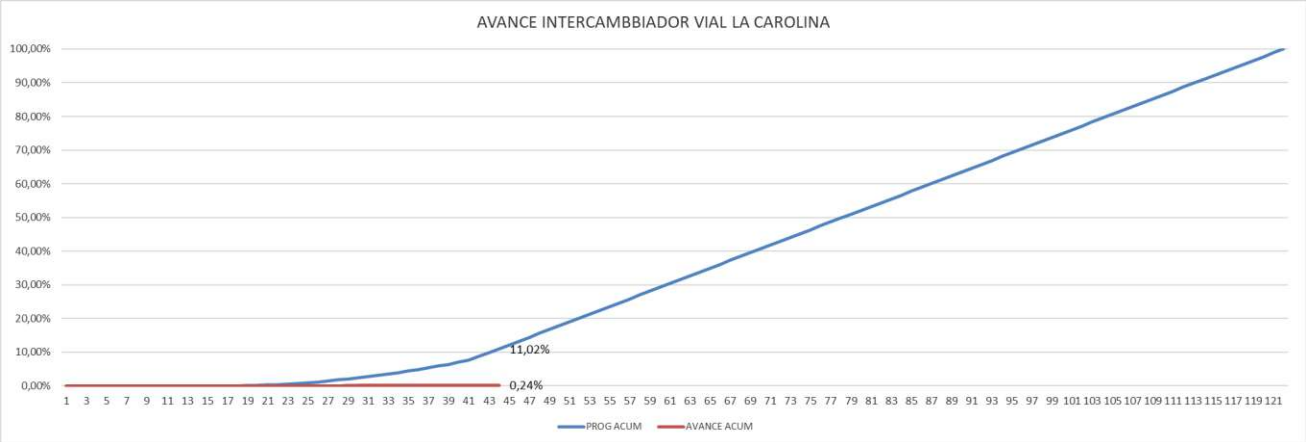


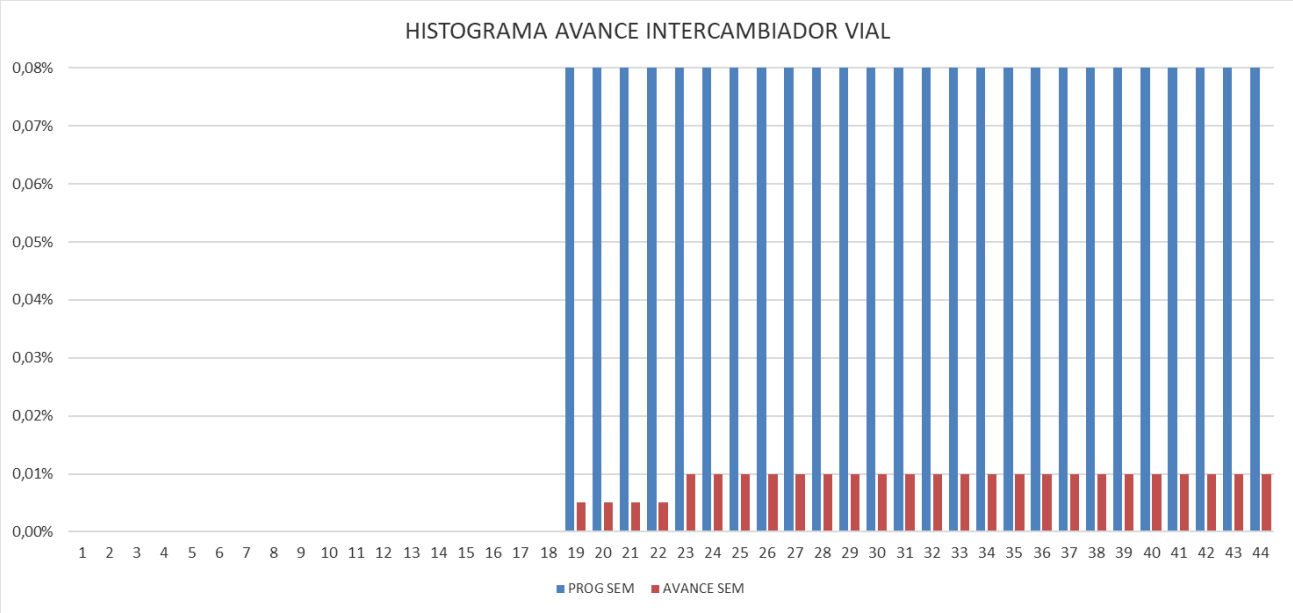



- El componente a precio unitario cuenta con un atraso del 2,36% a fecha de presentación del presente informe.

Avance construcción intercambiador vial:

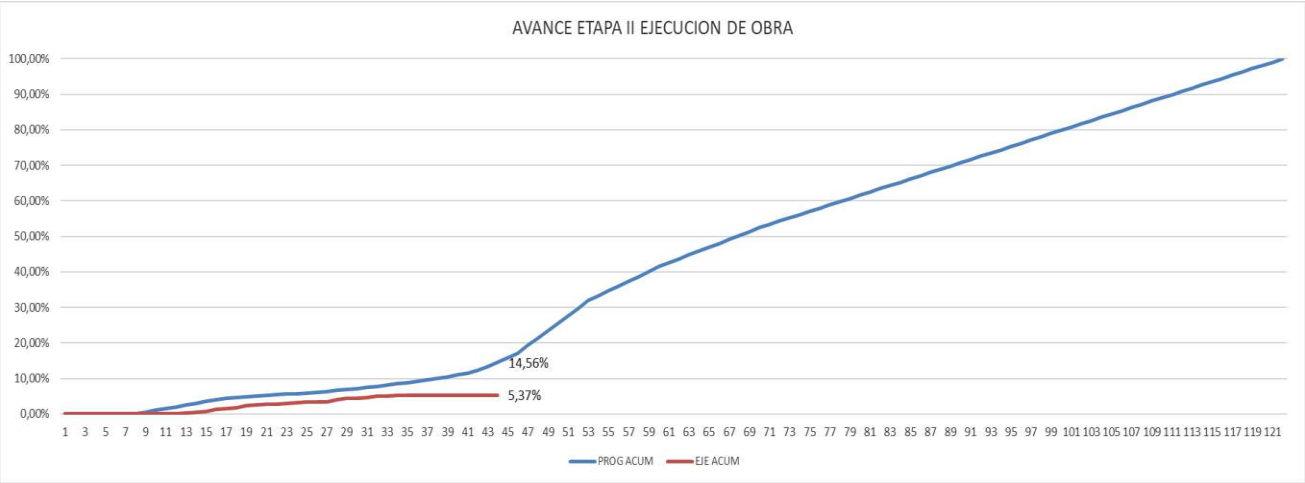
| AVANCE INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA | | | |
|---|---|---|---|
| | **ACUMULADO** | | **ACUMULADO** |
| Obra programada (%) | 11,02% | Avance (%) | 0,24% |
| Valor de la obra programada: | $ 8.734.753.442 | Valor del avance de intercambiador Ejecutado: | $ 190.192.212 |

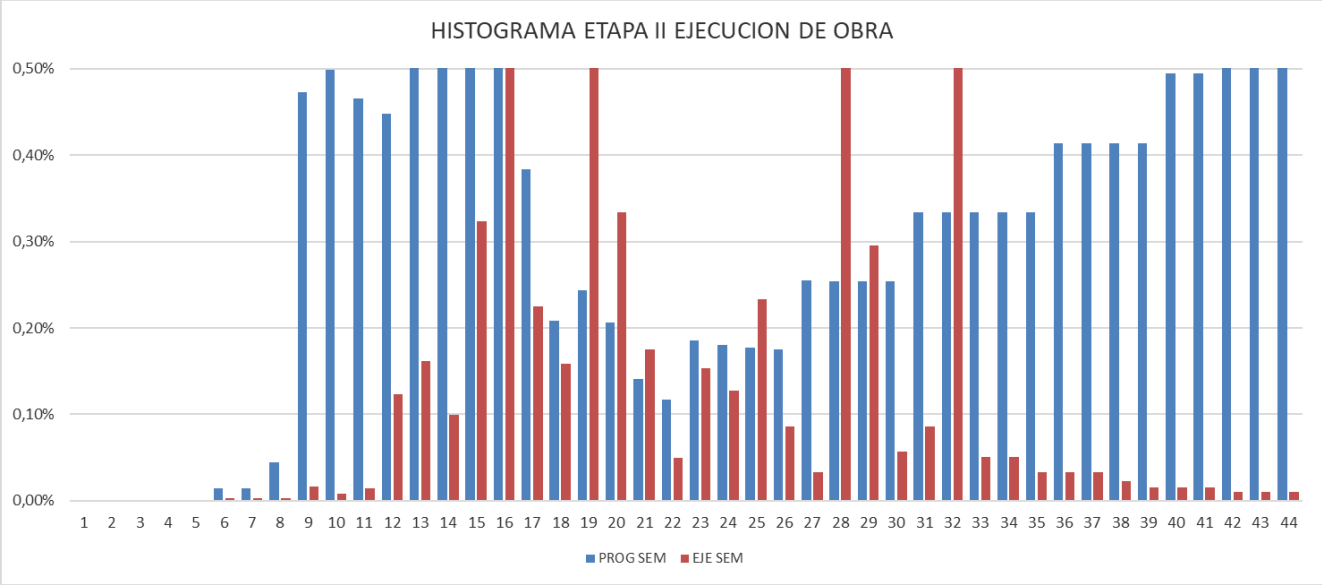





Avance etapa II ejecución de obra

| AVANCE ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA | | | |
|---|---|---|---|
| | **ACUMULADO** | | **ACUMULADO** |
| Obra programada (%) | 14,56% | Avance (%) | 5,37% |
| Valor de la obra programada: | $ 8.734.753.442 | Valor de la Etapa II Ejecutada: | $ 190.192.212 |






- A la fecha del presente informe el porcentaje de atraso corresponde a 9,19%.

De acuerdo a lo anterior se adjunta cuadro de cantidades ejecutadas durante este periodo:

| 2,0 CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS | | | | | CANTIDADES MAYORES Y MENORES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS | | CANTIDADES EJECUTADOS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,1 TUBERIAS | | | | | + | - | CANT. | VALOR | CANT. | VALOR | |
| DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | | | | | | |
| REUBICACIÓN - REDES AGUAS NEGRAS | | | | | | | | | | | |
| Puntos | | | | | | | | | | | |
| Puntos Empalme a Cámara Existente - Tipo 1 | UN | 2,00 | $ 7.800.000,00 | $ 15.600.000,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 15.600.000,00 | | | |
| Puntos Empalme a Cámara Existente - Tipo 2 | UN | 1,00 | $ 9.100.000,00 | $ 9.100.000,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 9.100.000,00 | | | |
| Tubería Colectores Enterrados | | | | | | | | | | | |
| Tubería GRP DN de 1600 mm | M | 333,00 | $ 3.113.174,00 | $ 1.036.686.942,00 | 0,00 | -60,55 | 272,45 | $ 848.184.256,30 | | | |
| Accesorios GRP | | | | | | | | | | | |
| Acoples GRP DN de 1600 mm | M | 56,00 | $ 1.900.921,00 | $ 106.451.576,00 | 0,00 | -10 | 46,00 | $ 87.442.366,00 | | | |
| Manhole | | | | | | | | | | | |
| Cámara de alcantarillado | UN | 5,00 | $ 32.500.000,00 | $ 162.500.000,00 | 2,00 | 0 | 7,00 | $ 227.500.000,00 | | | |
| Demoliciones | | | | | | | | | | | |
| Perfilada con Cortadora | M | 60,00 | $ 37.486,00 | $ 2.249.160,00 | 0,00 | 0 | 60,00 | $ 2.249.160,00 | | | |
| Demolición de Pavimento Rígido e=0.20m | M2 | 126,00 | $ 49.529,00 | $ 6.240.654,00 | 0,00 | 0 | 126,00 | $ 6.240.654,00 | | | |
| Reconstrucción | | | | | | | | | | | |
| Reconstrucción de Pavimento Rígido e=0.20m | M2 | 126,00 | $ 416.000,00 | $ 52.416.000,00 | 0,00 | -126 | 0,00 | $ - | | | |
| Movimientos de Tierra | | | | | | | | | | | |
| Excavación | M3 | 5.521,00 | $ 39.000,00 | $ 215.319.000,00 | 0,00 | -3574,47 | 1946,53 | $ 75.914.494,50 | | | |
| Relleno Material Seleccionado Cimentación | M3 | 1.333,00 | $ 234.000,00 | $ 311.922.000,00 | 0,00 | -463,78 | 869,22 | $ 203.398.528,32 | | | |
| Relleno Material Seleccionado Final | M3 | 3.847,00 | $ 97.500,00 | $ 375.082.500,00 | 0,00 | -3074,8767 | 772,12 | $ 75.282.021,75 | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Retiro a Botadero Certificado | M3 | 7.177,00 | $ 78.000,00 | $ 559.806.000,00 | 0,00 | -5230,4745 | 1946,53 | $ 151.828.989,00 | | | |
| Entibado Metálico | M2 | 3.683,00 | $ 45.500,00 | $ 167.576.500,00 | 0,00 | -1779,5 | 1903,50 | $ 86.609.250,00 | | | |
| | | | | $ 3.020.950.332,00 | | | | $ 1.789.349.720,00 | | | |
| AFECTACIÓN DE REDES HUMEDAS DURANTE LA EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | |
| Servicios Afectados | GLB | 1,00 | $ 130.000.000,00 | $ 130.000.000,00 | 0,00 | -0,711 | 0,29 | $ 37.570.000,00 | | | |
| Contingencias | GLB | 1,00 | $ 84.500.000,00 | $ 84.500.000,00 | 0,00 | -0,715 | 0,29 | $ 24.082.500,00 | | | |
| Reubicación de redes de gas | GLB | 1,00 | $ 130.000.000,00 | $ 130.000.000,00 | 0,00 | -0,7125 | 0,29 | $ 37.375.000,00 | | | |
| | | | | $ 344.500.000,00 | | | | $ 99.027.500,00 | | | |
| RETRANQUEO REDES MT | | | | | | | | | | | |
| RED DE M.T. AEREA | | | | | | | | | | | |
| Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m - 1030 daN, incluye cimentación normalizada | UN | 4,00 | $ 5.765.917,00 | $ 23.063.668,00 | 0,00 | 0 | 4,00 | $ 23.063.668,00 | | | |
| Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m - 2500 daN, incluye cimentación normalizada | UN | 1,00 | $ 10.756.126,00 | $ 10.756.126,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 10.756.126,00 | | | |
| Suministro e instalación de poste de hormigón 14 m - 2500 daN, incluye cimentación normalizada | UN | 1,00 | $ 14.732.621,00 | $ 14.732.621,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 14.732.621,00 | | | |
| Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición horizontal 13.2 kv (331) | UN | 1,00 | $ 2.195.613,00 | $ 2.195.613,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 2.195.613,00 | | | |
| Armado simple circuito trifásico alineación y ángulo <5: disposición horizontal 13.2 kv (332) | UN | 2,00 | $ 1.269.337,00 | $ 2.538.674,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 2.538.674,00 | | | |
| Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición horizontal 13.2 kv (321) | UN | 2,00 | $ 1.832.519,00 | $ 3.665.038,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 3.665.038,00 | | | |
| Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico alineación y ángulo <5: a 30 disposición bandera 13.2 kv (133) | UN | 2,00 | $ 2.698.097,00 | $ 5.396.194,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 5.396.194,00 | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición compacta 13.2 kv (531) | UN | 1,00 | $ 1.832.519,00 | $ 1.832.519,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 1.832.519,00 | | | |
| Suministro e instalación de aislador compuesto tipo suspensión polimérico 27 kv | UN | 10,00 | $ 260.443,00 | $ 2.604.430,00 | 0,00 | 0 | 10,00 | $ 2.604.430,00 | | | |
| Suministro e instalación de aislador line post polimérico para 15kv hibrido | UN | 19,00 | $ 458.428,00 | $ 8.710.132,00 | 0,00 | 0 | 19,00 | $ 8.710.132,00 | | | |
| Suministro e instalación de kid de puesta a tierra para poste en acero austenítico para poste de 12 m | UN | 5,00 | $ 1.045.994,00 | $ 5.229.970,00 | 0,00 | 0 | 5,00 | $ 5.229.970,00 | | | |
| Suministro e instalación de kid de puesta a tierra para poste en acero austenítico para poste de 14 m | UN | 1,00 | $ 1.144.660,00 | $ 1.144.660,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 1.144.660,00 | | | |
| Suministro y tendido de conductor trifásico de 123,3 AAAC | M | 30,00 | $ 54.621,00 | $ 1.638.630,00 | 0,00 | 0 | 30,00 | $ 1.638.630,00 | | | |
| Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-123.3 / 336.4-1/0) | UN | 5,00 | $ 724.718,00 | $ 3.623.590,00 | 0,00 | 0 | 5,00 | $ 3.623.590,00 | | | |
| Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-246.9 / 336.4-4/0) | UN | 2,00 | $ 1.541.991,00 | $ 3.083.982,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 3.083.982,00 | | | |
| Suministro e instalación de retenida a tierra para poste de media tensión | UN | 1,00 | $ 1.274.098,00 | $ 1.274.098,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 1.274.098,00 | | | |
| Suministro e instalación de tres cortacircuitos de 27 kv | | 1,00 | $ 2.470.722,00 | $ 2.470.722,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 2.470.722,00 | | | |
| Suministro de canasta y protecciones para trabajos en tensión | DIA | 3,00 | $ 5.041.542,00 | $ 15.124.626,00 | 0,00 | 0 | 3,00 | $ 15.124.626,00 | | | |
| Apertura o cierre de equipo de maniobra | UN | 4,00 | $ 437.546,00 | $ 1.750.184,00 | 0,00 | 0 | 4,00 | $ 1.750.184,00 | | | |
| RED DE M.T. SUBTERRANEA | | | | | | | | | | | |
| Suministro e instalación de paso aéreo - subterráneo trifásico 13,2 kv 500 MCM incluye pararrayos y premoldeados | JGO-3 | 4,00 | $ 10.142.993,00 | $ 40.571.972,00 | 0,00 | 0 | 4,00 | $ 40.571.972,00 | | | |
| Suministro e instalación de paso aéreo - subterráneo bifásico 13,2 kv 4/0 AWG incluye pararrayos y premoldeados | JGO-3 | 2,00 | $ 6.363.712,00 | $ 12.727.424,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 12.727.424,00 | | | |
| Construcción de registro tipo SB-300 MT | UN | 2,00 | $ 4.261.252,00 | $ 8.522.504,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 8.522.504,00 | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Construcción de registro tipo SB-305-310 MT | UN | 2,00 | $ 8.844.115,00 | $ 17.688.230,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 17.688.230,00 | | | |
| Construcción de canalización con 2 tubos de 4" | M | 48,00 | $ 228.666,00 | $ 10.975.968,00 | 0,00 | -7 | 41,00 | $ 9.375.306,00 | | | |
| Construcción de canalización con 6 tubos de 6" | M | 78,00 | $ 591.418,00 | $ 46.130.604,00 | 0,00 | -5 | 73,00 | $ 43.173.514,00 | | | |
| Suplemento para canalización alto nivel freático | M | 564,00 | $ 153.435,00 | $ 86.537.340,00 | 0,00 | -70 | 494,00 | $ 75.796.890,00 | | | |
| Suministro e instalación de conductor trifásico de 4/0 AWG XLPE 15 kv AL 100% | M | 68,00 | $ 352.438,00 | $ 23.965.784,00 | 0,00 | -10 | 58,00 | $ 20.441.404,00 | | | |
| Suministro e instalación de conductor trifásico de 500 MCM XLPE 15 kv AL 100% (dos conductores por fase) | M | 206,00 | $ 846.138,00 | $ 174.304.428,00 | 0,00 | -26 | 180,00 | $ 152.304.840,00 | | | |
| | | | | $ 532.259.731,00 | | | | $ 491.437.561,00 | | | |
| RED DE BT AEREA | | | | | | | | | | | |
| Suministro e instalación de poste de hormigón 9 m - 1030 daN, incluye cimentación normalizada | UN | 1,00 | $ 4.082.582,00 | $ 4.082.582,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 4.082.582,00 | | | |
| Suministro e instalación de kit pat BT en poste para poste secundario de 9 m | UN | 1,00 | $ 724.269,00 | $ 724.269,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 724.269,00 | | | |
| Suministro e instalación de armado red BT trenzada fin de línea | UN | 2,00 | $ 330.994,00 | $ 661.988,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 661.988,00 | | | |
| Suministro e instalación de armado red BT trenzada anclaje | UN | 1,00 | $ 527.696,00 | $ 527.696,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 527.696,00 | | | |
| Suministro y tendido de conductor trenzado AL tríplex 4/0 | M | 30,00 | $ 112.424,00 | $ 3.372.720,00 | 0,00 | -3 | 27,00 | $ 3.035.448,00 | | | |
| Suministro e instalación de caja de abonados de 9 usuarios | UN | 2,00 | $ 1.143.804,00 | $ 2.287.608,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 2.287.608,00 | | | |
| | | | | $ 11.656.863,00 | | | | $ 11.319.591,00 | | | |
| REUBICACIÓN Y DESMONTE | | | | | | | | | | | |
| Reubicación de transformador monofásico 13.2 kv en poste | UN | 2,00 | $ 2.524.982,00 | $ 5.049.964,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 5.049.964,00 | | | |
| Reubicación de conductor de MT aéreo tres fases | M | 60,00 | $ 29.912,00 | $ 1.794.720,00 | 0,00 | -5 | 55,00 | $ 1.645.160,00 | | | |
| Desmontaje de retenida sencilla primaria | UN | 2,00 | $ 204.785,00 | $ 409.570,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 409.570,00 | | | |
| Desmontaje de derivación trifásica MT aérea | UN | 4,00 | $ 197.383,00 | $ 789.532,00 | 0,00 | 0 | 4,00 | $ 789.532,00 | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desmontaje de derivación bifásica MT aérea | UN | 3,00 | $ 180.688,00 | $ 542.064,00 | 0,00 | 0 | 3,00 | $ 542.064,00 | | | |
| Desmontaje de poste de hormigón de 14 m | UN | 1,00 | $ 695.657,00 | $ 695.657,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 695.657,00 | | | |
| Desmontaje de poste de hormigón de 12 m | UN | 7,00 | $ 582.824,00 | $ 4.079.768,00 | 0,00 | 0 | 7,00 | $ 4.079.768,00 | | | |
| Desmontaje de armado MT en cruceta sencilla | UN | 5,00 | $ 197.383,00 | $ 986.915,00 | 0,00 | 0 | 5,00 | $ 986.915,00 | | | |
| Desmontaje de armado MT en cruceta doble | UN | 7,00 | $ 345.420,00 | $ 2.417.940,00 | 0,00 | 0 | 7,00 | $ 2.417.940,00 | | | |
| Desmontaje de conductor de MT aéreo tres fases | M | 79,00 | $ 37.010,00 | $ 2.923.790,00 | 0,00 | -5 | 74,00 | $ 2.738.740,00 | | | |
| Desmontaje de conductor de MT aéreo dos fases | M | 58,00 | $ 23.396,00 | $ 1.356.968,00 | 0,00 | -5 | 53,00 | $ 1.239.988,00 | | | |
| Desmontaje de cortacircuitos | UN | 3,00 | $ 246.730,00 | $ 740.190,00 | 0,00 | 0 | 3,00 | $ 740.190,00 | | | |
| Desmontaje de poste de hormigón de 9 m | UN | 1,00 | $ 413.572,00 | $ 413.572,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 413.572,00 | | | |
| Desmontaje de armado BT red trenzada | UN | 4,00 | $ 126.187,00 | $ 504.748,00 | 0,00 | 0 | 4,00 | $ 504.748,00 | | | |
| Desmontaje de luminaria de alumbrado publico | UN | 20,00 | $ 123.365,00 | $ 2.467.300,00 | 0,00 | -2 | 18,00 | $ 2.220.570,00 | | | |
| Desmontaje de conductor trenzado | M | 30,00 | $ 49.345,00 | $ 1.480.350,00 | 0,00 | -5 | 25,00 | $ 1.233.625,00 | | | |
| Desmontaje de caja de abonados | UN | 2,00 | $ 180.267,00 | $ 360.534,00 | 0,00 | 0 | 2,00 | $ 360.534,00 | | | |
| Desmontaje de acometida aérea domiciliaria | UN | 4,00 | $ 123.365,00 | $ 493.460,00 | 0,00 | 0 | 4,00 | $ 493.460,00 | | | |
| | | | | $ 27.507.042,00 | | | | $ 26.561.997,00 | | | |
| TRAMITES Y CERTIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| Certificación RETIE | GLB | 1,00 | $ 5.814.900,00 | $ 5.814.900,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 5.814.900,00 | | | |
| Certificación RETILAP | GLB | 1,00 | $ 6.322.680,00 | $ 6.322.680,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 6.322.680,00 | | | |
| Gestiones ante AFINIA | GLB | 1,00 | $ 4.684.680,00 | $ 4.684.680,00 | 0,00 | 0 | 1,00 | $ 4.684.680,00 | | | |
| | | | | $ 16.822.260,00 | | | | $ 16.822.260,00 | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| REDES NO PREVISTOS | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REDES AGUAS LLUVIAS | | | | | | | | | | | |
| Puntos | | | | | | | | | | | |
| Puntos Empalme a Boxculvert Existente | UND. | 0 | | $ - | 9,00 | 0 | 9,00 | $ - | | | |
| Tubería Colectores Enterrados | | | | | | | | | | | |
| De ø12" PVC-Pared Estructurada | ML | 0 | $ 252.476,00 | $ - | 87,60 | 0 | 87,60 | $ 22.116.897,60 | | | |
| De ø14" PVC-Pared Estructurada | ML | 0 | $ 339.725,00 | $ - | 25,09 | 0 | 25,09 | $ 8.523.700,25 | | | |
| De ø16" PVC-Pared Estructurada | ML | 0 | $ 427.574,00 | $ - | 31,10 | 0 | 31,10 | $ 13.297.551,40 | | | |
| De ø18" PVC-Pared Estructurada | ML | 0 | $ 492.016,00 | $ - | 36,40 | 0 | 36,40 | $ 17.909.382,40 | | | |
| Excavación | M3 | 0 | $ 39.000,00 | | 203,94 | 0 | 203,94 | $ 7.953.513,75 | | | |
| Retiro a Botadero Certificado | M3 | 0 | $ 78.000,00 | | 203,94 | 0 | 203,94 | $ 15.907.027,50 | | | |
| Relleno Arenoso | M3 | 0 | $ 125.650,00 | | 21,96 | 0 | 21,96 | $ 2.759.759,46 | | | |
| Relleno Material Seleccionado Cimentación | M3 | 0 | $ 234.000,00 | | 163,15 | 0 | 163,15 | $ 38.176.866,00 | | | |
| Sumideros Aguas Lluvias | | | | | | | | | | | |
| Sumideros Aguas Lluvias 1.40m x 1.00m (Externo) - Con Rejillas | UND. | 0 | $ 7.129.058,00 | $ - | 10,00 | 0 | 10,00 | $ 71.290.580,00 | | | |
| Excavación | M3 | 0 | $ 39.000,00 | | 29,40 | 0 | 29,40 | $ 1.146.600,00 | | | |
| Retiro a Botadero Certificado | M3 | 0 | $ 78.000,00 | | 29,40 | 0 | 29,40 | $ 2.293.200,00 | | | |
| Cajas Aguas Lluvias | | | | | | | | | | | |
| De 1.90m x 1.90m (Externo) - Con rejillas | UND. | 0 | $ 22.463.910,00 | $ - | 3,00 | 0 | 3,00 | $ 67.391.730,00 | | | |
| De 1.90m x 1.90m (Externo) - Sin rejillas | UND. | 0 | $ 20.751.640,00 | $ - | 2,00 | 0 | 2,00 | $ 41.503.280,00 | | | |
| Excavación | M3 | 0 | $ 39.000,00 | | 27,08 | 0 | 27,08 | $ 1.055.925,00 | | | |
| Retiro a Botadero Certificado | M3 | 0 | $ 78.000,00 | | 27,08 | 0 | 27,08 | $ 2.111.850,00 | | | |
| Demolición de Box Culvert | | | | | | | | | | | |
| Demolicion de Box Culvert de 1.4m x 1.4m | M3 | 0 | $ 284.500,50 | $ - | 76,80 | 0 | 76,80 | $ 21.849.638,46 | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Construcción de Box Culvert | | | | | | | | | | | |
| Construcción de Box Culvert de 1.4mx1.4m | M3 | 0 | $ 2.994.073,81 | $ - | 76,80 | 0 | 76,80 | $ 229.944.868,96 | | | |
| Concreto de limpieza o Solado en concreto de 1500 psi e:0.05m | M3 | | $ 618.024,78 | | 5,60 | 0 | 5,60 | $ 3.460.938,78 | | | |
| Cámaras alcantarillado | | | | | | | | | | | |
| Concreto de limpieza o Solado en concreto de 1500 psi e:0.05m | M3 | | $ 618.024,78 | | 5,60 | 0 | 0,51 | $ 316.428,69 | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| Movimientos de Tierra | | | | | | | | | | | |
| Excavación | M3 | 0 | $ 39.000,00 | $ - | 209,00 | 0 | 209,00 | $ 8.151.000,00 | | | |
| Relleno Arenoso | M3 | 0 | $ 125.650,00 | $ - | 101,40 | 0 | 101,40 | $ 12.740.910,00 | | | |
| Relleno Material Seleccionado Cimentación | M3 | 0 | $ 234.000,00 | $ - | 186,20 | 0 | 186,20 | $ 43.570.800,00 | | | |
| Retiro a Botadero Certificado | M3 | 0 | $ 78.000,00 | $ - | 308,60 | 0 | 308,60 | $ 24.070.800,00 | | | |
| REDES SUMINISTRO DE AGUA | | | | | | | | | | | |
| Puntos | | | | | | | | | | | |
| Punto Conexión a Red Existente | UND | 0 | | $ - | 2,00 | 0 | 2,00 | $ - | | | |
| Tubería Colectores Enterrados | | | | | | | | | | | |
| Tubería PEAD PN 10 De ø160 mm | ML | 0 | $ 119.697,00 | $ - | 409,00 | 0 | 409,00 | $ 48.956.073,00 | | | |
| Accesorios PEAD PN 10 | | | | | | | | | | | |
| Codo PEAD 160 mm X 90 | UND | 0 | $ 545.212,00 | $ - | 6,00 | 0 | 6,00 | $ 3.271.272,00 | | | |
| Válvulas de Compuerta HD BXB | | | | | | | | | | | |
| De ø6" | UND | 0 | $ 5.126.290,00 | $ - | 1,00 | 0 | 1,00 | $ 5.126.290,00 | | | |
| Movimientos de Tierra | | | | | | | | | | | |
| Excavación | M3 | 0 | $ 39.000,00 | $ - | 286,30 | 0 | 286,30 | $ 11.165.700,00 | | | |
| Relleno Material Seleccionado Cimentación | M3 | 0 | $ 234.000,00 | $ - | 114,52 | 0 | 114,52 | $ 26.797.680,00 | | | |
| Relleno Arenoso | M3 | 0 | $ 97.500,00 | $ - | 164,32 | 0 | 164,32 | $ 16.021.494,58 | | | |
| Retiro a Botadero Certificado | M3 | 0 | $ 78.000,00 | $ - | 286,30 | 0 | 286,30 | $ 22.331.400,00 | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | $ - | | | | $ 791.213.158,00 | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | $ - | | | | | | | |
| | | | | $ 3.953.696.228,00 | | | | $ 3.225.731.787,00 | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VIAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA | | | | | CANTIDADES MAYORES Y MENORES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS | | CANTIDADES EJECUTADOS | | |
| 2,2,1 CAROLINA CONEXION ENTRE PUENTE PARQUE HEREDIA Y LA CAROLINA | | | | | + | - | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | |
| DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | | | | | | |
| PRELIMINARES | | | | | | | | | | | |
| Localización, trazado y replanteo | M2 | 1.560,00 | $ 8.375,90 | $ 13.066.404,00 | 676,20 | 0 | 2236,20 | $ 18.730.187,58 | 2236,20 | $ 18.730.187,58 | |
| | | | | $ 13.066.404,00 | | | | $ 18.730.187,58 | | $ 18.730.187,58 | |
| CONSTRUCCION VIA | | | | | | | | | | | |
| Corte en área de calzada de vía | M3 | 936,00 | $ 20.004,40 | $ 18.724.118,40 | 713,02 | 0 | 1649,02 | $ 32.987.735,71 | 1649,02 | $ 32.987.735,71 | |
| Retiro de material del corte | M3 | 936,00 | $ 100.720,10 | $ 94.274.013,60 | 0,00 | -936 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Conformación de la subrasante | M2 | 1.560,00 | $ 13.278,20 | $ 20.713.992,00 | 196,16 | 0 | 1756,16 | $ 23.318.643,71 | 1756,16 | $ 23.318.643,71 | |
| Relleno Triturado Calizo | M3 | 468,00 | $ 219.826,10 | $ 102.878.614,80 | 0,00 | -468 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Subbase material palmarito y zahorra 1:1 | M3 | 1.560,00 | $ 276.720,60 | $ 431.684.136,00 | 0,00 | -1033,152 | 526,85 | $ 145.789.694,67 | 526,85 | $ 145.789.694,67 | |
| Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, e=25cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje. | M2 | 1.560,00 | $ 296.966,80 | $ 463.268.208,00 | 0,00 | -1560 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corte y sello de juntas | ML | 2.132,00 | $ 29.558,10 | $ 63.017.869,20 | 0,00 | -1364 | 768,00 | $ 22.700.620,80 | 768,00 | $ 22.700.620,80 | |
| Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH | KG | 850,00 | $ 13.392,60 | $ 11.383.710,00 | 1518,44 | 0 | 2368,44 | $ 31.719.539,76 | 2368,44 | $ 31.719.539,76 | |
| | | | | $ 1.205.944.662,00 | | | | $ 256.516.234,64 | | $ 256.516.234,64 | |
| ANDENES | | | | | | | | | | | |
| Excavación manual andenes | M3 | 62,40 | $ 4.166,50 | $ 259.989,60 | 89,92 | 0 | 152,32 | $ 634.624,61 | 152,32 | $ 634.624,61 | |
| Relleno con material selecc. compactado para andenes | M3 | 31,20 | $ 177.620,30 | $ 5.541.753,36 | 80,50 | 0 | 111,70 | $ 19.840.187,51 | 111,70 | $ 19.840.187,51 | |
| Andenes en concreto Fc = 3000 PSI. e = 0,08 m. | M2 | 247,00 | $ 155.368,20 | $ 38.375.945,40 | 260,72 | 0 | 507,72 | $ 78.883.542,50 | 507,72 | $ 78.883.542,50 | |
| Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2". | M3 | 15,60 | $ 123.674,20 | $ 1.929.317,52 | 0,00 | -15,6 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 46.107.005,88 | | | | $ 99.358.354,63 | | $ 99.358.354,63 | |
| OBRAS DE DRENAJE | | | | | | | | | | | |
| Recolocación Tapa de Registro | UND. | 2,00 | $ 238.898,40 | $ 477.796,80 | 18,00 | 0 | 20,00 | $ 4.777.968,00 | 20,00 | $ 4.777.968,00 | |
| Reubicación de Registro | UND. | 12,00 | $ 898.584,70 | $ 10.783.016,40 | 4,00 | 0 | 16,00 | $ 14.377.355,20 | 16,00 | $ 14.377.355,20 | |
| Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto | ML | 0,00 | $ 62.011,30 | $ - | 32,00 | 0 | 32,00 | $ 1.984.361,60 | 32,00 | $ 1.984.361,60 | |
| Recolocación nivelación tapa de cámaras | UND. | 4,00 | $ 1.034.034,30 | $ 4.136.137,20 | 0,00 | -2 | 2,00 | $ 2.068.068,60 | 2,00 | $ 2.068.068,60 | |
| | | | | $ 15.396.950,40 | | | | $ 23.207.753,40 | | $ 23.207.753,40 | |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | | | | | | | |
| Reubicación de Postes de Concreto | UND. | 10,00 | $ 485.784,00 | $ 4.857.840,00 | 0,00 | -10 | | $ - | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | $ 4.857.840,00 | | | | $ - | | $ - | |
| NO PREVISTOS | | | | | | | | | | | |
| Suministro e Instalación de Geotextil Tejido 2400 | M 2 | 0,00 | $ 12.234,00 | $ - | 1843,20 | 0 | 1843,20 | $ 22.549.708,80 | 1843,20 | $ 22.549.708,80 | |
| Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, incluye acero de transferencia y barra de anclaje | M 3 | 0,00 | $ 1.187.867,20 | $ - | 364,52 | 0 | 364,52 | $ 432.996.361,36 | 364,52 | $ 432.996.361,36 | |
| Suministro e Instalación de Señales Verticales Vía | UND | 0,00 | $ 1.110.729,00 | $ - | 10,00 | 0 | 10,00 | $ 11.107.290,00 | 10,00 | $ 11.107.290,00 | |
| Demolición de pavimento en asfalto con espesores menores a 10cm | M 2 | 0,00 | $ 31.031,32 | $ - | 1344,00 | 0 | 1344,00 | $ 41.706.088,96 | 1344,00 | $ 41.706.088,96 | |
| Demolición andenes espesores menores a 10cm | M 2 | 0,00 | $ 31.031,32 | $ - | 506,00 | 0 | 506,00 | $ 15.701.845,99 | 506,00 | $ 15.701.845,99 | |
| Demolición de bordillos | ML | 0,00 | $ 11.288,94 | $ - | 480,00 | 0 | 480,00 | $ 5.418.689,76 | 480,00 | $ 5.418.689,76 | |
| Retiro de material del corte aprovechamiento RCD A 2.2 km | M 3 | 0,00 | $ 18.239,00 | $ - | 1154,32 | 0 | 1154,32 | $ 21.053.642,48 | 1154,32 | $ 21.053.642,48 | |
| Conformación y compactación con material excavado adecuado del sitio | M 3 | 0,00 | $ 38.354,00 | $ - | 164,90 | 0 | 164,90 | $ 6.324.574,60 | 164,90 | $ 6.324.574,60 | |
| Encamisado de tubería para alcantarillado de 8" | ML | 0,00 | $ 129.407,00 | $ - | 54,00 | 0 | 54,00 | $ 6.987.978,00 | 54,00 | $ 6.987.978,00 | |
| Relleno Material Seleccionado Cimentación | M 3 | 0,00 | $ 234.000,00 | $ - | 0,00 | 0 | | $ - | | $ - | |
| Relleno con material tipo zahorra | M 3 | 0,00 | $ 179.577,00 | | 668,16 | 0 | 668,16 | $ 119.986.168,32 | 668,16 | $ 119.986.168,32 | |
| Reemplazo de Fallos/Mejoramiento en subrasante con Piedra Rajón con Tamaños entre 4" y 6" | m 3 | 0,00 | $ 211.917,00 | $ - | 201,60 | 0 | 201,60 | $ 42.722.467,20 | 201,60 | $ 42.722.467,20 | |
| Realce de Manholes en bloque No8, incluye dovelas de 1/2" y relleno de huecos con concreto 3000 psi y formaleteria de tapa de manhole) | und | 0,00 | $ 2.376.429,00 | $ - | 1,00 | 0 | 1,00 | $ 2.376.429,00 | 1,00 | $ 2.376.429,00 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bordillos en Concreto resistencia f'c 3000 psi a la compresión; 2Φ de 3/8" longitudinal con 1Φ de 1/2" cada 30 cm transversal . | ml | 0,00 | $ 113.722,00 | $ - | 497,49 | 0 | 497,49 | $ 56.575.557,78 | 497,49 | $ 56.575.557,78 | |
| Suministro e Instalación de tubería de 8" | ml | 0,00 | $ 151.899,00 | $ - | 20,00 | 0 | 20,00 | $ 3.037.980,00 | 20,00 | $ 3.037.980,00 | |
| Retiro de material del corte aprovechamiento RCD A 7 km | m3 | 0,00 | $ 33.799,00 | $ - | 329,80 | 0 | 329,80 | $ 11.146.910,20 | 329,80 | $ 11.146.910,20 | |
| Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada, incluye tubo metálico de 2" y viga de apoyo (0,2x0,2) en concreto de 3000 psi con acero 4 varillas de 3/8" | ml | 0,00 | $ 164.323,00 | $ - | 30,00 | 0 | 30,00 | $ 4.929.690,00 | 30,00 | $ 4.929.690,00 | |
| Suministro e instalación de pintura acrílica en frio reflectorizada para línea de demarcación en pavimento | ml | 0,00 | $ 12.537,00 | $ - | 253,00 | 0 | 253,00 | $ 3.171.861,00 | 253,00 | $ 3.171.861,00 | |
| Marca Vial con pintura en frio (pictogramas) | m2 | 0,00 | $ 69.106,00 | | 0,00 | 0 | | $ - | | $ - | |
| GAVIONES SOPORTE DE VIA | | | | | | | | | | $ - | |
| Excavación para cimentación de muro en gavión (Excavación mecánica) | m3 | 0,00 | $ 39.000,00 | $ - | 168,00 | 0 | 168,00 | $ 6.552.000,00 | 168,00 | $ 6.552.000,00 | |
| Reemplazo de Fallos/Mejoramiento en subrasante con Piedra Rajón con Tamaños entre 4" y 6" | m3 | 0,00 | $ 211.917,00 | $ - | 12,60 | 0 | 12,60 | $ 2.670.154,20 | 12,60 | $ 2.670.154,20 | |
| Suministro e Instalación de Geotextil NT1600 | m2 | 0,00 | $ 9.827,00 | $ - | 84,00 | 0 | 84,00 | $ 825.468,00 | 84,00 | $ 825.468,00 | |
| Suministro e instalación de gaviones en malla galvanizada triple torsión y piedra rajón | m3 | 0,00 | $ 633.997,00 | $ - | 84,00 | 0 | 84,00 | $ 53.255.748,00 | 77,80 | $ 49.324.966,60 | |
| Entibado excavaciones a partir de 1.5m de profundidad | m2 | 0,00 | | | | | | | | $ - | |
| OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DRENAJE | | | | | | | | | | $ - | |
| Muro de confinamiento en concreto ancho 20cm con altura inferiores a 50 cm, 4 varillas longitudinales 3/8" y flejes 3/8"@30cm | m | 0,00 | $ 240.516,00 | $ - | 20,00 | 0 | 20,00 | $ 4.810.320,00 | 20,00 | $ 4.810.320,00 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Empedrado piedra pegada talud rampa y drenaje superficial | m2 | 0,00 | $ 140.899,00 | $ - | 16,00 | 0 | 16,00 | $ 2.254.384,00 | 16,00 | $ 2.254.384,00 | |
| Localización, trazado y replanteo | m2 | 0,00 | $ 8.375,90 | $ - | 55,00 | 0 | 55,00 | $ 460.674,50 | 55,00 | $ 460.674,50 | |
| Excavación Mecánica | m3 | 0,00 | $ 39.000,00 | $ - | 77,00 | 0 | 77,00 | $ 3.003.000,00 | 77,00 | $ 3.003.000,00 | |
| Retiro de material del corte | m3 | 0,00 | $ 100.720,10 | $ - | 7,63 | 0 | 7,63 | $ 768.494,36 | 7,63 | $ 768.494,36 | |
| Construcción cajas de captación para manejo de agua lluvia (1,40*1,20) | und | 0,00 | $ 6.547.964,00 | $ - | 2,00 | 0 | 2,00 | $ 13.095.928,00 | 2,00 | $ 13.095.928,00 | |
| Suministro e instalación de tubería de 18" | ml | 0,00 | $ 492.016,00 | $ - | 48,00 | 0 | 48,00 | $ 23.616.768,00 | 48,00 | $ 23.616.768,00 | |
| Suministro e instalación de cama de arena | m3 | 0,00 | $ 126.431,00 | $ - | 23,10 | 0 | 23,10 | $ 2.920.556,10 | 23,10 | $ 2.920.556,10 | |
| Relleno Material Seleccionado Cimentación | m3 | 0,00 | $ 234.000,00 | $ - | 46,27 | 0 | 46,27 | $ 10.827.180,00 | 46,27 | $ 10.827.180,00 | |
| | | | | $ - | | | | $ 932.853.918,61 | | $ 928.923.137,21 | 99,70 % |
| | | | | $ 1.285.372.862,28 | | | | $ 1.330.666.448,86 | | $ 1.326.735.667,46 | |
| 2,2,3 FREDONIA - POZON Incluye un puente sobre el canal calicanto de 20 ml | | | | | CANTIDADES MAYORES Y MENORES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS | | CANTIDADES EJECUTADA | | |
| DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | + | - | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | |
| PRELIMINARES | | | | | | | | | | | |
| Localización, trazado y replanteo | M2 | 4.848,00 | $ 8.375,90 | $ 40.606.363,20 | 3536,20 | 0 | 8384,20 | $ 70.225.220,78 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 40.606.363,20 | | | | $ - | | $ - | |
| CONSTRUCCION VIA | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corte en área de calzada de vía | M3 | 2.908,80 | $ 20.004,40 | $ 58.188.798,72 | 150,30 | 0 | 3059,10 | $ 61.195.460,04 | 0,00 | $ - | |
| Retiro de material del corte | M3 | 2.908,80 | $ 100.720,10 | $ 292.974.626,88 | 150,30 | 0 | 3059,10 | $ 308.112.857,91 | 0,00 | $ - | |
| Conformación de la subrasante | M2 | 4.848,00 | $ 13.278,20 | $ 64.372.713,60 | 1270,20 | 0 | 6118,20 | $ 81.238.683,24 | 0,00 | $ - | |
| Relleno Triturado Calizo | M3 | 1.454,40 | $ 219.826,10 | $ 319.715.079,84 | 381,06 | 0 | 1835,46 | $ 403.482.013,51 | 0,00 | $ - | |
| Subbase material palmarito y zahorra 1:1 | M3 | 0,00 | $ 276.720,60 | $ - | 0,00 | 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, e=25cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje. | M2 | 4.848,00 | $ 296.966,80 | $ 1.439.695.046,40 | 0,00 | -4848 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Corte y sello de juntas | ML | 6.625,60 | $ 29.558,10 | $ 195.840.147,36 | 0,00 | -3324,798915 | 3300,80 | $ 97.565.408,55 | 0,00 | $ - | |
| Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH | KG | 2.000,00 | $ 13.392,60 | $ 26.785.200,00 | 4000,00 | 0 | 6000,00 | $ 80.355.600,00 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 2.397.571.612,80 | | | | $ - | | $ - | |
| ANDENES | | | | | | | | | | | |
| Excavación manual andenes | M3 | 193,92 | $ 4.166,50 | $ 807.967,68 | 485,88 | 0 | 679,80 | $ 2.832.386,70 | 0,00 | $ - | |
| Relleno con material selecc. compactado para andenes | M3 | 96,96 | $ 177.620,30 | $ 17.222.064,29 | 304,76 | 0 | 401,72 | $ 71.353.626,92 | 0,00 | $ - | |
| Andenes en concreto Fc = 3000 PSI. e = 0,08 m. | M2 | 767,60 | $ 155.368,20 | $ 119.260.630,32 | 1498,40 | 0 | 2266,00 | $ 352.064.341,20 | 0,00 | $ - | |
| Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2". | M3 | 48,48 | $ 123.674,20 | $ 5.995.725,22 | 0,00 | -48,48 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 143.286.387,50 | | | | $ - | | $ - | |
| OBRAS DE DRENAJE | | | | | | | | | | | |
| Recolocación Tapa de Registro | UND. | 2,00 | $ 238.898,40 | $ 477.796,80 | 0,00 | -2 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Reubicación de Registro | UND. | 12,00 | $ 898.584,70 | $ 10.783.016,40 | 248,00 | 0 | 260,00 | $ 233.632.022,00 | 0,00 | $ - | |
| Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto | ML | 0,00 | $ 62.011,30 | $ - | 520,00 | 0 | 520,00 | $ 32.245.876,00 | 0,00 | $ - | |
| Recolocación nivelación tapa de cámaras | UND. | 4,00 | $ 1.034.034,30 | $ 4.136.137,20 | 1,00 | 0 | 5,00 | $ 5.170.171,50 | 0,00 | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | $ 15.396.950,40 | | | | $ - | | $ - | |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | | | | | | | |
| Reubicación de Postes de Concreto | UND. | 20,00 | $ 485.784,00 | $ 9.715.680,00 | 0,00 | -20 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 9.715.680,00 | | | | $ - | | $ - | |
| ESTRUCTURA PUENTES | | | | | | | | | | | |
| Construcción de Puente sobre Canal Calicanto. | ML | 20,00 | $ 64.578.400,00 | $ 1.291.568.000,00 | 0,00 | 0 | 20,00 | $ 1.291.568.000,00 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 1.291.568.000,00 | | | | $ - | | $ - | |
| NO PREVISTOS | | | | | | | | | | | |
| Suministro e Instalación de Geotextil Tejido 2400 | m2 | 0,00 | $ 12.234,00 | $ - | 6798,00 | 0 | 6798,00 | $ 83.166.732,00 | 0,00 | $ - | |
| Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, incluye acero de transferencia y barra de anclaje | m3 | 0,00 | $ 1.187.867,20 | $ - | 1223,64 | 0 | 1223,64 | $ 1.453.521.816,10 | 0,00 | $ - | |
| Bordillos en Concreto resistencia f'c 3000 psi a la compresión; 2Φ de 3/8" longitudinal con 1Φ de 1/2" cada 30 cm transversal . | ml | 0,00 | $ 113.722,00 | $ - | 2266,00 | 0 | 2266,00 | $ 257.694.052,00 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ - | | $ - | |
| ALCANTARILLADO NUEVO PARAISO | | | | | | 0 | | | | | |
| Localización y replanteo | M2 | 0,00 | $ 8.375,90 | $ - | 220,00 | 0 | 220,00 | $ 1.842.698,00 | 0,00 | $ - | |
| Excavación zanjas tubería | M3 | 0,00 | $ 67.995,00 | $ - | 396,00 | 0 | 396,00 | $ 26.926.020,00 | 0,00 | $ - | |
| Retiro de material de corte | M3 | 0,00 | $ 100.720,10 | $ - | 396,00 | 0 | 396,00 | $ 39.885.159,60 | 0,00 | $ - | |
| Conformación de subrasante | M2 | 0,00 | $ 13.278,20 | $ - | 220,00 | 0 | 220,00 | $ 2.921.204,00 | 0,00 | $ - | |
| Suministro y Colado de Concreto de 3000 psi para atraques de tuberías | M3 | 0,00 | $ 1.514.154,00 | $ - | 6,60 | 0 | 6,60 | $ 9.993.416,40 | 0,00 | $ - | |
| Suministro e Instalación de Tubería de 200 mm para alcantarillado. | ML | 0,00 | $ 111.248,00 | $ - | 110,00 | 0 | 110,00 | $ 12.237.280,00 | 0,00 | $ - | |
| Cámaras de inspección | UND | 0,00 | $ 32.500.000,00 | $ - | 2,00 | 0 | 2,00 | $ 65.000.000,00 | 0,00 | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | $ - | | $ - | |
| PUENTE SOBRE EL CANAL CALICANTO | | | | | | | | | | | |
| PRELIMINARES | | | | | | | | | | | |
| Localización, trazado y replanteo | M 2 | | $ 8.375,90 | $ - | | | 698,74 | $ 5.852.576,37 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ 5.852.576,37 | | $ - | |
| EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO DE MATERIAL SUB ESTRUCTURA | | | | | | | | | | | |
| Excavación Sub estructura | M 3 | | $ 20.004,40 | $ - | | | 759,00 | $ 15.183.339,60 | 0,00 | $ - | |
| Retiro de material del corte | M 3 | | $ 100.720,10 | $ - | | | 759,00 | $ 76.446.555,90 | 0,00 | $ - | |
| Relleno con material seleccionado tipo zahorra en la parte de la sub estructura | M 3 | | $ 179.577,00 | $ - | | | 69,00 | $ 12.390.813,00 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ 104.020.708,50 | | $ - | |
| PILOTES PREEXCAVADOS DIAMETRO:1.0m, Prof:23m | | | | | | | | | | | |
| CIMENTACION PROFUNDA PILOTES DIAMETRO 1.0 m, PROFUNDIDAD 24m(Concreto tremie de 4000 psi asentamiento de 8 ab 10"), incluye lodos bentónicos, incluye excavación | M L | | $ 1.468.742,00 | $ - | | | 192,00 | $ 281.998.464,00 | 0,00 | $ - | |
| Retiro de material de excavación botadero | M 3 | | $ 100.720,10 | $ - | | | 150,72 | $ 15.180.533,47 | 0,00 | $ - | |
| Acero de refuerzo pilotes | K G | | $ 13.392,60 | $ - | | | 13.871,60 | $ 185.776.790,16 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ 482.955.787,63 | | $ - | |
| SUB ESTRUCTURA DEL PUENTE (CIMENTACION SUPERFICIAL, ESTRIBOS, ALETAS) concreto de f`c: 21 Mpa (3000 PSI) | | | | | | | | | | | |
| Concreto encepado pilotes cimentación estribos | M 3 | | $ 1.255.787,00 | $ - | | | 86,56 | $ 108.696.653,04 | 0,00 | $ - | |
| Concreto cimentación aletas | M 3 | | $ 1.255.787,00 | $ - | | | 67,38 | $ 84.614.174,59 | 0,00 | $ - | |
| Concreto estribos | M 3 | | $ 1.638.897,00 | $ - | | | 96,56 | $ 158.255.819,48 | 0,00 | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Concreto aletas | M 3 | | $ 1.638.897,00 | $ - | | | 19,69 | $ 32.265.784,69 | 0,00 | $ - | |
| Acero de refuerzo sub estructura | K G | | $ 13.392,60 | $ - | | | 13.679,44 | $ 183.203.268,14 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ 567.035.699,94 | | $ - | |
| CONCRETO LOSA DE APROXIMACION (PAVIMENTO MR-42) | | | | | | | | | | | |
| Losa de Aproximación y dentellón o muela de protección | M 3 | | $ 1.187.867,20 | $ - | | | 18,01 | $ 21.392.300,40 | 0,00 | $ - | |
| Acero de refuerzo losa de aproximación y dentellón | K G | | $ 13.392,60 | $ - | | | 2.024,54 | $ 27.113.854,40 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ 48.506.154,81 | | $ - | |
| SELLO DE JUNTA CON MATERIAL ELASTICO ENTRE ALETAS Y ESTRIBOS | | | | | | | | | | | |
| Sello de Junta con material elástico Margen izquierda y derecha del Puente | M L | | $ 29.558,10 | $ - | | | 8,20 | $ 242.376,42 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ 242.376,42 | | $ - | |
| TRANSPORTE DE EQUIPOS | | | | | | | | | | | |
| Transporte de equipos entrada y salida de la obra | G L B | | $ 6.500.000,00 | $ - | | | 3,00 | $ 19.500.000,00 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ 19.500.000,00 | | $ - | |
| SUPERESTRUCTURA | | | | | | | | | | | |
| Puente Modular Tipo Bailey 3S BRIDGE de 24,38 X 7,35 de Ancho CIF CARTAGENA + pasarela peatonal | U N D | | $ 2.987.228.640,00 | $ - | | | 1,00 | $ 2.987.228.640,00 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ 2.987.228.640,00 | | $ - | |
| | | | | | | | | $ 4.215.341.943,67 | | $ - | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | $ - | | | | $ - | | | |
| | | | | $ 3.898.144.993,90 | | | | $ - | | | |

| 2,2,4 VILLA ROSITA - RECREO (OPCIONAL) Incluye 1 puente sobre el canal matute de 10ml de Long | | | | | CANTIDADES MAYORES Y MENORES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS | | CANTIDADES EJECUTADAS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | + | - | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | |
| PRELIMINARES | | | | | | | | | | | |
| Localización, trazado y replanteo | M2 | 3.216,00 | $ 8.375,90 | $ 26.936.894,40 | 3866,90 | 0 | 7082,90 | $ 59.325.662,11 | 7082,90 | $ 59.325.662,11 | |
| | | | | $ 26.936.894,40 | | | | $ 59.325.662,11 | | $ 59.325.662,11 | |
| CONSTRUCCION VIA | | | | | | | | | | | |
| Corte en área de calzada de vía | M3 | 1.929,60 | $ 20.004,40 | $ 38.600.490,24 | 3473,45 | 0 | 5403,05 | $ 108.084.773,42 | 5403,05 | $ 108.084.773,42 | |
| Retiro de material del corte | M3 | 1.929,60 | $ 100.720,10 | $ 194.349.504,96 | 1621,40 | 0 | 3551,00 | $ 357.657.175,82 | 3551,00 | $ 357.657.175,82 | |
| Conformación de la subrasante | M2 | 3.216,00 | $ 13.278,20 | $ 42.702.691,20 | 3141,80 | 0 | 6357,80 | $ 84.420.139,96 | 6357,80 | $ 84.420.139,96 | |
| Relleno Triturado Calizo | M3 | 964,80 | $ 219.826,10 | $ 212.088.221,28 | 0,00 | -895,68 | 69,12 | $ 15.194.380,03 | 0,00 | $ - | |
| Subbase material palmarito y zahorra 1:1 | M3 | 3.216,00 | $ 276.720,60 | $ 889.933.449,60 | 1422,07 | 0 | 4638,07 | $ 1.283.449.513,24 | 4638,07 | $ 1.283.449.513,24 | |
| Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, e=25cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje. | M2 | 3.216,00 | $ 296.966,80 | $ 955.045.228,80 | 0,00 | -3216 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Corte y sello de juntas | ML | 4.395,20 | $ 29.558,10 | $ 129.913.761,12 | 0,00 | -4358,2 | 37,00 | $ 1.093.649,70 | 0,00 | $ - | |
| Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH | KG | 1.200,00 | $ 13.392,60 | $ 16.071.120,00 | 0,00 | -1200 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 2.478.704.467,20 | | | | $ 1.849.899.632,17 | | $ 1.833.611.602,44 | |
| ANDENES | | | | | | | | | | | |
| Excavación manual andenes | M3 | 128,64 | $ 4.166,50 | $ 535.978,56 | 47,76 | 0 | 176,40 | $ 734.970,60 | 176,40 | $ 734.970,60 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Relleno con material selecc. compactado para andenes | M3 | 64,32 | $ 177.620,30 | $ 11.424.537,70 | 39,83 | 0 | 104,15 | $ 18.499.154,25 | 104,15 | $ 18.499.154,25 | |
| Andenes en concreto Fc = 3000 PSI. e = 0,08 m. | M2 | 509,20 | $ 155.368,20 | $ 79.113.487,44 | 0,00 | -4,12 | 505,08 | $ 78.473.370,46 | 408,01 | $ 63.392.492,11 | |
| Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2". | M3 | 32,16 | $ 123.674,20 | $ 3.977.362,27 | 0,00 | -32,16 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 95.051.365,97 | | | | $ 97.707.495,30 | | $ 82.626.616,96 | |
| OBRAS DE DRENAJE | | | | | | | | | | | |
| Recolocación Tapa de Registro | UND. | 2,00 | $ 238.898,40 | $ 477.796,80 | 0,00 | -2 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Reubicación de Registro | UND. | 12,00 | $ 898.584,70 | $ 10.783.016,40 | 0,00 | -12 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto | ML | 0,00 | $ 62.011,30 | $ - | 0,00 | 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Recolocación nivelación tapa de cámaras | UND. | 4,00 | $ 1.034.034,30 | $ 4.136.137,20 | 0,00 | -4 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 15.396.950,40 | | | | $ - | | $ - | |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | | | | | | $ - | |
| Reubicación de Postes de Concreto | UND. | 10,00 | $ 485.784,00 | $ 4.857.840,00 | 0,00 | -10 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 4.857.840,00 | | | | $ - | | $ - | |
| ESTRUCTURA PUENTES | | | | | | | | | | $ - | |
| Construcción de Puente sobre Canal Matute | ML | 10,00 | $ 64.578.400,00 | $ 645.784.000,00 | 0,00 | -10 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ 645.784.000,00 | | | | $ - | | $ - | |
| NO PREVISTOS | | | | | | | | | | $ - | |
| Suministro e Instalación de Geotextil Tejido 2400 | m2 | 0,00 | $ 12.234,00 | $ - | 6281,80 | 0 | 6.281,80 | $ 76.851.541,20 | 6.281,80 | $ 76.851.541,20 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, incluye acero de transferencia y barra de anclaje | M3 | 0,00 | $ 1.187.867,20 | $ - | 26,28 | 0 | 26,28 | $ 31.217.149,92 | 0,00 | $ - | |
| Suministro y Aplicación de Emulsión Asfáltica | m2 | 0,00 | $ 8.547,00 | $ - | 5234,11 | 0 | 5.234,11 | $ 44.735.938,17 | 5.234,11 | $ 44.735.938,17 | |
| Suministro e Instalación de Mezcla Densa en Caliente MDC-19 | m3 | 0,00 | $ 2.109.492,00 | $ - | 418,73 | 0 | 418,73 | $ 883.307.585,16 | 200,00 | $ 421.898.400,00 | |
| Suministro e instalación de Base granular tipo INVIAS | m3 | 0,00 | $ 226.445,00 | $ - | 1364,40 | 0 | 1.364,40 | $ 308.961.558,00 | 1.364,40 | $ 308.961.558,00 | |
| Bordillos en Concreto resistencia f'c 3000 psi a la compresión; 2Φ de 3/8" longitudinal con 1Φ de 1/2" cada 30 cm transversal . | ml | 0,00 | $ 113.722,00 | | 420,90 | 0 | 420,90 | $ 47.865.589,80 | 420,90 | $ 47.865.589,80 | |
| Suministro e instalación de pintura acrílica en frio reflectorizada para línea de demarcación en pavimento | ml | 0,00 | $ 12.537,00 | $ - | 2070,00 | 0 | 2.070,00 | $ 25.951.590,00 | 2.070,00 | $ 25.951.590,00 | |
| Desmonte y descapote de vía | m2 | 0,00 | $ 9.673,00 | $ - | 5583,60 | 0 | 5.583,60 | $ 54.010.162,80 | 5.583,60 | $ 54.010.162,80 | |
| Reemplazo de Fallos/Mejoramiento en subrasante con Piedra Rajón con Tamaños entre 4" y 6" | m3 | 0,00 | $ 211.917,00 | $ - | 102,00 | 0 | 102,00 | $ 21.615.534,00 | 102,00 | $ 21.615.534,00 | |
| Relleno con material tipo zahorra | M3 | 0,00 | $ 179.577,00 | | 1638,00 | 0 | 1.638,00 | $ 294.147.126,00 | 750,00 | $ 134.682.750,00 | |
| Suministro e Instalación de Señales Verticales Vía | UND | 0,00 | $ 1.110.729,00 | $ - | 15,00 | 0 | 15,00 | $ 16.660.935,00 | 15,00 | $ 16.660.935,00 | |
| Marca Vial con pintura en frio (pictogramas) | m2 | 0,00 | $ 69.106,00 | $ - | 50,00 | 0 | 50,00 | $ 3.455.300,00 | 50,00 | $ 3.455.300,00 | |
| Conformación y compactación con material excavado adecuado del sitio | M3 | 0,00 | $ 38.354,00 | $ - | 1397,23 | 0 | 1397,23 | $ 53.589.359,42 | 1397,23 | $ 53.589.359,42 | |
| | | | | | | | | | | $ - | |
| CONSTRUCCIÓN MURO NUEVO | | | | | | | | | | $ - | |
| Localización y replanteo | ml | 0,00 | $ 8.375,90 | $ - | 150,00 | 0 | 150,00 | $ 1.256.385,00 | 0,00 | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Descapote manual, incluye retiro de material, ancho 60cm, Prof. 10cm | ml | 0,00 | $ 15.974,00 | $ - | 150,00 | 0 | 150,00 | $ 2.396.100,00 | 0,00 | $ - | |
| Relleno Material Seleccionado Cimentación | M 3 | 0,00 | $ 234.000,00 | $ - | 184,64 | 0 | 184,64 | $ 43.204.941,00 | 0,00 | $ - | |
| Excavación a maquina | m 3 | 0,00 | $ 39.000,00 | $ - | 218,04 | 0 | 218,04 | $ 8.503.560,00 | 0,00 | $ - | |
| Retiro de material del corte | m 3 | 0,00 | $ 100.720,10 | $ - | 218,04 | 0 | 218,04 | $ 21.961.010,60 | 0,00 | $ - | |
| Viga de cimentación de 30x30 en concreto de 3000 psi no incluye refuerzo | m 3 | 0,00 | $ 1.833.304,00 | $ - | 11,52 | 0 | 11,52 | $ 21.113.557,18 | 0,00 | $ - | |
| Cimiento ciclópeo 60/40 30x50 | m 3 | 0,00 | $ 669.839,00 | $ - | 18,76 | 0 | 18,76 | $ 12.565.811,23 | 0,00 | $ - | |
| Suministro e Instalación de Solado de limpieza | m 3 | 0,00 | $ 943.768,00 | $ - | 4,18 | 0 | 4,18 | $ 3.941.175,17 | 0,00 | $ - | |
| Zapatas en concreto de 3000 psi no incluye refuerzo | m 3 | 0,00 | $ 1.405.787,00 | $ - | 33,41 | 0 | 33,41 | $ 46.964.532,10 | 0,00 | $ - | |
| Columnas en concreto 30X30 en concreto de 3000 psi no incluye refuerzo | m 3 | 0,00 | $ 1.838.897,00 | $ - | 23,95 | 0 | 23,95 | $ 44.048.938,74 | 0,00 | $ - | |
| Muro en mampostería en bloque de concreto a la vista | m 2 | 0,00 | $ 143.076,00 | $ - | 425,29 | 0 | 425,29 | $ 60.848.878,70 | 0,00 | $ - | |
| Viga amarre superior de 15x30 en concreto de 3000 psi no incluye refuerzo | m 3 | 0,00 | $ 1.672.123,00 | $ - | 5,63 | 0 | 5,63 | $ 9.410.432,34 | 0,00 | $ - | |
| Acero de refuerzo 60ksi | K g | 0,00 | $ 13.392,60 | $ - | 9004,78 | 0 | 9.004,78 | $ 120.597.422,56 | 0,00 | $ - | |
| MURO EXISTENTE | | | | | | | | | | $ - | |
| Demolición de cimiento enterrado | m 3 | 0,00 | $ 152.211,00 | $ - | 30,00 | 0 | 30,00 | $ 4.566.330,00 | 0,00 | $ - | |
| Demolición de vigas y columnas | m 3 | 0,00 | $ 121.769,00 | $ - | 12,00 | 0 | 12,00 | $ 1.461.228,00 | 0,00 | $ - | |
| Demolición muros en mampostería | m 2 | 0,00 | $ 30.442,00 | $ - | 300,00 | 0 | 300,00 | $ 9.132.600,00 | 0,00 | $ - | |
| Relleno Material Seleccionado Cimentación | M 3 | 0,00 | $ 234.000,00 | $ - | 60,00 | 0 | 60,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Relleno con material tipo zahorra | M 3 | 0,00 | $ 179.577,00 | | 60,00 | 0 | 60,00 | $ 10.774.620,00 | 0,00 | $ - | |
| Suministro e instalación cerramiento perimetral con tela verde 50m x 2.10m ancho 48gr/m2, listones de madera cada 3m, empotrados 50 cm con concreto de | ml | 0,00 | $ 56.254,00 | $ - | 150,00 | 0 | 150,00 | $ 8.438.100,00 | 0,00 | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1500 psi y 4 hilos de alambre de púa cal 16.5 | | | | | | | | | | | |
| TUBERIAS 18" | | | | | | | | | 0,00 | $ - | |
| Excavación cajas de captación y zanja tubería para manejo de agua lluvia (Excavación Mecánica) | m 3 | 0,00 | $ 39.000,00 | $ - | 79,20 | 0,00 | 79,20 | $ 3.088.800,00 | 0,00 | $ - | |
| De ø18" PVC-Pared Estructurada | M L | 0,00 | $ 492.016,00 | $ - | 66,00 | 0,00 | 66,00 | $ 32.473.056,00 | 0,00 | $ - | |
| Rellenos de zanja de tubería 18" en arena | M 3 | 0,00 | $ 125.650,00 | $ - | 68,70 | 0,00 | 68,70 | $ 8.632.155,00 | 0,00 | $ - | |
| TUBERIAS 36" | | | | | | | | | | $ - | |
| Localización, trazado y replanteo | M 2 | 0,00 | $ 8.375,90 | $ - | 32,21 | 0 | 32,21 | $ 269.812,87 | 0,00 | $ - | |
| Excavación a maquina | m 3 | 0,00 | $ 39.000,00 | $ - | 70,00 | 0 | 70,00 | $ 2.730.000,00 | 0,00 | $ - | |
| Relleno Material Seleccionado Cimentación | M 3 | 0,00 | $ 234.000,00 | $ - | 0,00 | 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Relleno con material tipo zahorra | M 3 | 0,00 | $ 179.577,00 | | 17,50 | 0 | 17,50 | $ 3.142.597,50 | 0,00 | $ - | |
| Relleno de zanja de tubería 36" en arena | m 3 | 0,00 | $ 125.650,00 | $ - | 3,93 | 0 | 3,93 | $ 493.804,50 | 0,00 | $ - | |
| De ø36" PVC-Pared Estructurada | ml | 0,00 | $ 2.210.570,00 | $ - | 30,00 | 0 | 30,00 | $ 66.317.100,00 | 0,00 | $ - | |
| Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, incluye acero de transferencia y barra de anclaje | M 3 | 0,00 | $ 1.187.867,20 | $ - | 6,16 | | 6,16 | $ 7.317.261,95 | 0,00 | $ - | |
| Suministro e Instalación de Concreto 4000 psi para aletas | M 3 | 0,00 | $ 1.448.056,00 | $ - | 0,00 | 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Suministro e Instalación de Concreto 4000 psi para dentellón y placa de batea | m 3 | 0,00 | $ 1.138.376,00 | $ - | 0,00 | 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Suministro e Instalación de Acero de refuerzo 60ksi | kg | 0,00 | $ 13.392,60 | $ - | 0,00 | 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | |
| Demolición de pavimento en asfalto con espesores menores a 10cm | M 2 | 0,00 | $ 31.031,32 | $ - | 28,00 | 0 | 28,00 | $ 868.878,28 | 0,00 | $ - | |
| | | | | $ - | | | | $ 2.418.888.458,19 | | $ 1.210.278.658,39 | |
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | $ 3.266.731.517,97 | | | | $ 4.425.821.247,77 | | $ 3.185.842.539,90 | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | $ 13.197.561.427,31 | $ - | -$ 0,0 | | $ 13.197.561.427,31 | | $ 4.512.578.207,36 | |
| | | | | $ 263.951.228,55 | $ - | -$ 0,0 | | $ 263.951.228,55 | | $ 90.251.564,15 | |
| | | | | $ 263.951.228,55 | $ - | -$ 0,0 | | $ 263.951.228,55 | | $ 90.251.564,15 | |
| | | | | $ 263.951.228,55 | $ - | -$ 0,0 | | $ 263.951.228,55 | | $ 90.251.564,15 | |
| | | | | $ 65.987.807,14 | $ - | -$ 0,0 | | $ 65.987.807,14 | | $ 22.562.891,04 | |
| | | | | $ 14.055.402.920,1 | $ - | -$ 0,0 | | $ 14.055.402.920,1 | | $ 4.805.895.790,8 | 34,19 % |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| CAPITULO PRECIO GLOBAL INTERCAMBIADOR | | | | | CANTIDADES MAYORES Y MENORES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS | | CANTIDADES EJECUTADAS | | |
| Descripción | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | + | - | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | |
| | | | | | | | | | | | |
| Descripción | | | | | | | | | | | |
| Preliminares | | | | | | | | | | | |
| Campamento | un | 1 | $ 2.514.937.100 | $ 2.514.937.100,00 | | | | | | $ 83.831.237,88 | |
| Campamento 16,6% | un | 1 | $ 419.156.189 | $ 419.156.189,40 | | | | | 0,2 | $ 83.831.237,88 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Campamento 33,3% | un | 1 | $ 419.156.189 | $ 419.156.189,40 | | | | | | $ - | |
| Campamento 50% | un | 1 | $ 419.156.189 | $ 419.156.189,40 | | | | | | $ - | |
| Campamento 66,66% | un | 1 | $ 419.156.189 | $ 419.156.189,40 | | | | | | $ - | |
| Campamento 83,3% | un | 1 | $ 419.156.189 | $ 419.156.189,40 | | | | | | $ - | |
| Campamento 100% | un | 1 | $ 419.156.189 | $ 419.156.189,40 | | | | | | $ - | |
| Vía de Servicio 2 (305ml) | ML | 305 | $ 4.503.235,48 | $ 1.373.486.820,42 | | | | | | $ 21.863.445,16 | |
| Localización y Replanteo/Preliminares /Demoliciones | GL | 1 | | $ 422.258.217 | | | | | | $ 21.863.445 | |
| Localización y Replanteo | m2 | 1952 | $ 8.375,00 | $ 16.348.000 | | | | | 976 | $ 8.174.000,00 | |
| Cerramiento Provisional | ml | 610 | $ 71.668,00 | $ 43.717.480 | | | | | | $ - | |
| Reposición de Cerramiento | ml | 25 | $ 3.000.000,00 | $ 75.000.000 | | | | | | $ - | |
| Demolición de Estructuras Existentes en Predios Adquiridos (Incluye Transporte y Manejo de Escombros) | m2 | 850 | $ 306.000,00 | $ 260.100.000 | | | | | | $ - | |
| Demolicion de Anden Parte 1 Sec Villa Estrella | m2 | 172 | $ 49.529,00 | $ 8.518.988 | | | | | 98,9 | $ 4.898.418,10 | |
| Demolicion de Anden Parte 2 Sec Carioca | m2 | 172 | $ 49.529,00 | $ 8.518.988 | | | | | | $ - | |
| Demolicion de Bordillo Parte 1 Sec Villa Estrella | ml | 172 | $ 11.288,94 | $ 1.941.697 | | | | | 81,77 | $ 923.096,38 | |
| Demolicion de Bordillo Parte 2 Sec Carioca | ml | 172 | $ 11.288,94 | $ 1.941.697 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Retiro a Botadero Certificado | m3 | 79,12 | $ 78.000,08 | $ 6.171.366 | | | | | 100,8708 | $ 7.867.930,68 | |
| Excavaciones Incluye Retiro de Material de Excavación | | | | $ 252.540.924 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m3 | 544 | $ 154.743,21 | $ 84.180.308,07 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m3 | 544 | $ 154.743,21 | $ 84.180.308,07 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+200 a K0+305 | m3 | 544 | $ 154.743,21 | $ 84.180.308,07 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de Subrasante, incluye geotextil | | | | $ 25.494.144 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m2 | 640 | $ 13.278,20 | $ 8.498.048,00 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m2 | 640 | $ 13.278,20 | $ 8.498.048,00 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+200 a K0+305 | m2 | 640 | $ 13.278,20 | $ 8.498.048,00 | | | | | | $ - | |
| Zahorra | | | | $ 137.915.136 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m3 | 256 | $ 179.577,00 | $ 45.971.712,00 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m3 | 256 | $ 179.577,00 | $ 45.971.712,00 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+200 a K0+305 | m3 | 256 | $ 179.577,00 | $ 45.971.712,00 | | | | | | $ - | |
| Subbase - Triturada | | | | $ 79.137.396 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m3 | 120 | $ 219.826,10 | $ 26.379.132 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m3 | 120 | $ 219.826,10 | $ 26.379.132 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+200 a K0+305 | m3 | 120 | $ 219.826,10 | $ 26.379.132 | | | | | | $ - | |
| Pavimento Rígido MR42 (Incluye refuerzo, corte, juntas de dilatación) | | | | $ 456.141.003 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m3 | 128 | $ 1.187.867,20 | $ 152.047.001 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m3 | 128 | $ 1.187.867,20 | $ 152.047.001 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abscisas K0+200 a K0+305 | m3 | 128 | $ 1.187.867,20 | $ 152.047.001 | | | | | | $ - | |
| Vía de Servicio 3 (560ml) | ML | 560 | $ 6.981.177,52 | $ 3.909.459.414 | | | | | | $ 60.483.177 | |
| Localización y Replanteo/Preliminares /Demoliciones | GL | 1 | $ - | $ 1.183.031.959,48 | | | | | | $ 60.483.176,61 | |
| Localización y Replanteo | m2 | 3640 | $ 8.375,00 | $ 30.485.000 | | | | | 1820 | $ 15.242.500,00 | |
| Cerramiento Provisional | ml | 1120 | $ 71.668,00 | $ 80.268.160 | | | | | 224 | $ 16.053.632,00 | |
| Reposición de Cerramiento | ml | 25 | $ 3.000.000,00 | $ 75.000.000 | | | | | | $ - | |
| Demolicion de Anden Lote Marval | m2 | 346 | $ 49.529,00 | $ 17.137.034 | | | | | 230,87 | $ 11.434.760,23 | |
| Demolicion de Anden Lote de Lavadero | m2 | 346 | $ 49.529,00 | $ 17.137.034 | | | | | 207,83 | $ 10.293.612,07 | |
| Demolicion de Bordillo Lote Marval | ml | 346 | $ 11.288,94 | $ 3.905.972 | | | | | 128,25 | $ 1.447.806,17 | |
| Demolicion de Bordillo Lote de Lavadero | ml | 346 | $ 11.288,94 | $ 3.905.972 | | | | | 151,91 | $ 1.714.902,42 | |
| Retiro a Botadero Certificado | m3 | 69,3038 | $ 78.000,08 | $ 5.405.702 | | | | | 55,0764 | $ 4.295.963,72 | |
| Construcción de Muro Lateral a la vía | ml | 267 | $ 3.557.255,00 | $ 949.787.085 | | | | | | $ - | |
| Excavaciones | | | | $ 512.973.752 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+200 a K0+300 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abscisas K0+300 a K0+400 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+400 a K0+500 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+500 a K0+560 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de Subrasante, incluye geotextil | | | | $ 63.738.560 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m2 | 800 | $ 13.278,20 | $ 10.622.560 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m2 | 800 | $ 13.278,20 | $ 10.622.560 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+200 a K0+300 | m2 | 800 | $ 13.278,20 | $ 10.622.560 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+300 a K0+400 | m2 | 800 | $ 13.279,20 | $ 10.623.360 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+400 a K0+500 | m2 | 800 | $ 13.279,20 | $ 10.623.360 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+500 a K0+560 | m2 | 800 | $ 13.280,20 | $ 10.624.160 | | | | | | $ - | |
| Zahorra | | | | $ 344.787.840 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m3 | 320 | $ 179.577,00 | $ 57.464.640 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m3 | 320 | $ 179.577,00 | $ 57.464.640 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+200 a K0+300 | m3 | 320 | $ 179.577,00 | $ 57.464.640 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+300 a K0+400 | m3 | 320 | $ 179.577,00 | $ 57.464.640 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+400 a K0+500 | m3 | 320 | $ 179.577,00 | $ 57.464.640 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+500 a K0+560 | m3 | 320 | $ 179.577,00 | $ 57.464.640 | | | | | | $ - | |
| Subbase - Triturado | | | | $ 316.549.584 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m3 | 240 | $ 219.826,10 | $ 52.758.264 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m3 | 240 | $ 219.826,10 | $ 52.758.264 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+200 a K0+300 | m3 | 240 | $ 219.826,10 | $ 52.758.264 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+300 a K0+400 | m3 | 240 | $ 219.826,10 | $ 52.758.264 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abscisas K0+400 a K0+500 | m3 | 240 | $ 219.826,10 | $ 52.758.264 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+500 a K0+560 | m3 | 240 | $ 219.826,10 | $ 52.758.264 | | | | | | $ - | |
| Pavimento Rígido MR45 (Incluye refuerzo, corte, juntas de dilatación) | | | | $ 1.488.377.718 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+100 | m3 | 168 | $ 1.476.564,70 | $ 248.062.869 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+100 a K0+200 | m3 | 168 | $ 1.476.564,70 | $ 248.062.869 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+200 a K0+300 | m3 | 168 | $ 1.476.564,70 | $ 248.062.869 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+300 a K0+400 | m3 | 168 | $ 1.476.565,70 | $ 248.063.037 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+400 a K0+500 | m3 | 168 | $ 1.476.564,70 | $ 248.062.869 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+500 a K0+560 | m3 | 168 | $ 1.476.566,70 | $ 248.063.205 | | | | | | $ - | |
| Vía de Servicio 1 (430ml) | ML | 430 | $ 3.491.674,05 | $ 1.501.419.843 | | | | | | $ 24.014.352 | |
| Localización y Replanteo/Preliminares /Demoliciones | GL | 1 | | $ 231.415.170,66 | | | | | | $ 24.014.352,17 | |
| Localización y Replanteo | m2 | 2795 | $ 8.375,00 | $ 23.408.125,00 | | | | | 1397,5 | $ 11.704.062,50 | |
| Cerramiento Provisional | ml | 860 | $ 13.278,20 | $ 11.419.252 | | | | | 258 | $ 3.425.775,60 | |
| Reposición de Cerramiento | ml | 25 | $ 13.278,20 | $ 331.955 | | | | | | $ - | |
| Demolicion de Corbatín | ml | 44,61 | $ 11.288,00 | $ 503.557,68 | | | | | 44,61 | $ 503.557,68 | |
| Demolicion de Bordillo Corbatín | ml | 54,34 | $ 11.288,00 | $ 613.389,92 | | | | | 54,34 | $ 613.389,92 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Demolicion de Bordillo Jardinera Zona Verde | ml | 1019 | $ 11.288,94 | $ 11.503.426,79 | | | | | 567,67 | $ 6.408.390,86 | |
| Retiro a Botadero Certificado | m3 | 1623,9385 | $ 78.000,08 | $ 126.667.336,26 | | | | | 17,42531 | $ 1.359.175,61 | |
| Descapote y Retiro de Material de Jardineras | m2 | 4544 | $ 12.537,00 | $ 56.968.128,00 | | | | | | $ - | |
| Excavaciones | | | | $ 341.982.502 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+220 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+220 a K0+320 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+320 a K0+420 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+420 a K0+430 | m3 | 552,5 | $ 154.743,21 | $ 85.495.625 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de Subrasante, incluye geotextil | | | | $ 26.755.573 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+220 | m2 | 650 | $ 13.278,20 | $ 8.630.830 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+220 a K0+320 | m2 | 650 | $ 13.278,20 | $ 8.630.830 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+320 a K0+420 | m2 | 650 | $ 13.278,20 | $ 8.630.830 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+420 a K0+430 | m2 | 65 | $ 13.278,20 | $ 863.083 | | | | | | $ - | |
| Zahorra | | | | $ 142.584.138 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+220 | m3 | 256 | $ 179.577,00 | $ 45.971.712 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+220 a K0+320 | m3 | 256 | $ 179.577,00 | $ 45.971.712 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+320 a K0+420 | m3 | 256 | $ 179.577,00 | $ 45.971.712 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+420 a K0+430 | m3 | 26 | $ 179.577,00 | $ 4.669.002 | | | | | | $ - | |
| Subbase - Triturado | | | | $ 133.874.095 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+220 | m3 | 195 | $ 219.826,10 | $ 42.866.090 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+220 a K0+320 | m3 | 195 | $ 219.826,10 | $ 42.866.090 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abscisas K0+320 a K0+420 | m3 | 195 | $ 219.826,10 | $ 42.866.090 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+420 a K0+430 | m3 | 24 | $ 219.826,10 | $ 5.275.826 | | | | | | $ - | |
| Pavimento Rígido MR45 (Incluye refuerzo, corte, juntas de dilatación) | | | | $ 624.808.365 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+220 | m3 | 136,5 | $ 1.476.564,70 | $ 201.551.081 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+220 a K0+320 | m3 | 136,5 | $ 1.476.564,70 | $ 201.551.081 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+320 a K0+420 | m3 | 136,5 | $ 1.476.564,70 | $ 201.551.081 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+420 a K0+430 | m3 | 13,65 | $ 1.476.565,70 | $ 20.155.122 | | | | | | $ - | |
| Empalme de Rampa 1 (60 ml) | ML | 60 | $ 9.541.718,21 | $ 572.503.093 | | | | | | $ - | |
| Localización y Replanteo/Preliminares /Demoliciones | GL | 1 | | $ 39.102.660,00 | | | | | | $ - | |
| Localización y Replanteo | m2 | 60 | $ 8.375,00 | $ 502.500 | | | | | | $ - | |
| Cerramiento Provisional | ml | 120 | $ 71.668,00 | $ 8.600.160 | | | | | | $ - | |
| Reposición de Cerramiento | ml | 10 | $ 3.000.000,00 | $ 30.000.000 | | | | | | $ - | |
| Excavaciones | | | | $ 118.378.558 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+180 | m3 | 765 | $ 154.743,21 | $ 118.378.558 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de Subrasante, incluye geotextil | | | | $ 11.950.380 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+180 | m2 | 900 | $ 13.278,20 | $ 11.950.380 | | | | | | $ - | |
| Zahorra | | | | $ 64.647.720 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+180 | m3 | 360 | $ 179.577,00 | $ 64.647.720 | | | | | | $ - | |
| Subbase - Triturado | | | | $ 59.353.047 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abscisas K0+120 a K0+180 | m3 | 270 | $ 219.826,10 | $ 59.353.047 | | | | | | $ - | |
| Pavimento Rígido MR45 (Incluye refuerzo, corte, juntas de dilatación) | | | | $ 279.070.728 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+180 | m3 | 189 | $ 1.476.564,70 | $ 279.070.728 | | | | | | $ - | |
| Empalme de Rampa 2 (80 ml) | ML | 80 | $ 8.253.924 | $ 660.313.881 | | | | | | $ - | |
| Localización y Replanteo/Preliminares /Demoliciones | GL | 1 | | $ 42.136.880,00 | | | | | | $ - | |
| Localización y Replanteo | m2 | 80 | $ 8.375,00 | $ 670.000 | | | | | | $ - | |
| Cerramiento Provisional | ml | 160 | $ 71.668,00 | $ 11.466.880 | | | | | | $ - | |
| Reposición de Cerramiento | ml | 10 | $ 3.000.000,00 | $ 30.000.000 | | | | | | $ - | |
| Excavaciones | | | | $ 157.838.078 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+540 a K0+620 | m3 | 1020 | $ 154.743,21 | $ 157.838.078 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de Subrasante, incluye geotextil | | | | $ 15.933.840 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+180 | m2 | 1200 | $ 13.278,20 | $ 15.933.840 | | | | | | $ - | |
| Zahorra | | | | $ 86.196.960 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+180 | m3 | 480 | $ 179.577,00 | $ 86.196.960 | | | | | | $ - | |
| Subbase - Triturado | | | | $ 79.137.396 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+180 | m3 | 360 | $ 219.826,10 | $ 79.137.396 | | | | | | $ - | |
| Pavimento Rígido MR45 (Incluye refuerzo, corte, juntas de dilatación) | | | | $ 279.070.728 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+120 a K0+180 | m3 | 189 | $ 1.476.564,70 | $ 279.070.728 | | | | | | $ - | |
| Vía Entrada a la Carolina (112ml) | ML | 112 | $ 8.995.152 | $ 1.007.457.073 | | | | | | $ - | |
| Localización y Replanteo/Preliminares /Demoliciones | GL | 1 | | $ 78.154.985,75 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Localización y Replanteo | m2 | 1568 | $ 8.375,00 | $ 13.132.000,00 | | | | | | $ - | |
| Cerramiento Provisional | ml | 224 | $ 71.668,00 | $ 16.053.632 | | | | | | $ - | |
| Reposición de Cerramiento | ml | 15 | $ 3.000.000,00 | $ 45.000.000 | | | | | | $ - | |
| Demolicion de Anden | m2 | 50,4 | $ 49.529,00 | $ 2.496.262 | | | | | | $ - | |
| Demolicion de Bordillo | ml | 50,4 | $ 11.288,00 | $ 568.915,20 | | | | | | $ - | |
| Retiro a Botadero Certificado | m3 | 11,592 | $ 78.000,08 | $ 904.176,95 | | | | | | $ - | |
| Excavaciones | | | | $ 206.241.755 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+112 | m3 | 1332,8 | $ 154.743,21 | $ 206.241.755 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de Subrasante, incluye geotextil | | | | $ 20.820.218 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+112 | m2 | 1568 | $ 13.278,20 | $ 20.820.218 | | | | | | $ - | |
| Zahorra | | | | $ 112.630.694 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+112 | m3 | 627,2 | $ 179.577,00 | $ 112.630.694 | | | | | | $ - | |
| Subbase - Triturado | | | | $ 103.406.197 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+112 | m3 | 470,4 | $ 219.826,10 | $ 103.406.197 | | | | | | $ - | |
| Pavimento Rígido MR45 (Incluye refuerzo, corte, juntas de dilatación) | | | | $ 486.203.223 | | | | | | $ - | |
| Abscisas K0+000 a K0+112 | m3 | 329,28 | $ 1.476.564,70 | $ 486.203.223 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de Suelo Rampa 1 | M2 | 2560 | $ 1.358.594,02 | $ 3.478.000.694,44 | | | | | | $ - | |
| Almacenamiento de Equipos | Un | 1 | $ 120.000.000,00 | $ 120.000.000 | | | | | | $ - | |
| Transporte de Maquinaria a Sitio de Trabajo | Un | 1 | $ 190.000.000,00 | $ 190.000.000 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mejoramiento de suelo Rampa 1 25% | m2 | 640 | $ 1.237.500,27 | $ 792.000.174 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de suelo Rampa 1 50% | m2 | 640 | $ 1.237.500,27 | $ 792.000.174 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de suelo Rampa 1 75% | m2 | 640 | $ 1.237.500,27 | $ 792.000.174 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de suelo Rampa 1 100% | m2 | 640 | $ 1.237.500,27 | $ 792.000.174 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de Suelo Rampa 2 | M2 | 2320 | $ 1.499.138,23 | $ 3.478.000.694,44 | | | | | | $ - | |
| Almacenamiento de Equipos | Un | 1 | $ 120.000.000,00 | $ 120.000.000 | | | | | | $ - | |
| Transporte de Maquinaria a Sitio de Trabajo | Un | 1 | $ 190.000.000,00 | $ 190.000.000,00 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de suelo Rampa 2 25% | m2 | 640 | $ 1.237.500,27 | $ 792.000.174 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de suelo Rampa 2 50% | m2 | 640 | $ 1.237.500,27 | $ 792.000.174 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de suelo Rampa 2 75% | m2 | 640 | $ 1.237.500,27 | $ 792.000.174 | | | | | | $ - | |
| Mejoramiento de suelo Rampa 2 100% | m2 | 640 | $ 1.237.500,27 | $ 792.000.174 | | | | | | $ - | |
| Muro en Tierra Armada Rampa 1 | M2 | 2560 | $ 5.577.261,81 | $ 14.277.790.224,86 | | | | | | $ - | |
| Fabricación y Transporte de Escamas de MTA Rampa 1 25% | m2 | 640 | $ 3.935.229 | $ 2.518.546.306,22 | | | | | | $ - | |
| Fabricación y Transporte de Escamas de MTA Rampa 1 50% | m2 | 640 | $ 3.935.229 | $ 2.518.546.306,22 | | | | | | $ - | |
| Fabricación y Transporte de Escamas de MTA Rampa 1 75% | m2 | 640 | $ 3.935.229 | $ 2.518.546.306,22 | | | | | | $ - | |
| Fabricación y Transporte de Escamas de MTA Rampa 1 100% | m2 | 640 | $ 3.935.229 | $ 2.518.546.306,22 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Relleno con Material Seleccionado 1 | m3 | 387 | $ 350.000,00 | $ 135.450.000,00 | | | | | | $ - | |
| Relleno con Material Seleccionado 2 | m3 | 2256 | $ 350.000,00 | $ 789.425.000,00 | | | | | | $ - | |
| Relleno con Material Seleccionado 3 | m3 | 4485 | $ 350.000,00 | $ 1.569.750.000,00 | | | | | | $ - | |
| Relleno con Material Seleccionado 4 | m3 | 4883 | $ 350.000,00 | $ 1.708.980.000,00 | | | | | | $ - | |
| Muro En Tierra Armada Rampa 2 | M2 | 2320 | $ 5.127.793,26 | $ 11.896.480.360,03 | | | | | | $ - | |
| Fabricación, transporte e Instalación de escamas de MTA Rampa 1 25% | m2 | 580 | $ 3.935.228,60 | $ 2.282.432.590,01 | | | | | | $ - | |
| Fabricación y Transporte de Escamas de MTA Rampa 1 50% | m2 | 580 | $ 3.935.228,60 | $ 2.282.432.590,01 | | | | | | $ - | |
| Fabricación y Transporte de Escamas de MTA Rampa 1 75% | m2 | 580 | $ 3.935.228,60 | $ 2.282.432.590,01 | | | | | | $ - | |
| Fabricación y Transporte de Escamas de MTA Rampa 1 100% | m2 | 580 | $ 3.935.228,60 | $ 2.282.432.590,01 | | | | | | $ - | |
| Relleno con Material Seleccionado 1 | m3 | 50 | $ 350.000,00 | $ 17.500.000,00 | | | | | | $ - | |
| Relleno con Material Seleccionado 2 | m3 | 1029 | $ 350.000,00 | $ 360.150.000,00 | | | | | | $ - | |
| Relleno con Material Seleccionado 3 | m3 | 2806 | $ 350.000,00 | $ 982.100.000,00 | | | | | | $ - | |
| Relleno con Material Seleccionado 4 | m3 | 4020 | $ 350.000,00 | $ 1.407.000.000,00 | | | | | | $ - | |
| Pilotes Rampa 1/Pilotes centrales/Rampa 2 | ML | 412,5 | $ 6.050.841,83 | $ 2.495.972.254,89 | | | | | | $ - | |
| Llegada de Acero a Obra | | | | $ - | | | | | | $ - | |
| Excavación, Encamisado, Armado de Acero, Fundida de Pilotes (3) | ML | 82,5 | $ 6.050.841,83 | $ 499.194.450,98 | | | | | | $ - | |
| Excavación, Encamisado, Armado de Acero, Fundida de Pilotes (3) | ML | 82,5 | $ 6.050.841,83 | $ 499.194.450,98 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Excavación, Encamisado, Armado de Acero, Fundida de Pilotes (3) | ML | 82,5 | $ 6.050.841,83 | $ 499.194.450,98 | | | | | | $ - | |
| Excavación, Encamisado, Armado de Acero, Fundida de Pilotes (3) | ML | 82,5 | $ 6.050.841,83 | $ 499.194.450,98 | | | | | | $ - | |
| Excavación, Encamisado, Armado de Acero, Fundida de Pilotes (3) | ML | 82,5 | $ 6.050.841,83 | $ 499.194.450,98 | | | | | | $ - | |
| Encepado Rampa 1, Encepado Central, Encepado Rampa 2 | M3 | 142 | $ 5.454.166,67 | $ 772.833.601 | | | | | | $ - | |
| Suministro de Acero de Refuerzo Encepado | | | | $ - | | | | | | $ - | |
| Formaleteada, Fundida y Vibrada de Viga Cabezal (1) | m3 | 47,23 | $ 5.454.166,67 | $ 257.611.200,28 | | | | | | $ - | |
| Formaleteada, Fundida y Vibrada de Viga Cabezal (1) | m3 | 47,23 | $ 5.454.166,67 | $ 257.611.200,28 | | | | | | $ - | |
| Formaleteada, Fundida y Vibrada de Viga Cabezal (1) | m3 | 47,23 | $ 5.454.166,67 | $ 257.611.200,28 | | | | | | $ - | |
| Columnas Rampa 1 (4) | UND | 4 | $ 39.182.653,68 | $ 156.730.614,73 | | | | | | $ - | |
| Suministro de Acero de Refuerzo de Columnas Rampa 1 | | | | $ - | | | | | | $ - | |
| Columnas Rampa 1 (2), incluye armada de acero, Formaleteada, fundida y vibrado de concreto | Und | 2 | $ 39.182.653,68 | $ 78.365.307,36 | | | | | | $ - | |
| Columnas Rampa 1 (2), incluye armada de acero, Formaleteada, fundida y vibrada de concreto | Und | 2 | $ 39.182.653,68 | $ 78.365.307,36 | | | | | | $ - | |
| Columnas Pila central (4) | UND | 4 | $ 39.182.653,68 | $ 156.730.614,73 | | | | | | $ - | |
| Suministro de Acero de Refuerzo de Columnas Rampa 1 | | | | $ - | | | | | | $ - | |
| Columnas Pila central (2), incluye armada de acero, Formaleteada, fundida y vibrada de concreto | Und | 2 | $ 39.182.653,68 | $ 78.365.307,36 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Columnas Pila central (2), incluye armada de acero, Formaleteada, fundida y vibrada de concreto | Und | 2 | $ 39.182.653,68 | $ 78.365.307,36 | | | | | | $ - | |
| Columnas Rampa 2 (4) | UND | 4 | $ 39.182.653,68 | $ 156.730.614,73 | | | | | | $ - | |
| Suministro de Acero de Refuerzo de Columnas Rampa 1 | | | | $ - | | | | | | $ - | |
| Columnas Rampa 2 (2), incluye armada de acero, Formaleteada, fundida y vibrada de concreto | Und | 2 | $ 39.182.653,68 | $ 78.365.307,36 | | | | | | $ - | |
| Columnas Rampa 2 (2), incluye armada de acero, Formaleteada, fundida y vibrada de concreto | Und | 2 | $ 39.182.653,68 | $ 78.365.307,36 | | | | | | $ - | |
| Muro en Concreto y Cimentaciones Rampa 1 | m3 | 254,5 | $ 5.454.166,67 | $ 1.388.085.418,15 | | | | | | $ - | |
| Muro en Concreto Incluye Cimentación | m3 | 254,5 | $ 5.454.166,67 | $ 1.388.085.418,15 | | | | | | $ - | |
| Muro en Concreto y Cimentaciones Rampa 1 | m3 | 254,5 | $ 5.454.166,67 | $ 1.388.085.418,15 | | | | | | $ - | |
| Muro en Concreto Incluye Cimentación | m3 | 254,5 | $ 5.454.166,67 | $ 1.388.085.418,15 | | | | | | $ - | |
| Vigas cabezal Rampa 1 | UND | 1 | $ 276.191.500,11 | $ 276.191.500,11 | | | | | | $ - | |
| Fundida de Viga Cabezal Rampa 1, incluye Formaleteada, fundida y vibrada de concreto | Un | 1 | $ 276.191.500,11 | $ 276.191.500,11 | | | | | | $ - | |
| Viga cabezal apoyo central | UND | 1 | $ 276.191.500,11 | $ 276.191.500,11 | | | | | | $ - | |
| Fundida de Viga Cabezal Apoyo Central, incluye Formaleteada, fundida y vibrada de concreto | Un | 1 | $ 276.191.500,11 | $ 276.191.500,11 | | | | | | $ - | |
| Vigas cabezal Rampa 2 | UND | 1 | $ 276.191.500,11 | $ 276.191.500,11 | | | | | | $ - | |
| Fundida de Viga Cabezal Rampa 2, incluye Formaleteada, fundida y vibrada de concreto | Un | 1 | $ 276.191.500,11 | $ 276.191.500,11 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fabricación vigas (12) | UND | 12 | $ 326.836.971,35 | $ 3.922.043.656 | | | | | | $ - | |
| Almacenamiento de Vigas y Equipos | Und | 1 | $ 120.000.000,00 | $ 120.000.000,00 | | | | | | $ - | |
| Fabricación Vigas en Taller y Transporte (3) | Und | 3 | $ 316.836.971,35 | $ 950.510.914,04 | | | | | | $ - | |
| Fabricación Vigas en Taller y Transporte(3) | Und | 3 | $ 316.836.971,35 | $ 950.510.914,04 | | | | | | $ - | |
| Fabricación Vigas en Taller y Transporte (3) | Und | 3 | $ 316.836.971,35 | $ 950.510.914,04 | | | | | | $ - | |
| Fabricación Vigas en Taller y Transporte (3) | Und | 3 | $ 316.836.971,35 | $ 950.510.914,04 | | | | | | $ - | |
| | | | | | | | | | | | |
| Fabricación Prelosa | M2 | 1148 | $ 3.549.255,26 | $ 4.074.545.037 | | | | | | $ - | |
| Transporte de Prelosas | Und | 1 | $ 170.000.000,00 | $ 170.000.000,00 | | | | | | $ - | |
| Fundida de Prelosa (20%) | m2 | 229,6 | $ 3.401.171,63 | $ 780.909.007,32 | | | | | | $ - | |
| Fundida de Prelosa (40%) | m2 | 229,6 | $ 3.401.171,63 | $ 780.909.007,32 | | | | | | $ - | |
| Fundida de Prelosa (60%) | m2 | 229,6 | $ 3.401.171,63 | $ 780.909.007,32 | | | | | | $ - | |
| Fundida de Prelosa (80%) | m2 | 229,6 | $ 3.401.171,63 | $ 780.909.007,32 | | | | | | $ - | |
| Fundida de Prelosa (100%) | m2 | 229,6 | $ 3.401.171,63 | $ 780.909.007,32 | | | | | | $ - | |
| Instalación vigas prefabricadas (12) | UND | 12 | $ 50.108.602,75 | $ 601.303.233,02 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Instalación Prelosa prefabricadas | M2 | 1148 | $ 1.163.855,12 | $ 1.336.105.675,00 | | | | | | $ - | |
| Losa superior / juntas de dilatación | M3 | 220,8 | $ 7.275.356,01 | $ 1.606.398.606,00 | | | | | | $ - | |
| Vigas cabezal costados | M3 | 11,66 | $ 8.113.787,37 | $ 94.606.760,70 | | | | | | $ - | |
| Formaleteada, Fundida y Vibrado de concreto Viga Cabezal | m3 | 11,6 | $ 8.155.755,23 | $ 94.606.760,70 | | | | | | $ - | |
| Viga cabezal apoyo central | M3 | 5,83 | $ 8.113.787,37 | $ 47.548.053,01 | | | | | | $ - | |
| Formaleteada, Fundida y Vibrado de concreto Viga Apoyo Central | m3 | 5,83 | $ 8.155.755,23 | $ 47.548.053,01 | | | | | | $ - | |
| Losa de Aproximación Rampa 1 | M3 | 26,5 | $ 7.275.356,01 | $ 200.278.648,55 | | | | | | $ - | |
| Suministro de Acero de Refuerzo de Losa de Aproximación Rampa 1 | | | | $ - | | | | | | $ - | |
| Armado de Acero, Formaleteada, y fundida de Losa de Aproximación de Rampa 1 | M3 | 26,5 | $ 7.557.684,85 | $ 200.278.648,55 | | | | | | $ - | |
| Losa de Aproximación Rampa 2 | M3 | 26,5 | $ 7.557.684,85 | $ 200.278.648,55 | | | | | | $ - | |
| Suministro de Acero de Refuerzo de Losa de Aproximación Rampa 2 | | | | $ - | | | | | | $ - | |
| Armado de Acero, Formaleteada, y fundida de Losa de Aproximación de Rampa 2 | M3 | 26,5 | $ 7.557.684,85 | $ 200.278.648,55 | | | | | | $ - | |
| Fabricación baranda vehicular | ML | 1936 | $ 1.757.730,33 | $ 3.402.965.922 | | | | | | $ - | |
| Suministro de Acero de Refuerzo Barandas Vehiculares tipo New Jersey | | | | $ - | | | | | | $ - | |
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (200ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.729,93 | $ 340.296.515 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (400ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.729,93 | $ 340.296.515 | | | | | | $ - | |
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (600ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.729,93 | $ 340.296.515 | | | | | | $ - | |
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (800ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.729,93 | $ 340.296.515 | | | | | | $ - | |
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (1000ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.729,93 | $ 340.296.515 | | | | | | $ - | |
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (1200ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.729,93 | $ 340.296.515 | | | | | | $ - | |
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (1400ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.729,93 | $ 340.296.515 | | | | | | $ - | |
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (1600ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.729,93 | $ 340.296.515 | | | | | | $ - | |
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (1800ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.729,93 | $ 340.296.515 | | | | | | $ - | |
| Prefabricado e Instalación de Barandas Vehiculares (2000ml) | ML | 193,6 | $ 1.757.733,93 | $ 340.297.289 | | | | | | $ - | |
| Pavimento asfáltico incluye emulsión Asfáltica | M2 | 9840 | $ 452.156,65 | $ 4.449.221.481 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (100ml) Margen Derecho | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (200ml) Margen Derecho | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (300ml) Margen Derecho | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (400ml) Margen Derecho | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (500ml) Margen Derecho | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (600ml) Margen Derecho | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (100ml) Margen Izquierdo | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (200ml) Margen Izquierdo | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (300ml) Margen Izquierdo | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (400ml) Margen Izquierdo | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (500ml) Margen Izquierdo | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (600ml) Margen Izquierdo | m2 | 820 | $ 312.000,00 | $ 255.840.000,00 | | | | | | $ - | |
| Subbase | | 2952 | $ 201.507,93 | $ 594.851.395 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (100ml) Margen Derecho | m3 | 246 | $ - | $ - | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (200ml) Margen Derecho | m3 | 246 | $ 219.826,10 | $ 54.077.220,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (300ml) Margen Derecho | m3 | 246 | $ 219.826,10 | $ 54.077.220,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (400ml) Margen Derecho | m3 | 246 | $ 219.826,10 | $ 54.077.220,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (500ml) Margen Derecho | m3 | 246 | $ 219.827,10 | $ 54.077.466,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (600ml) Margen Derecho | m3 | 246 | $ 219.827,10 | $ 54.077.466,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (100ml) Margen Izquierdo | m3 | 246 | $ 219.827,10 | $ 54.077.466,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (200ml) Margen Izquierdo | m3 | 246 | $ 219.827,10 | $ 54.077.466,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (300ml) Margen Izquierdo | m3 | 246 | $ 219.827,10 | $ 54.077.466,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (400ml) Margen Izquierdo | m3 | 246 | $ 219.827,10 | $ 54.077.466,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (500ml) Margen Izquierdo | m3 | 246 | $ 219.827,10 | $ 54.077.466,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (600ml) Margen Izquierdo | m3 | 246 | $ 219.827,10 | $ 54.077.466,60 | | | | | | $ - | |
| Base Clase C Invias 2013 | | 1968 | | $ 784.290.087 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (100ml) Margen Derecho | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (200ml) Margen Derecho | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (300ml) Margen Derecho | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |

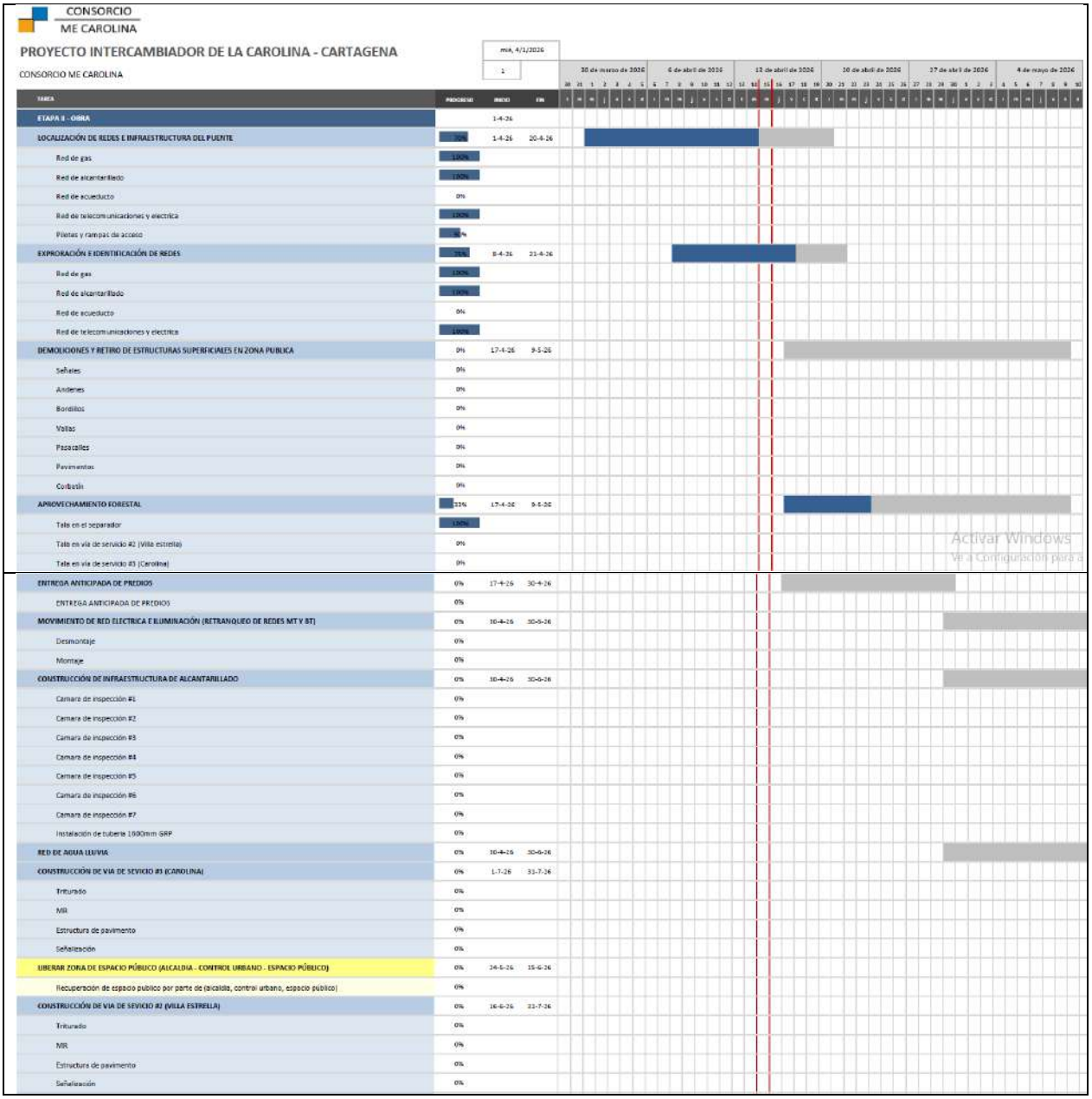
| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Suministro y Aplicación Asfalto (400ml) Margen Derecho | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (500ml) Margen Derecho | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto (600ml) Margen Derecho | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (100ml) Margen Izquierdo | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (200ml) Margen Izquierdo | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (300ml) Margen Izquierdo | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (400ml) Margen Izquierdo | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (500ml) Margen Izquierdo | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Suministro y Aplicación Asfalto un carril (600ml) Margen Izquierdo | m3 | 164 | $ 398.521,39 | $ 65.357.507,24 | | | | | | $ - | |
| Vía Glorieta puente | M2 | 514,72 | $ 1.134.995,61 | $ 1.633.939.679,16 | | | | | | $ - | |
| Glorieta de Puente | M2 | 1439,6 | $ 1.134.995,61 | $ 1.633.939.679,16 | | | | | | $ - | |
| Instalación de Baranda Vehicular | ML | 1936 | $ 122.977,67 | $ 238.084.767,00 | | | | | | $ - | |
| Señalización | GBL | 1 | $ 886.858.768,41 | $ 886.858.768,41 | | | | | | $ - | |
| Señalización Vertical | | | $ 711.638.733,77 | $ 711.638.733,77 | | | | | | $ - | |
| Señalización Horizontal | | | $ 175.220.034,63 | $ 175.220.034,63 | | | | | | $ - | |
| Urbanismo | | | | $ 4.044.037.614,63 | | | | | | $ - | |
| Sector 1 Vía Servicio # 1 | | | | $ 1.300.102.157,30 | | | | | | $ - | |
| Andenes | ml | 1564 | $ 384.001,00 | $ 600.577.564,00 | | | | | | $ - | |
| Bordillos | ml | 1564 | $ 279.877,00 | $ 437.727.628,00 | | | | | | $ - | |

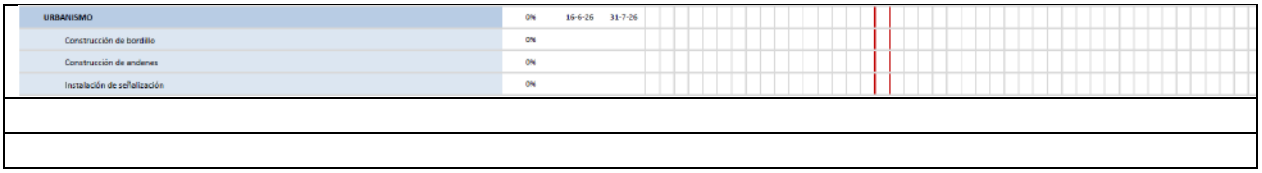
| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vegetación y Jardinería | | | | $ 261.796.965,30 | | | | | | $ - | |
| Trasplante de árbol menor a 6 m. traslado largo. | UN | 7 | $ 3.319.137,90 | $ 23.233.965,30 | | | | | | $ - | |
| Suministro y siembre de arbustos altura hasta 1.5 m | UN | 625 | $ 381.700,80 | $ 238.563.000,00 | | | | | | $ - | |
| Sector 2 Vía Servicio # 3 | | | | $ 2.743.935.457,33 | | | | | | $ - | |
| Andenes | m2 | 1564 | $ 384.001,00 | $ 600.577.564,00 | | | | | | $ - | |
| Bordillos | ml | 1564 | $ 279.877,00 | $ 437.727.628,00 | | | | | | $ - | |
| Vegetación y Jardinería | | | | $ 1.705.630.265,33 | | | | | | $ - | |
| Fundición de alcorques prefabricados área m2= 53.15 x e=0.05m | UN | 55 | $ 1.659.569,60 | $ 91.276.328,00 | | | | | | $ - | |
| Trasplante de árbol menor a 6 m. traslado largo. | UN | 7 | $ 3.319.137,90 | $ 23.233.965,30 | | | | | | $ - | |
| Suministro y siembra de arboles | UN | 162 | $ 381.700,80 | $ 61.835.529,60 | | | | | | $ - | |
| Suministro y siembre de arbustos altura hasta 1.5 m | UN | 329 | $ 381.700,80 | $ 26.394.006,50 | | | | | | $ - | |
| Suministro y siembre de pasto | M2 | 4692 | $ 199.149,60 | $ 934.409.923,20 | | | | | | $ - | |
| Suministro de tierra abonada e=0.30 m | M3 | 2854,5 | $ 199.149,60 | $ 568.480.512,73 | | | | | | $ - | |
| Entrega Final | | | | $ 494.946.229,17 | | | | | | $ - | |
| Limpieza General | M2 | 28000 | $ 5.176,65 | $ 144.946.229,17 | | | | | | $ - | |
| Prueba de Carga del puente | Un | 1 | $ 350.000.000,00 | $ 350.000.000,00 | | | | | | $ - | |
| COSTO INTERCAMBIADOR, INCLUYE AIU, PMA, PMS, ARQUEOLOGÍA | | | | $ 79.246.755.014 | | | | | | $ 190.192.211,81 | 0,24% |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 4.0 CAPITULO ADQUISICION PREDIAL | | | | | | | | | | | |

| | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GLB | 1 | $ 5.683.005.670,00 | $ 5.683.005.670,00 | 0,00 | 0 | 0,00 | $ - | 0,05621 | $ 319.415.282,90 | 5,62% |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| AVANCE CAPITULO DE PRECIOS UNITARIOS,INTERCAMBIADOR Y ADQUISICION PREDIAL | | | | | | | | | | $ 5.315.503.285,6 | 5,37% |

3.9. COPIA DEL ACTA RE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR
N/A PARA ESTE PERIODO.

INFORMACIÓN TÉCNICA
CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE.






ANEXO 5 – Acta de interventoría.

ANEXO 6 – Programación de obra conexión vial la conexión La Carolina – Parque Heredia.

ANEXO 7– Programación de obra conexión vial la conexión Villa rosita – Parque Heredia.

Análisis:
Iniciada la ejecución del cronograma inicial presentado por el contratista, para la Etapa II del proyecto de intercambiador a fecha del 01 de abril del 2026, y realizada el acta de cierre de la etapa I, se continúan labores en los frentes de obra de las vías complementarias las cuales se iniciaron de manera simultánea durante la etapa de diseño y ya han sido entregadas a la comunidad con pendientes menores al 3% del presupuesto de ejecución y se avanza en la fase inicial de las obras del intercambiador.

El cronograma tiene una duración total programada de 410 días, con un costo total estimado de $79.246.752.070.

Fecha de inicio programada: alrededor del 1 de abril de 2026
Fecha de finalización programada: alrededor del 26 de octubre de 2027

El proceso secuencial y jerárquico incluye:

- Etapa de Preparación / Movilización
- Actividades iniciales de planeación, diseño detallado (si aplica), adquisición de permisos, movilización de equipos y personal.
- Trabajos de Ingeniería y Preparación del Sitio
- Estudios, topografía, diseño de detalles, gestión ambiental y social, y preparación del terreno.
- Construcción Civil Principal
- Movimiento de tierras y excavaciones
- Construcción de estructuras (pilares, losas, rampas, vías)
- Obras de drenaje y alcantarillado
- Construcción del intercambiador propiamente dicho
- Instalaciones Complementarias
- Señalización vial
- Iluminación
- Sistemas de control de tráfico
- Acabados y paisajismo
- Pruebas, Puesta en Marcha y Entrega
- Pruebas funcionales, inspecciones, capacitación (si aplica) y entrega de la obra.

Las labores fuertes de la obra se encuentran en desarrollo ralentizado debido a los atrasos en la gestión predial y a la negativa de entregas anticipadas por parte de los propietarios de predios, lo que ha conllevado a micro reprogramaciones que mitiguen el atraso de las actividades.

3.10. ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

Con base en la revisión integral del cronograma presentado por el contratista y verificado por la interventoría, así como en el seguimiento realizado al avance de los diferentes componentes contractuales, se evidencia que la Etapa I – Estudios y Diseños fue culminada a satisfacción el 21 de abril de 2026, dando cumplimiento a los productos establecidos para esta fase del contrato. En la actualidad, el proyecto se encuentra en desarrollo de la Etapa II – Ejecución de Obra, la cual comprende los componentes de precios unitarios, ejecución del intercambiador y gestión predial.

En lo correspondiente a los precios unitarios y la ejecución del intercambiador, si bien se evidencia avance en las actividades programadas, el rendimiento alcanzado continúa siendo inferior al requerido para cumplir con la programación contractual. En consecuencia, la interventoría ha reiterado al contratista la necesidad de incrementar el ritmo de ejecución mediante el fortalecimiento de los frentes de trabajo, la asignación de mayores recursos y la implementación de medidas que permitan mejorar el desempeño de la obra y garantizar el cumplimiento de los hitos establecidos.
Respecto al componente de gestión predial, los equipos de la interventoría y del contratista adelantan de manera conjunta la revisión y consolidación de los avalúos comerciales de los predios requeridos para el proyecto. Una vez culminada esta actividad, dichos avalúos serán remitidos a la Entidad para que se adelante el procedimiento correspondiente de oferta de compra a los propietarios, conforme a la normatividad y al procedimiento establecido.

3.11. DESCRIPCION DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORIA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR.

Del análisis comparativo entre el cronograma vigente presentado por el contratista, revisado por la interventoría, y el avance real de la Etapa II – Ejecución de Obra, se evidencia que, si bien la Etapa I – Estudios y Diseños fue culminada a satisfacción, actualmente persisten atrasos en la ejecución de las actividades de obra, atribuibles principalmente al bajo rendimiento del contratista y al incumplimiento de los rendimientos necesarios para atender la programación contractual.

Como consecuencia de esta situación, se han generado desviaciones frente a las metas establecidas, afectando el cumplimiento de los hitos previstos y comprometiendo la recuperación de los tiempos programados. La interventoría ha realizado un seguimiento permanente al desarrollo de las obras, verificando el comportamiento de los diferentes frentes de trabajo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

En atención a lo anterior, la interventoría ha efectuado múltiples llamados de atención formales, mediante los cuales ha requerido al contratista incrementar el ritmo de ejecución, fortalecer los frentes de trabajo, aumentar la disponibilidad de personal, maquinaria y equipos, optimizar la planeación de las actividades y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del cronograma contractual. Estos requerimientos han sido comunicados a través de oficios oficiales, en los cuales se ha dejado constancia de las observaciones realizadas, las acciones correctivas solicitadas y la necesidad de implementar un plan efectivo de recuperación del proyecto.

No obstante, los requerimientos efectuados por la interventoría, el rendimiento de la ejecución continúa siendo inferior al esperado, razón por la cual se mantiene el seguimiento permanente al comportamiento del contratista y a la implementación de las acciones correctivas exigidas.

Cada una de las actuaciones adelantadas por la interventoría, así como los llamados de atención y requerimientos formulados al contratista, se encuentran soportados en los respectivos oficios emitidos durante la ejecución contractual, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro para efectos de trazabilidad, seguimiento y verificación.

| RADICADO | FECHA | DESCRIPCIÓN | REMITENTES |
|---|---|---|---|
| CPLC-477.06.2026 | 01/06/2026 | Remisión de Concepto Técnico de Idoneidad – Empresa Subcontratista ELECTROMAC S.A.S. | WILMER IRIARTE RESTREPO<br>Secretario de Infraestructura<br>ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS |
| CPLC-478.06.2025 | 01/06/2026 | REQUERIMIENTO PERENTORIO – Solicitud de activación de plan de contingencia predial y aviso de presunto incumplimiento por liberación de áreas requeridas para la ejecución del proyecto. | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>CONSORCIO ME CAROLINA<br>WILMER IRIARTE RESTREPO<br>Secretario de Infraestructura<br>ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS |
| CPLC-479.06.2025 | 02/06/2026 | Radicación informe semanal No. 38. | WILMER IRIARTE RESTREPO<br>Secretario de Infraestructura<br>ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CPLC-480.06.2025 | 02/06/2026 | Balance consolidado y justificaciones de no previstos (NP) en alcance al oficio CPLC-445.05.2026. | WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS |
| CPLC-481.06.2025 | 03/06/2026 | Solicitud de trámite y desembolso de cuentas de cobro de interventoría | WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS |
| CPLC-482.06.2025 | 03/06/2026 | Aprobación de reemplazo de Ingeniero Programador de Obra – Etapa II Ejecución de Obra | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |
| CPLC-483.06.2025 | 05/06/2026 | Remisión de informes de observaciones a los avalúos prediales ME-T1-02-D y ME-T1-03-A-D y al Estudio Económico de Zonas Homogéneas Geoeconómicas | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |
| CPLC-484.06.2025 | 05/06/2026 | APREMIO CONTRACTUAL por presuntos incumplimientos reiterados al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), deficiencias en la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) e incumplimiento de compromisos adquiridos ante la Interventoría | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |
| CPLC-485.06.2025 | 09/06/2026 | Radicación informes semanales No. 39 y No. 40. | WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS |
| CPLC-486.06.2025 | 10/06/2026 | SOLICITUD DE ACTO DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA.- | WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS |
| CPLC-487.06.2025 | 18/06/2026 | Solicitud de inicio de actividades de siembra para compensación forestal | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |
| CPLC-488.06.2025 | 20/06/2026 | Solicitud de atención a taponamiento de tubería de desagüe en área del intercambiador. | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |
| CPLC-489.06.2025 | 22/06/2026 | Observaciones y requerimientos relacionados con el componente social del proyecto INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |
| CPLC-490.06.2025 | 22/06/2026 | Reiteración de atención a no conformidades en conexiones PMT Territorio mío – Parque Heredia y La Carolina – Parque Heredia | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |
| CPLC-491.06.2025 | 22/06/2026 | Solicitud de actualización de microprogramación y aumento de la ejecución de actividades. | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CPLC-492.06.2025 | 23/06/2026 | Reiteración de no conformidades sst en alcance a oficio CPLC-484.06.2026. | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |
| CPLC-493.06.2025 | 24/06/2026 | Radicación informe semanal No. 41. | WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS |
| CPLC-494.06.2025 | 24/06/2026 | Solicitud de inicio a compromisos suscritos durante el comité de obra del 19 de junio 2026. | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |
| CPLC-496.06.2025 | 30/06/2026 | COMPONENTE PREDIAL. APROBACION PREDIOS PREDIAL ME-TI-01-D y Estudio ECONÓMICO ZONAS HOMOGENEAS "ZHG" | PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA |

ANEXO 8 – Oficios emitidos por interventoría.

3.12. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.

| JUNIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **12** | **13** | **14** | **15** | **16** | **17** | **18** | **19** | **20** | **21** | **22** | **23** | **24** | **25** | **26** | **27** | **28** | **29** | **30** |
| **Día** | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | x | J | V | S | D | L | M |
| **Descripción** | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | seco | lluvia | lluvia |
| **Total horas afectadas** | | | lluvias nocturnas | | lluvias ligeras a partir de las 3 pm | lluvias ligeras a partir de las 3 pm | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Durante el mes se presentaron 3 lluvias que provocaron la detención la detención de las obras un total de 6 horas, también se presentaron lluvias nocturnas que no afectaron el avance de las labores.

3.13. REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE.

N/A PARA ESTE PERIODO.

3.14. PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD.

A la fecha del presente informe no se ha actualizado planes de contingencia para la etapa II ejecución de obra.

3.15. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS.

La interventoría ha requerido la implementación de varias medidas correctivas orientadas a garantizar el cumplimiento técnico, administrativo y legal del contrato, así como a mitigar los atrasos presentados en la ejecución del proyecto. Estas medidas se detallan a continuación:

1. Llamados de atención formales a través de oficios:
   Se ha requerido al contratista atender los llamados de atención emitidos por la interventoría debido a incumplimientos relacionados con el seguimiento y la ejecución de la programación vigente. Estos llamados buscan corregir desviaciones detectadas y asegurar que las actividades se desarrollen conforme a los tiempos y secuencias establecidas.
2. Ajustes frente a incumplimientos contractuales:
   La interventoría ha señalado incumplimientos asociados al retraso en la ejecución de actividades programadas en la Fase I. En consecuencia, el contratista debe adoptar medidas inmediatas que permitan recuperar el tiempo perdido y cumplir con los plazos contractuales, incluyendo la optimización de frentes de trabajo, incremento de personal o recursos, o la reorganización operativa cuando sea necesario.
3. Notificación oportuna de contingencias:
   Se ha exigido que el contratista cumpla estrictamente con la obligación contractual de notificar, dentro de los tiempos establecidos, cualquier situación, riesgo, novedad o imprevisto que pueda generar retrasos en la ejecución del proyecto. La falta de notificación oportuna limita la capacidad de la interventoría y de la entidad contratante para tomar decisiones informadas y adoptar acciones correctivas a tiempo.
4. Medidas preventivas para evitar futuros atrasos:
   Además de las medidas correctivas, la interventoría ha solicitado implementar acciones preventivas, tales como:

- Actualizar de manera periódica y consistente la programación del proyecto.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento interno del contratista.
- Garantizar la disponibilidad continua de equipos, materiales y personal.
- Establecer protocolos internos para la gestión temprana de riesgos operativos y administrativos.

Estas medidas buscan asegurar el adecuado avance del proyecto, mejorar el control sobre riesgos operativos y contractuales, y evitar la reincidencia de atrasos o desviaciones en la ejecución.

## 3.16. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS.

### 3.16.1. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO.

Contratista de Obra: El Contratista se encuentra en etapa de finalización del proceso constructivo de PMT conformado por la construcción de los tramos de conexión vial La Carolina – Parque Heredia, la conexión vial de Villa rosita – Parque Heredia y las medidas de garantía de movilidad en la vía de la cordialidad durante la construcción del intercambiador; actualmente está en servicio la conexión vial La Carolina – Parque Heredia, y se continua el proceso de construcción del desagüe pluvial que permanecía faltante, se ha entregado la conexión vial de Villa rosita, se culminó la construcción del muro demolido del colegio R. Argentina y los andenes colindantes a este, quedando restantes los andenes frente al conjunto territorio mío y la transición entre el existente y el nuevo.

Interventoría (director y residentes): La interventoría hizo seguimiento de los procesos constructivos, ambientales y sociales que correspondían al avance de estas obras, de la misma se manera realizaron todas las solicitudes necesarias de manera formal, en respuesta a las características de la maquinaria y el personal manifestado por el contratista en cuanto a la suficiencia, legalidad y condiciones óptimas de estos, de igual manera se presentó un informe de hallazgos no conformes encontrados en los muros construidos y fisuras en los andenes fundidos.

### 3.16.2. EJECUCION

Durante junio de 2026, contrario al mes anterior, el contratista viene concentrando las obras en los frentes de la conexión vial La Carolina – Parque Heredia, y del intercambiador en la cordialidad, no se ha reportado prácticamente actividad en el frente de Territorio mío – Parque Heredia, donde queda pendiente un tramo de anden de aproximadamente 30 metros

En el frente de La Carolina – Parque Heredia se retoma la obra de la construcción del desagüe pluvial, las cuales se habían detenido por situaciones prediales, realizando la construcción de 3 cámaras y la instalación de 37ml de tubería de 18”, quedando pendiente la construcción del muro gavión de contención y la colocación de la junta de dilatación entre el puente de parque Heredia y la vía existente

En la zona del Intercambiador La Carolina, el contratista desarrolló un conjunto de actividades de mayor complejidad, incluyendo excavaciones, retiro de material y compactación en los separadores centrales, se continuo la demolición de los andenes en la zona norte del área del intercambiador aledaña a villa estrella, además de la conformación con 2 capas de zahorra de 0.20m del inicio de la estructura de la vía de servicio #1 (tramos K0+350 y K0+280). También se compacto y se realizó la verificación de los niveles y la densidad requerida para la aceptación de estas etapas de la obra. Estas labores reflejan un enfoque en la preparación de la infraestructura

y en la habilitación de accesos provisionales, permitiendo mantener la operatividad del proyecto mientras se resolvían la gestión predial y técnica.

Por su parte, la Interventoría y su equipo técnico desempeñaron un rol activo en la supervisión y coordinación de las actividades. Acompañaron la verificación de la calidad de los rellenos, fundidas y adecuaciones de vías, y participaron en comités de seguimiento semanales junto con la Secretaría de Infraestructura, donde se definieron compromisos relacionados con la gestión predial, la radicación de avalúos y la aprobación de predios estratégicos para el avance del intercambiador. Elaboraron a oficios de contingencia y coordinaron mesas de trabajo prediales con el contratista. En conjunto, estas acciones permitieron mantener el control administrativo y técnico del proyecto, garantizando que los compromisos adquiridos se integraran en la programación de hitos y subhitos críticos para el avance de la obra.

### 3.16.3. REDES ELÉCTRICAS

Contratista de Obra: La entrega proyectada de la Versión 1 a la Interventoría se realizó el día 22 de enero de 2026 mediante oficio OF-CMEC-241-01-2026, sin embargo, después de que fuera necesario un rediseño geométrico solicitado por la entidad fue solicitado un nuevo diseño de redes eléctricas que contemplara la no afectación de redes de alta tensión existentes en el área del intercambiador de la carolina.

Interventoría (Especialista Eléctrico): Avalados los diseños por interventoría, se radicaron ante afinia frente a los cuales se emitieron conceptos de factibilidad para las redes de media y baja tensión mediante comunicado AMC-OFI-002647-2026, y al expediente P22202026030072, las redes de alta tensión siguen en validación de propuestas, ya que están siendo analizadas alternativas que no requieran el retranqueo de las redes de alta tensión.

## 3.17. ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO.

Como parte del avance técnico y documental, se anexan los siguientes elementos:

1. Plano geométrico de la conexión vial La carolina – Parque Heredia.
2. Diseño de la estructura de pavimento.
3. Plano geométrico de la conexión vial Territorio mío – Parque Heredia
4. Diseño de la estructura de asfalto

5. Plano geométrico del intercambiador de la carolina.

3.18. REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Intercambiador de la carolina.<br><br>27/06/2026<br><br>10°24'3.94"N 75°27'54.08"O<br><br>Excavación y entibado para construcción de registro de alcantarillado #7. | Conexión vial La Carolina – Parque Heredia.<br><br>30/06/2026<br><br>10.390439N 7546720185W<br><br>Excavación para instalación de tubería de desagüe pluvial |

| | |
|---|---|
|  |  |
| Intercambiador de la carolina.<br><br>16/06/2026<br><br>10°24'4.48"N 75°27'51.68"O<br><br>Demolición de anden para inicio de excavación en via de servicio #3 | Conexión vial Villa rosita – Parque Heredia.<br><br>25/06/2026<br><br>10°23'41.34"N 75°28'11.50"O<br><br>Armado de estructura interna de pilotes (canasta) en campamento para transporte posterior a la obra |

| | |
|---|---|
|  |  |
| Intercambiador de la carolina.<br>18/06/2026<br>10°24'4.48"N 75°27'51.68"O<br>Excavación de borde de vía de servicio #3 | Conexión vial Villa rosita – Parque Heredia.<br>17/06/2026<br>10°23'40.74"N 75°28'10.86"O<br>Adecuación de área de conformación de anden frente a conjunto territorio mio |

3.19. PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO.

VIAS PMT CON AVANCE FISICO:

Conexión vial La Carolina – Parque Heredia

Fundición total de la calzada 252 ml, fundición de andenes 252ml (queda pendiente estructura de contención provisional en el cauce del arroyo i terminación de la instalación de tubería pluvial para la estructura de desagua).

Conexión vial Villa rosita – Parque Heredia

Excavación: 670ml

Extensión de zahorra: 670ml

Extensión de subbase: 670ml

Extensión de base: 670ml

Extensión de MDC-19: 670ml

(queda pendiente la conformación de los andenes en frente del conjunto Territorio Mio y la solución al aliviadero del canal matute)

Avance del intercambiador de la carolina

Excavación para vía de servicio #1:

130ml

Conformación vía suplementaria

120ml

RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES.

Durante el periodo evaluado, se realizaron ensayos de laboratorio orientados a determinar las propiedades físicas y mecánicas de los materiales destinados a la construcción de la estructura vial de la conexión La Carolina – Parque Heredia , Villa rosita Parque Heredia y de las vías de servicio para el intercambiador de la carolina, de igual manera se realizaron ensayos para verificar la conformación adecuada de estos materiales en campo. En particular, se efectuaron los siguientes análisis:

- Ensayo Proctor para establecer la densidad máxima seca y el contenido óptimo de humedad del material tipo zahorra y de la subbase granular Tipo INVIAS, materiales previstos en el diseño de la estructura de pavimento o concreto.
- Verificación de conformidad de los materiales con las especificaciones técnicas aplicables, como parte del proceso de validación del diseño y de los insumos a emplear en obra.
- Verificación en obra de las características de los materiales estructurales y conformantes de la vía, como agregados, terreno natural y concreto.

Estos ensayos permiten garantizar que los materiales seleccionados cumplen los parámetros de compactación y resistencia requeridos para la correcta ejecución de la estructura vial.
Se anexan los informes de ensayos de laboratorio correspondientes, los cuales sirven como soporte técnico de la presente evaluación.
Anexo 9 – Ensayos de laboratorio a muestras en obra.

3.20. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO.

A la fecha del presente informe, se han ejecutado actividades en las vías contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), específicamente en la conexión vial Carolina – Parque Heredia y en la conexión vial Territorio Mío – Parque Heredia. Para dichas intervenciones se han realizado la totalidad de los ensayos de laboratorio a los materiales empleados en obra, dando así cumplimiento a lo establecido en este apartado. Así mismo se han adelantado actividades en el intercambiador, iniciando con las preliminares.
Anexo 9 – Ensayos de laboratorio a muestras en obra Y certificado de calidad de los materiales

3.21. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA.

El contratista de obra ha entregado en su totalidad el Plan de Calidad, documento que fue revisado y validado por la interventoría, verificando que cumple con los lineamientos establecidos en el contrato y con lo ofertado en la propuesta técnica del contratista.
Sin embargo, es importante precisar que, el plan de calidad está sujeto a su ajuste por etapa, siendo que no se ha actualizado para la etapa II de ejecución no está exento de observaciones necesarias para la correcta evaluación de los componentes de la obra
En este sentido:

- La interventoría certifica que el Plan de Calidad se encuentra completo y conforme, desde el punto de vista documental.

- Se ha verificado la implementación práctica de los procedimientos, controles y frecuencias de ensayo establecidos en el plan en las vías PMT que han sido iniciadas como se puede apreciar en el paquete de ensayos de laboratorio anexos
- Una vez inicien las actividades de conformación de asfalto, la interventoría realizará la verificación en campo del cumplimiento del Plan de Calidad, incluyendo la correcta ejecución de los ensayos y controles exigidos en el Plan de Inspección y Ensayos.

En consecuencia, el Plan de Calidad está aprobado, y en aplicación, y predispuesto al ajuste según la implementación de la Etapa II

### 3.22. GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Durante el periodo evaluado, se adelantaron gestiones ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, con el fin de atender los requerimientos ambientales asociados al proyecto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).
Las gestiones realizadas se orientaron a:

- Verificar los lineamientos ambientales aplicables a la ejecución del proyecto de infraestructura.
- Revisar los componentes del PMA relacionados con manejo de residuos, control de emisiones, protección de áreas verdes y medidas de mitigación.
- Asegurar que las actividades previstas por el contratista se ajusten a las disposiciones establecidas por el EPA para obras de infraestructura vial.

La interventoría y el contratista continúan en coordinación permanente con esta entidad para asegurar que, mientras continúan las actividades constructivas, se dé cumplimiento a los protocolos ambientales establecidos y se mantenga actualizada la documentación requerida.

### 3.23. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ESTABLECIDOS PARA LA OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD SOBRE LA VÍA EN LA ZONA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO.

La estrategia de implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) está siendo ejecutada de manera focalizada y por fases, siguiendo los parámetros contractuales y los lineamientos establecidos por la Entidad.

Actualmente se vienen desarrollando 3 frentes de trabajo; la conexión vial La carolina -parque Heredia que se encuentra entregado con pendientes, la conexión vial villa rosita – Parque Heredia la cual se ha entregado de igual manera con pendientes y se están implementando de igual manera el manejo de tráfico en las obras del intercambiador habilitando vías temporales en el separador en tanto se ejecutan las labores de demolición de andenes y conformación de la vía de servicio #1.

3.24. DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS Y/O CUMPLIMIENTOS ANTICIPADOS DE LAS DISTINTAS OBRAS Y ACTIVIDADES, CON PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, PRECISANDO LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y SU JUSTIFICACIÓN (EN CASO DE SER APLICABLE). ADEMÁS, MOSTRAR EL AVANCE ACTUAL Y ACTUAL DEL CONTRATO.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, no se presentaron cumplimientos anticipados ni actividades ejecutadas por fuera de la programación contractual que generaran adelantamientos en la ruta crítica del proyecto. Del mismo modo, no ha habido cumplimiento anticipados con precios unitarios no previstos, de igual manera los no previstos presentados por el contratista se encuentran en proceso de análisis técnico-económico por parte de la interventoría.

Se evidencian varios atrasos en la ejecución de obra. El frente de la conexión Parque Heredia – Carolina muestra una constante falta de actividades, quedando pendientes de manera reiterada el drenaje pluvial y el sello de juntas del puente de Parque Heredia, lo cual refleja un rezago frente a los demás sectores. Se termino la fundición de andenes en la zona contigua del colegio República Argentina quedando pendiente el andén frente al conjunto territorio mío el cual debe acoplarse en transición con la estructura del andén ya existente.

En el Intercambiador de la Carolina, aunque se avanzó en excavaciones, compactaciones y adecuaciones de vías provisionales, se observa que varias tareas se trasladan semana tras semana, como la demolición de andenes y bordillos o la intervención en predios pendientes de aprobación, generando retrasos administrativos y técnicos. En conclusión, los principales atrasos se concentran en la ejecución del drenaje pluvial y sellos de juntas en Parque Heredia – Carolina, en la gestión predial y jurídica del Intercambiador, y en la intermitencia de actividades por días sin obra, lo que compromete el cumplimiento de los hitos programados.

Respecto al avance actual del contrato, se reportan los siguientes valores:

Avance acumulado Etapa I: 100%

Avance acumulado Etapa II: 5,37%

En conclusión, se evidencia un rezago frente a la programación aprobada, el cual deberá ser mitigado por el contratista mediante estrategias de aceleración o redistribución de cargas de trabajo, acciones que serán objeto de seguimiento estricto por parte de la interventoría en el próximo periodo.

3.25. INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA.

A la fecha del presente informe se encuentra culminada la etapa I estudios y diseños, avalados por esta interventoría.

3.26. RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.

N/A PARA ESTE PERIODO

3.27. REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR.

N/A PARA ESTE PERIODO

3.28. COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO.

ANEXO 10 – BITACORA DE OBRA

3.29. COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD.

| Descripción | Fecha | Asistentes |
|---|---|---|
| ACTA DE SEGUIMIENTO No. 33 | 11/06/2026 | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INTERVENTORÍA - CONTRATISTA |
| ACTA DE SEGUIMIENTO No. 34 | 25/06/2026 | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INTERVENTORÍA - CONTRATISTA |
| | | |
| | | |
| | | |

ANEXO 11 ACTAS DE SEGUIMIENTO

4. INFORMACIÓN SOCIAL

4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA. DEBE INCLUIR COPIA DE LOS ANEXOS REFERENTES A LA GESTIÓN DEL CONTRATISTA REQUERIDOS EN EL CONTRATO.

**AVANCES DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.**

Programa 1. Atención a la comunidad

Objetivo:
Responder oportunamente las inquietudes de las comunidades de la zona de influencia directa, así como a la ciudadanía en general para evitar los conflictos por desinformación o incomodidades presentadas en el trascurso del desarrollo de la obra.

En el marco de ejecución de las labores propias del proyecto, la atención comunitaria es de vital importancia, esta busca mantener comunicación constante entre los residentes de la zona de influencia del frente de obra y la empresa contratista formalizándolo a través de los sistemas de recepción de solicitudes, quejas y reclamos, permitiendo atender y dar respuesta oportuna, cordial, clara, veraz y con un lenguaje acorde a la formación y parámetros culturales del solicitante, a las diferentes manifestaciones que estos puedan presentar. En este sentido la Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento a la atención y gestión que el contratista brindo durante el presente periodo, constatándose que continúan dispuestos y en funcionamiento los siguientes canales de comunicación:

Línea telefónica: 3105548907
Correo electrónico: katherine.pinilla@mota-engil.co
Oficina de Atención: Transversal 54 #91-95 carretera La Cordialidad, sector Doña Manuela

La apertura del espacio para atención a la comunidad se dio en el mes de septiembre, una vez fue socializado el proyecto en su fase I.

| FECHA | UBICACION |
|---|---|
| 22-09-2025 | Transversal 54 #91-95 carretera La Cordialidad, sector Doña Manuela |

ATENCION PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS **PQRS** EN ESTE PERIODO

En este periodo se brindaron ocho (8) atenciones a la comunidad mediante PQRS, y una solicitud formal, de las cuales 7 fueron cerradas en este mismo periodo y dos (2) continúan en trámite.

| FECHA | NOMBRE DEL PETICIONARIO | MOTIVO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| 30/06/26 | Rafael Ríos Araujo | Solicita diseños del canal aliviadero que bifurcara las aguas del canal Matute a Calicanto, también solicita estudio topográfico del canal de aguas lluvias | Abierta |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | pluviales de villa Rosita que se conecta con el canal Matute y sus estudios realizados el 23 de abril del 2026. | |
| 16/06/26 | Estela Herazo Ruiz | Afectación en muro de cerramiento y reja perimetral en la sala de venta de MARVAL | Abierta |
| 9/06/26 | Ligia Ines Bernett Gutiérrez | Manifiesta que sufrió un accidente presuntamente ocasionado por un listón que sostenía la tela verde utilizada para el cerramiento de la obra, según su relato dicho elemento la impacto en la cabeza, motivo por el cual debió acudir al servicio de urgencias, en donde recibió valoración médica, formulación de medicamentos y una incapacidad correspondiente al día del incidente, comunica que a raíz del incidente a seguido con inflamación en la cabeza y molestias asociadas y esto le ha generado gastos adicionales por concepto de medicamentos y atención relacionada por conceptos de salud. | Abierta |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9/06/26 | Lucy Paola Ramírez | Solicita arreglo de tubería de agua averiada | Cerrada |
| 4/06/26 | María Bonilla Méndez | La señora María Bonilla manifiesta que está realizando trabajos de recuperación de un parque que indica se ubica frente a la olímpica que está situada en la vía la cordialidad sector prado nacional, por lo anterior desea saber cómo afectaría el diseño geométrico del Intercambiador vial al proyecto que ella realizara en parque. | Cerrada |
| 4/06/26 | Laura Valentina Jiménez Durango | Solicita le sea informado fechas exactas del inicio y finalización de obras, en que sectores se realizaran actividades, los horarios de estas, en donde realizaran los cierres de vía, si serán totales o parciales indicando fechas en las que se desarrollaran de forma parcial o total, solicita que se le garantice acceso al local de forma segura así como también la visibilidad del local para los clientes y transeúntes, solicita además que se tomen todas las medidas | Cerrada |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | necesarias para evitar daños estructurales , fisuras, afectaciones en la fachada y pisos de la propiedad derivados de los trabajos que se realicen en la obra ya sea por maquinaria o excavaciones, también solicita que se coloque señalización visible indicando que el comercio se encuentra abierto al público y desarrollando sus actividades con normalidad durante toda la ejecución de las obras | |
| 03-06-2026 | Manuel Toscano | Solicito atención por parte del Distrito manifestando que la construcción de la vía le generara pérdidas económicas y hasta el cierre de su negocio | Se le informa que de parte del proyecto se vienen gestionando mesas de trabajo con La Secretaria de Hacienda y La Secretaria de Participación y Desarrollo Social y se le estará informando la fecha de la próxima reunión con estas entidades. |
| 04-06-2026 | Branygan Ortega | Solicita acta de la mesa de trabajo realizada el 14 de junio igualmente informa que es necesaria la presencia de auxiliares de tráfico en el sector conocido | Se le hace entrega del acta, sin embargo, el sr Bradigan manifiesta su inconformidad en lo referente a los compromisos por parte del Secretario de Infraestructura. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | como el corbatín ya que en este punto hay un alto flujo de peatones. | Referente a la auxiliares de tránsito se hace el requerimiento al SST del consorcio ME para que disponga de un personal en ese punto especifico |

CONSOLIDADO PQRS

| FECHA | NOMBRE DEL PETICIONARIO | MOTIVO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| 05-05-2026 | Fabio Tapia Pacheco | Solicita un acercamiento con el área técnica para que le socialicen los trabajos que se están realizando del proyecto, que se le informe la solución a la problemática de drenaje de las aguas lluvias debido que la vía de la cordialidad se construyó más alta que las viviendas. | En trámite, se realizó inspección en la zona indicada por el peticionario, donde se analizó la problemática y se plantearon posibles soluciones. Se está a la espera del diseño hidráulico por parte del Contratista |
| 05-05-2026 | Iván Martelo | Desea saber si la construcción del nuevo muro de la Institución Educativa República de Argentina, toma parte de un lote que indica es de su propiedad | Cerrada. Se brindó la información solicitada y se evidencio mediante la proyección del estado actual de la vía versus lo inicial, evidenciándose que no se tomó área del lote que el peticionario manifiesta |
| 05-05-2026 | Eduardo Flórez | Desea saber de acuerdo al diseño geométrico del Intercambiador vial de | Cerrada. Se brinda la información solicitada se le proyecta el |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | la Carolina, ¿Cuáles serían las afectaciones a su local? | diseño geométrico de la vía. |
| 8-05-2026 | Samuel Pérez | Petición presentada por el señor Samuel Pérez EXT- AMC -26-0049246 | Cerrada. Derecho de Petición |
| 15-05-2026 | Katrin Ballestas | Desea saber que tramite debe realizar para recibir RCD | Cerrada. Se le indica el procedimiento que debe realizar |
| 25-05-2026 | Jesús Chávez Duncan | Solicitan 4 horas de maquinaria amarilla para adecuación y nivelación del terreno en el área destinada al aventó que van a realizar.<br>Apoyo con varios viajes de escombro o material de relleno que permitan mejorar las condiciones del espacio. | En trámite. Se le solicita al peticionario hacer el proceso ante el EPA para la donación del material |
| 26-05-2026 | Jhony Zemanate | Solicita información sobre el inicio de las labores de traslado de redes en la zona donde tiene su local comercial y que además se le garantice el acceso vehicular | Cerrada. Se le informa que aún no se cuenta con fecha exacta de inicio de traslado de redes, toda vez que el subcontratista se encuentra haciendo inspecciones. El consorcio ME queda con el compromiso de informar al peticionario una vez se tenga la fecha de inicio |
| 28-05-2026 | Jesús David Petro Escorcia | Desea saber, de acuerdo al diseño del Intercambiador Vial de la Carolina preguntan ¿Cuáles serían las afectaciones a su | Cerrada. Se brinda la información solicitada se le proyecta el diseño geométrico de la vía. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | negocio? Ya que el necesita colocar una cubierta hacia la terraza y realizara un piso en concreto | |
| 29-04-2026 | Julieth Correa Julio | Trámite para donación de material RCD | Cerrada |
| 21-04-2026 | Nasser Nieto | | Cerrada- derecho de Petición |
| 14-04-2026 | Edgar Hoyos García | Solicitud de diseños de la calle 49 y empalme a la carrera 82 y calle | Cerrada- derecho de Petición |
| 08-04-2026 | Samuel Pérez | Información sobre procedimientos para construcción de vía conexión Territorio Mío Parque Heredia en Lotes Privados. | Cerrada- derecho de Petición |
| 05-03-2026 | Alberto Bedoya | Solicitud de información sobre el trazado de la vía, específicamente en el sector donde está ubicado su negocio (vía la Cordialidad) | Cerrada |
| 06-03-2026 | Harold Novoa | Solicitud de información sobre ubicación del Boxculvert | Cerrada |
| 12-03-2026 | Nicanor Torres González | Afectación de muro de terraza por construcción de la calle 12 de La Carolina | Cerrada |
| 02-02-2026 | Nancy Pérez | Afectación en la parte exterior de su vivienda. | Cerrada |
| 19-02-2026 | Rafael Ríos | Solicito material (zahorra) para disponerlo frente a la Ins. Educ. República Argentina. | Cerrada. Se donó y extendió el material solicitado. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 05-01-2026 | Nurelys García | Solicitó que no se le talara el árbol ubicado en la acera de su vivienda. | Cerrada. Se le informa a la señora la necesidad de talar el árbol por seguridad, debido a que con las obras realizadas sufrió un debilitamiento en su raíz. |
| 21-01-2026 | Jhony Zemanate | Solicita información del diseño geométrico del Intercambiador La Carolina, para determinar nivel de afectación a su negocio. | Cerrada-Se realizó reunión con ingeniero el Ingeniero del Contratista, el cual le socializó el diseño geométrico y le aclaró dudas al respecto. |
| 30-01-2026 | Karen Gonzales | Solicita información del diseño geométrico del Intercambiador La Carolina, para determinar nivel de afectación a su negocio. | Cerrada. Se realizó reunión |
| 06-11-2025 | Sturad Bossa-Residente La Carolina calle 12 | Solicita información sobre la poda y tala de árboles en su sector. | Cerrada-Se realizó reunión con ingeniero forestal y el peticionario. |
| 21-11-2025 | Darío López, Presidente de la JAC de Parque Heredia | Solicita reunión para tratar varios puntos referente a la conexión parque Heredia- La Carolina | Atendida parcialmente, se realizó la reunión que solicitó con la Secretaria de Infraestructura, el DATT, contratista e Interventoría, sigue pendiente el tema de señalización y resaltos en el conjunto Parque Heredia, cuando se habilite la vía |
| 21-11-2025 | Miguel García | Solicita visita técnica por afectación a su vivienda | Atendida y cerrada. Se realizó visita técnico social y se determinó que las fisuras y grietas en la terraza ya |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | se encontraban antes del inicio de la obra tal como quedo registrado en el acta de vecindad. |
| 06-10-2025 | Edgar Hoyos- Presidente JAC Nuevo Paraíso sector Pantano de Vargas | Información del proyecto y solicitud de reunión en su comunidad. | Cerrada-Se realizaron dos (2) reuniones. El 09 y el 30 de octubre. |
| 22-10-2025 | Hugo Alonso Castaño, propietario de los locales ubicados en la Mz A Lote 32 | Información del diseño de la calle 12 bajando el puente | Cerrada-Se brinda la información solicitada |

**Programa 2. Información y divulgación**

Objetivo:
Establecer canales de comunicación con las comunidades de influencia del proyecto que permitan el intercambio permanente de información sobre las actividades que se desarrollen, los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación contempladas.

Es de vital importancia que la comunidad sea informada de las acciones que se realizaran, los beneficios del proyecto y las incomodidades que se pueden generar durante el desarrollo de las mismas, así mismo informar sobre los avances y cambios que se van presentando en la ejecución del proyecto.

En lo referente a este programa, la Interventoría brindo apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades programadas y ejecutadas por el contratista ME La Carolina, en total se realizaron cuatro (4) reuniones con la comunidad, cuatro (4) reuniones interinstitucionales, dos (2) atenciones en campo a los propietarios de locales comerciales y se realizaron tres (3) divulgaciones.

**REUNIONES EJECUTADAS EN EL PRESENTE PERIODO**:

| FECHA | LUGAR | OBJETIVO Y/O TIPO DE REUNION |
|---|---|---|
| 03-06-2026 | Showroom | Socialización del diseño geométrico definitivo del proyecto con representantes de los conjuntos residenciales del condominio Carioca |
| 17-06-2026 | Showroom | Mesa de trabajo comerciantes del sector de Villa Estrella con la Secretaria de Participación y Desarrollo Social |
| 19-06-2026 | Administración conjunto residencial Territorio Mío | Socialización del inicio de las actividades constructivas correspondientes a la ejecución de |

| | | |
|---|---|---|
| | | los andenes sobre la vía de conexión Villa Rosita – Recreo con los administradores del conjunto residencial Territorio Mío |
| 23-06-2026 | Showroom | Mesa de trabajo comerciantes del sector de Villa Estrella con la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y La Secretaria de Hacienda |

**REUNIONES INTERINSTITUCIONALES**

| FECHA | LUGAR | OBJETIVO Y/O TIPO DE REUNION |
|---|---|---|
| 03-06-2026 | Transcaribe | Presentación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) con funcionario de la empresa Transcaribe a quien se le comunica la necesidad de trasladar un paradero ubicado sobre la vía en el sector Villa Estrella |
| 12-06-2026 | Sala de juntas contratista | Reunión de articulación institucional con funcionarios de la Personería Distrital, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad y la Secretaría del Interior, con el propósito de presentar y analizar el informe técnico relacionado con el proceso de restitución del espacio público en el sector comercial de Villa Estrella. |
| 16-06-2026 | Transcaribe | Resocialización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) con funcionarios de la empresa Transcaribe, con el propósito de presentar las actualizaciones implementadas en las medidas de manejo de la movilidad derivadas de la ejecución del proyecto |
| 24-06-2026 | Inspección de Policía # 6 | Reunión de seguimiento proceso de restablecimiento del espacio público sector Villa Estrella |

**ATENCION EN SITIO A REPRESENTANTES DE LOCALES COMERCIALES**

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA |
|---|---|---|
| Inspección técnica en los establecimientos comerciales Hotel Kalamary, Técnimetales y Rectificadora El Pistón, con el propósito de verificar las condiciones físicas de los | Barrio Villa Estrella sector Prado Nacional | 24-06-2026 |

| | | |
|---|---|---|
| inmuebles y evaluar los posibles impactos derivados de la ejecución de las obras en el área de influencia del proyecto | | |
| Inspección técnica en los establecimientos comerciales Ferretería Max Cerámica y Materiales para la Construcción Multik, con el propósito de verificar las condiciones físicas de los inmuebles y evaluar los posibles impactos asociados a la ejecución de las obras en el área de influencia del proyecto | Sector La Carolina | 30-06-2026 |

**REUNIONES DE SOCIALIZACION- PRELIMINARES DE FASE II**:

| FECHA | LUGAR | OBJETIVO Y/O TIPO DE REUNION |
|---|---|---|
| 05-03-2026 | Showroom ubicado en el campamento del contratista | Socialización del diseño geométrico definitivo a los comerciantes dentro del polígono del proyecto Intercambiador La Carolina |
| 06-03-2026 | Showroom ubicado en el campamento del contratista | Socialización del diseño geométrico definitivo a las JAC de los barrios de la zona de influencia del proyecto |
| 19-03-2026 | Showroom ubicado en el campamento del contratista | Socialización del diseño geométrico definitivo a Transcaribe |
| 25-03-2026 | Showroom ubicado en el campamento del contratista | Socialización del diseño geométrico definitivo a la comunidad de Vila Estrella |
| 26-03-2026 | Showroom ubicado en el campamento del contratista | Socialización del diseño geométrico definitivo a la comunidad Villas de La Candelaria |
| 30-03-2026 | Showroom ubicado en el campamento del contratista | Socialización del diseño geométrico definitivo a la comunidad Villa Rosita |

CONSOLIDADO DE REUNIONES

| FECHA | LUGAR | OBJETIVO Y/O TIPO DE REUNION |
|---|---|---|
| 29-05-2026 | Showroom | Se realizó la socialización del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) con los comerciantes y residentes del sector comercial de Villa Estrella, con el propósito de informar las medidas de movilidad que serán implementadas durante la ejecución de las actividades constructivas del proyecto. Durante la jornada, se explicaron los cierres parciales, desvíos vehiculares, rutas alternas y señalización temporal que se dispondrá en la zona, así como los horarios de intervención y las acciones orientadas a minimizar las afectaciones al tránsito peatonal y vehicular. De igual manera, se atendieron inquietudes y recomendaciones de la comunidad, promoviendo una adecuada comunicación y articulación con los actores del sector. |
| 28-05-2026 | Institución Educativa República Argentina | Reunión con la rectora de la Institución Educativa República de Argentina, representante de los estudiantes y representante del consejo de padres, con el fin de socializar e informar las intervenciones previstas en el muro perimetral del plantel educativo. Durante el encuentro se expuso el alcance de las actividades ejecutadas, las condiciones técnicas de la intervención y las medidas de seguridad que se implementaron para minimizar afectaciones a la comunidad educativa, garantizando una adecuada coordinación y comunicación con la institución durante el desarrollo de las obras. |
| 26-05-2026 | Barrio Villas de La Candelaria | Se realizó reunión con la comunidad del sector Villa de la Candelaria, en articulación con el EPA, con el propósito de socializar el proceso de compensación forestal contemplado en el marco del proyecto. Durante el encuentro, se brindó información sobre las actividades de siembra y reposición vegetal, las especies a implementar, las zonas propuestas para la compensación y los beneficios ambientales |

| | | |
|---|---|---|
| | | esperados para el sector. Asimismo, se atendieron inquietudes y observaciones presentadas por la comunidad, promoviendo la participación ciudadana y el acompañamiento institucional durante el desarrollo de las actividades ambientales. |
| 26-05-2026 | Showroom | Reunión de socialización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en la calzada norte, sentido Pozón – Bomba del Amparo, en el sector comercial de Villa Estrella, con el objetivo de informar a la comunidad y actores del sector sobre las medidas de movilidad previstas durante la ejecución de las actividades del proyecto. Durante la jornada se expusieron los cambios temporales en la circulación vehicular y peatonal, las rutas alternas, la señalización y las estrategias de seguridad vial implementadas, atendiendo además las inquietudes de los asistentes para garantizar la adecuada comprensión y apropiación de las medidas establecidas. |
| 20-05-2026 | Centro de Atención y Orientación-Campamento | Atención a integrantes de la Junta de Acción Comunal del sector La Carolina, con el propósito de atender sus inquietudes y solicitudes relacionadas con el desarrollo de las actividades del proyecto en su área de influencia. Durante el encuentro se brindó información sobre el estado de las intervenciones, el avance de las obras y las medidas de manejo implementadas, promoviendo un espacio de diálogo y comunicación directa que permitió aclarar dudas, recoger observaciones de la comunidad y fortalecer el trabajo articulado con sus representantes. |
| 14-05-2026 | Showroom | Se realizó mesa de trabajo interinstitucional con las comunidades de los sectores Villa Estrella y Villa Zuldany, con el propósito de generar un espacio de diálogo, concertación y articulación entre las entidades participantes y los representantes comunitarios. Durante la jornada |

| | | |
|---|---|---|
| | | se abordaron las principales inquietudes de la comunidad relacionadas con la ejecución del proyecto, el manejo de impactos y las intervenciones en el área de influencia, estableciendo compromisos y acciones de seguimiento orientadas a fortalecer la comunicación, la participación ciudadana y la adecuada gestión del proyecto en el territorio. |
| 7-05-2026 | Showroom | Reunión de socialización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) dirigida a las comunidades de los sectores Villa Estrella y Villa Zuldany, con el objetivo de informar sobre las medidas de movilidad que serán implementadas durante la ejecución de las actividades constructivas del proyecto. Durante la jornada, se explicó el alcance de las intervenciones, los cambios temporales en la circulación vehicular y peatonal, las rutas alternas y las medidas de señalización y seguridad vial previstas, atendiendo además las inquietudes y recomendaciones presentadas por los asistentes para garantizar una adecuada divulgación y comprensión de las acciones a desarrollar. |
| 5-05-2026 | Showroom | Reunión con los representantes de las comunidades: Villa Zuldany, Villa Estrella sector Prado Nacional donde se atienden por parte del secretario Las Inquietudes y propuestas de las comunidades. |
| 29-04-2026 | Centro de atención-Campamento | Reunión informativa sobre los aspectos ambientales de la intervención, las medidas de manejo implementadas y los mecanismos de seguimiento establecidos |
| 27-04-2026 | Oficinas de Transcaribe | Socialización PMT, con el propósito de presentar de manera detallada las medidas de regulación, control vehicular previstas en el marco del proyecto. Durante la jornada se expusieron los alcances del plan |
| 20-04-2026 | Centro de atención-Campamento | Mesa de trabajo con la comunidad de Villa Rosita para tratar temas relacionados al manejo hidráulico en el sector Altos de Calicanto. |

| | | |
|---|---|---|
| 17-04-2026 | Parqueadero ubicado en Villa Estrella sector Prado Nacional | Reunión atención de inquietudes y solicitudes. |
| 16-04-2026 | Centro de atención-Campamento | Seguimiento a las actividades constructivas de la vía de conexión Villa Rosita – Recreo. Avance de obra |
| 14-04-2026 | Centro de atención-Campamento | Socialización afectación de predio, Carlos Colins |
| 09-03-2026 | Campamento contratista | Información sobre manejo hidráulico y construcción de Boxculvert |
| 13-02-2026 | Altos de Calicanto | Reunión de socialización sobre el diseño hidráulico manejo pluvial en el sector. Conexión Villa Rosita Recreo |
| 15-02-2026 | Centro de Atención y Orientación Comunitaria del contratista | Reunión con la comunidad de Altos de Calicanto, liderada por el Secretario de Infraestructura, se atienden inquietudes y se establece una nueva reunión a petición de la comunidad. |
| 16-02-.2026 | Vía conexión Villa Rosita-Recreo | Inspección técnica solicitada por un propietario de lote donde se construirá el boxculvert |
| 05-01-2026 | Calle 12 La Carolina | Informar sobre las actividades de fundida de los bordillos (visita casa a casa) y jardineras |
| 09-01-2026 | Altos de Villa Rosita | Atender inquietudes de la comunidad como cerramiento de la vía, tiempo de ejecución. |
| 13-01-2026 | Alto de Calicanto | Resolver inquietudes de la comunidad, se atienden observaciones y se brinda información sobre el avance de la obra en esa zona. |
| 15-01-2026 | Fredonia | Informar sobre el inicio del levantamiento de actas de vecindad en la carrera 79 y solicitar el acompañamiento al proceso |
| 15-01-2026 | Calle 12 La Carolina | Presentar a la comunidad los avances de las obras, las cuales se encuentran en un 90% |
| 21-01-2026 | Conjunto Territorio Mío | Socializar por segunda vez el proyecto Intercambiador La Carolina y el PMT. Se informa el alcance general del proyecto, los avances de las vías del PMT y se resuelven inquietudes. |
| 23-01-2026 | Inst. Educ República Argentina | Socialización de las medidas de seguridad para el ingreso de los estudiantes |
| 26-01-2026 | Villa Rosita | Socializar la ruta de acceso de los estudiantes de la Inst. Educ. República Argentina. |
| 01-12-2025 | Barrio Fredonia sector Pantano de Vargas | Reunión de acercamiento con el propietario de la balsa, con el propósito de socializar el |

| | | |
|---|---|---|
| | | proyecto y presentar las cuatro vías que conforman el Plan de Manejo de Tránsito. |
| 03-12-2025 | Oficina de atención del contratista-Campamento | Reunión de socialización con los administradores de los conjuntos de Ciudad Jardín, con el propósito de dar a conocer el proyecto, el diseño geométrico de la vía de conexión Parque Heredia – La Carolina y los avances de obra correspondientes. |
| 04-12-2025 | Oficina de atención del contratista-Campamento | Mesa de trabajo con la participación de funcionarios del DATT, la Secretaría de Infraestructura, la Interventoría y la Junta de Acción Comunal de Fredonia, con el propósito de generar un espacio de diálogo y articulación interinstitucional, en el cual se atendieron, aclararon y resolvieron las dudas e inquietudes planteadas por la comunidad en relación con el desarrollo del proyecto, sus impactos y las medidas previstas para su adecuada ejecución. |
| 04-12-2025 | Oficina de atención del contratista-Campamento | Mesa de trabajo con la participación de funcionarios del DATT, la Secretaría de Infraestructura, la Interventoría y la Junta de Acción Comunal de Parque Heredia, con el propósito de generar un espacio de diálogo y articulación interinstitucional, en el cual se atendieron, aclararon y resolvieron las dudas e inquietudes planteadas por la comunidad en relación con el desarrollo del proyecto, sus impactos y las medidas previstas para su adecuada ejecución. |
| 12-12-2025 | Oficina de atención del contratista-Campamento | Reunión con la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Interventoría y la Concesión Autopista del Caribe, con el objetivo de socializar el proyecto, exponer sus alcances y características generales, así como dar a conocer los predios que se verán afectados y que se encuentran bajo la competencia de la ANI, generando un espacio de articulación técnica e institucional para la adecuada coordinación de las actuaciones requeridas. |

| | | |
|---|---|---|
| 15-12-2025 | Barrio Olaya sector Nuevo Paraíso | Reunión con la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio Nuevo Paraíso, con el fin de dar inicio al proceso de levantamiento de las actas de vecindad en la Carrera 82 de dicho sector, informando a la comunidad sobre el alcance de esta actividad, su importancia dentro del desarrollo del proyecto y los procedimientos que se llevarán a cabo para garantizar un registro adecuado de las condiciones existentes. |
| 15-12-2025 | Institución Educativa | Reunión con las directivas de la Institución Educativa República de Argentina, con el propósito de informar el inicio de las actividades de intervención en el muro perimetral del plantel educativo, socializando el alcance de las obras, los tiempos estimados de ejecución y las medidas previstas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa durante el desarrollo de los trabajos. |
| 15-12-2025 | Barrio Fredonia, Biblioteca comunitaria | Reunión con la comunidad del sector Fredonia, con el objetivo de socializar la información general del proyecto, sus alcances y actividades previstas, así como concertar de manera participativa el inicio del proceso de levantamiento de las actas de vecindad en la Carrera 79 del sector, garantizando la adecuada información y vinculación de la comunidad. |
| 17-12-2025 | Barrio Nuevo Paraíso, sector Pantano de Vargas | Reunión entre el secretario de Infraestructura, consorcio ME Carolina y el propietario de la balsa, con el propósito de abordar aspectos relacionados con el proyecto, socializar información relevante sobre las actividades previstas y generar un espacio de diálogo para la coordinación y articulación de acciones necesarias para el adecuado desarrollo de las obras. |
| 19-12-202 | Institución Educativa | Reunión con las directivas de la Institución Educativa República de Argentina, con el fin de solicitar formalmente el permiso de ingreso del personal operativo al plantel educativo, requerido para la intervención del muro |

| | | |
|---|---|---|
| | | perimetral, así como para coordinar aspectos logísticos, horarios de trabajo y medidas de seguridad que garanticen el normal desarrollo de las actividades académicas durante la ejecución de las obras. |
| 04-11-2025 | Altos de Calicanto | Reunión con los propietarios de Lotes de Altos de Calicanto, para establecer acuerdo sobre la cesión de terreno sobre la vía para la ejecución del proyecto. |
| 5-11-2025 | Oficina de atención a la comunidad- campamento del contratista. | Segunda reunión con propietarios de lotes Altos de Calicanto |
| A07-11-2025 | Calle 12 | Resocialización del diseño geométrico de la vía conexión Parque Heredia- La Carolina. |
| 28-11-2025 | Ins. Educativa República Argentina | Reunión de socialización del diseño del muro a intervenir en la Inst. Educativa República Argentina |
| 02-10-2025 | Hotel Kalamary- | Socialización del proyecto a la comunidad |
| 06-10-2025 | Calle 12 | Segunda reunión de socialización del proyecto |
| 07-10-2025 | Fredonia- Biblioteca Publica | Socialización del proyecto con la comunidad |
| 08-10-2025 | Villa Estrella-CDA | Socialización del proyecto con la comunidad de Villa Estrella N° 2 |
| 09-10-2025 | Villa Rosita | Socialización del proyecto con la comunidad |
| 09-10-2025 | Nuevo Paraíso- Calle 15 | Socialización del proyecto con la comunidad |
| 15-10-2025 | Altos de Calicanto | Socialización del proyecto con los propietarios de lotes y residentes de la zona |
| 16-10-2025 | Villa Zuldani | Socialización del proyecto con la comunidad |
| 21-10-2025 | Las Palmeras | Socialización del proyecto con la comunidad |
| 23-10-2025 | Villas de la Candelaria- Fundación vivir para servir | Socialización del proyecto con la comunidad |
| 30-10-2025 | Nuevo Paraíso-calle 13 | Segunda socialización del proyecto con la comunidad |
| 15-09-2025 | Instalaciones Ins. Educa. República de Argentina | Socialización del proyecto a la rectora de la Institución Educativa |

| | | |
|---|---|---|
| 20-09-2025 | Campamento del Contratista ME La Carolina | Presentación y socialización del proyecto por parte del Alcalde de Cartagena |
| 23-09-2025 | Hotel Kalamary | Segunda socialización general, con líderes JAC, comerciantes, vendedores informales de la zona |
| 25-09-2025 | Conjunto Residencial Terrazas de Calicanto | Socialización del proyecto área administrativa del Conjunto Terrazas de Calicanto |
| 29-09-2025 | Oficinas del DATT | Agremiación de Transportadores de Cartagena |
| 30-09-2025 | Conjunto Residencial Territorio Mío | Socialización del proyecto área administrativa del Conjunto Territorio Mío |

DIVULGACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO

| FECHA | ACTIVIDAD | LUGAR |
|---|---|---|
| 01-06-2026 | Entrega de convocatoria a reunión de socialización del PMT del Intercambiador | Condominio Carioca |
| 11-06-2026 | Convocatoria a mesa de trabajo con la Secretaria de Participación y Desarrollo Social | Locales comerciales Villa Estrella |
| 26-06-2026 | Divulgación del inicio de la intervención de los andenes altos ubicados en la calzada norte, en sentido Pozón – Bomba El Amparo, dirigida a los comerciantes y demás actores del sector comercial de Villa Estrella | Locales comerciales Villa Estrella |

La Valla Informativa general del proyecto fue instalada en el mes de septiembre en el campamento del contratista y se instaló por parte del contratista una segunda valla en el sector Territorio Mío y el 20 de noviembre se instaló la valla en la calle 12 del Barrio La Carolina.

El 20 de abril de 2026 se instaló la valla informativa en el Intercambiador.

| FECHA | UBICACIÓN |
|---|---|
| 15 de Septiembre de 2025 | Transversal 54 #91-95 carretera La Cordialidad, sector Doña Manuela (Campamento) |
| 19 de Septiembre de 2025 | Vía conexión Territorio Mío Diagonal 32 |
| 20 de Noviembre de 2025 | Vía conexión La Carolina-Parque Heredia |

| | |
|---|---|
| 20 de Abril 2026 | Intercambiador (separador vi la cordialidad) |

**Programa 3. Vinculación de mano de obra**

Objetivo:
Contribuir mediante la vinculación de mano de obra local no calificada en el proceso constructivo del proyecto, a la generación de ingresos de las personas del área de influencia.

En este periodo el Contratista vinculo 3 personas mano de obra local, para un total de 32 personas ingresadas al proyecto.

**Consolidado general de vinculación mano de obra**

| FRENTE DE OBRA | FECHA INGRESO | ESTADO | BARRIO | GENERO | | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | M | F | | |
| LA CAROLINA | 20/10/2025 | Retirada | Pozón Sect los ángeles Mz H Lt 9 | | X | Cecilia Esther Gómez Martínez | Auxiliar Social |
| LA CAROLINA | 16/10/2025 | Retirado | Pozón Sct la unión MZ H LT 13 | X | | Jesús David León Díaz | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 16/10/2025 | Retirado | Pozón Sct La unión MZ H LT 14 | X | | Leonardo Enrique León Díaz | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 20/12/2025 | Activo | Villa Estrella sector 7 de enero Mz 5-Lt-8 | X | | Darwin David Jave Chico | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 16/10/2025 | Retirado | Pozón Sct La unión MKL 1a | X | | Jhon Marimon Rodríguez | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 16/10/2025 | Retirado | Pozón SECTOR Nuevo horizonte mz g lt 8b | X | | Miguel García Paternina | Ayudante de obra. |
| INTERCAMBIADOR | 24/11/2025 | Activo | la Carolina sector Ciudad Jardín conjunto | | X | Faneth Aguas Atencia | Auxiliar Social |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | residencial Magnolia apartamento 602 | | | | |
| LA CAROLINA | 4/12/2025 | Retirado | Pozón sec la Unión | X | | Javier Antonio Teran Llerena | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 9/12/2025 | Retirado | Pozón sector Central transversal 71 | X | | Deivis Acevedo Rodríguez | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 9/12/2025 | Retirado | Pozón calle la cuchara mz 10 lote 75 | X | | Leonardo Andres Bello Julio | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 9/12/2025 | Retirado | Pozón sector central mz 91 lt 02 | X | | Jhon Jairo Castilla Sanmartin | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 11/12/2025 | Retirado | Pozón carrera 92 | X | | Justiniano Beldesa Padilla | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 11/12/2025 | Retirado | Pozón Ciudadela de la Paz bloque D6 | X | | Eder Antonio Solar Roca | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 11/12/2025 | Retirado | Pozón CR 8 CL 9-339 | X | | Torivio Salas Mallarino | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 11/12/2025 | Retirado | Pozón Man 10- Lte 6 | X | | Yuri Alexander Ramírez Rodríguez | Ayudante de obra. |
| LA CAROLINA | 17/12/2025 | Activo | Pozon ciudadela la Paz bloque I 1 T 2 - Apto 102 | | X | Yovana Paola Jiménez Hidalgo | Controladora Vial |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 20/12/2025 | Activo | Nuevo Paraíso Sect pantano de varga Mz 94 Lt 6 | | X | Elis María Caballero Rodríguez | Controladora Vial |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 24/01/2026 | Retirado | Pozón sect central Mz 91 LT 2 | X | | Ricardo Diego González Álvarez | Ayudante de obra. |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 5/01/2026 | Retirado | Villa Fany Sec Nueva Jerusalén Mz 5 Lt 7 | X | | José Gregorio Marrero González | Ayudante de obra. |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 11/12/2025 | Retirado | Villa Fany Sec Nueva Jerasalen Mz 2 Lt 10 | X | | Jorge Luis Guerrero Blanco | Ayudante de obra. |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 5/01/2026 | Retirado | Fredonia Calle 12 #77-12 | X | | Rafael Antonio Romero Camargo | Ayudante de obra. |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 31/01/2026 | Retirado | Nuevo Paraíso Sector La Bendición de Dios | X | | Guilman Cassiani Guerrero | Ayudante de obra. |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 26/03/2026 | Retirado | Pozón sector 20 de enero MZ C lote 33 | X | | Juan David Morales | Ayudante de obra. |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 26/03/2026 | Retirado | Pozón sector 20 de enero MZ H lote 5 | X | | Miguel Maldonado | Ayudante de obra. |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 26/03/2026 | Retirado | Pozón sector 20 de enero MZ C lote 33 | X | | Jainer Ayala Cortecero | Ayudante de obra. |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 26/03/2026 | Retirado | Pozón sector la estrella MZ D lote 78 | X | | Eduar Estrada | Ayudante de obra. |
| VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO) | 26/03/2026 | Retirado | Pozón sector la estrella MZ D lote 78 | X | | Urbina Vidal Torres | Oficial de obra |
| INTERCAMBIADOR | 6/04/2026 | Activo | Pozón sector Primero de mayo | X | | Julio Pérez Paso | Oficial de obra |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Intercambiador | 21-03-2026 | Activo | Olaya Sector La Puntilla | X | | Esteban Franco Blanco | Ayudante de obra. |
| Intercambiador | 9-06-2026 | Activo | Villa Estrella, puente azul | X | | Brayan Chico | Ayudante de obra. |
| Intercambiador | 10-06-2026 | Activo | Villa Estrella, calle La Habana | | X | Angelica Ballestero Guerrero | Controladora vial |
| Intercambiador | 10-06-2026 | Activo | Villas de la candelaria M83 lote 1 apto 2 | | X | Luisa Almanza Ibarra | Controladora vial |
| | | Activos = **9** | | | | | |
| **TOTAL** | = **33** | Retirados = **23** | | | | | |

**Programa 4. Gestión socio predial (Programa actas de vecindad)**

Objetivo:

Realizar inventario del estado actual de las viviendas que se encuentran en la zona de influencia directa del proyecto.

En lo referente a este programa el contratista finalizó actividades relacionadas con la elaboración de actas de vecindad y de entorno.

**Consolidado Actas de vecindad y de entorno**

| VIA | DOCUMENTO ELABORADO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Conexión La Carolina-Parque Heredia | Actas de vecindad | 39 |
| Conexión La Carolina-Parque Heredia | Acta de entorno | 1 |
| Conexión Villa Rosita-Recreo | Actas de vecindad | 7 |
| Conexión La Carolina-Parque Heredia | Actas lotes | 3 |
| Conexión La Carolina-Parque Heredia | Acta de no responsabilidad | 20 |
| Conexión Pozón- Nuevo Paraíso – Fredonia (sector Pantano de Vargas) | Actas de vecindad | 870 |
| Conexión Pozón- Nuevo Paraíso – Fredonia (sector Pantano de Vargas) | Acta de no responsabilidad | 263 |

| | | |
|---|---|---|
| Intercambiador- sector Villa Estrella | Actas de vecindad | 77 |
| Intercambiador- sector Villa Estrella | Actas de No Responsabilidad | 20 |

**Programa 4. Participación comunitaria**
Objetivos:
Promover la participación ciudadana en la zona de influencia del proyecto o frente de obra.
Crear agentes de verificación efectiva de los procesos correspondientes a la ejecución de la obra.
Brindar herramientas para la interacción entre la comunidad la Interventoría y el contratista.
En este periodo se promovió la participación de los estudiantes de la Institución Educativa República de Argentina a través de dos talleres; ambiental y de seguridad vial.

En este periodo el contratista realizó dos jornadas pedagógicas con los estudiantes de la Institución Educativa República de Argentina.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Jornada de capacitación dirigida a los estudiantes del grado 8-01, enfocada en la importancia de la siembra, conservación y cuidado de los árboles como estrategia para la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la cultura ambiental. | 03-06-2026 | Institución Educativa República de Argentina |
| Jornada de capacitación en seguridad vial dirigida a estudiantes, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y promover comportamientos seguros como actores viales. | 10-06-2026 | Institución Educativa República de Argentina |

## 4.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA INTERVENTORÍA. DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS O EVENTUALIDADES QUE SE ESTÉN PRESENTANDO CONFORME AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. ADEMÁS, SE DEBEN RELACIONAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

**ACCIONES CORRECTIVAS**

- Cumplir con las condiciones de accesibilidad al Centro de Atención a la Comunidad (COAC) para personas con discapacidad y adultos mayores, conforme a la normativa vigente Y disponer de un área de parqueo para los asistentes al COAC.

Se reitera este compromiso al contratista mediante comunicado, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento.

- Se le reitera al contratista llevar un registro de las PQRS presentadas y un indicador para la gestión de las mismas.

- Mantener la trazabilidad documental mediante el adecuado registro y archivo de comunicaciones, informes, actas y correspondencia oficial, como soporte del control de gestión y de los procesos de supervisión.

### 4.3. RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA.

El contratista ha utilizado durante este periodo, diferentes recursos físicos entre los cuales se destacan las ayudas audio visuales, sillas plásticas y material divulgación “flayer”.
Se requiere el acceso a internet y equipo (computador) en el Centro de atención al Ciudadano.

### 4.4. CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL.

El contratista ha demostrado un buen desempeño en el componente social, sin embargo, se han evidenciado situaciones de descoordinación en cuanto a inicio de algunas actividades en la obra, entre el área técnica y el área social, lo que ha generado situaciones conflictivas con algunas personas de la zona por desinformación.

## 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

### 5.1. INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE OBRA (INCLUYENDO EL COMPONENTE DE MAQUINARIA/EQUIPO Y VEHÍCULOS), CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL PIPMA.

- En la parte SST se realizan las siguientes actividades
- Validación de afiliación y aportes a la seguridad social integral.
- Monitoreo del registro y seguimiento de incidentes o condiciones inseguras durante las actividades.
- Seguimiento a cumplimiento del PMT y compromisos contractuales.
- Seguimiento, verificación y acompañamiento de actividades en campo

ANEXO 9

5.2. CONTROL DE MATERIALES Y COPIA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES EMPLEADOS EN EL MES DENTRO DE LA OBRA.

Durante el mes de junio fueron suministrados al proyecto 20 m3 de arena al proyecto. Se adjunta soporte de ese suministro.
El material fue debidamente cubierto con plástico por el contratista para evitar arrastre de material por escorrentía y control de material particulado.



**Ilustración.** Manejos materiales de construcción por el contratista

5.3. CONTROL DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-.

Durante el período reportado, esta Interventoría realizó seguimiento a las actividades de manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante la ejecución de las excavaciones del intercambiador vial, verificando la trazabilidad de los residuos mediante los soportes de disposición final, los registros de transporte y los controles implementados por el contratista.

De acuerdo con la información presentada por el contratista y los soportes revisados por la Interventoría, durante el mes de junio se generaron **480 m³ de RCD**, de los cuales **144 m³ fueron objeto de aprovechamiento** y **336 m³ fueron transportados y dispuestos en un sitio autorizado**, conforme a los tickets de disposición expedidos por BIOGER y los respectivos PIN de los vehículos transportadores, documentos que se anexan al presente informe.

La Interventoría verificó que el material aprovechado fue destinado a diferentes actividades autorizadas dentro del proyecto, entre ellas el mejoramiento de áreas mediante el uso de tierra negra en el barrio La Unión, la conformación del separador del carril 2 complementario con

material tipo zahorra, el acondicionamiento del terreno en la Institución República Argentina para las futuras actividades de compensación forestal derivadas de la Resolución No. 0006 de 2026 y la conformación de andenes en el sector Territorio Mío.

Asimismo, se evidenció que el contratista mantiene mecanismos de control para la gestión de los RCD, mediante registros diarios en campo y bases de datos consolidadas que permiten realizar el seguimiento de los volúmenes generados, aprovechados y dispuestos, información que es validada por el personal técnico responsable de la obra.

Durante las visitas de inspección, la Interventoría constató que los residuos se encontraban clasificados y almacenados temporalmente en áreas de acopio debidamente delimitadas, demarcadas y señalizadas, en cumplimiento de las medidas establecidas para el manejo integral de los RCD.




**Ilustración Aprovechamiento** de RCD

### 5.4. MANEJO DE VEGETACIÓN, SI APLICA PARA EL CONTRATO.

En relación con el manejo paisajístico**,** el contratista manifestó que este componente será atendido principalmente mediante la ejecución de las medidas de compensación forestal derivadas del aprovechamiento autorizado. Además, dentro de los diseños del proyecto se contempla la siembra de especies arbóreas en el intercambiador vial**,** como estrategia de recuperación y mejoramiento paisajístico del área intervenida.

Durante el período objeto de reporte no se desarrollaron actividades específicas asociadas al componente de manejo paisajístico.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, durante el mes de abril de 2026 se ejecutaron actividades de recolección, carga, transporte y disposición final de los residuos vegetales que se encontraban acopiados temporalmente en el separador vial, producto de las labores de aprovechamiento forestal autorizados mediante la **Resolución No. 0006 de 2026**.

El contratista informó que el transporte del material vegetal fue realizado mediante vehículos tipo volqueta debidamente habilitados, los cuales cuentan con el respectivo PIN Transportador, garantizando la trazabilidad del material desde el sitio de generación hasta su disposición final. Como soporte de esta gestión, se aportarán los tiquetes emitidos por Bioger, mediante los cuales se acredita la recepción y disposición adecuada del material vegetal retirado durante el período evaluado.

Los soportes documentales correspondientes a la disposición final de los residuos vegetales se encuentran incluidos en el anexo **"**Residuos / Residuos Vegetales", para su respectiva verificación y seguimiento.

### 5.5. LISTADO DE VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL MES PARA LA OBRA.

Por parte de la interventoría se utilizaron los siguientes vehículos.

| VEHICULO | PLACA |
|---|---|
| Toyota Hilux 4X4 | QEH 304 |
| Chevrolet Tracker | EGM 914 |
| Chevrolet Captiva | NPV 086 |
| Nisán Versa | LWR 010 |

Por parte del contratista Me carolina se utilizo el siguiente vehículo.

| VEHICULO | PLACA |
|---|---|
| Renault Duster Oroch | PYN 764 |

### 5.6. RELACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISO AMBIENTAL Y/O PIN AMBIENTAL.

## APROVECHAMIENTO FORESTAL

**Resolución No. EPA-RES-0006-2026:**
Estado del Permiso: VIGENTE.
Medida compensatoria: Siembra de 275 árboles y mantenimiento por 3 años.

**Avance al cumplimiento de la medida compensatoria**

Durante el período objeto del presente informe, la Interventoría efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la medida de compensación forestal establecida en la Resolución EPA RES No. 0006 de 2026.

En el mes de junio, mediante comunicado CPLC-487-06-2026, esta Interventoría requirió al CONSORCIO ME CAROLINA para que programara e iniciara las actividades de siembra en un plazo no superior a quince (15) días calendario, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental.

En respuesta, el contratista remitió el comunicado OF-CMEC-587-06-2026, mediante el cual informó el estado de avance de la medida compensatoria y las gestiones adelantadas durante el período. Dentro de la información presentada, se indicó que el EPA Cartagena aún no había emitido el concepto formal de aprobación de los predios propuestos para la siembra, pese a que, de manera verbal, funcionarios de la entidad manifestaron la viabilidad de los sectores correspondientes al hombro de la vía entre Villa Rosita y El Recreo, así como del Centro Comercial La Gran Manzana.

Igualmente, la Interventoría verificó que, de manera preventiva y en espera de la aprobación oficial por parte de la autoridad ambiental, el contratista adelantó labores de adecuación y nivelación del terreno en el sector Territorio Mío, con el fin de preparar las áreas para el desarrollo de las actividades de siembra una vez se obtenga la autorización correspondiente.

La Interventoría continuará realizando seguimiento a la gestión adelantada por el contratista hasta la obtención del aval por parte del EPA Cartagena y el inicio efectivo de la medida compensatoria, verificando el cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución EPA RES No. 0006 de 2026.

Estas labores de unifo el 10/06/2026 con el acompañamiento de Al **a la siembra,** adjunta al presente informe.



Visita de inspección previo a la siembra

Como parte del seguimiento al cumplimiento de la medida de compensación forestal, la Interventoría verificó que el contratista adelantó las gestiones administrativas requeridas para la obtención de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las actividades de siembra.

En este sentido, mediante el oficio **OF-CMEC-569-06-2026**, el CONSORCIO ME CAROLINA solicitó al Centro Comercial La Gran Manzana la autorización para realizar la siembra de individuos arbóreos en las zonas verdes del predio. Como resultado de dicha gestión, las directivas del Centro Comercial emitieron la autorización correspondiente, la cual fue radicada el día **18 de junio de 2026**.

Posteriormente, el contratista remitió esta autorización al EPA Cartagena mediante el oficio **OF-CMEC-583-06-2026**, con radicado **EXT-AMC-26-0077813**, como parte de la documentación requerida para la evaluación y aprobación de la medida compensatoria por parte de la autoridad ambiental.

Adicionalmente, la Interventoría verificó que el contratista suministró al profesional forestal responsable de la elaboración del Plan de Compensación la información técnica necesaria, incluyendo los planos del Centro Comercial La Gran Manzana y el levantamiento topográfico del hombro del canal Matute, mediante el oficio **OF-CMEC-564-06-2026**. Lo anterior, con el fin de avanzar en la formulación del documento técnico, considerando criterios como la selección de especies apropiadas y la compatibilidad de las siembras con la infraestructura existente, evitando posibles interferencias con redes de servicios públicos y demás estructuras cercanas.

**Permiso de Aprovechamiento Forestal – Resolución No. EPA-RES 0153-2026**

**Estado del permiso:** Vigente.

Medida compensatoria: Siembra de 105 árboles y mantenimiento por 3 años.

Avance al cumplimiento de la medida compensatoria: el contratista prevé la siembra dentro de la Institución Educativa República Argentina, en consecuencia, se envió comunicado al EPA CARTAGENA **OF-CMEC-573-06-2026** proponiendo esta zona de la siembra. Para avanzar en este segundo plan de compensación el contratista le solicitó a la Secretaría de Educación de Cartagena con oficio **OF-CMEC-577-06-2026** los planos de las obras proyectadas en el colegio para tener la certeza de las áreas reales disponibles para siembra.

El contratista recibió de manera informal por parte de la funcionaria de la Alcaldía de Cartagena, Arquitecta Lilia Medrano, los planos de la Institución República Argentina y mediante oficio **OF-CMEC-610-06-2026** fueron remitidos al Ingeniero Forestal Camilo Buitrago para la elaboración del diseño de siembra.

**Trámite permiso de aprovechamiento forestal -sala de ventas Marval**

Se cuenta con inventario forestal y plan de aprovechamiento, pero se carece de la autorización del propietario. Se elaboró borrador de autorización y se envió al propietario para su revisión y firma. El propietario informa que está a la espera de la firma de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

**Seguimiento a Trámites de Ocupación de Cauce y Requerimientos de la Autoridad Ambiental**

**Ocupación de Cauce – Puente La Balsita**

**Estado del trámite:** En trámite.
**Radicado:** EPA VITAL No. 4900090194242726001 / EXT-AMC-26-0006851.

Trámite en el que se incumplieron términos presentación información complementaria radicado EPA VITAL 4900090194242726001 / EXT-AMC-26-0006851.
El CONSORCIO ME CAROLINA recibió por parte del Distrito de Cartagena PODER autorizando el trámite de ocupación. Sin embargo, continúa pendiente la autorización del propietario del predio.

**Aliviadero frente Villa Rosita-El Recreo:**

En el mes de junio el contratista radicó ante el EPA CARTAGENA solicitud de liquidación para evaluación del permiso de ocupación de cauce con No. de radicado en ventanilla VITAL No. 7600090194242726001. Con corte al 30/06/2026 no se ha recibo respuesta de la liquidación por parte de la autoridad ambiental.

El 9 de junio de 2026 el contratista envió comunicado **OF-CMEC-553-06-2026** a la oficina de Apoyo Logístico de la Alcaldía de Cartagena, requiriendo el certificado del predio donde se realizará la construcción del aliviadero, a corte de junio no se ha recibido respuesta, el 26 de junio se visitó dichas oficinas para gestionar la respuesta de esta dependencia, pero no se ha logrado obtener el documento requerido.

**RESOLUCIÓN EPA-RES-0008 DE 2026**: El 15 de mayo de 2026, el contratista remitió a esta interventoría el comunicado OF-CMEC-512-05-2026 con el procedimiento para donación de material RCD aprovechable a zonas rurales. Con corte al 30 de junio de 2026 no se ha recibido pronunciamiento al respecto.

En el mes de junio el contratista continuó con la donación de RCD autorizado por el EPA CARTAGENA al proyecto de adecuación y nivelación del terreno ubicado en la ronda del Canal Chamaría.

5.7. RELACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA UTILIZADA POR EL CONTRATISTA DONDE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

| **EQUIPO/MAQUINARIA** | **PLACA/SERIE** |
|---|---|
| COMPACTADOR | HAMM |
| RETROEXCAVADORA ORUGA 320 | CAT 320 GX |
| RETROEXCAVADORA PAJARITA | CAT HYD003 |
| EQUIPO DE TOPOGRAFIA | CET-3135 CYGNUS KS-102 KY0661 |
| EQUIPO DE TOPOGRAFIA | CNA-3501 TOPCON AT-B4A WP111249 |

ANEXO 13:

5.8. COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICA DE LOS BAÑOS MÓVILES, ANEXANDO COPIA DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

Se relaciona información solicitada .

ANEXO 14.

5.9. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

- Validación de afiliación y aportes a la seguridad social integral.
- No cumplimiento del plan de manejo de tránsito – cerramiento y señalización en área del intercambiador.
- Apremio contractual por presuntos incumplimientos reiterados al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), deficiencias en la implementación de medidas de Seguridad y

Salud en el Trabajo (SST) e incumplimiento de compromisos adquiridos ante la Interventoría.

- Reiteración no conformidades SST en alcance a oficio CPLC-484.06.2026
- Requerimiento de procedimiento seguro de trabajo, manejo de tránsito y control operacional en actividad de demolición sobre la avenida La Cordialidad.

ANEXO 15.

5.10. INFORME DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO EN EL PERÍODO TANTO DEL CONTRATISTA DE OBRA COMO DEL INTERVENTOR.

Los accidentes e incidentes por parte de la interventoría perseverar la carolina, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2026 se mantuvo en 0%
ANEXO 16

5.11. AFILIACIONES Y PAGOS DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De acuerdo con las revisiones realizadas al momento del ingreso y ejecución de las actividades por parte del personal en campo, se efectuó la verificación del recurso humano relacionado en los anexos entregados por el contratista. Seguidamente, se dejó constancia del personal aprobado por la interventoría para el desarrollo de cada uno de los componentes técnicos del proyecto del cual se recibió de manera satisfactoria la información requerida

5.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL/CONTADOR PÚBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE OBRA (DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA MISMA) Y SUBCONTRATISTA, DONDE SE EXPRESE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALARIOS QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL CONTRATO DE OBRA Y EL PERÍODO LABORADO.

No se ha recibido información por parte del contratista

5.13. AFILIACIONES Y PAGOS DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Afiliaciones y pagos de seguridad social integral por parte de la interventoría se encuentran relacionadas en el siguiente cuadro.
ANEXO 18

| Cargo | Nombre | Disponibilidad |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | JORGE TRUJILLO | 50% |
| COORDINADOR DE PROYECTO | MANUEL RODRIGUEZ/HERNAN | 100% |
| RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | NELSON GUTIERREZ | 100% |

| | | |
|---|---|---|
| ASESOR ESTRUCTURAL | CRISTIAN DRIAZA | 30% |
| ASESOR EN VIAS, TRANSITO Y TRANSPORTE | RAFAELA PASSO | 30% |
| ASESOR EN GEOTECNIA VIAL | EMIRO VANEGAS | 30% |
| ASESOR EN HIDRAULICA | GUSTAVO CAMARGO | 30% |
| ASESOR ELECTRICO Y DE REDES | GUILLERMO ZAPATA | 30% |
| TRABAJADORA SOCIAL | IVONNE BARANDICA | 100% |
| INGENIERO AMBIENTAL | EYLEEN PEREZ | 50% |
| INGENIERO AUXILIAR | KATHLEEN ALTAMAR | 100% |
| INGENIERO AUXILIAR | ESNEIDER VISBAL | 100% |
| TOPOGRAFO | GIVANILDO SARMIENTO | 100% |
| DELINEANTE | OSCAR GONZALEZ | 100% |
| SECRETARIA | LUISANA AGAMEZ | 100% |
| CADENERO | ALLYSON BRITO | 100% |
| CADENERO | ANDREA CAROLINA ACOSTA PARRA | 100% |
| CADENERO | LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ | 100% |
| AUXILIAR CONTABLE | ANDREA QUINTANILLA | 100% |

5.14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL/CONTADOR PÚBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTOR (DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA MISMA) Y SUBCONTRATISTA, DONDE SE EXPRESE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALARIOS QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL CONTRATO DE OBRA Y EL PERÍODO LABORADO.

Se relaciona información solicitada.

ANEXO 20.

5.15. CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST Y FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES.

Como interventoría, se ha realizado acompañamiento permanente a la gestión ambiental y SST del contratista, verificando y garantizando que se estén adelantando las gestiones correspondientes para la obtención de los trámites ambientales necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto. Este seguimiento incluye la revisión del avance documental, el cumplimiento de requisitos ante la autoridad ambiental competente y la articulación de las actividades previstas para la articulación y presentación del Plan de Manejo Ambiental – PMA.

5.16. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA INTERVENTORÍA EN LA QUE SE REVISEN LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE PAGOS SALARIALES Y DEL SGSSI REMITIDOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL RESPECTIVO INFORME.

ANEXO 20.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se mantiene pendiente la finalización de la fundicion de anden frente al conjunto territorio mio en la conexión vial PMT Territorio mio – Parque Heredia, se han finalizado los andenes contiguos al muro del colegio Republica Argentina, sin embargo se encuentran no conformidades en por grietas y detalles en andenes y uros que han sido señalados al contratista y solicitados de subsanación, llamados que aun a la fecha de informe no han sido atendidos.
- En el frente Parque Heredia – Carolina se observa reiterada ausencia de actividades, quedando pendientes obras de drenaje pluvial y sellos de juntas, además se han manifestado inconformidades con los ensayos de resistencia de concreto en andenes que aun no han sido atendidas.
- En el Intercambiador de la Carolina se concentran labores de excavación, retiro de material, compactación y adecuación de vías provisionales, además de reuniones técnicas y jurídicas para resolver temas prediales y de servicios públicos, además de esto se realiza el retiro y reubicación de redes de gas.
- Se evidencia una gestión administrativa paralela con comités de seguimiento, mesas de trabajo y compromisos de fechas específicas para entrega de predios, avalúos y definiciones de pago.

- De acuerdo con la revisión conjunta de los especialistas del contratista de obra y la interventoría, se concluye que en el componente social el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las actividades establecidas en su Plan de Gestión Social (PGS), en su etapa I. Se observa una adecuada articulación con las autoridades locales y líderes comunitarios, lo que ha permitido mantener un entorno favorable para el desarrollo de las actividades de obra. La interventoría recomienda fortalecer el espacio de atención a la comunidad y divulgar la ubicación del mismo. Así mismo se sugiere fortalecer los mecanismos de seguimiento y registro de las PQRS de la comunidad, con el fin de garantizar la trazabilidad de los compromisos y la oportuna atención de las inquietudes de la comunidad, asegurando así la sostenibilidad del proceso participativo durante la ejecución del proyecto.

- Durante el periodo evaluado se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento parcial a las recomendaciones y compromisos establecidos por esta interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). No obstante, persisten falencias reiterativas en el control documental, particularmente en lo relacionado con la verificación y aseguramiento del cumplimiento de requisitos legales por parte de subcontratistas.

  Adicionalmente, se identifican debilidades en la gestión y control previo de ingreso de maquinaria y equipos a obra, toda vez que la documentación soporte no es remitida de manera anticipada para su debida revisión y aprobación, y la implementación parcial o en algunos casos nula de PMT,

No se cuenta con señalización alguna en el intercambiador, lo que ha derivado en múltiples llamados de atención por parte de la interventoría.

En este sentido, se concluye la necesidad de fortalecer de manera inmediata los mecanismos de control interno del contratista, mediante la implementación de procedimientos claros para la planificación y ejecución de actividades, el aseguramiento del cumplimiento documental de todo el personal y equipos vinculados, así como el incremento de la presencia técnica en campo que permita una supervisión efectiva. Igualmente, se requiere garantizar respuestas oportunas, completas y verificables a los requerimientos emitidos por esta interventoría, en concordancia con la normatividad vigente en SST y las obligaciones contractuales adquiridas.

Anexos:
Anexo 1 – Contrato de obra e interventoría.
Anexo 2 – Pólizas de cumplimiento.
Anexo 3 – Actas de inicio.
Anexo 4 – Plan de calidad.
Anexo 5 – Acta de interventoría
Anexo 6 – Programación aprobada conexión vial la carolina – parque Heredia
Anexo 7 – Programación aprobada conexión vial villa rosita – parque Heredia
Anexo 8 – Oficios emitidos por interventoría.
Anexo 9 – Ensayos de laboratorio a muestras en obra y calidad de materiales empleados durante la obra
Anexo 10 – Bitácora de obra.
Anexo 11- Actas de seguimiento
Anexo 12 – Informe SST (6.1)
Anexo 13 – Relación de quipo y maquinaria (6.7)
Anexo 14 – Certificados de mantenimiento de los baños (6.8)
Anexo 15 – Soporte de gestión SST (6.9)
Anexo 16 – Certificados de accidentalidad (6.10)
Anexo 17 – Planillas de seguridad social contratista de obra (6.11)
Anexo 18 – Planillas de seguridad social interventoría (6.13)
Anexo 19 – Certificado de paz y salvo por la interventoría (6.14)
Anexo 20 – Certificado expedido por interventoría (6.16)
Anexo 21 – Registro fotográfico.
Anexo 22 – Anexos ambientales

## Anexo 1 – Contrato de obra e interventoría.

**CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES**
**DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»** |
| **CONTRATANTE:** | **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO ME CAROLINA** |

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, con NIT. 901.942.427-1, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 2267 del 17 de marzo de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación No. **LP-SID-002-2025.**

II. Que mediante Resolución No. 3703 del 15 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**CLÁUSULA 2. OBJETO**

El objeto del Contrato es **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**

**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-SID-002-2025**, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

**CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES**
**DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025**

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Las actividades u obras a ejecutar se contratarán bajo la modalidad «llave en mano»[1], y se desarrollará en dos etapas, a saber:

- Etapa I: Estudios y Diseños
- Etapa II: Ejecución de Obra

En todo caso, el futuro Contratista tiene responsabilidad global respecto de la ejecución del Contrato.

Se precisa que la descripción técnica, el alcance detallado del proyecto, las especificaciones, las actividades que deberá realizar el Contratista en las dos etapas del proyecto, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentra descrita en el Anexo 1 - Anexo Técnico, así como en los capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente Contrato.

El Contratista deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar con los contratos de estudios y diseños y construcción que se encuentren en el área de influencia del proyecto, si hay lugar a ello.

La documentación técnica presentada por parte de la Entidad, como base del proceso de selección, se considera como insumo de referencia, toda vez que el Contratista en la Etapa I deberá elaborar, profundizar, ampliar, complementar, ajustar, actualizar, coordinar y cubrir todo aspecto técnico que se requiera a fin de ejecutar la Etapa II.

Así las cosas, todos los estudios y diseños deberán estar aprobados por interventoría y radicados en su totalidad para aprobación, (y en su defecto aprobados cuando así aplique), ante terceros (validación, aprobación, concepto de viabilidad, no objeción, favorabilidad o cualquier equivalente) al finalizar la Etapa I.

La responsabilidad de realizar la revisión, complementación, actualización, ajuste, armonización y elaboración de los estudios y diseños, incluidas las aprobaciones, es exclusiva del Contratista de obra, por lo que deberá efectuar todas las actividades necesarias para culminar esta etapa sin que implique un reconocimiento económico adicional.

**Parágrafo 1.** El Contratista deberá obtener por su cuenta, todos las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, que se evidencien como resultado de la Etapa de Estudios y Diseños. Para el efecto, se atenderán al marco obligacional asignado. Las licencias, permisos y autorizaciones deben ser verificados y/o tramitados según sea el caso por el Contratista e Interventor. Es responsabilidad del Contratista e Interventor la investigación y/o trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato y no generará ningún sobre costo al valor del contrato.

**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del presente Contrato será de **veintiocho (28) meses**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo del Contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

| Descripción de la etapa | Plazo de la etapa |
|---|---|

[1] Atendiendo que al interior del objeto se compactan en un mismo contrato los diseños y construcción de la respectiva, sin embargo, en lo que respecta a la forma de pago corresponderá al tipo de precio pactado por las actividades como se desprende al interior del presente acuerdo.

**CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES**
**DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025**

| | |
|---|---|
| **Etapa I: Estudios y Diseños** | **Cuatro (04) meses** |
| **Etapa II: Ejecución de Obra** | **Veinticuatro (24) meses** |
| **Total** | **Veintiocho (28) meses** |

Comoquiera que el plazo del Contrato excede la presente vigencia fiscal, se cuenta con la correspondiente autorización de vigencias futuras por parte del H. Concejo Distrital de Cartagena.

El Contratista deberá tener la cantidad de frentes de obra y trabajar en las jornadas diarias (diurnas y nocturnas) necesarias para el cumplimiento de las metas físicas (y aquellas adicionales aprobadas por la Entidad), el PDT o cronograma, dentro del plazo aquí descrito para la Etapa II.

**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de **CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE.,** equivalentes a **70837,3283 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato **2025**, suma que se discrimina conforme indica la oferta económica presentada por el Contratista.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

1. **Parágrafo 1.** En concordancia con lo establecido en los Documentos del Proceso, el valor contempla componentes a precio global fijo, y componentes a precios unitarios, ambos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el Contratista deberá sostener el valor durante el plazo de ejecución del Contrato. En lo que respecta al precio global, este no podrá ser sujeto de adición conforme a las condiciones legales y jurisprudenciales sobre la materia.

**Parágrafo 2.** Las actividades y cantidades de obra definitivas pagaderas al componente de precio global fijo, serán el resultado de la ejecución de la Etapa I del proyecto ajustada al presupuesto oficial aprobado, sin perjuicio de poder variar con la ejecución del Contrato.

**CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

Para el presente Contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 25000540 | 13 de febrero de 2025 | $ 96.018.710.594,72 |
| 25000880 | 17 de marzo de 2025 | $ 11.349.600.254,19 |

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 172 del 07 de marzo de 2025 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual dispone «Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.»

La autorización de que trata el presente articulo comprende las siguientes obras:

**1.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – UE 06**

**CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES**
**DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025**

| Objeto | Plazo Estimado | Modalidad | Código BPIN |
|---|---|---|---|
| **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»** | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 | LICITACIÓN PÚBLICA/ CONCURSO DE MÉRITOS | 2024130010059 |

La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras, cuando corresponda su contratación.

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.** El Contrato contempla componentes a precio global, y componentes a precios unitarios.

Conforma precio global, la totalidad de los ítems, salvo: (i) los correspondientes a la Etapa I: Estudios y Diseños; (ii) los siguientes capítulos del presupuesto, de la Etapa II: Ejecución de Obra: «2,1 TUBERIAS» y «2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VIAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA». Estas salvedades se pagarán a precios unitarios.

La Entidad pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

**8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios.** Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.**

**8.2.1. Componentes a precio global.**

**A.** La Entidad pagará al Contratista las actividades definidas a precio global de la siguiente manera: el Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe definir hitos y subhitos.

El Contratista no podrá modificar el porcentaje del hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación hito – meta física de la tabla de hitos.

**Reglas Aplicables al Pago de los Hitos:** el Contratista deberá incluir en el Plan Detallado de Trabajo (PDT), el procedimiento de control de avance físico de las actividades a pago global y pagos por hitos. En ningún momento del desarrollo del Contrato el acumulado de los pagos podrá ser superior a la valoración del avance físico real de las actividades ejecutadas.

Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%).

El recibo final del componente a precio global estará sujeto a que se encuentre completamente terminados los hitos y subhitos que lo componen.

| Valor para remuneración de obras de construcción precio global | **Hasta $ 79.246.755.014,34** |
|---|---|

**B.** El ítem de adquisición y compra de predios, se pagará de la siguiente manera: serán pagadas las actividades de gestión y adquisición predial, previa presentación de: **(i)** Acta de gestión y adquisición

predial, aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas sobre cada uno de los predios del proyecto; **(ii)** La entrega de los respectivos soportes (insumos aprobados por Interventoría, facturas de pagos realizados a los propietarios, las lonjas, notarias, registro, reportes de transferencias bancarias, cheques, entre otros) que evidencien la gestión realizada; **(iii)** En tratándose de adquisición de predios, con la expedición de la oferta formal de compra, la suscripción de escritura de compraventa y el registro del bien en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la Entidad, la Interventoría dará visto bueno de no objeción al pago del propietario del predio, por lo que el Contratista deberá pagar al mencionado propietario, previa autorización de la Interventoría, el valor autorizado según sea el caso, y el Contratista a su vez solicitará el reembolso a la Entidad; **(iv)** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista. Estos pagos no están sujetos a gravámenes ni deducciones.

**8.2.2. Componentes a precios unitarios.**

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos de la Etapa II: Ejecución de Obra, que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del Contrato. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del Contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo.

El pago al Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañado del acta de recibo.

**8.2.3. REGLAS COMÚNES.**

Para los pagos, el contratista deberá atender y observar, entre otros, los requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

El Contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalentes al monto a pagar.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del Contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el Contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES**
**DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del Contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10 %) de acuerdo con el personal del Contratista de obra destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el Contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el Contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el Contrato.
   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.
2. Destinar a la ejecución del Contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del Contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
   El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del Contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del Contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la orden de iniciación del Contrato de interventoría.
   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el Interventor del Contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
16. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del Contrato.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**10.1. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa I.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa I, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa I.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe entregar, para aprobación de la Interventoría, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requerido para todas las Etapas, en concordancia con la propuesta entregada por el Contratista al momento de ser proponente. Lo anterior implica la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del Contrato.
4. Una vez la Interventoría informe a la Entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del Contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del Contratista o de la Interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

**10.2. Obligaciones específicas Etapa I: Estudios y Diseños.**

I. **Acta de Inicio de la Etapa I.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;

- Objeto de la Etapa I;
- Valor de la Etapa I;
- Plazo de ejecución de la Etapa I;
- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa I.

**II. Recopilación y análisis de información.**

1. El Contratista tiene la responsabilidad de obtener toda la información necesaria relativa al proyecto para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con la normatividad sobre su alcance, y el contenido general incluido en los documentos del proceso.
2. El Contratista tiene una obligación de resultado, en tal sentido debe garantizar la calidad de los productos que entregue y, para ello, debe realizar todas las actividades de recolección de información e investigación que considere necesarias.

**III. Elaboración, complementación, ajuste o actualización de estudios y diseños.**

**1.** Elaborar, complementar, ajustar o actualizar los estudios y diseños y presentar los productos entregables definidos en los pliegos de condiciones, el Anexo 1 – Anexo Técnico, y demás documentos precontractuales, así como las guías y manuales, para cada uno de los componentes, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT) aprobado.
**2.** Elaborar, complementar, ajustar o actualizar los estudios y diseños cumpliendo con los pliegos de condiciones, su propuesta técnica, y las normas y las especificaciones técnicas vigentes. En el evento en que durante la ejecución de la etapa de diseño surja una norma que modifique las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, el Contratista deberá ajustar los estudios y diseños, sin que esto genere mayor costo para la Entidad.
**3.** Realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones solicitadas por la Interventoría o la Entidad en los plazos que, atendiendo a la complejidad de la solicitud, sean fijados.
**4.** Atender las observaciones presentadas por la Interventoría, las ESP, TIC, la Entidad y demás Entidades competentes.
**5.** Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la Entidad, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del Contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.
**6.** Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen. Estas se desarrollarán entre los especialistas del Contratista, la Interventoría y la Entidad, y tendrán como fin la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del Contrato. Suscribir las actas correspondientes.
**7.** Presentar planos donde se muestren todos los componentes del diseño en donde se evidencien las interferencias existentes, y así plantear en el diseño la mejor alternativa técnica y económica para evitar las interferencias.
**8.** Presentar a la Interventoría los diseños de redes y estructuras de acuerdo con la pertinencia de protección y traslado por necesidad del proyecto de infraestructura de transporte y requerimientos adicionales de las ESP y TIC o Entidades a que haya lugar, para redes hidrosanitarias, eléctricas, alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas especiales.
**9.** Presentar a la Interventoría los productos relacionados con Tránsito y Transporte, Señalización y desvíos.
**10.** Presentar a la Interventoría los diseños, para su revisión y aprobación y posterior trámite ante la SDP -cuando fuere pertinente-, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.
**11.** Elaborar el presupuesto para la ejecución de las obras, estimando qué actividades se pueden ejecutar con frentes de obra 7x24, es decir, 3 turnos diarios, 24 horas al día, los 7 días de la semana, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1682 de 2013, cuando corresponda.
**12.** En esta etapa se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, para lo cual el Contratista elaborará un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada, debidamente sustentado, el cual será revisado y avalado por la Interventoría, por el Contratante, y por la Secretaría de Infraestructura Distrital, si corresponde.
El presupuesto oficial del proceso es un valor tope estimativo. El valor real de la Etapa II finalmente puede ser más bajo del valor ofertado, sin que por ello el Contratante se vea

obligado en forma alguna a reconocer al Contratista compensación por efecto de la ejecución de un menor valor al contratado.

**IV. Ciclo de gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias.**

1. Durante todo el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá gestionar la obtención de las aprobaciones o trámites correspondientes a los estudios y diseños que elabore. Los productos del Contrato serán aprobados por el Interventor.
2. El Contratista deberá velar porque cada producto complete el ciclo de gestión correspondiente. Este ciclo puede desarrollarse en términos diferentes para cada producto desde el inicio del Contrato y hasta el plazo previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) para la entrega de los productos. Los productos no se podrán recibir a satisfacción por parte de la Interventoría sin cumplir con el ciclo de gestión.
3. La Interventoría debe recibir y aprobar los productos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones vigentes a que haya lugar, así como los avales o no objeciones expedidas por las Empresas de Servicios Públicos y las autorizaciones o permisos o avales o trámites expedidos por las Entidades competentes. Para ello contará con un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la entrega por parte del Contratista. Estos plazos deberán ser contemplados en el Plan Detallado de Trabajo (PDT).
2. El Interventor del Contrato podrá requerir ajustes, aclaraciones o modificaciones a los productos, otorgando un plazo razonable al Contratista para que los efectué. Dicho plazo será establecido, de acuerdo con la complejidad de las observaciones, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.
3. Una vez sean aprobados todos los productos de la Etapa I por parte de la Interventoría, el Contratista, deberá tramitar la presentación y viabilización del proyecto final de la Etapa I ante la Secretaría de Infraestructura Distrital, si corresponde. Este trámite es indispensable para dar inicio a la ejecución de la Etapa II del Contrato, y se debe realizar en compañía de la Interventoría.
4. Se deberá tener en cuenta por parte del Contratista que todos los trámites de presentación, corrección y ajuste de documentos, solicitudes adicionales y aclaraciones a que haya lugar una vez sean entregados los productos de la Etapa I, se entienden incluidos tanto en su propuesta económica como en el plazo de ejecución previsto para la Etapa I, por lo que no habrá lugar a reconocimiento de valores adicionales durante los tiempos de ajuste, aclaración o corrección de estudios y diseños que de acuerdo a las revisiones de la Interventoría y la Entidad evaluadora haya lugar.

**V. Gestión de avales o no objeciones de empresas de servicios públicos.**

1. Durante todo el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista deberá gestionar, la obtención de los avales o no objeciones correspondientes de los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes empresas de servicios públicos, gestionando las mesas decisorias y suscribiendo las actas de competencias y pagos correspondientes; los productos se radicarán para el aval o no objeción de las empresas de servicios públicos, previa aprobación expedida por el Interventor.
2. Radicados los productos, será obligación del Contratista efectuar las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas empresas, bajo su cuenta y riesgo, hasta obtener el aval correspondiente, dentro del plazo que le otorgue la Interventoría del Contrato para el efecto, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

**VI. Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas.**

1. Durante todo el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista deberá gestionar la obtención de las autorizaciones, permisos o licencias correspondientes a los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes entidades distritales o nacionales, lo que incluye la obligación de que desde el inicio del negocio jurídico gestione mesas de trabajo, conozca las exigencias técnicas de dichas autoridades, así como los procedimientos y protocolos adoptados para surtir los trámites. Los productos se radicarán para el trámite de autorización, licencia o permiso, previa aprobación expedida por el

Interventor del Contrato de aquellos productos de diseño que lo requieran. Radicados los productos ante las autoridades, el Contratista deberá efectuar las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas autoridades, bajo su cuenta y riesgo, hasta obtener la autorización, licencia o permiso correspondiente, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

2. El Contratista debe programar con anticipación todos los trámites y actividades requeridos para obtener las aprobaciones, no objeción, avales, permisos, licencias o autorizaciones correspondientes, cumpliendo con los plazos máximos establecidos para la entrega de cada uno de los productos contratados. No se recibirán a satisfacción los productos que no cuenten con todas las aprobaciones, no objeciones, avales, permisos, licencias y autorizaciones. La falta de oportunidad o diligencia en estas gestiones, que afecte los plazos de entrega de los productos aprobados, no objetados, avalados y con todas las autorizaciones, licencias y permisos, será considerada un presunto incumplimiento. Para determinarlo, en el marco de las disposiciones legales, el Interventor, revisará las gestiones y trámites efectuados por el Contratista, quien deberá documentar todas las mesas de trabajo, radicaciones efectuadas y las respuestas y observaciones recibidas de las empresas de servicios públicos y de las autoridades distritales y nacionales competentes. La falta de calidad en los productos radicados ante ESP o autoridades nacionales o distritales o ante la Interventoría y la entrega de información incompleta o tardía se consideran presuntos incumplimientos en el trámite del ciclo de gestión, aprobación, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias.

## VII. Gestión y adquisición predial.

1. La gestión para la adquisición de los predios que se llegasen a requerir para la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista, quien desarrollará dicha labor en favor de la Entidad, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1228 de 2008, Ley 1682 de 2013, y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes en la materia.
2. Las gestiones pertinentes para la adquisición de los predios que se requieran, se realizará simultáneamente en la Etapa de Estudios y Diseños, de tal forma que se encuentren disponibles para la construcción de las obras. En ningún caso la no adquisición de predios debe obstaculizar la ejecución de las obras.
3. El Contratista determinará la afectación predial a detalle, incluyendo presupuestos.
4. El Contratista contratará y pagará los avalúos, y el precio de los predios afectados por las obras, o las indemnizaciones que su expropiación genere, según el caso.
5. En el evento que fuere necesaria la expropiación para la adquisición de bienes que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013. En tal caso, el Contratista solicitará oportunamente a la Entidad la expropiación de predios que no se puedan adquirir por enajenación voluntaria y preparar y aportar la documentación que tenga en su poder y que sea necesaria para la tramitación de la expropiación.
6. El Contratista tiene la obligación de recibir de manera anticipada predios que se encuentren en proceso de expropiación para garantizar el uso oportuno de los mismos para el desarrollo del proyecto.

## VIII. En materia ambiental.

1. Preparar todos los estudios requeridos por la autoridad ambiental, necesarios para el trámite y obtención y/o modificación de las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y/o concesiones ambientales.
2. Tramitar y gestionar ante la autoridad gubernamental y/o autoridad ambiental todos los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o concesiones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para las zonas de depósito de material.
3. El Contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones y deberes que emanan de las licencias ambientales, de los documentos de manejo ambiental, permisos, autorizaciones, concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y demás documentos asociados a las licencias y permisos antes mencionados, y cumplir con los términos y obligaciones previstos en los mismos, así como realizar el seguimiento y monitoreo socioambiental del proyecto.

4. Durante la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista debe consultar la herramienta o base de datos que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para poder, finalizados estos, obtener la viabilidad de una de las alternativas del proyecto por parte de la autoridad ambiental competente.
5. Elaborar el documento de manejo ambiental para el proyecto.

**IX. Gestión de redes.**

1. Realizar un inventario de los accesorios y elementos de las entidades o empresas de servicios públicos y de cualquier otra empresa que se encuentre en el sector que puedan verse afectados por las obras de construcción, indicando el estado de los mismos. El inventario deberá realizarse bajo la supervisión de la Interventoría y debe dejarse registro fotográfico de cada elemento y/o accesorio. Dicho inventario debe ser remitido a la entidad o empresa titular de los respectivos activos para su conocimiento. Al finalizar la Etapa de Ejecución de Obras, se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que los accesorios y elementos se encuentren como mínimo en iguales condiciones de las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichos elementos y accesorios por el uso y el paso del tiempo.
2. Realizar los traslados de las redes y/o efectuar los trámites ante las entidades responsables de las redes de servicios públicos afectadas de acuerdo con los estudios y diseños definitivos, para que se efectúen los traslados a que haya lugar. Las obras de traslado de redes podrán ser ejecutadas por las respectivas entidades de servicios públicos y pagadas por el Contratista.
3. Realizar investigación detallada de las redes existentes, para que sean tenidas en cuenta durante la Etapa de Estudios y Diseños, de tal manera que se garantice que las obras a desarrollar no sean interrumpidas con los consecuentes perjuicios técnicos y económicos para las partes. La determinación de los trabajos de desvíos o relocalización de redes construidas y/o proyectadas, debe estar basada en la adecuada investigación de redes, ejecutada durante la Etapa de Estudios y Diseños, la cual debe contener toda la información necesaria para la caracterización de la infraestructura de servicios públicos dentro del área de influencia del proyecto y que sea el soporte para el adecuado desarrollo de la Etapa de Estudios y Diseños.
4. Obtener, de ser necesario, los respectivos paz y salvos de las entidades o empresas de servicios públicos cuyas redes fueron afectadas durante la ejecución del Proyecto.

**X.** **Productos de la Etapa de Estudios y Diseños.** Son productos propios de la Etapa de Estudios y Diseños: **(i)** la entrega de los estudios y diseños de detalle; **(ii)** la entrega de presupuestos de obra; **(iii)** la consecución de la Licencia Ambiental o el permiso, siempre que las actividades a realizar así lo requieran conforme a la ley aplicable; y **(iv)** tener el área disponible para la ejecución del proyecto.

**XI.** **Acta de Terminación de la Etapa I.** Una vez finalizada la Etapa I, el Contratista entregará a la Interventoría un informe final de ejecución de la Etapa, el cual contendrá los productos entregables y los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del Contrato.

Previo a la firma del Acta de Terminación de esta etapa, el Contratista deberá socializar la alternativa seleccionada con la Entidad contratante.

Luego, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa I entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación de la Etapa I.

**XII.** **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I.** La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, que será avalado por la Entidad contratante, y el cual será el documento definitivo para la ejecución de la Etapa II.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la Etapa I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en

campo como en oficina, por parte de la Interventoría, a lo largo del desarrollo de esta etapa, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

**El acta de recibo a satisfacción de la Etapa I sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de esta Etapa por parte de la Interventoría, con el aval de la Entidad, y cuando se obtenga el concepto técnico de viabilidad por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital, si aplica.**

Podrán efectuarse actas de recibo a satisfacción parciales.

**10.3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.**

**I. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.** Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, **para los componentes a precio global,** Hitos y Subhitos. **Para los componentes a precios unitarios**, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.

**II. Acta de Inicio de la Etapa II.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa II;
- Valor de la Etapa II;
- Plazo de ejecución de la Etapa II;
- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.

**Nota:** La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.

**III. En relación con los materiales y equipos.**

1. Suministrar todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra. El Contratista deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes

de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

2. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

**II. En relación con el personal.**

1. Mantener al frente de las obras al director de obra y al personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**III. En relación con las obras.**

1. **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
2. **Presencia en obra:** El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Residente de Obra.
3. **Actas de avance:** En las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar las actas de avance de obras correspondientes. A las actas deberán anexarse todos los documentos que soporten el avance de la obra. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el Contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no estén incluidas en el alcance contratado.
4. **Prevención de accidentes y medidas de seguridad:**
   4.1. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las

instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a los aspectos aquí enunciados y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del Contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado.

4.2. El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del Contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del Contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: lugar, fecha y hora del accidente; nombre del accidentado; estado civil y edad; oficio que desempeña y su experiencia; actividad que desempeñaba en el momento del accidente; indicar si hubo o no lesión; clase de lesión sufrida; posibles causas del accidente; tratamiento recibido y concepto médico y ARP.
**Nota:** El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del Contrato para denotar la estadística de accidentalidad

4.3. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. **Retiro de sobrantes y disposición de materiales:** El Contratista velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.
6. **Depósitos y oficinas:** El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y número telefónico con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.
7. **Seguridad de almacenamientos:** En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
8. **Propiedades de la Entidad:** Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes, propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación la mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se efectúe el acta de recibo final de obra, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios

ejecutados con ocasión de la obra. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

9. **Limpieza del sitio o zona de trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
10. **Distintivo del personal:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra.
11. **Señalización de obra:**
    a) Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del Contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
    b) Cuando los trabajos objeto del Contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las normas vigentes en la materia.
    c) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.
12. **Espacio público y aspectos ambientales:**
    a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
    b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
    c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
    d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
13. **Obras adicionales: En los ítems contemplados a precios unitarios,** cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del Contrato principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **En los ítems contemplados a precio global,** no habrá reconocimiento de obras adicionales.

14. **Mayores cantidades de obra: En los ítems contemplados a precios unitarios**, la ejecución de ítems o actividades contempladas o previstas dentro del Contrato principal, que sobrepasen durante la ejecución del Contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, se requiere la autorización por parte de la Entidad, y perfeccionarlas mediante Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el Contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta mayores cantidades no autorizadas, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **En los ítems contemplados a precio global,** no habrá reconocimiento de mayores cantidades de obra.

**XIII.** **Acta de Terminación de la Etapa II.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa II, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa II entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de las obras, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

**XIV.** **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.** La aprobación definitiva y total de las obras que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un acta que será avalada por la Entidad contratante.

## CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la consultoría y obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

## CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la consultoría y obra.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el Contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del Contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

## CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

## CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Distrito

asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA 15. MULTAS**

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10 % de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 % del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1 % del valor total del Contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5 % de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente Contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del Contrato.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del Contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la Cláusula 21, de acuerdo al Contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del Contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá

una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

10. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
11. Si el Contratista en la Etapa de Estudios y Diseños no entrega la información completa que le solicite el Interventor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
12. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
13. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Interventor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

## CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

## CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Por virtud del presente Contrato el Contratista reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad, por consiguiente, la Entidad será la única y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

Por lo anterior, para el ejercicio de tales derechos, la Entidad no requerirá suscribir documentos adicionales con el Contratista diferentes al presente Contrato, ni autorizaciones ni aprobaciones de el Contratista para el uso, modificación, difusión y divulgación total o parcial por parte de la Entidad o terceros autorizados por la Entidad, todas las cuales se encuentran otorgadas en virtud de la suscripción del presente Contrato.

## CLÁUSULA 18. PATENTES

El Contratista tendrá la obligación de cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la Entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente cláusula.

## CLÁUSULA 19. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

## CLÁUSULA 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## CLÁUSULA 21. GARANTÍAS

### 21.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

**CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES**
**DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad de la complementación, ajuste, y elaboración de los estudios y diseños, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor de la Etapa I: Estudios y Diseños</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del Contrato</li>
<li>Objeto del Contrato</li>
<li>Firma del representante legal del contratista</li>
<li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**21.2ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo

de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**21.3GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del Contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 23. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**CLÁUSULA 24. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA.**

El seguimiento integral, esto es, técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO sobre el cumplimiento del Contrato, estará a cargo de un Interventor contratado por la Entidad para tales efectos. Las funciones de fiscalización que ejerza el Interventor, se desarrollarán conforme las estipulaciones de la Ley 1474 de 2011 y demás contenidas en el contrato de interventoría.

**CLÁUSULA 26. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA 27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

**CLÁUSULA 28. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN**

El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Contratista se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si el Contratista utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

### CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

### CLÁUSULA 30. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 3 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Contratista acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

### CLÁUSULA 31. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

### CLÁUSULA 32. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

**CLÁUSULA 33. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA 34. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

**CLÁUSULA 35. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

**OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»** |
| **CONTRATANTE:** | **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO ME CAROLINA** |

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0167 del 11 de mayo de 2026, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, cargo ostentado por **JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.137.850, en su condición de Secretario de Infraestructura (E) del Distrito de Cartagena mediante Resolución No. 5617 del 12 de junio de 2026, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con NIT. 901.942.427-1, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1** al Contrato No. **LP-SID-002-2025**, por medio del cual, se aclara la forma de pago de este, previas las siguientes consideraciones:

**I.** Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

**II.** Que mediante Resolución No. 2267 del 17 de marzo de 2025 la Entidad aperturó el Proceso de Contratación No. **LP-SID-002-2025.**

**III.** Que mediante Resolución No. 3703 del 15 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con NIT. 901.942.427-1, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %,.

**IV.** Que el día 27 de mayo de 2025, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. LP-SID-002-2025, con un término de ejecución determinado de **VEINTIOCHO (28) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE**, equivalentes a **70837,3283 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato **2025.**

**V.** Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, las partes dieron inicio al contrato el día **primero (01) de septiembre de 2025** y finalización el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2027.**

**OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025**

**VI.** Que, el día treinta (30) de marzo de 2026, el contratista de obra **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, representado legalmente por **JORGE TRUJILLO OROZCO**, quien ejerce la interventoría del contrato No. **LP-SID-002-2025,** mediante oficio **CPLC-378.03.2026**, mediante el cual, solicitó aclarar el numeral 8.2.2. de la cláusula 8 del mencionado contrato, referente a la forma de pago de la Etapa II – Ejecución de Obra, componente a precios unitarios, por las razones allí expuestas.

**VII.** Que, en virtud de lo anterior, se elevó solicitud de aclaración a la Unidad Asesora de Contratación – UAC del Distrito mediante oficio AMC-OFI-0043091-2026 y a su vez, este emitió oficio AMC-OFI-0044317-2026, donde entre otros, recomienda: *"(…) 1. introducir al tenor literal del contrato en mención, las aclaraciones de rigor que permitan entregar una mayor comprensión al sentido primigenio del acuerdo de voluntades en lo que respecto a la cláusula aludida en la referencia del presente asunto, mediante un instrumento modificatorio o denominado de manera general como otrosí. 2. Entender el contrato como un todo, y hacer una revisión sistemática, racional y lógica de este, en especial, en la configuración de la cláusula de la forma de pago (…)"*

**VIII.** Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que **las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual.** (Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional). (Cursivas y negrillas para destacar).

**IX.** Que en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos, la entidad, proponentes o contratista podrán acudir, en lo pertinente, a las reglas de interpretación objetivas y subjetivas conforme a los artículos 1618 a 1624 del Código Civil. Por una parte, las objetivas son las siguientes: *i) una vez conocida la intención de los contratantes ha de estarse más a ella que a lo literal de las palabras (artículo 1618 del Código Civil); ii) las estipulaciones de un contrato pueden interpretarse por la de otro que las partes hayan celebrado sobre la misma materia o por la aplicación práctica que de ellas hayan hecho (artículo 1622, incisos 2 y 3 ibídem); iii) las cláusulas deben interpretarse unas por otras, dándole a cada una el sentido que más convenga al contrato en su totalidad (artículo 1622, inciso 1 ibídem); iv) si en un contrato se expresa un caso para explicar la obligación se entiende que esa mención no es restrictiva sino ejemplificativa (artículo 1623 ibídem); y v) se entiende que las expresiones generales contenidas en el negocio únicamente se aplican a la materia sobre la que se ha contratado (artículo 1619, inciso 2 ibídem).*

**X.** Que la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: «[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar *los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.»*

**XI.** Que, por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que: *«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»*

**XII.** Que las partes, en uso de la autonomía de la voluntad, celebran el presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1,** con el ánimo de aclarar la estructura de forma de pago correspondiente a la Etapa II, componente a precios unitarios, en atención a los principios que rigen en materia de contratación.

**OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025**

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: ACLÁRESE** la Cláusula 8 relativa a la ***«FORMA DE PAGO»*** conforme a las consideraciones antes señaladas, quedando así:

*"**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**. El Contrato contempla componentes a precio global, y componentes a precios unitarios.*

*Conforma precio global, la totalidad de los ítems, salvo: (i) los correspondientes a la Etapa I: Estudios y Diseños; (ii) los siguientes capítulos del presupuesto, de la Etapa II: Ejecución de Obra: «2,1 TUBERIAS» y «2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VIAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA».*

*Estas salvedades se pagarán a precios unitarios.*

*La Entidad pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:*

***8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios.** Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».*

*El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

***8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.***

***8.2.1. Componentes a precio global.***

**A.** *La Entidad pagará al Contratista las actividades definidas a precio global de la siguiente manera: el Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe definir hitos y subhitos.*

*El Contratista no podrá modificar el porcentaje del hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación hito – meta física de la tabla de hitos.*

*Reglas Aplicables al Pago de los Hitos: el Contratista deberá incluir en el Plan Detallado de Trabajo (PDT), el procedimiento de control de avance físico de las actividades a pago global y pagos por hitos. En ningún momento del desarrollo del Contrato el acumulado de los pagos podrá ser superior a la valoración del avance físico real de las actividades ejecutadas.*

*Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%).*

*El recibo final del componente a precio global estará sujeto a que se encuentre completamente terminados los hitos y subhitos que lo componen.*

| | |
|---|---|
| *Valor para remuneración de obras de construcción precio global* | *Hasta $ 79.246.755.014,34* |

**B.** *El ítem de adquisición y compra de predios, se pagará de la siguiente manera: serán pagadas las actividades de gestión y adquisición predial, previa presentación de: (i) Acta de gestión y adquisición predial, aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas sobre cada uno de los predios del proyecto; (ii) La entrega de los respectivos soportes (insumos aprobados por Interventoría, facturas de pagos realizados a los propietarios, las lonjas, notarias, registro, reportes de transferencias bancarias, cheques, entre otros) que evidencien la gestión realizada; (iii) En tratándose de adquisición de predios, con la expedición de la*

**OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025**

*oferta formal de compra, la suscripción de escritura de compraventa y el registro del bien en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la Entidad, la Interventoría dará visto bueno de no objeción al pago del propietario del predio, por lo que el Contratista deberá pagar al mencionado propietario, previa autorización de la Interventoría, el valor autorizado según sea el caso, y el Contratista a su vez solicitará el reembolso a la Entidad; (iv) Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista. Estos pagos no están sujetos a gravámenes ni deducciones.*

***8.2.2. Componentes a precios unitarios.***

*El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos de la Etapa II: Ejecución de Obra, que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato, así:*

*Cuando las obras del componente a precios unitarios se encuentren en una ejecución del 30%, se pagará el 30% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. Cuando las obras del componente a precios unitarios se encuentren en una ejecución del 50%, se pagará el 20% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. De todos modos, el último 10% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios, cuando haya ejecutado el 50% del mismo.*

*El pago al Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañado del acta de recibo."*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La suscripción del presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1** al Contrato No. **LP-SID-002-2025**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del **CONTRATISTA,** quien lo ratifica con su firma.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del contrato **LP-SID-002-2025,** que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente instrumento y en consecuencia continúan vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»** |
| **CONTRATANTE:** | **DISTRITO DE CARTAGENA** |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA con NIT. 901967294-7** |

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**; y por la otra **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** con NIT. 901967294-7 representando por **GUILLERMO ENRIQUE MELGAREJO BARRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.045.229.021, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, (en adelante el "Interventor"), hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

**I.** Que mediante la Resolución 4987 del 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SID-002-2025.**

II. Que a través de la Resolución No. 6003 de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

## CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».**

## CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SID-002-2025**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 2 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

## CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **VEINTIOCHO (28) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

| Descripción de la etapa | Plazo de la etapa |
|---|---|
| **Etapa I: Estudios y Diseños** | **Cuatro (04) meses** |
| **Etapa II: Ejecución de Obra** | **Veinticuatro (24) meses** |
| **Total** | **Veintiocho (28) meses** |

Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las Actas de Inicio y de Terminación de cada una de las Etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I.

La suscripción de las actas de terminación de cada etapa, no significan el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y de la Entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción de la respectiva acta que así lo determine.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la Etapa I y la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad contratante.

Las etapas tienen establecidos unos plazos y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, el Contratista podrá dar inicio anticipadamente a la Etapa II si dispone de los requerimientos necesarios para la ejecución de aquella, según el caso.

## CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($ 8.052.518.104,00) M/CTE.** equivalentes a 5.656,84 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

**PROPUESTA ECONOMICA**

| CARGO/OFICIO | CANTIDAD | UNIDAD | SUELDO O TARIFA | DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes) | DURACION TOTAL (mes) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)** | | | | | | |
| **Personal Profesional:** | | | | | | |
| Director de interventoria (Esp. En Gerencia de Proyectos de Construcción) | 1 | Mes | $ 9.000.000,00 | 50% | 28,00 | $ 126.000.000,00 |
| Coordinador de Proyecto | 1 | Mes | $ 7.000.000,00 | 100% | 28,00 | $ 196.000.000,00 |
| Residente de Interventoria | 2 | Mes | $ 4.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 252.000.000,00 |
| Asesor Arquitectura y Urbanismo | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 |
| Asesor Estructural | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 |
| Asesor en Vias Transito y Transporte | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 |
| Asesor en Geotécnia Vial | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 30% | 28,00 | $ 54.600.000,00 |
| Asesor en Hidraulica | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 30% | 28,00 | $ 54.600.000,00 |
| Asesor Electrico y de Redes | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 30% | 28,00 | $ 54.600.000,00 |
| Trabajadora Social | 1 | Mes | $ 3.200.000,00 | 30% | 28,00 | $ 26.880.000,00 |
| Ingeniero Ambiental | 1 | Mes | $ 4.000.000,00 | 50% | 28,00 | $ 56.000.000,00 |
| Abogado | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 |
| Economista | 1 | Mes | $ 5.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 77.000.000,00 |
| Ingeniero Auxiliar | 2 | Mes | $ 2.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 140.000.000,00 |
| **Personal Técnico No Profesional:** | | | | | | |
| Topografo | 3 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 294.000.000,00 |
| Delineante | 1 | Mes | $ 2.200.000,00 | 100% | 28,00 | $ 61.600.000,00 |
| Secretaria | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 |
| Tecnologo SISO | 1 | Mes | $ 2.000.000,00 | 100% | 28,00 | $ 56.000.000,00 |
| Cadenero | 5 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 224.000.000,00 |
| Auxiliar contable | 1 | Mes | $ 1.850.000,00 | 100% | 28,00 | $ 51.800.000,00 |
| | | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL** | **$ 2.133.880.000,00** |
| | | | | | Factor Multiplicador | **2,40** |
| | | | | | **TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)** | **$ 5.121.312.000,00** |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS (B)** | | | | | | |
| **(Gastos Reembolsables)** | | | | | | |
| Alquiler de equipos de topografia | 1 | Mes | $ 5.368.212,00 | 100% | 28,00 | $ 150.309.936,00 |
| Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros | 1 | Mes | $ 500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 14.000.000,00 |
| Ensayos de laboratorio | 2 | Mes | $ 7.000.000,00 | 100% | 28,00 | $ 392.000.000,00 |
| Comunicaciones (telefono,fax, internet) | 1 | Mes | $ 300.000,00 | 100% | 28,00 | $ 8.400.000,00 |
| Alquiler de Vehiculos de transporte | 4 | Mes | $ 9.650.000,00 | 100% | 28,00 | $ 1.080.800.000,00 |
| | | | | | **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)** | **$ 1.645.509.936,00** |
| | | | | | **VALOR BÁSICO (A + B)** | **$ 6.766.821.936,00** |
| | | | | | **IVA (19%)** | **$ 1.285.696.168,00** |
| | | | | | **VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA** | **$ 8.052.518.104,00** |

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

## CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

## CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente [y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal, en los casos que la Entidad cuente con dicho registro para el momento de la suscripción del contrato.

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| 25000543 | 14 de febrero de 2025 | $7.227.459.916,32 |
| 25000881 | 17 de marzo de 2025 | $825.058.226,17 |

## CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio global que la Entidad pagará de la siguiente manera:

**8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios.** Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.** Se efectuará a través de actas mensuales de Interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación del «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II», y el «Acta de Liquidación». Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

**8.3. Reglas comunes.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos adicionales aplicables al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

**10.1. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa I.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa I, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa I.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe entregar, para aprobación de la Interventoría, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requerido para todas las Etapas, en concordancia con la propuesta entregada por el Contratista al momento de ser proponente. Lo anterior implica la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del Contrato.
4. Una vez la Interventoría informe a la Entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del Contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del Contratista o de la Interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

**10.2. Obligaciones específicas Etapa I: Estudios y Diseños.**

I. **Acta de Inicio de la Etapa I.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa I;
- Valor de la Etapa I;
- Plazo de ejecución de la Etapa I;

- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa I.

**II.** **Desarrollo de la Etapa I.** Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra. Para este fin, el Interventor deberá acogerse a las obligaciones pertinentes señaladas en el contrato «llave en mano» que se suscriba con el Contratista de obra, y a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso que anteceda la selección de tal Contratista.

**III.** **Acta de Terminación de la Etapa I.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa I, el Contratista entregará a la Interventoría un informe final de ejecución de la Etapa, el cual contendrá los productos entregables y los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del Contrato.

Previo a la firma del Acta de Terminación de esta etapa, el Contratista deberá socializar la alternativa seleccionada con la Entidad contratante.

Luego, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa I entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

**IV.** **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I.** La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, que será avalado por la Entidad contratante, y el cual será el documento definitivo para la ejecución de la Etapa II.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la Etapa I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la Interventoría, a lo largo del desarrollo de esta etapa, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

**El acta de recibo a satisfacción de la Etapa I sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de esta Etapa por parte de la Interventoría, con el aval de la Entidad, y cuando se obtenga el concepto técnico de viabilidad por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital, si aplica.**

**10.3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.**

**I.** **Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, **para los componentes a precio global,** Hitos y Subhitos. **Para los componentes a precios unitarios**, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.

**II.** **Acta de Inicio de la Etapa II.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa II;
- Valor de la Etapa II;
- Plazo de ejecución de la Etapa II;

- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.

**III.** **Desarrollo de la Etapa II.** El Interventor deberá acogerse a las obligaciones pertinentes señaladas en el contrato «llave en mano» que se suscriba con el Contratista de obra, y a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso que anteceda la selección de tal Contratista. De manera adicional cumplirá con las siguientes:

1) **Iniciación de los trabajos.** Exigir al Contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
2) **Reunión técnica y visita al proyecto.** Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el Interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del Contratista e Interventoría. Se deberá analizar con el Contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.
3) **Puntos topográficos.** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
4) **Replanteo.** Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
5) **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de Interventoría.
6) **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.
7) **Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la Interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
8) **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el Contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El Interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
9) **Personal y equipo del contratista de obra.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El Interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
10) **Ensayos y controles de calidad.** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectué las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
11) **Seguimiento del avance del contrato de obra.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
12) **Acta de recibo parcial de obra o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular el avance de obras de acuerdo con la forma de pago, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra.
13) **Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos.** Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.

14) **Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.
15) **Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
16) **Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.
17) **Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
18) **Programa de utilización del equipo.** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
19) **Revisiones periódicas**. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.
20) **Aplicación de la reglamentación sobre señalización.** Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
21) **Entidades encargadas de los recursos materiales.** Asesorar al contratista de obra en relación con los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.
22) **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:

- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
- Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
- Reprogramaciones;
- Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
- Solicitudes de adición y prórroga.

23) **Sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
24) **Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.** Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
25) **Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.

**V.** **Acta de Terminación de la Etapa II.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa II, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa II entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de las obras, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

**VI.** **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.** La aprobación definitiva y total de las obras que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un acta que será avalada por la Entidad contratante.

**VII.** **Otras obligaciones.**

1. Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de Interventoría.
2. **Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
3. **Atención de procesos administrativos y/o judiciales.** Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos

administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

## CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

## CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

**1)** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
**2)** Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
**3)** Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
**4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
**5)** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
**6)** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
**7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
**8)** Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
**9)** Contratar la interventoría.
**10)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

## CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

## CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el fututo contratista, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

## CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**Parágrafo 7°.** En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

## CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 15 % al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

**Parágrafo 2.** El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

## CLÁUSULA 17. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

## CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

### 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio<br>por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato<br>
• Objeto del contrato<br>
• Firma del representante legal del Interventor<br>
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**18.2. DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

## CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

## CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

**Parágrafo 1.** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

**Parágrafo 2.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

**Parágrafo 3.** El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

## CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

## CLÁUSULA 24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Interventor declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

## CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Interventor se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Interventor se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si el Interventor utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

## CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

## CLÁUSULA 27. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Interventor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 2 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Contratista acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Interventor basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## CLÁUSULA 28. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Interventor se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

## CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

## CLÁUSULA 30. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

## CLÁUSULA 31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

## CLÁUSULA 32. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

# Anexo 2 – Pólizas de cumplimiento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**Código de Seguridad:** r9rzbJevB3s39DyI4bvIcw==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100387231 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 72429794 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 29/05/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | CONSORCIO ME CAROLINA | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.942.427-1 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | **TELÉFONO** | 4824821 |
| **ASEGURADO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | CENTRO DIAG 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA | **TELÉFONO** | 6644229 |
| **BENEFICIARIO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | CENTRO DIAG 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA | **TELÉFONO** | 6644229 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONSORCIO ME CAROLINA NIT: 901.942.427 1 CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.801 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 27/05/2025 | 24:00 Horas Del 27/01/2028 | 10.083.693.688,43 | 59.258.967,02 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 27/05/2025 | 24:00 Horas Del 27/09/2030 | 5.041.846.844,22 | 59.228.577,80 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:31 Horas Del 27/09/2027 | 24:00 Horas Del 27/09/2032 | 4.949.258.180,00 | 54.501.502,27 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:31 Horas Del 27/09/2025 | 24:00 Horas Del 27/09/2030 | 370.354.656,00 | 4.076.133,49 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 20.445.153.368,65 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| DELIMA MARSH SA | CORREDOR | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | 177.065.180,58 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | 177.065.180,58 |
| **GASTOS EXP.** | $ | 7.800,00 |
| **IVA** | $ | 33.643.866,31 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | 210.716.846,89 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | CEDIDO | | | 25 |
| BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA | CEDIDO | | | 25 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/05/2025 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100387231 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 72429794 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 29/05/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA | | |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| 1 | **RIESGOS AMPARADOS** | **4** |
| 1.1. | Amparo de seriedad de la oferta | 4 |
| 1.2. | Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo | 4 |
| 1.3. | Amparo de devolución del pago anticipado | 5 |
| 1.4. | Amparo de cumplimiento del contrato | 5 |
| 1.5. | Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 |
| 1.6. | Amparo de estabilidad y calidad de la obra | 5 |
| 1.7. | Amparo de calidad del servicio | 6 |
| 1.8. | Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 6 |
| 2. | **EXCLUSIONES** | **6** |
| 3. | **SUMA ASEGURADA** | **6** |
| 4. | **VIGENCIA** | **7** |
| 5. | **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA** | **7** |
| 6. | **COMPENSACIÓN** | **9** |
| 7. | **PAGO DEL SINIESTRO** | **9** |
| 8. | **CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN** | **10** |
| 9. | **SUBROGACIÓN** | **10** |
| 10. | **NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD** | **10** |
| 11. | **NATURALEZA DEL SEGURO** | **10** |


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| 12. | NOTIFICACIONES Y RECURSOS | 11 |
| 13. | COEXISTENCIA DE SEGUROS | 11 |
| 14. | COASEGURO | 11 |
| 15. | PRESCRIPCIÓN | 11 |
| 16. | DOMICILIO | 11 |


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

**1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

**1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

**1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

**1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

**(i)** La no inversión del anticipo;
**(ii)** El uso indebido del anticipo; y
**(iii)** La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

## 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

## 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

## 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

## 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

## 1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

# 2. EXCLUSIONES

**Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:**

**2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

**2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

**2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

**2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

# 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

**5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

**5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

**5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

**A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

**B)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

**C)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

**D)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## 6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## 7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

**7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

**7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**Parágrafo.** – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

## 8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

## 9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

## 10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

## 11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## 12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

## 13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

## 14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## 15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

## 16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 04 días del mes de junio de 2025.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
**Angela Munar**

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



**Garantía única de cumplimiento en favor de**

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

# LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

## CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100387231** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ME CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **29/05/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**BOGOTA** a los **29** días del mes **MAYO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
# ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
## VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

| No. PÓLIZA | NB-100387231 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 72429794 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 29/05/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO ME CAROLINA | No. DOC. IDENTIDAD | 901942427 |
| DIRECCIÓN | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | TELÉFONO | 4824821 |
| ASEGURADO | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 890.480.184-4 |
| DIRECCIÓN | CENTRO DIAG 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA | TELÉFONO | 6644229 |
| BENEFICIARIO | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 890.480.184-4 |
| DIRECCIÓN | CENTRO DIAG 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA | TELÉFONO | 6644229 |

## CLÁUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

| COMPAÑIA | % PART. | VLR. ASEGURADO | PRIMA ($ Pesos) |
|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | 25 | 5.111.288.342,16 | 44.266.295,15 |
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | 25 | 5.111.288.342,16 | 44.266.295,15 |
| BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA | 25 | 5.111.288.342,16 | 44.266.295,15 |
| NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES | 25 | 5.111.288.342,16 | 44.266.295,15 |
| TOTAL | 100 | 20.445.153.368,65 | 177.065.180,58 |

LA ADMINISTRACIÒN Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÌA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑÌA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÀS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.
CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100387231 CERTIFICADO 72429794.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

Marcela Avila
SEGUROS DEL ESTADO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

Johana Venegas
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
FIRMA AUTORIZADA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**Código de Seguridad:** R035jXlr7e6bk4JLvml0MQ==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EXTRACONTRACTUAL**

**VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100100759 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 72429796 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 29/05/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2027 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | CONSORCIO ME CAROLINA | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.942.427-1 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | **TELÉFONO** | 4824821 |
| **ASEGURADO** | CONSORCIO ME CAROLINA | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.942.427-1 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | **TELÉFONO** | 4824821 |
| **BENEFICIARIO** | TERCEROS, AFECTADOS | **No. DOC. IDENTIDAD** | |
| **DIRECCIÓN** | . | **TELÉFONO** | |

## OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 , CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME CAROLINA CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.801 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO ASEGURADO ADICIONAL,

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,20 | 35.348.181,03 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,20 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,20 | 0,00 |
| PATRONAL | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,20 | 0,00 |
| GASTOS MEDICOS | 50.000.000,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,20 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 5.041.846.844,20 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| DELIMA MARSH SA | CORREDOR | 100,00 |
| | | |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | CEDIDO | | | 25 |
| NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE | CEDIDO | | | 25 |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | 35.348.181,03 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | 35.348.181,03 |
| **GASTOS EXP.** | $ | 5.000,00 |
| **IVA** | $ | 6.717.104,40 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | 42.070.285,43 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/05/2025 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EXTRACONTRACTUAL**

**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100100759 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 72429796 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 29/05/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2027 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ME CAROLINA , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. LIMITE POR EVENTO $5.041.846.844 LIMITE POR VIGENCIA $ 5.041.846.844 SUMA ASEGURADA $ 5.041.846.844

DEDUCIBLES:

| AMPARO | DEDUCIBLES |
|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| PATRONAL | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| GASTOS MEDICOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

# Responsabilidad civil extracontractual

## CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| | **CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS** | **4** |
| **1.** | Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO) | **4** |
| **2.** | Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO) | **6** |
| | **CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES** | **10** |
| **2.1.** | Exclusiones generales | **10** |
| **2.2.** | Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas | **14** |
| **2.3.** | Exclusiones del amparo adicional patronal | **14** |
| **2.4.** | Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios | **15** |
| **2.5.** | Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental | **15** |
| **2.6.** | Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos | **16** |
| **2.7.** | Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control | **16** |
| **2.8.** | Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos | **16** |
| **2.9.** | Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes | **19** |
| **2.10.** | Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas | **19** |
| | **CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES** | **19** |
| | **CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE** | **19** |
| | **CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO** | **20** |
| | **CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO** | **20** |



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

# Responsabilidad civil extracontractual

## CONTENIDO


| | Pág. |
|---|---|
| CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO | 21 |
| CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS | 22 |
| CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN | 22 |
| CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN | 22 |
| CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO | 23 |
| CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN | 23 |
| CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS | 23 |
| CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA | 24 |
| CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD | 24 |
| CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES | 24 |
| CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES | 24 |
| CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL | 25 |
| CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO | 25 |



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil extracontractual**

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

## CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

### 1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

**Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL**

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

**Parágrafo:** si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

**Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.**

## 2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

### 2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

## 2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

## 2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

## 2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

## 2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

## 2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

## 2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

## 2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

## 2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

## 2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

## 2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

## CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

**Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:**

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

    A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

**Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.**

**Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.**

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

## 2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

## 2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil extracontractual**

## 2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

**El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:**

**A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.**

**B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.**

**C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.**

**D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.**

**E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.**

**La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.**

## 2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

**La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:**

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

## 2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

**La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:**

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

## 2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

**La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.**

## 2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

**La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:**

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

## 2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

**La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:**

**a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.**
**b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.**
**c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.**

## 2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

**La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.**

## CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

## CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

**Parágrafo:** rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

## CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

## CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

**6.1.** Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**6.2.** En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

**6.3.** En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

**6.4.** Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

**6.5.** Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

## CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

**Parágrafo:** varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

## CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

## CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

**9.1.** Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

**9.2.** Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

**9.3.** Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

## CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

## CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

**11.1** por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

**11.2** por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

## CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

## CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
# Responsabilidad civil extracontractual

## CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

## CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

## CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico  o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

## CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

## CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

## CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
**Angela Munar**

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

# Responsabilidad civil extracontractual

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

**VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100100759 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 72429796 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 29/05/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2027 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO ME CAROLINA | No. DOC. IDENTIDAD | 901942427 |
| DIRECCIÓN | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | TELÉFONO | 4824821 |
| ASEGURADO | CONSORCIO ME CAROLINA | No. DOC. IDENTIDAD | 901.942.427-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | TELÉFONO | 4824821 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS, AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | - | TELÉFONO | |

## CLÁUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

| COMPAÑIA | % PART. | VLR. ASEGURADO | PRIMA ($ Pesos) |
|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | 25 | 1.260.461.711,05 | 8.837.045,26 |
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | 25 | 1.260.461.711,05 | 8.837.045,26 |
| NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES | 25 | 1.260.461.711,05 | 8.837.045,26 |
| BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA | 25 | 1.260.461.711,05 | 8.837.045,26 |
| TOTAL | 100 | 5.041.846.844,20 | 35.348.181,03 |

LA ADMINISTRACIÒN Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÌA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑÌA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÀS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.
CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100100759 CERTIFICADO 72429796.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

Marcela Avila
SEGUROS DEL ESTADO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FIRMA AUTORIZADA

Johana Veneras
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

**RECIBO DE CAJA No.** 53999074

**NIT: 860.037.013-6**

**CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA 04/06/2025

**VALOR TOTAL:** 42,070,285.43

**RECIBO DE:** 7127482 - CONSORCIO ME CAROLINA

**NUMERO DE IDENTIFICACION:** 901942427

**POR CONCEPTO DE:**PAGO CERTIFICADO 72429796

**FORMA DE PAGO:**

| Medio De Pago | No. De Documento | No. De Autorización | Entidad | Valor |
|---|---|---|---|---|
| PAGO EN BANCO | 10899329 | 10899329 | BANCO DE BOGOTA | 42,070,285.43 |

**OBSERVACIONES:** PAGO CERTIFICADO 72429796

**FIRMA AUTORIZADA**



**CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS**

**USUARIO:** SERDPACHON

**TES-08N-05/2019**

**TRANSACCIÓN INTERNA:** 53999074

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.01 16:37:27 -05:00

**Código de Seguridad:** C/LE+gNuR5LzeWx8I6XH9g==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

| No. PÓLIZA | NB-100387231 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 72561448 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO ME CAROLINA | No. DOC. IDENTIDAD | 901.942.427-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | TELÉFONO | 4824821 |
| ASEGURADO | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 890.480.184-4 |
| DIRECCIÓN | PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04 | TELÉFONO | 6643073 |
| BENEFICIARIO | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 890.480.184-4 |
| DIRECCIÓN | PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04 | TELÉFONO | 6643073 |

## OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL HACE PARTE INTREGRAL DE LA POLIZA SE AJUSTA LOS VALORES Y LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONSORCIO ME CAROLINA NIT: 901.942.427 1 CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.801 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 27/05/2025 | 24:00 Horas Del 26/01/2028 | 10.083.693.688,44 | 0,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 27/05/2025 | 24:00 Horas Del 26/09/2030 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:31 Horas Del 26/09/2027 | 24:00 Horas Del 25/09/2032 | 4.665.107.896,72 | -3.127.365,80 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:31 Horas Del 26/09/2025 | 24:00 Horas Del 25/09/2030 | 370.354.656,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 20.161.003.085,38 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| DELIMA MARSH S.A. | CORREDOR | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | -3.127.365,80 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | -3.127.365,80 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | -594.199,50 |
| TOTAL A PAGAR | $ | -3.721.565,30 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | CEDIDO | | | 25 |
| BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA | CEDIDO | | | 25 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/09/2025 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100387231 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 72561448 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ADHERIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100387231** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ME CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **01/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**BOGOTA** a los **01** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.01 16:39:02 -05:00

**Código de Seguridad:** +jaz/3FjH86wKT31HdU5UQ==


**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**


**MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100100759 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 72561451 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2027 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | CONSORCIO ME CAROLINA | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.942.427-1 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | **TELÉFONO** | 4824821 |
| **ASEGURADO** | CONSORCIO ME CAROLINA | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.942.427-1 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | **TELÉFONO** | 4824821 |
| **BENEFICIARIO** | TERCEROS, AFECTADOS | **No. DOC. IDENTIDAD** | |
| **DIRECCIÓN** | . | **TELÉFONO** | |

## OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL VALOR ASEGURADO ES DE $ 5.041.846.844,22 Y L AVIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ES DESDE 27/05/2025 HASTA 26/09/2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 , CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME CAROLINA CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.801 4 PARTICIPACION 89,99%

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| PATRONAL | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| GASTOS MEDICOS | 50.000.000,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 5.041.846.844,22 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| DELIMA MARSH S.A. | CORREDOR | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | 0,00 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | 0,00 |
| **GASTOS EXP.** | $ | 0,00 |
| **IVA** | $ | 0,00 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | 0,00 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | CEDIDO | | | 25 |
| NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE | CEDIDO | | | 25 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/09/2025 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAVI - ASIF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100100759 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 72561451 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 27/09/2027 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ME CAROLINA , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. LIMITE POR EVENTO $5.041.846.844 LIMITE POR VIGENCIA $ 5.041.846.844 SUMA ASEGURADA $ 5.041.846.844

DEDUCIBLES:

| AMPARO | DEDUCIBLES |
|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| PATRONAL | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| GASTOS MEDICOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VINCULADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF

seguros mundial®

**Recibo de Pago**

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

## INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

### OPCIÓN 1

**CORRESPONSALES**

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 472

### OPCIÓN 2

**BANCOS**

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

**CORRESPONSALES**

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Tu compañía siempre**

seguros mundial®

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.05 15:32:59 -05:00

**Código de Seguridad:** GlUZZ5Eby/6pmnVTnASalg==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100387231 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 72567446 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 31/12/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | CONSORCIO ME CAROLINA | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.942.427-1 |
| **DIRECCIÓN** | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | **TELÉFONO** | 4824821 |
| **ASEGURADO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | DG. 22 53- 25 | **TELÉFONO** | 6643073 |
| **BENEFICIARIO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | DG. 22 53- 25 | **TELÉFONO** | 6643073 |

## OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE MUESTRA EN LA SECCION DE AMPAROS

VIGENCIA GLOBAL DESDE 01 SEPTIEMBRE DEL 2025 HASTA 01 DE ENERO DEL 2028

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 01/09/2025 | 24:00 Horas Del 01/06/2028 | 10.083.693.688,44 | 0,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 01/09/2025 | 24:00 Horas Del 01/01/2031 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:31 Horas Del 31/12/2027 | 24:00 Horas Del 31/12/2032 | 4.949.258.180,22 | 3.129.078,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:31 Horas Del 31/12/2025 | 24:00 Horas Del 31/12/2030 | 370.354.656,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 20.445.153.368,88 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| DELIMA MARSH S.A. | CORREDOR | 100,00 |
| | | |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | CEDIDO | | | 25 |
| BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA | CEDIDO | | | 25 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | 3.129.078,00 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | 3.129.078,00 |
| **GASTOS EXP.** | $ | 0,00 |
| **IVA** | $ | 594.524,82 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | 3.723.602,82 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/09/2025 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100387231 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 72567446 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 31/12/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

CONSORCIO ME CAROLINA NIT: 901.942.427 1 CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.801 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100387231** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ME CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **05/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**BOGOTA** a los **05** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

# ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

## VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PÓLIZA | NB-100387231 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 72567446 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 31/12/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO ME CAROLINA | No. DOC. IDENTIDAD | 901942427 |
| DIRECCIÓN | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | TELÉFONO | 4824821 |
| ASEGURADO | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 890.480.184-4 |
| DIRECCIÓN | DG. 22 53- 25 | TELÉFONO | 6643073 |
| BENEFICIARIO | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 890.480.184-4 |
| DIRECCIÓN | DG. 22 53- 25 | TELÉFONO | 6643073 |

## CLÁUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

| COMPAÑIA | % PART. | VLR. ASEGURADO | PRIMA ($ Pesos) |
|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | 25 | 5.111.288.342,22 | 782.269,50 |
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | 25 | 5.111.288.342,22 | 782.269,50 |
| BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA | 25 | 5.111.288.342,22 | 782.269,50 |
| NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES | 25 | 5.111.288.342,22 | 782.269,50 |
| TOTAL | 100 | 20.445.153.368,88 | 3.129.078,00 |

LA ADMINISTRACIÒN Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÌA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑÌA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÀS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA A LOS 05 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.
CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100387231 CERTIFICADO 72567446.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

Marcela Avila
SEGUROS DEL ESTADO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
FIRMA AUTORIZADA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PACA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.05 15:33:29 -05:00

**Código de Seguridad:** WtDbehOLs0lTmvqpC8AdzA==


**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**


**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100100759 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 72567448 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 01/01/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO ME CAROLINA | No. DOC. IDENTIDAD | 901.942.427-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | TELÉFONO | 4824821 |
| ASEGURADO | CONSORCIO ME CAROLINA | No. DOC. IDENTIDAD | 901.942.427-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | TELÉFONO | 4824821 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS, AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | . | TELÉFONO | |

## OBJETO DE CONTRATO

VÁLIDOPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE MUESTRA EN LA SECCION DE AMPAROS

VIGENCIA GLOBAL DESDE 01 SEPTIEMBRE DEL 2025 HASTA 01 DE ENERO DEL 2028

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 , CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| PATRONAL | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| GASTOS MEDICOS | 50.000.000,00 | 5.041.846.844,00 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 5.041.846.844,22 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| DELIMA MARSH S.A. | CORREDOR | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 0,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 0,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 0,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 0,00 |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | CEDIDO | | | 25 |
| NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE | CEDIDO | | | 25 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/09/2025 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ASIA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100100759 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 72567448 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 01/01/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

CONSORCIO ME CAROLINA CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.801 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ME CAROLINA , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. LIMITE POR EVENTO $5.041.846.844 LIMITE POR VIGENCIA $ 5.041.846.844 SUMA ASEGURADA $ 5.041.846.844

DEDUCIBLES:

| AMPARO | DEDUCIBLES |
|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV |
| PATRONAL | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV |
| GASTOS MEDICOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV |

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
**VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | NB-100100759 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 72567448 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 27/05/2025 | 24:00 Horas Del | 01/01/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO ME CAROLINA | No. DOC. IDENTIDAD | 901942427 |
| DIRECCIÓN | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | TELÉFONO | 4824821 |
| ASEGURADO | CONSORCIO ME CAROLINA | No. DOC. IDENTIDAD | 901.942.427-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111. | TELÉFONO | 4824821 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS, AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | . | TELÉFONO | |

## CLÁUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

| COMPAÑIA | % PART. | VLR. ASEGURADO | PRIMA ($ Pesos) |
|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | 25 | 1.260.461.711,06 | 0,00 |
| SEGUROS DEL ESTADO S. A. | 25 | 1.260.461.711,06 | 0,00 |
| NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES | 25 | 1.260.461.711,06 | 0,00 |
| BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA | 25 | 1.260.461.711,06 | 0,00 |
| TOTAL | 100 | 5.041.846.844,22 | 0,00 |

LA ADMINISTRACIÒN Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÀS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA A LOS 05 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.
CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100100759 CERTIFICADO 72567448.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

Marcela Avila
SEGUROS DEL ESTADO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FIRMA AUTORIZADA

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PACA - A/S

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**Código de Seguridad:** DDBxkHJgpJvoIZaDt9hTxQ==


**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**


**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | M-100272012 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 14996564 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/08/2025 | SUC. EXPEDIDORA | MEDELLIN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 31/07/2025 | 24:00 Horas Del | 30/11/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.967.294-7 |
| **DIRECCIÓN** | CL 76 # 65 - 35 CE 3M PISO 2 | **TELÉFONO** | 3312891 |
| **ASEGURADO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | PLAZA DE LA ADUANA CENTRO DG 30 30 78 | **TELÉFONO** | 6643073 |
| **BENEFICIARIO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | PLAZA DE LA ADUANA CENTRO DG 30 30 78 | **TELÉFONO** | 6643073 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CMA-SID-002-2025, CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 31/07/2025 | 24:00 Horas Del 30/03/2028 | 1.207.877.715,60 | 5.473.837,07 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 31/07/2025 | 24:00 Horas Del 30/11/2030 | 805.251.810,40 | 6.016.665,03 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 30/11/2027 | 24:00 Horas Del 30/11/2032 | 1.207.877.715,60 | 10.278.212,05 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 3.221.007.241,60 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| SOTO SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | 21.768.714,15 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | 21.768.714,15 |
| **GASTOS EXP.** | $ | 7.800,00 |
| **IVA** | $ | 4.137.537,69 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | 25.914.051,84 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2025 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**


VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF


Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | M-100272012 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 14996564 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/08/2025 | SUC. EXPEDIDORA | MEDELLIN | | |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 31/07/2025 | 24:00 Horas Del | 30/11/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100272012** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **01/08/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**MEDELLIN** a los **01** días del mes **AGOSTO** del año **2025**.

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**Código de Seguridad:** DCcG2pcmhsnHeHznUFEqXA==


**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**


**CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | M-100272012 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 15004601 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 03/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | MEDELLIN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 31/07/2025 | 24:00 Horas Del | 30/11/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.967.294-7 |
| **DIRECCIÓN** | CL 76 # 65 - 35 CE 3M PISO 2 | **TELÉFONO** | 3312891 |
| **ASEGURADO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04 | **TELÉFONO** | 6643073 |
| **BENEFICIARIO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04 | **TELÉFONO** | 6643073 |

## OBJETO DE CONTRATO

SE CANCELA POLIZA PARA APLICAR ACTA DE INICIO DEL 01/09/2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CMA-SID-002-2025, CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 31/07/2025 | 24:00 Horas Del 30/03/2028 | -1.207.877.715,60 | -5.473.837,07 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 31/07/2025 | 24:00 Horas Del 30/11/2030 | -805.251.810,40 | -6.016.665,03 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 30/11/2027 | 24:00 Horas Del 30/11/2032 | -1.207.877.715,60 | -10.278.212,05 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ -3.221.007.241,60 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| SOTO SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | -21.768.714,15 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | -21.768.714,15 |
| **GASTOS EXP.** | $ | -7.800,00 |
| **IVA** | $ | -4.137.537,69 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | -25.914.051,84 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/09/2025 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**


VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | M-100272012 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 15004601 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 03/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | MEDELLIN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 31/07/2025 | 24:00 Horas Del | 30/11/2032 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100272012** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **03/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**MEDELLIN** a los **03** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**Código de Seguridad:** HeMGLVgI3FGichO23otW4Q==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | M-100272012 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 15004679 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 03/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | MEDELLIN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 01/09/2025 | 24:00 Horas Del | 01/01/2033 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOMADOR** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | **No. DOC. IDENTIDAD** | 901.967.294-7 |
| **DIRECCIÓN** | CL 76 # 65 - 35 CE 3M PISO 2 | **TELÉFONO** | 3312891 |
| **ASEGURADO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04 | **TELÉFONO** | 6643073 |
| **BENEFICIARIO** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **No. DOC. IDENTIDAD** | 890.480.184-4 |
| **DIRECCIÓN** | PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04 | **TELÉFONO** | 6643073 |

## OBJETO DE CONTRATO

* MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 01/09/2025, FIRMADA ENTRE LAS PARTES, SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS A LA POLIZA.

* LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CMA-SID-002-2025, CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 01/09/2025 | 24:00 Horas Del 01/05/2028 | 1.207.877.715,60 | 5.473.837,07 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 01/09/2025 | 24:00 Horas Del 01/01/2031 | 805.251.810,40 | 6.016.665,03 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 01/01/2028 | 24:00 Horas Del 01/01/2033 | 1.207.877.715,60 | 10.278.212,05 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 3.221.007.241,60 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| SOTO SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **PRIMA BRUTA** | $ | 21.768.714,15 |
| **DESCUENTOS** | $ | |
| **EXTRA PRIMA** | | |
| **PRIMA NETA** | $ | 21.768.714,15 |
| **GASTOS EXP.** | $ | 7.800,00 |
| **IVA** | $ | 4.137.537,69 |
| **TOTAL A PAGAR** | $ | 25.914.051,84 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE PAGO** | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/09/2025 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

**CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | M-100272012 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 15004679 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 03/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | MEDELLIN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 01/09/2025 | 24:00 Horas Del | 01/01/2033 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100272012** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **03/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**MEDELLIN** a los **03** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# Anexo 3 – Actas de inicio.

# ACTA DE INICIO

## CONTRATO No. LP-SID-002-2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO ME CAROLINA - NIT. 901.942.427-1** |
| **OBJETO:** | ***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»*** |
| **VALOR:** | ***CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE*** |
| **PLAZO:** | ***VEINTIOCHO (28) MESES*** |

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, se reunieron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.352.334 en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con el NIT. **901.942.427-1**, representando por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, en calidad de **CONTRATISTA**, el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **GUILLERMO ENRIQUE MELGAREJO BARRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.045.229.021, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de dar inicio al contrato de obra pública, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución, de modo que el Contrato No. **LP-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, el **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

**NUNO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**
**RL CONSORCIO ME CAROLINA**
**CONTRATISTA DE OBRA**

**GUILLERMO E. MELGAREJO BARRERA**
**RL CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**
**INTERVENTOR**

**WILMER R. IRIARTE RESTREPO**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Nota**: Mediante la firma de la presente acta el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato con vigencia a partir de la fecha.

## CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | DESCRIPCION DE CAMBIOS | VERSION |
|---|---|---|
| 27/05/2024 | Elaboración del formato. | 1.0 |

## VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|---|
| Nombre: Alfonso Ramos De León<br>Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre Elkin Oñoro Coneo<br>Cargo: Profesional Especializado<br>Código 222: G:43<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre: Milton José Pereira Blanco<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>Fecha: 27/05/2024<br>Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia<br>Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47<br>Fecha: 27/05/2024 |

**ACTA DE INICIO ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO UNITARIO**

**CONTRATO No. LP-SID-002-2025**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | LP-SID-002-2025 |
| **OBJETO** | COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 100.836.936.884,43 MCTE |
| **VALOR ETAPA I (*COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS*)** | $ 1.851.773.280 MCTE |
| **VALOR ETAPA II (PRECIOS UNITARIOS)** | $ 14.055.402.920,09 MCTE |
| **VALOR ETAPA II (*PRECIO GLOBAL)*** | $ 79.246.755.014,34 MCTE |
| **VALOR ESTIMADO ADQUISICION PREDIAL** | $ 5.683.005.670,00 MCTE |
| **PLAZO INICIAL ETAPA I** | 4 MESES |
| **PLAZO INICIAL ETAPA II** | 24 MESES |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO** | 28 MESES |
| **INICIO ETAPA I** | 01 DE SEPTIEMBE DE 2025 |
| **TERMINACIÓN ETAPA I** | 30 DE ABRIL DE 2026 |
| **INICIO ETAPA II – (PRECIO UNITARIO)** | 01 DE ENERO DE 2026 |
| **TERMINACIÓN ETAPA II–(PRECIO UNITARIO)** | 31 DE DICIEMBRE DE 2027 |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO ME CAROLINA NIT. 901.942.427-1, |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |
| **INTERVENTORIA** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT. 901.967.294-7 |

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, se reunieron: **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**, profesional especializado código 222 grado 41, en calidad de **SUPERVISOR**, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con el NIT. **901.942.427-1**, representando por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, en calidad de **CONTRATISTA**, el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **JORGE TRUJILLO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía 72.214.607, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de dar inicio a la **ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS,** del Contrato No**. LP-SID-002-2025**, en los siguientes términos:

1. Que de conformidad con la cláusula decima del Contrato de Obra No. **LP-SID-002-2025,** denominada obligaciones especificas del contratista en su **numeral 10.3** dispone:

*(…)*

***10. 3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.***

*I* ***Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:*

*1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.*
*2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).*
*3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir,* ***para los componentes a precio global,*** *Hitos y Subhitos.* ***Para los componentes a precios unitarios****, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.*

***II Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:*

- *Lugar y fecha de suscripción del Acta;*
- *Nombre e identificación completa de los intervinientes;*
- *Objeto del Contrato;*
- *Objeto de la Etapa II;*
- *Valor de la Etapa II;*
- *Plazo de ejecución de la Etapa II;*
- *Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.*

***Nota:*** *La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.*

2. Que la interventoría validó el cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción de la presente acta de inicio para la ejecución del componente a precio unitario.

3. Que, se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el inicio de ejecución de las actividades correspondientes a precios unitarios, la cual podrá en términos de la cláusula 10 ser coetánea con la Etapa I.

4. Que aunque a la fecha en que se suscribe la presente acta, no se ha suscrito el acta de terminación de la **ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS**, de modo que la ETAPA I del contrato No. **LP-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA"*** no se encuentra totalmente legalizada, no impide el inicio de la **ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS,** por lo que se procede mediante el presente instrumento a acordar el inicio de esta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, a los Un (01) días del mes de enero de 2026.

**NUNO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**
**RL CONSORCIO ME CAROLINA**
**CONTRATISTA DE OBRA**

**JORGE TRUJILLO OROZCO**
**RLS CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**
**INTERVENTOR**

**GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**
**SUPERVISOR**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**CONTROL DE CAMBIOS**

| FECHA | DESCRIPCION DE CAMBIOS | VERSION |
|---|---|---|
| 27/05/2024 | Elaboración del formato. | 1.0 |

**VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO**

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|---|
| Nombre: Alfonso Ramos De León<br>Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre Elkin Oñoro Coneo<br>Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre: Milton José Pereira Blanco<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>Fecha: 27/05/2024<br>Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia<br>Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47<br>Fecha: 27/05/2024 |

**ACTA DE INICIO ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO GLOBAL**

**CONTRATO No. LP-SID-002-2025**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | LP-SID-002-2025 |
| **OBJETO** | COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 100.836.936.884,43 MCTE |
| **VALOR ETAPA I (*COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS*)** | $ 1.851.773.280 MCTE |
| **VALOR PRECIOS UNITARIOS** | $ 14.055.402.920,09 MCTE |
| **VALOR ETAPA II (*PRECIO GLOBAL)*** | $ 79.246.755.014,34 MCTE |
| **VALOR ESTIMADO ADQUISICION PREDIAL** | $ 5.683.005.670,00 MCTE |
| **PLAZO INICIAL ETAPA I** | 4 MESES |
| **PLAZO INICIAL ETAPA II** | 24 MESES |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO** | 28 MESES |
| **INICIO ETAPA I** | 01 DE SEPTIEMBE DE 2025 |
| **TERMINACIÓN ETAPA I** | 30 DE ABRIL DE 2026 |
| **INICIO ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)** | 01 DE ENERO DE 2026 |
| **TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)** | 31 DE DICIEMBRE DE 2027 |
| **INICIO ETAPA II – (PRECIO GLOBAL)** | 22 DE ABRIL DE 2026 |
| **TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIO GLOBAL)** | 31 DE DICIEMBRE DE 2027 |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO ME CAROLINA NIT. 901.942.427-1, |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |
| **INTERVENTORIA** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT. 901.967.294-7 |

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, se reunieron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.352.334 en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con el NIT. **901.942.427-1**, representando por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, en calidad de **CONTRATISTA**, el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **JORGE TRUJILLO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía 72.214.607, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje

de participación del 50 %, en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de dar inicio a la **ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO GLOBAL,** del Contrato No**. LP-SID-002-2025**, en los siguientes términos:

1. Que de conformidad con la cláusula decima del Contrato de Obra No. **LP-SID-002-2025,** denominada obligaciones especificas del contratista en su **numeral 10.3** dispone:

*(…)*

***10. 3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.***

*I* ***Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:*

*1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.*
*2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).*
*3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir,* ***para los componentes a precio global,*** *Hitos y Subhitos.* ***Para los componentes a precios unitarios****, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.*

***II Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:*

- *Lugar y fecha de suscripción del Acta;*
- *Nombre e identificación completa de los intervinientes;*
- *Objeto del Contrato;*
- *Objeto de la Etapa II;*
- *Valor de la Etapa II;*
- *Plazo de ejecución de la Etapa II;*
- *Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.*

***Nota:*** *La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.*

2. Que la interventoría validó el cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción del presente acta de inicio de la ejecución del componente a precio global, encontrado lo mismos ajustados a los postulados del contrato.

3. Que, se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el inicio de ejecución del componente a precio global, la cual podrá en términos de la cláusula 10 ser coetánea con la Etapa I.

4. Que aunque a la fecha en que se suscribe la presente acta, no se ha suscrito el acta de terminación de la **ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS**, de modo que la ETAPA I del contrato No. **LP-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA"*** no se encuentra totalmente legalizada, no impide el inicio de la **EJECUCIÓN DEL COMPONENTE A PRECIO GLOBAL,** por lo que se procede mediante el presente instrumento a acordar el inicio de esta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

**NUNO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**
**RL CONSORCIO ME CAROLINA**
**CONTRATISTA DE OBRA**

**JORGE TRUJILLO OROZCO**
**RLS CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**
**INTERVENTOR**

**WILMER R. IRIARTE RESTREPO**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**CONTROL DE CAMBIOS**

| FECHA | DESCRIPCION DE CAMBIOS | VERSION |
|---|---|---|
| 27/05/2024 | Elaboración del formato. | 1.0 |

**VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO**

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|---|
| Nombre: Alfonso Ramos De León<br>Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre Elkin Oñoro Coneo<br>Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre: Milton José Pereira Blanco<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>Fecha: 27/05/2024<br>Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia<br>Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47<br>Fecha: 27/05/2024 |

## ACTA DE INICIO

## CONTRATO No. CMA-SID-002-2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA. NIT 901.967.294-7** |
| **OBJETO:** | ***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»*** |
| **VALOR:** | ***OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($ 8.052.518.104,00) M/CTE*** |
| **PLAZO:** | ***VEINTIOCHO (28) MESES*** |

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, se reunieron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.352.334 en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**, profesional especializado código 222 grado 41, en calidad de **SUPERVISOR,** el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **GUILLERMO ENRIQUE MELGAREJO BARRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.045.229.021, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, con el fin de dar inicio al contrato de interventoría, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución, de modo que el contrato No. **CMA-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, el **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

**GUILLERMO E. MELGAREJO BARRERA**
**RL CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**
**INTERVENTOR**

**WILMER R. IRIARTE RESTREPO**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**
**SUPERVISOR**

**Nota**: Mediante la firma de la presente acta el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato con vigencia a partir de la fecha.

## CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | DESCRIPCION DE CAMBIOS | VERSION |
|---|---|---|
| 27/05/2024 | Elaboración del formato. | 1.0 |

## VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|---|
| Nombre: Alfonso Ramos De León<br>Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre Elkin Oñoro Coneo<br>Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre: Milton José Pereira Blanco<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>Fecha: 27/05/2024<br>Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia<br>Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47<br>Fecha: 27/05/2024 |

**ACTA DE INICIO ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO UNITARIO**

**CONTRATO No. CMA-SID-002-2025**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | CMA-SID-002-2025 |
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 8.052.518.104,00 MCTE |
| **PLAZO INICIAL ETAPA I** | 4 MESES |
| **PLAZO INICIAL ETAPA II** | 24 MESES |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO** | 28 MESES |
| **INICIO ETAPA I** | 01 DE SEPTIEMBE DE 2025 |
| **TERMINACIÓN ETAPA I** | 30 DE ABRIL DE 2026 |
| **INICIO ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)** | 01 DE ENERO DE 2026 |
| **TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)** | 31 DE DICIEMBRE DE 2027 |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT. 901.967.294-7 |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, acordaron: **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**, profesional especializado código 222 grado 41, en calidad de **SUPERVISOR,** el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **JORGE TRUJILLO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía 72.214.607, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, con el fin de dar inicio a la **ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS** del contrato de interventoría No. **CMA-SID-002-2025**, en los siguientes términos:

1. Que de conformidad con la cláusula decima del Contrato de Obra No. **LP-SID-002-2025,** denominada obligaciones específicas del contratista en su **numeral 10.3** dispone:

*(…)*

***10. 3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.***

*I* ***Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:*

*1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.*
*2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).*
*3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir,* ***para los componentes a precio global,*** *Hitos y Subhitos.* ***Para los componentes a precios unitarios****, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.*

***II Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:*

- *Lugar y fecha de suscripción del Acta;*

- *Nombre e identificación completa de los intervinientes;*
- *Objeto del Contrato;*
- *Objeto de la Etapa II;*
- *Valor de la Etapa II;*
- *Plazo de ejecución de la Etapa II;*
- *Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.*

***Nota:*** *La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.*

2. Que la interventoría validó el cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción de la presente acta de inicio para la ejecución del componente a precio unitario.

3. Que, se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el inicio de ejecución de las actividades correspondientes a precios unitarios, la cual podrá en términos de la cláusula 10 ser coetánea con la Etapa I.

4. Que aunque a la fecha en que se suscribe la presente acta, no se ha suscrito el acta de terminación de la **ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS**, de modo que la ETAPA I del contrato No. **CMA-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»*** no se encuentra totalmente legalizada, no impide el inicio de la **ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS,** por lo que se procede mediante el presente instrumento a acordar el inicio de esta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, a los Un (01) días del mes de enero de 2026.

_____
**GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**
**SUPERVISOR**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

_____
**JORGE TRUJILLO OROZCO**
**RLS CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**
**INTERVENTOR**

**CONTROL DE CAMBIOS**

| FECHA | DESCRIPCION DE CAMBIOS | VERSION |
|---|---|---|
| 27/05/2024 | Elaboración del formato. | 1.0 |

**VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO**

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|---|
| Nombre: Alfonso Ramos De León<br>Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre Elkin Oñoro Coneo<br>Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre: Milton José Pereira Blanco<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>Fecha: 27/05/2024<br>Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia<br>Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47<br>Fecha: 27/05/2024 |

**ACTA DE INICIO ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO GLOBAL**

**CONTRATO No. CMA-SID-002-2025**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | CMA-SID-002-2025 |
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 8.052.518.104,00 MCTE |
| **PLAZO INICIAL ETAPA I** | 4 MESES |
| **PLAZO INICIAL ETAPA II** | 24 MESES |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO** | 28 MESES |
| **INICIO ETAPA I** | 01 DE SEPTIEMBE DE 2025 |
| **TERMINACIÓN ETAPA I** | 30 DE ABRIL DE 2026 |
| **INICIO ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)** | 01 DE ENERO DE 2026 |
| **TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)** | 31 DE DICIEMBRE DE 2027 |
| **INICIO ETAPA II – (PRECIO GLOBAL)** | 22 DE ABRIL DE 2026 |
| **TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIO GLOBAL)** | 31 DE DICIEMBRE DE 2027 |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT. 901.967.294-7 |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, acordaron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.352.334 en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura**,** el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **JORGE TRUJILLO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía 72.214.607, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, con el fin de dar inicio a la **ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO GLOBAL** del contrato de interventoría No. **CMA-SID-002-2025**, en los siguientes términos:

1. Que de conformidad con la cláusula decima del Contrato de Obra No. **LP-SID-002-2025,** denominada obligaciones especificas del contratista en su **numeral 10.3** dispone:

*(…)*

***10. 3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.***

*I* ***Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:*

*1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.*
*2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).*
*3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir,* ***para los componentes a precio global,*** *Hitos y Subhitos.* ***Para los componentes a precios unitarios****, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.*

***II Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:*

- *Lugar y fecha de suscripción del Acta;*
- *Nombre e identificación completa de los intervinientes;*
- *Objeto del Contrato;*
- *Objeto de la Etapa II;*
- *Valor de la Etapa II;*
- *Plazo de ejecución de la Etapa II;*
- *Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.*

***Nota:*** *La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.*

2. Que la interventoría validó el cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción de la presente acta de inicio de la ejecución del componente a precio global, encontrado lo mismos ajustados a los postulados del contrato.

3. Que, se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el inicio de ejecución del componente a precio global, la cual podrá en términos de la cláusula 10 ser coetánea con la Etapa I.

4. Que, aunque a la fecha en que se suscribe la presente acta, no se ha suscrito el acta de terminación de la **ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS**, de modo que la ETAPA I del contrato No. **CMA-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»*** no se encuentra totalmente legalizada, no impide el inicio de la **ETAPA II,** por lo que se procede mediante el presente instrumento a acordar el inicio de esta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, a los veintidos (22) días del mes de abril de 2026.

**WILMER E. IRIARTE RESTREPO**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**JORGE TRUJILLO OROZCO**
**RLS CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**
**INTERVENTOR**

**CONTROL DE CAMBIOS**

| FECHA | DESCRIPCION DE CAMBIOS | VERSION |
|---|---|---|
| 27/05/2024 | Elaboración del formato. | 1.0 |

**VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO**

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|---|
| Nombre: Alfonso Ramos De León<br>Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre Elkin Oñoro Coneo<br>Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43<br>Fecha: 27/05/2024 | Nombre: Milton José Pereira Blanco<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>Fecha: 27/05/2024<br>Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia<br>Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47<br>Fecha: 27/05/2024 |

# Anexo 4 – Plan de calidad.

# PLAN
# CALIDAD CONSORCIO ME CAROLINA

*(GESTIÓN DE CALIDAD)*

*(MECO-QU-PLN-000-REV0) | FECHA: 24/04/2025*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 00 | 24/04/2025 | Creación del documento | *Prof. licitaciones María Alejandra Riaño* | *Director SHEQ Nubia A Daza C* | *Representante Legal Nuno Abranches* |
| Rev | Fecha | Razón | Elaboró | Revisó | Aprobó |

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

# PLAN
# CALIDAD CONSORCIO ME CAROLINA

*(GESTIÓN DE CALIDAD)*

*(MECO-QU-PLN-000-REV0) | FECHA: 24/04/2025*

**TABLA DE CONTENIDO**


**1. DESCRIPCIÓN GENERAL ..... 4**

**1.1. Alcance** ..... 4

**1.2. Descripción general del proyecto** ..... 4

1.2.1. Política integral de SHEQ ..... 12

**1.3. Objetivos** ..... 13

1.3.1. Objetivos de Organización en calidad (Q) ..... 13

1.3.2. Objetivos Específicos de Proyecto ..... 13

**1.4. Responsabilidades de la alta gerencia** ..... 14

**2. GENERALIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD ..... 15**

**2.1. Elementos de entrada para el desarrollo del proyecto** ..... 15

**2.2. Estructura organizacional** ..... 16

**2.3. Control documental** ..... 18

**2.4. Control de registros** ..... 19

**3. DESARROLLO DEL PROYECTO ..... 21**

**3.1. Producción y prestación del servicio** ..... 21

3.1.1. Identificación y trazabilidad ..... 21

**3.2. Requisitos** ..... 22





Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**3.3. Recursos** ..... 22
3.3.1. Provisión de recursos ..... 22
3.3.2. Recursos Humanos ..... 22
3.3.3. Compras ..... 23
3.3.4. Equipos ..... 23
3.3.5. Materiales ..... 24
3.3.6. Laboratorio de Ensayo sobre los materiales ..... 26
3.3.7. Infraestructura y Ambiente de Trabajo ..... 26
**3.4. Preservación del producto** ..... 27
**3.5. Propiedad del cliente** ..... 27
**3.6. Diseño y desarrollo** ..... 27
**3.7. Comunicaciones** ..... 29
3.7.1. Comunicación Interna ..... 29
3.7.2. Comunicación con el Cliente y externa ..... 29
3.7.3. Correspondencia enviada y recibida ..... 30
**4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO ..... 30**
**4.1. Monitoreo y control proyectos** ..... 30
**4.2. Seguimiento y medición** ..... 31
4.2.1. Proceso ..... 31
4.2.2. Control de salidas no conformes ..... 31
4.2.3. Auditorias ..... 32


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

4.2.4. Acciones correctivas, preventivas y de mejora en el proyecto ..... 33
4.2.5. Indicadores ..... 34
**4.3. Gestión de riesgo y oportunidades** ..... 35
**4.4. Gestión de los cambios** ..... 35
**4.5. Análisis de datos** ..... 35
**5. ANEXOS ..... 36**


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

### 1.1. Alcance

Se presenta el Plan de Calidad para el proyecto "***COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTRCAMBIADOR DE LA CAROLINA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*** El presente plan se elaboró basado en los lineamientos de los requisitos del Cliente del Consorcio ME Carolina de la ISO 9001:2015.

**Conformación accionaria.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO ME CAROLINA | MOTA - ENGIL COLOMBIA S.A.S | 89,99% | 900.411.315-3 | MOTA ENGIL COLOMBIA |
| | COLOMBIA ME S.A.S | 10% | 901.532.801-4 | |
| | MOTA -ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA | 0,01% | 900.447.078-8 | |

*"Donde las partes interesadas han determinado acogerse al Sistema de Gestión de Calidad de Mota Engil en Colombia, se rige por la Normas Técnicas Colombianas NTC–ISO 9001, NTC-ISO 9001:2015".*


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

### 1.2. Descripción general del proyecto

El plazo del contrato será de 28 meses a partir de la suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Las actividades principales corresponden a:

**Reubicación – Redes aguas negras**

Puntos empalme a cámara existente – Tipo 1.

Puntos empalme a cámara existente – Tipo 2.

Tubería GRP DN de 1600 mm.

Acoples GRP DN de 1600 mm.

Cámara de alcantarillado

**Demoliciones**

Perfilada con cortadora.

Demolición de pavimento rígido e=0.20 m.

**Reconstrucción**

Reconstrucción de pavimento rígido e=0.20 m.

**Movimientos de tierra**

Excavación.

Relleno de material seleccionado cimentación.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Relleno material seleccionado final.

Retiro a botadero certificado.

Entibado metálico.

**Afectación de redes húmedas durante la ejecución**

Servicios afectados.

Contingencias.

Reubicación de redes de gas.

**Retranqueo redes MT aérea**

Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m – 1030 daN, incluye cimentación normalizada.

Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m – 2500 daN, incluye cimentación normalizada.

Suministro e instalación de poste de hormigón 14 m – 2500 daN, incluye cimentación normalizada.

Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea a disposición horizontal 13.2 kv(331)

Armado simple circuito trifásico alineación y ángulo <5: disposición horizontal 13.2 kv (332)

Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición horizontal 13.2 kv (321).

Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico alienación y ángulo <5: a 30 disposición bandera 13.2 kv (133).


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición compacta 13.2 kv (531).

Suministro e instalación de aislador compuesto tipo suspensión polimérico 27 kv.

Suministro e instalación de aislador line post polimérico para 15 kv hibrido.

Suministro e instalación de Kit de puesta a tierra para poste de acero austenítico para poste de 12 m.

Suministro e instalación de Kit de puesta a tierra para poste en acero austenítico para poste de 14 m.

Suministro y tendido de conductor trifásico de 123,3 AAAC.

Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-123.3 / 336.4-1/0).

Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-246.9 / 336.4-4/0).

Suministro e instalación de retenida a tierra para poste de media tensión.

Suministro e instalación de tres cortacircuitos de 27 kv.

Suministro de canasta y protecciones para trabajos en tensión.

Apertura o cierre de equipo de maniobra.

**Retranqueo redes MT subterránea**


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Suministro e instalación de paso aéreo – subterráneo trifásico 13,2 kv 500 MCM incluye pararrayos y premoldeados.

Suministro e instalación de paso aéreo – subterráneo bifásico 13,2 kv 4/0 AWG incluye pararrayos y premoldeados.

Construcción de registro tipo SB-300 MT.

Construcción de registro tipo SB-305-310 MT.

Construcción y canalización con 2 tubos de 4”.

Construcción y canalización con 6 tubos de 6”.

Suplemento para canalización alto nivel freático.

Suministro e instalación de conductor trifásico de 4/0 AWG XLPE 15 kv AL 100%.

Suministro e instalación de conductor trifásico de 500 MCM XLPE 15 kv AL 100% (dos conductores por fase).

**Red de BT aérea**

Suministro e instalación de poste de hormigón 9 m – 1030 daN, incluye cimentación normalizada.

Suministro e instalación de kit pat BT en poste para pose secundario de 9 m.

Suministro e instalación de armado red baja tensión trenzada fin de línea.

Suministro e instalación de armado red baja tensión trenzada anclaje.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Suministro y tendido de conductor trenzado AL triplex 4/0.

Suministro e instalación de caja de abonados de 9 usuarios.

**Reubicación y desmonte**

Reubicación de transformador monofásico 13.2 kv en poste.

Reubicación de conductor de media tensión aéreo tres fases.

Desmontaje de retenida sencilla primaria.

Desmontaje de derivación trifásica media tensión aérea.

Desmontaje de derivación bifásica media tensión aérea.

Desmontaje de poste de hormigón de 14 m.

Desmontaje de poste de hormigón de 12 m.

Desmontaje de armado media tensión en cruceta sencilla.

Desmontaje de armado media tensión en cruceta doble.

Desmontaje de conductor de media tensión aéreo tres fases.

Desmontaje de conductor de media tensión aéreo dos fases.

Desmontaje de cortacircuitos.

Desmontaje de poste de hormigón de 9 m.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Desmontaje armado baja tensión red trenzada.

Desmontaje de luminaria de alumbrado público.

Desmontaje de conductor trenzado.

Desmontaje de caja de abonados.

Desmontaje de acometida aérea domiciliaria.

**Obras complementarias conexión Parque Heredia y La Carolina**
**Preliminares**

Localización, trazado y replanteo.

**Construcción vía**

Corte en área de calzada de vía.

Retro de material del corte.

Conformación de la subrasante.

Relleno triturado calizo.

Subbase material palmarito y zahorra 1:1.

Suministro e instalación de pavimento en concreto MR-42, e=25cm. Incluye acero de transferencia y barra de anclaje.

Corte y sello de juntas.

Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**Andenes**

Excavación manual andenes.

Relleno con material seleccionado compactado para andenes.

Andenes en concreto Fc=3000 PSI e=0.08m.

Bordillos en concreto 3000 PSI; 2 ⌀ de ½”.

**Obras de drenaje**

Recolocación tapa de registro.

Reubicación de registro.

Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto.

Recolocación nivelación tapa de cámaras.

**Instalaciones eléctricas**

Reubicación de postes de concreto.

**Obras complementarias conexión Las Palmeras**
**Preliminares**

Localización, trazado y replanteo.

**Construcción de vía**

Corte en área de calzada de vía.

Retiro de material del corte.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Conformación de la subrasante.

Relleno triturado calizo.

Subbase material palmarito y zahorra 1:1.

Suministro y colocación de pavimento en concreto MR-42, e=25 cm, incluye acero de transferencia y barra de anclaje.

Corte y sello de juntas

Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH.

**Andenes**

Excavación manual de andenes.

Relleno con material seleccionado compactado para andenes.

Andenes en concreto Fc=3000 PSI e=0.08 m.

Bordillos en concreto 3000 PSI; 2 ⌀ de ½".

**Obras de drenaje**

Recolocación tapa de registro.

Reubicación de registro.

Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto.

Recolocación nivelación tapa de cámaras.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**Instalaciones eléctricas**

Reubicación de postes de concreto.

**Obras complementarias Fredonia – Pozon incluye un (1) puente sobre el canal Calicanto Preliminares**

Localización, trazado y replanteo.

**Construcción vía**

Corte en área de calzada de vía.

Retiro de material del corte.

Conformación de la subrasante.

Relleno triturado calizo.

Subbase material palmarito y zahorra 1:1.

Suministro y colocación de pavimentos en concreto MR-42, e=25 cm. Incluye acero de transferencia y barra de anclaje.

Corte y sello de juntas.

Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH.

**Andenes**

Excavación manual andenes.

Relleno con material seleccionado compactado para andenes.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Andenes en concreto Fc=3000 PSI, e=0.08 m.

Bordillos en concreto 3000 PSI; 2 ⌀ de ½".

**Obras de drenaje**

Recolocación tapa de registro.

Reubicación de registro.

Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto.

Recolocación nivelación tapa de cámaras.

**Instalaciones eléctricas**

Reubicación de postes de concreto.

**Estructura puentes**

Construcción de puente sobre canal Calicanto.

**Obras complementarias Villa Rosita – Recreo incluye un (1) puente sobre el canal Matute Preliminares**

**Preliminares**

Localización, trazado y replanteo.

**Construcción vía**

Corte en área de calzada de vía.

Retiro de material del corte.

Conformación de la subrasante.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Relleno triturado calizo.

Subbase material palmarito y zahorra 1:1

Suministro y colocación de pavimento en concreto MR-42, e=25 cm. Incluye acero de transferencia y barra de anclaje.

Corte y sello de juntas.

Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH.

**Andenes**

Excavación manual andenes.

Relleno con material seleccionado compactado para andenes.

Andenes en concreto Fc=3000 PSI, e=0.08 m.

Bordillos en concreto 3000 PSI; 2 ⌀ de ½".

**Obras de drenaje**

Recolocación tapa de registro.

Reubicación de registro.

Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto.

Recolocación nivelación tapa de cámaras.

**Instalaciones eléctricas**

Reubicación de postes de concreto.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**Estructura puentes**

Construcción de puente sobre canal Matute.

**Plan de manejo de transito**
**Plan de manejo ambiental**
**Plan de manejo social**
**Plan de manejo arqueológico**
**Adquisición predial**
**Complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos**

El proyecto se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias, localización.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

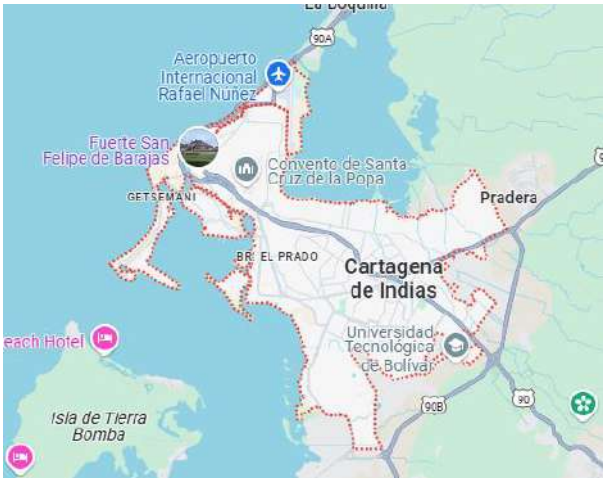



*Ilustración 1. Localización del proyecto – Fuente:* ***GOOGLE MAPS***

### 1.2.1. Política integral de SHEQ

Consorcio ME Carolina, se dedica a la prestación de servicios de construcción de carreteras y vías ferroviarias, construcción de otras obras de ingeniería civil, construcción de edificios no residenciales y actividades de arquitectura e ingeniería entre otras actividades conexas de consultoría técnica; se compromete a la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SG-SST, Calidad y Medio Ambiente) el cual se ha organizado bajo un esquema de mejoramiento continuo permitiendo a la organización cumplir los siguientes lineamientos:

**Nuestros Clientes:**


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Buscamos satisfacer las necesidades de los clientes mediante la ejecución de obras civiles con altos estándares de calidad, teniendo en cuenta la capacidad técnica, oportunidad de entrega, uso eficiente de recursos, controles internos, especificaciones, aspectos éticos y sociales definidos por la organización.

**Recurso Humano:**

Reconocer a su capital humano como el recurso más valioso dentro de la organización, promoviendo el desarrollo y bienestar integral del personal, por medio de la identificación de peligros, valoración de los riesgos y determinación de controles necesarios para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Comunicar las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, riesgos e impactos incluyendo todos centros de trabajo, contratistas, proveedores, visitantes y comunidad.

**Medio Ambiente:**

Preservar los recursos naturales mediante la prevención de la contaminación, a través de la identificación, evaluación y valoración de los aspectos e impactos, implementando las acciones necesarias para prevenir y controlar las afectaciones al medio ambiente, a las comunidades del área de influencia y a la propiedad.

**Con la sociedad y el desarrollo del país:**


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Aportar al desarrollo económico y bienestar social de nuestras partes interesadas, respetando los derechos humanos, garantizando el trabajo digno y cumpliendo la legislación laboral, de seguridad y salud en el trabajo, ambiente y otros requisitos aplicables.

Ver anexo No. 1 Política SHEQ.

### 1.3. Objetivos

#### 1.3.1. Objetivos de Organización en calidad (Q)

- Asegurar la permanente optimización de procesos efectivos (eficientes y eficaces) que respondan a las necesidades del mercado.
- Fortalecer el desarrollo integral del potencial humano que conduzca al mejoramiento organizacional.
- Asegurar la satisfacción del cliente con el cumplimiento de los requisitos implícitos y explícitos para el desarrollo de los proyectos.
- Garantizar la rentabilidad económica esperada.

#### 1.3.2. Objetivos Específicos de Proyecto

- Generar rentabilidad a la Organización cumpliendo con el presupuesto propuesto para el proyecto, asegurando la sostenibilidad de los trabajadores y la propia (SOCIAL-FINANCIERO).


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Cumplir con los requerimientos de calidad, las normas técnicas y documentos especificados contractualmente. (CALIDAD-TÉCNICO).
- Mejorar continuamente nuestros procesos, bajo los principios de la gestión de la calidad. (GESTION INTEGRAL-TÉCNICO).
- Proteger al medio ambiente mediante la prevención, mitigación y medición de los impactos ambientales generados por las actividades de la empresa en el desarrollo del contrato (AMBIENTAL-SOSTENIBILIDAD).
- Preservar y mantener la salud de los trabajadores, previniendo accidentes laborales, evitando lesiones personales, y enfermedades laborales de todas las personas que trabajen para la organización. (SST-SOCIAL).
- Fortalecer las competencias del Recurso humano de la organización (SOCIAL).
- Establecer canales de comunicación con la comunidad y verificar la atención de la PQRS generadas. (SOCIAL - CALIDAD).
- Contar con los Recursos necesarios para el desarrollo del contrato (ADMINISTRATIVO-FINANCIERO).
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores y de las metas establecidas específicamente para el desarrollo del servicio (CALIDAD).
- Cumplir con el cronograma de la obra, haciendo seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas (TRANSVERSAL).

### 1.4. Responsabilidades de la alta gerencia


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

La Alta Gerencia, está comprometida con el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado y responsabilidad frente a:

- Asumir la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión integral SHEQ y asegurar los recursos para el mantenimiento de la mejora continua.
- Asegurar que se establezcan la política y los objetivos de para el sistema de gestión integrado SHEQ, y que éstos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización.
- Asegurar la integración de los requisitos del sistema de gestión integrado SHEQ en los procesos de negocio de la organización.
- Promover el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos.
- Asegurar de que los recursos necesarios para el sistema de gestión integrado SHEQ estén disponibles.
- Comunicar la importancia de una gestión de la calidad eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión integrado SHEQ.
- Asegurar que el sistema integrado SHEQ logre los resultados previstos.
- Promover la mejora.
- Determinar que se cumplen regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.
- Asegurar el tratamiento de los riesgos y oportunidades que pueden afectar a la conformidad de los productos y servicios y a la capacidad de aumentar la satisfacción del cliente.
- Mantener el enfoque en el aumento de la satisfacción del cliente.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

## 2. GENERALIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD

### 2.1. Elementos de entrada para el desarrollo del proyecto

Los siguientes son los documentos que se utilizarán para la elaboración del Plan de Gestión de calidad y que deben ser tenidos en cuenta en caso de tener dudas sobre el alcance del Proyecto u Obra:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el Contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
- Especificaciones Técnicas del proyecto.
- Planos de Construcción.
- Matriz de riesgos del proyecto.
- Especificaciones Técnicas de consulta.
- Reglamentos Técnicos de Instalaciones Eléctricas RETIE y RETILAB
- Norma de la Empresa de Energía y Agua Local.
- Normas técnicas INVIAS vigentes.
- Otros requisitos del cliente y partes interesadas.
- A nivel interno:


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Manual de Gestión Integral.
  - Normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, en sus versiones vigentes.
  - Plan de manejo ambiental
  - Plan de gestión social
  - Plan SST
  - Metodología constructiva
  - Programación de obra

### 2.2. Estructura organizacional

La Estructura Organizacional del proyecto se representará en un organigrama ver anexo No. 2**,** las competencias autoridad y responsabilidad de cada uno de los cargos se encuentra definida en el perfil de Descripción del Cargo el cual es entregado al colaborador una vez ingresa al proyecto. Todo lo anterior, según lo establecido en el documento “ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO”, implica que el Contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo, lo siguiente: el número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, así como las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido, así como cumplir y acreditar con los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con la etapa en la cual se encuentre el proyecto.

**Etapa de complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos.**


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | |
|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN** | |
| Director de consultoría 50% | 1 |
| **GESTION AMBIENTAL/SOCIAL** | |
| Arqueólogo 100% | 1 |
| Ingeniero ambiental 100% | 1 |
| **ESTUDIOS Y DISEÑOS** | |
| Arquitecto Urbanista 50% | 1 |
| Arquitecto 100% | 1 |
| Especialista en geotecnia 100% | 1 |
| Especialista en estructuras 100% | 1 |
| Especialista hidráulico 100% | 1 |
| Ingeniero eléctrico 50% | 1 |
| Ingeniero de sistemas de telecomunicaciones y/o afines 50% | 1 |
| Especialista en vías y transito 100% | 1 |
| Ingeniero modelación CAD 100% | 1 |
| Economista 100% | 1 |
| Abogado 50% | 1 |
| Ingenieros auxiliares 100% | 3 |
| Topógrafos 100% | 3 |
| Cadeneros 100% | 6 |
| Delineantes 100% | 3 |
| Laboratoristas 100% | 2 |
| **APOYO ADMINISTRATIVO** | |


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | |
|---|---|
| Contador 50% | 1 |
| Auxiliar contable 50% | 1 |
| Secretaria 50% | 1 |

*Tabla 1. Personal equipo mínimo – Pliegos de Condiciones*

**Etapa de ejecución de obra.**

| **ADMINISTRACIÓN** | |
|---|---|
| Director de obra 25% | 1 |
| **GESTION AMBIENTAL/SOCIAL** | |
| Profesional social 50% | 1 |
| Ingeniero ambiental 100% | 1 |
| **ESTUDIOS Y DISEÑOS** | |
| Ingeniero coordinador de obra 100% | 1 |
| Arquitecto urbanista 50% | 1 |
| Ingeniero especialista en vías y transporte 50% | 1 |
| Ingeniero especialista en estructuras 30% | 1 |
| Ingeniero especialista en geotecnia 30% | 1 |
| Ingeniero especialista en pavimentos 50% | 1 |
| Ingeniero eléctrico y de redes 30% | 1 |
| Especialista en vías y transito 100% | 1 |
| Ingeniero programador de obra 50% | 1 |
| Residente de obra civil 100% | 1 |
| Auxiliares de ingeniería 100% | 2 |
| Profesional SISO/HSEQ 75% | 1 |


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | |
|---|---|
| Abogado 50% | 1 |
| Delineante 100% | 1 |
| Almacenista 100% | 1 |
| **APOYO ADMINISTRATIVO** | |
| Contador 50% | 1 |
| Auxiliar contable 100% | 1 |
| Secretaria 100% | 1 |

*Tabla 2. Personal equipo mínimo – Pliegos de Condiciones*

### 2.3. Control documental

La Organización, cuenta con el procedimiento de Gestión Documental ver anexo No. 3, en el que se establece la metodología para la creación, modificación, anulación y control de los documentos y registros del Sistema de Gestión de Calidad. Este procedimiento se describe a continuación:

| Nº | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTRO |
|---|---|---|---|
| 1. | Director de Obra | Solicitar la creación, modificación o anulación de un documento o formato y elaborar borrador de documento. | Solicitud de documentos mediante correo |
| 2. | Responsable de Calidad | Se aprueba la solicitud | |
| 3. | Responsable Calidad | En caso de ser aceptada la solicitud para anulación de un documento se recogen las copias difundidas de este, se destruyen y se modifica el Listado Maestro de Documentos. | Solicitud de documentos |


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Nº | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTRO |
|---|---|---|---|
| 4. | Responsable de Calidad | Elaborar el documento definitivo. | Documento |
| 5. | Responsable Calidad | Revisar y aprobar el documento o formato; y modificar el Listado Maestro de Documentos. Distribuir el documento, recoger copias obsoletas y capacitar al personal involucrado | Documento aprobado Listado Maestro de Documentos |
| **CONTROL DE DOCUMENTOS EXTERNOS** | | | |
| 1. | Director de Obra | Recibe, relaciona e identifica la documentación de acuerdo con su contenido. | Listado de Correspondencia recibida |
| 2. | Residentes de área | Establecen la necesidad de actualizar o modificar un documento y avisan a quien lo envía. | Documento en frente de trabajo |
| 3. | Residentes de área | Distribuyen y capacitan al personal involucrado sobre los documentos recibidos. | Documento en frente de trabajo |
| Todos los documentos de origen externo deben ser archivados y protegidos de cualquier daño, para garantizar que permanecen legibles. | | | |

*Tabla 3. Flujo documental*

Nivel de jerarquía en la generación de documentos a llevar en el Consorcio ME Carolina.





Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser [illegible] con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

*Ilustración 2. Pirámide documental*

La información en el proyecto debe estar organizada en el sitio autorizado para el proyecto, plataforma ONME y Servidor (de considerarse).


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

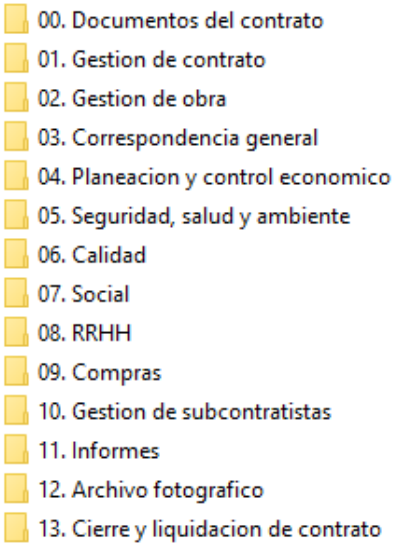



*Ilustración 3. Estructura documental*

### 2.4. Control de registros

Todos aquellos documentos que presenten resultados de actividades desarrolladas y ejecutadas en un proceso y proporcionen información se debe controlar (identificar, acceder, clasificar, almacenar, conservar y disponer), de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Gestión Documental.

- **Identificación:** Es la forma de reconocer el documento sea por su título o código.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Recuperación:** Se establece quien es la persona encargada de recoger cada uno de los registros de calidad de la empresa.
- **Indización**: Define el orden en que se manejan los registros a partir de una característica que puede ser consecutivo, fecha, orden alfabético, etc.
- **Acceso**: Personal que utiliza tiene acceso al registro.
- **Protección**: Se refiere a las actividades que se realizan para proteger de daños o pérdidas a los registros de calidad.
- **Almacenamiento**: Lugar donde se guardan los registros.
- **Tiempo de Retención**: Este corresponde al periodo de vigencia del registro.
- **Disposición**: Define la utilización que se le da al registro después de su periodo de conservación o retención.

"*Todos los registros del plan de calidad del contratista se mantendrán en la oficina de la obra, y de acuerdo con el derecho de acceso, podrán ser inspeccionados por el Cliente, cuando lo estime conveniente. El contratista deberá indicar el responsable en su organización de ejecutar el control de los registros de calidad. El contratista deberá conservar los registros de calidad durante cinco (5) años; al cumplirse este período, y un mes antes de destruir dichos registros, deberá informar al Instituto sobre tal acción, y si éste lo considera adecuado, podrá conservarlos, evitando así su destrucción*".

En el campamento se conservarán y dispondrán los siguientes documentos:

- Minuta del contrato.
- Permisos y licencias.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Cronograma de trabajo.
- Especificaciones técnicas.
- Planos.
- Copia del Plan de gestión y calidad y documentos anexos.
- Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Documentación del componente ambiental.
- Documentación del componente Social.
- Bitácora de control de obra.
- Dossier del proyecto.

Los líderes de proceso son responsables por el control de los registros generados durante el desarrollo de sus actividades, el responsable de control de calidad del proyecto será el responsable del control de los documentos y registros de calidad del proyecto, la información del área SST y Ambiental como estadísticas e informes propios son de responsabilidad de los profesionales SISO y Ambiental.

El control de documentos y registro se llevará en el formato Listado Maestro Documentos y Registros ver anexo No. 4.

## 3. DESARROLLO DEL PROYECTO

### 3.1. Producción y prestación del servicio


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Para las actividades a realizarse en el proyecto se cuenta con procedimientos e instrucciones que servirán de guía en su ejecución y que permitirán a los colaboradores y trabajadores tener un referente para identificar y aplicar las prácticas definidas por la organización en cuanto a la implementación de actividades de seguimiento, medición, liberación y entrega para las diferentes actividades a ejecutarse en el desarrollo del presente proyecto.

### 3.1.1. Identificación y trazabilidad

Como buena práctica para identificar y hacer una trazabilidad adecuada describimos algunas acciones a tomar:

- Cronograma de trabajo: se desglosará el proyecto por cada actividad establecida como parte de las actividades establecidas en el presupuesto de obra.
- Solicitud de Pedidos, órdenes de compra, órdenes de servicio: se emplea el Software de Gestión y Estrategia SAP, que nos ayuda a hacer seguimiento de los materiales y servicios que solicitamos.
- Equipos de Medición: estos tendrán un sticker en que se pueda apreciar el área a la que pertenece el equipo, el número de serie, el número de certificado, la fecha de calibración, de esta manera identificamos el equipo y podemos hacer una trazabilidad con el certificado de calibración.
- Documentación: se manejará una matriz digital en la cual se lleva el seguimiento del estado de los documentos remitidos al Cliente y los recibidos.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Ensayos e inspección: todos los ensayos y pruebas se describen en el Plan de Inspección y ensayo. En este documento se hace referencia al registro que se va a utilizar para ese ensayo o prueba.
- Informes semanales y mensuales.
- Tratamiento de las No Conformidades y Producto No Conforme.
- Personal: se identificará las competencias del personal para un trabajo determinado con su hoja de vida y soportes, información administrada por Recursos Humanos.

### 3.2. Requisitos

Los requisitos para la ejecución de las actividades del contrato están basados en entregables de todas las áreas definidas para la ejecución del proyecto y en las especificaciones técnicas, para dar cumplimiento a ello se establecerá el Plan de inspección medición y ensayo, el cual describe las actividades para el desarrollo del proyecto contemplando los responsables de su ejecución, los ensayos e inspecciones a realizar, los criterios de aceptación, equipos requeridos para su ejecución y los niveles de participación de la compañía y partes interesadas.

*Una vez sean contratados a los profesionales para el proyecto, se desarrollará la matriz de requisitos contractuales aplicable.

### 3.3. Recursos


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

### 3.3.1. Provisión de recursos

Para asegurar la adecuada provisión de recursos periódicamente se realizará revisión a los Ítems más representativos del proyecto, lo que permite llevar el control detallado del presupuesto y recursos de la obra teniendo como base la programación de obra.

### 3.3.2. Recursos Humanos

El personal requerido para la ejecución del proyecto se establece de acuerdo con la exigencia del cliente y los requerimientos del Sistema de Gestión. Dichos colaboradores cuentan con la descripción y Perfil de Cargo para los cargos establecidos en el organigrama del proyecto.

Al momento del ingreso de los colaboradores al proyecto se hace entrega del Manual del Perfil de Cargo. El recurso humano que ingrese a la Obra debe pasar por el respectivo proceso de inducción o reinducción, según lo describe el procedimiento para inducción del personal.

Se realizará evaluación de desempeño a los colaboradores del Proyecto la cual estará liderada por el área de Desarrollo Humano donde se evalúa el desempeño del colaborador siguiendo las políticas internas del Consorcio ME Carolina.

Con base en el Procedimiento para Capacitación y Entrenamiento de los Colaboradores donde se establece las pautas para identificar las necesidades de capacitación y entrenamiento en cada una de


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

las áreas del proyecto para planear, coordinar y ejecutar acciones formativas dirigidas a los trabajadores y partes interesadas, contribuyendo de esta forma al desarrollo de sus competencias, habilidades y destrezas. Ver anexo No. 5 Procedimiento para Capacitación y Entrenamiento.

### 3.3.3. Compras

Los materiales y suministros que sean requeridos por el proyecto serán comprados siguiendo las directrices del Procedimiento para la Compra de Materiales y Suministros; Como entradas para realizar estas compras se tendrán en cuenta los requisitos de compra relacionados en:

- Plan de Inspección, medición y ensayo (PIME).
- Requerimientos para la selección de Contratistas y proveedores en SHEQ y RRHH.
- Matriz de EPP.

Para la selección y contratación de proveedores y subcontratistas, Consorcio ME Carolina, aplicará el procedimiento de selección y evaluación de proveedores y contratistas a la totalidad de los proveedores y subcontratistas se les exigirá el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato, garantizando los requisitos de entrega con calidad, específicos del producto, suministrando una información clara y precisa para el cumplimiento de los requisitos establecidos. Ver anexo No. 6 “Procedimiento de compras, y procedimiento de selección y evaluación de proveedores y subcontratistas”.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

### 3.3.4. Equipos

Para la ejecución de las actividades se garantiza la disponibilidad del equipo y la maquinaria definido para el desarrollo del proyecto y de acuerdo con "*Pliego de Condiciones el equipo mínimo requerido es el siguiente*":

* Retroexcavadora.
* Volqueta.
* Piloteadora.
* Minicargador.

Equipos de medición, tales como: estación y nivel, su verificación se hará semanal o quincenal por topógrafo y semestral por entidad externa, para garantizar la precisión de las mediciones en las diferentes actividades de obra, ver anexo No. 14.

### 3.3.5. Materiales

La planificación de los materiales se realiza por parte de la Dirección de Obra, teniendo presente los tiempos de entrega establecida en el Procedimiento para la Compra de Materiales y Suministros, según lo establecido en "Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial CCE-EICP-FM-14 Licitación".

- Tubería GRP DN 1600 mm.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Acoples GRP DN de 1600 mm.
- Cámara de alcantarillado.
- Pavimento rígido MR-42.
- Relleno material seleccionado.
- Poste hormigón 12 m.
- Poste hormigón 14 m.
- Poste hormigón 9 m.
- Conductores MT y BT.
- Cableado MT y BT.
- Terminales MT y BT.
- Conectores de empalme MT y BT.
- Interruptores seccionadores o reconectadores según corresponda.
- Pararrayos MT.
- Transformadores.
- Tablero de distribución o celda de MT.
- Herrajes de sujeción.
- Aisladores poliméricos o de porcelana.
- Kit puesta a tierra.
- Caja acometida.
- Subbase palmarito.
- Zahorra.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Concreto 3000 PSI.
- Triturado calizo.
- Tapa registro.
- Acero.
- Juntas de silicona.
- Antisol.
- Sello de fisuras SIKADUR.
- Entibado.
- Losetas 0.40x0.40x0.06.
- Almohadillas de apoyo (neoprenos).
- Anclajes.
- Geotextil NT.
- Subbase granular.
- Base granular.

Adicionalmente todas las actividades del proyecto se planificarán dentro del cronograma para la ejecución de las obras, el cual se convierte en una guía para gestionar los recursos necesarios de manera oportuna, evitando afectación a los tiempos de ejecución.

Así mismo la responsabilidad sobre los materiales se considera lo siguiente:

- Tipo de material


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Manejo
- Almacenamiento
- Preservación
- Entrega

*Una vez se de inicio al contrato, se estructurará una matriz de seguimiento sobre tratamiento de los materiales con el contenido mínimo de los criterios mencionados.

### 3.3.6. Laboratorio de Ensayo sobre los materiales

Se realizarán todas las Inspecciones, Mediciones y Ensayos necesarios para garantizar la calidad de los productos desarrollados en la ejecución del proyecto contando con un laboratorio debidamente certificado, el Plan de Inspección, Medición y Ensayo (PIME) se realizará previo a inicio de actividades con entrega a la Interventoría. Así mismo se garantizará la trazabilidad de seguimiento de los equipos metrológicos a través de una matriz a implantar en etapa de ejecución.

### 3.3.7. Infraestructura y Ambiente de Trabajo

La Infraestructura y condiciones ambientales necesarios para lograr la conformidad con los requisitos de las actividades administrativas y técnicas se determina, proporciona y mantiene de acuerdo a las normas técnicas aplicables a cada actividad particular, a los procedimientos internos administrativos, a los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, matriz de riesgos, matriz de aspectos e impactos


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ambientales, matriz de elementos de protección personal y cualquier otro requisito aplicable.

En el proyecto se contará con las siguientes instalaciones provisionales:

- Campamento e instalaciones adecuadas de obra.
- Almacén.
- Unidades sanitarias.
- Sitios de acopio de materiales.
- Equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Empleo de equipo apropiado de los procesos bajo un ambiente laboral apropiado (ordenado y limpio); como equipos de cómputo con sus programas y licencias correspondientes, impresoras, archivadoras, portaplanos, entre otros; los cuales se adecuarán en las instalaciones del campamento.

- Herramientas tecnológicas

Como parte de la infraestructura de las oficinas del Consorcio ME Carolina, se contará con servicio de apoyo como internet, correos electrónicos, líneas telefónicas y equipos (teléfonos móviles, así como las herramientas de comunicación y transporte requerido para el proyecto que por su naturaleza y requisito así lo requiera).

Referente al ambiente y con el propósito de asegurar las adecuadas condiciones de trabajo para el


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

personal, sin que este expuesto a condiciones inseguras, crearles conciencia para prevenir actos inseguros que puedan impactar en su integridad física y por ende repercuta en el cumplimiento de los requisitos del producto, se sigue lo dispuesto en el documento Plan de Seguridad y Salud en el trabajo específico para el proyecto. Así mismo en el lugar de la ejecución de los trabajos se velará por las condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; ruido, temperatura, humedad, iluminación o condiciones climáticas.

### 3.4. Preservación del producto

Se velará por la preservación durante el proceso de ejecución de los trabajos con la aplicación de la matriz de seguimiento sobre tratamiento de los materiales definida con sus criterios en el numeral 3.3.5. La preservación del producto se garantizará además con los registros de las certificaciones de calidad de los suministros adquiridos por medio de proveedores y los ensayos in situ a los materiales que aplique esta toma.

### 3.5. Propiedad del cliente

El producto suministrado por el cliente corresponde a la entrega del sitio en el que se ejecutará la obra y a la documentación como planos, diseños, especificaciones e informes; los cuales deben ser archivados en el sitio de obra y distribuidos a todo el personal involucrado, de acuerdo con lo establecido por el Director de Obra. Si el cliente remite información que no corresponde al alcance del proyecto, se notifica al mismo y se toman las acciones necesarias de común acuerdo. En caso de que sea necesario hacer modificaciones en la información suministrada, se solicita al cliente la modificación y se distribuyen


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

nuevamente los documentos. Si se presentan daños en la información se debe informar al cliente y solicitar copias de los documentos afectados, dejando estos como evidencia. Toda la información debe ser protegida y debidamente archivada, para garantizar el cuidado de la propiedad del cliente. Cuando el cliente suministre algún material, se le dará el cuidado necesario para mantener la preservación de este.

### 3.6. Diseño y desarrollo

Los diseños estarán a cargo del Cliente y serán entregados al Contratita, el cual realizará una revisión y de considerar alguna modificación lo realizará con los especialistas específicos para el proyecto.

Teniendo en cuenta los criterios apropiados definidos en la NTC ISO 9001:2015.

a. Revisión: Dentro de las actividades de revisión se contemplan las siguientes:

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las normas vigentes y con las practicas modernas de ingeniería para cada una de las especialidades, se adoptarán criterios de diseño acordes con las necesidades de proyecto y lo especificado contractualmente en los pliegos del proyecto, se utilizarán métodos de cálculo reconocidos en las normas técnicas aplicables.

En la fase inicial para la etapa de diseños se realizarán las siguientes actividades:

- Recopilar, analizar y evaluar la información existente


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Preparar y documentar los criterios de diseño, la concepción de ingeniería, conceptos y directrices que deberían seguir los ejecutores de los diseños de obra.
- Con base en el estudio de factibilidad realizar los diseños, los planos, las especificaciones técnicas y los formularios necesarios para la adquisición de los equipos.
- Producir memorias de cálculo y memorandos de diseño para los equipos y sistemas.
- Preparar listas de cantidades de equipos y materiales.
- Preparar el presupuesto y cronograma de construcción

**b.** Verificación: Dentro de las actividades de verificación se contemplan las siguientes:

- Seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos con los diseñadores de las diferentes especialidades con sus respectivas revisiones y aprobaciones por parte de la interventoría.
- Revisión y ajuste de los entregables de acuerdo con las especificaciones contractuales y aprobaciones por parte de la interventoría.
- Revisión y ajustes a los diseños necesarios para la construcción y puesta en marcha.

**c.** Validación: Para esta etapa, se dispone de un grupo multidisciplinario permanente en campo durante la construcción del proyecto, orientando los trabajos desde el punto de vista técnico de tal manera que la asistencia en sitio para garantizar la realización del diseño y se minimice los riesgos que se pueden presentar durante la construcción del proyecto.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Ver anexo No. 7 procedimiento de tratamiento de diseños.

### 3.7. Comunicaciones

Las comunicaciones del proyecto se gestionarán según lo descrito a continuación:

#### 3.7.1. Comunicación Interna

La comunicación interna se manejará bajo los siguientes métodos:

- Correspondencia interna.
- Correos electrónicos institucionales.
- Comités internos.
- Carteleras y tableros.
- Video conferencias.
- Reuniones informativas de los equipos de trabajo.
- Comités de seguimiento y retroalimentación de los diferentes procesos.
- Mesas de trabajo con las áreas del proyecto.
- Sistemas de comunicación por radio y celulares que permitan el flujo de información con todas las áreas del proyecto.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

### 3.7.2. Comunicación con el Cliente y externa

La comunicación con el cliente y externa se manejará bajo los siguientes métodos:

- Correspondencia externa.
- Correos electrónicos institucionales.
- Comités programados.
- Video conferencias.
- Reuniones informativas de los equipos de trabajo.
- Sistemas de comunicación por radio y celulares que permitan el flujo de información con todas las áreas de la compañía y el proyecto.
- Atención en Punto de Atención al Ciudadano.

*Toda comunicación que tenga carácter contractual, es decir, que se derive de los requisitos del contrato y conlleve a la comunicación con el u otras partes interesadas, debe ser revisada. Aprobada y firmada por el Representante Legal o su delegado o el Director del Proyecto de acuerdo con su jerarquía. Toda la información enviada del proyecto al Cliente, Interventoría y/o otras entidades debe ser revisada y aprobada por el Director de obra.

### 3.7.3. Correspondencia enviada y recibida

La correspondencia o información externa que se decepcioné en el proyecto será recibida mediante un sello húmedo en el cual se registraran los siguientes datos:


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Fecha de recibo.
- Proyecto.
- Consecutivo de recibo.
- Firma de recibido.
- Tiempo apropiado en dar respuesta.

Toda la correspondencia será remitida al director de proyecto con el fin que este determine la distribución de esta, indicando para tal fin si es para conocimiento, archivo o respuesta. Toda la correspondencia tanto recibida como enviada deberá:

- Escanear y archivar de forma magnética en el servidor del proyecto.
- Archivar el físico en carpetas por orden cronológico de ingreso.
- Consignar la información de correspondencia recibida en el formato correspondiente.

En cumplimiento al procedimiento de Gestión Documental anexo No.3.

## 4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

### 4.1. Monitoreo y control proyectos

La planeación, monitoreo y control del proyecto estará a cargo de la dirección de obra con la supervisión


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

del Director de Producción a nivel nacional.

El proyecto planificará el plan de obra o de actividades a ejecutar con relación a tiempo, materiales, maquinaría y recursos humanos, ver anexo No. 8.

Para garantizar que los productos cumplen con los criterios de aceptación, se dejará evidencia mediante los registros de liberación correspondientes a las actividades ejecutadas, ver anexo No. 9.

### 4.2. Seguimiento y medición

Para realizar el seguimiento y medición de la obra a través de las siguientes actividades:

#### 4.2.1. Proceso

Para el control de los dispositivos de seguimiento y medición se mantendrá un listado actualizado del equipo a utilizar en la obra. La calibración y control de los equipos se realizará conforme a las recomendaciones del fabricante y se garantizará que todos los equipos a utilizar se encuentran calibrados al momento de realizar las pruebas, según el procedimiento de control a equipos de medición. Plan de Inspección y Ensayo, establece la metodología para hacer inspección y ensayo a las materias primas, producto en proceso y producto terminado; definiendo el tipo de Ensayo de Laboratorio a realizar y la frecuencia de muestreo.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

El control de los equipos de medición se establece como responsabilidad de control del topógrafo, quien debe realizar los controles establecidos y cumplir con las disposiciones establecidas en los formatos de inspección para estos equipos.

En caso de que se utilicen laboratorios subcontratados, el Ingeniero Residente o Responsable de Calidad es el responsable de solicitar los certificados de calibración de los equipos del laboratorio.

### 4.2.2. Control de salidas no conformes

**Producto no conforme**. Cuando una materia prima, producto en proceso o producto terminado, o un documento no cumple con las disposiciones establecidas por normativa técnica aplicable y requiere ser tratado.

- Resultados de ensayos con resultados inexactos sobre el producto, y requiere de tratamiento.

  - Reproceso: Es la acción tomada sobre un producto no conforme para que cumpla con los requisitos, eliminando la no conformidad detectada. Cuando se hace un reproceso como tratamiento del producto no conforme, debe someterse a una segunda verificación, para demostrar su conformidad con los requisitos.
  - Rechazo: Es la acción tomada sobre un producto no conforme para impedir su uso o aplicación originalmente prevista.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Aceptado por Derogación: Es la autorización por parte del Cliente o Interventoría, para utilizar, liberar o aceptar un producto que no es conforme con los requisitos iniciales previstos pero que es aceptado.

El Director de Obra es el responsable del control, documentación y tratamiento del Producto No Conforme.

No Conformidades, se dará cumplimiento a los requisitos establecidos por el cliente; los requisitos legales y los establecidos por Consorcio ME Carolina, dentro de las más relevantes:

- Productos no aceptados, tales como: informes, planes de trabajo, no cumplimiento a requisitos.

Además, identificar, evidenciar y establecer las acciones para dar respuesta a las causas de productos y/o servicios no conforme de acuerdo con los lineamientos del procedimiento de tratamiento de acciones correctivas y preventivas.

### 4.2.3. Auditorias

La verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión Integrado de la organización se basará en lo definido en la Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 y las directrices de la organización. La realización de esta auditoría se realizará una (1) durante el proyecto.

- **Auditoría Interna:**


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Se programarán anualmente en proyecto. Esta programación podrá modificarse de acuerdo con el desempeño e importancia de cada proceso, subproceso y actividad. Si durante el transcurso del contrato se encuentra la necesidad de realizar una auditoría adicional esta se debe realizar. El auditor designado, deberá cumplir con los requisitos de competencia y formación especificados según procedimiento de auditoría de la organización, ver anexo No. 10.

La Organización para garantizar el cumplimiento del Plan, programas y respectivos cronogramas de actividades de calidad, SST, Medio Ambiente, Social, Predial, Tráfico, Maquinaría, desarrolla un plan de seguimiento y auditorias. El objetivo de realizar auditorías internas es evaluar la gestión del sistema en materia de Gestión Integral del proyecto y encaminar esfuerzos hacia el mejoramiento continuo y aseguramiento del buen desempeño. La auditoría consiste en una revisión del presente Plan, así como de la comprobación y cumplimiento del cronograma de obra, para identificar debilidades y establecer acciones tendientes a tratar los hallazgos, su respectivo cierre con el propósito a mejorar el desempeño del servicio. Los responsables en velar por el cumplimiento de estas auditorías son la Gerencia y el Director SHEQ de la Organización.

- **Auditoría Externa:**

Se atenderán las auditorias programadas por la Interventoría y el Cliente o de tercera parte como sistema certificado de la Organización.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

### 4.2.4. Acciones correctivas, preventivas y de mejora en el proyecto

- **Acción correctiva**: Las acciones correctivas se tomarán cuando se detecten no cumplimientos frente a los requisitos del contrato, mediante auditorías de primera o de segunda parte, inspecciones, seguimientos, quejas o reclamos del Cliente, actividades o productos no conformes. Cualquier persona que esté involucrada en el proyecto puede identificar un problema, e informarlo al Director de Obra, quien verificará si el acontecimiento amerita acción correctiva o simplemente un correctivo o las dos opciones.

- **Acción preventiva:** Las acciones preventivas se tomarán para no permitir la materialización de los hallazgos negativos potenciales que se detecten y se comuniquen mediante: comités de obra, seguimientos, autocríticas, concesiones, o a través de los registros de calidad, auditorías, estadísticas y sugerencias del cliente. Para la toma de acciones preventivas se usarán las disposiciones del procedimiento de acciones preventivas y correctivas. Entre la mejora continua del sistema, está la capacitación al personal en la implementación del plan de calidad a los trabajadores que ejecutan y controlan el desarrollo del proyecto y el control de la documentación que permite el uso de la última revisión de los documentos evitando posibles problemas por trabajar con documentos obsoletos.

- **Acción de mejora:** Son todas aquellas que se traducen como lecciones aprendidas, alertas tempranas, observaciones producto de las auditorías de primera y de segunda parte, las cuales aportan a la buena ejecución del proyecto, y a la mejora continua del sistema de la Organización.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Ver procedimiento de tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora ver anexo No. 11.

### 4.2.5. Indicadores

| POLITICA DE CALIDAD | OBJETIVO DE CALIDAD | INDICADOR | INDICE | META |
|---|---|---|---|---|
| SHEQ | Satisfacción del Cliente | Satisfacción del Cliente | Resultado de la encuesta positivo | Igual o mayor a 80 (concepto) |
| SHEQ | Rentabilidad y Sostenibilidad económica | Coeficiente Industrial (CI) | (COSTOS / INGRESOS) *100 | menor o igual a 85% |
| SHEQ | Rentabilidad y Sostenibilidad económica | Plan de obra | Actividades ejecutadas / Actividades Programadas | ≥ 80% |
| SHEQ | Satisfacción del Cliente | Tratamiento PQRS | (No. De quejas o requerimiento de grupos de interés - Cerradas / No. De quejas o requerimiento de grupos de interés - Recibidas) * 100 | ≥ 80% |


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| POLITICA DE CALIDAD | OBJETIVO DE CALIDAD | INDICADOR | INDICE | META |
|---|---|---|---|---|
| SHEQ | Cumplimiento a requisitos contractuales | Tratamiento de producto NC | Producto NC tratado / Producto NC reportado por Cliente | ≥ 80% |
| SHEQ | Cumplimiento a requisitos contractuales | Entrega de informes | Informes probados / Informes entregados | ≥ 90% |
| SHEQ | Cumplimiento a requisitos contractuales | Plan de Inspección, medición y ensayo | No. De ensayos ejecutados / No. De ensayos programados | ≥ 80% |

*Tabla 4. Indicadores*

### 4.3. Gestión de riesgo y oportunidades

La gestión sobre los riesgos (incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetivos) contractuales se hará de acuerdo a la Matriz de Riesgos – Licitación LP-SID-002-2025 ; así mismo el proyecto dentro de su gestión podrá identificar nuevos riesgos y advertir sobre estos al Cliente y a la Interventoría, La gestión sobre las oportunidades serán todas aquellas consideradas como aprovechables, identificadas y tratadas para la mejor conveniencia del proyecto y de las partes interesadas, La metodología de seguimiento será la definida por la organización como ROR (registro de Riesgos y Oportunidades ver anexo No. 12 “Matriz de Riesgos del proyecto”.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

### 4.4. Gestión de los cambios

Cuando se identifique un cambio en el proyecto por:

- Alcance
- Cronograma de trabajo
- Diseños
- Materiales
- Tiempo
- Costo

Este deberá ser solicitado por el Contratista ante la Interventoría y la Entidad, con el propósito de ser evaluado, aceptado y aprobado, comunicado, implementado, y se realizará su respectivo seguimiento frente a la eficacia en la contribución al proyecto, en el formato de tratamiento de los cambios ver anexo No. 13.

### 4.5. Análisis de datos

El encargado de Aseguramiento de Calidad es el responsable del análisis mensual de las tendencias de los indicadores propuestos, asegurándose de su conformidad y eficacia, determinando Acciones de Mejoramiento, que conlleven al Mejoramiento Continuo. Estas acciones de mejoramiento serán registradas y archivadas.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

# POLÍTICA
# POLÍTICA INTEGRAL
*(SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN)*

*(MECO-IS-POL-01-REV01) | FECHA: 25/01/2024*

| Rev | Fecha | Razón | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|---|---|
| 00 | 25/01/2023 | Creación del documento | Juan Vargas *Coordinador ambiental y de calidad* | Javier Herrera *Director HSEQ* | Nuno Fialho *CFO* |
| 01 | 25/01/2024 | Mejora en la identificación del riesgo psicosocial como objetivo clave en la política con la revisión de alta dirección | Luis García *Coordinador SST* | Javier Herrera *Director HSEQ* | Nuno Fialho *CFO* |

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

**MOTA-ENGIL** a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios dedicada a la prestación de servicios de construcción de carreteras y vías de ferrocarril, construcción de otras obras de ingeniería civil, construcción de edificios no residenciales y actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, se compromete a desarrollar e implementar el Sistema Integrado de Gestión (SG-SST, Calidad y Medio Ambiente) y asignar los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para mantener y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión.

Dentro de sus objetivos integrales del sistema de gestión, Mota – Engil en Colombia establece como sus principales objetivos:

- **Objetivo en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Promover la protección de las personas por medio de:

  1) Identificar los peligros evaluando y valorando los riesgos, estableciendo controles, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para todas las partes interesadas a través del autocuidado con el fin de prevenir, accidentes, incidentes o enfermedades de origen laboral.
  2) Proteger la seguridad y salud de las partes interesadas mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, promoviendo un ambiente sano y seguro.
  3) *Promocionar un ambiente de trabajo sano y seguro para los trabajadores, mediante los mecanismos de comunicación y participación, evitando las posibles afectaciones en la gestión psico-laboral.*

- **Objetivos en Ambiente:** Promover la protección del medio ambiente por medio de:

  1) Establecer las acciones pertinentes para identificar, evaluar y valorar los aspectos ambientales significativos para la organización, así como prevenir y controlar los impactos al ambiente a través de medidas de manejo ambiental durante el desarrollo de las actividades.
  2) Asegurar los resultados previstos del desempeño ambiental de la organización.

- **Objetivos en Calidad:** Asegurar la satisfacción del cliente y de las partes interesadas por medio de:

  1) Garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas.
  2) Cumplir con legislación colombiana vigente aplicable a salud y seguridad en el trabajo, medio ambiente y otros requisitos aplicables suscritos por la organización.
  3) Mejorar continuamente los sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo, ambiente y calidad, así como los procesos asociados a estos.

Adicionalmente, la organización establece los siguientes compromisos con las partes interesadas:

- Reconocer a su capital humano como el recurso más valioso dentro de la organización, promoviendo el desarrollo y bienestar integral del personal, así como la vida laboral, por medio de la identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos, estableciendo controles y proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para todas las partes interesadas a través de los controles necesarios para la prevención de lesiones personales, incidentes, accidentes, enfermedades laborales y daños a la propiedad.


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Preservar los recursos naturales mediante la prevención de la contaminación y uso sostenible de los mismos, a través de la identificación, evaluación y valoración de los aspectos e impactos socio-ambientales, implementando las acciones necesarias para prevenir y controlar las afectaciones al medio ambiente, a las comunidades del área de influencia y el daño a la propiedad.

- Ejecutar las obras con altos estándares de calidad, satisfaciendo las necesidades y superando expectativas de los clientes, teniendo en cuenta la capacidad técnica, oportunidad de entrega, uso eficiente de recursos, controles internos, especificaciones, aspectos éticos y sociales definidos por la organización.

- Comunicar las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, riesgos e impactos incluyendo todos los centros de trabajo, contratistas, proveedores, visitantes y comunidad y demás partes interesadas.

- Establecer un marco de concienciación, capacitación y participación para los recursos humanos que forman parte de la organización, que considere los aspectos de salud y seguridad en el trabajo, ambiente y calidad teniendo en cuenta los diferentes perfiles de cargo, implicando a todo el personal en el cumplimiento de los objetivos del sistema integrado de gestión.

- Aportar al desarrollo económico y bienestar social de nuestras partes interesadas, respetando los derechos humanos, garantizando el trabajo digno y cumpliendo la legislación colombiana vigente aplicable a riesgos laborales, medio ambiente y otros requisitos aplicables que haya suscrito la organización.

Esta política proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos relacionados con los sistemas de salud y seguridad en el trabajo, medio ambiente y calidad.

**Nuno Vitor Fialho De Sousa**
Representante Legal
25/01/2024



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

# CONSORCIO ME CAROLINA

**DIRECCIÓN OBRA**

1 - Director de Obra

**GESTIÓN JURIDICA**

1 - Especialista en gestión contractual
**1 - Abogado**

**COMPLIANCE**

**GESTIÓN/ADMINIST. / FINANCIERA**

1 Profesional de RRHH
1 - Auxiliar procurement/compras
**1 - Secretaria**
1 - Control Administrativo/recepción
1 - Mensajero con moto
**1 - Contador**
**1 - Auxiliar contable**

**Vigilancia**

**ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**1 - Director de consultoría**

**LABORATORIO**

**2 - Laboratorista** (Externo)

**TOPOGRAFÍA**

**3 - Topógrafos**
**6 - Cadeneros**

**GESTIÓN TÉCNICA**

1 - PMP (Project Management)
**1 - Esp. Vías y transp,**
**1 - Esp. Estructuras**
**1 - Esp. Geotecnia**
**1 - Esp. Hidráulico**
**1- Ing. Eléctrico**
**1- Ing. Programador de obra**
**1 - Ing. Sistemas de redes y telecomunicaciones**
**1 - Arquitecto**
**1 - Arquitecto urbanista**
**1 - Ing. Modelación CAD**
**3 - Delineantes**
**3 - Ingenieros auxiliares**

**GESTIÓN SHEQ**

1 - Coordinador SHEQ
1 - Auxiliar ambiental
1- Auxiliar de calidad

**GESTIÓN AMBIENTAL / SOCIAL**

1 - Coordinador Social
1 - Auxiliar Social
**1 - Ing. Ambiental**
**1 - Arqueólogo**
**1 - Economista**

# CONSORCIO ME CAROLINA

**DIRECCIÓN OBRA**

- **1 - Director de Obra**

**GESTIÓN JURIDICA**

- 1 - Especialista en gestión contractual
- **1 - Abogado**

**COMPLIANCE**

**GESTION/ADMINIST. / FINANCIERA**

- 1 Profesional de RRHH
- 1 - Auxiliar procurement/compras
- **1 - Secretaria**
- 1 - Control Administrativo/recepción
- 1 - Mensajero con moto
- **1 - Contador**
- **1 - Auxiliar contable**

**COORDINACIÓN DE OBRA**

- **1 - Coordinador de obra**
- **1 - Arquitecto urbanista**

**Vigilancia**

**LABORATORIO**

- 1 - Laboratorista (Externo)

**ALMACEN**

- **1 - Almacenista**

**GESTIÓN TÉCNICA**

- 1 - PMP (Project Management)
- **1 - Esp. Vías y transp,**
- **1 - Esp. Estructuras**
- **1 - Esp. Geotecnia**
- **1 - Esp. Pavimento**
- **1- Ing. Eléctrico y de redes**
- **1- Ing. Programador de obra**
- **1- Delineante**

**GESTIÓN SHEQ**

- 1 - Coordinador SHEQ
- 1 - Auxiliar ambiental
- 1- Auxiliar de calidad

**GESTIÓN AMBIENTAL / SOCIAL**

- 1 - Coordinador Social
- 1 - Arqueólogo
- **1 - Ingeniero ambiental**

**PLAN DE CALIDAD**

**PMA /PGS**

**PMT**

**INTERCAMBIADOR LA CAROLINA**

- **1 - Ingeniero Civil Residente de Obra**
- 1 - Profesional SISO
- 1 - Trabajador social
- **2 - Auxiliar de ingeniería**
- 2 - Auxiliar SISO

**OBRAS COMPLEMENTARIAS VILLA ROSITA - RECREO / FREDONIA - POZON / CONEXIÓN LAS PALMERAS**

- 1 - Ingeniero Civil Residente de Obra
- 1 - Profesional SISO
- 1 - Trabajador social
- 2 - Auxiliar de ingeniería
- 2 - Auxiliar SISO

# CONSORCIO ME CAROLINA

**DIRECCIÓN OBRA**

- **1 - Director de Obra**

**GESTIÓN JURIDICA**

- 1 - Especialista en gestión contractual
- **1 - Abogado**

**COMPLIANCE**

**GESTION/ADMINIST. / FINANCIERA**

- 1 Profesional de RRHH
- 1 - Auxiliar procurement/compras
- **1 - Secretaria**
- 1 - Control Administrativo/recepción
- 1 - Mensajero con moto
- **1 - Contador**
- **1 - Auxiliar contable**

**Vigilancia**

**ESTUDIOS Y DISEÑOS**

- **1 - Director de consultoría**

**COORDINACIÓN DE OBRA**

- **1 - Coordinador de obra**
- **1 - Arquitecto urbanista**

**TOPOGRAFÍA**

- **3 - Topógrafos**
- **6 - Cadeneros**

**LABORATORIO**

- **2 - Laboratorista** (Externo)

**ALMACEN**

- **1 - Almacenista**

**GESTIÓN TÉCNICA**

- 1 - PMP (Project Management)
- **1 - Esp. Vías y transp.**
- **1 - Esp. Estructuras**
- **1 - Esp. Geotecnia**
- **1 - Esp. Pavimento**
- **1- Ing. Eléctrico y de redes**
- **1- Ing. Programador de obra**
- **3- Delineantes**
- **1 - Esp. Hidráulico**
- **1 - Ing. Sistemas de redes y telecomunicaciones**
- **1 - Arquitecto**
- **1 - Ing. Modelación CAD**
- **3 - Ingenieros auxiliares**
- **1 - Economista**

**GESTION SHEQ**

- 1 - Coordinador SHEQ
- 1 - Auxiliar ambiental
- 1- Auxiliar de calidad

**GESTIÓN AMBIENTAL / SOCIAL**

- 1 - Coordinador Social
- 1 - Arqueólogo
- **1 - Ingeniero ambiental**

**PLAN DE CALIDAD**

**PMA /PGS**

**PMT**

**INTERCAMBIADOR LA CAROLINA**

- **1 - Ingeniero Civil Residente de Obra**
- 1 - Profesional SISO
- 1 - Trabajador social
- **2 - Auxiliar de ingeniería**
- 2 - Auxiliar SISO

**OBRAS COMPLEMENTARIAS VILLA ROSITA - RECREO / FREDONIA - POZON / CONEXIÓN LAS PALMERAS**

- 1 - Ingeniero Civil Residente de Obra
- 1 - Profesional SISO
- 1 - Trabajador social
- 2 - Auxiliar de ingeniería
- 2 - Auxiliar SISO



MOTA-ENGIL
COLÔMBIA

# PROCEDIMIENTO GESTIÓN DOCUMENTAL

*(GESTIÓN DOCUMENTAL)*

*(MECO-DM-PRO-01-REV07) | FECHA: 22/06/2023*

| Rev | Fecha | Razón | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|---|---|
| 07 | 22/06/2023 | Actualización formato según criterios de la organización, inclusión de criterios para el uso de firmas en correos electrónicos, actualización y validación de la información de gestión documental. | Juan Vargas *Jefe Ambiental*<br>Niccolle Morales *Gestión Documental* | Niccolle Morales *Gestión Documental* | Nuno Fialho *CFO* |
| 06 | 30/03/2021 | Modificación procedimiento correspondencia enviada y recibida | Karen Ruiz *Coordinador Ambiental* | Diana Pineda *Profesional Administrativo* | Nuno Fialho *CFO* |
| 05 | 5/06/2020 | Inclusión de acta de reunión como documento perteneciente a gestión documental | Karen Ruiz *Coordinador Ambiental* | Liliana Molina *Directora HSEQ* | José Nascimento *CFO* |

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

## 1. OBJETIVO

Establecer una metodología integrada, clara y eficaz para administrar la documentación que soporta el Sistema Integrado de Gestión generada por la organización incluyendo la creación, actualización, conservación, almacenamiento, preservación, protección, consulta, préstamos, tiempo de retención, control de cambios y disposición final de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden y el ciclo de vida de los mismos.

## 2. ALCANCE

Aplica para todos los procesos de Mota-Engil en Colombia y a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios, en el manejo de la documentación y registros desde la creación hasta la disposición final de los mismos.

## 3. TÉRMINOS CLAVE

- **Actas de Destrucción / baja:** Documento en el que se relacionan los archivos a eliminar y/o depurar.

- **Anexo:** Información complementaria del documento base.

- **Archivo Central:** Son los documentos recientemente producidos, que se requieren para consulta permanente, han de estar ubicados cercanos a las áreas, con su debida seguridad dependiendo de la confidencialidad de los mismos.

- **Archivo de gestión:** Los archivos de gestión son los encargados de conservar y organizar la documentación activa desde su creación o recepción hasta su eliminación o transferencia. Esta documentación activa es la de uso habitual en la oficina productora.

- **Archivo electrónico:** El archivo electrónico permite almacenar por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas. Estos archivos electrónicos, destinados a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los documentos electrónicos vienen a ser complementarios y equivalentes a los archivos convencionales.

- **Archivo Histórico:** Son los documentos que en su origen fueron ARCHIVO CENTRAL, que de acuerdo a las Tablas de Retención Documental, cumplieron su ciclo de consulta permanente y pasan a ser clasificados de consulta poco frecuente, de acuerdo a los requisitos legales, contractuales o a criterio del área.

- **Archivo:** Conjunto de documentos sean cuales sean su fecha, su forma y su soporte material, producidos o recibidos por toda persona física o moral, y por todo servicios u organismo público o privado, en el ejercicio de su actividad, y son, ya conservados por sus creadores o por sus sucesores para sus propias necesidades, ya transmitidos a la institución de archivos competente en razón de su valor archivístico.

- **Cartas:** Es un documento de carácter contractual en el cual se detallan solicitudes, consultas, ordenes, etc. para las actividades del proyecto.

- **Ciclo vital de documento**: es la denominación que se le da a las distintas fases o etapas que pasa el documento, desde su creación hasta su eliminación o selección para su custodia permanente y se establece en función de los valores de los documentos y frecuencia de uso.



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Comunicado Servicio:** Comunicación de la empresa de ámbito general, generado por parte de los diferentes procesos con visto bueno de las gerencias.

- **Condiciones Ambientales:** Se refiere a las condiciones a las que se podrían ver expuestos los documentos archivados y que eventualmente podrían causar su daño por ejemplo la luz, al calor, el frío, la humedad, el polvo, el agua.

- **Consulta de documento:** Es el acceso a un documento o grupo de documentos con el fin de conocer la información que contienen.

- **Control de cambios:** Es la acción de registrar las modificaciones que tiene un documento a través del tiempo y se evidencia en el número de la versión que se establece desde la elaboración inicial del documento.

- **Copia Controlada:** Copia valida y vigente del documento original identificada con sello de "Copia controlada" y que reemplaza toda revisión anterior.

- **Copia No Controlada:** Copia del documento sin la identificación de "Copia Controlada", de la que no se controla su distribución y su uso no es aplicable como documento de trabajo ya que no asegura la vigencia del documento.

- **Correspondencia:** Documentos escritos enviados o recibidos por Mota-Engil vía fax, por entrega personal, correo certificado.

- **Documento electrónico de archivo:** Registro de la información generada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, que permanece en ellos durante su ciclo vital.

- **Documento externo:** Documento proveniente de fuentes externas para que la organización de cumplimiento a dichos requisitos. Dentro de los que se encuentran normas, contratos, pliegos, manuales, especificaciones, catálogos de equipos, etc.

- **Documento Interno:** Aquel documento que ha sido creado.

- **Documento obsoleto:** Documento que ha perdido su vigencia en fecha o contenido.

- **Documento:** Información y el medio en el que está contenida, puede ser papel, magnético, electrónico, óptico, fotografía, muestra patrón, o una combinación de estos.

- **Eliminación:** Es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos en desuso, basada en las Tablas de retención documental o tablas de valoración documental y deberá ser aprobada por el Comité de archivo.

- **Expediente:** Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo tramite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre si y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución definitiva.

- **Foliación:** Acto de enumerar los folios solo por su cara recta.

- **Folio:** Documento físico (hoja)



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Fondo documental:** Conjunto de documentos producidos por una persona natural o jurídica en desarrollo de sus funciones o actividades

- **Fondo acumulado:** Conjunto de documentos producidos por una persona natural o jurídica en desarrollo de sus funciones o actividades.

- **Formato Único de Inventario Documental – FUID:** presenta la relación de documentos proyectados a eliminar y aprobados por cada oficina productora por duplicidad.

- **Formatos libres de Apoyo:** Conjunto de documentos que facilitan la operación de la organización.

- **Formatos:** Documento elaborado para consignar el resultado de una actividad o tarea, estos deberán siempre estar relacionado en los procedimientos.

- **Información documentada:** Información que MECO tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene. La información documentada puede estar en los formatos y medios que defina o acepte la organización, y puede provenir de cualquier fuente (interna o externa); esta información documentada puede hacer referencia a: el sistema de gestión (requisitos documentados para la administración del sistema); la información generada para que la organización opere (documentación de todas aquellas áreas expuestas en el mapeo de procesos) y; la evidencia de los resultados alcanzados (registros).

- **Instructivos:** Corresponde a los documentos que complementan los procedimientos, y que tienen como propósito, orientar el diligenciamiento de un formato, aplicativo informático, la complejidad de los mismos es el que establecerá la necesidad del instructivo, es decir que no necesariamente todo formato o aplicativo deberá tener uno.

- **Inventario documentado:** Instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental.

- **Manuales:** Corresponde a los documentos que agrupa el conjunto de disposiciones, establecidas para la operación del sistema integrado de gestión de la empresa, se encuentra dentro de este nivel el manual de cada uno de los subsistemas, el manual de contratistas, entre otros.

- **Mapas de Procesos:** Conjunto de documentos que describen las operaciones de la organización de manera general.

- **Oficina productora:**

- **Organización de documentos:** Conjunto de operaciones técnicas y administrativas cuya finalidad es la agrupación documental relacionada en forma jerárquica con criterios orgánicos o funcionales.

- **Original:** Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.

- **Pieza documental:** Documento suelto o individual que forma o no parte de una unidad.

- **Plan de Calidad:** Especificación de los procedimientos y recursos asociados a aplicar, cuándo deben aplicarse y quien debe aplicarlos a un objeto específico.



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Plan SST:** Plan de seguridad y salud en el trabajo.

- **Políticas:** Corresponde a los documentos que establecen directrices que permite la toma de decisiones y la obtención de objetivos, dentro de este nivel se encuentra la política del Sistema Integrado de Gestión.

- **Préstamo de documentos:** En el evento que se requiera trasladar un expediente a otra dependencia en calidad de préstamo, la dependencia productora deberá llevar un registro en el que se consigne la fecha del préstamo, identificación completa del expediente, número total de folios, nombre y cargo de quien retira el expediente y término perentorio para su devolución. Vencido el plazo, el responsable de la dependencia productora deberá hacer exigible su devolución inmediata.

- **Principio de orden original**: teoría archivística por el cual se establece que la disposición física de los documentos debe respetar la secuencia de los trámites que los produjo. Es prioritario para la ordenación de fondos, series y unidades documentales.

- **Principio de procedencia:** principio fundamental de la teoría archivística por el cual se establece que los documentos producidos por una institución y sus dependencias no deben mezclarse con los de otras

- **Procedimientos:** Conjunto de documentos asociados a la operación de la organización de manera específica, para llevar a cabo una actividad o un proceso.

- **Registros:** Evidencia objetiva de un resultado obtenido de una actividad ejecutada, puede ser en medio físico o magnético y se puede desprender del diligenciamiento y trámite de un formato, herramienta informática, correo electrónico, comunicado.

- **Sección:** Conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanados de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas.

- **Series Documentales:** Es el conjunto de series ordenadas en materias o asuntos que maneja un archivo o entidades físicas que intervienen en la tramitación de los documentos.

- **Subserie documental:** conjunto de unidades documentales - que forman parte de una serie- identificadas en forma separada de ésta por su contenido y características específicas o por uno o varios tipos documentales diferentes producidos en acciones administrativas semejantes.

- **Tabla de Retención Documental:** Es la matriz que indica los tiempos de permanencia de los documentos en ARCHIVO CENTRAL, en ARCHIVO HISTORICO, DIGITALIZACIÓN y DISPOSICIÓN FINAL, de acuerdo a las diferentes normativas de exigencia por parte de entidades externas o entidades gubernamentales.

- **Tabla de valoración documental:** Son un programa de gestión documental cuyo objetivo se centra en la revisión y planeación de información, con el fin de establecer de manera objetiva el destino de los documentos en unos tiempos centrales de registro. Es decir, revisa, plantea y evalúa la importancia de cada documento, para determinar su permanencia dentro de los archivos de la empresa.



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Tipos documentales:** Carácter o atributo de un documento que es producido por un organismo en el desarrollo de una actividad concreta, regulada por una norma preestablecida y cuyo formato, contenido informativo y soporte son homogéneos.

- **Transferencia primaria**: Es el traslado de documentos del Archivo de Gestión al Archivo Central, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en las Tablas de Retención Documental

- **Unidad documental:** Unidad de análisis en los procesos de identificación y caracterización documental. Puede ser simple, cuando está constituida por un solo tipo documental, o compleja, cuando la constituye varios, formando un expediente.

## 4. REFERENCIAS ASOCIADAS

- Guía del sistema de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas RUC®

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9000 de 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad_ Fundamentos y Vocabulario.

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001 de 2015 *Sistemas de Gestión de la Calidad Requisitos*

- Listado Maestro de Documentos y Registros.

- La normatividad asociada al control documental establecida en la matriz de identificación de requisitos legales y de otra índole.

- Política del Sistema Integrado de Gestión

## 5. ESTRUCTURA

Está compuesta por la siguiente jerarquía:

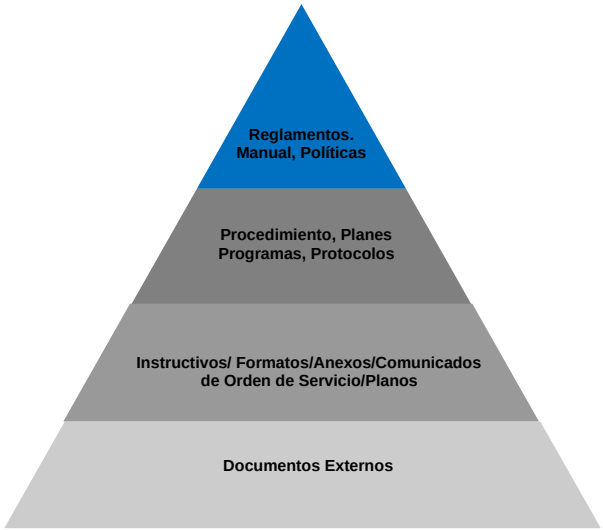



*Ilustración 1. Pirámide documental*



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Los siguientes son aquellos documentos que serán considerados como externos:
- Normas y Guías técnicas.
- Requisitos del Cliente (contratos).
- Pliegos de las licitaciones.
- Términos de referencia.
- Normativa Colombiana aplicable al desarrollo de los proyectos.

### 5.1 Caja tipográfica.

La caja tipográfica es la primera estructura que se debe diligenciar para la identificación[1] de un documento, ubicada en el encabezado del mismo, para lo cual se ha definido la siguiente estructura:




A continuación, se describen cada una de los ítems de la caja tipográfica:

a) **Logotipo** de EMPRESA Y/O CONSORCIO

b) **Tipo de documento:** Procedimiento, Manual, Formato, Anexo, etc.

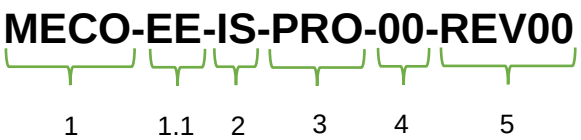
c) **Título**: Nombre del documento.

d) **Área**: Área que emite el documento

e) **Fecha:** Fecha de entrada en vigencia del documento.

f) **Código**: Se codificarán teniendo en cuenta el tipo de documento y el consecutivo de acuerdo al Listado Maestro de Documentos y Registros y el proceso al que pertenecen.

La estructura para la codificación de documentos es la siguiente:




[1] **Nota:** Los documentos externos no serán codificados y se referenciarán en el formato MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos indicando en la columna CÓDIGO la palabra *Doc. Externo.*


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

1. Siglas de Mota-Engil Colombia.

   1.1. Siglas de proyectos (en caso de que sea un documento propio de proyecto).

2. Siglas del área que emite el documento.

3. Siglas del tipo de documento.

4. Consecutivo del documento.

5. Versión del documento.

A continuación, se listan las siglas de las áreas y de los documentos que se utilizan en la organización:

| ÁREAS | Siglas |
|---|---|
| **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** | IS (Integrated Management System) |
| **GESTIÓN COMERCIAL** | CO (Commercial) |
| **GESTIÓN DE PRODUCCIÓN** | PM (Project Management) |
| **GESTIÓN TÉCNICA** | TS (Technical Support) |
| **GESTIÓN JURÍDICA** | LM (Legal) |
| **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANO** | HR (Human Resources) |
| **GESTIÓN COMPRAS Y LOGÍSTICA** | PR (Procurement & Logistics) |
| **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLÓGICA** | IT (IT & Digital Transition) |
| **GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA** | AC (Accounting) |
| **GESTIÓN DE TESORERÍA** | FI (Financial) |
| **GESTIÓN ADMINISTRATIVA** | ADM () |
| **GESTIÓN DE COMPLIANCE** | CP |
| **GESTIÓN DOCUMENTAL** | DM (Document Data Management) |
| **COMUNICACIONES** | CC (Communication) |
| **GESTIÓN AMBIENTAL** | EM (Environmental) |
| **GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | HS (Health and Safety) |
| **GESTIÓN DE CALIDAD** | QU (Quality) |
| **GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL** | SR (Social Responsability) |

*Tabla 1. Siglas de áreas.*

| Documentos | Siglas |
|---|---|
| **Manual** | MAN |
| **Procedimiento** | PRO (Procedure) |
| **Programa** | PRG |
| **Plan** | PLN |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Documentos | Siglas |
|---|---|
| **Política** | POL |
| **Instructivo** | INS (Instruction) |
| **Formato** | FTP (Forms and templates) |
| **Código de ética y conducta empresarial** | COD (Code of Ethics and Business Conduct) |
| **Contratos de subcontratistas y proveedores** | CSC (Subcontracter/Supplier contract) |
| **Contrato de colaboradores** | EMC (Employees contract) |
| **Inspección** | INP |
| **Descripción del cargo** | JDS (Job description) |
| **Presupuesto** | OAG (Budget) |
| **Orden de compra** | POR (Purchase order) |
| **Acta de reunión** | MOM (Minute of meeting) |
| **Mapa de comparación** | COM (Comparison map) |
| **Organigrama** | ORG (Organizational chart) |
| **Plan de calidad** | PQP (Quality plan) |
| **Plan de salud y seguridad** | PHS (Health and safety plan) |
| **Plan de manejo ambiental** | PEN (Environmental project plan) |
| **Informe mensual** | RMO (Monthly work report) |
| **Oficio** | LT (Letter) |
| **Orden de servicio** | SO (Service Order) |

*Tabla 2. Siglas por tipos de documento.*

| Tipo de Documento | Código |
|---|---|
| **Manual** | MECO-IS-MAN-00-REV01 |
| **Procedimiento** | MECO-QU-PRO-01-REV00 |
| **Programa** | MECO-EM-PRG-03-REV01 |
| **Plan** | MECO-HS-PLN-01-REV04 |
| **Política** | MECO-CP-POL-00-REV00 |
| **Instructivo** | MECO-IS-INS-00-REV01 |
| **Formato** | MECO-ADM-FTP-05-REV00 |
| **Código de ética y conducta empresarial** | MECO-CP-COD-00-REV00 |
| **Contratos de subcontratistas y proveedores** | MECO-PR-CSC-00-REV01 |
| **Inspección** | MECO-HS-INP-00-REV00 |
| **Descripción del cargo** | MECO-HR-JDS-00-REV01 |
| **Presupuesto** | MECO-IS-PRO-00-REV01 |
| **Orden de compra** | MECO-PR-POR-00-REV00 |
| **Cronograma** | MECO-COM-PRO-00-REV01 |
| **Acta de reunión** | MECO-DM-MOM-00-REV00 |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Tipo de Documento | Código |
|---|---|
| **Mapa de comparación** | MECO-PR-COM-01-REV01 |
| **Organigrama** | MECO-HR-ORG-00-REV04 |
| **Plan de calidad** | MECO-QU-PQP-03-REV00 |
| **Plan de salud y seguridad** | MECO-HS-PHS-00-REV01 |
| **Plan de manejo ambiental** | MECO-EM-PEM-00-REV01 |
| **Informe mensual** | MECO-DM-RMO-00-REV00 |
| **Oficio** | MECO-DM-LT-00-REV01 |

### 5.2 Texto y cuerpo del documento.

- Tipo de letra Arial
- Tamaño de letra 10.
- Título del documento.
- Texto ajustado a loa extremos del encabezado y pie de página.
- Tamaño del texto 11 para títulos y subtítulos.
- El número de página tamaño del texto 8 y Nº página en el extremo inferior derecho.

### 5.3 Jerarquía de los títulos.

Nivel 1: **ENCABEZADO ALINEADO A LA IZQUIERDA CON NEGRITA Y MAYÚSCULA.**

Nivel 2: **Encabezado con sangría, negrita, minúscula y punto final.**

Nivel 3: ***Encabezado con sangría, negrita, cursiva y punto final.***

Nivel 4: *Encabezado con sangría, sin negrita, cursiva y punto final.*

### 5.4 Jerarquía de viñetas.

- Nivel 1: Encabezado alineado a la izquierda con negrita. Simbología raya al medio (-). Alternativa: Cuerpo del texto sin negrita y punto final.

  - Nivel 2: Encabezado con sangría, negrita y dos puntos. Simbología: punto (·) Alternativa: Cuerpo del texto sin negrita y punto final.

    a) *Nivel 3: Encabezado con sangría, negrita, cursiva y dos puntos.* Simbología letras a) b) c). Alternativa: Cuerpo del texto sin negrita y punto final.

### 5.5 Contenido de los documentos.

Tabla de contenido: Muestra la relación de los diferentes elementos dentro del documento, indicando la página en la cual se encuentran.




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

### *5.5.1 Manuales.*

- Introducción: Sección inicial cuyo propósito principal es contextualizar el texto fuente o reseñado y que está expuesto a continuación.

- Objetivo: Se describe el fin por el cual se diseña el manual. Su redacción se inicia con un verbo en infinitivo y debe contemplar como elementos los productos, el mediante y el impacto.

- Referencias asociadas: Requisitos legales o requerimientos normativos que determinan la creación del documento.

- Alcance: Es el campo de aplicación del manual.

- Definiciones y abreviaturas: Corresponde al significado de aquellas palabras o conceptos específicos que están enunciados en la descripción del manual, cuya interpretación pueda presentar dificultades para quien lo ejecuta; organizado en orden alfabético. Igualmente aplica el significado de las siglas o abreviaturas.

- Descripción del manual: Se presenta el contenido desagregado del manual, de acuerdo a lo planteado en el objetivo y en el alcance.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.

### *5.5.2 Procedimientos.*

- Alcance: Es el campo de aplicación del manual.

- Objetivo: Se describe el fin por el cual se diseña el manual. Su redacción se inicia con un verbo en infinitivo y debe contemplar como elementos los productos, el mediante y el impacto.

- Términos claves: Corresponde al significado de aquellas palabras o conceptos específicos que están enunciados en la descripción del manual, cuya interpretación pueda presentar dificultades para quien lo ejecuta; organizado en orden alfabético. Igualmente aplica el significado de las siglas o abreviaturas.

- Referencias asociadas: Requisitos legales o requerimientos normativos que determinan la creación del documento.

- Desarrollo del procedimiento: Se presenta el contenido paso a paso de la actividad que se pretende estandarizar con el procedimiento o en el programa. Describe las principales responsabilidades para la aplicación del procedimiento.

- Documentos relacionados: Documentos o registros relacionados al documento.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.

### *5.5.3 Programas.*

- Alcance: Es el campo de aplicación del manual.




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Términos claves: Corresponde al significado de aquellas palabras o conceptos específicos que están enunciados en la descripción del manual, cuya interpretación pueda presentar dificultades para quien lo ejecuta; organizado en orden alfabético. Igualmente aplica el significado de las siglas o abreviaturas.

- Referencias asociadas: Requisitos legales o requerimientos normativos que determinan la creación del documento.

- Marco teórico: Corresponde al soporte conceptual usados para plantear el desarrollo del programa.

- Desarrollo del programa: Se presenta el contenido paso a paso de la actividad que se pretende estandarizar con el programa. Describe las principales responsabilidades para la aplicación del procedimiento programa.

- Responsables: Quienes llevan a cabo la actividad y deben responder por los registros generados.

- Recursos: Lo requerido para el desarrollo de la actividad.

- Indicadores: Comparación entre dos o más tipos de datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa.

- Documentos Relacionados: Documentos o registros relacionados al documento.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.

### *5.5.4 Plan.*

- Los planes no tienen una estructura definida. Se desarrollan dependiendo de las necesidades o requerimientos de información a incluir en un plan.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.

### *5.5.5 Instructivos.*

- Alcance: Es el campo de aplicación del manual.

- Términos clave: Corresponde al significado de aquellas palabras o conceptos específicos que están enunciados en la descripción del manual, cuya interpretación pueda presentar dificultades para quien lo ejecuta; organizado en orden alfabético. Igualmente aplica el significado de las siglas o abreviaturas.

- Instrucciones: pasos para describir de manera clara y precisa la manera correcta de realizar determinadas tareas.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

### *5.5.6 Formatos.*

Cada formato presenta una estructura específica, se debe buscar simplicidad, unificación de información, su diseño o ajuste, debe responder a la pregunta de ¿Cuál es el tipo de decisión que se va a tomar con el formato?

## 5.6 Elementos de los documentos.

- Control de cambios y aprobación del documento: Los documentos contienen un cuadro en el que se indican los cambios o actualizaciones del documento en referencia, al igual que debe indicar quien elabora, revisa y aprueba.
- Elaborar: Persona que ejecuta el proceso.
- Revisar: jefe de área.
- Aprobar: Representante por la alta dirección, representante legal y/o director de proyecto.

| # | dd/mm/aaaa | Razón del cambio | *Quien elabora* | *Quien revisa* | *Quien aprueba* |
|---|---|---|---|---|---|
| Rev | Fecha | Razón | Elaboró | Revisó | Aprobó |

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

## 5.7 Desarrollo del procedimiento.

### *5.7.1 Creación y gestión de documentos y registros.*

| Actividad | Descripción | Responsable | Entregable |
|---|---|---|---|
| **Elaboración de la documentación** | Cualquier trabajador puede detectar la necesidad de creación y/o actualización de un documento, esta solicitud deberá ser enviada vía correo electrónico al responsable del proceso y responsable de HSEQ.<br><br>En cada área o proyecto, los registros internos y externos, se identificarán con rótulos sobre los lomos sobre las AZ, folder etc., con información relevante (logotipo de la empresa, nombre de los documentos archivados, nombre del área o proyecto, nombre de la empresa del grupo o consorcio, año).<br><br>Para la identificación y actualización se debe tener en cuenta la **MECO-DM-FTP-04 Tabla de retención documental** definida por la organización para cada proceso. | Colaborador | **Correo electrónico**<br><br>**MECO-DM-FTP-11 Acta de reunión.** |

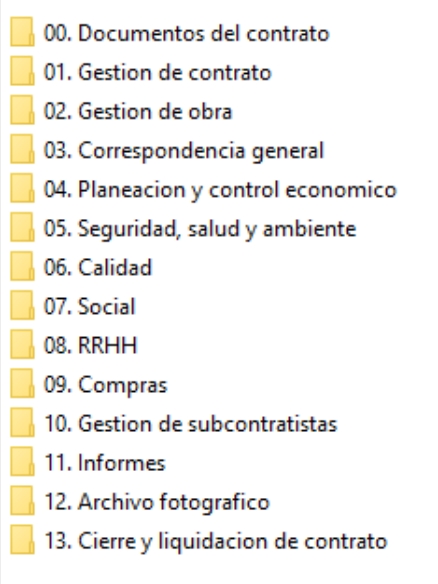



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Entregable |
|---|---|---|---|
| | En caso de registros en medio magnético, estos se identifican nombrándolos con una breve reseña del contenido o asunto. | | |
| **Aprobación y liberación del documento** | En conjunto con el responsable de HSEQ y el responsable del proceso se evalúa la pertinencia del documento.<br><br>Una vez es aprobado el documento por la dirección de la parte interesada y por la gerencia, los responsables de HSEQ y de gestión documental deben incluir en el **MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.** el nuevo documento.<br><br>Finalmente se enviará un correo a las partes interesadas con la divulgación de la versión actual del documento.<br><br>De tratarse de un cambio de versión, el encargado de gestión documental solicita el documento anterior a fin de darle el tratamiento pertinente respecto a disposición final o retención documental del mismo. | Responsable del proceso.<br><br>Responsable de HSEQ | **MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.** |
| **Almacenamiento, preservación y protección** | Los registros internos y de origen externo se almacenan temporalmente (el tiempo de almacenamiento está determinado por el cliente, responsable del proyecto, responsable del área, o por efectos legales y/o de consulta). Lo concerniente a tratamiento de datos personales se deberá dar cumplimiento al Manual de Tratamiento de Datos.<br><br>Y mientras estén vigentes en los estantes y sitios definidos de cada área o proyecto denominándose como archivo central.<br><br>Para los registros en medio magnético, estos se almacenan en las carpetas del servidor de acuerdo al siguiente orden:<br><br>– Crear carpeta con el nombre del proyecto la cual debe contener cómo mínimo la siguiente estructura: | Responsable del área/proyecto.<br><br>Sistemas de Información. | **Carpetas en servidor**<br><br>**ERP Casa Matriz Portugal**<br><br>**Folder, Az, carpetas**<br><br>**MECO-DM-FTP-09 Préstamo de documentos.** |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Entregable |
|---|---|---|---|
| |  <br>La ruta en el servidor para acceder y copiar la estructura es la siguiente: \\10.238.1.51\SistemadeGestion\GESTION DOCUMENTAL\P01.DOC Gestión Documental.<br><br>El acceso a la información confidencial está controlado mediante la asignación de permisos que serán solicitados por el director del proyecto y asignados a los responsables de cada proceso.<br><br>Para la conservación y protección de los registros a través del tiempo y de las condiciones adversas; se debe disponer de la información generada por el área en medio magnético resguardadas en los back up periódicos de la información; en lo que respecta a correspondencia esta será escaneada para garantizar su recuperación en casos fortuitos.<br><br>Cuando se presenten accidentes de cualquier tipo con los registros en las diferentes áreas de la organización, esta debe ser reconstruida a través de los mecanismos descritos anteriormente o alguno adicional que considere el responsable de la preservación de los | | |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Entregable |
|---|---|---|---|
| | registros de cada área en un tiempo menor a quince (15) días hábiles.<br><br>Al terminar una obra, las carpetas deben ser enviadas al archivo central cumpliendo con lo establecido para el tratamiento de este tipo de documentos.<br><br>Los archivos donde se almacenan los registros deben protegerse contra daños, deterioros y pérdidas. Así mismo, deben ser de fácil acceso al personal autorizado.<br><br>En caso de sacar portátiles fuera de las instalaciones, el colaborador debe asegurarse de no consignar información delicada, confidencial o sin el respectivo back up, esto con el fin de evitar pérdida de información en caso de robo o pérdida. Así mismo, asegurarse de tener acceso exclusivo por medio de clave intransferible en ausencias en el uso de la máquina. | | |
| **Recuperación** | La recuperación de los registros es la posibilidad de consultarlos. Solo el dueño del procedimiento puede pedir la recuperación de la información.<br><br>Estos se recuperan de la siguiente manera:<br><br>- **Registros en Medio Magnético:**<br><br>Para la recuperación de los registros en medio magnético, se realiza a partir de la última copia (Back up) realizada por el área de Gestión de Infraestructura y Tecnológica.<br><br>- **Registros en Medio Físico:**<br><br>Para la recuperación de los registros en medio físico, se realiza consultando las copias escaneadas del archivo general en el servidor, las que permanecen en el archivo histórico o en su defecto solicitando copia al cliente, proveedor, remitente si aplica. | Responsable del área/proyecto.<br><br>Sistemas de Información. | **Carpetas en el Servidor** |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Entregable |
|---|---|---|---|
| | En el caso de los proyectos una vez finalicen, se le hace entrega de una copia al Cliente (Dossier) de los registros que ellos estimen necesarios, siendo esta una forma de recuperación en caso que el archivo central se pierda, deteriore etc, la documentación y registros en original de los proyectos que sean regresados a la oficina central en Bogotá, se clasifica según su relevancia, la de mayor frecuencia de consulta se almacenara en el archivo central, la de poca frecuencia de consulta irá al archivo inactivo. | | |
| **Tiempo de retención** | El tiempo de retención de los registros se establece en primer lugar por la normativa legal cuando este aplique, y en segundo lugar por disposiciones de la gerencia estratégica, esto queda consignado en la **MECO-DM-FTP-04 Tablas de retención documental**.<br><br>En caso de registros en medio magnético, estos se conservan en el servidor de forma vitalicia o hasta un tiempo determinado según la **MECO-DM-FTP-04 Tablas de retención documental**.<br><br>**NOTA:** Se debe dar cumplimiento a lo enunciado en el **Artículo 2.2.4.6.13. *Conservación de los documentos del Decreto 1072 de 2015:*** *…* ***"****Los documentos y registros de que trata el citado artículo (SG-SST)…deben ser conservados por un periodo mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa"…*<br><br>Así mismo, los soportes que evidencien protección y control a los impactos ambientales (certificados de laboratorios, resoluciones, etc) se mantendrán en custodia por un periodo mínimo de 20 años, esto para soportar lo indicado en la Ley 1333 de 2009: "*ARTÍCULO 10. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN. La acción sancionatoria ambiental caduca a los 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. Si se* | Gerencia Estratégica<br><br>Responsable del área/proyecto.<br><br>Gestión Documental | **MECO-DM-FTP-04 Tablas de retención documental** |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Entregable |
|---|---|---|---|
| | *tratara de un hecho u omisión sucesivos, el término empezará a correr desde el último día en que se haya generado el hecho o la omisión. Mientras las condiciones de violación de las normas o generadoras del daño persistan, podrá la acción interponerse en cualquier tiempo".*<br><br>El tiempo de retención de los documentos que no tengan relación con SG-SSTA, se mantendrán en custodia por el tiempo estipulado por cada líder de proceso. | | |
| **Documentos Obsoletos** | Los documentos que sean considerados obsoletos serán identificados como "*obsoletos*" en el **MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.** y se retiran de los puntos de divulgación o uso. | Responsable de HSEQ | **MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.** |

## 5.8 Control de correspondencia.

### *5.8.1 Correspondencia recibida.*

| Actividad | Descripción | Responsable | Entregable |
|---|---|---|---|
| **Recepción de correspondencia** | Recibir la correspondencia, poner el sello administrativo y/o sello del proyecto correspondiente **(RECIBIDO dd mm aa),** y hora manual, tanto en el recibido como en la copia que se deja al remitente, indicando los anexos relacionados en caso no estén especificados. (Para documentos con restricciones, donde no es posible marcarlos en ningún lugar (sello u hora), el remitente o persona encargada de radicar, debe entregar oficio de entrega de documentos o en su defecto copia de la primera hoja a radicar. En estos casos, sin este documento no se recibirá la información).<br><br>Asigna consecutivo de recibido y lo relaciona en el formato **MECO-DM-FTP-01 Control de correspondencia recibida.** Se diligencia completamente la información del formato citado. | Gestión Administrativa<br><br>(Asiste de Administrativo) | **MECO-DM-FTP-01 Control de correspondencia recibida.** |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Responsable</th><th>Entregable</th></tr>
<tr>
<td>Digitalización de documentación y entrega a los interesados</td>
<td>
La asistente administrativa o el área de gestión documental entregarán la documentación a cada destinatario, quien firmará el MECO-DM-FTP-01 Control de correspondencia recibida en la casilla “Firma de recibido del destinatario” para confirmar que el documento efectivamente fue recibido por el interesado.<br><br>
La correspondencia del día se entregará el mismo día de recepción de la misma. Para el área jurídica, Gerencia Ejecutiva y Gerencia Administrativa se les entregará inmediatamente.<br><br>
El área de gestión documental digitaliza todo el documento recibido y lo ubica en el servidor en la carpeta denominada Correspondencia Recibida (La asistente administrativa conserva una copia escaneada de la información antes de ser entregada en la carpeta scanner recepción).<br><br>
Cada proceso nombra el archivo digital con el número de consecutivo de recibido, número de consecutivo de la entidad que envía, entidad que envía y asunto resumido.<br><br>
<table>
<tr><th>Nombre</th><th>Consecutivo interno</th><th>Entidad que envía</th><th>Asunto resumido</th></tr>
<tr><td>XXXX</td><td>Año-XXX</td><td>XXX</td><td>XXX</td></tr>
</table>
<br>
Ejemplo de cómo guardar la digitalización:<br><br>
2020-0726-AYCEEC-005-20-011-AYESA -Sustitución de personal.<br><br>
La asistente administrativa nombra el archivo con el año y consecutivo de recepción, sin discriminar por área o proceso.<br><br>
Ejemplo: 2022-XXXXX<br><br>
Una vez digitalizada la comunicación se procede a enviar por correo electrónico,
</td>
<td>Gestión<br><br>Administrativa<br><br>Todos los procesos</td>
<td>Servidor<br><br>E-mail</td>
</tr>
</table>



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Entregable |
|---|---|---|---|
| | poniendo en asunto la misma designación de como esta guardado el documento; mientras que en el cuerpo del correo se pondrá el encabezado de la comunicación. | | |

### *5.8.2 Correspondencia enviada.*

| Actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|---|---|---|---|
| **Elaboración del Documento** | El responsable de cada área elabora el documento (comunicado y/o carta, etc.) según su necesidad, conforme el modelo establecido.<br><br>Para envíos internos, se debe elaborar un memorando. Para envíos a entidades externas, se debe elaborar un oficio según el modelo establecido. Cada área lleva control de los códigos para memorandos u oficios.<br><br>Letra Arial 12 en títulos y subtítulos en letra Arial 11. | Responsable de elaborar el documento | **MECO-DM-LT-01 Oficio**<br><br>**MECO-DM-LT-02 Memorando.**<br><br>**MECO-DM-LT-03 Certificado.**<br><br>**MECO-DM-LT-04 Circular Externa.** |
| **Asignación del consecutivo** | Cuando se ha elaborado el documento a enviar, cada área asigna el consecutivo correspondiente y lleva control de este.<br><br>Antes de enviar el documento, cada área debe escanearlo con sus respectivos anexos y guardar el archivo digital en la carpeta **Correspondencia Enviada** de cada área o proceso en red. Si entrega por medio magnético, conservar una copia digital en el servidor de la información enviada.<br><br>La estructura del consecutivo en proyectos es la siguiente:<br><br>**Sigla empresa** \| **Sigla proyecto** \| **Año** \| **Consecutivo**<br>**Año-XXX** \| XXX \| 2022 \| 0000X | Responsable por elaborar el Documento (cada proceso) | **MECO-DM-LT-01 Oficio** |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Responsable</th><th>Registros</th></tr>
<tr><td></td><td>
El archivo digital estará disponible en la carpeta Correspondencia Enviada con la misma estructura de la codificación del documento anteriormente citada. Inmediatamente después del consecutivo, se debe escribir el asunto resumido.<br><br>
Ejemplo (proyecto específico):<br><br>
ME – EEC – 2020 - 000X - Sustitución personal.<br><br>
Nota: El único dato que cambia es el año, el resto de datos se mantienen a menos que surjan cambios estructurales en los mismos. Al cambiar el año, el número de consecutivo continúa con la numeración del año anterior.<br><br>
Nota: La sigla del área corresponde a la siguiente nomenclatura:<br><br>
<table>
<tr><th>Proyecto al cual pertenece el documento</th><th>SIGLA</th></tr>
<tr><td>Estación Elevadora Canoas</td><td>EE</td></tr>
<tr><td>Planeta Rica</td><td>PF</td></tr>
<tr><td>Cambao</td><td>APP</td></tr>
<tr><td>Metro Medellín</td><td>UTM80</td></tr>
<tr><td>Oficina</td><td>OF</td></tr>
</table>
<br>
Nota: Cada área debe entregar los documentos a enviar con sus anexos debidamente foliados y enunciar la cantidad de los mismos en el memorando u oficio de remisión. (El número de folios debe iniciar después del memorando u oficio, y deben estar ubicados en la parte superior derecha de las hojas a lápiz. Se acepta también foliación digital). En caso de no incluir anexos, se foliará el memorando u oficio en sí mismo.<br><br>
Bajo la firma del remitente (s) del documento, debe indicarse quién proyectó (cuando es diferente al firmante) y revisó según el nivel de responsabilidad en el contenido del documento.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|---|---|---|---|
| | **Nota:** Quién revisa debe colocar su nombre y cargo en letra arial 8, seguido de la firma abreviada plasmada con puño y letra. | | |
| **Registro en el formato control de correspondencia y entrega para distribución** | Una vez el documento sea foliado y revisado, debe ser entregado al área de Gestión Documental para su registro en el formato **MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada**. El área responsable por entregar el documento para envío de correspondencia física debe hacerlo máximo hasta las 12:00 p.m. para garantizar que se envía el mismo día, en caso contrario se enviaría hasta el día hábil siguiente.<br><br>La información será diligenciada digitalmente en Excel a diario. Al final del día, se imprimirá el archivo digital para recolectar las firmas de los destinatarios de cada área o proceso para certificar la entrega de la documentación para envío, así como la fecha de recibido del soporte de entrega de la correspondencia.<br><br>Para los casos específicos donde el área de Gestión Documental tenga la facultad para enviar la correspondencia de forma independiente, sin el apoyo de la Gestión Administrativa, esto por el volumen de información que administran, llevarán el registro de la correspondencia enviada en el formato **MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada**. | Líderes de procesos<br><br>Gestión Documental<br><br>Recepcionista (Asistente administrativa)<br>. | **MECO-DM-LT-01 Oficio**<br><br>**MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada** |
| **Envío del Documento** | El original con sus anexos es entregado al destinatario mediante alguno de los siguientes medios: Correo certificado, Mensajería. En caso de enviarse correspondencia vía email, el área encargada debe copiar el envío a la asistente administrativa para registrar en el formato **MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada** y así controlar la gestión documental. | Administrativo /área de Gestión Documental<br><br>Procesos | **MECO-DM-FTP-02 control de correspondencia enviada**<br><br>**F12.P01.ADM Planilla de actividad** |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|---|---|---|---|
| | Los mensajeros deben asegurarse de que al momento de entregar la correspondencia, la entidad receptora coloque el respectivo **sello** y deberán de cargar el soporte de recibido en el debido formulario **F12.P01.ADM Planilla de actividad diaria mensajeros**<br><br>Una vez haya llegado el soporte de la entrega de la documentación, sea por el mensajero o la empresa de mensajería, se debe diligenciar la casilla **"Fecha de recibido de soporte de entrega"** del formato MECO-DM-FTP-02 **Control de Correspondencia Enviada** donde el remitente firma a conformidad de la recepción final de la documentación al destinatario.<br><br>La custodia en físico de toda la documentación es responsabilidad del área o proyecto que emite la comunicación, siempre y cuando el proyecto se encuentre activo. Una vez se cierre el proyecto, se procederá a entregar toda la documentación para que quede a cargo de Gestión Documental. | | **diaria mensajeros** |
| **Archivo** | Cada líder de proceso se encargara de archivar y conservar la correspondencia enviada y recibida. | Líder de cada proceso | **Carpetas en el servidor**<br><br>**Az-Folder** |

## 6. ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO

| Actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|---|---|---|---|
| **Paso de archivo central a archivo histórico** | La información en físico generada por cada área y que se constituye como archivo de poca consulta, debe ser entregada al auxiliar de archivo en las AZ y folder de origen debidamente identificadas mediante rótulo, numeradas y relacionadas en el formato **- MECO-** | Responsable de cada área<br><br>Auxiliar de archivo | **MECO-DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico.** |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|---|---|---|---|
| | **DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico.** | | |
| **Organizar la documentación física** | Es responsabilidad de cada área o proyecto enviar la documentación física al área de gestión documental en cajas X300, donde se ingresarán los documentos en bolsas transparentes y sellables. Las cajas deben ir debidamente rotuladas en uno de los costados exteriores más largo con el formato de identificación impreso **MECO-DM-FTP-06 Rótulo de cajas.** Este formato debe resguardarse en un porta planos y pegarse a la caja con cinta gruesa. Esto para lograr identificar con facilidad el contenido de las cajas en caso de apilarlas una sobre otra.<br><br>En el citado formato se debe especificar qué tipo de documentación está relacionada con el respectivo rango de consecutivos y/o fechas, para facilidad de consulta de la información posteriormente. | Auxiliar de archivo<br><br>Responsable de áreas y/o proyectos | **MECO-DM-FTP-06 Rótulo de cajas.** |
| **Digitalización de la información** | Periódicamente, el responsable de cada área digitalizará los documentos y la ubicará en el servidor y carpeta que corresponda.<br><br>Una vez digitalizado, el responsable de área hará entrega de la documentación al área encargada (Gestión documental), de esto quedará registro en el **formato MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos.**<br><br>Para el caso de los soportes académicos originales y documentos apostillados del personal expatriado, a estos se les debe devolver esta documentación en físico en **MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos,** esto por confidencialidad de la misma.<br><br>Para la digitalización de la correspondencia se verificará lo indicado | Auxiliar de archivo<br><br>Jefe de área | **Carpetas en el servidor**<br><br>**MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos**<br><br>**Listado de archivo de obra** |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|---|---|---|---|
| | en el apartado correspondiente a este ítem en el presente documento.<br><br>Para el acceso a esta documentación, tanto digital como físicamente, se darán permisos especiales según las disposiciones del líder de proceso. | | |
| **Relacionar documentación en la matriz** | Simultaneo a los pasos 2 y 3, se debe relacionar la información que se archivara en las cajas, en la **MECO-DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico.** | Auxiliar de archivo | **MECO-DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico** |
| **Almacenar en archivo histórico** | Las cajas con documentación para archivo histórico generadas en el paso No 2, se entregaran a una empresa transportadora y/o persona designada por la organización, mediante el formato **MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos** para almacenamiento en el lugar dispuesto para este fin, o se almacenaran temporalmente en el sitio dispuesto dentro de la empresa.<br><br>La forma de almacenamiento garantizara que los documentos archivados estén protegidos contra condiciones ambientales adversas. | Auxiliar de archivo | **MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos** |
| **Consulta de documentación** | Toda solicitud de préstamo de documentos en físico del archivo histórico, debe ser tramitada a través del formato **MECO-DM-FTP-09 Préstamo de documentos**, teniendo en cuenta que la solicitud debe ser hecha por el responsable directo del área a la que corresponde la información o con su visto bueno, los tiempos de préstamo serán de máximo 15 días calendario a partir de la fecha de entrega del documento al solicitante.<br><br>**Nota:** Los documentos solicitados al archivo central o histórico que no sean | Auxiliar de archivo<br><br>Solicitante | **MECO-DM-FTP-09 Préstamo de documentos** |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Actividad | Descripción | Responsable | Registros |
|---|---|---|---|
| | devueltos en un plazo de 5 días hábiles, generaran un llamado de atención o el procedimiento indicado por Recursos Humanos al colaborador que incurra en la demora de la devolución. | | |
| **Disposición final** | La disposición final de los documentos en archivo histórico ya sea en medio magnético o físico, estará supeditada a la toma de la decisión por parte de los involucrados del área y demás personas que se estime conveniente (incluido los requisitos legales respecto a tiempos de retención documental en casos específicos **MECO-DM-FTP-04 Tabla de retención documental**), de esta decisión se debe dejar registro en el **MECO-DM-FTP-05 Acta de disposición final de archivo** resultante de la reunión.<br><br>Las áreas que manejen información sensible y de carácter confidencial, disponen de destructoras de papel para disposición final de registros y documentos, que deban eliminarse de manera prioritaria. MECO-DM-FTP-05 Acta de disposición final de archivo. | Jefes de área<br><br>Comité de archivo | **MECO-DM-FTP-05 Acta de disposición final de archivo** |
| **Reporte de estado documentación** | Semestralmente, se generará un reporte sobre el estado de la documentación, fechas de envió a bodega de archivo histórico, vencimientos de tiempos de retención etc. | Auxiliar de archivo<br><br>Comité de archivo | **Reporte** |

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.
- MECO-DM-FTP-01 Control de correspondencia recibida.
- MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada.
- MECO-DM-FTP-03 Control de envíos.
- MECO-DM-FTP-04 Tabla de retención documental.



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- MECO-DM-FTP-05 Acta de disposición final.
- MECO-DM-FTP-06 Rótulo de cajas.
- MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos.
- MECO-DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico.
- MECO-DM-FTP-09 Préstamo de documentos.
- MECO-DM-FTP-10 Lomo A-Z
- MECO-DM-FTP-11 Acta de reunión.
- MECO-DM-FTP-12 Control entrega de documentos contractuales
- MECO-DM-LT-01 Oficio.
- MECO-DM-LT-02 Memorando.
- MECO-DM-LT-03 Certificado.
- MECO-DM-LT-04 Circular Externa.



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS | MECO-IS-FTP-18-REV00 \| FECHA: 21/03/2023 |
|---|---|---|
| | | Mota - Engil en Colombia |

| ÁREA | TIPO | CÓDIGO | NOMBRE DEL DOCUMENTO | VERSIÓN ACTUAL | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | UBICACIÓN DIGITAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Gestión Administrativa | Formato | MECO-ADM-FTP-01 | Inventario Equipos Locativos | 0 | 23/08/2019 | \\10.238.1.51\Grupo-HSEQ\00. Sistema Integrado de Gestión\Administrativo\Formatos |

# PROCEDIMIENTO
# CAPACITACION, FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

*(SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN)*

*(MECO-HR-PRO-0000515-REV03) | FECHA: 9/07/2024*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 03 | 09/07/2024 | Soporte documental para identificar Competencia de peligros y riesgos. | Luis García<br>Profesional SST<br><br>David Moya<br>Coordinador Nacional RH | Nubia Daza<br>Directora SHEQ<br><br>Lorena Pantano<br>Directora Nacional RH | Nuno Fialho<br>*CFO* |
| 02 | 01/03/2024 | Se ajusta mejora en calificación del 70%, se ajusta código del procedimiento | Luis García<br>Profesional SST | Nubia Daza<br>Directora SHEQ | Nuno Fialho<br>*CFO* |
| 01 | 30/01/2020 | Se actualiza método de calificación de evaluación de la capacitación | Ludwin Alberto Ruíz<br>*Profesional SST* | Liliana Molina<br>*Directora HSEQ* | José Nascimiento<br>*CFO* |
| 00 | 07/06/2019 | Creación del documento | Ludwin Alberto Ruíz<br>*Profesional SST* | Liliana Molina<br>*Directora HSEQ* | José Nascimiento<br>*CFO* |
| Rev | Fecha | Razón | Elaboró | Revisó | Aprobó |

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

## 1 OBJETIVO

Desarrollar las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales del recurso humano, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, mediante la entrega de conocimientos, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los trabajadores y el mejoramiento en la prestación de los servicios. Lograr el cambio de actitudes y comportamientos para prevenir la ocurrencia de un accidente/incidente de trabajo, el desarrollo de una enfermedad laboral o contaminación del medio ambiente**.**

## 2 ALCANCE

Mota-Engil en Colombia actuando a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios, establece este procedimiento, el cual es aplicable a todos los cargos de la organización, incluyendo contratistas y visitantes.

## 3 TÉRMINOS CLAVE

- **Capacitación:** Proceso de aprendizaje, orientado al mejoramiento de los conocimientos y competencias, que se obtienen teóricamente o practico en cursos suministrados por la organización a nivel interna o externamente a los trabajadores para el logro de un desempeño eficiente.
- **Capacitación Programada:** Es aquella que se encuentra proyectada en el plan de capacitación anual.
- **Capacitación No Programada:** Es aquella que, por naturaleza del negocio, por necesidad de la operación, y/o de reiteración de accidentes laborales, impactos ambientales. deberá tomarse y no se encuentra establecida en el plan de capacitación anual.
- **Detección de Necesidades de Capacitación (DNC):** Proceso mediante el cual se analizan de manera objetiva las necesidades de capacitación y entrenamiento que requieren los empleados.
- **Obligatoria:** involucra la asistencia a programas de capacitación obligatorios definidos por norma, o por la Compañía y/o previamente comunicados como obligatorios.
- **No Obligatoria:** donde la postulación de los empleados es voluntaria.
- **Plan de Formación, Capacitación y Entrenamiento:** Entendido como la estructura del programa de Formación, Capacitación y Entrenamiento que fortalezcan las habilidades, destrezas, conocimientos y competencias del personal para el buen desempeño en la gestión. El cual debe incluir metas, recursos y herramientas de evaluación, entre otros.
- **Entrenamiento**: un proceso de enseñanza - aprendizaje que permite al individuo adquirir y/o desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y mejorar las actitudes hacia el


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

trabajo, a fin de que logre un eficiente desempeño en su cargo. (Ejemplo cursos certificados en alturas, espacios confinados, actualización normas Internacionales de información Financieras NIIF etc.; estos deben ser realizados por personas expertas y con competencias que determine la ley o normas técnicas)

- **Inducción y Reinducción:** Es un proceso dirigido a orientar y reorientar, para garantizar el cumplimiento de las políticas, los objetivos, procedimientos SHEQ y Corporativos, comités de comunicación, Planes de emergencia y contingencia, Identificación de peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales, obligaciones del empleador y deberes del trabajador, entre otros.

- Modalidad de la Inducción o Reinducción: Presencial, a distancia y semipresencial.

- **Charlas preoperacionales o caja de herramientas SHEQ**: Sesión corta, que se realiza al inicio de la jornada de trabajo donde se abordan recomendaciones puntuales de seguridad, ambiental y de calidad, con respecto a una tarea operativa o condición de riesgo, impacto, producto no conforme que se haya presentado; que para el Grupo ME harán parte del plan de capacitación en especial en obra.

## 4 REFERENCIAS ASOCIADAS

Matriz de Requisitos Legales y de otra índole

ISO 9001:15 numerales 7.1.6, 7.2, 7.3; ISO 45001:18 numerales 7.2, 7.3; ISO 14001:15 numerales 7.2, 7.3

## 5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

| No | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|---|
| **1.** | **INDUCCIÓN GENERAL** | La inducción integral, entre Recursos Humanos, SHEQ y Compliance, se debe realizar a todo el personal una vez ingrese la organización de Mota Engil en Colombia.<br><br>Como evidencia del entendimiento, se genera el registro Evaluación de los temas vistos. | Profesional RH<br><br>Responsable SHEQ<br><br>Oficial de Cumplimiento | Lista de asistencia<br><br>Notificación de peligros/riesgo, aspectos e impactos<br><br>Evaluación sobre la eficacia |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| No | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|---|
| **2.** | **REINDUCCIÓN** | La reinducción se realizará de forma anual por requisito legal SST, y cuando se realiza cambio de sitio de trabajo, cambio de cargo, cambios en los procesos o cuando no se evidencia conocimiento de los aspectos básicos Recursos Humanos, SHEQ y Compliance.<br><br>Como evidencia del entendimiento, se genera el registro Evaluación de los temas vistos. | Responsable SHEQ<br><br>Profesional RH<br><br>Oficial de Cumplimiento | Lista de asistencia<br><br>Evaluación sobre la eficacia |
| **3.** | **INDUCCIÓN ESPECIFICA DEL CARGO** | Será responsabilidad del supervisor inmediato, coordinar la inducción al puesto del trabajador. En caso de promoción o contratación el supervisor inmediato deberá asignar a una persona que se hará responsable de la inducción a las actividades del puesto. | Jefe Inmediato | Lista de asistencia |
| **4.** | **CONTROL DE VISITANTES** | Se establece el Plegable de seguridad para visitantes, donde se documenta los aspectos específicos para el proyecto y/o oficina.<br><br>Así mismo, el visitante debe diligenciar el formato de control de visitantes diligenciando los datos requeridos en cumplimiento de lo pertinente respecto a tratamiento de datos personales de terceros. | Responsable SHEQ<br><br>Recepcionista | Lista de asistencia visitantes |
| **5.** | **IDENTIFICACION DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO** | Como fuentes de información para identificar las necesidades de capacitación y entrenamiento por cargo se usan: matriz de identificación de peligros, matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, resultados del diagnóstico de condiciones de salud, resultados de estudios ambientales, información estadística sobre accidentalidad, enfermedad de origen común o laboral, resultados de indicadores SHEQ y del SGI, y las necesidades de capacitación identificadas por el jefe inmediato o el área de Recursos Humanos de **acuerdo con la evaluación de desempeño**, competencias, funciones y responsabilidades del cargo. | Profesional RH<br><br>Coordinador RH<br><br>Responsable SHEQ | Matriz de capacitación y entrenamiento |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| No | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|---|
| **6.** | **PROGRAMA DE CAPACITACION, FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO** | En el desarrollo del programa de capacitación, formación y entrenamiento, deberá incluir:<br>• Metas<br>• Recursos<br>• Método de comunicación<br>• Herramienta de evaluación<br>• Entre otros | Profesional RH<br><br>Responsable SHEQ | Seguimiento sobre cumplimiento de metas<br><br>Soportes y evidencias |
| **7.** | **CHARLAS PREOPERACIONALES / CAJA DE HERRAMIENTAS** | Como parte del programa de capacitación en SHEQ y Social, las charlas preoperacionales o caja de herramientas, estarán orientadas a generar concientización en el trabajador frente a:<br><br>SST- Identificación del peligro y generación del control, lecciones aprendidas, acciones correctivas sobre accidentes de tipo laboral, entre otros.<br><br>Ambiental - Identificación del aspecto ambiental y la mitigación del impacto.<br><br>Calidad - Identificación de alertas tempranas (riesgos), e implementación de medidas preventivas para evitar la materialización.<br><br>Social – Objetivos sociales en el marco del beneficio a la comunidad interna y externa.<br><br>Deben ser planeadas mensualmente, con base en las actividades constructivas del proyecto según su etapa. Se debe tener soporte de lo anterior. | SHEQ y Social | Listas de asistencia<br><br>Registro fotográfico<br><br>Seguimiento sobre el cumplimiento |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| No | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|---|
| **8.** | **EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN, RE-INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN** | Para determinar la eficacia de la inducción, reinducción y capacitación, el colaborador deberá realizar la evaluación y obtener una calificación mínima del 75% de acuerdo con el número de preguntas que tendrá la Evaluación de capacitación<br><br>Si el trabajador no la aprueba, se deberá realizar una retroalimentación del tema dictado y realizar nuevamente la evaluación, para comprobar su eficacia.<br><br>Para aquellas capacitaciones que se dicten en entidades externas, se verificará su aprendizaje con el correspondiente certificado de participación otorgado por la entidad externa.<br><br>A las capacitaciones NO Obligatorias (Por ejemplo, Desarrollo de Habilidades blandas) y/o charlas preoperacionales o caja de herramientas, no se le aplicará evaluación de la capacitación, únicamente se tomará lista de asistencia y se dejará registro fotográfico. | Profesional RH<br><br>Coordinador RH<br><br>Responsable SHEQ | Evaluación de la eficacia (físico o mediante formularios)<br><br>Lista de asistencia<br><br>Registro fotográfico |
| **9.** | **SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN. FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO** | El programa de capacitación, formación y entrenamiento se evaluará de forma Semestral y anual, se medirá por medio indicadores y se establecerán los respectivos planes de acción en caso de no cumplir la meta. Así mismo será de conocimiento del COPASST de la Organización. | Profesional RH<br><br>Coordinador RH<br><br>Responsable SHEQ | Matriz de Capacitación y Entrenamiento |

## 6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Matriz de requisitos legales y de otra índole.
- Normas ISO 14001, 9001, 45001.
- Inducción y Reinducción de Mota-Engil en Colombia.
- Lista de asistencia.
- Notificación de riesgos, peligros, aspectos e impactos ambientales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
- Taller identificador de peligros y riesgos (Competencia).


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Evaluación de capacitación y entrenamiento
- Presupuesto Integral SHEQ.
- Plegable de seguridad para visitantes.
- Matriz de Capacitación y Entrenamiento




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Rev | Fecha | Razón | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 19/12/2023 | Actualización del Código del Documento | Miguel Carrillo<br>Profesional de Calidad | Damian Parra<br>Director de Compras y Logística | Nuno Fialho<br>*CFO* |
| 04 | 18/10/2023 | Actualización del Documento | Damian Parra<br>Director de Compras y Logística | Damian Parra<br>Director de Compras y Logística | Nuno Fialho<br>*CFO* |
| 03 | 02/11/2022 | Actualización del Documento | Johanna Puentes<br>Profesional de Compras | Damian Parra<br>Director de Compras y Logística | Nuno Fialho<br>*CFO* |
| 02 | 06/06/2022 | Actualización del Documento | Johanna Puentes<br>Profesional de Compras | Damian Parra<br>Director de Compras y Logística | Nuno Fialho<br>*CFO* |
| 01 | 06/09/2021 | Actualización del Documento | Johanna Puentes<br>Profesional de Compras | Edward Tavera<br>Director de Compras y Logística | José Nascimento<br>*CFO* |
| 00 | 06/09/2019 | Creación del documento | Johanna Puentes<br>Profesional de Compras | Inês Barbosa<br>Directora de Compras y Logística | José Nascimento<br>*CFO* |

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

## 1 OBJETIVO

Realizar las Compras de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, en el plazo solicitado, al precio y condiciones más favorables, garantizando la satisfacción de las necesidades de la organización.

## 2 ALCANCE

Mota-Engil en Colombia actuando a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios establece este procedimiento, el cual es aplicable a todos los niveles de la organización con responsabilidades en compras.

## 3 TÉRMINOS CLAVE

**Mapa Comparativo de Precios - MCP:** Registro de las cotizaciones recibidas con la respectiva recomendación de compra.

**Matriz de Aprobaciones:** Documento en el cual se establecen los montos límites de aprobaciones según la responsabilidad del cargo para la contratación de proveedores y subcontratistas, dicha matriz está implementada en sistema ERP SAP, módulo MM y se encuentra delineada y aprobada por la Gerencia Estratégica.

**Orden de Compra - OC:** Documento en el cual se registran las condiciones negociadas de los materiales/servicios para que puedan ser ejecutados por el proveedor. Debe ser autorizada según Matriz de Aprobaciones.

**Solicitud de Pedido – SolPed:** Formato donde se indica el bien o servicio a comprar; las especificaciones técnicas, cantidad, fecha de entrega, tiempo de contratación, precio de presupuesto, entre otros, el cual pasa por un circuito de aprobaciones en SAP definido por la matriz de aprobaciones.

**Solicitud de Cotización – SolCot:** Documento enviado al proveedor desde SAP, donde se indica el bien o servicio a comprar; las especificaciones técnicas, cantidad, fecha de entrega, tiempo de contratación, para recibir la oferta**.**

**Aprobador:** Persona que aprueba la compra con base en la Matriz de Aprobaciones.

**Subcontratista:** Empresa que tendrá a cargo la ejecución de obras civiles (contratista) y/o prestación de servicios de consultoría (consultor).

**Director de Compras:** responsable del PROCESO. Es el encargado de velar por el cumplimiento de este procedimiento de acuerdo a las políticas establecidas por la Organización

**Coordinador de compras:** Es la persona responsable de supervisar la gestión de los compradores de Bienes/Servicios, de acuerdo a las políticas y procedimientos de la Organización

**Comprador:** Persona designada por el Director de Compras para realizar la gestión de compras de Bienes y Servicios de acuerdo a la estrategia y procedimientos de la Organización.


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**Responsable del Centro de Costos (DIRECTOR DEL CECO):** Es el responsable de la Gestión de la Solicitud de Pedido (SolPed), siendo sus principales responsabilidades:

- Controlar la adecuada gestión de las necesidades de Bienes y Servicios.
- Velar por los costos de su Centro de Costos.
- Aprobar sus necesidades de Bienes y Servicios.

Además de esto, es la persona responsable del Centro de Costo que asumirá el gasto por la compra del Bien/Servicio. Está autorizado para aprobar la Solicitud de Pedido (SolPed), Mapa Comparativo de Precios (MCP), Órdenes de Compra (OC) y MIGOS

**Gestor de contratos:**

Indicar el profesional designado por el director CeCo (ó Área Usuaria para las áreas administrativas centrales) que mantendrá comunicación con el área de compras y jurídica para la gestión de contratos. Será responsable de:

a) Diligenciar el formato de solicitud de elaboración de contrato y adjuntar toda la documentación a aportar por el área usuaria.
b) Gestionar con el(la) profesional de compras y/o comprador(a) local asignado(a), el diligenciamiento de la información del Área de Compras.
c) Coordinar al interior del proyecto/área usuaria, las reuniones necesarias para dar respuesta a las inquietudes de las áreas de compras y/o jurídica en el proceso de elaboración del documento contractual. Será el(la) encargado(a) de dar respuesta a todas las solicitudes que se presenten durante esta gestión.
d) Integrar la información del cumplimiento del contratista en los diversos componentes – Técnico, HSEQ, RRHH, Otros.
e) Planificar, organizar y coordinar las actividades necesarias para que las pólizas del contrato se mantengan vigentes.

En el caso de:

1. Servicios y contratos administrativos: Coordinador Administrativo/Profesional Administrativo, según aplique por proyecto.

Contratos de obra civil, consultorías y otros técnicos: Director de producción y/o de Oficina Técnica, según aplique por proyecto.

**Requisidor:** Es un usuario autorizado de cualquier área de la compañía, que realiza la solicitud de un bien o servicio. Responsable por emitir la SolPed en SAP, hacer seguimiento hasta su entrega y dar conformidad.

**Almacenista:** Persona encargada de recibir los Bienes del Proveedor:

- Para Bienes: almacenarlos adecuadamente, despacharlos cuando sean requeridos, verificar/controlar el Stock y realizar las entradas de


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

almacén (MIGOS),

- Para Servicios: es el Requisidor de cualquier área de la compañía encargada de realizar las entradas de almacén (MIGOS) con las correspondientes actas de corte con sus respectivos anexos y firmas de recibido a satisfacción del área usuaria.

**Contador:** Persona que se encarga de registrar en el sistema las facturas y notas de crédito, así como realizar la conciliación de cartera.

**Tesorero:** Persona que se encarga de realizar los pagos.

## 4 REFERENCIAS ASOCIADAS

- Política del Sistema Integrado de Gestión HSEQ.
- Política de protección de datos.
- Código de ética.
- RUC ® Registro Uniforme De Evaluación Del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente Para Contratistas.
- Manual Requisitos HSEQ-RRHH para Contratistas

## 5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### 5.1 GENERALIDADES

Las condiciones de pago pactadas con el proveedor y/o contratista están alineadas con la estrategia y políticas establecidas por la Gerencia Estratégica.

El DIRECTOR DEL CECO deberá garantizar el acompañamiento de todos los procesos de compras y contratación del bien y/o servicio. Deberá brindar información sobre posibles proveedores en temas específicos y dar su aprobación técnica de las cotizaciones recibidas y en todo el proceso de contratación.

El plazo de emisión de una Orden de Compra de Materiales será de 15 días calendario y para una Orden de Compra de Servicios será de 45 días calendario, como tiempo máximo contando a partir de la aprobación de la SolPed. (salvo algunas excepciones por urgencias, delegadas por el Director de Compras).

Las SolPed y Órdenes de Compra (OC) que estén para aprobación deberán ser validadas lo más pronto posible; cada aprobador debe verificar en SAP por lo menos 01 vez al día el documento que tiene pendiente de aprobación y aprobar o denegar de acuerdo a su validación. Se cuenta hasta con 2 días hábiles como tiempo máximo para que los documentos queden aprobados por cada aprobador.

Se definen 7 tipos de compras:

A. **Compras por contrato local:** aquellos materiales y/o servicios que, por directriz de la dirección de compras, se definan precios unitarios fijos por un periodo de tiempo.


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

B. **Compras de bajo valor**: aplica únicamente para materiales en general y repuestos de los equipos propios, por un valor ≤ a $5.000.000, definido por el responsable del CECO.
C. **Compras de materiales:** (≥ $5.000.000), repuestos (≥ $5.000.000), alquileres de equipos, servicios y subcontratos, que cumplan con el proceso **completo de procurement en SAP**. (ver matriz de contratos para definir la forma de contratación según monto, tiempo y tipo de actividad)
D. **Formalizaciones:** de materiales, repuestos, alquileres de equipos, servicios y subcontratos (situaciones excepcionales definidas por el responsable del CECO).
E. **Compra Activos Fijos.**
F. **Otrosíes de a OC de contratos.**
G. **Compras de Consignación**

Es necesario que el proceso de solicitud de cotizaciones, mapas comparativos y emisión de OC/contratos quede registrado en SAP con sus respectivos soportes en cada etapa (ver manual). Recuerdo y aclaro cuales son las opciones de registro en SAP de las distintas formas de OC:

A. **Compras por contrato local:** Su consecutivo en SAP se identifica con: 3300XXXXXX y son contratos que ya tienen todo el proceso procurement y que se registra en SAP con validez por un periodo determinado para mantener precios definidos (por ejemplo, dotación).
B. **Compras de bajo valor:** No necesita solped y la ejecuta la obra directamente a través del administrador de obra o quien designe el responsable del centro de costo. Su consecutivo es 3700XXXXXX. Se hará auditoria a la cantidad de OC emitidas a un mismo proveedor con el fin de verificar que no se esté evitando el proceso de compra o se esté dividiendo un pedido mayor no programado.
C. **Compras de materiales y servicio con proceso completo en SAP:** Para estos procesos que debe ser casi en su totalidad las necesidades de todas las áreas y proyectos las identificaciones en SAP serian así:
    - Numero de licitación: 000069XXXX
    - Numero de solicitud de cotización 2104XXXXXX
    - Numero de mapa comparativo 000069XXXX
    - Numero de orden de compra 3000XXXXXX
D. **Formalizaciones:** Este tipo de ordenes son para los procesos que no se hicieron a través de compras y solo será en el caso de que haya la necesidad especifica por urgencia o manejo de gerencia. Para estos casos se debe contar con el correo soporte por parte de la gerencia del proyecto o CEO/CFO en el caso de las áreas transversales del porqué de la decisión, como justificación frente a una auditoria. Estas tienen un consecutivo 3100XXXXXX.
E. **Compra Activos Fijos:** Estos se debe hacer la consulta de que orden interna tiene registrada para cada uno de ellos, para que queden cargados


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

todos los gastos a el cual corresponda.

F. **Otrosíes de a OC de contratos.** Los otrosíes a los contratos o adiciones a una orden de compra inicial siempre están registrados con el consecutivo 5400XXXXXX
G. **Compras de Consignación:** Tendrían consecutivo diferente. Aun no se está manejando en el mercado.

En caso de que haya la necesidad o la orden de gerencia de hacer una formalización o contratación directa debe estar contenido desde la requisición (para posterior emisión de solped) el correo soporte del porqué de la decisión como justificación frente a auditoria.

Todas las órdenes de compra centralizadas o descentralizadas deberán ser generadas en el Área de Compras, con excepción de las compras bajo valor.

Podrán ser realizadas compras de artículos administrativos o materiales menores, por caja menor con aprobación de la gerencia financiera de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de caja menor.

Los responsables de la caja menor deben reportar las compras de materiales realizadas por este concepto al almacén para ser registrada en el inventario de acuerdo a procedimiento en desarrollo.

Si el aprobador se ausentara por un tiempo, debe identificar un reemplazo y solicitar al Director de Compras o a la persona que lo esté reemplazando en su ausencia, para que se configure a nivel sistema el nuevo aprobador durante su ausencia.

Las aprobaciones son intransferibles.

Es potestad del Director del CECO definir y autorizar aprobadores adicionales a los establecidos en el circuito de aprobación general.

La definición de emisión de contratos se basará de acuerdo a los indicadores de la siguiente matriz, y a su vez si es requerido por alguna area o proceso en específico como SSTA, ambiental, compliance, etc.

Tratamiento de datos:

Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

La información de carácter no pública es considerada reservada y confidencial en MEC, aplicándose los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad de acuerdo a la ley 1581 de 2012. Las personas de la compañía que tengan acceso a este tipo de información en la relación con proveedores y contratistas, velarán por su


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.

Lineamientos Tratamiento de datos personales

- Consultar la política de protección de datos para personas naturales cada vez que sea necesario.

- Los datos para personas naturales y jurídicas se recolectan con la correspondiente autorización que se encuentra en el formulario de proceso simple y formato de autorización de datos para proceso completo del procedimiento de Compliance, donde se notifica la ley de protección de datos de Mota Engil, en el formato se menciona la validez de los datos por parte del tercero.
- Se deberá incluir dentro de la plataforma de Compliance la autorización de habeas data de proceso completo y de simple. De acuerdo con el cuadro de solicitud de documentos enviados al proveedor.

| Natural | Juridica | Documentos Requeridos en Colombia |
|---|---|---|
| x | x | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. |
| x | x | Certificacion Bancaria no mayor a 30 Dias |
| | x | Carta de Nombramiento de CEO de la compañía |
| x | x | Rut (Registro Unico Tributario) |
| | x | Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos años contables, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda. |
| x | x | Autorización de Habeas Data enviada por correo electronico |
| x | | Copia del documento de identidad del representante legal ampliado al 150% |

- Los formatos deben recibirse firmados en PDF sin ningún tachón o enmendadura y se archivarán en la carpeta de red del Área de Compras.
- La finalidad de la recolección de datos serán los relacionados con el objeto social de la compañía, oferta de nuevos productos, desarrollo de campañas publicitarias, envío de mensajes de cualquier tipo y en especial para fines legales, contractuales, comerciales, la finalidad descrita se encuentra dentro de los formatos de proceso simple y completo del procedimiento de Compliance.
- En caso de que algún proveedor no quiera dar su autorización, se le explicará brevemente en consiste la recolección de sus datos, se compartirá por medio electrónico la Política de Habeas Data y/o se comunicará con el oficial de cumplimiento si requiere mayor detalle, si el tercero sigue negando la autorización no se podrá tener ningún vínculo comercial con mismo.


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Por medio de correo electrónico, con la plantilla de envío para solicitud de datos y documentos, el proveedor debe suministrar los datos y documentos solicitados y enviar posteriormente en un PDF con su respectiva firma, en el momento de realizar el envío de los documentos con todos los parámetros descritos se da por concluido que los datos allí registrados son verídicos se guardará en la red el documento como soporte. Si no se recibe en PDF con la correspondiente firma se dará por rechazado el formato, se notificará al proveedor y si después de esta última notificación no se tiene la respuesta esperada se dará por entendido que el proveedor no está de acuerdo con la ley de protección de datos de la compañía y no se podrán entablar relaciones comerciales.
- El procedimiento será socializado a toda el área por medio da la persona encargada de Habeas data del área de Compras al menos una vez al semestre o cada vez que se realice una actualización y se verá reflejado en un documento.
- El procedimiento para la resolución de quejas por parte de los proveedores es el siguiente:
    *a. Se recibe la queja por parte del proveedor en el departamento de Compras*
    *b. Se reenvía dicha queja al oficial de cumplimiento para que se encargue de dar respuesta a la misma en un tiempo máximo de 3 días hábiles, y es la persona encargada quien determina el estado del proveedor y las acciones correctivas para el departamento de Compras.*
    - El responsable del control del proceso para ley de protección de datos es el Director Nacional de Compras y Logística.
    - Se cuenta con un backup del sistema de SAP, el cual es coordinado por el departamento de TI el cual es el encargado de velar por la correcta custodia de la información.
    - Durante las vacaciones, permisos no remunerados, incapacidades de más de 5 días, se debe notificar por medio de correo electrónico al personal del departamento, la ausencia y dar indicaciones de quien asumirá el control temporal de la base de datos, cualquier modificación debe ser notificada a la persona encargada de alimentar la base.
    - Los contratos de los responsables en Compras y personal incluido en el proceso cuentan con las respectivas cláusulas de confidencialidad de la


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

información y cláusulas de Habeas Data.

- Se contará con una única base de datos de información de los proveedores en el sistema SAP y para el análisis de terceros SAGRILAFT se copiarán estos datos al sistema Steel de Compliance, allí se anexarán los formatos de autorización de datos (SAGRILAFT proceso simple y los documentos adicionales solicitados y formato de autorización de datos proceso completo. Las personas encargadas de subir la información serán los responsables del departamento de Compras, la matriz de permisos de edición y lectura se evidencia de SAP (Sistema Fuente) y Steel (Compliance) se evidencia en las siguientes tablas:

**SAP (Sistema Fuente o Base)**

| Cargo | Edición | Lectura |
|---|---|---|
| Director de Compras | X | X |
| Coordinador de Compras | X | X |
| Profesional de Compras | X | X |
| Área técnica | | X |
| Área producción | | X |
| Área Contable | | X |
| Área Control de Gestión | | X |
| Área Compliance | | X |

El departamento de TI garantizara que los accesos y perfiles en SAP se cumplan.

**STEEL (Programa de Cumplimiento – Copia base SAP) creación del proveedor**

| Cargo | Edición | Lectura |
|---|---|---|
| Director de Compras | X | X |
| Coordinador de Compras | X | X |
| Profesional de Compras | X | X |
| Área Administrativa Obras | X | X |
| Área Compliance | X | X |
| CEO Región | X | X |
| CEO Latam | X | X |
| Filipe Guerra | X | X |

- La tabla será actualizada cada vez que exista un cambio de personal en el departamento o exista cambio de funciones.
- Para los casos específicos de proceso completo, la documentación será anexada directamente por el proveedor al sistema Steele; no se permite el envío de documentación por correo electrónico por parte del proveedor, solo en casos que se presente inconvenientes con el sistema y que se


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

requiera de manera urgente; para estos casos, cuando los proveedores envíen documentación con información de datos personales vía email, el responsable subirá el correo al caso del proveedor en el sistema Steele y posteriormente eliminará dicho correo.

- El sistema Steel cuenta con módulo de Auditlog donde se podrá tener la trazabilidad de modificaciones y cambios. En SAP se cuenta con la transacción X03 para la verificación de los datos.
- La siguiente matriz, relaciona los documentos que se enviará al tercero:

| | |
|---|---|
| 1 | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. |
| 2 | Registro Único Tributario - RUT. |
| 3 | Copia del documento de identidad del representante legal; |
| 4 | Declaración de Renta de los dos últimos años contables debidamente presentados ante las autoridades o entidades competentes. |
| 5 | Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos años contables, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda. |
| 6 | Brochure, hojas de vida de los especialistas vinculados a la sociedad, relación de experiencia específica sobre el objeto del contrato o especialidad ofertada y en la misma medida irrestrictamente aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de contratos que guarden relación con el objeto contractual. |
| 7 | Certificación bancaria vigente |
| 8 | Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica – Sector Asegurador (Formulario SARLAFT). Se debe adjuntar al momento de la solicitud de los documentos. Firmar el Pagaré con la correspondiente compañía aseguradora una vez sean expedidas las correspondientes garantías contractuales. Al respecto se aclara que al momento de la solicitud de expedición de las garantías contractuales (pólizas de seguro), se contactará al consultor/contratista para los trámites pertinentes para el afianzamiento de las correspondientes garantías contractuales, por parte del Corredor de Seguros de Mota-Engil - AON Seguros.<br><br>Ver formulario adjunto al correo, en formato zip:<br>FFC PN – Para personal natural<br>FFC PJ – Para personal jurídica |

- Estará prohibido guardar información de datos personales de los proveedores en los computadores y cuentas de correo electrónico.
- Para edición y lectura donde se encuentra la información de datos y documentos en el sistema Steele y SAP, cada responsable del departamento de Compras tendrá su usuario y contraseña. Cada uno se hará responsable del manejo de las contraseñas las cuales no podrá compartir y deberá modificarla cada Año en SAP y en Steel cada que el sistema lo requiera, de igual forma, los documentos recolectados en el proceso simple antiguos, serán almacenas en la carpeta de red donde solo




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

tendrá acceso los responsables del departamento de Compras.

- Dentro del correo electrónico enviado al proveedor con los formatos se dejará una nota donde pueden actualizar sus datos.
- En Steel el usuario solo podrá tener acceso a los proveedores creados por el mismo, el departamento de Compliance tendrá acceso a todos los perfiles y por reasignación a otra persona esta se le cederán los permisos de acceso.
- Para la creación de los proveedores en SAP, lo podrá realizar los integrantes del área bajo la coordinación, control y monitoreo del director de compras. La creación se realizará únicamente cuando el proveedor haya enviado firmado los formatos de autorización de tratamiento de datos y envío de documentos soporte.
- Se tendrán implementados controles de seguridad para la base de datos principal de la siguiente manera:
    - El backup en SAP se realiza diariamente, en dado caso que la información se pierda será responsabilidad de TI recuperarla. Si no es posible se deberá solicitar nuevamente la autorización de proveedores en un periodo menor a un mes y se deberá colocar la denuncia policial correspondiente a través del oficial de cumplimiento.
- Los formatos con la autorización de tratamiento de datos firmado por el proveedor serán únicamente recibidos en formato pdf. la cual será guardada en la carpeta de compras en la red.
- Si un proveedor solicita ser eliminado de la base de Mota-Engil por medio del envió de una queja, esta se deberá enviar al oficial de cumplimiento, quien a su vez lo bloqueara en SAP (solo él tiene este permiso) y cerrara el caso en Steel, posteriormente notificara al proveedor las acciones realizadas, si en el futuro se quieren entablar nuevas relaciones se deberá obtener una nueva autorización, anexarla en SAP e informar al oficial de cumplimiento para su desbloqueo.
- Se deberá actualizar la base de datos cada dos años para todos los proveedores, por medio de correo electrónico. La persona encargada de realizar este proceso será el Profesional de Compras, usar transacción ZDM_REQUISITION, en acompañamiento con el área Compliance.
- No se realizará transferencia de datos.


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- La transmisión de datos será realizada únicamente con la empresa escogida para la emisión de las pólizas y seguros.
- En el caso que existiera, se deberá realizar las cláusulas de habeas data y confidencialidad de la información correspondiente para garantizar el cuidado de los datos.
- En la carpeta de red se encontrará la presente política de Protección de datos personales en Compras.
- Cuando se genere una pérdida de datos por cualquier que sea el motivo, se deberá colocar una denuncia, y dar conocimiento al oficial de cumplimiento, debe quedar documentado.
- Se tendrán como prioridad todos los contratistas que sean personas naturales jurídicas, solo en casos especiales se realizara un acercamiento con personas naturales.
- Conservación de registros se define un tiempo estimado de 20 años, después de este periodo la información será revisado que información podrá ser eliminada por parte del responsable de compras, si es eliminada será del Backup de TI y de la Red. Si después de este periodo la información ha sido borrada y se necesita información del proveedor se deberá pedir nuevamente autorización y datos.
- Está prohibido solicitar datos a menores de 18 años


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**Matriz de Contratos**

| No | Contrato | Bien / Servicio | Tipo | Observaciones | Ejemplos | Documento (Requisitos mínimos) | Monto Total de la Compra (No incluye IVA) | Plazo Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Subcontratos** | N/A | N/A | Autonomia del 3ro, direccion tecnica, personal, materiales y equipos / HACEN PARTE DE LA OBRA | Instaciones electricas, dragado, arquitectura, etc | **OC y Condiciones Generales** | Inferior o igual a $75.000.000 | Hasta 2 meses |
| | | | | | | **Contrato** | Superior a $75.000.000 | N/A |
| 2 | **Arrendamientos** | BIENES MUEBLES | EQUIPOS | No requieren ser operados | Luminaria / Estación Total / Grupo Electrógeno / Plantas | **OC** | Inferior o igual a $10.000.000 | Hasta 1 mes |
| | | | | | | **OC y Condiciones Generales** | Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000 | Hasta 2 meses |
| | | | | | | **Contrato** | Igual o Superior a $75.000.000 | N/A |
| | | | EQUIPOS | Requieren ser operados | Excavadora / Rodillo / Motoniveladora, etc | **OC** | Inferior o igual a $10.000.000 | Hasta 2 meses |
| | | | | | | **OC y Condiciones Generales** | Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000 | N/A |
| | | | | | | **Contrato** | Igual o Superior a $75.000.000 | N/A |
| | | | VEHICULO | Requieren ser operados Tienen PLACA DE CIRCULACION | Volquete / Camioneta / Camion Grua / Furgon | **OC** | Inferior o igual a $10.000.000 | Hasta 7 dias |
| | | | | | | **OC y Condiciones Generales** | Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000 | N/A |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **Contrato** | Igual o Superior a $75.000.000 | N/A |
| | | | BIENES VARIOS | Enseres, bienes muebles varios no considerados en los casos anteriores | Contenedor / baños / Impresoras | **OC** | Inferior o igual a $10.000.000 | Hasta 2 meses |
| | | | | | | **OC y Condiciones Generales** | Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000 | N/A |
| | | | | | | **Contrato** | Igual o Superior a $75.000.000 | N/A |
| | | | Equipos Operados (excepción ) | Solo para determinados equipos especializados y/o en los que el arrendador impone su operador | Gruas, Plantas de Concreto, Asfalto, etc | **OC y Condiciones Generales** | Inferior o igual a $75.000.000 | Hasta 30 dias |
| | | | | | | **Contrato** | Superior a $75.000.000 | Mayor de 30 días |
| | | BIENES INMUEBLES | Inmueble | Uso pre establecido, se busca el USO del bien | Oficina / Vivienda / Deposito / Almacen | **Contrato** | Cualquier monto | Mayor a 7 días |
| **3** | **Servicios** | Soporte a Obra | Diversos servicios permanentes en Obra | No es subcontrato, son servicios pero autonomos | Lavanderia, alimentación, vigilancia, hospedaje, limpieza, servicios médicos | **OC** | Inferior o igual a $10.000.000 | Hasta 1 mes |
| | | | | | | **OC y Condiciones Generales** | Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000 | Hasta 3 meses |
| | | | | | | **Contrato** | Igual o Superior a $75.000.000 | Mayor a 3 meses |
| | | Transporte | De Bienes | Se llevan bienes del punto A al B | Fletes (materiales - equipos) | **OC** | Inferior o igual a $10.000.000 | Por servicio |
| | | | | | | **OC y Condiciones Generales** | Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000 | Por servicio |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Contrato | Igual o Superior a $75.000.000 | N/A |
| | | | De Personas | Se trasladan personas del punto A al B | Transporte especial | OC | Inferior o igual a $10.000.000 | Menor de 15 días |
| | | | | | | OC y Condiciones Generales | Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000 | Mayor a 15 días y menor a 3 meses |
| | | | | | | Contrato | Igual o Superior a $75.000.000 | Mayor a 3 meses |
| | | Servicios Profesionales | Prestado por Persona Natural | Servicio puntual de un profesional | Asesoria, Capacitación Diseños | OC y Condiciones Generales | Inferior o igual a $10.000.000 | Menor a 3 meses |
| | | | | | | Contrato | Superior a $10.000.000 | N/A |
| | | Servicios Varios | Prestado por Empresas | Objeto no comprendido en las anteriores categorias | Fotocopiado, fotografia aerea, medicion de tráfico, revisión de ingeniería, estudio de suelos. Etc | OC y Condiciones Generales | Inferior o igual a $10.000.000 | Menor a 3 meses |
| | | | | | | Contrato | Superior a $10.000.000 | N/A |
| | | Servicios Reparación | Equipos y/o Sistemas de Sede Administrativa | Para instalaciones electricas, aire, calefaccion, agua, etc | Aire Acondicionado - Impresoras | OC | Inferior o igual a $10.000.000 | Menor a 10 dias |
| | | | | | | OC y Condiciones Generales | Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000 | N/A |
| | | | | | | Contrato | Igual o Superior a $75.000.000 | N/A |
| | | Servicios Mantenimiento | Infraestructura | Limpieza, lavado de alfombras | Jardineria - Fumigación - Vidrios - Fachada | OC | Superior a $1.000.000 e Inferior o igual a $10.000.000 | Menor a 10 dias |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **OC y Condiciones Generales** | Superior a $10.000.000 | N/A |
| | | Honorarios y consultoria | Persona natural o juridica | Auditoria, consultoria | Abogados, revisoria fiscal, SSTA, ambiental | **Contrato** | Todos | N/A |
| **4** | **Contratos de Suministro** | Provision de Bienes | Orden compra | Ejecucion continua, no se agota en una sola oportunidad, a requerimiento de MEP | Acero, Combustible, Explosivos, Cemento, Arena, en general bienes fungibles - homogeneos | **OC** | Todos | N/A |

**NOTAS:**

1. Considerar totales por cada compra, adendas son la excepción
2. En caso de duda, según sea el caso, consultar a Compra de Servicios y/o Legal respecto al Tipo de Contrato a aplicar
3. Fragmentar Servicios y generar Adendas sucesivas es falta grave, sancionable laboralmente.


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

## 6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| REGISITRAR SOLPED | *Registrar en SAP los datos de la necesidad: indicando bien y/o servicio a comprar, objeto y alcance contractual, especificaciones técnicas, fechas de entrega y presupuesto base contenidos en el formato de requisición.*<br><br>*Se debe adjuntar el formato "REQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O SERVICIOS – SOLPED debidamente diligenciado y firmado por los responsables de la solicitud. Incluir todos los documentos minimos a anexar segun el tipo de requisicion.*<br><br>*Cuando sean consultas para servicios, contratos y/o suministros especiales es necesario que la solped venga acompañada de Condiciones y Términos de Contratacion V0, donde se detalle las obligaciones y alcance de lo solicitado.*<br><br>*Los requisitos HSEQ deben estar incluidos dentro de las condiciones generales de contratación en los pliegos y/o como anexo en la solped. Se les solicitará a todos los proveedores invitados que confirmen si pueden cumplir con la entrega de la información requerida en los requisitos de selección. Se debe adjuntar el formato Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Servicios / Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Suministro de Bienes debidamente diligenciado.*<br><br>*El precio seco debe quedar registrado desde la requisición antes de crear solped en SAP. Siendo responsabilidad de quien digitaliza las necesidades en SAP solicitarlo como requisito.*<br><br>*Es responsabilidad de la Dirección del centro de costo la definición de las fichas técnicas y especificaciones de los materiales a compras que desde producción se solicita comprar.* | *Requisidor / Administrativo de Obra / Usuario/ Coordinador HSEQ* | *"REQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O SERVICIOS - SOLPED*<br><br>*SOLPED Transacción ME51N* |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | *Para las áreas transversales es responsabilidad de la dirección de cada una.*<br><br>*Es responsabilidad de la Coordinación de equipos y Mantenimiento, la definición de las fichas técnicas y especificaciones, de los repuestos, activos fijos y consumibles, al igual que su actualización y control de vigencia en los sistemas de gestión documental mota engil.*<br><br>*En caso de no exista precio seco a la solicitud debe especificarse en la requisición y solped además de notificar del área de planeación al respecto.*<br><br>*Las excepciones a el registro del precio seco son los siguientes casos:*<br>*- Compras de piezas y neumáticos;*<br>*- compras de inmovilizado;*<br>*- Compras de Alquileres;*<br>*- compras de servicios de reparación y mantenimiento de equipos;*<br>*- Y en los grupos de mercancías que se relacionan en el documento jerarquías de aprobación ii precio seco.* | | |
| APROBAR SOLPED | *La SOLPED en sistema (SAP) deberá ser aprobada por el DIRECTOR DEL CECO Y revisada/verificada por el comprador responsable del código de material a que corresponde dicha SolPed.*<br><br>*Si esta contiene la información completa para poder avanzar con el procurement el comprador deberá aprobarla, en caso contrario deberá rechazarla. En caso de rechazo, la SOLPED deberá ser modificada y volverá a* | *Administrativo de obra / Oficina Técnica (Opcional según necesidad de proyectos / área corporativa)*<br><br>*/ DIRECTOR DEL CECO* | *SOLPED Aprobada Transacción ZAPRD* |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | *realizar el circuito de aprobación hasta que la información esté conforme.* | *Profesional de compras* | |
| SOLICITUD DE COTIZACIONES | *Verificar en base de datos de proveedores y/o realizar búsquedas en el mercado.*<br><br>*Solicitar cotización y documentos necesarios para verificar la capacidad legal, técnica, financiera y organizacional de los proveedores* ***desde SAP****, tomando como base la información consignada en cada una de las líneas descritas en la SolPed pues será la misma información que llegará a los proveedores.*<br><br>*Revisar proceso de Selección y Evaluación de proveedores y contratistas.* | *Comprador obra y/o corporativo* | *Correo electrónico desde SAP transacción ZCOTEC*<br><br>*Cotizaciones*<br><br>*Anexo 3*<br><br>*Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Servicios*<br>*Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Suministro de Bienes* |
| ELABORAR MAPA COMPARATIVO DE PRECIOS – MCP | *Garantizar la elaboración del MCP desde SAP.*<br><br>*Establecer cuando corresponda la estrategia de negociación en coordinación con el Director de Compras y DIRECTOR DEL CECO.* | *Comprador obra y/o corporativo* | *Formato MCP*<br><br>*transacción ZMCP* |
| EVALUACIONES PRELIMINARES | *Solo en el caso de los subcontratos,se realizará estudio financiero en plataforma Einforma desde el departamento de compliance de acuerdo a sus lineamientos.*<br><br>*Verificación de requisitos para la evaluación jurídica y envío para su aprobación.* | *Comprador/ Compliance*<br><br>*Comprado / Juridica* | *email* |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| NEGOCIAR | *Si requiere negociación adicional, negociar los precios y las condiciones comerciales con el proveedor.*<br><br>*Actualizar el MCP de acuerdo a los resultados de la negociación.*<br>.<br>*(En esta actividad se debe involucrar al DIRECTOR DEL CECO siempre que se identifique esta necesidad.)* | *Comprador obra, Comprador corporativo Coordinador de compras / Director de Compras* | *Formato MCP* |
| APROBAR MCP | *Aprobar MCP con la correspondiente firma de acuerdo a la Matriz de Aprobaciones en SAP*<br><br>*Se debe tener una validación y aprobación desde el área técnica de obra.*<br><br>*Si el MCP es rechazado por algún aprobador; llegara a el comprador notificación de SAP con las razones del rechazo para gestionar la anulación o modificación del MCP según corresponda.*<br><br>*Si no hay MCP aprobado no se realiza ningún trámite.*<br><br>*Las aprobaciones del MCP será la aprobación que corresponde de igual manera a la orden de compra correspondiente.*<br><br>*El circuito de aprobación para las OC no será necesario, en cuanto la aprobación del MCP es la que se toma como validación para la transacción en SAP.* | *Aprobador* | *e-mail*<br><br>*transacción ZAPRD* |
| VALIDACION HESQ | *El coordinador HSEQ aprobara formato soportado con documentos anexos para la contratación.*<br><br>*Se entregará la información de contacto del proveedor y/o contratista al coordinador HSEQ para que realice la gestión correspondiente de solicitud y validación de documentación para la selección.* | *Comprador/ Coordinador HSEQ* | *Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Servicios* |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| VALIDACION DE COMPLAINCE | *Realizar la validación de Compliance de acuerdo al procedimiento socializado por el área correspondiente:*<br><br>*De acuerdo al total de las compras anuales que se realice al mismo proveedor, se define el siguiente proceso:*<br><br>*a. Para las compras inferiores a $10.000.000 solo se registra en la plataforma y se revisan listas vinculantes.*<br><br>*b. Para compras entre $10.000.000 a $30.000.000 se deberá realizar un compliance simple que será responsabilidad del administrativo de obra.*<br>*c. Para compras entre $30.000.000 y $300.000.000 se deberá realizar compliance simple*<br>*d. Para compras mayores de $300.000.000 se deberá realizar compliance completo.*<br><br>*Está validación tiene una vigencia de un (1) año. En caso de que la relación comercial con el proveedor del bien o servicio sea mayor a este periodo, el área de Compras realizará las gestiones necesarias para la renovación de Compliance antes del vencimiento de la validación vigente* | *Comprador obra / Auxiliar de compras*<br><br>*Comprador obra / Auxiliar de compras*<br><br>*Administrativo de obra*<br><br>*Comprador obra / Auxiliar de compras*<br><br>*Comprador obra / Auxiliar de compras* | *e-mail* |
| DIVULGACION PROVEEDOR SELECCIONADO | *El departamento de Compras notificará a todos los demás departamentos quién ha sido seleccionado en el proceso en curso una vez se apruebe el MCP.* | *Comprador obra y/o corporativo* | *e-mail* |
| SOLICITUD DE CONTRATO | *El gestor de contratos deberá:* | *Gestor de contratos* | *SOLICITUD DE ELABORACION DE* |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | *1. Diligenciar el formato de solicitud de elaboración de contrato y adjuntar toda la documentación a aportar por el área usuaria.*<br>*2. Coordinar con el profesional de compras y/o comprador local asignado, el diligenciamiento de la información del área de compras.*<br><br>*Este documento será aprobado por el Director de Compras y el Director del CECO o Área usuaria. Será enviado por el profesional de compras y/ o comprado local al área jurídica.*<br><br>*los proveedores deberán entregar la información crítica que el departamento de HSEQ ha definido como necesaria para la firma del documento.* | *Comprador obra y/o corporativo*<br><br>*Director de compras.* | *DOCUMENTOS CONTRACTUALES* |
| EMISION DE MINUTAS PARA REVISION Y APROBACION | *El área jurídica emitirá las correspondientes versiones de las minutas para revisión y aprobación entre el área de compras y la obra.*<br><br>*Se debe emitir los Vo.Bo por parte del DIRECTOR DEL CECO para el envío al proveedor.*<br><br>*El área de compras envía al proveedor para su aprobación.* | *Área Jurídica*<br><br>*Director del CECO / Compras corporativo / Proveedor.* | *Minuta del contrato* |
| FIRMAS DE MINUTAS | *El proceso para la firma de los documentos de acuerdo a las políticas de ME, es el siguiente:*<br><br>*Proveedor: Envía el Vo.Bo. del contrato por correo electrónico.*<br><br>*Necesariamente primero se firma por Mota Engil en Bogotá (2 copias)*<br><br>*Se envía en físico las 2 copias a domicilio del proveedor para su firma*<br><br>*Proveedor: Devuelven 1 copia del contrato firmado para nuestra oficina principal en Bogotá.*<br><br>*El departamento de Compras notificará a todas las áreas cuando el contrato sea firmado por ambas partes, así como la entrega de pólizas si es requerida.* | *Proveedor*<br><br>*Comprador obra / corporativo* | *Minuta del contrato* |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| EMISION Y REVISION DE POLIZAS | *El comprador de obra y/o corporativo, deberá realizar la solicitud de emisión de pólizas con el bróker de seguros.*<br><br>*En el caso que el contratista o proveedor solicite el trámite directamente de las pólizas, estas deberán ser revisadas y aprobadas por ME.*<br><br>*Revisión y aprobación.* | *Comprador de obra / Compras Corporativo*<br><br>*Profesional de compras* | *Pólizas*<br><br>*Control y Aprobación Pólizas Terceros* |
| ENVIO, CUSTODIA Y DIVULGACION DE DOCUMENTOS | *Compras corporativo será el área encargada de la custodia tanto física como digital.* | *Compras Corporativo / Auxiliar de compras.* | *Contrato, MCP, ofertas, comunicaciones y Pólizas*<br><br>*Base de datos de contratos* |
| EMITIR ORDEN DE COMPRA | *La OC deberá contener toda la información comercial de la transacción, local y fecha de entrega, así como las condiciones comerciales contratadas.*<br><br>*El usuario / requisidor deberá informar si requiere la entrega de las fichas y/o especificaciones técnicas de los bienes, para que el comprador determine esta condición dentro de la OC.* | *Comprador* | *Transacción ME21N* |
| APROBACION ORDEN DE COMPRA | *Se debe realizar de acuerdo a la estrategia de liberación según Matriz de Aprobaciones.*<br><br>*Realizar el seguimiento de la aprobación de la Orden de Compra según Matriz de Aprobaciones.* | *Aprobador* | *Transacción ZAPRD Variante Control Fechas de Aprobación* |
| ENVIAR ORDEN DE COMPRA | *Enviar la Orden de Compra junto con el formato COMUNICADO CONDICIONES GENERALES PARA RECEPCION DE FACTURAS DE TERCEROS.*<br><br>*Se entregará copia del documento al Auxiliar de compras y almacenista*<br><br>*Los datos del contacto del proveedor deben estar debidamente actualizados en la Base de datos de proveedores. En el caso que se verifique que los datos no están correctos en SAP, proceder de una vez con su actualización.* | *Comprador* | *CONT COMUNICADO CONDICIONES GENERALES PARA RECEPCION DE FACTURAS DE TERCEROS*<br><br>*Transacción ZME9F_PE*<br><br>*Transacción ZRQUEST* |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| RECEPCIONAR ORDEN DE COMPRA | *El proveedor recibirá un e-mail con la OC y COMUNICADO CONDICIONES GENERALES PARA RECEPCION DE FACTURAS DE TERCEROS adjuntos en pdf y deberá revisar que los datos indicados en la misma se encuentren de acuerdo a su cotización realizada y negociaciones sostenidas.* | *Proveedor* | *OC* |
| SOLICITUD DE ANTICIPO | *En los casos de las compras de bien o servicio que requieran desembolso de anticipo o pago anticipado, y una vez recibida la solicitud por parte del área usuaria y/o proyecto, el área de Compras y Logística verificará que la solicitud se encuentre debidamente diligenciada conforme a lo pactado entre las partes, y validará que la(s) póliza(s) que ampara(n) el anticipo o pago anticipado tenga(n) vigencia igual o mayor al plazo de legalización/amortización del anticipo.* | *Administrador proyecto/ director de compras* | *Solicitud de Anticipos Proveedores y-o Contratistas_V1* |
| SEGUIMIENTO DE LA OC / CONTRATO | *Realizar el correspondiente seguimiento de la entrega de la OC / Contrato, hasta su entrega a conformidad por las partes.* | *Usuario / Almacenista* | *Transacción ME2L - ZCAPRV variante control fechas de aprobación* |
| ATENDER ORDEN DE COMPRA (EJECUTAR SERVICIO) | *El proveedor deberá atender la OC / Contrato de acuerdo a las condiciones establecidas según se indica en la OC / Contrato.* | *Proveedor* | *OC Contrato* |
| INGRESO A OBRA CONTRATISTAS | *El departamento de Producción deberá informar con anticipación la fecha de ingreso del contratista, la cual se establecerá después de la firma del contrato. En este punto HSEQ debe verificar documentos nuevamente para poder dar aval a el ingreso.* | *Producción* | *e-mail* |
| REGISTRAR CONFORMIDAD DEL BIEN/SERVICIO | *El Almacenista/Usuario debe registrar la Conformidad del Bien y Servicio cuando los mismos se entreguen a satisfacción (Evaluación del Proveedor/Valorización cuando corresponda según el procedimiento de SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS). Registro de entrada en formato de control de inventarios para los bienes* | *Usuario / Almacenista/ DIRECTOR DEL CECO* | *Transacción MIGO*<br><br>*Evaluación del Servicio Prestado* |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | *El proceso se realiza a través de la transacción MIGO.*<br><br>*BIENES (*) – La Transacción MIGO deberá ser acompañada de Remisiones firmadas por personas autorizadas en recibir los materiales en Obra.*<br>*SERVICIOS (*) - La Transacción MIGO deberá ser acompañada de Acta de Corte de recepción a Satisfacción del Servicio.* | | |
| RADICACIÓN DE FACTURAS OFICINA PRINCIPAL O FACTURACION ELECTRONICA (CORREO ELECTRONICO DEFINIDO) | *BIENES (*) - La factura deberá identificar en su cuerpo el número de la orden de compra y respectiva entrada de almacén (MIGO) así como todos los documentos exigidos en la OC o Contrato para aceptación de facturas, según comunicado Condiciones Generales de facturación*<br><br>*SERVICIOS (*) – La factura deberá identificar en su cuerpo el número de la OC y MIGO y ser acompañada por el Acta de Corte de obra Acta de Corte Respectiva, así como documentos de pagos de Parafiscales. según comunicado Condiciones Generales de facturación* | *Proveedor* | *Factura* |
| REGISTRAR FACTURA | *De acuerdo a los procedimientos contables y documentos vigentes en la empresa.* | *Contador* | *SAP* |
| PAGO DE LAS FACTURAS | *Realizar el pago de las facturas conforme las condiciones pactadas en la OC.* | *Tesorero* | *SAP* |

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Anexo 1 – Estrategia de Aprobación de Órdenes de Compra y Mapas Comparativos – ME Colombia.
- Anexo 2 – Matriz De Requisitos Documentarios Para Subcontratos Y Compra De Bienes Por Medio De Contrato marco – Check-List De Verificación De Capacidad Legal, Técnica, Financiera Y Organizacional.
- Anexo 3 – Flujograma de compras
- Anexo 4 – Flujograma de contratos
- Anexo 7 – Matriz de contratos.
- Requisición de bienes y/o servicios
- Mapa Comparativo de Propuestas
- Revisión y Aprobación Garantías Terceros
- Elaboración de Contratos
- Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de
- Manual para Contratistas


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas
- NT Condiciones Generales de Facturación
- Solicitud de Anticipos

,




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**ANEXO 1**

**ESTRATEGIA DE APROBACIÓN DE ODENES DE COMPRA**

| VALORES COP | NÍVELES DE APROBACIÓN |
|---|---|
| 0 - 75.000.000,00 | 01 - Comprador<br>04 – Director de Compras<br>09 – Administradores de obra (Opcional según necesidad de proyectos / área corporativa)<br>10 – Director de Proyecto |
| 75000000 - 200.000.000,00 | 12 - Gerente de Producción |
| > 200.000.000,00 | 24 - Administración |

**ESTRATEGIA DE APROBACIÓN DE MAPAS COMPARATIVOS**

| VALORES COP | NÍVELES DE APROBACIÓN |
|---|---|
| 0 - 75.000.000,00 | 01 - Comprador<br>04 – Director de Compras<br>10 – Director de Proyecto |
| 75000000 - 200.000.000,00 | 12 - Gerente de Producción |
| > 200.000.000,00 | 24 - Administración |




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**ANEXO 2**

**MATRIZ DE REQUISITOS DOCUMENTARIOS PARA SUBCONTRATOS Y COMPRA DE BIENES CHECKLIST DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL**

| | |
|---|---|
| **SUB-CONTRATOS** | |
| **CONCEPTO:** Contrato por lo cual se Subcontrata una o varias partidas o actividades o parte de la Obra que es de cargo de ME Colombia con su cliente, para que ejecute un tercero (subcontratista) a cambio de una contraprestación. El subcontratista debe ejecutar el contrato de forma Back to Back respecto al contrato de ME Colombia con el Cliente. Las Garantías y penalidades se trasladan por lo general y la aceptación debe estar condicionada a la aceptación del cliente. El subcontratista es AUTONOMO, organiza y dirige su trabajo. NO debemos darle nada por regla general (materiales, epp, combustible, etc.), pero si algo va a ser cargo de ME Colombia, se quita del alcance del subcontratista y de los PU del subcontratista. Pueden ser una suma alzada o PU. Seguir el modelo de subcontratación establecido por el Área Jurídica. | |
| **PERSONA JURIDICA** | |
| **1.** | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. |
| **2.** | Registro Único Tributario - RUT. |
| **3.** | Copia del documento de identidad del representante legal; |
| **4.** | Declaración de Renta de los dos últimos años contables debidamente presentadas ante las autoridades o entidades competentes. |
| **5.** | Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos años contables, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda. |
| **6.** | SERVICIOS - Brochure, hojas de vida de los especialistas vinculados a la sociedad, relación de experiencia específica sobre el objeto del contrato o especialidad ofertada y en la misma medida irrestrictamente aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de contratos que guarden relación con el objeto contractual.<br>BIENES - Brochure y ficha técnica del material y respectivos certificados si aplica. |
| **7.** | Certificación bancaria vigente |
| **8.** | Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica – Sector Asegurador (Formulario SARLAFT). Se debe adjuntar al momento de la solicitud de los documentos.<br>Firmar el Pagaré con la correspondiente compañía aseguradora una vez sean expedidas las correspondientes garantías contractuales. Al respecto se aclara que al momento de la solicitud de expedición de las garantías contractuales (pólizas de seguro), se contactará al consultor/contratista para los trámites pertinentes para el afianzamiento de las correspondientes garantías contractuales, por parte del Corredor de Seguros de Mota-Engil - AON Seguros. |
| **9.** | Propuesta Comercial Firmada |
| **Persona Natural** | |
| **1.** | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. |
| **2.** | Registro Único Tributario - RUT. |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | |
|---|---|
| **3.** | Declaración de Renta de los dos últimos años contables debidamente presentadas ante las autoridades o entidades competentes. |
| **4.** | Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos años contables, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda. |
| **5.** | SERVICIOS - Brochure, hoja de vida del especialista, relación de experiencia específica sobre el objeto del contrato o especialidad ofertada y en la misma medida irrestrictamente aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de contratos que guarden relación con el objeto contractual. |
| **6.** | Tarjeta Profesional del Consultor/Prestador de Servicio |
| **7.** | Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional |
| **8.** | Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General/Contraloría General) |
| **9.** | Certificación bancaria vigente |
| **10.** | Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica – Sector Asegurador (Formulario SARLAFT). Se debe adjuntar al momento de la solicitud de los documentos.<br>Firmar el Pagaré con la correspondiente compañía aseguradora una vez sean expedidas las correspondientes garantías contractuales. Al respecto se aclara que al momento de la solicitud de expedición de las garantías contractuales (pólizas de seguro), se contactará al consultor/contratista para los trámites pertinentes para el afianzamiento de las correspondientes garantías contractuales, por parte del Corredor de Seguros de Mota-Engil - AON Seguros. |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

# PROCEDIMIENTO
## SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

*(GESTIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA)*

*(MECO-PR-PRO-02-REV06) | FECHA: 25/06/2023*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 06 | 24-06-2024 | (i) Se ajusta el formato MECO-HS-FTP-35 VER 08<br>(ii) Requerimientos_seleccion_SHEQ_TH_bienes y servicios a gestión integral (IS) MECO-IS-FTP-86 VER 09 Requerimientos_seleccion_SHEQ_TH_bienes y servicios<br>(iii) Se identifica los proveedores No Críticos<br>(iv) Se incluye los cambios con relación a los formatos sobre la evaluación desempeño proveedores / contratistas: MECO-IS-FTP-13-REV00 Desempeño Proveedores pasa a ser formato MECO-PR-FTP-14 Evaluación Desempeño proveedores/contratistas No críticos, se mantiene el formato MECO-PR-FTP-08 Evaluación Desempeño Contratistas (se incluye la palabra critico) en adelante se llamará Evaluación Desempeño Proveedores/Contratistas Críticos | Nubia A Daza Cifuentes Director Nacional SHEQ | Damian Parra Director de Compras y Logística | Nuno Fialho Gerente Administrativo y Financiero |
| 05 | 13/06/2023 | Se ajusta la parte de preselección de proveedores y/o contratistas y la evaluación inicial del miso | Miguel A. Carrillo V. Profesional de Calidad | Damian Parra Director de Compras y Logística | Nuno Fialho Gerente Administrativo y Financiero |
| 04 | 28/10/2022 | (i) Cambio en la clasificación de los contratistas evaluados.<br><br>Disminución en el tiempo de verificación de documentación a entregar por parte del contratista. | Juan Nicolás Vargas Triviño Profesional HSEQ | Damian Parra Director de Compras y Logística | Nuno Fialho Gerente Administrativo y Financiero |
| 03 | 15/12/2021 | Inclusión de áreas técnica, producción y administrativa en la evaluación de proveedores. Cambio en los criterios y niveles de calificación. Cambio en el nombre de los formatos F02.P02.C&L y F03.P02.C&L | Lina Marcela Rivera Tibaduiza Coordinadora ambiental y de calidad<br><br>Juan Nicolás Vargas Triviño Profesional HSEQ | Javier Herrera Director HSEQ<br><br>Damian Parra Director de Compras y Logística<br><br>Adriana Montero Oficial de cumplimiento | Nuno Fialho<br><br>Gerente Administrativo y Financiero |
| 02 | 12/05/2020 | Inclusión de componente de evaluación RRHH, ajuste Compliance, protocolo emergencia SARS-CoV-2 | Karen Ruiz Coordinador Ambiental | Liliana Molina Director HSEQ<br><br>Edward Tavera Director de Compras y Logística<br><br>Karen Osorio Oficial de cumplimiento | José Nascimento Gerente Administrativo y Financiero |
| 01 | | Inclusión de componente Compliance, modificación evaluación inicial proveedores. | Karen Ruiz Coordinador Ambiental | Liliana Molina Director HSEQ | José Nascimento |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 20/03/2020 | | | Edward Tavera Director de Compras y Logística<br><br>Karen Osorio Oficial de cumplimiento | Gerente Administrativo y Financiero |
| 00 | 06/09/2019 | Creación del documento | Karen Ruiz<br><br>Asesor AON Coordinador Ambiental | Liliana Molina Director HSEQ<br><br>Ines Barbosa Director de Compras y Logística | José Nascimento<br><br>Gerente Administrativo y Financiero |
| Rev | Fecha | Razón | Elaboró | Revisó | Aprobó |

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

## 1 OBJETIVO

Evaluar la capacidad de contratistas y proveedores para prestar un bien y/o servicio, así como el desempeño de los mismos respecto al grado de satisfacción de los servicios prestados o bienes suministrados, bajo los criterios de cumplimiento en salud y seguridad en el Trabajo, ambiente, calidad, compliance, técnica, producción y administrativa.

## 2 ALCANCE

Mota-Engil en Colombia actuando a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras, a través de los diferentes consorcios y subcontratistas, establece este procedimiento, el cual es aplicable a todos los bienes y/o servicios subcontratados.

## 3 TÉRMINOS CLAVE

- **Calidad del servicio:** Grado de satisfacción en la prestación de un bien y/o servicio en el cumplimiento de los requisitos pactados.
- **Capacidad:** Aptitud de una organización (Contratista y/o Proveedor), para realizar un producto o servicio que cumple los requisitos establecidos.
- **Compliance:** Se refiere al departamento del mercado responsable establecer las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que la empresa desarrolle sus actividades y negocios conforme a la normativa vigente y a las políticas y procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento.
- **Contratista aceptable:** Contratista que mantiene en la evaluación de desempeño una calificación entre 5 y 6.9.
- **Contratista no aceptable:** Contratista que mantiene en la evaluación de desempeño una calificación entre 0 y 4.9.
- **Contratista superior:** Contratista que mantiene en la evaluación de desempeño una calificación mayor o igual a 7.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica, que, mediante un acuerdo de voluntades, se obliga de manera independiente y autónoma a ejecutar un servicio para la organización, conforme a los requerimientos y especificaciones convenidas.
- **Proveedor No Critico:** No genera afectación negativamente a la organización en ámbitos económicos, de seguridad y/o la salud de los trabajadores, calidad del servicio, y/o al medio ambiente
- **Proveedor Crítico:** Proveedor o contratista cuyo producto o servicio puede llegar a afectar negativamente a la organización en ámbitos económicos, de seguridad y/o la salud de los trabajadores, calidad del servicio, y/o al medio ambiente; así mismo, cuya actividad es considerada como tarea del alto riesgo y que se requiera de su permanencia en la obra.
- **Proveedor o Contratista Ocasional:** Persona natural o jurídica que ejecuta una labor o actividad en sedes, oficinas o campamentos sola una vez, la cual no dura más de un día y su recurrencia de solicitud del servicio es mayor a seis (6) meses.
- **Proveedor:** Organización o persona que proporciona un producto.

**Subcontratista:** Empresa que tendrá a cargo la ejecución de obras civiles (contratista) y/o prestación de servicios de consultoría (consultor).



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

## 4 REFERENCIAS ASOCIADAS

- RUC ® Registro Uniforme de Evaluación del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas.
- Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Código de ética.
- Términos y condiciones del cliente.
- ISO 9001 “Sistemas de Gestión de la Calidad”.
- ISO 14001 “Sistemas de Gestión Ambiental”.
- ISO 45000 “Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”

## 5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### 5.1. GENERALIDADES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

- A las personas que estén involucradas de alguna manera en el procedimiento de compras, deben cumplir lo relacionado con el Código de Ética y Conducta Empresarial y programa de compliance (Política Anticorrupción y Soborno Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, Procedimiento de Donaciones, Procedimiento de Evaluación de Terceros, Procedimiento de Regalos y Hospitalidades y procedimiento de caja, Política de Comunicación de Irregularidades, Política de Competencia Leal y Procedimiento de Conflicto de Interés), el reglamento interno de trabajo, el contrato de trabajo y demás documentos que referencien la prohibición de recibir algún tipo de coimas, incentivos económicos no aprobados, acuerdo de beneficios entre proveedores y funcionarios, favorecimiento a contratos específicos y demás actividades que puedan evidenciar irregularidades por desvío de recursos a favor de terceros y como consecuencia se seleccionen proveedores o contratistas que no cumplan los criterios establecidos para la recomendación de compra o se beneficien en la evaluación de desempeño.
- La custodia de los formatos MECO-IS-FTP-86 Requerimientos_Selección_SHEQ-TH_bienes y servicios; MECO-PR-FTP-08 Evaluación desempeño de proveedores y contratistas críticos, MECO-PR-FTP-14 Evaluación desempeño de proveedores y contratistas No críticos completamente diligenciados, son custodiados por el área de Gestión SHEQ según tabla de retención documental MECO-DM-FTP-04.
- Los proveedores y/o contratistas que realicen trabajos temporales de hasta una semana y que no realicen trabajos o actividades de alto riesgo, deben presentar solamente la siguiente documentación:
  - Demostrar y garantizar la afiliación y pagos al día de la seguridad social (ARP, EPS, AFP).
  - Presentar el EMO con vigencia según profesiograma de la empresa que representa.
  - Garantizar el porte de los elementos de protección personal específicos de acuerdo con la tarea a realizar.
  - Asistir a la inducción de HSEQ del proyecto o lugar de intervención: la inducción deberá ser realizada a través de los responsables HSEQ del proyecto/regional.

Así mismo, se les debe realizar evaluación de desempeño si la actividad individual se repite al menos una vez al mes por 6 meses continuos.



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| **Selección del Proveedor/ Contratista** | **Preselección de proveedores y/o contratistas:** Verificar en la Matriz de Calificación de Evaluación de Desempeño el resultado con el fin de filtrar y preseleccionar los proveedores que presentaron calificación superior y aceptable con compromisos de mejora. **(Ver evaluación de desempeño de proveedores y contratistas).** En caso de requerir proveedores o contratistas adicionales, se realiza búsqueda en el mercado. | Profesional de Compras | Matriz Consolidada Calificación de proveedores |
| | **Evaluación inicial de proveedores y contratistas**: En el formato **Mapa Comparativo** el profesional de compras consigna la información brindada por los proveedores y/o contratistas potenciales respecto a especificaciones técnicas, tiempo y precio como recomendación de compra.<br><br>A todos los oferentes relacionados en el **Mapa Comparativo** se les solicita la confirmación de la entrega de los documentos requisitos de la selección. se debe iniciar con la verificación condiciones de pago, tiempo de entrega, precio, de la capacidad financiera, organizacional, jurídica, de Compliance (Ver procedimiento de compras) y cumplimiento de requisitos enSHEQ, sostenibilidad por parte de las áreas encargadas de dicha verificación.<br><br>Estas validaciones se compilan en el cuadro de calificaciones del **Mapa Comparativo** el cual contiene los siguientes requisitos:<br><br>1. verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, organizacional y de Compliance (Ver MECO-PR-PRO-03 procedimiento de compras); así mismo, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en **Procedimiento Evaluación de Terceros** | Profesional de Compras<br><br>Director HSEQ | Verificación para la Selección de proveedores y contratistas<br><br>Procedimiento de Compras<br><br>listado de requerimientos HSEQ para la selección de contratistas o proveedores de servicios y bienes. |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | perteneciente a Gestión de Compliance respecto a realizar un cuestionario que tiene como fin el conocimiento del proveedor y/o contratista, adicionalmente, la consulta en lista vinculante para Colombia (ONU). En caso de que el nombre sea coincidente quedará prohibido realizar algún tipo de negociación con el tercero **(Ver numeral 5.3 del citado procedimiento).** Estos requisitos no presentan una ponderación numérica en la evaluación inicial pues son obligatorios.<br><br>2. Los proveedores que son registrados en el mapa comparativo deben confirmar el cumplimiento de aportar los requisitos SHEQ. Entonces se debe hacer a el proveedor/contratista seleccionado la verificación de cumplimiento al 100% de los requisitos en Salud, Seguridad en el trabajo, Ambiental y de Calidad, de acuerdo con el tipo de bien o servicio a contratar. Estos requisitos no presentan una ponderación numérica en la evaluación inicial pues son obligatorios. Para validar el cumplimiento de los requisitos en SHEQ se siguen los siguientes pasos:<br><br>– El área de compras se encarga de enviar el objeto del contrato al proceso SHEQ y realiza la solicitud de numerar los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo, Ambiental y Calidad que apliquen para el proveedor o contratista.<br>– El proceso SHEQ cuenta con **1 día hábil** para dar respuesta al área de compras, por medio del diligenciamiento del formato **MECO**-IS-FTP-08 Requerimientos_Selección_SHEQ-TH_bienes y servicios**,** indicando los requisitos que el proveedor/contratista debe de | | |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | entregar para la vinculación al proyecto.<br>– El área de compras envía al proveedor preseleccionado los listados de requerimientos en SHEQ para la selección y ejecución contractual para proveedores/contratista de suministro de bienes o servicios según sea el caso.<br>– Una vez el proveedor/contratista envíe la citada documentación, el área de gestión de compras la remite a la gestión SHEQ para que ésta realice su revisión en un plazo de 3 días hábiles y dé el visto bueno a conformidad del cumplimiento de requisitos SHEQ; en caso de que la documentación se encuentre incompleta y/o no cumpla con los requisitos SHEQ, se deberá de enviar nuevamente al proveedor / contratista el formato con las debidas observaciones para que estas sean subsanadas.<br>– Una vez el proveedor / contratista vuelva a enviar la atención a las observaciones subsanadas al proceso SHEQ, esta tendrá un plazo de 2 días hábiles para realizar la revisión y validación de la documentación, para que finalmente se firme el formato y continuar con el proceso.<br>– **Nota 1:** Para que el proceso sea más ágil, la verificación de los requisitos aplicables y la verificación de la documentación enviada por el proveedor / contratista debe de realizarse en simultaneo con los pares SHEQ, para que finalmente estos sean enviados y recopilados por el designado dentro de SHEQ de cada proyecto.<br>– **Nota 2:** Para que se proceda con la aprobación del formato, la documentación e información | | Listado de requerimientos HSEQ y RRHH fase de ejecución contractual de contratistas o proveedores de servicios y bienes |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | solicitada debe de estar completa y dar cumplimiento a los requisitos aplicables SHEQ.<br><br>3. Calificación de los **Criterios Generales de Selección:** Corresponden a los criterios tenidos en cuenta al momento de preseleccionar al proveedor y/o contratista en el mapa comparativo.<br><br>– Con ponderación del **70%** para los criterios de: Experiencia 25%, tiempo de entrega 20%, precio 25%, forma de pago 20%, garantías 10%, para un 100% total de esta calificación.<br>– Para el proceso SHEQ la ponderación corresponde al 30% para los criterios de: Calidad 10%, SST 10%, Ambiental 10% para un total 100% total de esta calificación.<br><br>4. Este criterio presenta dos (2) niveles de calificación:<br><br>– ACEPTADO: Para calificación superior o igual a 60%y RECHAZADO con calificación menor o igual a 59%.<br><br>**ACEPTADO:** Continúa al proceso de contratación.<br><br>**RECHAZADO:** Descalificado del proceso de selección.<br><br>Obtener calificación **ACEPTADO** no quiere decir seleccionado, el cumplimiento total de la capacidad financiera, organizacional, de Compliance y SHEQ, es condicional para continuar en el proceso.<br><br>En caso de que el proveedor y/o contratista preseleccionado **NO** cumpla con la totalidad de los requerimientos, se descarta del proceso de selección y se continua con el mismo proceso con el segundo proveedor y/o contratista aprobado en el **Mapa** | | |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | **Comparativo** y así sucesivamente de ser necesario. | | |
| **Selección del Proveedor/ Contratista** | Una vez el proveedor y/o contratista haya dado cumplimiento total a lo requerido en el formato **Verificación para la Selección de Proveedores y Contratistas**, se considera seleccionado.<br><br>Después de seleccionado, al proveedor y/o contratista se le debe informar y retroalimentar sobre el proceso de selección surtido.<br><br>**Nota 1:** La organización es autónoma para seleccionar directamente a un proveedor o contratista para actividades especiales y específicas que impacten trascendentalmente las actividades de la organización, sin necesidad de comparar con otros oferentes, siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos de capacidad, técnica, financiera, organizacional, Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente, Calidad, manual de contratistas y los pliegos y requisitos contractuales del proyecto.<br><br>**Nota 2:** Las compras que se realicen mediante **caja menor** (el monto debe de corresponder a máximo el 10% de la caja menor) a proveedores tales como grandes superficies, almacenes de cadena, tiendas de abarrotes, misceláneas o similares de bienes críticos en SHEQ (Ejemplo: Alcohol, gel antibacterial, elementos de aseo, papelería, elementos de cafetería, servicio de operadores fijos y móviles, elementos periféricos, mantenimiento correctivo de equipos tecnológicos y/o similares), NO se les realiza el citado procedimiento de selección**.**<br><br>**Nota 3**: El área de compras debe cumplir con el proceso de terceros de Compliance | | Procedimiento de Compras<br><br>Registro o lista de asistencia |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | el cual se encuentra resumido a continuación**:**<br><br>Envío de cuestionario SAGRILAFT para evaluación de terceros, código de ética y política de soborno y anticorrupción al potencial proveedor y/o contratista, el proveedor debe completar el cuestionario y devolverlo al área de compras, el cuestionario será revisado por el área de Compliance y se aplicará un análisis de riesgos el cual tendrá las aprobaciones respectivas.<br><br>**Nota 4:** El área de compras y logística debe archivar la información de la contraparte en SAP y de crear alarmas necesarias cuando la información del proveedor no sea consistente, esto a través del informe de señales de alerta, las recomendaciones de estas señales están relacionadas en el procedimiento **Evaluación de Terceros.** | | |

## 5.2 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| **Evaluación de desempeño-Periodo** | Se evaluarán los proveedores de bienes o servicios que han tenido relación comercial durante el periodo evaluado sin importar el tiempo que lleven.<br><br>El responsable del área que recibe el producto o servicio y con el apoyo del personal especializado (calidad, SST, ambiental, RRHH, Compliance, producción, técnica o administrativa) realizará la evaluación en los siguientes escenarios:<br><br>- Se realizará el proceso de evaluación de contratistas como **mínimo una (1) vez al año**;<br>- Con la liquidación del contrato de los proveedores o contratistas **críticos;** | Director de compras | Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | - Cuando se evidencien incumplimientos por parte de algún contratista **crítico** que amerite iniciar con la evaluación de desempeño**;**<br>- En caso de presentarse inconformidades o fallas en el servicio aun cuando no se hayan cumplido las anteriores condiciones, se podrá realizar la evaluación. | | |
| **Evaluación de proveedores y contratistas críticos** | Debe realizarse a proveedores y contratistas considerados **críticos** para la organización. (Calidad, SST, Ambiente y riesgo económico):<br><br>**CALIDAD:**<br><br>- Materiales utilizados en la construcción de las obras.<br>- Proceso constructivo de las obras.<br>- Servicios de construcción de alta complejidad y especializados.<br>- Actividades de Diseño.<br>- Suministro de Equipos de Inspección, Medición y Ensayo; y/o Servicios de verificación y calibración para los mismos.<br>- Generan un impacto significativo en la calidad de las obras).<br>- Laboratorios.<br>- Suministro de concreto.<br>- Entre otros.<br><br>**SST:**<br><br>El producto y/o servicio suministrado genera riesgo para la integridad de los clientes, colaboradores, trabajadores y partes interesadas involucrados en la operación, cuando puede generar potencialmente: incidentes, accidentes, lesiones, enfermedades y pérdidas en el proceso:<br><br>- Alquiler o Mantenimiento de Maquinaria Pesada. | RRHH<br><br>Área administrativa<br><br>Área de producción<br><br>Área técnica<br><br>Líder de calidad<br><br>Residente SST | Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | - Alquiler de Vehículos o Servicios de Transporte.<br>- Transporte de carga<br>- Personal en Obra.<br>- Actividades de alto riesgos (trabajos en alturas, excavaciones, espacios confinados, explosivos, demoliciones y contactos con líneas energizadas).<br>- Elementos de protección personal.<br>- Dotación.<br>- Suministro de equipos y elementos de emergencia.<br>- Productos Químicos clasificados como sustancias peligrosas de acuerdo con la normativa colombiana y las normas internacionales vigentes.<br>- Suministro personal o recurso humano.<br>- Suministro de Alimentación y Casino.<br>- Escombrera (Identificación de peligros y valoración de riesgos externos).<br>- Entrenamiento y formación en SST.<br>- Exámenes médicos.<br>- Entre otros.<br><br>**AMBIENTAL:**<br><br>El producto y/o servicio suministrado puede generar impacto al medio ambiente:<br><br>- Materiales utilizados en la construcción de obras.<br>- Proceso constructivo de las obras.<br>- Servicios de construcción de alta complejidad o con altos requerimiento.<br>- Manipulación de productos químicos<br>- Transporte (material, equipo y personal)<br>- Mantenimiento de Maquinaria.<br>- Manejo integral de residuos sólidos.<br>- Manejo de residuos peligrosos. | Residente ambiental | |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | - Manejo de vegetación, arborización.<br>- Genere vertimientos a los alcantarillados o fuente de agua (ladrilleras, sanidad o baños públicos).<br>- Generación de residuos convencionales o peligroso<br>- Suministro de alimentación, bebidas y casino.<br>- Sitio de disposición final de RCD.<br>- Laboratorios.<br>- Servicio de control de plagas.<br>- Kit de derrames.<br>- Agua potable en carro tanque.<br>- Entre otros.<br><br>**RIESGO ECONÓMICO:**<br><br>Este debe de ser definido según cada proyecto. Teniendo en cuenta el valor de cada contrato se definirán los contratistas críticos en este aspecto.<br><br>El proceso de evaluación será el siguiente:<br><br>1. El área de compras se encarga de enviar la solicitud de evaluación junto con la lista de proveedores y/o contratistas activos en el proyecto en el semestre.<br>2. Cada área cuenta con 3 días hábiles para realizar la evaluación de cada uno de los contratistas y/o proveedores que le aplique. Esta evaluación deberá de realizarse de manera simultánea para agilizar el proceso.<br>3. Cada área enviará el formato ***Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas*** diligenciado al coordinador SHEQ o administrador del sistema de gestión de cada proyecto, quien se encargará | Coordinador HSEQ / Administrador sistema de gestión<br><br>Director de compras | |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | unificar las calificaciones por componente y por medio del formato ***Matriz Consolidada de Evaluación de Proveedores*** obtendrá la información conjunta del resultado de todas las evaluaciones ejecutadas para tener en cuenta en nuevos procesos de selección de proveedores. | | Matriz Consolidada de Evaluación de Proveedores. |
| **Criterios de evaluación de proveedores y/o contratistas** | Los criterios para calificar serán establecidos de acuerdo con el servicio o producto ofrecido.<br><br>**<u>Para servicios y bienes:</u>**<br><br>**CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, RECURSOS HUMANOS, PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** La ponderación de las calificaciones de los servicios que se van a valorar, van a variar, dependiendo de las áreas que realicen la evaluación.<br><br>**Los criterios de calificación para las áreas anteriormente citadas son los siguientes:**<br><br>- **1:** No cumple con el requisito.<br>- **5:** Cumple parcialmente con el requisito.<br>- **10:** Cumple a cabalidad con el requisito<br><br>**COMPLIANCE:** En caso de obtener calificación 1 (no cumple), se deshabilita automáticamente toda la evaluación de desempeño del proveedor y/o contratista en seguridad, salud en el trabajo, ambiente, calidad, técnica, producción y RRHA y se deben suspender relaciones comerciales de forma inmediata según los lineamientos de la Política anticorrupción y soborno, prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo de la organización. | RRHH<br><br>Área administrativa<br><br>Área de producción<br><br>Área técnica<br><br>Coordinador HSEQ / Administrador sistema de gestión<br><br>Director de compras<br><br>Compliance | Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RESPONSABLE</th><th>ENTREGABLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Por otra parte, y en caso de obtener 10 (cumple), la calificación no afectará y no tendrá un porcentaje dentro de la calificación total de la evaluación de desempeño ya que el componente COMPLIANCE es un criterio de obligatorio cumplimiento, sirviendo como filtro para continuar o no con el proceso de evaluación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Interpretación de resultados de la evaluación de desempeño</td><td colspan="3">Dependiendo del resultado de la evaluación de desempeño, se obtendrán dos (2) niveles de calificación:
<table>
<tr><th>NIVEL DE CALIFICACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Superior</td><td>– Entre 80 al 100%</td></tr>
<tr><td>Aceptable</td><td>Entre 60 al 79%</td></tr>
<tr><td>Bajo</td><td>Inferior al 59%</td></tr>
<tr><td>Eliminado</td><td>1 (no cumple) en área de compliance</td></tr>
</table>
Superior: Se dará prioridad de selección en nuevos contratos.<br><br>
Aceptable: Se tendrán como segunda opción y deben demostrar mejora en al desempeño por medio de compromisos y plan de acción.<br><br>
Bajo y eliminado: Se reevaluará la posibilidad de contratación en futuros proyectos.<br><br>
Nota: en caso de que algún prestador de bienes o servicios obtenga una calificación de bajo, el director de cada proyecto junto con el responsable del proceso deberá de evaluar primero que tan factible, beneficioso o perjudicial es para el proyecto finalizar las relaciones comerciales con este.</td></tr>
</table>


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | ENTREGABLE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **Tratamiento de proveedores de bienes y/o servicios según calificación de desempeño** | **Superior:** Se dará prioridad de selección en nuevos contratos.<br><br>**Aceptable:** Se debe solicitar una mesa de trabajo con el proveedor, de la cual se generará un acta de reunión, registrando compromisos y buscando oportunidades de mejora para evitar en un futuro ser calificado como subcontratista con calificación baja. Dichos compromisos serán verificados de manera conjunta hasta que sean cumplidos a cabalidad. Las actas de reunión resultantes deben ser custodiadas por gestión SHEQ según Matriz de retención documental<br><br>Dichos compromisos serán verificados de manera conjunta hasta que sean cumplidos a cabalidad. En el caso que el plan de acción inicial no sea cumplido (MÁXIMO EN 10 DIAS HÁBILES), se deberá prorrogar la fecha de cumplimiento de los compromisos por (MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES), si al final de este plazo se verifica que no cumplió a cabalidad, se reevaluara con una calificación baja.<br><br>**Bajo y eliminado:** Se reevaluará la posibilidad de contratación en futuros proyectos. El director de cada proyecto junto con el responsable del proceso deberá de evaluar primero que tan factible, beneficioso o perjudicial es para el proyecto romper las relaciones comerciales con este.<br><br>**Nota 1:** El responsable de cada área y/o proceso debe comunicar y retroalimentar a todos los proveedores y contratistas la calificación obtenida independientemente del resultado. | RRHH<br><br>Área administrativa<br><br>Área de producción<br><br>Área técnica<br><br>Coordinador HSEQ / Administrador sistema de gestión<br><br>Director de compras | Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas<br><br>Acta de reunión |



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Nota:

Para los proveedores/Contratistas que son aliados de las compañías en Colombia antes de la puesta en marcha del sistema permanecerán activos y se les hace monitoreo con la evaluación de desempeño, pues la selección se hizo sobre los estándares de su momento de ingreso.

Servicios como: Vuelos, hoteles, arriendo de Apartamentos, alquileres de oficina, servicio de mantenimiento de oficinas y apartamentos entre otros están bajo la responsabilidad de la secretaria de gerencia quien hace selección y evaluación de estos, además de servicios que sean solicitados a esa misma área de manera directa por la gerencia.

Los servicios que tenga un impacto critico paras áreas como se define en el procedimiento anterior y que sean pagados como gastos de caja menor, son los gestores de estas mismas solicitudes quienes tienen que asegurar el cumplimiento de requisitos de selección.

## 6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento de Compras.
- Verificación para la selección de proveedores y contratistas.
- Listado de requerimientos para la selección de proveedores de servicios.
- Mapa comparativo de propuestas.
- Listado de requerimientos para la selección de proveedores de suministro de bienes.
- Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas.
- Matriz Consolidada de Evaluación de Proveedores.
- Matriz de retención documental.
- Control en proceso de evaluación de contratistas
- Acta de reunión.

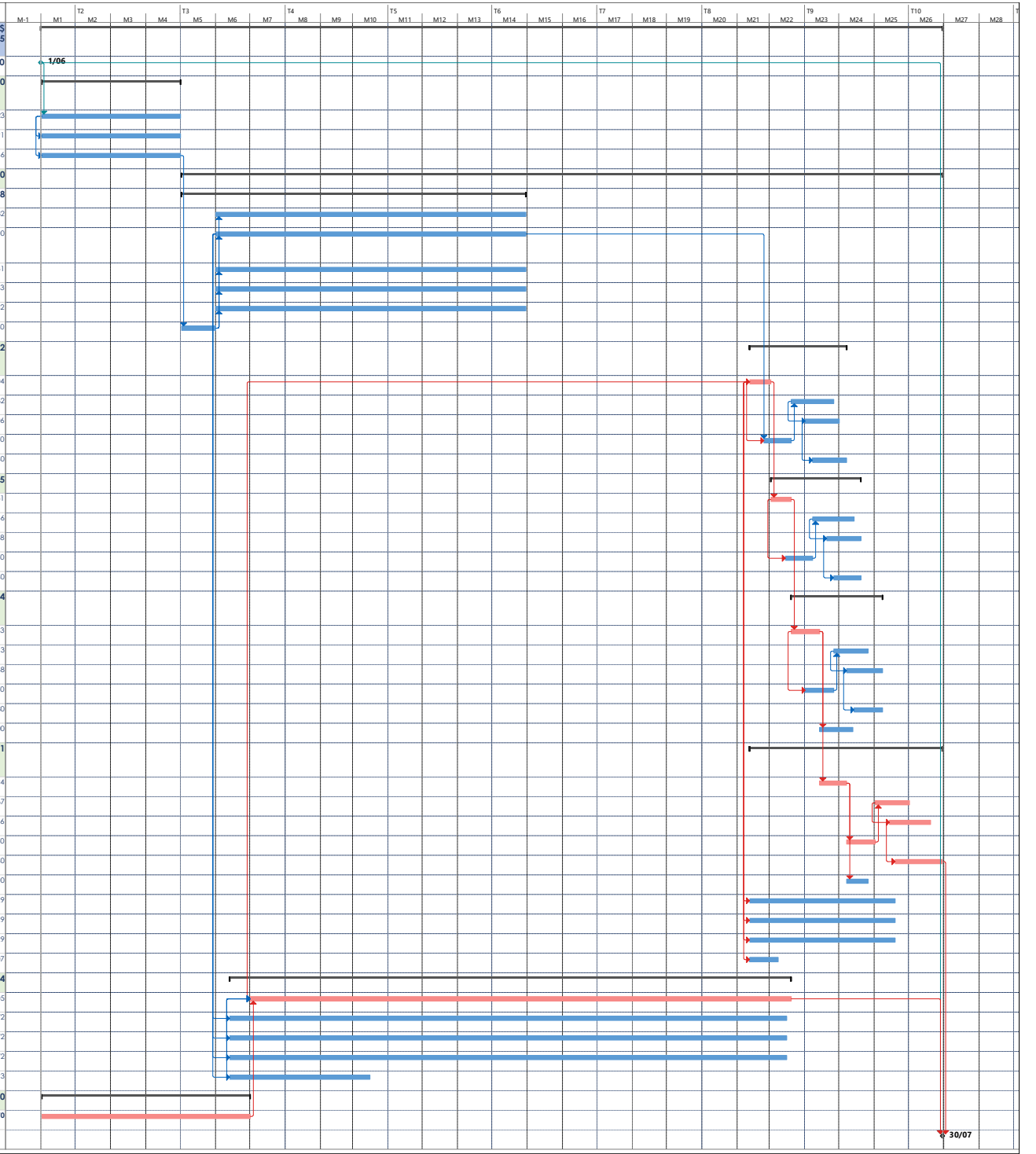
- **Reglamento para Contratistas.**
- **Pliegos y condiciones del cliente.**
- **Evaluación de terceros.**
- **Regalos.**
- **Política Ética Empresarial y Compliance.**
- **Donaciones.**

Política anticorrupción y soborno. Prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.



Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| Id | Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin | Predecesoras | Sucesoras | Costo directo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PROYECTO INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA - CARTAGENA** | **649 días** | **dom 1/06/25** | **vie 30/07/27** | | | **$ 100.836.936.885** |
| 2 | **ACTA INICIO** | **0 días** | **dom 1/06/25** | **dom 1/06/25** | | **4;53** | **$ 0** |
| 3 | **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS** | **100 días** | **lun 2/06/25** | **mié 1/10/25** | | | **$ 1.851.773.280** |
| 4 | PERSONAL PROFESIONAL | 100 días | lun 2/06/25 | mié 1/10/25 | 2 | 6CC;5CC | $ 1.159.872.823 |
| 5 | PERSONAL TÉCNICO | 100 días | lun 2/06/25 | mié 1/10/25 | 4CC | | $ 320.673.991 |
| 6 | COSTOS DIRECTOS | 100 días | lun 2/06/25 | mié 1/10/25 | 4CC | 14FC+1 día | $ 371.226.466 |
| 7 | **CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS** | **548 días** | **jue 2/10/25** | **vie 30/07/27** | | | **$ 14.055.402.920** |
| 8 | **REDES** | **248 días** | **jue 2/10/25** | **jue 30/07/26** | | | **$ 3.953.696.228** |
| 9 | REUBICACIÓN - REDES AGUAS NEGRAS | 223 días | sáb 1/11/25 | jue 30/07/26 | 14 | | $ 3.020.950.332 |
| 10 | AFECTACIÓN DE REDES HUMEDAS DURANTE LA EJECUCIÓN | 223 días | sáb 1/11/25 | jue 30/07/26 | 14 | 19;47CC+10 días;48CC+10 días;49CC+10 días;50CC+10 | $ 344.500.000 |
| 11 | RETRANQUEO REDES MT | 223 días | sáb 1/11/25 | jue 30/07/26 | 14 | | $ 532.259.731 |
| 12 | REUBICACIÓN Y DESMONTE | 223 días | sáb 1/11/25 | jue 30/07/26 | 14 | | $ 11.656.863 |
| 13 | RED DE BT AEREA | 223 días | sáb 1/11/25 | jue 30/07/26 | 14 | | $ 27.507.042 |
| 14 | TRAMITES Y CERTIFICADOS | 25 días | jue 2/10/25 | sáb 1/11/25 | 6FC+1 día | 9;10;11;12;13 | $ 16.822.260 |
| 15 | **CAROLINA CONEXIÓN ENTRE PUENTE PARQUE HEREDIA Y LA CAROLINA** | **70 días** | **vie 12/02/27** | **vie 7/05/27** | | | **$ 1.285.372.862** |
| 16 | PRELIMINARES | 15 días | vie 12/02/27 | mar 2/03/27 | 46CC+360 d | 19CC+10 días;2 | $ 13.066.404 |
| 17 | CONSTRUCCION VIA | 30 días | sáb 20/03/27 | lun 26/04/27 | 19 | 18CC+10 días | $ 1.205.944.662 |
| 18 | ANDENES | 25 días | jue 1/04/27 | sáb 1/05/27 | 17CC+10 día | 20CC+5 días | $ 46.107.006 |
| 19 | OBRAS DE DRENAJE | 20 días | mié 24/02/27 | sáb 20/03/27 | 10;16CC+10 | 17 | $ 15.396.950 |
| 20 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 25 días | jue 8/04/27 | vie 7/05/27 | 18CC+5 días | | $ 4.857.840 |
| 21 | **LAS PALMERAS** | **65 días** | **mar 2/03/27** | **jue 20/05/27** | | | **$ 793.615.825** |
| 22 | PRELIMINARES | 15 días | mar 2/03/27 | sáb 20/03/27 | 16 | 25CC+10 días;2 | $ 12.111.551 |
| 23 | CONSTRUCCION VIA | 30 días | jue 8/04/27 | vie 14/05/27 | 25 | 24CC+10 días | $ 718.511.836 |
| 24 | ANDENES | 25 días | mar 20/04/27 | jue 20/05/27 | 23CC+10 día | 26CC+5 días | $ 42.737.648 |
| 25 | OBRAS DE DRENAJE | 20 días | lun 15/03/27 | mié 7/04/27 | 22CC+10 día | 23 | $ 15.396.950 |
| 26 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 20 días | lun 26/04/27 | jue 20/05/27 | 24CC+5 días | | $ 4.857.840 |
| 27 | **FREDONIA - POZON Incluye un puente sobre el canal calicanto de 20 ml** | **65 días** | **sáb 20/03/27** | **mar 8/06/27** | | | **$ 3.898.144.994** |
| 28 | PRELIMINARES | 20 días | sáb 20/03/27 | mié 14/04/27 | 22 | 31CC+10 días;3 | $ 40.606.363 |
| 29 | CONSTRUCCION VIA | 25 días | lun 26/04/27 | mié 26/05/27 | 31 | 30CC+10 días | $ 2.397.571.613 |
| 30 | ANDENES | 25 días | sáb 8/05/27 | mar 8/06/27 | 29CC+10 día | 32CC+5 días | $ 143.286.388 |
| 31 | OBRAS DE DRENAJE | 20 días | jue 1/04/27 | lun 26/04/27 | 28CC+10 día | 29 | $ 15.396.950 |
| 32 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 20 días | vie 14/05/27 | mar 8/06/27 | 30CC+5 días | | $ 9.715.680 |
| 33 | ESTRUCTURA PUENTES | 24 días | mié 14/04/27 | jue 13/05/27 | 28 | | $ 1.291.568.000 |
| 34 | **VILLA ROSITA - RECREO (OPCIONAL) Incluye 1 puente sobre el canal matute de 10ml de Long** | **139 días** | **vie 12/02/27** | **vie 30/07/27** | | | **$ 4.124.573.011** |
| 35 | PRELIMINARES | 20 días | mié 14/04/27 | vie 7/05/27 | 28 | 40;38 | $ 26.936.894 |
| 36 | CONSTRUCCION VIA | 25 días | mié 2/06/27 | jue 1/07/27 | 38 | 37CC+10 días | $ 2.478.704.467 |
| 37 | ANDENES | 30 días | lun 14/06/27 | mar 20/07/27 | 36CC+10 día | 39CC+5 días | $ 95.051.366 |
| 38 | OBRAS DE DRENAJE | 20 días | sáb 8/05/27 | mar 1/06/27 | 35 | 36 | $ 15.396.950 |
| 39 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 34 días | sáb 19/06/27 | vie 30/07/27 | 37CC+5 días | 53 | $ 4.857.840 |
| 40 | ESTRUCTURA PUENTES | 15 días | sáb 8/05/27 | mié 26/05/27 | 35 | | $ 645.784.000 |
| 41 | COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT) (2%) | 105 días | vie 12/02/27 | sáb 19/06/27 | 16CC | | $ 263.951.229 |
| 42 | COSTOS AMBIENTALES PMA (2%) | 105 días | vie 12/02/27 | sáb 19/06/27 | 16CC | | $ 263.951.229 |
| 43 | COSTOS SOCIALES PMS (2%) | 105 días | vie 12/02/27 | sáb 19/06/27 | 16CC | | $ 263.951.229 |
| 44 | ARQUEOLOGIA (0,5%) | 20 días | vie 12/02/27 | lun 8/03/27 | 16CC | | $ 65.987.807 |
| 45 | **VIADUCTO LA CAROLINA** | **404 días** | **jue 13/11/25** | **sáb 20/03/27** | | | **$ 79.246.755.014** |
| 46 | CONSTRUCCIÓN VIADUCTO | 390 días | lun 1/12/25 | sáb 20/03/27 | 52;47CC+5 c | 53;16CC+360 c | $ 74.410.098.605 |
| 47 | COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT) (2%) | 400 días | jue 13/11/25 | mar 16/03/27 | 10CC+10 día | 46CC+5 días | $ 1.488.201.972 |
| 48 | COSTOS AMBIENTALES PMA (2%) | 400 días | jue 13/11/25 | mar 16/03/27 | 10CC+10 día | 46CC+5 días | $ 1.488.201.972 |
| 49 | COSTOS SOCIALES PMS (2%) | 400 días | jue 13/11/25 | mar 16/03/27 | 10CC+10 día | 46CC+5 días | $ 1.488.201.972 |
| 50 | ARQUEOLOGIA (0,5%) | 100 días | jue 13/11/25 | lun 16/03/26 | 10CC+10 día | 46CC+5 días | $ 372.050.493 |
| 51 | **PREDIAL** | **150 días** | **lun 2/06/25** | **lun 1/12/25** | | | **$ 5.683.005.670** |
| 52 | ADQUISICION PREDIAL | 150 días | lun 2/06/25 | lun 1/12/25 | | 46 | **$ 5.683.005.670** |
| 53 | FIN | 0 días | vie 30/07/27 | vie 30/07/27 | 2;46;39 | | |




**Proyecto: Viaducto La Carolina - Cartagena**
Fecha inicio: 2025/06/01 Plazo contrato: 28 meses

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso
Progreso manual

| Rev | Fecha | Razón | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|---|---|
| 03 | 26/01/2023 | Se incluye el perfil del auditor interno y código nuevo | Miguel Carrillo<br>Profesional de Calidad | Javier Sanchez<br>Director HSEQ | Nuno Fialho<br>CFO |
| 02 | 08/06/2020 | Cambio a la codificación | Karen Ruiz<br>Coordinador HSEQ | Liliana Isabel Molina<br>Director HSEQ | José Mário Ramos N.<br>CFO |
| 01 | 03/06/2020 | Actualización Del Documento | Ludwin Alberto Ruiz<br>Profesional SST | Liliana Isabel Molina<br>Director HSEQ | José Mário Ramos N.<br>CFO |
| 00 | 03/06/2019 | Creación del documento | Ludwin Alberto Ruiz<br>Profesional SST | Liliana Isabel Molina<br>Director HSEQ | José Mário Ramos N.<br>CFO |

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

## 1 OBJETIVO

Establecer las acciones, requisitos y responsabilidades necesarias para la planificación, preparación, ejecución, documentación e informe de los resultados de las auditorías de la Organización a fin de verificar que las directrices gerenciales y requisitos del Sistema de Gestión Integral se implementan, ejecutan y mantienen en la organización.

## 2 ALCANCE

Aplica para verificar la eficacia, conveniencia y adecuación del Sistema de Gestión Integral establecido e implementado en Mota-Engil Colombia, junto con sus sociedades constituidas, empresas de sucursales extranjeras y consorcios.

## 3 TÉRMINOS CLAVE

- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Auditoría Interna:** Auditoría realizada por, o en nombre de, la propia organización, para fines internos y puede constituir la base para la auto declaración de conformidad de una organización.
- **Auditoría Externa:** Auditoría llevada a cabo por organizaciones independientes externas. Generalmente denominadas de segunda parte cuando se llevan a cabo por partes que tienen un interés en la organización, tal como los clientes o por otras personas en su nombre y denominadas auditorías de tercera parte cuando se llevan a cabo por organizaciones que proporcionan la certificación o el registro de conformidad con los requisitos legales y normativos aplicables al sector.
- **Auditor interno:** Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría interna.
- **Auditor Líder:** Auditor interno, que cuando se da el caso de un equipo auditor es la persona que tiene la máxima autoridad entre los miembros del equipo, quien toma las decisiones, asigna las funciones al equipo, da instrucciones, revisa los documentos de trabajo, representa al equipo durante las reuniones de apertura y cierre, reporta las no conformidades y elabora el informe de auditoría interna.
- **Auditor en Formación:** Persona que posee la educación y que ha asistido y aprobado un curso como auditor interno, pero que no teniendo todavía la experiencia requerida por la organización participa en la auditoría interna con el fin de adquirir la competencia necesaria para ser auditor interno.
- **Auditor Acompañante:** Auditor Interno que participa en el proceso de auditoría con el fin de supervisar a un auditor que ya ha estado como auditor en formación pero que se encuentra realizando su primer ciclo de auditorías como auditor interno líder.


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Alcance de la auditoría:** Extensión y límites de una auditoría. El alcance de la auditoría incluye generalmente una descripción de las ubicaciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos, así como el período de tiempo cubierto.

- **No Conformidad Potencial:** Clasificación del hallazgo que traduce incumplimiento potencial de un criterio de auditoría, y que está derivado un riesgo en el desempeño o la satisfacción de partes interesadas. Evidenciado por el análisis de datos, análisis de peligros o comportamiento de actividades de medición y seguimiento.

- **No Conformidad Real:** Clasificación de un hallazgo que traduce incumplimiento evidenciado de un criterio de auditoría, y está derivando un impacto o riesgo en el desempeño o la satisfacción de partes interesadas.

- **Oportunidad de Mejora:** Situaciones detectadas durante la auditoría que ratifican que el proceso está haciendo bien las cosas pero puede incrementar el desempeño del proceso mediante la consideración de estos hallazgos.

- **Fortaleza:** Aspecto a resaltar dentro del proceso.

- **Conclusión:** Resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoría y analizar y sintetizar todos los hallazgos. Involucra igualmente la descripción de las fortalezas y la eficacia, conveniencia y adecuación del sistema de gestión.

- **Auditado:** Organización que es auditada.

- **Criterios de auditoría:** Conjunto de políticas, procedimientos, programas o requisitos utilizados como referencia. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.

- **Cliente de la auditoría:** Organización o persona que solicita una auditoría.

- **Conclusiones de la auditoría:** Resultado de una auditoría que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

- **Competencia:** Habilidad demostrada para aplicar conocimientos y aptitudes.

- **Equipo auditor:** Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría. El equipo auditor debe contar con un auditor líder del equipo y puede incluir auditores en formación. Si es necesario puede tener el apoyo de expertos técnicos que aporten su experiencia y conocimientos específicos al proceso que vaya a auditar pero este no actúa como un auditor en el equipo auditor.

- **Evidencia de la auditoría:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia de la auditoría puede ser cualitativa o cuantitativa.

- **Experto Técnico:** Persona que aporta conocimiento ó experiencia específicos al equipo auditor. (Un experto técnico no actúa como auditor)


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **HSEQ:** Es el acrónimo utilizado para identificar la Gestión organizacional relacionada con la Salud (Health), Seguridad (Safety), Ambiente (Environment) y Calidad (Quality).

- **Hallazgos de la auditoría:** Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la Auditoría pueden indicar no conformidad Real, No conformidad Potencial y Oportunidad de Mejora.

- **Programa de la auditoría:** Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico, teniendo en cuenta el estado e importancia de los procesos a auditar y los resultados de auditorías anteriores.

## 4 REFERENCIAS ASOCIADAS

- Norma ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud

- Norma Técnica Colombiana NTC 9001:2015 Sistemas de Gestión en Calidad.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 19011:2011. Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión en Medio Ambiente

## 5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| **Programación de Auditoria** | Se realizará anualmente la programación del ciclo de auditorías y se registrara en el Programa de Auditorias, en esta planificación se contará con la participación del COPASST.<br><br>Se deben realizar mínimo un ciclo de auditoría interna en el año que cubra todos los procesos.<br><br>Se tomarán como prioritarios los procesos o proyectos más inestables o con bajos resultados en auditorías internas y externas previas con una o más no conformidades mayores o 4 o más no conformidades menores o 6 o más no conformidades potenciales (observaciones).<br><br>En el ciclo de auditoría interna se deben auditar todos los procesos de la compañía identificados en el mapa de procesos | Profesional de Calidad<br><br>Auditor | Programa de Auditorias MECO-IS-FTP-21 |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| **Selección del Grupo auditor** | Se Seleccionará el Equipo Auditor, según los siguientes parámetros:<br><br>Los Auditores internos podrán ser miembros de la organización que cuenten con la formación necesaria para realizar auditorías al sistema de gestión, en la programación de auditores, se debe asegurar que no tengan responsabilidad directa con la actividad que se auditara. Ver perfil de auditor interno.<br><br>Si se requiere contratar auditores externos, adicionalmente al cumplimiento del perfil de auditor se le solicitara la hoja de vida y los soportes respectivos para confirmar esta información. | Professional de Calidad | Perfil del Auditor Interno<br><br>Suportes de Hojas de Vida de los auditores. |
| **Divulgar la Programación de Auditorias** | Oficializar a los lideres de proceso y al equipo auditor (Auditores Internos), la programación del ciclo de auditorías. | Professional de Calidad | E mail |
| **Preparar la auditoria** | El equipo auditor realizaría el plan de auditorías MECO-IS-FTP-21 Plan de Auditorias, El plan debe incluir como mínimo:<br><br>▪ Los objetivos de la auditoría.<br>▪ Los criterios de la auditoría y los documentos de referencia.<br>▪ El alcance de la auditoría.<br>▪ Las fechas y lugares donde se van a realizar las actividades de la auditoría.<br>▪ La hora y la duración estimadas de las actividades de la auditoría.<br><br>Enviar oportunamente (Con 5 días de anticipación como mínimo) el plan de auditorías al lider de proceso próximo a auditar. | Equipo Auditor | MECO-IS-FTP-21 Plan de Auditoria<br><br>E-mail |
| **Ejecutar auditoría** | El auditor líder y el equipo auditor realiza una reunión de apertura cuyo objetivo es poner en contexto a los diferentes interlocutores para que manifiesten su voluntad de cooperación, confirmar la fecha para la reunión de cierre y precisar los detalles del plan de auditoría, (documentos de referencia, objeto, alcance, procesos por auditar, horario de auditoría etc).<br><br>Una vez realizada la reunión de apertura se inicia una serie de entrevistas con el personal responsable de cada proceso, se realiza un estudio y análisis de los documentos relacionados, se realiza una observación directa de las condiciones de trabajo y de la ejecución de las actividades.<br><br>La verificación incluye el seguimiento a No Conformidades no cerradas detectadas anteriormente. | Equipo Auditor | Lista de Verificación |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| | Durante la auditoria, el auditor comunica al auditado los hallazgos encontrados.<br><br>Los auditados y el equipo auditor tendrán una reunión después de finalizar las actividades de la auditoría. Los objetivos de esta reunión son dar a conocer por el auditor las No Conformidades que se detectaron en cada audiroria del sistema de gestión Integral, las observaciones (falla que no es incumplimiento de un requisito, u oportunidad de mejora para inicio de las acciones); explicar los resultados de la auditoría e informar las conclusiones sobre la eficacia del sistema de gestión integral. | | |
| **Preparar y comunicar informe** | El auditor líder elabora y entrega el informe de auditoría al Lider del Proceso dentro de la siguiente semana a partir del día de finalización de la auditoria.<br><br>El informe refleja las conclusiones presentadas en la reunión de cierre. Además, se presentan conclusiones con respecto a la adecuación, conveniencia y eficacia del sistema de gestión Integral. | Equipo Auditor | Informe Final de Auditoria |
| **Evaluación de auditores** | Una vez finalizado el proceso de auditoría, el profesional de Calidad enviará al auditado en un plazo no mayor a una semana la evaluación de desempeño del auditor con el fin de:<br><br>Selección de equipo auditor según la necesidad.<br><br>Determinación de la necesidad de mejoramiento de las competencias.<br><br>Evaluación constante de desempeño de auditores.<br><br>Según los resultados de la evaluación, las acciones a seguir son las siguientes:<br><br>Puntaje <40 Reevaluar la continuidad del auditor.<br><br>Puntaje 40 – 60 hay que revisar en qué áreas hay que reforzar la competencia del auditor.<br><br>Puntaje 61 – 100 se continua con el auditor y se mejoran continuamente las competencias. | Profesional de Calidad<br><br>Auditado | Evaluación de auditores<br><br>E mail |
| **Solución de diferencias** | En caso de que haya alguna diferencia de criterios entre el auditor o el auditado el Lider de Aseguramiento de Calidad mediara para resolver estas diferencias. | Profesional de Calidad<br><br>Equipo auditor | NA |
| **Plan de acción** | El responsable del proceso auditado analiza los hallazgos de la auditoría define y documenta las necesidades de acciones correctivas y preventivas pertinentes para eliminar las causas de | Responsable del proceso | |


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| | los hallazgos, según procedimiento para tratamiento de Acciones Preventivas y Correctivas. | | Tratamiento de ACAP |
| **Seguimiento de acciones correctivas y acciones preventivas** | El Auditor lider realiza el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas tomada, para garantizar que sean eficaces y cerradas adecuadamente. | Auditor | Tratamiento de ACAP |
| **Revisión y seguimiento al programa de auditorias** | Semestralmente se realiza un seguimiento al programa de auditorías ejecutado evaluando su cumplimiento.<br><br>Se elabora un informe de resultados y análisis de tendencias de las auditorías realizadas; este informe será presentado en la Revision por la direccion. | Profesional de Calidad | Programa de Auditorias MECO-IS-FTP-21<br><br>Informe revisión por la Direccion |

## PERFIL DEL AUDITOR INTERNO

Para los funcionarios internos y personal que puede ser contratado externamente que participarán en el rol de auditor de los Sistemas de Gestión:

1. Educación: Ingeniero Ambiental, Civil, Industrial, Profesional en cualquier área.
2. Conocimiento de normas Legales.
3. Experiencia laboral: Mínimo 1 año interno y 2 años externo.
4. Experiencia en auditoría (número): Participación en una (1) auditorías internas o participación en una (1) auditoría como observador.
5. Formación: Conocimientos relacionados como auditor interno en Sistema de Gestión bajo la ISO 19001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.
6. Actualizaciones o entrenamiento en el tema de Auditoría Interna (pueden ser dictadas por personal externo o interno de la empresa). La formación debe ser en la norma en calidad ISO 9001, para ambiental ISO 14001 en la ISO 45001 en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Habilidades:

1. Ético: Imparcial, sincero, honesto y discreto;
2. Buen observador: Activamente consciente del entorno físico y las actividades;
3. Tenacidad: Persistente, orientado hacia el logro de los objetivos, Seguro de sí mismo: Actúa y funciona de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con otros.
4. Buena comunicación, que sea asertiva.

Competencias de Liderazgo:

1. Visión Integral de conocimiento del negocio.
2. Toma de decisiones.


Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

3. Capacidad de Planificación.
4. Resolución de conflictos.

## 6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Programa de Auditorias

Plan de Auditoria

Lista de Verificación

Informe Final de Auditoria




Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**PROCEDIMIENTO**
**ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS**

*(SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN)*

*(MECO-IS-PRO-0000128-REV01) | FECHA: 13/09/2024*

| Rev | Fecha | Razón | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|---|---|
| 00 | 23/01/2023 | Creación del documento | Juan Vargas *Coordinador ambiental y de calidad* | Javier Herrera *Director SHEQ* | CFO |
| 01 | 13/09//2024 | Alineación del procedimiento según plataforma Findings. | Juan Vargas *Jefe Ambiental* | Nubia Daza *Director SHEQ* | CFO |

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

## 1. OBJETIVOS

Describir el método a seguir para aplicar acciones correctivas, preventivas y de mejora frente al Sistema Integrado de Gestión SHEQ.

## 2. ALCANCE

Mota - Engil en Colombia actuando a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios (en adelante la organización) define este procedimiento el cual aplica a todas las áreas de la organización respecto a cualquier acción correctiva, preventiva o de mejora propuesta e implementada hacia el producto, el proceso, los colaboradores, el ambiente y partes interesadas o el Sistema Integrado de Gestión SHEQ.

## 3. TÉRMINOS CLAVE

- Acción de Mejoramiento: Acción generada como producto de inspecciones, auditorias o investigaciones. Estas acciones se podrán catalogar como una acción correctiva o preventiva según su origen.
- Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa real de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
- Auditoria: Proceso sistemático independiente y documentado para obtener “evidencias de la auditoria” y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los “criterios de auditoria”.
- Causas Inmediatas: Son aquellos actos y/o condiciones que contribuyen directamente a la ocurrencia de un incidente.
- Ciclo PHVA: Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) el cual permite que una organización asegurarse de que sus procesos cuentes con recursos y se gestionan adecuadamente.
- Causa Raíz: Es un factor (característica, comportamiento, suceso, etc.) latente que influye directamente en la falla o incidente. También llamada Causa Básica.
- Conformidad: Cumplimiento de un requisito.
- Corrección: Acción aplicada para eliminar una no conformidad detectada. La corrección se aplica para manejar, o dar tratamiento a la no conformidad, actuando sobre los efectos, resultados, o condiciones relacionadas con la no conformidad, pero no sobre sus causas. La corrección puede realizarse junto con la acción correctiva.
- Mejora continua: Proceso recurrente de optimización para fortalecer al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, con el propósito de mejorar su desempeño en concordancia con la política de la organización.


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- No conformidad: Cualquier desviación respecto a las normas, prácticas, procedimientos, reglamentos, o desempeño del Sistema de Gestión, que puedan ser causa directa o indirecta de enfermedad, lesión, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo, o a una combinación de estos.

- No Conformidad menor: no conformidad que no afecta la capacidad del sistema de gestión para lograr los resultados previstos

- No conformidad mayor: no conformidad que afecta a la capacidad del sistema de gestión para lograr los resultados previstos.

## 4. REFERENCIAS ASOCIADAS

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001 de 2015 *Sistemas de Gestión de la Calidad, Requisitos.*

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 14001 de 2015 *Sistemas de Gestión Ambiental, Requisitos.*

- ISSO 17021-1:2015 *Evaluación de la conformidad.*

- ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- RUC. Registro uniforme de evaluación del sistema de seguridad, salud ocupacional y ambiente para contratistas.

## 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| **Identificar las NC y la implementación de Corrección y acción Correctiva** | Las no conformidades o situaciones que requieren la implementación de una corrección y acción correctiva son las siguientes:<br>– Incumplimientos a los requisitos legales.<br>– Quejas o reclamos que afectan la satisfacción del cliente o incumplan requisitos del cliente.<br>– Afectación por Impactos ambientales significativos y accidentes ambientales.<br>– Accidentes laborales graves.<br>– Enfermedad laboral calificada.<br>– No conformidades mayores y menores derivadas de auditorías internas o externas. | Gestión SHEQ<br>Auditores<br>Lideres de proceso<br>Los trabajadores | Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora<br>Plataforma “Findings” |


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| | – Revisiones gerenciales.<br>– Actos y condiciones subestándar reportadas.<br>– Resultado de Inspecciones<br>– Cambios en procedimientos o métodos de trabajo.<br>– Informes consolidados de análisis de ausentismo, morbilidad, inspecciones, actos y condiciones.<br>– Resultados de las reuniones COPASST.<br>– PQRS de los clientes.<br>– Medición de la satisfacción del cliente.<br>– Análisis de tendencias de la medición de indicadores.<br><br>Para el tratamiento y cierre de hallazgos se utilizará la Plataforma "Findings", la cual se entra disponible en el siguiente link: ME Findings - Power Apps Adicionalmente, en las obras se podrá utilizar el formulario determinado por el cliente u otra institución externa, la cual no exime la generación del registro interno en la plataforma.<br><br>El tratamiento a los hallazgos relacionados a los incidentes y accidentes será realizado según el procedimiento de Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales del SG-SST. | | |
| **Identificar las Acciones Preventivas (aplica para SG-SST)** | Una acción preventiva se presenta cuando se detecta una desviación que represente una no conformidad potencial o situación potencial no deseable en un producto, equipo, actividad o proceso.<br><br>Los datos pueden generarse a partir de:<br><br>– Actos y condiciones subestándar reportadas.<br>– Resultados de las inspecciones. | Gestión SHEQ<br><br>Auditores<br><br>Lideres de proceso<br><br>Los trabajadores | Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora<br><br>Plataforma "Findings |

**Comentado [JT1]:** ¿Esto se manejará como se indica o con el formato?


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| | – Las mediciones de los indicadores con relación a metas.<br>– Resultados de los programas.<br>– Resultado del cumplimiento en los programas de mantenimiento. | | |
| **Corrección de la no conformidad real o potencial.** | De acuerdo con el origen de la no conformidad, se establecen las acciones en primear instancia para corregir o mitigar la situación encontrada, las cuales son registradas en el formato Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora por parte del responsable SHEQ y los líderes de proceso.<br><br>El responsable de la acción correctiva, preventiva o de mejora, junto con el líder de aseguramiento de Calidad son los encargados de determinar las acciones correctivas a implementar de acuerdo con las no conformidades reales o potenciales encontradas en su área, proceso o proyecto, también son responsables de su tratamiento y seguimiento. | Líder de proceso<br><br>Gestión SHEQ | Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora<br><br>Plataforma “Findings |
| **Análisis de causas** | Una vez identificada la necesidad de aplicar acciones correctivas o preventivas, se realiza la investigación de la causa raíz de la situación que se pretende mejorar mediante el uso de la metodología DIAGRAMA DE ISHIKAWA O ESPINA DE PESCADO (DIAGRAMA CAUSA - EFECTO).<br><br>Esta metodología incluye los siguientes 6 criterios para desglosar el análisis e identificar la cauda raíz de la desviación:<br><br>– Personas: Se refiere a las personas que participan en la producción o entrega del producto o servicio. | Líder de proceso<br><br>Gestión SHEQ | Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora<br><br>Plataforma “Findings |


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| | – Planificación, preparación y control: Se refiere a los métodos y procedimientos utilizados para producir o entregar el producto o servicio.<br>– Material: Se refiere a todos los componentes físicos o no físicos del sistema, incluidas las personas, los recursos y las herramientas.<br>– Equipo: Se refiere a las máquinas y equipos utilizados para crear o proporcionar el producto o servicio.<br>– Condiciones de trabajo y ambiente: Se refiere a los factores externos que afectan al sistema, como el clima, la geografía y la regulación, además de las condiciones de trabajo.<br>– Organización y gestión<br><br>Ver anexo 1 para detallar a detalle los criterios definidos por la organización.<br><br>Puede consultar un video explicativo sobre el uso de la herramienta Findings en la siguiente ruta: FINDINGS - Capacitación.mp4 (sharepoint.com) | | |
| **Valoración del riesgo de la acción.** | Si la acción correctiva/preventiva permitió identificar nuevos peligros, impactos ambientales o procedimientos o un cambio en los mismos, antes de su implementación las acciones se deben revisar a través de la identificación de peligros/aspectos | Líder de proceso<br><br>Gestión SHEQ | Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora |


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| | ambientales y valoración de riesgos/impactos ambientales. Si en la valoración el resultado es importante o intolerable se descarta la acción y se debe replantear o modificar.<br><br>Para la valoración de riesgos e impactos ambientales, se deben usar los criterios valoración descritos en los procedimientos relacionados: Procedimiento para la identificación de peligros, valoración y control de riesgos y Procedimiento Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales. | | Plataforma "Findings |
| **Determinar las acciones de manejo de la NC.** | A partir de las causas identificadas de la No conformidad y de acuerdo con la magnitud de riesgos detectados, se establecen las acciones necesarias para su manejo, con el fin de evitar que se presenten o se repitan las no conformidades.<br><br>La definición de las actividades, responsables y fechas se documentan como planes de acción de mejora, utilizando el formato definido para tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora por parte de los responsables de ejecutar los planes correspondientes. | Líder de proceso<br><br>Gestión SHEQ | Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora<br><br>Plataforma "Findings |
| **Aprobación de las acciones de mejora propuestas.** | Una vez se han determinado y revisado las acciones a implementar se gestiona su aprobación ante:<br><br>Gerencias: cuando la acción implique un cambio importante dentro del Sistema Integrado de Gestión SHEQ o se requiera alta inversión de recursos.<br><br>Lideres de proceso: cuando las acciones no requieren cambios significativos al SGI o recursos de montos considerables. | Líder de proceso<br><br>Gestión SHEQ<br><br>Gerencia | Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora<br><br>Plataforma Findings |


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| **Hacer seguimiento de las acciones** | Se desarrollan los planes establecidos por parte de los responsables designados y dentro del cronograma definido; de igual manera se realizan y registra el seguimiento del avance de las acciones proyectadas.<br><br>Se mantendrá un consolidado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora establecidas mediante el formato Consolidado de acciones correctivas, preventivas y de mejora. | Gestión SHEQ<br><br>Líder de proceso | Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora<br><br>Plataforma "Findings<br><br>Consolidado de acciones correctivas, preventivas y de mejora |
| **Revisar la eficacia de las acciones tomadas.** | De acuerdo con el plan establecido, el responsable SHEQ o el Auditor, examinan las evidencias que demuestran si se lograron los resultados esperados al aplicar las acciones. Si se considera que las acciones son efectivas (logro de resultados esperados), se hace el cierre de la acción. Si los resultados no son los esperados se deja abierta y se solicita al responsable del plan el replanteamiento de las acciones<br><br>El grado de eficacia de las acciones tomadas se determina evaluando los siguientes aspectos:<br><br>– Eliminación de las causas de la no conformidad real o potencial.<br>– Si se efectuó en el tiempo establecido.<br>– Si la acción propuesta soluciono la situación.<br>– Cuando después de haber implementado la acción correctiva no se vuelve a presentar la no conformidad.<br>– Cuando se reduce el número de no conformidades generadas por las mismas causas. | Gestión SHEQ<br><br>Auditor | Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora<br><br>Plataforma "Findings |


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTROS |
|---|---|---|---|
| **Realizar consolidado del resultado de las acciones de mejoramiento** | Los responsables del área SHEQ anualmente deberá emitir un informe con el consolidado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que será presentado a la gerencia estratégica en la reunión de la revisión por la alta dirección. | Gestión SHEQ<br><br>Gerencia | Informe de revisión por la dirección |
| **Comunicar resultados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.** | Los resultados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora se deben comunicar a todo el personal, al COPASST y al cliente cuando sea requerido. | Gestión SHEQ | Acta de reunión<br><br>Email<br><br>Correspondencia enviada |

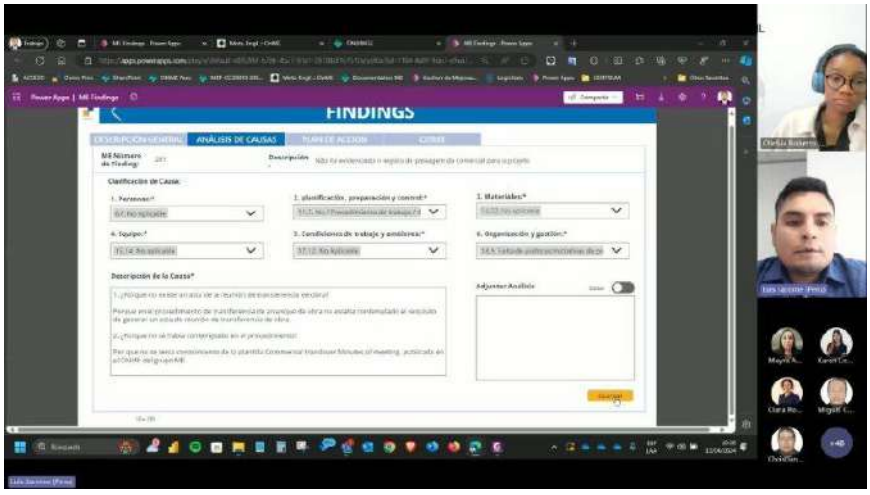
## 6. DOCUMENTOS RELACIONADO

- MECO-IS-FTP-0000084 Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- MECO-IS-FTP-0000085 Consolidado de acciones correctivas, preventivas y de mejora

## 7. ANEXOS

**ANEXO 1**

Capacitación Findings





Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

**ANEXO 2**

- Personas:

  1.1. Capacidad física: Deficiencia sensorial (audición, visión, otros)

  1.2. Capacidad física: Capacidad respiratoria reducida

  1.3. Capacidad física: Otra discapacidad física permanente

  1.4. Capacidad física: Incapacidades temporales

  1.5. Capacidad física: Tamaño o longitud inadecuados

  1.6. Capacidad física: Baja aptitud mecánica/rango restringido de movimiento corporal.

  1.7. Capacidad física: Sensibilidad disminuida / alergias

  1.8. Capacidad física: Capacidad disminuida debido a la medicación

  1.9. Capacidad física: Otro

  2.1. Condición física: Rendimiento disminuido debido a una lesion o enfermedad previa

  2.2. Condición física: fatiga (por la carga de trabajo, falta de descanso, sobrecarga sensorial)

  2.3. Condición física: deficiencia de azucar en la sangre

  2.4. Condición física: deterioro debido al consumo de drogas o alcohol

  2.5. Condición física: otro

  3.1. Estado mental: mala coordinación o tiempo de reacción

  3.2. Estado mental: mal juicio / fallo de memoria

  3.3. Estado mental: miedos y fobias

  3.4. Estado mental: Baja aptitud para el aprendizaje / comprension

  3.5. Estado mental: Influencia de la medicación

  3.6. Estado mental: Otro

  4.1. Estrés mental (factores psicosociales): Excesivas exigencias y carga de trabajo

  4.2. Estrés mental (factores psicosociales): Conflictos en el trabajo (malas condiciones laborales, mala comunicación)

  4.3. Estrés mental (factores psicosociales): Apoyo inadecuado (falta de recursos, motivación)



Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

4.4. Estrés mental (factores psicosociales): Falta de control del personal (control del ritmo de trabajo , falta de control de la seguridad en el trabajo)

4.5. Estrés mental (factores psicosociales): Malas relaciones interpersonales (acoso, discriminación)

4.6. Estrés mental (factores psicosociales): No sentirse preparado para las tareas asignadas

4.7. Estrés mental (factores psicosociales): No sentirse involucrado e informado en los cambios organizacionales

4.8. Estrés mental (factores psicosociales): Violencia de terceros (amenazas de la comunidad local)

4.9. Estrés mental (factores psicosociales): Cuestiones personales (fuera del trabajo como económicas, condiciones de vida, conciliación familiar etc)

4.10. Estrés mental (factores psicosociales): Otro

5.1. Comportamiento: El desempeño inadecuado es recompensado (porque ahorra tiempo/esfuerzo/evita molestias/debido a que gana atención)

5.2. Comportamiento: No/Ejemplo de supervisión inadecuada

5.3. Comportamiento: Identificación y refuerzo inadecuados de conductas correctas.

5.4. Comportamiento: Uso inadecuado de los incentivos a la producción

5.5. Comportamiento: Supervisor implicito prisa

5.6. Comportamiento: Prisa recibida por el empleado

5.7. Comportamiento: Hábito / Preferencia personal

5.8. Comportamiento: Agresión, vandalismo, acoso, discriminación

5.9. Comportamiento: Otro.

6.1. Nivel de habilidad: Habilidad / Conocimiento inadecuado

6.2. Nivel de habilidad: Conocimientos de supervisión poco frecuentes

6.3. Nivel de habilidad: Falta de entrenamiento sobre habilidades

6.4. Nivel de habilidad: Revisión insuficiente de la instrucción para establecer habilidades

6.5. Nivel de habilidad: Conocimientos de supervisión inadecuados

6.6. Nivel de habilidad: Otro

6.7. Nivel de habilidad: No aplicable


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Planificación, preparación y control:

  7.1. Diseño de ingeniería: Diseñotécnico inadecuado

  7.2. Diseño de ingeniería: No / insuficientes entradas de diseño (estándares, especificaciones, y/o criterios de diseño9

  7.3. Diseño de ingeniería: No / insuficientes entradas de diseño (diseño técnico, dibujos, diseños escritos)

  7.4. Diseño de ingeniería: No / evaluación de riesgos inadecuada

  7.5. Diseño de ingeniería: No hay preocupaciones sobre el ciclo de vida (productos, materiales, equipos, servicios) en el diseño.

  7.6. Diseño de ingeniería: Diseño ergonómico inadecuado

  7.7. Diseño de ingeniería: Monitoreo inadecuado de la construcción

  7.8. Diseño de ingeniería: Evaluación y/o documentación inadecuada del cambio

  8.1. Planificación y análisis de riesgos: Planificación del trabajo inadecuada

  8.2. Planificación y análisis de riesgos: Evaluación inadecuada de las necesidades (recursos financieros, humanos y materiales)

  8.3. Planificación y análisis de riesgos: Programación inadecuada del trabajo.

  8.4. Planificación y análisis de riesgos: analisis de riesgos laborales / tareas críticas inexistente o inadecuado

  8.5. Planificación y análisis de riesgos: No / documentación inadecuada (planes de trabajo, procedimeintos, declaraciones de metodos).

  8.6. Planificación y análisis de riesgos: Recursos (financieros, humanos y materiales) no disponibles.

  8.7. Planificación y análisis de riesgos: Recursos (financieros, humanos y materiales) no proporcionados.

  8.8. Planificación y análisis de riesgos: Otro.

  9.1. Selección, supervisión y evaluación de Contratistas / proveedores: Contratistas/subcontratistas/proveedores/prefabricación inadecuados.

  9.2. Selección, supervisión y evaluación de Contratistas / proveedores: Uso de contratistas/subcontratistas/proveedores no autorizados

  9.3. Selección, supervisión y evaluación de Contratistas / proveedores: Ninguna identificación de de formación o inadecuada.


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

9.4. Selección, supervisión y evaluación de Contratistas / proveedores: Otro

10.1. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Identificación de necesidades de formación inadecuada o inexistente

10.2. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Desición tomada de no entrenar.

10.3. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Evaluación inadecuada de las habilidades requeridas.

10.4. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Metas/objetivos de entrenamiento inadecuados.

10.5. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Diseño inadecuado del programa de capacitación.

10.6. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Registros de entrenamiento inexactos, incorrectos o desactualizados.

10.7. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Formación inadeciada (demasiado larga, demasiado corta, no orientada a las necesidades).

10.8. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Nuevos métodos de trabajon introducidos sin formación

10.9. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Cualificaciones inadecuadas del instructor

10.10. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Material de apoyo a la capacitación inadecuadio (por ejemplo equipos de capacitación, instalaciones)

10.11. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Frecuencia de formación de actualización nula o inadecuada.

10.12. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Capacitación no reforzada en el trabajo (sin supervisión, coaching, charlas de caja de herramientas)

10.13. Otro.

11.1. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Identificación de requisitos legales inadecuada

11.2. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Identificación inadecuada de requisitos del cliente

11.3. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Identificación permiso de trabajo inadecuado

11.4. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Plan de salud y seguridad inadecuado


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

11.5. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Plan ambiental inadecuado

11.6. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Plan de calidad inadecuado.

11.7. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Procedimiento de trabajo / declaración de metodo de trabajo inadecuados.

11.8. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Procedimiento / instrucción / declaración de metodo no seguida

11.9. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): Permiso de trabajo no seguido

11.10. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): Coordinación inadecuada con el diseño de procesos/equipos

11.11. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Plan de emergercia inadecuado.

11.12. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Distribución incompleta / disvulgación del RRSP.

11.13. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): Sin actualización del RRSP.

11.14. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): no control y archivo de documentos inadecuado.

11.15. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): otro

12.1. Comunicación: Comunicación horizontal.

12.2. Comunicación: No / traducción inadecuada a los idiomas apropiados.

12.3. Comunicación: Comunicación vertical inadecuada entre superior y persona.

12.4. Comunicación: Comunicación inadecuada entre diferentes organizaciones.

12.5. Comunicación: Comunicación inadecuada entre grupos de trabajo.

12.6. Comunicación: Comunicación inadecuada entre turnos.

12.7. Comunicación: Instrucciones incorrectas.

12.8. Comunicación: Instrucciones no recibidas / mal entendidas

12.9. Comunicación: Métodos de comunicación incorrectos (mensaje demasiafo largo, no se utilzia lenguaje estandar, no se utilizan técnicas de rrepetición)

12.10. Comunicación: Barreras de comunicación cultirales.



Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

12.11. Comunicación: Otros.

13.1. Seguimiento / Supervisión: No / Plan de auditoría inadecuado

13.2. Seguimiento / Supervisión: Auditorías inexistentes o inadecuadas.

13.3. Seguimiento / Supervisión: Ninguna / inspecciones inadecuadas.

13.4. Seguimiento / Supervisión: No se asigna responsabilidad de corrección

13.5. Seguimiento / Supervisión: No hay responsabilidad por las acciones correctivas.

13.6. Seguimiento / Supervisión: No / medidas inadecuadas.

13.7. Seguimiento / Supervisión: Incumplimiento no corregido.

13.8. Seguimiento / Supervisión: Informe de inspección / auditoría inadecuado.

13.9. Seguimiento / Supervisión: Habilidad inadecuada del equipo de inspección/auditoría.

13.10. Seguimiento / Supervisión: Otro.

13.11. No aplicable.

- Materiales:

14.1. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / requisitos inadecuados.

14.2. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / Especificación inadecuada en la solicitud.

14.3. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / Control inadecuado sobre cambios en pedidos.

14.4. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Sustitución no autorizada.

14.5. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Investigación inadecuada sobre materiales / equipos

14.6. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Materiales de referencia o pulicaciones inadecuados.

14.7. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / requisitos de aceptación de producto inadecuados.

14.8. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Se recibe un artículo incorrecto.


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

14.9. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / verificación de aceptacion inadecuada

14.10. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Identificación inadcuafa de materiales peligrosos.

14.11. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Manejo inadecuado de materiales (manual y/o mecanico).

14.12. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Modo o ruta de envío inadecuados.

14.13. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Almacenamiento inadecuado de materiales.

14.14. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Embalaje de material inadecuado.

14.15. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Se superó la vida útil del material.

14.16. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: no / datos de seguridad y salud inadecuados

14.17. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: no / datos ambientales inadecuados

14.18. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: no / datos fichyas de datos de seguridad de productos peligrosos inadecuadas

14.19. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: especificaciones inadecuadas para el proveedor.

14.20. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Sin preocupaciones de reutilización.

14.21. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Uso inadecuado del material

14.22. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Otro.

14.23. No aplicable.

- Equipo:

15.1. Herramientas y equipos inadecuados: Factores humanos inadeacuados /consideraciones ergonómicas.

15.2. Herramientas y equipos inadecuados: Estándares iandecuados.



Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

15.3. Herramientas y equipos inadecuados: Retiro / reemplazo inadecuado de elementos inadecuados.

15.4. Herramientas y equipos inadecuados: Historial de registro de equipo inexistente o inadecuado.

15.5. Herramientas y equipos inadecuados: Informe de inspección / reparación inexistente o inadecuado.

15.6. Herramientas y equipos inadecuados: No / mantenimineto preventivo inadecuado.

15.7. Herramientas y equipos inadecuados: No / mantenimineto preventivo inadecuado.

15.8. Herramientas y equipos inadecuados: No / reparación inadecuada.

15.9. Herramientas y equipos inadecuados: No / inspección de seguridad inadecuada.

15.10. Herramientas y equipos inadecuados: Uso / operación inadecuados.

15.11. Herramientas y equipos inadecuados: Carga / descarga inadecuada.

15.12. Herramientas y equipos inadecuados: Desgaste excesivo.

15.13. Herramientas y equipos inadecuados: Ampliación de la vida útil.

15.14. Herramientas y equipos inadecuados: Otro.

15.15. Herramientas y equipos inadecuados: No aplicable.

- Coniciones de Trabajo y ambiente:

16.1. Factores naturales: Temperaturas extremas.

16.2. Factores naturales: Aire enrarecido (falta de oxígeno).

16.3. Factores naturales: Presion atmosférica extrema / variaciones de presión.

16.4. Factores naturales: Condiciones climáticas externas.

16.5. Factores naturales: Acciones / interacciones animales

16.6. Factores naturales: Sucesos naturales violentos (terremoos, tsunamis, etc).

16.7. Factores naturales: Otro.

17.1.. Condiciones de trabajo: Ruido.

17.2. Condiciones de trabajo: Polvo.

17.3. Condiciones de trabajo: Mala visibilidad.


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

17.4. Condiciones de trabajo: Iluminación inadecuada.

17.5. Condiciones de trabajo: Gases / vapores tóxicos.

17.6. Condiciones de trabajo: Atmosfera explosiva.

17.7. Condiciones de trabajo: Vibraciones.

17.8. Condiciones de trabajo: Lugar de trabajo inadecuado.

17.9. Condiciones de trabajo: Instalaciones de soporte vital inadecuadas.

17.10. Condiciones de trabajo: No / Sistema de comunicación inadcuado.

17.11. Condiciones de trabajo: Otro.

17.12. No aplicable.

- Organización y Gestión:

18.1. Manejo y liderazgo: Falta de implicación y compromiso de la dirección.

18.2. Manejo y liderazgo: Falta de empoderamiento.

18.3. Manejo y liderazgo: Responsabilidad inadecuada.

18.4. Manejo y liderazgo: Falta de participación / consulta de los trabajadores.

18.5. Manejo y liderazgo: Comentarios de desempeño inadecuados o incorrectos.

18.6. Manejo y liderazgo: Gestión inadecuada del cambio.

18.7. Manejo y liderazgo: Medición y evaluación del desempeño inadecuadas.

18.8. Manejo y liderazgo: No / insuficiente / inadecuado senido de liderazgo visible (predicar con el ejemplo).

18.9. Manejo y liderazgo: Falta de políticas / iniciativas de promoción y divulgación.

18.10. Manejo y liderazgo: Falta participación / promoción en reuniones de coite SHEQ.

18.11. Manejo y liderazgo: Delegación de responsabilidad inadecuada o insuficiente.

18.12. Manejo y liderazgo: Faltan políticas / estándares o desemepño o no se aplican.

18.13. Manejo y liderazgo: No hay informes / investigación de incidentes inadecuados.

18.14. Manejo y liderazgo: Asignación poco clara o inadecuada de funciones y responsabilidades.

18.15. Manejo y liderazgo: Otro.


Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

18.16. Manejo y liderazgo: No aplicable.




Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

## 5. ANEXOS

Anexo No.1. Política SHEQ.

Anexo No. 2. Organigrama.

Anexo No. 3. Procedimiento de Gestión Documental.

Anexo No. 4. Formato Listado Maestro Documentos y Registros.

Anexo No. 5. Procedimiento para Capacitación y Entrenamiento.

Anexo No. 6. Procedimiento de compras, y procedimiento de selección y evaluación de proveedores y subcontratistas.

Anexo No. 7. Procedimiento de tratamiento de diseños.

Anexo No. 8. Plan de obra.

Anexo No. 9. Liberación de actividades.

Anexo No. 10. Procedimiento de auditoría de la organización.

Anexo No. 11. Procedimiento de tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Anexo No. 12. Matriz de Riesgos del proyecto.

Anexo No. 13. Formato tratamiento de cambios.

Anexo No. 14. Equipos de medición.


Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

# Anexo 5 – Acta de interventoría

**CONTRATO No. CMA-SID-002-2025**

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE OBRA | | CONTRATO DE INTERVENTORÍA | **x** |
| CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA | | PRESTACION DE SERVICIO | |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.:** | **CMA-SID-002-2025** |
| **CONTRATANTE:** | **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT 890.480.184-4** |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT 901967294-7 REP. LEGAL: JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO, C.C. 72.214.607** |
| **OBJETO:** | **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"** |
| **VALOR:** | **OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($ 8.052.518.104,00) M/CTE.** |
| **SUPERVISOR:** | **ING. GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS. PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41** |
| **PLAZO:** | **VEINTIOCHO (28) MESES** |
| **FECHA DE INICIO:** | **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025** |
| **FECHA DE FINALIZACIÓN:** | **31 DE DICIEMBRE DE 2027** |
| **ACTA PARCIAL No. 1 ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025** |
| **ACTA PARCIAL No. 2 ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | **31 DE OCTUBRE DE 2025** |
| **ACTA PARCIAL No. 3 ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | **30 DE NOVIEMBRE DE 2025** |
| **VALOR ACTA PARCIAL No. 4 CORRESPONDIENTE AL 5,37%, DEL VALOR DEL CONTRATO ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA:** | **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($372.704.092,56) M/CTE** |

A los treinta (30) días del mes de junio del año 2026, acordaron **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO,** identificado con C.C. No. 72.214.607, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** NIT. 901967294-7, en su calidad de CONTRATISTA, y **WILMER IRIARTE RESTREPO** actuando en calidad de secretario de infraestructura de Cartagena, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No. 1 DE LA ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

**CONSIDERACIONES**

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **CMA-SID-002-2025,** con **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

**ACUERDO DE ACTA PARCIAL No. 4 ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA**

**1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 4 ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA:**

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | **$ 8.052.518.104,00** |
| **VALOR ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | **$1.112.032.209,00** |
| **VALOR ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** | **$6.940.485.895,00** |
| **RELACIÓN DE ACTAS ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | |
| **VALOR ACTA PARCIAL 1 ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | **$ 192.247.132,00** |
| **VALOR ACTA PARCIAL 2 ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | **$ 249.462.332,00** |
| **VALRO ACTA PARCIAL 3 ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | **$ 316.121.372,00** |
| **PORCENTAJE COBRADO A LA FECHA ETAPA I:** | **68,15% ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** |
| **SALDO POR COBRAR ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS** | **$354.201.373,00** |
| **RELACIÓN DE ACTAS ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** | |
| **VALOR ACTA PARCIAL 4 ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** | **$372.704.092,56** |
| **PORCENTAJE DE AVANCE ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** | **5,37% ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** |
| **SALDO PENDIENTE POR COBRAR DE LA ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA:** | **$6.567.781.802,44** |

**2. CUENTA PARCIAL**

El Distrito adeuda al contratista de interventoría, por concepto del Acta Parcial No. 4 de la Etapa II – Ejecución de Obra, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($372.704.092,56) M/CTE**, correspondiente al valor determinado proporcionalmente con base en el 5,37 % de avance físico ejecutado acumulado por el contratista de obra al mes de junio de 2026.

El avance físico acumulado del 5,37 % se encuentra soportado en el cuadro de cantidades de obra relacionado en el Informe Mensual de Interventoría No. 10, documento en el cual se registra el avance ejecutado por el contratista de obra con corte al mes de junio de 2026.

De conformidad con la **Cláusula Octava – Forma de Pago del contrato, para la Etapa II – Ejecución de Obra** se establece: “Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de obra, se efectuará a través de actas mensuales de Interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la

presentación del «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II», y el «Acta de Liquidación».”

En consecuencia, el valor de la presente Acta Parcial No. 4 de la Etapa II – Ejecución de Obra corresponde al valor de interventoría determinado proporcionalmente conforme al avance físico ejecutado acumulado de la obra, debidamente soportado y aprobado por la supervisión.

**3. CONSTANCIA**

Se deja constancia que el 5,37 % corresponde al avance físico ejecutado acumulado por el contratista de obra al mes de junio de 2026, de acuerdo con el cuadro de cantidades relacionado en el Informe Mensual de Interventoría No. 10, y constituye la base para la determinación proporcional del valor de la presente acta, de conformidad con la forma de pago establecida contractualmente.

La presente Acta Parcial No. 4 se suscribe en el marco del trámite de causación, facturación y desembolso correspondiente, encontrándose los valores y actividades aquí relacionados debidamente soportados y avalados por la supervisión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026, por las personas que en ella intervienen.

**WILMER IRIARTE RESTREPO**
Secretario de Infraestructura
Alcaldía del distrito de Cartagena

**JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO**
R. L. S. CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Contratista

| | "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" | ACTA PARCIAL No. 4 ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA |
|---|---|---|

**UNIDAD EJECUTORA:** DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

**PERIODO MES:** 01/01/2026-05/02/2026 **FECHA DE ELABORACIÓN:** 30/06/2026

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No :** CMA-SID-002-2025

**OBJETO:**

"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

| | | | |
|---|---|---|---|
| **INTERVENTOR:** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | **VALOR INICIAL** | $ 8.052.518.104 |
| **PLAZO INICIAL:** | VEINTIOCHO (28) MESES | **VALOR ADICIONAL** | 0,00 |
| **FECHA DE INICIACION ETAPA II:** | 1/01/2026 | **VALOR TOTAL DEL CTO** | 8.052.518.104,00 |
| **SUPERVISOR DE CONTRATO:** | WILMER IRIARTE RESTREPO | | |
| **CONTRATO DE OBRA No:** | LP-SID-002-2025 | **FECHA DE VENCIMIENTO:** | 31/12/2027 |
| **CONTRATISTA DE OBRA:** | CONSORCIO ME CAROLINA | | |

| CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALES CONTRATO DE INTERVENTORIA | | EJECUTADO INTERVENTORIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCION | VALOR | PORCENTAJE A PAGAR DEL SEGÚN AVANCE EN EL PERIODO | PRESENTE ACTA VL. TOTAL | ACUMULADO ANTERIOR VL.TOTAL | ACUMULADO TOTAL VL.TOTAL |
| BASICO DE INTERVENTORIA | $ 6.766.821.936,13 | | | | |
| IVA | $ 1.285.696.167,87 | | | | |
| TOTAL DEL CONTRATO | **$ 8.052.518.104,00** | | | | |
| VALOR TOTAL DEL ACTA | | | | | |
| PORCENTAJE DE AVANDE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA | | | | | |

| VALOR BASICO ETAPA I ESTUDIO Y DISEÑOS | | | VR TOTAL EJECUTADO ETAPA I ESTUDIO Y DISEÑO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCION | VALOR | | PRESENTE ACTA VL. TOTAL | ACUMULADO ANTERIOR VL.TOTAL | ACUMULADO TOTAL VL.TOTAL |
| BASICO ETAPA DE ESTUDIO Y DISEÑO | $ 934.480.848,00 | 0,00% | $0,00 | $636.832.635,29 | $636.832.635,29 |
| I.V.A Total Iva | $ 177.551.361,12 | | $ 0,00 | $ 120.998.200,71 | $120.998.200,71 |
| TOTAL ETAPA ESTUDIO Y DISEÑO | **$ 1.112.032.209,12** | | **$0,00** | **$757.830.836,00** | **$757.830.836,00** |

| VALOR BASICO ETAPA II EJECUCION DEOBRA | | | VR TOTA EJECUTADO ETAPA II EJECUCION DE OBRA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCION | VALOR | | PRESENTE ACTA VL. TOTAL | ACUMULADO ANTERIOR VL.TOTAL | ACUMULADO TOTAL VL.TOTAL |
| BASICO ETAPA II EJECUCION DE OBRA | $ 5.832.341.088,00 | 5,37% | $313.196.716,56 | $0,00 | $313.196.716,56 |
| I.V.A Total Iva | $ 1.108.144.807,00 | | $ 59.507.376,00 | $0,00 | $59.507.376,00 |
| TOTAL ETAPA II EJECUCION DE OBRA | **$ 6.940.485.895,00** | | **$372.704.092,56** | **$0,00** | **$372.704.092,56** |
| **TOTALES** | **$ 8.052.518.104** | | **$372.704.092,56** | **$757.830.836,00** | **$1.130.534.928,56** |

| | | |
|---|---|---|
| **PORCENTAJE EJECUTADO DE AVANCE FINANCIERO CONTRATO ETAPA 1 ESTUDIO Y DISEÑO** | | **68,15%** |
| **PORCENTAJE EJECUTADO DE AVANCE FINANCIERO CONTRATO ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** | | **5,37%** |
| **VALOR A PAGAR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA SEGUN AVANCE DE OBRA EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026** | **$** | **372.704.092,56** |
| **SALDO PENDIENTE ETAPA 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS** | **$** | **354.201.373,00** |
| **SALDO PENDIENTE ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** | **$** | **6.567.781.802,44** |
| **SALDO PENDIENTE CONTRATO** | **$** | **6.921.983.176,00** |

Firma

**Nombre : JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO**
Representante legal suplente 2
**Interventoria CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Firma

**Nombre: WILMER IRIARTE RESTREPO**
**Supervisor**
**Secretaria de Infraestructura**

# ACTA PARCIAL 4 ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA

## PERIODO: 01 DE ENERO DE 2026 AL 05 DE FEBRERO DE 2026

**PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DEL PROYECTO: COMPLEMENTACION, AJUSTE, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCION DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

| PROPUESTA ECONOMICA | | | | | | | ETAPA II - EJECUCIÓN DE OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ACTA 30 DE JUNIO DE 2026 / ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 4 ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA | | | SALDO POR COBRAR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CARGO/OFICIO | CANTIDAD | UNIDAD | SUELDO O TARIFA | DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes) | DURACIÓN TOTAL (mes) | VALOR PARCIAL ($) | 2026 | | | | | | | | | | | | 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A) | | | | | | | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | MES 13 | MES 14 | MES 15 | MES 16 | MES 17 | MES 18 | MES 19 | MES 20 | MES 21 | MES 22 | MES 23 | MES 24 | MES 25 | MES 26 | MES 27 | MES 28 | TOTAL | VALOR TOTAL | CANT | DISP | VALOR TOTAL | DISP TOTAL | VALOR TOTAL |
| **Personal Profesional:** | | | | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | | | | | | |
| Director de Interventoria (Esp. En | 1 | Mes | $ 9.000.000,00 | 50% | 28,00 | $ 126.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 12,00 | $ 108.000.000,00 | 1,00 | 0,58 | $ 5.220.000,00 | 11,42 | $ 102.780.000,00 |
| Coordinador de Proyecto | 1 | Mes | $ 7.000.000,00 | 100% | 28,00 | $ 196.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 168.000.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 8.120.000,00 | 22,84 | $ 159.880.000,00 |
| Residente de Interventoria | 1 | Mes | $ 4.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 126.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 108.000.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 5.220.000,00 | 22,84 | $ 102.780.000,00 |
| Residente de Interventoria | 1 | Mes | $ 4.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 126.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 108.000.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 5.220.000,00 | 22,84 | $ 102.780.000,00 |
| Asesor Arquitectura y Urbanismo | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 7,50 | $ 48.750.000,00 | 1,00 | 0,58 | $ 3.770.000,00 | 6,92 | $ 44.980.000,00 |
| Asesor Estructural | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 7,50 | $ 48.750.000,00 | 1,00 | 0,58 | $ 3.770.000,00 | 6,92 | $ 44.980.000,00 |
| Asesor en Vias Transito y Transporte | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 7,50 | $ 48.750.000,00 | 1,00 | 0,58 | $ 3.770.000,00 | 6,92 | $ 44.980.000,00 |
| Asesor en Geotécnia Vial | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 30% | 28,00 | $ 54.600.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 7,50 | $ 48.750.000,00 | 1,00 | 0,58 | $ 3.770.000,00 | 6,92 | $ 44.980.000,00 |
| Asesor en Hidraulica | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 30% | 28,00 | $ 54.600.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 7,50 | $ 48.750.000,00 | 1,00 | 0,58 | $ 3.770.000,00 | 6,92 | $ 44.980.000,00 |
| Asesor Electrico y de Redes | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 30% | 28,00 | $ 54.600.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 7,50 | $ 48.750.000,00 | 1,00 | 0,58 | $ 3.770.000,00 | 6,92 | $ 44.980.000,00 |
| Trabajadora Social | 1 | Mes | $ 3.200.000,00 | 30% | 28,00 | $ 26.880.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 76.800.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 3.712.000,00 | 22,84 | $ 73.088.000,00 |
| Ingeniero Ambiental | 1 | Mes | $ 4.000.000,00 | 50% | 28,00 | $ 56.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 50% | 50% | 23,00 | $ 92.000.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 4.640.000,00 | 21,84 | $ 87.360.000,00 |
| Abogado | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 91.000.000,00 | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 12,00 | $ 78.000.000,00 | 1,00 | 0,58 | $ 3.770.000,00 | 11,42 | $ 74.230.000,00 |
| Economista | 1 | Mes | $ 5.500.000,00 | 50% | 28,00 | $ 77.000.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - | 1,00 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - |
| Ingeniero Auxiliar | 1 | Mes | $ 2.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 70.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 60.000.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 2.900.000,00 | 22,84 | $ 57.100.000,00 |
| Ingeniero Auxiliar | 1 | Mes | $ 2.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 70.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | | 23,00 | $ 57.500.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 2.900.000,00 | 21,84 | $ 54.600.000,00 |
| **Personal Técnico No Profesional:** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - | 0,00 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 98.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 84.000.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 4.060.000,00 | 22,84 | $ 79.940.000,00 |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 98.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 84.000.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 4.060.000,00 | 22,84 | $ 79.940.000,00 |
| Topografo | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 98.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 84.000.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 4.060.000,00 | 22,84 | $ 79.940.000,00 |
| Delineante | 1 | Mes | $ 2.200.000,00 | 100% | 28,00 | $ 61.600.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | | 23,00 | $ 50.600.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 2.552.000,00 | 21,84 | $ 48.048.000,00 |
| Secretaria | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | | 23,00 | $ 36.800.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 1.856.000,00 | 21,84 | $ 34.944.000,00 |
| Tecnologo SISO | 1 | Mes | $ 2.000.000,00 | 100% | 28,00 | $ 56.000.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 48.000.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 2.320.000,00 | 22,84 | $ 45.680.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | | | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 1.856.000,00 | 22,84 | $ 36.544.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 1.856.000,00 | 22,84 | $ 36.544.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 1.856.000,00 | 22,84 | $ 36.544.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 1.856.000,00 | 22,84 | $ 36.544.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 1.856.000,00 | 22,84 | $ 36.544.000,00 |
| Cadenero | 1 | Mes | $ 1.600.000,00 | 100% | 28,00 | $ 44.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 38.400.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 1.856.000,00 | 22,84 | $ 36.544.000,00 |
| Auxiliar contable | 1 | Mes | $ 1.850.000,00 | 100% | 28,00 | $ 51.800.000,00 | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 24,00 | $ 44.400.000,00 | 1,00 | 1,16 | $ 2.146.000,00 | 22,84 | $ 42.254.000,00 |
| **Personal obligatorio para revisión de componentes** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - | 0,00 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - |
| Arqueologo o Antropologo | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | | | | 50% | 50% | 50% | 50% | 0,27% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2,00 | $ 13.017.333,33 | 1,00 | 0,58 | $ 3.770.000,00 | 1,42 | $ 9.247.333,33 |
| Tecnico y/o Tecnologo predial | 1 | Mes | $ 3.500.000,00 | | | | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 26,93% | | | | | | | | | | | | | | 5,27 | $ 18.442.666,67 | 1,00 | 0,58 | $ 2.030.000,00 | 4,69 | $ 16.412.666,67 |
| Profesional valuatorio de Gestión predial | 1 | Mes | $ 6.500.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 | $ - | 1,00 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - |
| **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL** | | | | | | **$ 2.133.880.000,00** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 1.842.460.000,00** | | | **$ 102.312.000,00** | | **$ 1.740.148.000,00** |
| **Factor Multiplicador** | | | | | | **2,40** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **2,40** | | | **2,40** | | **2,40** |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)** | | | | | | **$ 5.121.312.000,00** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 4.421.904.000,00** | | | **$ 245.548.800,00** | | **$ 4.176.355.200,00** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS (B)** | | | | | | | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | MES 13 | MES 14 | MES 15 | MES 16 | MES 17 | MES 18 | MES 19 | MES 20 | MES 21 | MES 22 | MES 23 | MES 24 | MES 25 | MES 26 | MES 27 | MES 28 | TOTAL | VALOR TOTAL | CANT | DISP | VALOR TOTAL | DISP | VALOR TOTAL |
| **(Gastos Reembolsables)** | | | | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | | | | | | |
| 1 Alquiler de equipos de topografia | 1 | Mes | $ 5.368.212,00 | 100% | 28,00 | $ 150.309.936,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 24,00 | $ 128.837.088,00 | 1,00 | 116% | $ 6.227.125,92 | 23,00 | $ 122.609.962,08 |
| 2 Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros | 1 | Mes | $ 500.000,00 | 100% | 28,00 | $ 14.000.000,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 24,00 | $ 12.000.000,00 | 1,00 | 116% | $ 580.000,00 | 23,00 | $ 11.420.000,00 |
| 3 Ensayos de laboratorio | 2 | Mes | $ 7.000.000,00 | 100% | 28,00 | $ 392.000.000,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 48,00 | $ 336.000.000,00 | 2,00 | 116% | $ 16.240.000,00 | 46,00 | $ 319.760.000,00 |
| 4 Comunicaciones (telefono,fax, internet) | 1 | Mes | $ 300.000,00 | 100% | 28,00 | $ 8.400.000,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 24,00 | $ 7.200.000,00 | 1,00 | 116% | $ 348.000,00 | 23,00 | $ 6.852.000,00 |
| 5 Alquiler de Vehiculos de transporte | 4 | Mes | $ 9.650.000,00 | 100% | 28,00 | $ 1.080.800.000,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 4,00 | 96,00 | $ 926.400.000,00 | 4,00 | 115% | $ 44.252.790,64 | 92,00 | $ 882.147.209,36 |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)** | | | | | | **$ 1.645.509.936,00** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 1.410.437.088,00** | | | **$ 67.647.916,56** | | **$ 1.342.789.171,44** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **VALOR BÁSICO (A + B)** | | | | | | **$ 6.766.821.936,00** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 5.832.341.088,00** | | | **$ 313.196.716,56** | | **$ 5.519.144.371,44** |
| **IVA (19%)** | | | | | | **$ 1.285.696.168,00** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **$ 1.108.144.807,00** | | | **$ 59.507.376,00** | | **$ 1.048.637.431,00** |
| **VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA** | | | | | | **$ 8.052.518.104,00** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **VALOR DE LA ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA** | **$ 6.940.485.895,00** | | **5,37%** | **$ 372.704.092,56** | **94,63%** | **$ 6.567.781.802,44** |

**JORGE TRUJILLO OROZCO**
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**WILMER IRIARTE RESTREPO**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

# ANEXO No. 0

# PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Correo: consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
Dirección: calle 76 #65-35 CE 3M Piso 2
Celular: 300 6818556

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | 3153139929 | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-01 | 2026-02 | 36441452 | E | 2026-02-20 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 11.097.700 | 14.500 | BANCOLOMBIA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 14 de 14 | 36441452 | 2026-02-18 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | FECHA ING | RET | FECHA RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | FECHA VSP | VTE | VST | SLN | FECHA INICIO SLN | FECHA FIN SLN | IGE | FECHA INICIO IGE | FECHA FIN IGE | LMA | FECHA INICIO LMA | FECHA FIN LMA | VAC | FECHA INICIO VAC | FECHA FIN VAC | AVP | VCT | FECHA INICIO VCT | FECHA FIN VCT | IRL | FECHA INICIO IRL | FECHA FIN IRL | EPST | AFPT |
| 1 | CC 17144564 | PIÑA RIOS DAVID HERNANDO | 4.300.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 2 | CC 22493027 | PIÑA ACEVEDO YENIS ZIORELLA | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 3 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 4 | CC 45560109 | BARANDICA BELEÑO IVONNE | 3.200.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 5 | CC 72432026 | GOMEZ VISBAL ROBERTO CARLOS | 1.800.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 6 | CC 1001781767 | TRUJILLO PIÑA MARIA CAMILA | 5.730.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 7 | CC 1001781827 | ACOSTA PARRA ANDREA CAROLINA | 1.950.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 8 | CC 1045706828 | PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA | 3.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 9 | CC 1047440977 | MATTOS BOLAÑO MELISA ESTHER | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 10 | CC 1065608102 | PEREZ MAESTRE EYLEEN TATIANA | 4.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 11 | CC 1067922019 | MACHADO BERVEL VICTOR ANDRES | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 12 | CC 1121042629 | ALVAREZ BRITO JEISON DAVID | 3.800.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 13 | CC 1127620768 | AGAMEZ CASTRO LUISANA DEL CARMEN | 2.100.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 14 | CC 1143157799 | DE LA CRUZ GARCIA JESSICA PAOLA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |

| N. | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot |
| 1 | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.300.000 | 172.000 |
| 2 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 |
| 3 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 |
| 4 | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.200.000 | 512.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.200.000 | 128.000 |
| 5 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.800.000 | 72.000 |
| 6 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 5.730.000 | 916.800 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 5.730.000 | 229.200 |
| 7 | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.950.000 | 312.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.950.000 | 78.000 |
| 8 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.000.000 | 120.000 |
| 9 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 1.750.905 | 70.100 |
| 10 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 |
| 11 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 1.750.905 | 70.100 |
| 12 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.800.000 | 608.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.800.000 | 152.000 |
| 13 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.100.000 | 336.000 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 2.100.000 | 84.000 |
| 14 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.600.000 | 144.000 |

| N. | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.300.000 | 172.000 | 4.300.000 | 22.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 5 | 366.500 | S | 1711001 |
| 2 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 23.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.103.500 | S | 1711001 |
| 3 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 13.100 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 613.100 | S | 1464101 |
| 4 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.200.000 | 128.000 | 3.200.000 | 222.800 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 990.800 | S | 5711001 |
| 5 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.800.000 | 72.000 | 1.800.000 | 125.300 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 557.300 | S | 5711001 |
| 6 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 5.730.000 | 229.200 | 5.730.000 | 30.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.405.200 | S | 1711001 |
| 7 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.950.000 | 78.000 | 1.950.000 | 10.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 478.200 | S | 1711001 |
| 8 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.000.000 | 120.000 | 3.000.000 | 208.800 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 928.800 | S | 5711001 |
| 9 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 10 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 | 4.000.000 | 20.900 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 980.900 | S | 5711001 |
| 11 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 12 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.800.000 | 152.000 | 3.800.000 | 264.500 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.176.500 | S | 5711001 |
| 13 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.100.000 | 84.000 | 2.100.000 | 11.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 515.000 | S | 5711001 |
| 14 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 1711001 |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | | 3153139929 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-01 | 2026-02 | 36441452 | E | 2026-02-20 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 11.097.700 | 14.500 | BANCOLOMBIA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 14 de 14 | 36441452 | | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 39.681.810 | 43.981.810 | 43.981.810 | 43.981.810 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 3) | | | | 13 | 6.349.200 | 0 | 8.200 | 0 | 6.357.400 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 3 | 2.036.800 | 0 | 2.600 | 0 | 2.039.400 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 2 | 824.000 | 0 | 1.100 | 0 | 825.100 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 8 | 3.488.400 | 0 | 4.500 | 0 | 3.492.900 |
| EPS(Administradoras: 4) | | | | 14 | 1.759.400 | 0 | 2.400 | 0 | 1.761.800 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 5 | 676.000 | 0 | 900 | 0 | 676.900 |
| NUEVA E.P.S. S.A. | EPS037 | 900156264 | 2 | 3 | 224.200 | 0 | 300 | 0 | 224.500 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 1 | 128.000 | 0 | 200 | 0 | 128.200 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 5 | 731.200 | 0 | 1.000 | 0 | 732.200 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 14 | 1.215.200 | 0 | 1.600 | 0 | 1.216.800 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 14 | 1.215.200 | 0 | 1.600 | 0 | 1.216.800 |
| CCF(Administradoras: 2) | | | | 14 | 1.759.400 | 0 | 2.300 | 0 | 1.761.700 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 13 | 1.631.400 | 0 | 2.100 | 0 | 1.633.500 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 1 | 128.000 | 0 | 200 | 0 | 128.200 |
| Gran Total | | | | | 11.083.200 | 0 | 14.500 | 0 | 11.097.700 |

## RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | | 3153139929 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

ASOPAGOS s.a.

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-02 | 2026-03 | 36667161 | E | 2026-03-19 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 12.002.500 | 8.100 | BANCOLOMBIA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 15 de 15 | 36667161 | 2026-03-18 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | FECHA ING | RET | FECHA RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | FECHA VSP | VTE | VST | SLN | FECHA INICIO SLN | FECHA FIN SLN | IGE | FECHA INICIO IGE | FECHA FIN IGE | LMA | FECHA INICIO LMA | FECHA FIN LMA | VAC | FECHA INICIO VAC | FECHA FIN VAC | AVP | VCT | FECHA INICIO VCT | FECHA FIN VCT | IRL | FECHA INICIO IRL | FECHA FIN IRL | EPST | AFPT |
| 1 | CC 17144564 | PIÑA RIOS DAVID HERNANDO | 4.300.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 2 | CC 22493027 | PIÑA ACEVEDO YENIS ZIORELLA | 4.500.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 3 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 2.500.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 4 | CC 45560109 | BARANDICA BELEÑO IVONNE | 3.200.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 5 | CC 72432026 | GOMEZ VISBAL ROBERTO CARLOS | 1.800.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 6 | CC 91521470 | ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE | 1.750.905 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 7 | CC 1001781767 | TRUJILLO PIÑA MARIA CAMILA | 5.730.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 8 | CC 1001781827 | ACOSTA PARRA ANDREA CAROLINA | 1.950.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 9 | CC 1045706828 | PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA | 3.000.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 10 | CC 1047440977 | MATTOS BOLAÑO MELISA ESTHER | 1.750.905 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 11 | CC 1065608102 | PEREZ MAESTRE EYLEEN TATIANA | 4.000.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 12 | CC 1067922019 | MACHADO BERVEL VICTOR ANDRES | 1.750.905 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 13 | CC 1121042629 | ALVAREZ BRITO JEISON DAVID | 3.800.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 14 | CC 1127620768 | AGAMEZ CASTRO LUISANA DEL CARMEN | 2.100.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||
| 15 | CC 1143157799 | DE LA CRUZ GARCIA JESSICA PAOLA | 3.600.000 | F |||||||||||||||||||||||||||| 0 |||||

| N. | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.300.000 | 172.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.300.000 | 172.000 | 4.300.000 | 22.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 5 | 366.500 | S | 1711001 |
| 2 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 23.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.103.500 | S | 1711001 |
| 3 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 13.100 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 613.100 | S | 1464101 |
| 4 | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.200.000 | 512.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.200.000 | 128.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.200.000 | 128.000 | 3.200.000 | 222.800 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 990.800 | S | 5711001 |
| 5 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.800.000 | 72.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.800.000 | 72.000 | 1.800.000 | 125.300 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 557.300 | S | 5711001 |
| 6 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 7 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 5.730.000 | 916.800 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 5.730.000 | 229.200 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 5.730.000 | 229.200 | 5.730.000 | 398.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.774.100 | S | 1711001 |
| 8 | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.950.000 | 312.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.950.000 | 78.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.950.000 | 78.000 | 1.950.000 | 10.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 478.200 | S | 1711001 |
| 9 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.000.000 | 120.000 | 3.000.000 | 208.800 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 928.800 | S | 5711001 |
| 10 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 11 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 | 4.000.000 | 20.900 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 980.900 | S | 5711001 |
| 12 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 13 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.800.000 | 608.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.800.000 | 152.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.800.000 | 152.000 | 3.800.000 | 264.500 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.176.500 | S | 5711001 |
| 14 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.100.000 | 336.000 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 2.100.000 | 84.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.100.000 | 84.000 | 2.100.000 | 11.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 515.000 | S | 5711001 |
| 15 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 1711001 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA




## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | 3153139929 | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-02 | 2026-03 | 36667161 | E | 2026-03-19 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 12.002.500 | 8.100 | BANCOLOMBIA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 15 de 15 | 36667161 | | Pagada |

## TOTALES IBC

| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
|---|---|---|---|---|
| 41.432.715 | 45.732.715 | 45.732.715 | 45.732.715 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 3) | | | | 14 | 6.629.400 | 0 | 4.400 | 0 | 6.633.800 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 2 | 824.000 | 0 | 600 | 0 | 824.600 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 4 | 2.317.000 | 0 | 1.500 | 0 | 2.318.500 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 8 | 3.488.400 | 0 | 2.300 | 0 | 3.490.700 |
| EPS(Administradoras: 4) | | | | 15 | 1.829.500 | 0 | 1.400 | 0 | 1.830.900 |
| NUEVA E.P.S. S.A. | EPS037 | 900156264 | 2 | 3 | 224.200 | 0 | 200 | 0 | 224.400 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 2 | 198.100 | 0 | 200 | 0 | 198.300 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 5 | 676.000 | 0 | 500 | 0 | 676.500 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 5 | 731.200 | 0 | 500 | 0 | 731.700 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 15 | 1.706.000 | 0 | 1.100 | 0 | 1.707.100 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 15 | 1.706.000 | 0 | 1.100 | 0 | 1.707.100 |
| CCF(Administradoras: 2) | | | | 15 | 1.829.500 | 0 | 1.200 | 0 | 1.830.700 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 1 | 128.000 | 0 | 100 | 0 | 128.100 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 14 | 1.701.500 | 0 | 1.100 | 0 | 1.702.600 |
| Gran Total | | | | | 11.994.400 | 0 | 8.100 | 0 | 12.002.500 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | 3153139929 | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | S |

ASOPAGOS s.a.

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-03 | 2026-04 | 36842658 | E | 2026-04-14 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 11.075.200 | 0 | BANCOLOMBIA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 15 de 15 | 36842658 | 2026-04-21 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | FECHA ING | RET | FECHA RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | FECHA VSP | VTE | VST | SLN | FECHA INICIO SLN | FECHA FIN SLN | IGE | FECHA INICIO IGE | FECHA FIN IGE | LMA | FECHA INICIO LMA | FECHA FIN LMA | VAC | FECHA INICIO VAC | FECHA FIN VAC | AVP | VCT | FECHA INICIO VCT | FECHA FIN VCT | IRL | FECHA INICIO IRL | FECHA FIN IRL | EPST | AFPT |
| 1 | CC 17144564 | PIÑA RIOS DAVID HERNANDO | 4.300.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 2 | CC 22493027 | PIÑA ACEVEDO YENIS ZIORELLA | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 3 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 4 | CC 45560109 | BARANDICA BELEÑO IVONNE | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 5 | CC 72432026 | GOMEZ VISBAL ROBERTO CARLOS | 1.800.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 6 | CC 91521470 | ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 7 | CC 1001781767 | TRUJILLO PIÑA MARIA CAMILA | 5.730.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 8 | CC 1001781827 | ACOSTA PARRA ANDREA CAROLINA | 1.950.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 9 | CC 1045706828 | PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA | 2.800.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 10 | CC 1047440977 | MATTOS BOLAÑO MELISA ESTHER | 1.750.905 | F | | | X | 2026/03/02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 11 | CC 1065608102 | PEREZ MAESTRE EYLEEN TATIANA | 4.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 12 | CC 1067922019 | MACHADO BERVEL VICTOR ANDRES | 1.750.905 | F | | | X | 2026/03/02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 13 | CC 1121042629 | ALVAREZ BRITO JEISON DAVID | 4.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 14 | CC 1127620768 | AGAMEZ CASTRO LUISANA DEL CARMEN | 2.100.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 15 | CC 1143157799 | DE LA CRUZ GARCIA JESSICA PAOLA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |

| | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.300.000 | 172.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.300.000 | 172.000 | 4.300.000 | 22.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 5 | 366.500 | S | 1711001 |
| 2 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 23.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.103.500 | S | 1711001 |
| 3 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 13.100 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 613.100 | S | 1464101 |
| 4 | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 5 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.800.000 | 72.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.800.000 | 72.000 | 1.800.000 | 125.300 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 557.300 | S | 5711001 |
| 6 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 7 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 5.730.000 | 916.800 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 5.730.000 | 229.200 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 5.730.000 | 229.200 | 5.730.000 | 398.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.774.100 | S | 1711001 |
| 8 | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.950.000 | 312.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.950.000 | 78.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.950.000 | 78.000 | 1.950.000 | 10.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 478.200 | S | 1711001 |
| 9 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.800.000 | 112.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.800.000 | 112.000 | 2.800.000 | 194.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 866.900 | S | 5711001 |
| 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | PORVENIR-230301 | 116.727 | 18.700 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 116.727 | 4.700 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 116.727 | 4.700 | 116.727 | 8.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 36.300 | S | 5711001 |
| 11 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 | 4.000.000 | 20.900 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 980.900 | S | 5711001 |
| 12 | 2 | 2 | 2 | 2 | PORVENIR-230301 | 116.727 | 18.700 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 116.727 | 4.700 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 116.727 | 4.700 | 116.727 | 8.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 36.300 | S | 5711001 |
| 13 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 | 4.000.000 | 278.400 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.238.400 | S | 5711001 |
| 14 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.100.000 | 336.000 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 2.100.000 | 84.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.100.000 | 84.000 | 2.100.000 | 11.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 515.000 | S | 5711001 |
| 15 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 1711001 |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | | 3153139929 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-03 | 2026-04 | 36842658 | E | 2026-04-14 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 11.075.200 | 0 | BANCOLOMBIA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 15 de 15 | 36842658 | | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 38.464.359 | 42.764.359 | 42.764.359 | 42.764.359 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 3) | | | | 14 | 6.154.400 | 0 | 0 | 0 | 6.154.400 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 4 | 2.317.000 | 0 | 0 | 0 | 2.317.000 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 8 | 2.965.400 | 0 | 0 | 0 | 2.965.400 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 2 | 872.000 | 0 | 0 | 0 | 872.000 |
| EPS(Administradoras: 4) | | | | 15 | 1.710.700 | 0 | 0 | 0 | 1.710.700 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 5 | 676.000 | 0 | 0 | 0 | 676.000 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 2 | 210.100 | 0 | 0 | 0 | 210.100 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 5 | 731.200 | 0 | 0 | 0 | 731.200 |
| NUEVA E.P.S. S.A. | EPS037 | 900156264 | 2 | 3 | 93.400 | 0 | 0 | 0 | 93.400 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 15 | 1.499.400 | 0 | 0 | 0 | 1.499.400 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 15 | 1.499.400 | 0 | 0 | 0 | 1.499.400 |
| CCF(Administradoras: 2) | | | | 15 | 1.710.700 | 0 | 0 | 0 | 1.710.700 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 14 | 1.570.700 | 0 | 0 | 0 | 1.570.700 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 1 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 140.000 |
| Gran Total | | | | | 11.075.200 | 0 | 0 | 0 | 11.075.200 |

## RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | | 3153139929 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-04 | 2026-05 | 37176350 | E | 2026-05-22 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 11.475.100 | 8.600 | BANCOLOMBIA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 13 de 13 | 37176350 | 2026-05-21 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO |
| 1 | CC 17144564 | PIÑA RIOS DAVID HERNANDO | 4.300.000 | F |
| 2 | CC 22493027 | PIÑA ACEVEDO YENIS ZIORELLA | 4.500.000 | F |
| 3 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 2.500.000 | F |
| 4 | CC 45560109 | BARANDICA BELEÑO IVONNE | 3.500.000 | F |
| 5 | CC 72432026 | GOMEZ VISBAL ROBERTO CARLOS | 1.800.000 | F |
| 6 | CC 91521470 | ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE | 3.250.000 | F |
| 7 | CC 1001781767 | TRUJILLO PIÑA MARIA CAMILA | 5.730.000 | F |
| 8 | CC 1001781827 | ACOSTA PARRA ANDREA CAROLINA | 1.950.000 | F |
| 9 | CC 1045706828 | PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA | 2.800.000 | F |
| 10 | CC 1065608102 | PEREZ MAESTRE EYLEEN TATIANA | 4.000.000 | F |
| 11 | CC 1121042629 | ALVAREZ BRITO JEISON DAVID | 4.000.000 | F |
| 12 | CC 1127620768 | AGAMEZ CASTRO LUISANA DEL CARMEN | 2.100.000 | F |
| 13 | CC 1143157799 | DE LA CRUZ GARCIA JESSICA PAOLA | 3.600.000 | F |

| N. | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ING | FECHA ING | RET | FECHA RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | FECHA VSP | VTE | VST | SLN | FECHA INICIO SLN | FECHA FIN SLN | IGE | FECHA INICIO IGE | FECHA FIN IGE | LMA | FECHA INICIO LMA | FECHA FIN LMA | VAC | FECHA INICIO VAC | FECHA FIN VAC | AVP | VCT | FECHA INICIO VCT | FECHA FIN VCT | IRL | FECHA INICIO IRL | FECHA FIN IRL | EPST | AFPT |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 6 | | | | | | | | | X | 2026/04/01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | | |

| N. | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot |
| 1 | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.300.000 | 172.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.300.000 | 172.000 |
| 2 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 |
| 3 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 |
| 4 | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 |
| 5 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.800.000 | 72.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.800.000 | 72.000 |
| 6 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 |
| 7 | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 5.730.000 | 916.800 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 5.730.000 | 229.200 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 5.730.000 | 229.200 |
| 8 | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.950.000 | 312.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.950.000 | 78.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.950.000 | 78.000 |
| 9 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.800.000 | 112.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.800.000 | 112.000 |
| 10 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 |
| 11 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 |
| 12 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.100.000 | 336.000 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 2.100.000 | 84.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.100.000 | 84.000 |
| 13 | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 |

| N. | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | | | | | |
| 1 | 4.300.000 | 22.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 5 | 366.500 | S | 1711001 |
| 2 | 4.500.000 | 23.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.103.500 | S | 1711001 |
| 3 | 2.500.000 | 13.100 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 613.100 | S | 1464101 |
| 4 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 5 | 1.800.000 | 125.300 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 557.300 | S | 5711001 |
| 6 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 7 | 5.730.000 | 398.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.774.100 | S | 1711001 |
| 8 | 1.950.000 | 10.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 478.200 | S | 1711001 |
| 9 | 2.800.000 | 194.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 866.900 | S | 5711001 |
| 10 | 4.000.000 | 20.900 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 980.900 | S | 5711001 |
| 11 | 4.000.000 | 278.400 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.238.400 | S | 5711001 |
| 12 | 2.100.000 | 11.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 515.000 | S | 5711001 |
| 13 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 1711001 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | | 3153139929 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-04 | 2026-05 | 37176350 | E | 2026-05-22 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 11.475.100 | 8.600 | BANCOLOMBIA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 13 de 13 | 37176350 | | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 39.730.000 | 44.030.000 | 44.030.000 | 44.030.000 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 3) | | | | 12 | 6.356.800 | 0 | 4.700 | 0 | 6.361.500 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 4 | 2.556.800 | 0 | 1.900 | 0 | 2.558.700 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 2 | 872.000 | 0 | 700 | 0 | 872.700 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 6 | 2.928.000 | 0 | 2.100 | 0 | 2.930.100 |
| EPS(Administradoras: 4) | | | | 13 | 1.761.200 | 0 | 1.400 | 0 | 1.762.600 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 2 | 270.000 | 0 | 200 | 0 | 270.200 |
| NUEVA E.P.S. S.A. | EPS037 | 900156264 | 2 | 1 | 84.000 | 0 | 100 | 0 | 84.100 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 5 | 676.000 | 0 | 500 | 0 | 676.500 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 5 | 731.200 | 0 | 600 | 0 | 731.800 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 13 | 1.587.300 | 0 | 1.200 | 0 | 1.588.500 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 13 | 1.587.300 | 0 | 1.200 | 0 | 1.588.500 |
| CCF(Administradoras: 2) | | | | 13 | 1.761.200 | 0 | 1.300 | 0 | 1.762.500 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 12 | 1.621.200 | 0 | 1.200 | 0 | 1.622.400 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 1 | 140.000 | 0 | 100 | 0 | 140.100 |
| Gran Total | | | | | 11.466.500 | 0 | 8.600 | 0 | 11.475.100 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | 3153139929 | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-05 | 2026-06 | 37505931 | E | 2026-07-08 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 11.736.800 | 161.600 | BANCO AV VILLAS |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 14 | 37505931 | 2026-06-19 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 17144564 | PIÑA RIOS DAVID HERNANDO | 4.300.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.300.000 | 172.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.300.000 | 172.000 | 4.300.000 | 22.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 5 | 366.500 | S | 1711001 |
| 2 | CC 22493027 | PIÑA ACEVEDO YENIS ZIORELLA | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 23.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.103.500 | S | 1711001 |
| 3 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 13.100 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 613.100 | S | 1464101 |
| 4 | CC 45560109 | BARANDICA BELEÑO IVONNE | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION -230201 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 5 | CC 72432026 | GOMEZ VISBAL ROBERTO CARLOS | 1.800.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.800.000 | 72.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.800.000 | 72.000 | 1.800.000 | 125.300 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 557.300 | S | 5711001 |
| 6 | CC 91521470 | ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 7 | CC 1001781767 | TRUJILLO PIÑA MARIA CAMILA | 5.730.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 5.730.000 | 916.800 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 5.730.000 | 229.200 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 5.730.000 | 229.200 | 5.730.000 | 398.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.774.100 | S | 1711001 |
| 8 | CC 1001781827 | ACOSTA PARRA ANDREA CAROLINA | 1.950.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION -230201 | 1.950.000 | 312.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.950.000 | 78.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.950.000 | 78.000 | 1.950.000 | 10.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 478.200 | S | 1711001 |
| 9 | CC 1045706828 | PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA | 2.800.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.800.000 | 112.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.800.000 | 112.000 | 2.800.000 | 194.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 866.900 | S | 5711001 |
| 10 | CC 1065608102 | PEREZ MAESTRE EYLEEN TATIANA | 4.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 | 4.000.000 | 20.900 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 980.900 | S | 5711001 |
| 11 | CC 1094954658 | VELASQUEZ LOPEZ LUIS FERNANDO | 1.750.905 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 6 | 6 | 6 | 6 | PROTECCION -230201 | 350.181 | 56.100 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 350.181 | 14.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 350.181 | 14.100 | 350.181 | 24.400 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 108.700 | S | 5711001 |
| 12 | CC 1121042629 | ALVAREZ BRITO JEISON DAVID | 4.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 | 4.000.000 | 278.400 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.238.400 | S | 5711001 |
| 13 | CC 1127620768 | AGAMEZ CASTRO LUISANA DEL CARMEN | 2.100.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.100.000 | 336.000 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 2.100.000 | 84.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.100.000 | 84.000 | 2.100.000 | 11.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 515.000 | S | 5711001 |
| 14 | CC 1143157799 | DE LA CRUZ GARCIA JESSICA PAOLA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 1711001 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | | 3153139929 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-05 | 2026-06 | 37505931 | E | 2026-07-08 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 11.736.800 | 161.600 | BANCO AV VILLAS |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 14 | 37505931 | 2026-06-19 | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 40.080.181 | 44.380.181 | 44.380.181 | 44.380.181 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 3) | | | | 13 | 6.412.900 | 0 | 89.400 | 0 | 6.502.300 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 4 | 2.556.800 | 0 | 35.600 | 0 | 2.592.400 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 6 | 2.928.000 | 0 | 40.800 | 0 | 2.968.800 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 3 | 928.100 | 0 | 13.000 | 0 | 941.100 |
| EPS(Administradoras: 4) | | | | 14 | 1.775.300 | 0 | 24.900 | 0 | 1.800.200 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 2 | 270.000 | 0 | 3.800 | 0 | 273.800 |
| NUEVA E.P.S. S.A. | EPS037 | 900156264 | 2 | 1 | 84.000 | 0 | 1.200 | 0 | 85.200 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 6 | 745.300 | 0 | 10.400 | 0 | 755.700 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 5 | 676.000 | 0 | 9.500 | 0 | 685.500 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 14 | 1.611.700 | 0 | 22.500 | 0 | 1.634.200 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 14 | 1.611.700 | 0 | 22.500 | 0 | 1.634.200 |
| CCF(Administradoras: 2) | | | | 14 | 1.775.300 | 0 | 24.800 | 0 | 1.800.100 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 1 | 140.000 | 0 | 2.000 | 0 | 142.000 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 13 | 1.635.300 | 0 | 22.800 | 0 | 1.658.100 |
| Gran Total | | | | | 11.575.200 | 0 | 161.600 | 0 | 11.736.800 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | 3153139929 | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-06 | 2026-07 | 37989485 | E | 2026-07-14 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 14.176.000 | 0 | BANCOLOMBIA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 15 | 37989485 | 2026-07-21 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 17144564 | PIÑA RIOS DAVID HERNANDO | 4.300.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.300.000 | 172.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.300.000 | 172.000 | 4.300.000 | 22.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 5 | 366.500 | S | 1711001 |
| 2 | CC 22493027 | PIÑA ACEVEDO YENIS ZIORELLA | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 23.500 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.103.500 | S | 1711001 |
| 3 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 13.100 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 613.100 | S | 1464101 |
| 4 | CC 45560109 | BARANDICA BELEÑO IVONNE | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION -230201 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 5 | CC 72214607 | TRUJILLO OROZCO JORGE ELIECER | 7.000.000 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 7.000.000 | 280.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 7.000.000 | 280.000 | 7.000.000 | 487.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 2.167.200 | S | 5711001 |
| 6 | CC 72432026 | GOMEZ VISBAL ROBERTO CARLOS | 1.800.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.800.000 | 72.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.800.000 | 72.000 | 1.800.000 | 125.300 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 557.300 | S | 5711001 |
| 7 | CC 91521470 | ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 8 | CC 1001781767 | TRUJILLO PIÑA MARIA CAMILA | 5.730.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 5.730.000 | 916.800 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 5.730.000 | 229.200 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 5.730.000 | 229.200 | 5.730.000 | 398.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.774.100 | S | 1711001 |
| 9 | CC 1001781827 | ACOSTA PARRA ANDREA CAROLINA | 1.950.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION -230201 | 1.950.000 | 312.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.950.000 | 78.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.950.000 | 78.000 | 1.950.000 | 10.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 478.200 | S | 1711001 |
| 10 | CC 1045706828 | PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA | 2.800.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.800.000 | 112.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.800.000 | 112.000 | 2.800.000 | 194.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 866.900 | S | 5711001 |
| 11 | CC 1065608102 | PEREZ MAESTRE EYLEEN TATIANA | 4.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 | 4.000.000 | 20.900 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 980.900 | S | 5711001 |
| 12 | CC 1094954658 | VELASQUEZ LOPEZ LUIS FERNANDO | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION -230201 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 13 | CC 1121042629 | ALVAREZ BRITO JEISON DAVID | 4.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.000.000 | 160.000 | 4.000.000 | 278.400 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.238.400 | S | 5711001 |
| 14 | CC 1127620768 | AGAMEZ CASTRO LUISANA DEL CARMEN | 2.100.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.100.000 | 336.000 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 2.100.000 | 84.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.100.000 | 84.000 | 2.100.000 | 11.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 515.000 | S | 5711001 |
| 15 | CC 1143157799 | DE LA CRUZ GARCIA JESSICA PAOLA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 1711001 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 802024876 | 8 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | SUCURSAL | 4290 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2 | | 3153139929 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-06 | 2026-07 | 37989485 | E | 2026-07-14 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 14.176.000 | 0 | BANCOLOMBIA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 15 | 37989485 | 2026-07-21 | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 48.480.905 | 52.780.905 | 52.780.905 | 52.780.905 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 3) | | | | 14 | 7.757.000 | 0 | 0 | 0 | 7.757.000 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 3 | 1.152.200 | 0 | 0 | 0 | 1.152.200 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 5 | 3.676.800 | 0 | 0 | 0 | 3.676.800 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 6 | 2.928.000 | 0 | 0 | 0 | 2.928.000 |
| EPS(Administradoras: 4) | | | | 15 | 2.111.300 | 0 | 0 | 0 | 2.111.300 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 2 | 270.000 | 0 | 0 | 0 | 270.000 |
| NUEVA E.P.S. S.A. | EPS037 | 900156264 | 2 | 1 | 84.000 | 0 | 0 | 0 | 84.000 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 5 | 676.000 | 0 | 0 | 0 | 676.000 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 7 | 1.081.300 | 0 | 0 | 0 | 1.081.300 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 15 | 2.196.400 | 0 | 0 | 0 | 2.196.400 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 15 | 2.196.400 | 0 | 0 | 0 | 2.196.400 |
| CCF(Administradoras: 2) | | | | 15 | 2.111.300 | 0 | 0 | 0 | 2.111.300 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 1 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 140.000 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 14 | 1.971.300 | 0 | 0 | 0 | 1.971.300 |
| Gran Total | | | | | 14.176.000 | 0 | 0 | 0 | 14.176.000 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | ATLANTICO | 3153139296 | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-01 | 2026-02 | 36142476 | E | 2026-02-11 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 21.016.800 | 0 | BANCO DAVIVIENDA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 24 | 36142476 | 2026-02-23 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | | | |
| 1 | CC 8639310 | CAMARGO AREVALO GUSTAVO ADOLFO | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 2 | CC 8726301 | RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL DE JESUS | 7.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 7.000.000 | 280.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 7.000.000 | 280.000 | 7.000.000 | 487.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 5 | 1.047.200 | S | 5711001 |
| 3 | CC 9149350 | DRIAZA GUERRA CRISTIAN MAURICIO | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 4 | CC 19897302 | SARMIENTO VARGAS GIVANILDO JAVIER | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 5 | CC 24338794 | MAYORGA ANGEL VALENTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 6 | CC 49797057 | MARTINEZ BERDUGO MARIA CRISTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 17.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 797.000 | S | 5711001 |
| 7 | CC 72214607 | TRUJILLO OROZCO JORGE ELIECER | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 8 | CC 73167715 | BARCASNEGRAS AMOR YESID DE JESUS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 9 | CC 73575084 | VANEGAS GOMEZ EMIRO FELIX | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 10 | CC 91521470 | ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 11 | CC 1003083685 | DE LA OSSA GONZALEZ CAMILA | 2.500.000 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 12 | 12 | 12 | 12 | COLPENSION ES-25-14 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 1.000.000 | 40.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.000.000 | 40.000 | 1.000.000 | 69.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 309.600 | S | 5711001 |
| 12 | CC 1006579491 | BRITTO QUINTERO ALLYSON | 2.000.000 | F | | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 18 | 18 | 18 | 18 | PROTECCION-230201 | 1.200.000 | 192.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 1.200.000 | 48.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.200.000 | 48.000 | 1.200.000 | 6.300 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 294.300 | S | 1701001 |
| 13 | CC 1044392990 | TEJERA HIGGINS ALBERTO CARLOS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 14 | CC 1045722073 | GONZALEZ MAESTRE OSCAR DANIEL | 2.200.000 | F | | X | | | | | | | | | X | | | | | 0 | | | 18 | 18 | 18 | 18 | PORVENIR-230301 | 1.620.000 | 259.200 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 1.620.000 | 64.800 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.620.000 | 64.800 | 1.620.000 | 112.800 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 501.600 | S | 5711001 |
| 15 | CC 1047446034 | JIMENEZ ROMAN MILAGRO DEL CARMEN | 2.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 2.000.000 | 80.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 2.000.000 | 80.000 | 2.000.000 | 139.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 619.200 | S | 5711001 |
| 16 | CC 1047446525 | HURTADO MIELES MARCOS RAFAEL | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS CAJACOPI-CCFC55 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 17 | CC 1048288385 | AMARIS YEPES ANDERSON ALEXANDER | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 18 | CC 1051417502 | SARMIENTO VARGAS JOHN FREDDYS | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | FAMISANAR-EPS017 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | CC 1065629241 | MARTINEZ YANCY FABIO ANDRES | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 20 | CC 1116043174 | GAITAN GAITAN JOSE FERNANDO | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 21 | CC 1121046015 | ALVAREZ BRITO JAIR DANIEL | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 22 | CC 1140867122 | QUINTANILLA MONSALVE ANDREA FERNANDA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 5711001 |
| 23 | CC 1143462585 | VISBAL PACHECO ESNEIDER STIVENS | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 24 | CC 1234094927 | ALTAMAR ARIAS KATHLEEN LILIANA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 2.500.000 | 100.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |

## RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | ATLANTICO | | 3153139296 | | | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-01 | 2026-02 | 36142476 | E | 2026-02-11 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 21.016.800 | 0 | BANCO DAVIVIENDA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 24 | 36142476 | 2026-02-23 | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 66.172.715 | 73.172.715 | 73.172.715 | 73.172.715 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 4) | | | | 23 | 10.587.800 | 0 | 0 | 0 | 10.587.800 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 10 | 4.299.600 | 0 | 0 | 0 | 4.299.600 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 5 | 2.288.200 | 0 | 0 | 0 | 2.288.200 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 6 | 2.960.000 | 0 | 0 | 0 | 2.960.000 |
| COLFONDOS | 231001 | 800227940 | 6 | 2 | 1.040.000 | 0 | 0 | 0 | 1.040.000 |
| EPS(Administradoras: 7) | | | | 24 | 2.927.100 | 0 | 0 | 0 | 2.927.100 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 1 | 130.000 | 0 | 0 | 0 | 130.000 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 9 | 1.204.000 | 0 | 0 | 0 | 1.204.000 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 2 | 204.800 | 0 | 0 | 0 | 204.800 |
| NUEVA E.P.S. S.A. MOV | EPS041 | 900156264 | 2 | 2 | 200.100 | 0 | 0 | 0 | 200.100 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 8 | 1.048.000 | 0 | 0 | 0 | 1.048.000 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830003564 | 7 | 1 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 70.100 |
| EPS CAJACOPI | CCFC55 | 901543211 | 6 | 1 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 70.100 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 24 | 4.574.800 | 0 | 0 | 0 | 4.574.800 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 24 | 4.574.800 | 0 | 0 | 0 | 4.574.800 |
| CCF(Administradoras: 2) | | | | 24 | 2.927.100 | 0 | 0 | 0 | 2.927.100 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 16 | 2.060.300 | 0 | 0 | 0 | 2.060.300 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 8 | 866.800 | 0 | 0 | 0 | 866.800 |
| Gran Total | | | | | 21.016.800 | 0 | 0 | 0 | 21.016.800 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | ATLANTICO | 3153139296 | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-02 | 2026-03 | 36494236 | E | 2026-03-25 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 21.148.000 | 14.300 | BANCO DE BOGOTA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 23 | 36494236 | 2026-03-24 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 8639310 | CAMARGO AREVALO GUSTAVO ADOLFO | 3.250.000 | F | | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 9 | 9 | 9 | 9 | COLPENSION ES-25-14 | 975.000 | 156.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 975.000 | 39.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 975.000 | 39.000 | 975.000 | 67.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 301.900 | S | 5711001 |
| 2 | CC 8726301 | RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL DE JESUS | 7.000.000 | F | | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 0 | 3 | 3 | 3 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 700.000 | 28.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 700.000 | 28.000 | 700.000 | 48.800 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 5 | 104.800 | S | 5711001 |
| 3 | CC 9149350 | DRIAZA GUERRA CRISTIAN MAURICIO | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 4 | CC 19598735 | GARCIA TORRES HERNAN MIGUEL | 7.000.000 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 29 | 29 | 29 | 29 | PORVENIR-230301 | 6.766.667 | 1.082.700 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 6.766.667 | 270.700 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 6.766.667 | 270.700 | 6.766.667 | 471.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 2.095.100 | S | 5711001 |
| 5 | CC 19897302 | SARMIENTO VARGAS GIVANILDO JAVIER | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 6 | CC 24338794 | MAYORGA ANGEL VALENTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 7 | CC 49797057 | MARTINEZ BERDUGO MARIA CRISTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 17.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 797.000 | S | 5711001 |
| 8 | CC 72214607 | TRUJILLO OROZCO JORGE ELIECER | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 9 | CC 73167715 | BARCASNEGRAS AMOR YESID DE JESUS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 10 | CC 73575084 | VANEGAS GOMEZ EMIRO FELIX | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 11 | CC 91521470 | ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 12 | CC 1003083685 | DE LA OSSA GONZALEZ CAMILA | 2.500.000 | F | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 13 | CC 1044392990 | TEJERA HIGGINS ALBERTO CARLOS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 14 | CC 1047446034 | JIMENEZ ROMAN MILAGRO DEL CARMEN | 2.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 2.000.000 | 80.000 | CCF DE CARTAGENA-CCF09 | 2.000.000 | 80.000 | 2.000.000 | 139.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 619.200 | S | 5711001 |
| 15 | CC 1047446525 | HURTADO MIELES MARCOS RAFAEL | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS PROTEGER-CCFC55 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 16 | CC 1048288385 | AMARIS YEPES ANDERSON ALEXANDER | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 17 | CC 1051417502 | SARMIENTO VARGAS JOHN FREDDYS | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | FAMISANAR-EPS017 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 18 | CC 1065629241 | MARTINEZ YANCY FABIO ANDRES | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 19 | CC 1116043174 | GAITAN GAITAN JOSE FERNANDO | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | CC 1121046015 | ALVAREZ BRITO JAIR DANIEL | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 21 | CC 1140867122 | QUINTANILLA MONSALVE ANDREA FERNANDA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION -230201 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 5711001 |
| 22 | CC 1143462585 | VISBAL PACHECO ESNEIDER STIVENS | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 23 | CC 1234094927 | ALTAMAR ARIAS KATHLEEN LILIANA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 2.500.000 | 100.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | ATLANTICO | | 3153139296 | | | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-02 | 2026-03 | 36494236 | E | 2026-03-25 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 21.148.000 | 14.300 | BANCO DE BOGOTA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 23 | 36494236 | 2026-03-24 | Pagada | | | | | | | |

## TOTALES IBC

| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
|---|---|---|---|---|
| 69.344.382 | 70.044.382 | 70.044.382 | 70.044.382 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 4) | | | | 22 | 11.095.300 | 0 | 7.300 | 0 | 11.102.600 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 4 | 2.096.200 | 0 | 1.400 | 0 | 2.097.600 |
| COLFONDOS | 231001 | 800227940 | 6 | 2 | 1.040.000 | 0 | 700 | 0 | 1.040.700 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 10 | 5.123.100 | 0 | 3.300 | 0 | 5.126.400 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 6 | 2.836.000 | 0 | 1.900 | 0 | 2.837.900 |
| EPS(Administradoras: 7) | | | | 23 | 2.802.000 | 0 | 2.100 | 0 | 2.804.100 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 1 | 130.000 | 0 | 100 | 0 | 130.100 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 9 | 1.117.700 | 0 | 800 | 0 | 1.118.500 |
| EPS PROTEGER | CCFC55 | 901543211 | 6 | 1 | 70.100 | 0 | 100 | 0 | 70.200 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 9 | 1.204.000 | 0 | 800 | 0 | 1.204.800 |
| NUEVA E.P.S. S.A. MOV | EPS041 | 900156264 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 100 | 0 | 70.200 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 1 | 140.000 | 0 | 100 | 0 | 140.100 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830003564 | 7 | 1 | 70.100 | 0 | 100 | 0 | 70.200 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 23 | 4.434.400 | 0 | 2.900 | 0 | 4.437.300 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 23 | 4.434.400 | 0 | 2.900 | 0 | 4.437.300 |
| CCF(Administradoras: 3) | | | | 23 | 2.802.000 | 0 | 2.000 | 0 | 2.804.000 |
| CCF DE CARTAGENA | CCF09 | 890480110 | 1 | 1 | 80.000 | 0 | 100 | 0 | 80.100 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 16 | 1.908.000 | 0 | 1.300 | 0 | 1.909.300 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 6 | 814.000 | 0 | 600 | 0 | 814.600 |
| Gran Total | | | | | 21.133.700 | 0 | 14.300 | 0 | 21.148.000 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | ATLANTICO | 3153139296 | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-02 | 2026-03 | 36494236 | E | 2026-03-25 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 21.148.000 | 14.300 | BANCO DE BOGOTA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 23 | 36494236 | 2026-03-24 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 8639310 | CAMARGO AREVALO GUSTAVO ADOLFO | 3.250.000 | F | | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 9 | 9 | 9 | 9 | COLPENSION ES-25-14 | 975.000 | 156.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 975.000 | 39.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 975.000 | 39.000 | 975.000 | 67.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 301.900 | S | 5711001 |
| 2 | CC 8726301 | RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL DE JESUS | 7.000.000 | F | | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 0 | 3 | 3 | 3 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 700.000 | 28.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 700.000 | 28.000 | 700.000 | 48.800 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 5 | 104.800 | S | 5711001 |
| 3 | CC 9149350 | DRIAZA GUERRA CRISTIAN MAURICIO | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 4 | CC 19598735 | GARCIA TORRES HERNAN MIGUEL | 7.000.000 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 29 | 29 | 29 | 29 | PORVENIR-230301 | 6.766.667 | 1.082.700 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 6.766.667 | 270.700 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 6.766.667 | 270.700 | 6.766.667 | 471.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 2.095.100 | S | 5711001 |
| 5 | CC 19897302 | SARMIENTO VARGAS GIVANILDO JAVIER | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 6 | CC 24338794 | MAYORGA ANGEL VALENTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 7 | CC 49797057 | MARTINEZ BERDUGO MARIA CRISTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 17.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 797.000 | S | 5711001 |
| 8 | CC 72214607 | TRUJILLO OROZCO JORGE ELIECER | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 9 | CC 73167715 | BARCASNEGRAS AMOR YESID DE JESUS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 10 | CC 73575084 | VANEGAS GOMEZ EMIRO FELIX | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 11 | CC 91521470 | ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 12 | CC 1003083685 | DE LA OSSA GONZALEZ CAMILA | 2.500.000 | F | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 13 | CC 1044392990 | TEJERA HIGGINS ALBERTO CARLOS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 14 | CC 1047446034 | JIMENEZ ROMAN MILAGRO DEL CARMEN | 2.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 2.000.000 | 80.000 | CCF DE CARTAGENA-CCF09 | 2.000.000 | 80.000 | 2.000.000 | 139.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 619.200 | S | 5711001 |
| 15 | CC 1047446525 | HURTADO MIELES MARCOS RAFAEL | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS PROTEGER-CCFC55 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 16 | CC 1048288385 | AMARIS YEPES ANDERSON ALEXANDER | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 17 | CC 1051417502 | SARMIENTO VARGAS JOHN FREDDYS | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | FAMISANAR-EPS017 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 18 | CC 1065629241 | MARTINEZ YANCY FABIO ANDRES | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 19 | CC 1116043174 | GAITAN GAITAN JOSE FERNANDO | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | CC 1121046015 | ALVAREZ BRITO JAIR DANIEL | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 21 | CC 1140867122 | QUINTANILLA MONSALVE ANDREA FERNANDA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION -230201 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 5711001 |
| 22 | CC 1143462585 | VISBAL PACHECO ESNEIDER STIVENS | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 23 | CC 1234094927 | ALTAMAR ARIAS KATHLEEN LILIANA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 2.500.000 | 100.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |

## RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | ATLANTICO | | 3153139296 | | | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-02 | 2026-03 | 36494236 | E | 2026-03-25 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 21.148.000 | 14.300 | BANCO DE BOGOTA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 23 | 36494236 | 2026-03-24 | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 69.344.382 | 70.044.382 | 70.044.382 | 70.044.382 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 4) | | | | 22 | 11.095.300 | 0 | 7.300 | 0 | 11.102.600 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 4 | 2.096.200 | 0 | 1.400 | 0 | 2.097.600 |
| COLFONDOS | 231001 | 800227940 | 6 | 2 | 1.040.000 | 0 | 700 | 0 | 1.040.700 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 10 | 5.123.100 | 0 | 3.300 | 0 | 5.126.400 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 6 | 2.836.000 | 0 | 1.900 | 0 | 2.837.900 |
| EPS(Administradoras: 7) | | | | 23 | 2.802.000 | 0 | 2.100 | 0 | 2.804.100 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 1 | 130.000 | 0 | 100 | 0 | 130.100 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 9 | 1.117.700 | 0 | 800 | 0 | 1.118.500 |
| EPS PROTEGER | CCFC55 | 901543211 | 6 | 1 | 70.100 | 0 | 100 | 0 | 70.200 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 9 | 1.204.000 | 0 | 800 | 0 | 1.204.800 |
| NUEVA E.P.S. S.A. MOV | EPS041 | 900156264 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 100 | 0 | 70.200 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 1 | 140.000 | 0 | 100 | 0 | 140.100 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830003564 | 7 | 1 | 70.100 | 0 | 100 | 0 | 70.200 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 23 | 4.434.400 | 0 | 2.900 | 0 | 4.437.300 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 23 | 4.434.400 | 0 | 2.900 | 0 | 4.437.300 |
| CCF(Administradoras: 3) | | | | 23 | 2.802.000 | 0 | 2.000 | 0 | 2.804.000 |
| CCF DE CARTAGENA | CCF09 | 890480110 | 1 | 1 | 80.000 | 0 | 100 | 0 | 80.100 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 16 | 1.908.000 | 0 | 1.300 | 0 | 1.909.300 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 6 | 814.000 | 0 | 600 | 0 | 814.600 |
| Gran Total | | | | | 21.133.700 | 0 | 14.300 | 0 | 21.148.000 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | ATLANTICO | 3153139296 | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-03 | 2026-04 | 36853936 | E | 2026-04-20 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 21.139.700 | 0 | BANCO DE BOGOTA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 21 | 36853936 | 2026-04-24 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 9149350 | DRIAZA GUERRA CRISTIAN MAURICIO | 3.250.000 | F | | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 2 | CC 19598735 | GARCIA TORRES HERNAN MIGUEL | 7.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 7.000.000 | 280.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 7.000.000 | 280.000 | 7.000.000 | 487.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 2.167.200 | S | 5711001 |
| 3 | CC 19897302 | SARMIENTO VARGAS GIVANILDO JAVIER | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 4 | CC 24338794 | MAYORGA ANGEL VALENTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 5 | CC 49797057 | MARTINEZ BERDUGO MARIA CRISTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 17.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 797.000 | S | 5711001 |
| 6 | CC 72214607 | TRUJILLO OROZCO JORGE ELIECER | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 7 | CC 73167715 | BARCASNEGRAS AMOR YESID DE JESUS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 8 | CC 73575084 | VANEGAS GOMEZ EMIRO FELIX | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 9 | CC 91521470 | ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE | 3.250.000 | F | | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SALUD TOTAL-EPS002 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 10 | CC 1003083685 | DE LA OSSA GONZALEZ CAMILA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 11 | CC 1044392990 | TEJERA HIGGINS ALBERTO CARLOS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 12 | CC 1047446034 | JIMENEZ ROMAN MILAGRO DEL CARMEN | 2.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 2.000.000 | 80.000 | CCF DE CARTAGENA-CCF09 | 2.000.000 | 80.000 | 2.000.000 | 139.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 619.200 | S | 5711001 |
| 13 | CC 1047446525 | HURTADO MIELES MARCOS RAFAEL | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS PROTEGER-CCFC55 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 14 | CC 1048288385 | AMARIS YEPES ANDERSON ALEXANDER | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 15 | CC 1051417502 | SARMIENTO VARGAS JOHN FREDDYS | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | FAMISANAR-EPS017 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 16 | CC 1065629241 | MARTINEZ YANCY FABIO ANDRES | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 17 | CC 1116043174 | GAITAN GAITAN JOSE FERNANDO | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 18 | CC 1121046015 | ALVAREZ BRITO JAIR DANIEL | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 19 | CC 1140867122 | QUINTANILLA MONSALVE ANDREA FERNANDA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 5711001 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | CC 1143462585 | VISBAL PACHECO ESNEIDER STIVENS | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 21 | CC 1234094927 | ALTAMAR ARIAS KATHLEEN LILIANA | 3.600.000 | F | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.600.000 | 144.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 250.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.114.600 | S | 5711001 |

## RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | ATLANTICO | | 3153139296 | | | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-03 | 2026-04 | 36853936 | E | 2026-04-20 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 21.139.700 | 0 | BANCO DE BOGOTA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 21 | 36853936 | 2026-04-24 | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 69.702.715 | 69.702.715 | 69.702.715 | 69.702.715 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 4) | | | | 21 | 11.152.600 | 0 | 0 | 0 | 11.152.600 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 10 | 5.336.400 | 0 | 0 | 0 | 5.336.400 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 5 | 2.680.000 | 0 | 0 | 0 | 2.680.000 |
| COLFONDOS | 231001 | 800227940 | 6 | 2 | 1.040.000 | 0 | 0 | 0 | 1.040.000 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 4 | 2.096.200 | 0 | 0 | 0 | 2.096.200 |
| EPS(Administradoras: 7) | | | | 21 | 2.788.300 | 0 | 0 | 0 | 2.788.300 |
| EPS PROTEGER | CCFC55 | 901543211 | 6 | 1 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 70.100 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 1 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 140.000 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 7 | 1.060.000 | 0 | 0 | 0 | 1.060.000 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830003564 | 7 | 1 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 70.100 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800130907 | 4 | 1 | 130.000 | 0 | 0 | 0 | 130.000 |
| NUEVA E.P.S. S.A. MOV | EPS041 | 900156264 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 70.100 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 9 | 1.248.000 | 0 | 0 | 0 | 1.248.000 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 21 | 4.410.500 | 0 | 0 | 0 | 4.410.500 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 21 | 4.410.500 | 0 | 0 | 0 | 4.410.500 |
| CCF(Administradoras: 3) | | | | 21 | 2.788.300 | 0 | 0 | 0 | 2.788.300 |
| CCF DE CARTAGENA | CCF09 | 890480110 | 1 | 1 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 80.000 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 14 | 1.894.300 | 0 | 0 | 0 | 1.894.300 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 6 | 814.000 | 0 | 0 | 0 | 814.000 |
| Gran Total | | | | | 21.139.700 | 0 | 0 | 0 | 21.139.700 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | I | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | ATLANTICO | | 3153139296 | | | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-03 | 2026-03 | 37085727 | Y | 2026-04-20 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 697.500 | 0 | BANCO DE BOGOTA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 1 | 37085727 | 2026-04-24 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | | | | | |
| 1 | CC 73083233 | CHARTUNI GONZALEZ ENRIQUE | 3.250.000 | | | T | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 406.300 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 65.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 59 | 2 | 697.500 | N | 5711001 |


# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | I | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | ATLANTICO | | 3153139296 | | | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-03 | 2026-03 | 37085727 | Y | 2026-04-20 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 697.500 | 0 | BANCO DE BOGOTA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 1 | 37085727 | 2026-04-24 | Pagada | | | | | | | |


| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 0 | 3.250.000 | 3.250.000 | 3.250.000 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS(Administradoras: 1) | | | | 1 | 406.300 | 0 | 0 | 0 | 406.300 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 1 | 406.300 | 0 | 0 | 0 | 406.300 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 1 | 226.200 | 0 | 0 | 0 | 226.200 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 1 | 226.200 | 0 | 0 | 0 | 226.200 |
| CCF(Administradoras: 1) | | | | 1 | 65.000 | 0 | 0 | 0 | 65.000 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 1 | 65.000 | 0 | 0 | 0 | 65.000 |
| Gran Total | | | | | 697.500 | 0 | 0 | 0 | 697.500 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | ATLANTICO | 3153139296 | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-05 | 2026-06 | 37509765 | E | 2026-07-07 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 20.105.600 | 190.200 | BANCO DE BOGOTA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 21 | 37509765 | 2026-06-24 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 19598735 | GARCIA TORRES HERNAN MIGUEL | 7.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 7.000.000 | 280.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 7.000.000 | 280.000 | 7.000.000 | 487.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 2.167.200 | S | 5711001 |
| 2 | CC 19897302 | SARMIENTO VARGAS GIVANILDO JAVIER | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 3 | CC 24338794 | MAYORGA ANGEL VALENTINA | 3.250.000 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 9 | 9 | 9 | 9 | COLFONDOS-231001 | 975.000 | 156.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 975.000 | 39.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 975.000 | 39.000 | 975.000 | 67.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 301.900 | S | 5711001 |
| 4 | CC 49797057 | MARTINEZ BERDUGO MARIA CRISTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 17.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 797.000 | S | 5711001 |
| 5 | CC 72214607 | TRUJILLO OROZCO JORGE ELIECER | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 6 | CC 72279117 | OROZCO MONTERO YULHANER ENRIQUE | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 7 | CC 73083233 | CHARTUNI GONZALEZ ENRIQUE | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 1 | 486.200 | S | 5711001 |
| 8 | CC 73167715 | BARCASNEGRAS AMOR YESID DE JESUS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 9 | CC 73575084 | VANEGAS GOMEZ EMIRO FELIX | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 10 | CC 1003083685 | DE LA OSSA GONZALEZ CAMILA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 11 | CC 1044392990 | TEJERA HIGGINS ALBERTO CARLOS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 12 | CC 1047446034 | JIMENEZ ROMAN MILAGRO DEL CARMEN | 2.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 2.000.000 | 80.000 | CCF DE CARTAGENA-CCF09 | 2.000.000 | 80.000 | 2.000.000 | 139.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 619.200 | S | 5711001 |
| 13 | CC 1047446525 | HURTADO MIELES MARCOS RAFAEL | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS PROTEGER-CCFC55 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 14 | CC 1048288385 | AMARIS YEPES ANDERSON ALEXANDER | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 15 | CC 1051417502 | SARMIENTO VARGAS JOHN FREDDYS | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | FAMISANAR-EPS017 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 16 | CC 1065629241 | MARTINEZ YANCY FABIO ANDRES | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 17 | CC 1116043174 | GAITAN GAITAN JOSE FERNANDO | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 18 | CC 1121046015 | ALVAREZ BRITO JAIR DANIEL | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 19 | CC 1140867122 | QUINTANILLA MONSALVE ANDREA FERNANDA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 5711001 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | CC 1143462585 | VISBAL PACHECO ESNEIDER STIVENS | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 21 | CC 1234094927 | ALTAMAR ARIAS KATHLEEN LILIANA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.600.000 | 144.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 250.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.114.600 | S | 5711001 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | ATLANTICO | | 3153139296 | | | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-05 | 2026-06 | 37509765 | E | 2026-07-07 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 20.105.600 | 190.200 | BANCO DE BOGOTA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 21 | 37509765 | 2026-06-24 | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 64.177.715 | 67.427.715 | 67.427.715 | 67.427.715 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 4) | | | | 20 | 10.268.600 | 0 | 97.900 | 0 | 10.366.500 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 3 | 1.640.000 | 0 | 15.700 | 0 | 1.655.700 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 10 | 5.336.400 | 0 | 50.800 | 0 | 5.387.200 |
| COLFONDOS | 231001 | 800227940 | 6 | 2 | 676.000 | 0 | 6.500 | 0 | 682.500 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 5 | 2.616.200 | 0 | 24.900 | 0 | 2.641.100 |
| EPS(Administradoras: 6) | | | | 21 | 2.697.300 | 0 | 26.000 | 0 | 2.723.300 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 7 | 969.000 | 0 | 9.300 | 0 | 978.300 |
| EPS PROTEGER | CCFC55 | 901543211 | 6 | 1 | 70.100 | 0 | 700 | 0 | 70.800 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 1 | 140.000 | 0 | 1.400 | 0 | 141.400 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830003564 | 7 | 1 | 70.100 | 0 | 700 | 0 | 70.800 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 10 | 1.378.000 | 0 | 13.200 | 0 | 1.391.200 |
| NUEVA E.P.S. S.A. MOV | EPS041 | 900156264 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 700 | 0 | 70.800 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 21 | 4.252.200 | 0 | 40.500 | 0 | 4.292.700 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 21 | 4.252.200 | 0 | 40.500 | 0 | 4.292.700 |
| CCF(Administradoras: 3) | | | | 21 | 2.697.300 | 0 | 25.800 | 0 | 2.723.100 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 6 | 814.000 | 0 | 7.800 | 0 | 821.800 |
| CCF DE CARTAGENA | CCF09 | 890480110 | 1 | 1 | 80.000 | 0 | 800 | 0 | 80.800 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 14 | 1.803.300 | 0 | 17.200 | 0 | 1.820.500 |
| Gran Total | | | | | 19.915.400 | 0 | 190.200 | 0 | 20.105.600 |

# RESUMEN PLANILLA GENERADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 8-1 | ATLANTICO | 3153139296 | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-06 | 2026-07 | 37835051 | E | | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 19.244.100 | 0 | |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 20 | 37835051 | 2026-07-24 | Sin pagar |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 19598735 | GARCIA TORRES HERNAN MIGUEL | 7.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 22 | 22 | 22 | 22 | PORVENIR-230301 | 5.133.334 | 821.400 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 5.133.334 | 205.400 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 5.133.334 | 205.400 | 5.133.334 | 357.300 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.589.500 | S | 5711001 |
| 2 | CC 19598735 | GARCIA TORRES HERNAN MIGUEL | 7.000.000 | F | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | | | 8 | 8 | 8 | 8 | PORVENIR-230301 | 1.866.667 | 224.100 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 1.866.667 | 0 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.866.667 | 0 | 1.866.667 | 0 | 0,00000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 224.100 | S | 5711001 |
| 3 | CC 19897302 | SARMIENTO VARGAS GIVANILDO JAVIER | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |
| 4 | CC 49797057 | MARTINEZ BERDUGO MARIA CRISTINA | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 17.000 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 797.000 | S | 5711001 |
| 5 | CC 72214607 | TRUJILLO OROZCO JORGE ELIECER | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 6 | CC 72279117 | OROZCO MONTERO YULHANER ENRIQUE | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 7 | CC 73083233 | CHARTUNI GONZALEZ ENRIQUE | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 0 | 30 | 30 | 30 | SINAFP-SINAFP | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 1 | 486.200 | S | 5711001 |
| 8 | CC 73167715 | BARCASNEGRAS AMOR YESID DE JESUS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 24 | 24 | 24 | 24 | PROTECCION-230201 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.600.000 | 144.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 250.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.114.600 | S | 5711001 |
| 9 | CC 73167715 | BARCASNEGRAS AMOR YESID DE JESUS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | | | 6 | 6 | 6 | 6 | PROTECCION-230201 | 900.000 | 108.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 900.000 | 0 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 900.000 | 0 | 900.000 | 0 | 0,00000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 108.000 | S | 5711001 |
| 10 | CC 73575084 | VANEGAS GOMEZ EMIRO FELIX | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.250.000 | 130.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 11 | CC 1003083685 | DE LA OSSA GONZALEZ CAMILA | 2.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 12 | CC 1044392990 | TEJERA HIGGINS ALBERTO CARLOS | 4.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 4.500.000 | 180.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 4.500.000 | 180.000 | 4.500.000 | 313.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.393.200 | S | 5711001 |
| 13 | CC 1047446034 | JIMENEZ ROMAN MILAGRO DEL CARMEN | 2.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 2.000.000 | 80.000 | CCF DE CARTAGENA-CCF09 | 2.000.000 | 80.000 | 2.000.000 | 139.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 619.200 | S | 5711001 |
| 14 | CC 1047446525 | HURTADO MIELES MARCOS RAFAEL | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS PROTEGER-CCFC55 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 15 | CC 1048288385 | AMARIS YEPES ANDERSON ALEXANDER | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLFONDOS-231001 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 16 | CC 1051417502 | SARMIENTO VARGAS JOHN FREDDYS | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | FAMISANAR-EPS017 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 17 | CC 1065629241 | MARTINEZ YANCY FABIO ANDRES | 3.250.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.250.000 | 520.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.250.000 | 130.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.250.000 | 130.000 | 3.250.000 | 226.200 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.006.200 | S | 5711001 |
| 18 | CC 1116043174 | GAITAN GAITAN JOSE FERNANDO | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 19 | CC 1121046015 | ALVAREZ BRITO JAIR DANIEL | 3.500.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.500.000 | 140.000 | COMFENALCO CARTAGENA-CCF08 | 3.500.000 | 140.000 | 3.500.000 | 243.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.083.600 | S | 5711001 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | CC 1140867122 | QUINTANILLA MONSALVE ANDREA FERNANDA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION -230201 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.600.000 | 144.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 18.800 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 882.800 | S | 5711001 |
| 21 | CC 1143462585 | VISBAL PACHECO ESNEIDER STIVENS | 3.000.000 | F | | | | | | | X | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 3.000.000 | 120.000 | 3.000.000 | 208.800 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 928.800 | S | 5711001 |
| 22 | CC 1234094927 | ALTAMAR ARIAS KATHLEEN LILIANA | 3.600.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.600.000 | 576.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 3.600.000 | 144.000 | COMFENALCO CARTAGENA -CCF08 | 3.600.000 | 144.000 | 3.600.000 | 250.600 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.114.600 | S | 5711001 |

# RESUMEN PLANILLA GENERADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901967294 | 7 | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 8-1 | ATLANTICO | | 3153139296 | | | LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-06 | 2026-07 | 37835051 | E | | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 19.244.100 | 0 | |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 20 | 37835051 | 2026-07-24 | Sin pagar | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 63.702.716 | 66.952.716 | 66.952.716 | 66.952.716 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 4) | | | | 19 | 10.082.100 | 0 | 0 | 0 | 10.082.100 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 5 | 2.580.200 | 0 | 0 | 0 | 2.580.200 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 10 | 5.341.900 | 0 | 0 | 0 | 5.341.900 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 3 | 1.640.000 | 0 | 0 | 0 | 1.640.000 |
| COLFONDOS | 231001 | 800227940 | 6 | 1 | 520.000 | 0 | 0 | 0 | 520.000 |
| EPS(Administradoras: 6) | | | | 20 | 2.567.700 | 0 | 0 | 0 | 2.567.700 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830003564 | 7 | 1 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 70.100 |
| NUEVA E.P.S. S.A. MOV | EPS041 | 900156264 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 70.100 |
| EPS PROTEGER | CCFC55 | 901543211 | 6 | 1 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 70.100 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 10 | 1.378.000 | 0 | 0 | 0 | 1.378.000 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 6 | 839.400 | 0 | 0 | 0 | 839.400 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 1 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 140.000 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 20 | 4.026.600 | 0 | 0 | 0 | 4.026.600 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 20 | 4.026.600 | 0 | 0 | 0 | 4.026.600 |
| CCF(Administradoras: 3) | | | | 20 | 2.567.700 | 0 | 0 | 0 | 2.567.700 |
| CCF DE CARTAGENA | CCF09 | 890480110 | 1 | 1 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 80.000 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890480023 | 7 | 13 | 1.673.700 | 0 | 0 | 0 | 1.673.700 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 6 | 814.000 | 0 | 0 | 0 | 814.000 |
| Gran Total | | | | | 19.244.100 | 0 | 0 | 0 | 19.244.100 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-01 | 2026-02 | 36128936 | E | 2026-02-19 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.611.500 | 16.600 | BANCOLOMBIA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 36128936 | 2026-02-03 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |
| 2 | CC 1019025226 | OSIO RODRIGUEZ LINA MARGARITA | 3.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.000.000 | 120.000 | 3.000.000 | 15.700 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 735.700 | S | 1701001 |
| 3 | CC 1065838814 | GOMEZ REYES JAVIER RAMON | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |


# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-01 | 2026-02 | 36128936 | E | 2026-02-19 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.611.500 | 16.600 | BANCOLOMBIA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 36128936 | 2026-02-03 | Pagada | | | | | | | |


| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 6.501.810 | 6.501.810 | 6.501.810 | 6.501.810 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 2) | | | | 3 | 1.040.400 | 0 | 10.700 | 0 | 1.051.100 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 2 | 760.200 | 0 | 7.800 | 0 | 768.000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 1 | 280.200 | 0 | 2.900 | 0 | 283.100 |
| EPS(Administradoras: 2) | | | | 3 | 260.200 | 0 | 2.800 | 0 | 263.000 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 2 | 190.100 | 0 | 2.000 | 0 | 192.100 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 800 | 0 | 70.900 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 3 | 34.100 | 0 | 400 | 0 | 34.500 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 3 | 34.100 | 0 | 400 | 0 | 34.500 |
| CCF(Administradoras: 1) | | | | 3 | 260.200 | 0 | 2.700 | 0 | 262.900 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 3 | 260.200 | 0 | 2.700 | 0 | 262.900 |
| Gran Total | | | | | 1.594.900 | 0 | 16.600 | 0 | 1.611.500 |

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-02 | 2026-03 | 36536433 | E | 2026-03-11 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.603.400 | 8.500 | BANCOOMEVA S.A. |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 36536433 | 2026-03-03 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |
| 2 | CC 1019025226 | OSIO RODRIGUEZ LINA MARGARITA | 3.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.000.000 | 120.000 | 3.000.000 | 15.700 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 735.700 | S | 1701001 |
| 3 | CC 1065838814 | GOMEZ REYES JAVIER RAMON | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |


# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-02 | 2026-03 | 36536433 | E | 2026-03-11 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.603.400 | 8.500 | BANCOOMEVA S.A. |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 36536433 | 2026-03-03 | Pagada | | | | | | | |


| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 6.501.810 | 6.501.810 | 6.501.810 | 6.501.810 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 2) | | | | 3 | 1.040.400 | 0 | 5.500 | 0 | 1.045.900 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 2 | 760.200 | 0 | 4.000 | 0 | 764.200 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 1 | 280.200 | 0 | 1.500 | 0 | 281.700 |
| EPS(Administradoras: 2) | | | | 3 | 260.200 | 0 | 1.400 | 0 | 261.600 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 2 | 190.100 | 0 | 1.000 | 0 | 191.100 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 400 | 0 | 70.500 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 3 | 34.100 | 0 | 200 | 0 | 34.300 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 3 | 34.100 | 0 | 200 | 0 | 34.300 |
| CCF(Administradoras: 1) | | | | 3 | 260.200 | 0 | 1.400 | 0 | 261.600 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 3 | 260.200 | 0 | 1.400 | 0 | 261.600 |
| Gran Total | | | | | 1.594.900 | 0 | 8.500 | 0 | 1.603.400 |

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-03 | 2026-04 | 36849756 | E | 2026-04-09 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.598.400 | 3.500 | BANCOOMEVA S.A. |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 36849756 | 2026-04-06 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |
| 2 | CC 1019025226 | OSIO RODRIGUEZ LINA MARGARITA | 3.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.000.000 | 120.000 | 3.000.000 | 15.700 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 735.700 | S | 1701001 |
| 3 | CC 1065838814 | GOMEZ REYES JAVIER RAMON | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |


# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-03 | 2026-04 | 36849756 | E | 2026-04-09 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.598.400 | 3.500 | BANCOOMEVA S.A. |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 36849756 | 2026-04-06 | Pagada | | | | | | | |


| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 6.501.810 | 6.501.810 | 6.501.810 | 6.501.810 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 2) | | | | 3 | 1.040.400 | 0 | 2.200 | 0 | 1.042.600 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 2 | 760.200 | 0 | 1.600 | 0 | 761.800 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 1 | 280.200 | 0 | 600 | 0 | 280.800 |
| EPS(Administradoras: 2) | | | | 3 | 260.200 | 0 | 600 | 0 | 260.800 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 2 | 190.100 | 0 | 400 | 0 | 190.500 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 200 | 0 | 70.300 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 3 | 34.100 | 0 | 100 | 0 | 34.200 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 3 | 34.100 | 0 | 100 | 0 | 34.200 |
| CCF(Administradoras: 1) | | | | 3 | 260.200 | 0 | 600 | 0 | 260.800 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 3 | 260.200 | 0 | 600 | 0 | 260.800 |
| Gran Total | | | | | 1.594.900 | 0 | 3.500 | 0 | 1.598.400 |

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-04 | 2026-05 | 37180472 | E | 2026-05-13 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.604.200 | 9.300 | BANCOOMEVA S.A. |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 37180472 | 2026-05-05 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |
| 2 | CC 1019025226 | OSIO RODRIGUEZ LINA MARGARITA | 3.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.000.000 | 120.000 | 3.000.000 | 15.700 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 735.700 | S | 1701001 |
| 3 | CC 1065838814 | GOMEZ REYES JAVIER RAMON | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |


# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-04 | 2026-05 | 37180472 | E | 2026-05-13 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.604.200 | 9.300 | BANCOOMEVA S.A. |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 3 | 37180472 | 2026-05-05 | Pagada | | | | | | | |


| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 6.501.810 | 6.501.810 | 6.501.810 | 6.501.810 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 2) | | | | 3 | 1.040.400 | 0 | 6.100 | 0 | 1.046.500 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 1 | 280.200 | 0 | 1.700 | 0 | 281.900 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 2 | 760.200 | 0 | 4.400 | 0 | 764.600 |
| EPS(Administradoras: 2) | | | | 3 | 260.200 | 0 | 1.500 | 0 | 261.700 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 400 | 0 | 70.500 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 2 | 190.100 | 0 | 1.100 | 0 | 191.200 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 3 | 34.100 | 0 | 200 | 0 | 34.300 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 3 | 34.100 | 0 | 200 | 0 | 34.300 |
| CCF(Administradoras: 1) | | | | 3 | 260.200 | 0 | 1.500 | 0 | 261.700 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 3 | 260.200 | 0 | 1.500 | 0 | 261.700 |
| Gran Total | | | | | 1.594.900 | 0 | 9.300 | 0 | 1.604.200 |

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| **MUN-DEP** | **DIRECCIÓN** | | **TELÉFONO** | | | **EMAIL** | | **EXENTO DE PARAFISCALES** |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-05 | 2026-06 | 37577481 | E | 2026-07-08 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.931.100 | 49.900 | BANCO AV VILLAS |
| **Nº AFILIADOS** | **REF. DE PAGO (PIN)** | **FECHA LÍMITE PAGO** | **ESTADO PLANILLA** | | | | | | | |
| 4 | 37577481 | 2026-06-02 | Pagada | | | | | | | |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSION ES-25-14 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |
| 2 | CC 1019025226 | OSIO RODRIGUEZ LINA MARGARITA | 3.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.000.000 | 120.000 | 3.000.000 | 15.700 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 735.700 | S | 1701001 |
| 3 | CC 1065838814 | GOMEZ REYES JAVIER RAMON | 1.750.905 | F | | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |
| 4 | CC 1143457548 | CERA YEPES YULEIDYS ANDREA | 1.750.905 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 20 | 20 | 20 | 20 | PORVENIR-230301 | 1.167.270 | 186.800 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 1.167.270 | 46.700 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.167.270 | 46.700 | 1.167.270 | 6.100 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 286.300 | S | 1701001 |

PAGADO

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-05 | 2026-06 | 37577481 | E | 2026-07-08 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 1.931.100 | 49.900 | BANCO AV VILLAS |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 4 | 37577481 | 2026-06-02 | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 7.669.080 | 7.669.080 | 7.669.080 | 7.669.080 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 2) | | | | 4 | 1.227.200 | 0 | 32.400 | 0 | 1.259.600 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 1 | 280.200 | 0 | 7.400 | 0 | 287.600 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 3 | 947.000 | 0 | 25.000 | 0 | 972.000 |
| EPS(Administradoras: 3) | | | | 4 | 306.900 | 0 | 8.300 | 0 | 315.200 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 2 | 190.100 | 0 | 5.100 | 0 | 195.200 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 1 | 46.700 | 0 | 1.300 | 0 | 48.000 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 1 | 70.100 | 0 | 1.900 | 0 | 72.000 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 4 | 40.200 | 0 | 1.100 | 0 | 41.300 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 4 | 40.200 | 0 | 1.100 | 0 | 41.300 |
| CCF(Administradoras: 1) | | | | 4 | 306.900 | 0 | 8.100 | 0 | 315.000 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 4 | 306.900 | 0 | 8.100 | 0 | 315.000 |
| Gran Total | | | | | 1.881.200 | 0 | 49.900 | 0 | 1.931.100 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |

| MUN-DEP | DIRECCIÓN | TELÉFONO | EMAIL | EXENTO DE PARAFISCALES |
|---|---|---|---|---|
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | 3003324888 | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | S |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026-06 | 2026-07 | 37871602 | E | 2026-07-14 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 5.529.500 | 48.600 | BANCO DAVIVIENDA |

| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA |
|---|---|---|---|
| 7 | 37871602 | 2026-07-02 | Pagada |

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VTE | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | EPST | AFPT | AFP | EPS | CCF | ARL | NOMBRE | IBC | Cot | FNSOL | FNSUB | NOMBRE | IBC | Cot | NOMBRE | IBC | Cot | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Tipo Cot. | Sub. Tipo Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 9726124 | BONILLA OCAMPO JESUS ALBERTO | 5.000.000 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PROTECCION-230201 | 5.000.000 | 800.000 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 5.000.000 | 200.000 | COMFENALCO QUINDIO-CCF43 | 5.000.000 | 200.000 | 5.000.000 | 348.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.548.000 | S | 5711001 |
| 2 | CC 42031233 | TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA | 1.750.905 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 5711001 |
| 3 | CC 43616025 | JIMENEZ OLAYA PAOLA ALEJANDRA | 1.750.905 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS SURA-EPS010 | 1.750.905 | 70.100 | COMFENALCO QUINDIO-CCF43 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 121.900 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 542.300 | S | 5711001 |
| 4 | CC 1019025226 | OSIO RODRIGUEZ LINA MARGARITA | 3.000.000 | F | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | SANITAS-EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 3.000.000 | 120.000 | 3.000.000 | 15.700 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 735.700 | S | 1701001 |
| 5 | CC 1094937694 | AGUDELO RODRIGUEZ LUISA FERNANDA | 3.300.000 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | COLPENSIONES-25-14 | 3.300.000 | 528.000 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 3.300.000 | 132.000 | COMFENALCO QUINDIO-CCF43 | 3.300.000 | 132.000 | 3.300.000 | 229.700 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 1.021.700 | S | 5711001 |
| 6 | CC 1098309910 | BURITICA BERNAL ANIBAL DE JESUS | 2.500.000 | F | X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037 | 2.500.000 | 100.000 | COMFENALCO QUINDIO-CCF43 | 2.500.000 | 100.000 | 2.500.000 | 174.000 | 0,06960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 774.000 | S | 5711001 |
| 7 | CC 1143457548 | CERA YEPES YULEIDYS ANDREA | 1.750.905 | F | | X | | | | | | | | | | | | | | 0 | | | 30 | 30 | 30 | 30 | PORVENIR-230301 | 1.750.905 | 280.200 | 0 | 0 | EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07 | 1.750.905 | 70.100 | COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07 | 1.750.905 | 70.100 | 1.750.905 | 9.200 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 01 | 0 | 429.600 | S | 1701001 |

# RESUMEN PLANILLA PAGADA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
| NI 901922907 | 1 | MCCA S A S | B | 0 | ARL SURA - 14-11 | ÚNICA | 7112 | Jurídica |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | | EMAIL | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 68-547 | VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23 | | 3003324888 | | | T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM | | S |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERÍODO PENSIÓN | PERÍODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERÉS X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
| 2026-06 | 2026-07 | 37871602 | E | 2026-07-14 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 5.529.500 | 48.600 | BANCO DAVIVIENDA |
| Nº AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LÍMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 7 | 37871602 | 2026-07-02 | Pagada | | | | | | | |

| TOTALES IBC | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
| 19.052.715 | 19.052.715 | 19.052.715 | 19.052.715 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 3) | | | | 7 | 3.048.600 | 0 | 26.900 | 0 | 3.075.500 |
| PROTECCION | 230201 | 800229739 | 0 | 1 | 800.000 | 0 | 7.100 | 0 | 807.100 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 3 | 1.088.400 | 0 | 9.600 | 0 | 1.098.000 |
| PORVENIR | 230301 | 800224808 | 8 | 3 | 1.160.200 | 0 | 10.200 | 0 | 1.170.400 |
| EPS(Administradoras: 4) | | | | 7 | 762.300 | 0 | 6.900 | 0 | 769.200 |
| EPS-S MUTUAL - MOV | ESSC07 | 806008394 | 7 | 1 | 70.100 | 0 | 700 | 0 | 70.800 |
| NUEVA E.P.S. S.A. | EPS037 | 900156264 | 2 | 2 | 232.000 | 0 | 2.100 | 0 | 234.100 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 2 | 270.100 | 0 | 2.400 | 0 | 272.500 |
| SANITAS | EPS005 | 800251440 | 6 | 2 | 190.100 | 0 | 1.700 | 0 | 191.800 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 7 | 907.700 | 0 | 8.000 | 0 | 915.700 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 7 | 907.700 | 0 | 8.000 | 0 | 915.700 |
| CCF(Administradoras: 2) | | | | 7 | 762.300 | 0 | 6.800 | 0 | 769.100 |
| COMFENALCO QUINDIO | CCF43 | 890000381 | 0 | 4 | 502.100 | 0 | 4.500 | 0 | 506.600 |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890101994 | 9 | 3 | 260.200 | 0 | 2.300 | 0 | 262.500 |
| Gran Total | | | | | 5.480.900 | 0 | 48.600 | 0 | 5.529.500 |

# ANEXO No. 1

# ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA

Correo: consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
Dirección: calle 76 #65-35 CE 3M Piso 2
Celular: 300 6818556

# Factura Electrónica De Venta No. 174
# Ver. UBL 2.1

**Forma de Pago:** Crédito
**Plazo:** 5 dias
**Medio de Pago:** Efectivo
**Moneda:** COP
**Total de Lineas:** 1

**Fecha de Validación:** 04/02/2026 04:22 PM
**Fecha de Generación:** 04/02/2026 04:22 PM
**Fecha de Vencimiento:** 09/02/2026
**Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable**
**Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica**
**(48) Impuesto sobre las ventas - IVA**

**Emisor : GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS**
**Razón Social:** GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS
**NIT:** 19897302-8
**Teléfono:** + (57) 3215410958
**Correo Electrónico: svtopografia@hotmail.com**
**Dirección:** MZ 23 LT 11 BRR PLAN CUATROCIENTOS
**Departamento:** BOLÍVAR
**Municipio:** CARTAGENA DE INDIAS

**Receptor : CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**
**Razón Social** CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
**NIT:** 901967294-7
**Teléfono:** N/A
**Correo Electrónico: licitaciones2018@jetingenieria.com**
**Dirección:** N/A
**Responsabilidad Tributaria:** ZZ - No Aplica
**País:** Colombia
**Departamento:** ATLÁNTICO
**Municipio:** BARRANQUILLA

| # | Cod | Item | Detalle | Cant | Unidad | Precio | Subtotal | IVA% | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7730 | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | 1.00 | cada | 5,368,211.76 | 5,368,211.76 | 19 | 1,019,960.23 | **6,388,171.99** |

**Detalles:**
Son: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS
Alquiler de equipos topográficos desde el 01 de Enero al 31 de Enero de 2026.
**CUFE :**
043cfad3cc996d0c6ee8a1d2bb58bc4480c58b7d18aa5b2e7a415a7faec1b534ea0dd36aeeb9e3e62cb76b41ea571d1e

| Detalle de Venta | |
|---|---|
| **Subtotal :** | COP 5,368,211.76 |
| **Descuento :** | COP 0.00 |
| **Monto Bruto :** | COP 5,368,211.76 |
| **Monto IVA :** | COP 1,019,960.23 |
| **Total Venta:** | COP 6,388,171.99 |
| **Total:** | COP 6,388,171.99 |
| **Saldo Restante:** | COP6,388,171.99 |

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764079899976 entre los rangos de Facturación del 127 al 1000 usando el prefijo con vigencia entre las fechas 2024-09-20 al 2026-09-20.

**Generada por:** FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**Razón Social:** MCCA SAS
**Identificación:** 901922907-1
**Teléfono:** 3003324888
**Dirección:** VEREDA LA VENTA CONJUNTO LOMAS DEL CAMPESTRE CASA 23, Piedecuesta, Santander, Colombia.
**Condición IVA:** IVA
**Responsabilidad fiscal:** No Aplica - Otros

**Número:** FEV-16
**Fecha:** 21/01/2026 10:13
**Fecha Vto.:** 21/01/2026
**Forma de pago:** Crédito

**Actividad Económica:**
7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

**Sr. (es):** CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
**NIT:** 901967294-7
**Dirección:** CL 76 # 65-35 CE 3M PISO 2, .
**Tel:** 6053312891
**Municipio:** Barranquilla, Atlantico, Colombia.

**Muni. Dest.:** Barranquilla

| Lin. | Cód. | Artículo | Observaciones | Cant. | Unidad | IVA% | Precio | % Dto. | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Alquiler de equipos | Alquiler de equipos topograficos para la interventoria del intercambiador vial la carolina en el distrito de Cartagena de indias. Periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2025. | 1.00 | Und | 19% | 5,368,212.00 | 0.00 | 5,368,212.00 |

**Total de líneas:** 1

| Retenciones e impuestos porcentuales | Observaciones | Base | % Tasa | Total |
|---|---|---|---|---|
| Arrendamiento de bienes muebles | Alquiler de equipos topograficos | 5,368,212.00 | 4.000 | -214,728.48 |

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

**A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.**

Observaciones: Alquiler de equipos topograficos para la interventoria del intercambiador vial la carolina en el distrito de Cartagena de indias. Periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2025.

| | |
|---|---|
| **Subtotal:** | 5,368,212.00 |
| **Descuento:** | 0.00 |
| **Total Bruto:** | 5,368,212.00 |
| **IVA 19%:** | 1,019,960.28 |
| **Retenciones:** | -214,728.48 |
| **Valor a Pagar:** | 6,173,443.80 |

**Fecha y hora de validación:** 21/01/2026 10:20

**CUFE:** 7535ab4e3c8b7ea0f4b4715859a668383779a021d445974cf5ffd41345145e1fa0c6d7b16f7166bde8c3dd26b3cc8c7c

Firma Digital: QvtZDgZWPGJxrGMsHKEmPzqzREMD9K1t9WAJ6JiCN/vGkCwWcAGiKe++wkPWEjRV
N7osRBzLazaLa50Ks3dWMEzjDlhFhpFl55IB9/puSJcHOvmHgYTx8fW4cxKiHNjU
D9ee1Ax71tkh0wqc7np94YJ6qdEzAsYSrnmrL+fVXEonOQiVUE6OtZliFwKcjzk4
8EpO9yKgSeHosqqU+/pKZ+2Q3za0LmA0ME7+qq9f5RHtZk6nZo75WOQbw6IZUgsx
+aGqaO6tHa/Q57BX3NvOe6OtF+qa+XrsnStssSCrqK+fs3F5evGH1qVHX6nPLweT
49hJk0v3hEnZkc9IEt+mMw==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764092219192 del 2025-04-23 al 2027-04-23. Rango: FEV-1 al FEV-150.
Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

# Factura Electrónica De Venta No. 176

**Forma de Pago:** Crédito
**Plazo:** 5 Días
**Moneda:** COP
**Total de Lineas:** 1

**Fecha de Validación:** 05/03/2026 04:48 PM
**Fecha de Generación:** 05/03/2026 04:48 PM
**Fecha de Vencimiento:** 10/03/2026
**Responsabilidad Fiscal: R-99-PN**
**Responsabilidad Tributaria: No aplica**
**Régimen Fiscal: 48**

**Emisor: GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS**
**Razón Social:** GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS
**Identificación:** 19897302
**Correo Electrónico: svtopografia@hotmail.com**
**Teléfono:** 3215410958
**Dirección:** MZ 23 LT 11 BRR PLAN CUATROCIENTOS
**Departamento:** BOLÍVAR
**Municipio:** CARTAGENA DE INDIAS

**Receptor: CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**
**Razón Social** CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
**Identificación:** 901967294
**Correo Electrónico: licitaciones2018@jetingenieria.com**
**Teléfono:** N/A
**Dirección:**
**Responsabilidad Fiscal:** ZZ
**País:** Colombia
**Departamento:** ATLÁNTICO
**Municipio:** BARRANQUILLA

| # | Cod | Item | Detalle | Cant | Unidad | Precio | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7730 | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | 1.00 | cada | 5,368,212.00 | 5,368,212.00 | 1,019,960.28 | **6,388,172.28** |

**Detalles:**
Son: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS
Alquiler de equipos de Topografía desde el 01 de febrero al 28 de febrero de 2026.
**CUFE :**
8733ba154c3696ea51f764db31d3306be7c3646f1e883f76f3538f666bc2e15ead9099edea2011b0c45e054b72c0646d

| Detalle de Venta | |
|---|---|
| **Subtotal:** | COP 5,368,212.00 |
| **Monto Bruto:** | COP 5,368,212.00 |
| **Monto IVA:** | COP 1,019,960.28 |
| **Total Venta:** | COP 6,388,172.28 |
| **Total a pagar:** | COP 6,388,172.28 |
| **Saldo Restante:** | COP 6,388,172.28 |



Autorizado DIAN para la Facturación Digital.
Documento Generado por Servicios Informáticos TECNODEV Co Sas NIT 901360857-7 / https://app.factoa.net/
XML Generado por proveedor Tecnologico: Cadena SA NIT 890930534-0

# Factura Electrónica De Venta No. 182

**Representación Gráfica**

**Forma de Pago:** Crédito
**Plazo:** 5 Días
**Moneda:** COP
**Total de Lineas:** 1

**Fecha de Validación:** 06/04/2026 07:20 AM
**Fecha de Emisión:** 06/04/2026 07:20 AM
**Fecha de Vencimiento:** 11/04/2026
**Responsabilidad Tributaria: R-99-PN**
**Responsabilidad Tributaria: No aplica**
**Régimen Fiscal: 48**

## Emisor: GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS

**Razón Social:** GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS
**Nit del Emisor:** 19897302
**Correo Electrónico: svtopografia@hotmail.com**
**Teléfono:** 3215410958
**Dirección:** MZ 23 LT 11 BRR PLAN CUATROCIENTOS
**Departamento:** BOLÍVAR
**Municipio:** CARTAGENA DE INDIAS
**Pais:** Colombia

## Receptor: CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

**Razón Social:** CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
**Identificación:** 901967294
**Correo Electrónico: licitaciones2018@jetingenieria.com**
**Teléfono:**
**Dirección:**
**Responsabilidad Tributaria:** ZZ
**Departamento:** ATLÁNTICO
**Municipio:** BARRANQUILLA
**País:** Colombia

| # | Cod | Item | Detalle | Cant | Unidad | Precio | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7730 | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | 1.00 | cada | 5,368,212.00 | 5,368,212.00 | 1,019,960.28 | **6,388,172.28** |

**Detalles:**
Son: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS
Alquiler de equipos de topografia desde el 01 de marzo al 31 de marzo.

**CUFE :**
95bb6e07d6792299eb08785eb382685f69271a86b53852476dba09c5b3babdbd41ac18385aeee7fe45010bde2403d1f3

| Detalle de Venta | |
|---|---|
| **Subtotal:** | COP 5,368,212.00 |
| **Monto Bruto:** | COP 5,368,212.00 |
| **Monto IVA:** | COP 1,019,960.28 |
| **Total Venta:** | COP 6,388,172.28 |
| **Total a pagar:** | COP 6,388,172.28 |
| **Saldo Restante:** | COP 6,388,172.28 |

**Firma Digital:**
vC4xn8zC00eO+Wg+HJafXBDpqS0IJDZZAzgwZPScpaU/d44kGr848u6CeAY/F0AN TcBiMqRLPp8D0B3aJ9mQjYqsr46C8lgBBbBQ6FwDyVw3eoKy86oXCZqMQDWbK3+x MdALsiTmJcpSAmzIyjZK0ituSsBNs1mA4kSyW9IRygOuamMDxBck9N5hJHsioFnB dUDMn8U2bhHM9ji1voz/k2mcEhWMMkPnJzeeggI76o3E7yH/RMECHQx1tJN4lS2k Vzc951SRinSlltobIUkIRNg1pYuRXhRRqJ+Va8E3O9vcn5v/p4drzabRuwyJQBBd sQNRiOgT20a7lGEqjxpp0g==

# Factura Electrónica De Venta No. 191

**Representación Gráfica**

**Forma de Pago:** Crédito
**Plazo:** 0 Días
**Moneda:** COP
**Total de Lineas:** 1

**Fecha de Validación:** 02/05/2026 07:25 AM
**Fecha de Emisión:** 02/05/2026 07:25 AM
**Fecha de Vencimiento:** 02/05/2026
**Responsabilidad Tributaria: R-99-PN**
**Responsabilidad Tributaria: No aplica**
**Régimen Fiscal: 48**

## Emisor: GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS

**Razón Social:** GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS
**Nit del Emisor:** 19897302
**Correo Electrónico: svtopografia@hotmail.com**
**Teléfono:** 3215410958
**Dirección:** MZ 23 LT 11 BRR PLAN CUATROCIENTOS
**Departamento:** BOLÍVAR
**Municipio:** CARTAGENA DE INDIAS
**Pais:** Colombia

## Receptor: CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

**Razón Social:** CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
**Identificación:** 901967294
**Correo Electrónico: licitaciones2018@jetingenieria.com**
**Teléfono:**
**Dirección:**
**Responsabilidad Tributaria:** ZZ
**Departamento:** ATLÁNTICO
**Municipio:** BARRANQUILLA
**País:** Colombia

| # | Cod | Item | Detalle | Cant | Unidad | Precio | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7730 | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | 1.00 | cada | 5,368,212.00 | 5,368,212.00 | 1,019,960.28 | **6,388,172.28** |

**Detalles:**
Son: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS
**CUFE :**
f3d1c469a9eba7494e65c6ae0197bfa3ae7c40bc5c6105f0605fe1c5758949511ce251f05a25c1b256e45a2658d615fa

| Detalle de Venta | |
|---|---|
| **Subtotal:** | COP 5,368,212.00 |
| **Monto Bruto:** | COP 5,368,212.00 |
| **Monto IVA:** | COP 1,019,960.28 |
| **Total Venta:** | COP 6,388,172.28 |
| **Total a pagar:** | COP 6,388,172.28 |

**Firma Digital:**
RfzN2z2UNuMk5GjzITsxToCFqH8zD+0Krg24p7qBok2u6460ybyQwgTSgf3VW8ff 9cDjhpme3Yxc1EtKwXXK7UR0kwq6EWuKILLTJLZ6LWuPEX0+m1ruYgUZngCQ9Qa2 AmH6qvB4b6jfgMPR9oBH4sBf2ZWuR4Etf5qHaU5OlaKJyWPLNpmmEVEOh0YMcpqi bDKXJN3rid2HbEvDwVzdZwkr+adGN+wl/1nmTZj3vf0o/EPnS6wcBmGBcLPw2sQI EccKtzkG93bZBnJiNgFqi/mN842Dtk7sxm5/eAJETjeDyjgVbo7ctYSqbPu5KECO 1ITbuAcLPESwu27Erx+epw==

# Factura Electrónica De Venta No. 197

**Representación Gráfica**

**Forma de Pago:** Crédito
**Plazo:** 10 Días
**Moneda:** COP
**Total de Lineas:** 1

**Fecha de Validación:** 28/05/2026 07:21 AM
**Fecha de Emisión:** 28/05/2026 07:21 AM
**Fecha de Vencimiento:** 07/06/2026
**Responsabilidad Tributaria: R-99-PN**
**Responsabilidad Tributaria: No aplica**
**Régimen Fiscal: 48**

## Emisor: GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS

**Razón Social:** GIVANILDO JAVIER SARMIENTO VARGAS
**Nit del Emisor:** 19897302
**Correo Electrónico: svtopografia@hotmail.com**
**Teléfono:** 3215410958
**Dirección:** MZ 23 LT 11 BRR PLAN CUATROCIENTOS
**Departamento:** BOLÍVAR
**Municipio:** CARTAGENA DE INDIAS
**Pais:** Colombia

## Receptor: CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

**Razón Social:** CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
**Identificación:** 901967294
**Correo Electrónico: licitaciones2018@jetingenieria.com**
**Teléfono:**
**Dirección:**
**Responsabilidad Tributaria:** ZZ
**Departamento:** ATLÁNTICO
**Municipio:** BARRANQUILLA
**País:** Colombia

| # | Cod | Item | Detalle | Cant | Unidad | Precio | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7730 | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS | 1.00 | cada | 5,368,212.00 | 5,368,212.00 | 1,019,960.28 | **6,388,172.28** |

**Detalles:**
Son: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS
factura mes de Mayo

**CUFE :**
055d8d64c6ab558a00dbcfd85fa941f27cee8cbd8428ff333a37fb86ebc599bfa699b2dd905f769d2b7f64e4c0cb5750

| Detalle de Venta | |
|---|---|
| **Subtotal:** | COP 5,368,212.00 |
| **Monto Bruto:** | COP 5,368,212.00 |
| **Monto IVA:** | COP 1,019,960.28 |
| **Total Venta:** | COP 6,388,172.28 |
| **Total a pagar:** | COP 6,388,172.28 |
| **Saldo Restante:** | COP 6,388,172.28 |

**Firma Digital:**
FdDNg3amO1liU3eUXsGlQehU4wGyTfCMGXTR/iqC3V3OY8lZWzq4+r/Lyi+EcC+K EmoR7T/thTSl+oXzXUowJDp9a0NAmhfGOprO95sA2Hx2TvRY6u9ECdD36bPZKHxj EDFzUQe5wuvh+OV2moDGpwTlFnOZ/zwSrFjGfe+p12Klg8wYyRlSOeiYOvoBN9gb GUiEhjNdlhCeWN7rlKB/8Xer9bwvKpxc3frlpA6pLM1aYgXWP0syouawegh6Hi3a 7wLNIYZpcXXdlgeCKuoOvP1CwvOz7zUpP214/mUp6K0joyoGOE5kj3aoZxDOT9Na urC3tIA3tKJ4AwzmRN6zaA==

# ANEXO No. 2

# INFORMES Y REGISTROS FOTOGRAFICOS

Correo: consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
Dirección: calle 76 #65-35 CE 3M Piso 2
Celular: 300 6818556

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

***REPÚBLICA DE COLOMBIA***
***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***
***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA — CONSORCIO ME CAROLINA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA: | ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA | | | | | | |
| Informe semanal Número: | 32 | Del: | 6 de abril de 2026 | Al: | 12 de abril de 2026 | FECHA DE INFORME | 12 de abril de 2026 |
| Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: | | | 224 | | | | |
| Supervisor del contrato: | ING. GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS | | | | | | |

**OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.**

**"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

**INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**

| **CONTRATO DE OBRA:** | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA:** | |
|---|---|---|---|
| **Contratista:** | **CONSORCIO ME CAROLINA** | **Interventoría:** | **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** |
| Contrato No. | LP-SID-002-2025 | Contrato No. | CMA-SID-002-2025 |
| Valor Etapa I: | $ 1,851,773,280 | Valor Inicial: | $ 8,052,518,104 |
| Valor Etapa II | $ 98,985,163,604 | | |
| Valor Total: | $ 100,836,936,884 | Valor Total: | $ 8,052,518,104 |
| Plazo Etapa I: | 4 MESES | Plazo Etapa I: | 4 MESES |
| Plazo Etapa II: | 24 MESES | Plazo Etapa II: | 24 MESES |
| Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 | Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 |
| Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 | Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 |

**AVANCE GENERAL DEL PROYECTO**

**BALANCE:** $ 100,836,936,884.43

| | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | **ATRASO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Prog Proyecto (%) | 0.00% | 6.69% | Ejecución Proyecto (%) | 0.09% | 5.88% | 0.81% |
| Valor de la obra programada: | $ 29,027 | $ 6,748,886,615 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 87,876,979 | $ 5,933,919,625 | $ 814,966,990 |

**AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**BALANCE:** $ 1,851,773,280.00

| | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | **ATRASO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Programación EyD (%) | 0.00% | 100.00% | Avance Etapa I-Estudios y Diseño (%) | 0.94% | 91.04% | 8.96% |
| Valor de la obra programada: | $ 0 | $ 1,851,773,280 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 17,315,578 | $ 1,685,943,693 | $ 165,829,587 |

**AVANCE CONSTRUCCION VIAS ALTERNAS**

**1. CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA - PARQUE HEREDIA**

**BALANCE:** $ 1,368,921,498.89

| | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | **ATRASO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0.00% | 100.00% | Avance - construccion via (%) | 0.00% | 98.98% | 1.02% |
| Valor de la obra programada: | $ 2,567 | $ 1,368,921,499 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 0 | $ 1,354,958,500 | $ 13,962,999 |

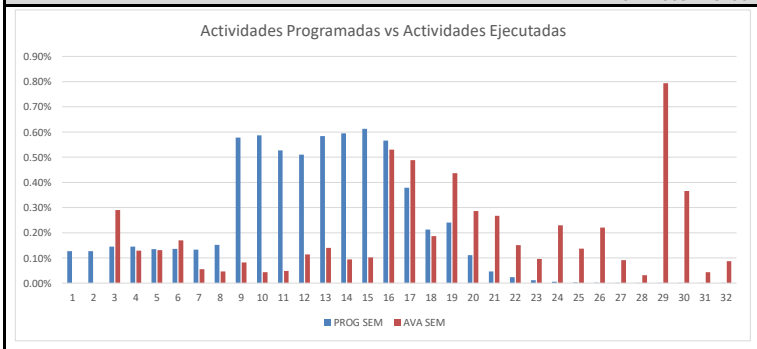
**CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**

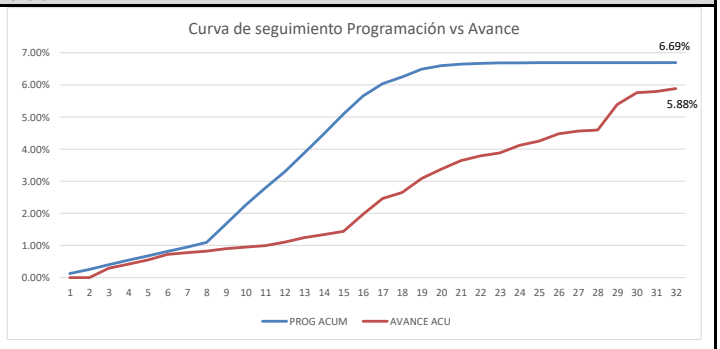
**BALANCE:** $ 3,528,070,039.41

| | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | **ATRASO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0.00% | 100.00% | Avance - construccion via (%) | 2.00% | 82.00% | 18.00% |
| Valor de la obra programada: | $ 26,461 | $ 3,528,175,882 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 70,561,401 | $ 2,893,017,432 | $ 635,158,449 |

**SEGUIMIENTO GRAFICO**

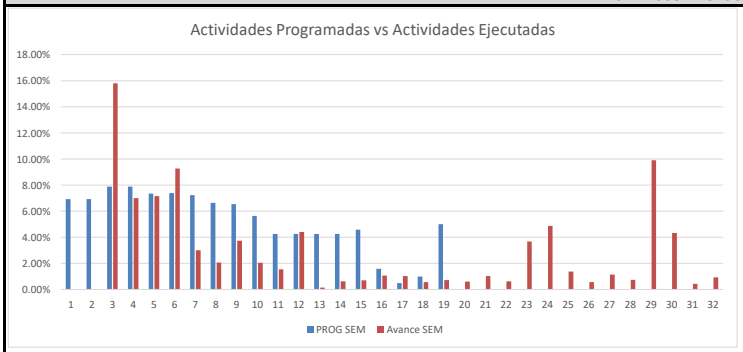
**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO PROYECTO GENERAL**

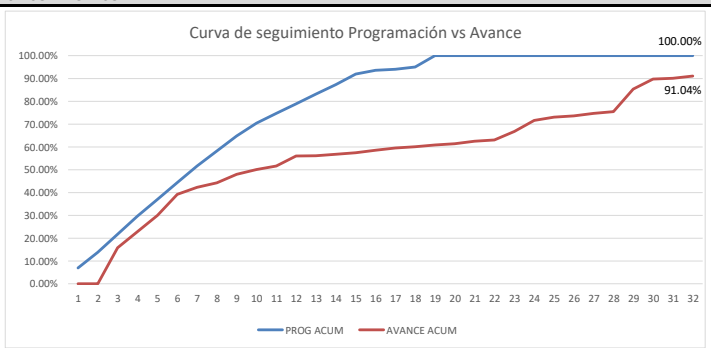



• El proyecto presenta un atraso global en su ejecución del 0.81%, el cual corresponde a un 0.16% de la etapa de estudios y diseños y 0.01% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre La carolina y Parque Heredia, 0.63% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre Villa Rosita y Parque Heredia, los atrasos corresponden en dinero a un valor de $814.966.990 pesos.

**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS**




• El componente de estudios y diseños presenta un retraso acumulado del 9.89% %, estudio arqueológico,estudio identificacion predial,diseño estructural del puente la balsitas, diseños hidráulicos, redes eléctricas, redes húmedas, presupuesto y programación de obra.

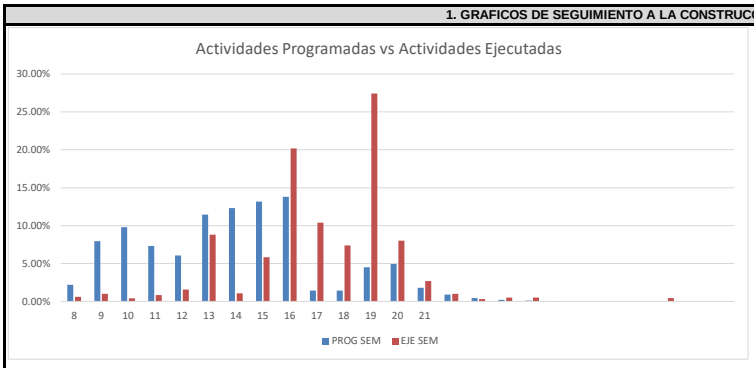
• La etapa 1 en lo que corresponde a complementacion, ajustes y diseños del intercambiador vial, se venció el dia 31 de diciembre contractualmente.Sin embargo el contratista presentó un oficio de prorroga teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en la entrega de los estudios y diseños completos del Intercambiador La Carolina, así como en la intervención de las vías complementarias asociadas al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el contratista presento la solicitud de prorroga mediante OFCMEC-164.12.2025. Hasta a fecha del presente informe semanal la entidad contratatate no ha aprobado la misma.

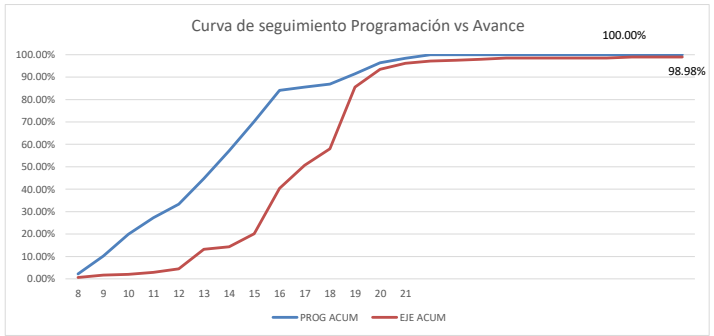
| ITEM | COMPONENTE | ESTADO DE APROBACIÓN | % EJECUCIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | Plan de Manejo de Trafico | Aprobado | 100% | -06/11/2025 NO. CPLC -041.10.2025 -INT - aprobado por el DATT |
| 1.1.2 | Estudio Arqueológico | No aprobada | 100% | Pronunciamiento del 17-03-2026 del ICANH CMEC-377-03-2026 - no es obligatorio implementar un Programa de Arqueología Preventiva (PAP). |
| 1.1.3 | Estudio de transito | Aprobado | 100% | -12/12/2025 NO. CPLC -165.12.2025 -INT |
| 1.1.4 | Topografía | Aprobado | 100% | -19/01/2025 NO. CPLC -232.01.2026 -INT |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.5 | Identificacion predial | | 20% | Se reciben a corte del 31-03-2026 6 expedientes prediales. Se devuelven 3 expedientes (04-05-06) por cuanto están incompletos (únicamente radicaron el Componente técnico) 3 expedientes prediales en devolución con observaciones técnicas y jurídicas. Con compromiso de entrega el 31-03-2026 |
| 1.1.6 | Estudio geotécnico | Aprobado | 100% | -19/02/2026 NO. CPLC -311.02.2026 -INT |
| 1.1.7 | Urbanismo | Aprobado | 100% | -06/03/2026 NO. CPLC-340.03.2026 -INT |
| 1.1.8 | Diseño geométrico | Aprobado | 100% | 09/03/2026 NO. CPLC-276-02-2026 -INT -Se recomienda complementar con:<br>Carteras de alineamientos<br>Movimiento de tierras |
| 1.1.9 | Diseños estructurales | Aprobado | 100% | 19-02-2026 NO. CPLC -307.02.2026 -INT -Incluye puentes, muros y estructuras especiales. |
| 1.1.10 | Diseño hidráulico | Aprobado | 100% | 18-03-2026 Dieños pluvial CPLP-354-03,2026 |
| 1.1.11 | Redes eléctricas | No aprobada | 80% | Baja y Media - Sertificado de factibilidad DEL 03/03/2026 AMC-OFI-002647-2026 |
| | | No aprobada | 10% | Alta - Propuesta de validaciónde servidumbres 18/03/2026 CMEC-383-03-2026 |
| 1.1.12 | Redes húmedas | No aprobada | 95% | Acueducto/Alcantarillado 18-03-2026 REMITIDO ACUACAR - CMEC-382-03-2026 |
| | | No aprobada | 95% | Red Gas - Gestiones ante la entidad Mesa de trabajo -27/03/2026 |
| 1.1.13 | Estudio ambiental | No aprobada | 100% | PIPMA aprobado,Permiso de ocupación de cauce: pendiente por falta de información del Distrito,Aprovechamiento forestal: parcial (21/43 árboles aprobados) |
| 1.1.14 | Presupuesto y programación | No aprobada | 30% | Documento incompleto:<br>Sin soporte técnico de cantidades<br>Sin articulación con cronograma ni flujo de caja<br>No alineado con secuencia constructiva |

• De acuerdo con los avances semanales reportados y los rendimientos observados, se concluye que el contratista de obra debe entregar los diseños faltantes y poder asi, cumplir con la Etapa I estudios y diseños dentro del plazo establecido.

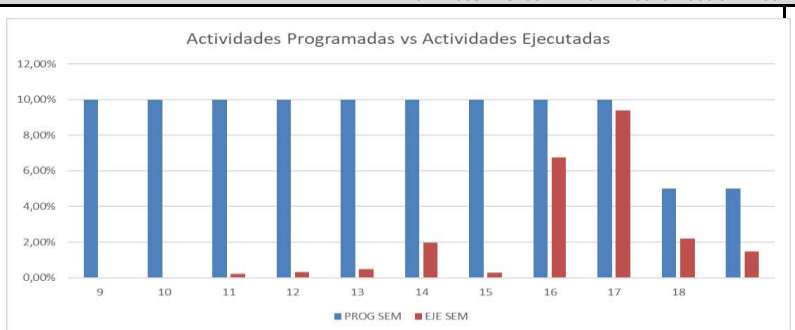
**1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA PARQUE HEREDIA**

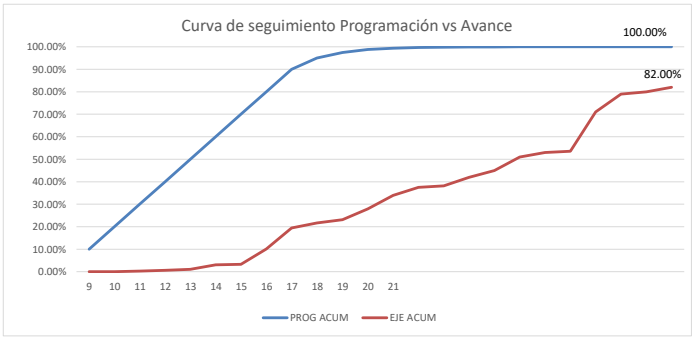



• El frente de obra (1), correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial La Carolina – Parque Heredia, presenta un retraso global del 1.02 %. Es importante precisar que la presente evaluación de seguimiento se realiza conforme a las consideraciones establecidas en el oficio CPLP-140.11.2025, en el cual se define que el control de avance se efectuará con base en el balance a cero realizado con el presupuesto inicial, considerando únicamente 53,95 m³ de concreto para pavimento rígido.Esta via se inaguró el dia sabado 16 de enero en presencia del gabinete Distrital en cabeza del señor Alcalde de la ciudad, representantes de la comunidad, Contratista e Interventoria. Esta via se inaguró, pero no esta terminada completamente, quedaron unas actividades pendientes como: terminar el anden del margen izquierdo,falta el sello de la junta con el puente de Parque Heredia , construir el drenaje pluvial y unas 2 placas hacia la bocacacalle que estan en el margen izquierdo, es importante resaltar que se firmo un acta de compromiso con la comunidad para entregar estos compromisos con fecha de terminacion de estos pendientes para el dia 31 de enero de 2026, hasta la fecha del presenta informe, el Contratista no ha terminado todo los pendientes.

**1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**




• .El frente de obra Territorio Mío 2, correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial Villa Rosita – Parque Heredia, presenta un retraso acumulado del 18 %. Durante la semana del presente informe . El material de sub base se encuentra en 100%, y el material de base tiene un avance del 100% . Se continua con la actividad de mezcla densa en caliente esta actiiadad lleva un 52% de avance. Es importante resaltar que el Contratista se comprometio con nueva fecha de entrega al Secretario de Infraestructura para el dia miercoles 1 de abril, compromiso que no se cumplió, ya son 8 fecxhas de compromiso de esta via y no se han cumplido.

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA**

**LUNES 06-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia, se colocó mezcla densa en caliente entre el K0+275 al K0+408, carril izquierdo .Interventoria le reitera al Contratista la falta de compromiso por mejorar la colocacion la mezcla densa en caliente . En la conexion Parque Heredia- Carolina, incian con la limpieza y adecuacion del talud en la casa de la esquina Ko+0.50 al Ko+0.80 margen izquierda . En la zona del Intercambiador inician con los apiques para identificar las redes de gas y agua potable

**MARTES 07-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,no se realizaron actividades. El Contratista comenta que el Sub contratsita tiene dañada la planta d asfalto..En la conexion Parque Heredia- Carolina,continuan la limpieza y con la adecuacion del talud adjunto al anden, en la casa de la esquina Ko+0.50 al Ko+0.80 margen izquierda. En la zona del Intercambiador se continua con los apiques para identificar las redes de gas.

**MIERCOLES 08-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,no se realizaron actividades. El Contratista comenta que el Sub contratsita continua con la planta d asfalto dañada. En la conexion Parque Heredia- Carolina,continuan la limpieza y con la adecuacion del talud adjunto al anden, en la casa de la esquina Ko+0.50 al Ko+0.80 margen izquierda. En la zona del Intercambiador se continua con los apiques para identificar las redes de gas y agua potable.

**JUEVES 09-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,no se realizaron actividades. El Contratista comenta que va entrar un nuevo Sub contrattista para terminarc el asfalto..En la conexion Parque Heredia- Carolina,continuan con las actividades de limpieza y adecuacion del talud adjunto al anden, en la casa de la esquina Ko+0.50 al Ko+0.80 margen izquierda. En la zona del Intercambiador se continua con los apiques para identificar las redes de gas y agua potable, se realizó recorrido Interventoria y Contratista y las comisones de topografia . se realiza el comite de seguimiento semanal donde se establecen la fecha de terminacion de la carpeta asfaltica de territorio mio el 14 de abril 2026, la entrega de los diseños del puente la balsa a nivel cimentacion el 10 de abril 2026 y la finalizacion de trabajos en la conexion vial la carolina - parque heredia sin desague pluvial y gaviones de contencion el 10 de abril 2026

**VIERNES 10-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,no se realizaron actividades, por falta de documentacion del nuevo sub contratista.En la conexion Parque Heredia- Carolina,Continuan la limpieza y con la adecuacion del talud adjunto al anden, en la casa de la esquina Ko+0.50 al Ko+0.80 margen izquierda.En la zona del Intercambiador se continua con los apiques para identificar las redes de gas, se realizó recorrido Interventoria,Contratista, Terpel,Surtigas y funcionario de Infraestructura

**SABADO 11-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,no se realizaron actividades, por falta de documentacion del nuevo sub contratista.En la conexion Parque Heredia- Carolina,Continuan con la adecuacion del talud adjunto al anden, en la casa de la esquina Ko+0.50 al Ko+0.80 margen izquierda.En la zona del Intercambiador se continua con los apiques para identificar las redes de gas, se realizó recorrido Interventoria ,Contratista funcionario de Infraestructura y las comisones de topografia con el objetivo de marcar el trazado del muros del intercambiador y las margenes de las vias de servicio.

**DOMINGO 12-04-2026**

No se realizaron activiades en los frentes de obras

**PROGRAMACION PROXIMA SEMANA**

**Conexión Parque Heredia-Carolina**: terminar los compromisos pendiente como : 1. terminar los andenes del lado de las casas,2.terminar el sello de juntas del pavimento,3. bordillos,4. terminar el drenaje pluvial . **Conexion Parque Heredia- Territorio Mio**: Terminar con el asfalto . Continuar con las fundidas de las cimentaciones y mamposteria del muro del Colegio Republica Argentina. Tambien queda pendiente el Contratista entregar los componentes faltantes para diseños de intercambiador vial La carolina. En la zona del Intercambiador continuar con la identifiaccion de las redes secas y humedas y retirar todo el material de producto de la tala de arboles.

**YESID BARCASNEGRAS A.**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

| Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias | ***REPÚBLICA DE COLOMBIA***<br>***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***<br>***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA*** | CONSORCIO ME CAROLINA |
|---|---|---|

UNIDAD EJECUTORA: **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

Informe semanal Número: 32 Del: 6 de abril de 2026 Al: 12 de abril de 2026 | FECHA | 12 de abril de 2026 |

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 224 Días

Supervisor del contrato: **ING. GUSTAVO DE LEON**

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA TERRITORIO MIO**










**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA LA CAROLINA**








**AREA DEL INTERCAMBIADOR**









**YESID DE JESUS BARCASNEGRAS AMOR**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA — CONSORCIO ME CAROLINA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA: | ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA | | | | | | |
| Informe semanal Número: | 33 | Del: | 13 de abril de 2026 | Al: | 19 de abril de 2026 | FECHA DE INFORME | 19 de abril de 2026 |
| Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: | 231 | | | | | | |
| Supervisor del contrato: | ING. GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS | | | | | | |

**OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.**

**"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

**INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**

| **CONTRATO DE OBRA:** | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA:** | |
|---|---|---|---|
| **Contratista:** | **CONSORCIO ME CAROLINA** | **Interventoría:** | **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** |
| Contrato No. | LP-SID-002-2025 | Contrato No. | CMA-SID-002-2025 |
| Valor Etapa I: | $ 1,851,773,280 | Valor Inicial: | $ 8,052,518,104 |
| Valor Etapa II | $ 98,985,163,604 | | |
| Valor Total: | $ 100,836,936,884 | Valor Total: | $ 8,052,518,104 |
| Plazo Etapa I: | 4 MESES | Plazo Etapa I: | 4 MESES |
| Plazo Etapa II: | 24 MESES | Plazo Etapa II: | 24 MESES |
| Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 | Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 |
| Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 | Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 |

**AVANCE GENERAL DEL PROYECTO**

**BALANCE:** $ 100,836,936,884.43

| | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | **ATRASO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Prog Proyecto (%) | 0.00% | 6.69% | Ejecución Proyecto (%) | 0.50% | 6.38% | 0.31% |
| Valor de la obra programada: | $ 14,531 | $ 6,748,886,649 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 504,107,217 | $ 6,438,026,843 | $ 310,859,807 |

**AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**BALANCE:** $ 1,851,773,280.00

| | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | **ATRASO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Programación EyD (%) | 0.00% | 100.00% | Avance Etapa I-Estudios y Diseño (%) | 0.53% | 91.58% | 8.42% |
| Valor de la obra programada: | $ 0 | $ 1,851,773,280 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 9,903,628 | $ 1,695,847,321 | $ 155,925,959 |

**AVANCE CONSTRUCCION VIAS ALTERNAS**

**1. CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA - PARQUE HEREDIA**

**BALANCE:** $ 1,368,921,498.89

| | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | **ATRASO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0.00% | 100.00% | Avance - construccion via (%) | 0.02% | 99.00% | 1.00% |
| Valor de la obra programada: | $ 1,300 | $ 1,368,921,499 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 273,784 | $ 1,355,232,284 | $ 13,689,215 |

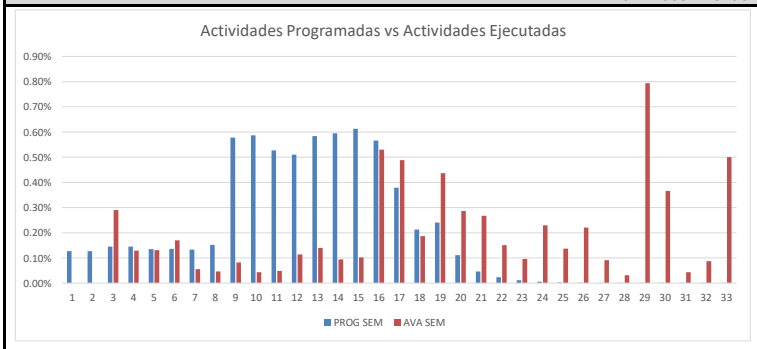
**CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**

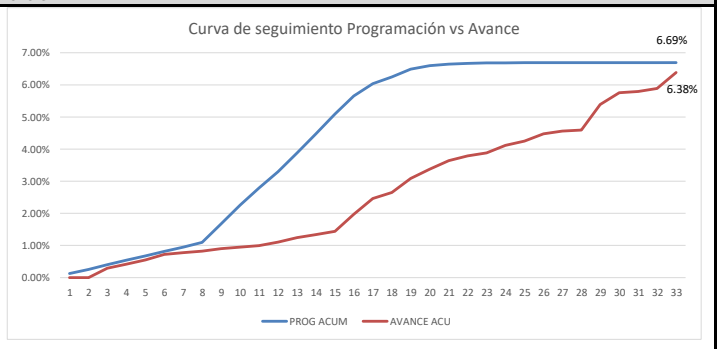
**BALANCE:** $ 3,528,070,039.41

| | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | | **SEMANAL** | **ACUMULADO** | **ATRASO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0.00% | 100.00% | Avance - construccion via (%) | 14.00% | 96.00% | 4.00% |
| Valor de la obra programada: | $ 13,230 | $ 3,528,175,882 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 493,929,806 | $ 3,386,947,238 | $ 141,228,644 |

**SEGUIMIENTO GRAFICO**

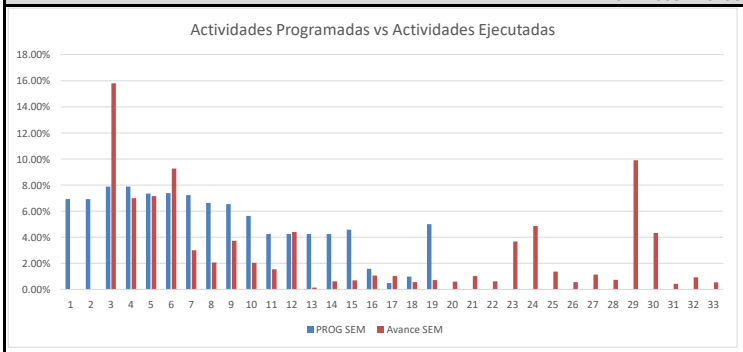
**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO PROYECTO GENERAL**

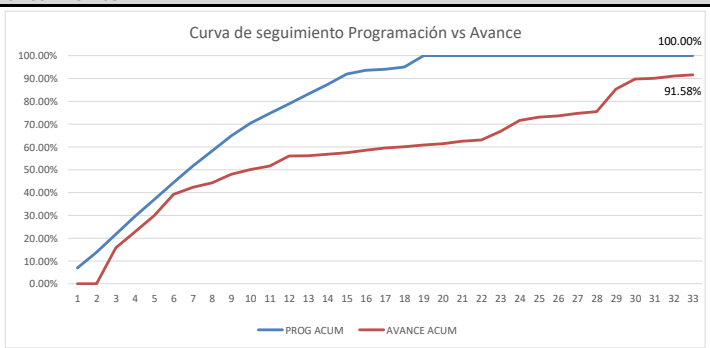



• El proyecto presenta un atraso global en su ejecución del 0.31%, el cual corresponde a un 0.15% de la etapa de estudios y diseños y 0.01% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre La carolina y Parque Heredia, 0.14% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre Villa Rosita y Parque Heredia, los atrasos corresponden en dinero a un valor de $310.859.807 pesos.

**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS**




• El componente de estudios y diseños presenta un retraso acumulado del 8.42% %, estudio arqueológico,estudio identificacion predial,diseño estructural del puente la balsitas, diseños hidráulicos, redes eléctricas, redes húmedas, presupuesto y programación de obra.

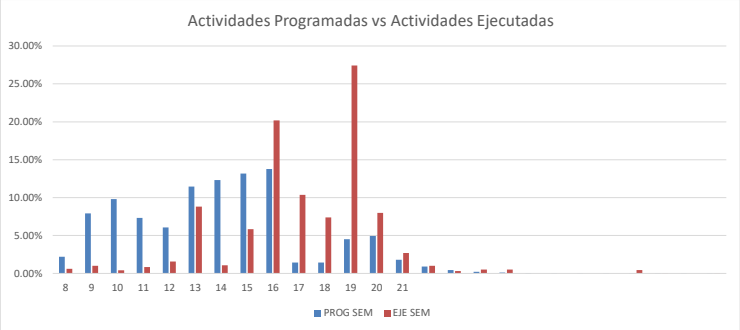
• La etapa 1 en lo que corresponde a complementacion, ajustes y diseños del intercambiador vial, se venció el dia 31 de diciembre contractualmente.Sin embargo el contratista presentó un oficio de prorroga teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en la entrega de los estudios y diseños completos del Intercambiador La Carolina, así como en la intervención de las vías complementarias asociadas al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el contratista presento la solicitud de prorroga mediante OFCMEC-164.12.2025. Hasta a fecha del presente informe semanal la entidad contratatate no ha aprobado la misma.

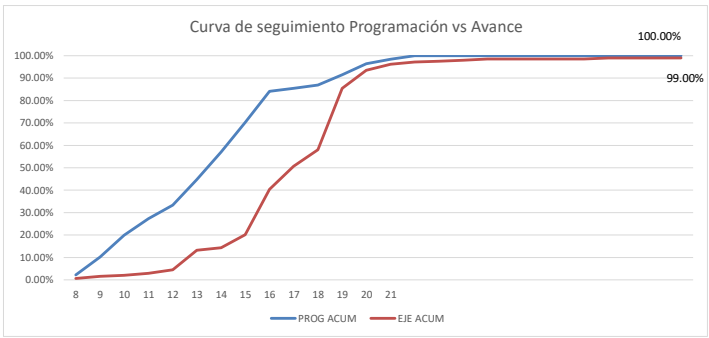
| ITEM | COMPONENTE | ESTADO DE APROBACIÓN | % EJECUCIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | Plan de Manejo de Trafico | Aprobado | 100% | -06/11/2025 NO. CPLC -041.10.2025 -INT |
| 1.1.2 | Estudio Arqueológico | Aprobado | 90% | 17-03-2026 Segumiento a solicitud ICANH CMEC-377-03-2026 - si probación de la entidad |
| 1.1.3 | Estudio de transito | Aprobado | 100% | -12/12/2025 NO. CPLC -165.12.2025 -INT |
| 1.1.4 | Topografía | Aprobado | 100% | -19/01/2025 NO. CPLC -232.01.2026 -INT |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.5 | Identificacion predial | No aprobada | 20% | *08-04-2026 Estudio económico ZHGE -ME<br>*09-04-2026 Entrega de insumos primarios técnicos y jurídicos –versión 4.(expedientes, 2, 3ª, 3B, 4, 5 y 6 , 1).<br>*13-04-2026 Solicitud de Titularidad e incorporación al patrimonio ( control urbano) (Predio Tramo DG 38-Via Acc Av. Coord y Sala Marval) |
| 1.1.6 | Estudio geotécnico | Aprobado | 100% | -19/02/2026 NO. CPLC -311.02.2026 -INT |
| 1.1.7 | Urbanismo | Aprobado | 100% | -06/03/2026 NO. CPLC-340.03.2026 -INT |
| 1.1.8 | Diseño geométrico | Aprobado | 100% | 09/03/2026 NO. CPLC-276-02-2026 -INT -Se recomienda complementar con:<br>Carteras de alineamientos<br>Movimiento de tierras |
| 1.1.9 | Diseños estructurales | Aprobado | 100% | 19-02-2026 NO. CPLC -307.02.2026 -INT -Incluye puentes, muros y estructuras especiales. |
| 1.1.10 | Diseño hidráulico | Aprobado | 100% | 18-03-2026 Dieños pluvial CPLP-354-03,2026 |
| 1.1.11 | Redes eléctricas | No aprobada | 90% | · 13-04-2026 Aprobación de Factibilidad No. P22202026030073 (alumbrado publico) .CMEC informa que entregara los insumos actualizados – 20-04-2026 (CMEC-451-04-2026). |
| | | No aprobada | 10% | Alta - Propuesta de validaciónde servidumbres 18/03/2026 CMEC-383-03-2026 |
| 1.1.12 | Redes húmedas | No aprobada | 95% | Inpección de Redes 11-04-2026 (indentifican red polietileno de 3")<br>13-04-2026 - Entrega de planos para revisión de TERPEL - compromisos de revisión para el 17-04-2026 afectación sobre la Red de tuberia. |
| | | No aprobada | 95% | Red Gas - Gestiones ante la entidad Mesa de trabajo -27/03/2026 |
| 1.1.13 | Estudio ambiental | No aprobada | 100% | PIPMA aprobado,Permiso de ocupación de cauce: pendiente por falta de información del Distrito,Aprovechamiento forestal: parcial (21/43 árboles aprobados) |
| 1.1.14 | Presupuesto y programación | No aprobada | 35% | Documento incompleto:<br>Sin soporte técnico de cantidades<br>Sin articulación con cronograma ni flujo de caja<br>No alineado con secuencia constructiva |

• De acuerdo con los avances semanales reportados y los rendimientos observados, se concluye que el contratista de obra debe entregar los diseños faltantes y poder asi, cumplir con la Etapa I estudios y diseños dentro del plazo establecido.

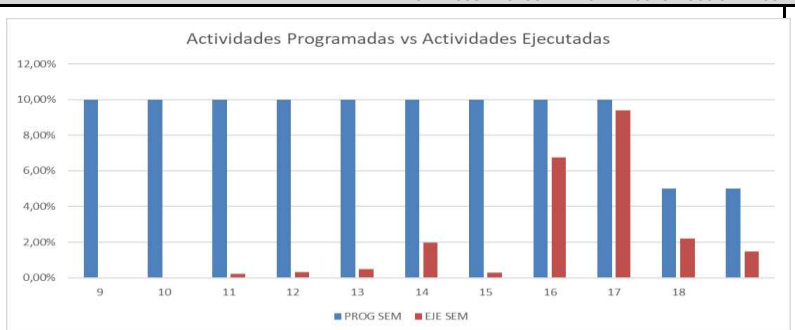
**1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA PARQUE HEREDIA**

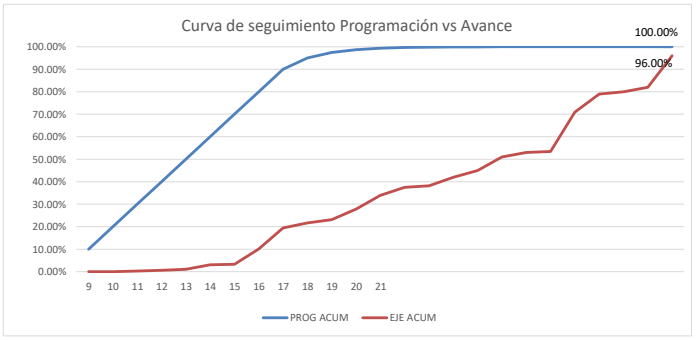



• El frente de obra (1), correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial La Carolina – Parque Heredia, presenta un retraso global del 1.0 %. Es importante precisar que la presente evaluación de seguimiento se realiza conforme a las consideraciones establecidas en el oficio CPLP-140.11.2025, en el cual se define que el control de avance se efectuará con base en el balance a cero realizado con el presupuesto inicial, considerando únicamente 53,95 m³ de concreto para pavimento rígido.Esta via se inauguró el dia sabado 16 de enero en presencia del gabinete Distrital en cabeza del señor Alcalde de la ciudad, representantes de la comunidad, Contratista e Interventoria. Esta via se inauguró, pero no esta terminada completamente, quedaron unas actividades pendientes como: terminar el sello de la junta con el puente de Parque Heredia , construir el drenaje pluvial , es importante resaltar que se firmo un acta de compromiso con la comunidad para entregar estos compromisos con fecha de terminacion de estos pendientes para el dia 31 de enero de 2026, hasta la fecha del presenta informe, el Contratista no ha terminado todo los pendientes.

**1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**




• .El frente de obra Territorio Mío 2, correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial Villa Rosita – Parque Heredia, presenta un retraso acumulado del 4 %. Durante la semana del presente informe . El material de sub base se encuentra en 100%, y el material de base tiene un avance del 100% . La mezcla densa en caliente esta actiadad lleva se encuentra al 100% , quedan pendientes varios detalles del acabado del asfalto. La interventoria no le da el el visto bueno o aprobacion del asfalto hasta que no se subsanen los detalles pendientes

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA**

**LUNES 13-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,se continua con mezcla densa en caliente entre el Ko+290 al Ko+190 carril derecho .En la conexion Parque Heredia- Carolina,Continuan la actividad de reparar las fisuras presentadas en el pavimento y continuan con la estabilizacion del talud del Puente de Parque Heredia.En la zona del Intercambiador continuan con la actiadad de exploracion de redes de gas y acueducto.

**MARTES 14-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia, no se colocó mezcla densa en caliente , Interventopria reitera al Contratista terminar con la actiadad del asfalto y cumplir con los compromisos .En la conexion Parque Heredia- Carolina,Continuan la actividad de reparar las fisuras presentadas en el pavimento y continuan con la estabilizacion del talud del Puente de Parque Heredia, se realizó recorrido en obra con el asesor Hidraulico de Interventoria y representantes del Contratista.En la zona del Intercambiador continuan con la actiadad de exploracion de redes de gas y acueducto

**MIERCOLES 15-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,se continua con mezcla densa en caliente entre el Ko+190 al Ko+050 carril derecho .En la conexion Parque Heredia- Carolina,Continuan la actividad de reparar las fisuras presentadas en el pavimento y continuan con la estabilizacion del talud del Puente de Parque Heredia.En la zona del Intercambiador no se realizaron actividades, se realiza comite semanal virtual numero 25 en presencia del secretario de infraestructura donde se comprometen las fechas de terminacion de carpeta asfaltica en territorio mio y reuniones con afinia y control urbano para el 16 de abril 2026, entrega de diseños del puente la balsa y de presupuesto respectivamente para 22 y 15 de abril 2026 y mesa de trabajo para verificar la disponibilidad de recursos de la microprogamacion para el 16 de abril 2026

**JUEVES 16-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,se continua con mezcla densa en caliente entre el Ko+170 al Ko+060 carril izquierdo .En la conexion Parque Heredia- Carolina,Continuan la actividad de reparar las fisuras presentadas en el pavimento y continuan con la estabilizacion del talud del Puente de Parque Heredia.En la zona del Intercambiador no se trealizaron actividades. se lleva a cabo la segunda reunion de seguimiento semanal donde quedan pendientes la terminacion de carpeta asfaltica en territorio mio y la entrega ajustada de la microprogramacion y quedan comprometidas las fechas de terminacion de territorio mio sin Box culvert al 22 de abril 2026, la entrega de los productos de presupuesto y programacion para el 23 de abril 2026 y su respectiva revicion por parte de interventoria el 30 de abril del 20 26, tambien se compromete la terminacion de la carolina - parque heredia pendiente de la tuberia pluvial el 17 de abril 2026

**VIERNES 17-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,se terminó con la mezcla densa en caliente se empalmó con la via de Parque Heredia.En la conexion Parque Heredia- Carolina,Continuan la actividad de reparar las fisuras presentadas en el pavimento y continuan con la estabilizacion del talud del Puente de Parque Heredia.En la zona del Intercambiador no se trealizaron actividades

**SABADO 18-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,vista del Señor Alcalde de la ciudad y el Secretario de infraestructura se realizo recorrido de obra y se acordó inagurar esta via el dia miercoles 22 de abril.En la conexion Parque Heredia- Carolina,Continua con la instalacion de bolsas big bax para estabilizar el talud y fundidad de andenes hacia el Puente Parque Heredia margen derecha .En la zona del Intercambiador no se realizaron actiadades.

**DOMINGO 19-04-2026**

No se realizaron actiades en los frentes de obras

**PROGRAMACION PROXIMA SEMANA**

**Conexión Parque Heredia-Carolina**: terminar los compromisos pendiente como : 1. .terminar el sello de la junta de la placas de transicion con el Puente Heredia,2. terminar el drenaje pluvial . **Conexion Parque Heredia- Territorio Mio**: Terminar con las señalizacion vertical y horizontal de la via para poder inagurarla el dia miercoles 22 de abril. Tambien queda pendiente el Contratista entregar los componentes faltantes para diseños de intercambiador vial La carolina. En la zona del Intercambiador deben de terminar con la actividades de exploracioin e identificacion de redes,iniciar con las actiadddes de la demolicion de estructuras superficiales previstas en la microprogramacion entregada.

**YESID BARCASNEGRAS A.**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

***REPÚBLICA DE COLOMBIA***
***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***
***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***

CONSORCIO ME CAROLINA

UNIDAD EJECUTORA: **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

Informe semanal Número: 33 Del: 13 de abril de 2026 Al: 19 de abril de 2026 | FECHA | 19 de abril de 2026 |

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 231 Días

Supervisor del contrato: **ING. GUSTAVO DE LEON**

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA TERRITORIO MIO**







**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA LA CAROLINA**







**AREA DEL INTERCAMBIADOR**







**YESID DE JESUS BARCASNEGRAS AMOR**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA — CONSORCIO ME CAROLINA

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

Informe semanal Número: 34 Del: 20 de abril de 2026 Al: 26 de abril de 2026 FECHA DE INFORME: 26 de abril de 2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 238

Supervisor del contrato: ING. GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS

**OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.**

**"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

**INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**

| CONTRATO DE OBRA: | | CONTRATO DE INTERVENTORÍA: | |
|---|---|---|---|
| Contratista: | CONSORCIO ME CAROLINA | Interventoría: | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA |
| Contrato No. | LP-SID-002-2025 | Contrato No. | CMA-SID-002-2025 |
| Valor Etapa I: | $ 1,851,773,280 | Valor Inicial: | $ 8,052,518,104 |
| Valor Etapa II | $ 98,985,163,604 | | |
| Valor Total: | $ 100,836,936,884 | Valor Total: | $ 8,052,518,104 |
| Plazo Etapa I: | 4 MESES | Plazo Etapa I: | 4 MESES |
| Plazo Etapa II: | 24 MESES | Plazo Etapa II: | 24 MESES |
| Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 | Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 |
| Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 | Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 |

**AVANCE GENERAL DEL PROYECTO**

**BALANCE: $ 100,836,936,884.43**

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Prog Proyecto (%) | 0.00% | 6.69% | Ejecución Proyecto (%) | 0.04% | 6.43% | 0.26% |
| Valor de la obra programada: | $ 71,639 | $ 6,749,015,396 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 44,247,250 | $ 6,482,274,092 | $ 266,741,304 |

**AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**BALANCE: $ 1,851,773,280.00**

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Programación EyD (%) | 0.00% | 100.00% | Avance Etapa I-Estudios y Diseño | 0.48% | 92.06% | 7.94% |
| Valor de la obra programada: | $ 0 | $ 1,851,773,280 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 8,966,549 | $ 1,704,813,870 | $ 146,959,410 |

**AVANCE CONSTRUCCION VIAS ALTERNAS**

**1. CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA - PARQUE HEREDIA**

**BALANCE: $ 1,368,921,498.89**

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0.00% | 100.00% | Avance - construccion via (%) | 0.00% | 99.00% | 1.00% |
| Valor de la obra programada: | $ 65,024 | $ 1,368,921,499 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 0 | $ 1,355,232,284 | $ 13,689,215 |

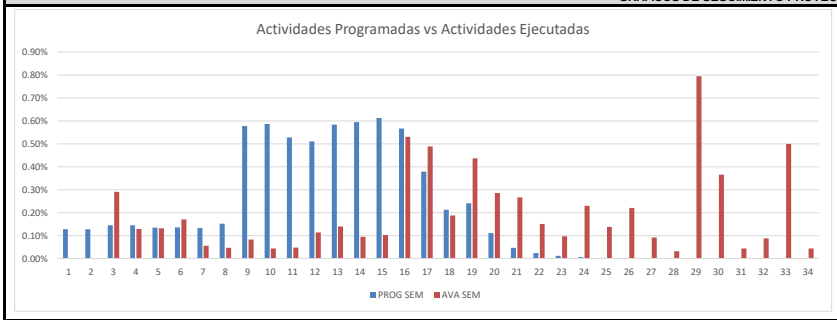
**CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**

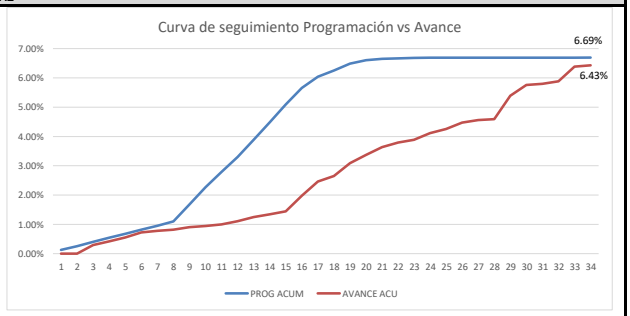
**BALANCE: $ 3,528,070,039.41**

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0.00% | 100.00% | Avance - construccion via (%) | 1.00% | 97.00% | 3.00% |
| Valor de la obra programada: | $ 6,615 | $ 3,528,175,882 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 35,280,700 | $ 3,422,227,938 | $ 105,947,943 |

**SEGUIMIENTO GRAFICO**

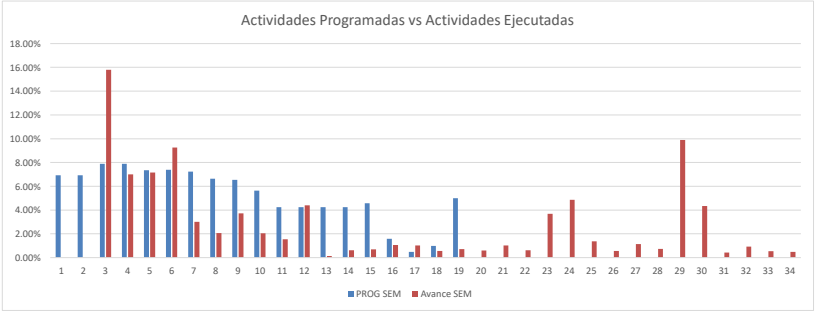
**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO PROYECTO GENERAL**

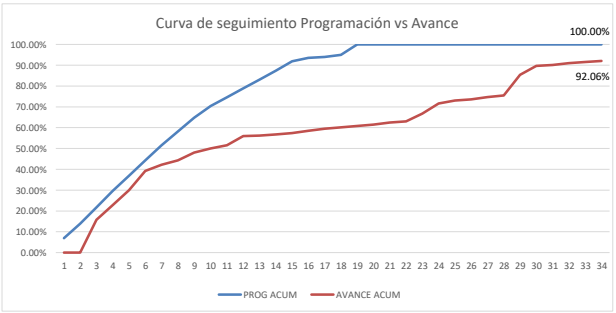



• El proyecto presenta un atraso global en su ejecución del 0.26%, el cual corresponde a un 0.15% de la etapa de estudios y diseños y 0.01% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre La carolina y Parque Heredia, 0.11% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre Villa Rosita y Parque Heredia, los atrasos corresponden en dinero a un valor de $266.741.304 pesos.

**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS**




• El componente de estudios y diseños presenta un retraso acumulado del 7.94% %, estudio arqueológico,estudio identificacion predial,diseño estructural del puente la balsitas, diseños hidráulicos, redes eléctricas, redes húmedas, presupuesto y programación de obra.

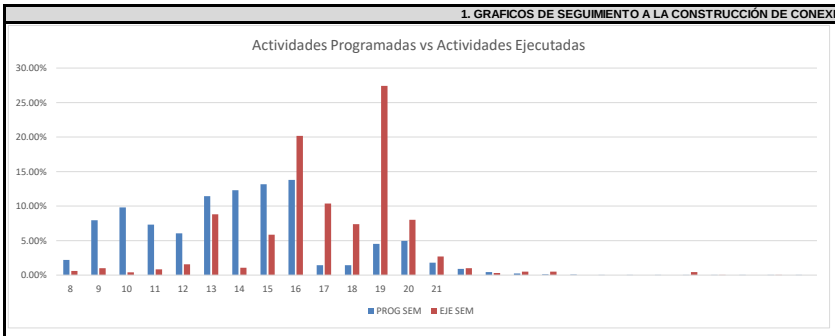
• La etapa 1 en lo que corresponde a complementacion, ajustes y diseños del intercambiador vial, se venció el dia 31 de diciembre contractualmente.Sin embargo el contratistta presentó un oficio de prorroga teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en la entrega de los estudios y diseños completos del Intercambiador La Carolina, así como en la intervención de las vías complementarias asociadas al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el contratista presento la solicitud de prorroga mediante OFCMEC-164.12.2025. Hasta a fecha del presente informe semanal la entidad contratatate no ha aprobado la misma.

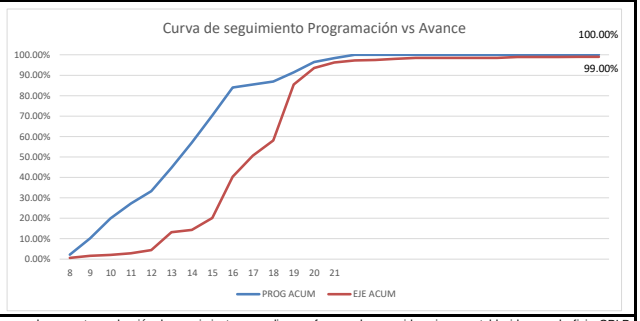
| ITEM | COMPONENTE | ESTADO DE APROBACIÓN | % EJECUCIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | Plan de Manejo de Trafico | Aprobado | 100% | -06/11/2025 NO. CPLC -041.10.2025 -INT |
| 1.1.2 | Estudio Arqueológico | No aprobada | 90% | 17-03-2026 Seguimiento a solicitud ICANH CMEC-377-03-2026 - si probación de la entidad |
| 1.1.3 | Estudio de transito | Aprobado | 100% | -12/12/2025 NO. CPLC -165.12.2025 -INT |
| 1.1.4 | Topografía | Aprobado | 100% | -19/01/2025 NO. CPLC -232.01.2026 -INT |
| 1.1.5 | Identificacion predial | | 25% | 17-03-2026 Seguimiento a solicitud ICANH CMEC-377-03-2026 - no es obligatorio implementar un Programa de Arqueología Preventiva (PAP). Se exige, sin embargo, la socialización del protocolo de hallazgos fortuitos previo al inicio de obra. |
| 1.1.6 | Estudio geotécnico | Aprobado | 100% | -19/02/2026 NO. CPLC -311.02.2026 -INT |
| 1.1.7 | Urbanismo | Aprobado | 100% | -06/03/2026 NO. CPLC-340.03.2026 -INT |
| 1.1.8 | Diseño geométrico | Aprobado | 100% | 09/03/2026 NO. CPLC-276-02-2026 -INT -Se recomienda complementar con:<br>Carteras de alineamientos<br>Movimiento de tierras |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.9 | Diseños estructurales | Aprobado | 100% | 19-02-2026 NO. CPLC -307.02.2026 -INT -Incluye puentes, muros y estructuras especiales. |
| 1.1.10 | Diseño hidráulico | Aprobado | 100% | 18-03-2026 Dieños pluvial CPLP-354-03,2026 |
| 1.1.11 | Redes eléctricas | No aprobada | 95% | Baja y Media - Sertificado de factibilidad DEL 03/03/2026 AMC-OFI-002647-2026 |
| | | No aprobada | 10% | Alta - Propuesta de validacióndе servidumbres 18/03/2026 CMEC-383-03-2026 |
| 1.1.12 | Redes húmedas | No aprobada | 95% | Acueducto/Alcantarillado 18-03-2026 REMITIDO ACUACAR - CMEC-382-03-2026 |
| | | No aprobada | 95% | Red Gas - Gestiones ante la entidad Mesa de trabajo -27/03/2026 |
| 1.1.13 | Estudio ambiental | No aprobada | 100% | PIPMA aprobado,Permiso de ocupación de cauce: pendiente por falta de información del Distrito,Aprovechamiento forestal: parcial (21/43 árboles aprobados) |
| 1.1.14 | Presupuesto y programación | No aprobada | 35% | Documento incompleto:<br>Sin soporte técnico de cantidades<br>Sin articulación con cronograma ni flujo de caja<br>No alineado con secuencia constructiva |

• De acuerdo con los avances semanales reportados y los rendimientos observados, se concluye que el contratista de obra debe entregar los diseños faltantes y poder asi, cumplir con la Etapa I estudios y diseños dentro del plazo establecido.

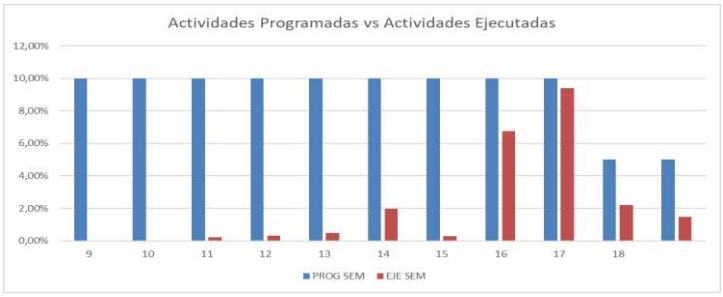
## 1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA PARQUE HEREDIA

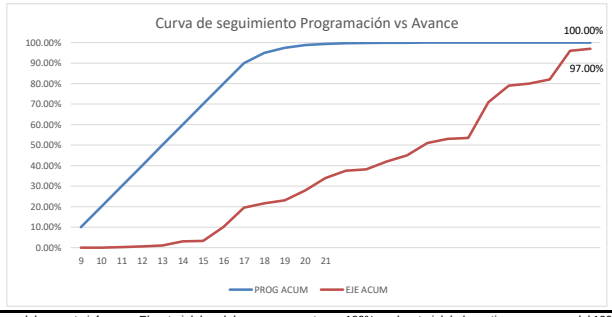



• El frente de obra (1), correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial La Carolina – Parque Heredia, presenta un retraso global del 1.0 %. Es importante precisar que la presente evaluación de seguimiento se realiza conforme a las consideraciones establecidas en el oficio CPLP-140.11.2025, en el cual se define que el control de avance se efectuará con base en el balance a cero realizado con el presupuesto inicial, considerando únicamente 53,95 m³ de concreto para pavimento rígido.Esta via se inauguró el dia sabado 16 de enero en presencia del gabinete Distrital en cabeza del señor Alcalde de la ciudad, representantes de la comunidad, Contratista e Interventoria. Esta via se inauguró, pero no esta terminada completamente, quedaron unas actividades pendientes como: terminar el sello de la junta con el puente de Parque Heredia , construir el drenaje pluvial , es importante resaltar que se firmo un acta de compromiso con la comunidad para entregar estos compromisos con fecha de terminacion de estos pendientes para el dia 31 de enero de 2026, hasta la fecha del presenta informe, el Contratista no ha terminado todo los pendientes.

## 1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA




• .El frente de obra Territorio Mío 2, correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial Villa Rosita – Parque Heredia, presenta un retraso acumulado del 3 %. Durante la semana del presente informe . El material de sub base se encuentra en 100%, y el material de base tiene un avance del 100% . La mezcla densa en caliente esta actividad lleva se encuentra al 100% , quedan pendientes varios detalles del acabado del asfalto. La interventoria no le da el el visto bueno o aprobacion del asfalto hasta que no se subsanen los detalles pendientes. Esta via se inauguró el dia miercoles 22 de abriol con la presencia del Sr. Alcalde de la Ciudad

## MICROPROGRAMACION - AVANCE CUALITATIVO INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

• El cocntratista inicio los trabajos en la zona del intercambiador el dia miercoles 22 de abril con las actiadades de descapote y excavacion del carril provisional en el area donde esta el separador central.

| TAREA | RECURSOS | INSUMOS | PROGRESO | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ETAPA II - OBRA** | | | | 1-4-26 | |
| **LOCALIZACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE** | | | 100% | 1-4-26 | 20-4-26 |
| Red de gas | Comisión topográfica (2 personas) | Herramientas menores y equipos de topografía | 100% | | |
| Red de alcantarillado | | | 100% | | |
| Red de acueducto | | | 100% | | |
| Red de telecomunicaciones y electrica | | | 100% | | |
| Pilotes y rampas de acceso | | | 100% | | |
| **EXPLORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE REDES** | | | 90% | 8-4-26 | 24-4-26 |
| Red de gas | Cuadrilla de inspección (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | Herramientas menores y equipos de topografía | 100% | | |
| Red de alcantarillado | | | 100% | | |
| Red de acueducto | | | 90% | | |
| Red de telecomunicaciones y electrica | | | 70% | | |
| **DEMOLICIONES Y RETIRO DE** | | | 6% | 17-4-26 | 9-5-26 |
| Señales | Cuadrilla (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | Oxicorte (1), herramientas | 10% | | |
| Andenes | | Mini cargador con martillo (1), herramientas menores(1), retrocargador(1), volqueta(1) | 10% | | |
| Bordillos | | | 10% | | |
| Vallas | | | 10% | | |
| Pasacalles | | | 0% | | |
| Pavimentos | | | 0% | | |
| Corbatín | | | 0% | | |
| **APROVECHAMIENTO FORESTAL** | | | 33% | 17-4-26 | 9-5-26 |
| Tala en el separador | Cuadrilla de tala (4 personas), SISO (1), ingeniera residente ambiental (1 persona), profesional | Volqueta, minicargador(1), herramientas menores(1), motosierra(1) | 100% | | |
| Tala en via de servicio #2 (Villa estrella) | | | 0% | | |
| Tala en via de servicio #3 (Carolina) | | | 0% | | |
| **ENTREGA ANTICIPADA DE PREDIOS** | | | 0% | 23-5-26 | 30-6-26 |
| ENTREGA ANTICIPADA DE PREDIOS | Equipo de gestión predial (1) | | 0% | | |
| **MOVIMIENTO DE RED ELECTRICA E** | | | 0% | 30-4-26 | 30-5-26 |
| Desmontaje | Contratista de movimiento de redes (1), | Grua (1), herramientas de mano especializadas | 0% | | |
| Montaje | | | 0% | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE** | | | 0% | 30-5-26 | 31-7-26 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Camara de inspección #1 | Contratista de translado de alcantarillado (1), inspector SISO/HSEQ( 1 persona), SST (1), topografo / cadenero (3 personas), ingeniero residente (1), operador de excavadora(1), oficial de tuberia (2) ayudante de obra (4), profesional social | Excavadora de oruga 320 (1), equipos de izaje (1), sistema de entibado metalico (1), equipo de achiques (1), tirfor (2), herramienta de corte y kit de laminacion (1), Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (6), grúa(1), equipos de topografía (1), vibro compactador (1), minicargador | 0% | | |
| Camara de inspección #2 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #3 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #4 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #5 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #6 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #7 | | | 0% | | |
| Instalación de tuberia 1600mm GRP | | | 0% | | |
| **RED DE AGUA LLUVIA** | | | 0% | 30-6-26 | 31-7-26 |
| Construcción del box cu | Contratista para construcción del box culvert (1), inspector SISO/HSEQ( 1 persona), SST (1), topografo / cadenero (3 personas), ingeniero residente (1), operador de excavadora(1), oficial de tuberia (1) ayudante de obra (4), profesional social (1) | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), grúa (1), cama baja (1), sistema de entibado metalico (1), equipo de agotamiento wellpoint (1), cargador frontal(1) | 0% | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE VIA DE SEVICIO #3 (CAROLINA)** | | | 0% | 1-7-26 | 31-7-26 |
| Triturado | Cuadrilla de concreto (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), concreto premezclado (1), | 0% | | |
| MR | | | 0% | | |
| Estructura de pavimento | | | 0% | | |
| Señalización | | | 0% | | |
| **LIBERAR ZONA DE ESPACIO PÚBLICO (ALCALDIA - CONTROL** | | | 0% | 24-5-26 | 15-6-26 |
| Recuperación de espacio publico por parte de (alcaldia, control urbano, espacio público) | Equipo administrativo, alcaldia,gerencia de espacio publico,contratista, interventoria | | 0% | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE VIA DE SEVICIO #2 (VILLA ESTRELLA)** | | | 0% | 16-6-26 | 31-7-26 |
| Triturado | Cuadrilla de concreto (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), concreto premezclado (1), | 0% | | |
| MR | | | 0% | | |
| Estructura de pavimento | | | 0% | | |
| Señalización | | | 0% | | |
| **URBANISMO** | | | 0% | 16-6-26 | 31-7-26 |
| Construcción de bordillo | Cuadrilla de urbanismo (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona), profesional social (1) | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), mixer (1), equipos de topografía (1), vibrador de concreto, cortadora de concreto (1), compactador (1), taladro (1) | 0% | | |
| Construcción de andenes | | | 0% | | |
| Instalación de señalización | | | 0% | | |

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA**

**LUNES 20-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia, El Contratistta inicia con la demarcacion y pintura de la via y la señalizacion vertical.El Contratsita inicia con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiaddes, quedan pendiente el drenaje pluviial .En la zona del Intercambiador el Contratista inicia con las activiaddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador. se lleva a cabo la socializacion del diseño de redes humedas en reunion en acuacar donde se da aprobacion no formal al diseño por parte de Acuacar

**MARTES 21-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia, El Contratistta continua con la demarcacion y pintura de la via y la señalizacion vertical.El Contratsita continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiaddes, quedan pendiente el drenaje pluviial .En la zona del Intercambiador el Contratista inicia con las activiaddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador.

**MIERCOLES 22-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia, Se inaguro la via en prsencia del Sr. Alcalde de la Ciudad.El Contratsita continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiaddes, quedan pendiente el drenaje pluviial .En la zona del Intercambiador el Contratista inicia con las activiaddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador.

**JUEVES 23-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratsita continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiaddes, quedan pendiente el drenaje pluviial .En la zona del Intercambiador el Contratsita continua con las activiaddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador. se

quedan pendiente el drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratsita continua con las activiaddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador. Se lleva a cabo el comite de seguimiento semanal donde se realizan los siguientes compromisos Entrega de microprogramación contratista e interventoría 16 de abril 2026, terminación MDC-19 en Conexión Territorio Mío contratista 16 de abril 2026, balance de vías PMT sin redes contratista 16 de abril 2026, subsanación observaciones diseños ACUACAR contratista 17 de abril 2026, finalización conexión vial La Carolina Parque Heredia sin tubería pluvial contratista 17 de abril 2026, mesa de trabajo con ACUACAR contratista e interventoría 20 de abril 2026, terminación tramo vial Territorio Mío sin bordillo ni Box culvert contratista 21 de abril 2026, entrega productos presupuesto y programación Etapa I contratista 23 de abril 2026, cierre componente redes húmedas contratista e interventoría 24 de abril 2026, revisión y concepto presupuesto y programación Etapa I interventoría 30 de abril 2026.

**VIERNES 24-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratsita continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiaddes, quedan pendiente el drenaje pluviial .En la zona del Intercambiador el Contratista continua con las activiaddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador.

**SABADO 25-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratsita continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiaddes, quedan pendiente el drenaje pluviial .En la zona del Intercambiador el Contratsita continmua con las activiaddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador.

**DOMINGO 26-04-2026**

No se realizaron activiades en los frentes de obras

**PROGRAMACION PROXIMA SEMANA**

**Conexión Parque Heredia-Carolina**: terminar los compromisos pendiente como : 1. .terminar el sello de la junta de la placas de transicion con el Puente Heredia,2. terminar el drenaje pluvial . **Conexion Parque Heredia- Territorio Mio**: Terminar con las señalizacion vertical y los bordillos y andenes en Territorio Mio y el Colegio Republica Argentina. Tambien queda pendiente el Contratista entregar los componentes faltantes para diseños de intercambiador vial La carolina. **En la zona del Intercambiador** deben de terminar con la actividades de exploracioin e identificacion de redes,continuar con las activiaddes de la demolicion de estructuras superficiales previstas en la microprogramacion entregada.

**YESID BARCASNEGRAS A.**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

***REPÚBLICA DE COLOMBIA***
***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***
***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***

CONSORCIO ME CAROLINA

UNIDAD EJECUTORA: **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

Informe semanal Número: 34 Del: 20 de abril de 2026 Al: 26 de abril de 2026 | FECHA | 26 de abril de 2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 238 Días

Supervisor del contrato: **ING. GUSTAVO DE LEON**

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA TERRITORIO MIO**








**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA LA CAROLINA**







**AREA DEL INTERCAMBIADOR**









**YESID DE JESUS BARCASNEGRAS AMOR**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA — CONSORCIO ME CAROLINA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA: | ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA | | | | | |
| Informe semanal Número: | 35 | Del: | 27 de abril de 2026 | Al: | 3 de mayo de 2026 | FECHA DE INFORME: 3 de mayo de 2026 |
| Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: | 245 | | | | | |
| Supervisor del contrato: | ING. GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS | | | | | |

**OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.**

**"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

**INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**

| CONTRATO DE OBRA: | | CONTRATO DE INTERVENTORÍA: | |
|---|---|---|---|
| **Contratista:** | **CONSORCIO ME CAROLINA** | **Interventoría:** | **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** |
| Contrato No. | LP-SID-002-2025 | Contrato No. | CMA-SID-002-2025 |
| Valor Etapa I: | $ 1.851.773.280 | Valor Inicial: | $ 8.052.518.104 |
| Valor Etapa II | $ 98.985.163.604 | | |
| Valor Total: | $ 100.836.936.884 | Valor Total: | $ 8.052.518.104 |
| Plazo Etapa I: | 4 MESES | Plazo Etapa I: | 4 MESES |
| Plazo Etapa II: | 24 MESES | Plazo Etapa II: | 24 MESES |
| Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 | Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 |
| Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 | Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 |

**AVANCE GENERAL DEL PROYECTO**

**BALANCE:** $ 100.836.936.884,43

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Prog Proyecto (%) | 0,00% | 6,69% | Ejecución Proyecto (%) | 0,04% | 6,47% | 0,22% |
| Valor de la obra programada: | $ 35.828 | $ 6.749.015.414 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 43.495.330 | $ 6.525.769.422 | $ 223.245.992 |

**AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**BALANCE:** $ 1.851.773.280,00

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Programación EyD (%) | 0,00% | 100,00% | Avance Etapa I-Estudios y Diseño | 0,44% | 92,51% | 7,49% |
| Valor de la obra programada: | $ 0 | $ 1.851.773.280 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 8.214.629 | $ 1.713.028.499 | $ 138.744.781 |

**AVANCE CONSTRUCCION VIAS ALTERNAS**

**1. CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA - PARQUE HEREDIA**

**BALANCE:** $ 1.368.921.498,89

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0,00% | 100,00% | Avance - construccion via (%) | 0,00% | 99,00% | 1,00% |
| Valor de la obra programada: | $ 32.512 | $ 1.368.921.499 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 0 | $ 1.355.232.284 | $ 13.689.215 |

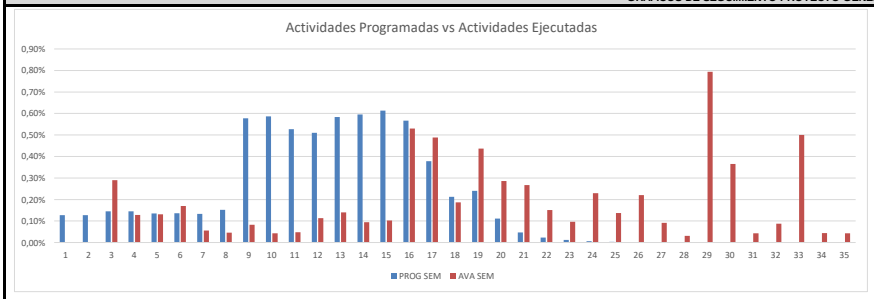
**CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**

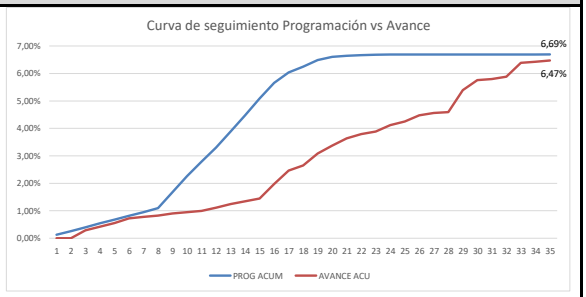
**BALANCE:** $ 3.528.070.039,41

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0,00% | 100,00% | Avance - construccion via (%) | 1,00% | 98,00% | 2,00% |
| Valor de la obra programada: | $ 3.316 | $ 3.528.175.899 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 35.280.700 | $ 3.457.508.639 | $ 70.667.261 |

**SEGUIMIENTO GRAFICO**

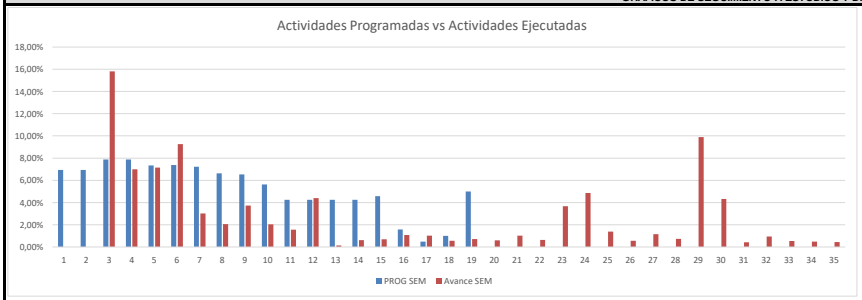
**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO PROYECTO GENERAL**

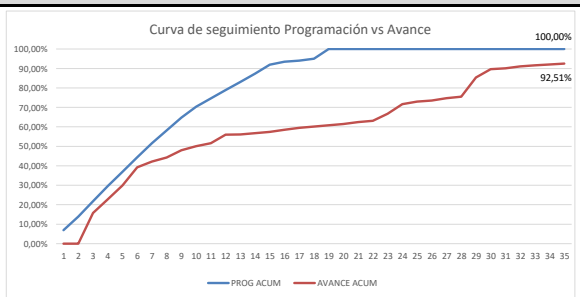



• El proyecto presenta un atraso global en su ejecución del 0.22%, el cual corresponde a un 0.14% de la etapa de estudios y diseños y 0.01% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre La carolina y Parque Heredia, 0.07% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre Villa Rosita y Parque Heredia, los atrasos corresponden en dinero a un valor de $223.245.922 pesos.

**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS**




• El componente de estudios y diseños presenta un retraso acumulado del 7.49% %, estudio arqueológico,estudio identificacion predial,diseño estructural del puente la balsitas, diseños hidráulicos, redes eléctricas, redes húmedas, presupuesto y programación de obra.

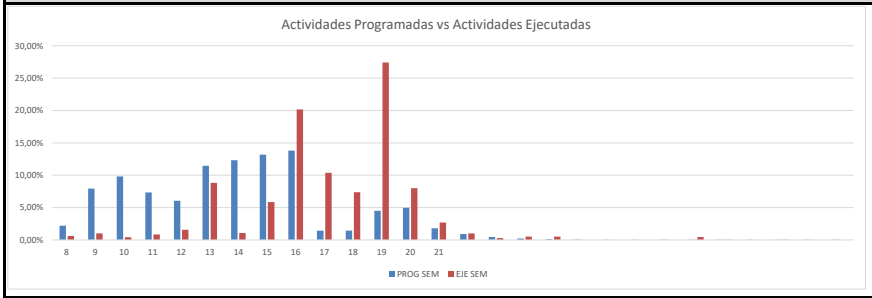
• La etapa 1 en lo que corresponde a complementacion, ajustes y diseños del intercambiador vial, se venció el dia 31 de diciembre contractualmente.Sin embargo el contratistta presentó un oficio de prorroga teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en la entrega de los estudios y diseños completos del Intercambiador La Carolina, así como en la intervención de las vías complementarias asociadas al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el contratista presento la solicitud de prorroga mediante OFCMEC-164.12.2025. Hasta a fecha del presente informe semanal la entidad contratatate no ha aprobado la misma.

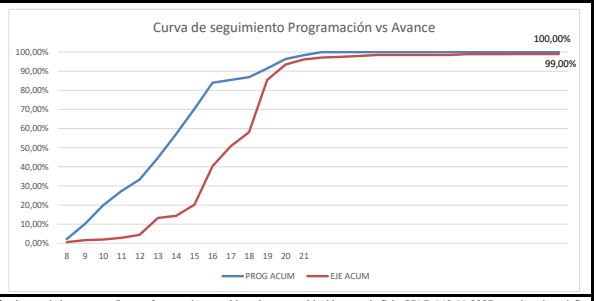
| ITEM | COMPONENTE | ESTADO DE APROBACIÓN | % EJECUCIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | Plan de Manejo de Trafico | Aprobado | 100% | -06/11/2025 NO. CPLC -041.10.2025 -INT |
| 1.1.2 | Estudio Arqueológico | No aprobada | 100% | 17-03-2026 Segumiento a solicitud ICANH CMEC-377-03-2026 - si probación de la entidad |
| 1.1.3 | Estudio de transito | Aprobado | 100% | -12/12/2025 NO. CPLC -165.12.2025 -INT |
| 1.1.4 | Topografía | Aprobado | 100% | -19/01/2025 NO. CPLC -232.01.2026 -INT |
| 1.1.5 | Identificacion predial | | 30% | 17-03-2026 Seguimiento a solicitud ICANH CMEC-377-03-2026 - no es obligatorio implementar un Programa de Arqueología Preventiva (PAP). Se exige, sin embargo, la socialización del protocolo de hallazgos fortuitos previo al inicio de obra. |
| 1.1.6 | Estudio geotécnico | Aprobado | 100% | -19/02/2026 NO. CPLC -311.02.2026 -INT |
| 1.1.7 | Urbanismo | Aprobado | 100% | -06/03/2026 NO. CPLC-340.03.2026 -INT |
| 1.1.8 | Diseño geométrico | Aprobado | 100% | 09/03/2026 NO. CPLC-276-02-2026 -INT -Se recomienda complementar con:<br>Carteras de alineamientos<br>Movimiento de tierras |
| 1.1.9 | Diseños estructurales | Aprobado | 100% | 19-02-2026 NO. CPLC -307.02.2026 -INT -Incluye puentes, muros y estructuras especiales. |
| 1.1.10 | Diseño hidráulico | Aprobado | 100% | 18-03-2026 Dieños pluvial CPLP-354-03,2026 |
| 1.1.11 | Redes eléctricas | No aprobada | 80% | Baja y Media - Sertificado de factibilidad DEL 03/03/2026 AMC-OFI-002647-2026 |
| | | No aprobada | 10% | Alta - Propuesta de validaciónde servidumbres 18/03/2026 CMEC-383-03-2026 |
| 1.1.12 | Redes húmedas | No aprobada | 100% | Acueducto/Alcantarillado 18-03-2026 REMITIDO ACUACAR - CMEC-382-03-2026 |
| | | No aprobada | 95% | Red Gas - Gestiones ante la entidad Mesa de trabajo -27/03/2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.13 | Estudio ambiental | No aprobada | 100% | PIPMA aprobado,Permiso de ocupación de cauce: pendiente por falta de información del Distrito,Aprovechamiento forestal: parcial (21/43 árboles aprobados) |
| 1.1.14 | Presupuesto y programación | No aprobada | 35% | Documento incompleto:<br>Sin soporte técnico de cantidades<br>Sin articulación con cronograma ni flujo de caja<br>No alineado con secuencia constructiva |

• De acuerdo con los avances semanales reportados y los rendimientos observados, se concluye que el contratista de obra debe entregar los diseños faltantes y poder asi, cumplir con la Etapa I estudios y diseños dentro del plazo establecido.

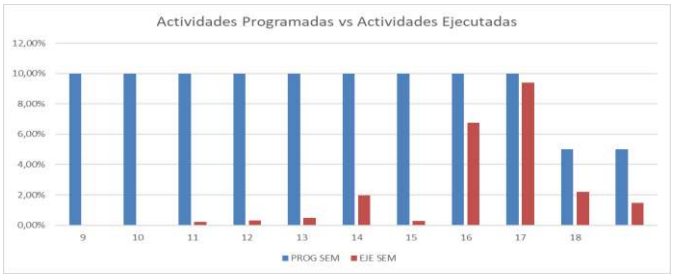
**1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA PARQUE HEREDIA**

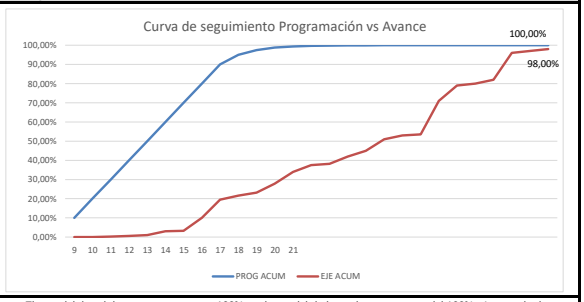



• El frente de obra (1), correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial La Carolina – Parque Heredia, presenta un retraso global del 1.0 %. Es importante precisar que la presente evaluación de seguimiento se realiza conforme a las consideraciones establecidas en el oficio CPLP-140.11.2025, en el cual se define que el control de avance se efectuará con base en el balance a cero realizado con el presupuesto inicial, considerando únicamente 53,95 m³ de concreto para pavimento rígido.Esta via se inaguró el dia sabado 16 de enero en presencia del gabinete Distrital en cabeza del señor Alcalde de la ciudad, representantes de la comunidad, Contratista e Interventoria. Esta via se inaguró, pero no esta terminada completamente, quedaron unas actividades pendientes como: terminar el sello de la junta con el puente de Parque Heredia , construir el drenaje pluvial , es importante resaltar que se firmo un acta de compromiso con la comunidad para entregar estos compromisos con fecha de terminacion de estos pendientes para el dia 31 de enero de 2026, hasta la fecha del presenta informe, el Contratista no ha terminado todo los pendientes.

**1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**




• .El frente de obra Territorio Mío 2, correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial Villa Rosita – Parque Heredia, presenta un retraso acumulado del 2 %. Durante la semana del presente informe . El material de sub base se encuentra en 100%, y el material de base tiene un avance del 100% . La mezcla densa en caliente esta actiadad lleva se encuentra al 100% , quedan pendientes varios detalles del acabado del asfalto. La interventoria no le da el el visto bueno o aprobacion del asfalto hasta que no se subsanen los detalles pendientes. Esta via se inaguró el dia miercoles 22 de abriol con la presencia del Sr. Alcalde de la Ciudad.Quedan pendientes actiadades por terminar como la construccion de los bordillos y anddenes en el sector del Conjunto Residencial Territorio Mio, y El Colegio Republica Argentina.

**MICROPROGRAMACION - AVANCE CUALITATIVO INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA**

• El cocntratista inicio los trabajos en la zona del intercambiador el dia miercoles 22 de abril con las actiadades de descapote y excavacion del carril provisional en el area donde esta el separador central.

| TAREA | RECURSOS | INSUMOS | PROGRESO | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ETAPA II - OBRA** | | | | 1-4-26 | |
| **LOCALIZACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE** | | | 100% | 1-4-26 | 20-4-26 |
| Red de gas | Comisión topográfica (2 personas) | Herramientas menores y equipos de topografía | 100% | | |
| Red de alcantarillado | | | 100% | | |
| Red de acueducto | | | 100% | | |
| Red de telecomunicaciones y electrica | | | 100% | | |
| Pilotes y rampas de acceso | | | 100% | | |
| **EXPLORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE REDES** | | | 90% | 8-4-26 | 24-4-26 |
| Red de gas | Cuadrilla de inspección (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | Herramientas menores y equipos de topografía | 100% | | |
| Red de alcantarillado | | | 100% | | |
| Red de acueducto | | | 90% | | |
| Red de telecomunicaciones y electrica | | | 70% | | |
| **DEMOLICIONES Y RETIRO DE ESTRUCTURAS SUPERFICIALES EN** | | | 9% | 17-4-26 | 9-5-26 |
| Señales | Cuadrilla (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | Oxicorte (1), herramientas | 15% | | |
| Andenes | | Mini cargador con martillo (1), herramientas menores(1), retrocargador(1), volqueta(1) | 10% | | |
| Bordillos | | | 15% | | |
| Vallas | | | 20% | | |
| Pasacalles | | | 0% | | |
| Pavimentos | | | 0% | | |
| Corbatín | | | 0% | | |
| **APROVECHAMIENTO FORESTAL** | | | 33% | 17-4-26 | 9-5-26 |
| Tala en el separador | Cuadrilla de tala (4 personas), SISO (1), ingeniera residente ambiental (1 persona), profesional | Volqueta, minicargador(1), herramientas menores(1), motosierra(1) | 100% | | |
| Tala en vía de servicio #2 (Villa estrella) | | | 0% | | |
| Tala en vía de servicio #3 (Carolina) | | | 0% | | |
| **ENTREGA ANTICIPADA DE PREDIOS** | | | 0% | 23-5-26 | 30-6-26 |
| ENTREGA ANTICIPADA DE PREDIOS | Equipo de gestión predial (1) | | 0% | | |
| **MOVIMIENTO DE RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN (RETRANQUEO DE REDES MT Y BT)** | | | 0% | 30-4-26 | 30-5-26 |
| Desmontaje | Contratista de movimiento de redes (1), | Grua (1), herramientas de mano especializadas | 0% | | |
| Montaje | | | 0% | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO** | | | 0% | 30-5-26 | 31-7-26 |
| Camara de inspección #1 | Contratista de translado de | Excavadora de oruga 320 (1), equipos de | 0% | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Camara de inspección #2 | alcantarillado (1), inspector SISO/HSEQ( 1 persona), SST (1), topografo / cadenero (3 personas), ingeniero residente (1), operador de excavadora(1), oficial de tuberia (2) ayudante de obra (4), profesional social | izaje (1), sistema de entibado metalico (1), equipo de achiques (1), tirfor (2), herramienta de corte y kit de laminacion (1), Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (6), grúa(1), equipos de topografía (1), vibro compactador (1), minicargador | 0% | | |
| Camara de inspección #3 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #4 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #5 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #6 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #7 | | | 0% | | |
| Instalación de tuberia 1600mm GRP | | | 0% | | |
| **RED DE AGUA LLUVIA** | | | 0% | 30-6-26 | 31-7-26 |
| Construcción del box culvert | Contratista para construcción del box culvert (1), inspector SISO/HSEQ( 1 persona), SST (1), topografo / cadenero (3 personas), ingeniero residente (1), operador de excavadora(1), oficial de tuberia (1) ayudante de obra (4), profesional social (1) | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), grúa (1), cama baja (1), sistema de entibado metalico (1), equipo de agotamiento wellpoint (1), cargador frontal(1) | 0% | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE VIA DE SEVICIO #3 (CAROLINA)** | | | 0% | 1-7-26 | 31-7-26 |
| Triturado | Cuadrilla de concreto (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), concreto premezclado (1), | 0% | | |
| MR | | | 0% | | |
| Estructura de pavimento | | | 0% | | |
| Señalización | | | 0% | | |
| **LIBERAR ZONA DE ESPACIO PÚBLICO (ALCALDIA - CONTROL URBANO - ESPACIO PÚBLICO)** | | | 0% | 24-5-26 | 15-6-26 |
| Recuperación de espacio publico por parte de (alcaldia, control urbano, espacio público) | Equipo administrativo, alcaldia,gerencia de espacio publico,contratista, interventori | | 0% | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE VIA DE SEVICIO #2 (VILLA ESTRELLA)** | | | 0% | 16-6-26 | 31-7-26 |
| Triturado | Cuadrilla de concreto (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), concreto premezclado (1), | 0% | | |
| MR | | | 0% | | |
| Estructura de pavimento | | | 0% | | |
| Señalización | | | 0% | | |
| **URBANISMO** | | | 0% | 16-6-26 | 31-7-26 |
| Construcción de bordillo | Cuadrilla de urbanismo (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona), profesional social (1) | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), mixer (1), equipos de topografía (1), vibrador de concreto, cortadora de concreto (1), compactador (1), taladro (1) | 0% | | |
| Construcción de andenes | | | 0% | | |
| Instalación de señalización | | | 0% | | |

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA**

**LUNES 27-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia, El Contratsita continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en el Conjunto Residencial Territorio Mio, el Contratista continua con las actividades de conformacion del bordillo y el anden en el empalme con Parque Heredia margen izquierda y derecho. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra llega la retroexcavadora de llantas y la tuberia para el drenaje pluvial.En la zona del Intercambiador el Contratista inicia con el retiro de material dematerial de la descapote.

**MARTES 28-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia, El Contratsita continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en el Conjunto Residencial Territorio Mio, el Contratsita continua con las actividades de conformacion del bordillo y el anden en el empalme con Parque Heredia margen izquierda y derecho. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra el Contratista inicia con la excavaciones del drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratista inicia con las actiaviddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador.

**MIERCOLES 29-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia, el Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio, se funcio el anden y bordillo en el margen izquierdo y dererecho del empalme con Parque Heredia .En la conexion Parque Heredia- Carolina se presento lluvia ligera de 11 am hasta las 11:30, Se continua con las actividades de excavacion del drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratista icontinua con las actiaviddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador entre el Ko+425 al ko+535.

**JUEVES 30-04-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron actiaviddes, quedan pendiente el drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratsita continua con las actiaviddes de descapote, excavacion , relleno de material selecciona, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador y demolicion de bordillo del separador entre el Ko+535 al Ko+560.

**VIERNES 01-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron actiaviddes, quedan pendiente el drenaje pluviial .En la zona del Intercambiador no se realizaron actiaviddes en este frente de obra.

**SABADO 02-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en el conjunto Residencial Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron actiaviddes, quedan pendiente el drenaje pluviial .En la zona del Intercambiador no se realizaron actividades.

**DOMINGO 03-05-2026**

No se realizaron actiaviddes en los frentes de obras

**PROGRAMACION PROXIMA SEMANA**

**Conexión Parque Heredia-Carolina**: terminar los compromisos pendiente como : 1. .terminar el sello de la junta de la placas de transicion con el Puente Heredia,2. terminar el drenaje pluvial . **Conexion Parque Heredia- Territorio Mio**: Terminar con los bordillos y andenes en el conjunto residencial Territorio Mio y el Colegio Republica Argentina **En la zona del Intercambiador** deben de terminar con la actividades de exploracioin e identificacion de redes,continuar con las actiaviddes de la demolicion de estructuras superficiales previstas en la microprogramacion entregada.. Tambien queda pendiente el Contratista entregar los componentes faltantes para diseños de intercambiador vial La carolina.

YESID BARCASNEGRAS A.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

***REPÚBLICA DE COLOMBIA***
***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***
***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***

CONSORCIO ME CAROLINA

UNIDAD EJECUTORA: **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

Informe semanal Número: 35 Del: 27 de abril de 2026 Al: 3 de mayo de 2026 | FECHA | 3 de mayo de 2026 |

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 245 Días

Supervisor del contrato: **ING. GUSTAVO DE LEON**

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA TERRITORIO MIO**










**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA LA CAROLINA**









**AREA DEL INTERCAMBIADOR**









**YESID DE JESUS BARCASNEGRAS AMOR**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

***REPÚBLICA DE COLOMBIA***
***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***
***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA — CONSORCIO ME CAROLINA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA: | **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA** | | | | | |
| Informe semanal Número: | 36 | Del: | 4 de mayo de 2026 | Al: | 10 de mayo de 2026 | FECHA DE INFORME: 10 de mayo de 2026 |
| Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: | 252 | | | | | |
| Supervisor del contrato: | **ING. WILMER IRIARTE( SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA)** | | | | | |

**OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.**

**"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

**INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**

| **CONTRATO DE OBRA:** | | **CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** | |
|---|---|---|---|
| **Contratista:** | **CONSORCIO ME CAROLINA** | **Interventoría:** | **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** |
| Contrato No. | LP-SID-002-2025 | Contrato No. | CMA-SID-002-2025 |
| Valor Etapa I: | $ 1,851,773,280 | Valor Inicial: | $ 8,052,518,104 |
| Valor Etapa II | $ 98,985,163,604 | | |
| Valor Total: | $ 100,836,936,884 | Valor Total: | $ 8,052,518,104 |
| Plazo Etapa I: | 4 MESES | Plazo Etapa I: | 4 MESES |
| Plazo Etapa II: | 24 MESES | Plazo Etapa II: | 24 MESES |
| Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 | Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 |
| Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 | Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 |

**AVANCE GENERAL DEL PROYECTO**

**BALANCE:** $ 100,836,936,884.43

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Prog Proyecto (%) | 0.00% | 6.69% | Ejecución Proyecto (%) | 0.02% | 6.49% | 0.20% |
| Valor de la obra programada: | $ 17,948 | $ 6,749,015,482 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 22,818,015 | $ 6,548,587,437 | $ 200,428,046 |

**AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**BALANCE:** $ 1,851,773,280.00

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Programación EyD (%) | 0.00% | 100.00% | Avance Etapa I-Estudios y Diseño | 0.28% | 92.79% | 7.21% |
| Valor de la obra programada: | $ 0 | $ 1,851,773,280 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 5,177,665 | $ 1,718,206,164 | $ 133,567,116 |

**AVANCE CONSTRUCCION VIAS ALTERNAS**

**1. CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA - PARQUE HEREDIA**

**BALANCE:** $ 1,368,921,498.89

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0.00% | 100.00% | Avance - construccion via (%) | 0.00% | 99.00% | 1.00% |
| Valor de la obra programada: | $ 16,290 | $ 1,368,921,499 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 0 | $ 1,355,232,284 | $ 13,689,215 |

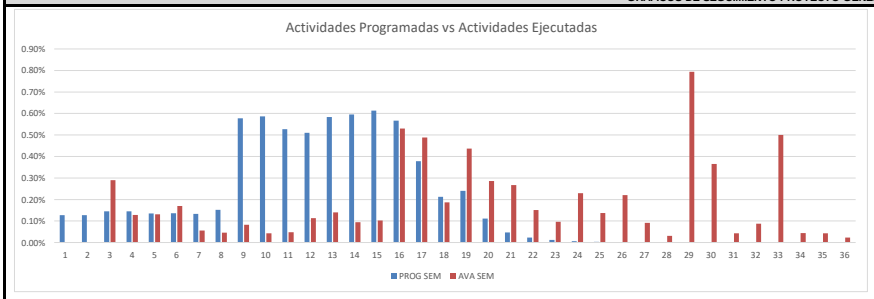
**CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**

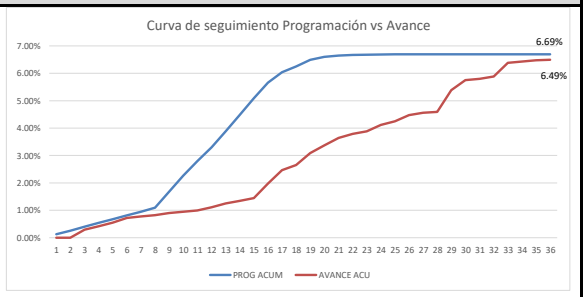
**BALANCE:** $ 3,528,070,039.41

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0.00% | 100.00% | Avance - construccion via (%) | 0.50% | 98.50% | 1.50% |
| Valor de la obra programada: | $ 1,658 | $ 3,528,175,899 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 17,640,350 | $ 3,475,148,989 | $ 53,026,910 |

**SEGUIMIENTO GRAFICO**

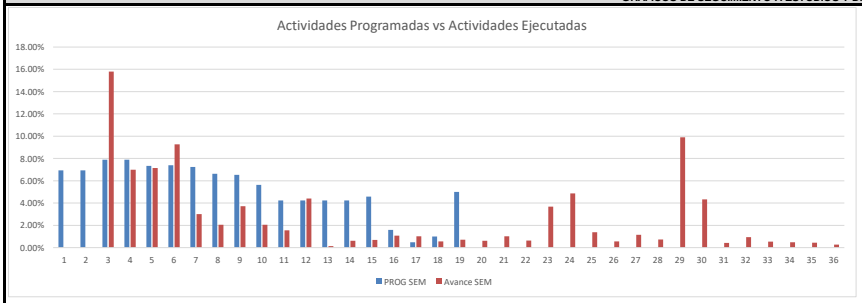
**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO PROYECTO GENERAL**

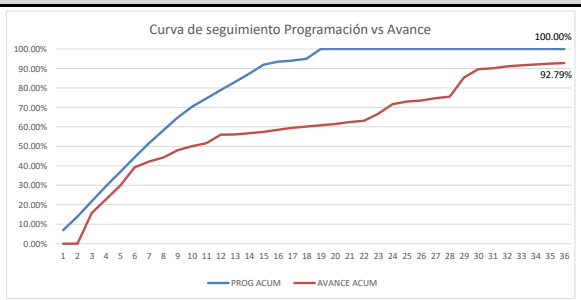



• El proyecto presenta un atraso global en su ejecución del 0.20%, el cual corresponde a un 0.13% de la etapa de estudios y diseños y 0.01% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre La carolina y Parque Heredia, 0.05% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre Villa Rosita y Parque Heredia, los atrasos corresponden en dinero a un valor de $200.428.046 pesos.

**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS**




• El componente de estudios y diseños presenta un retraso acumulado del 7.21% %, estudio arqueológico,estudio identificacion predial,diseño estructural del puente la balsitas, diseños hidráulicos, redes eléctricas, presupuesto y programación de obra.

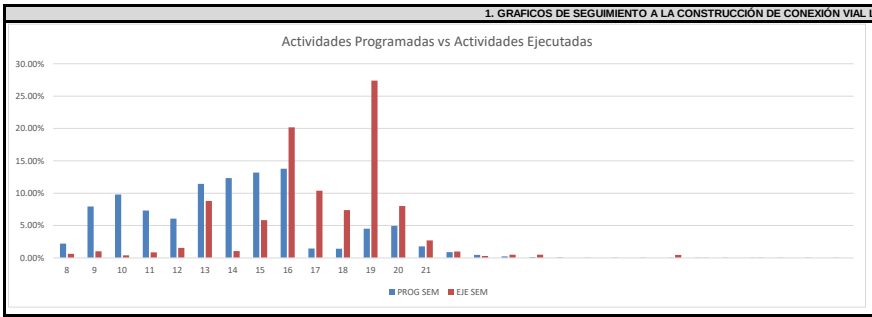
• La etapa 1 en lo que corresponde a complementacion, ajustes y diseños del intercambiador vial, se venció el dia 31 de diciembre contractualmente.Sin embargo el contratista presentó un oficio de prorroga teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en la entrega de los estudios y diseños completos del Intercambiador La Carolina, así como en la intervención de las vías complementarias asociadas al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el contratista presento la solicitud de prorroga mediante OFCMEC-164.12.2025. Hasta a fecha del presente informe semanal la entidad contratatate no ha aprobado la misma.

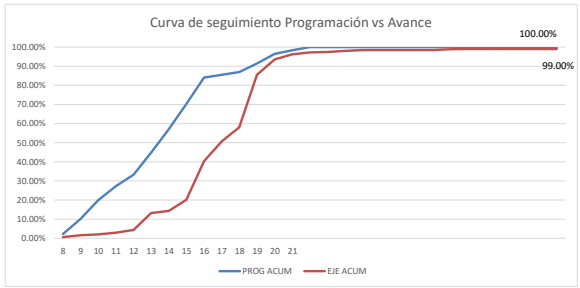
| ITEM | COMPONENTE | ESTADO DE APROBACIÓN | % EJECUCIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | Plan de Manejo de Trafico | Aprobado | 100% | -06/11/2025 NO. CPLC -041.10.2025 -INT |
| 1.1.2 | Estudio Arqueológico | No aprobada | 90% | 17-03-2026 Seguimiento a solicitud ICANH CMEC-377-03-2026 - si probación de la entidad |
| 1.1.3 | Estudio de transito | Aprobado | 100% | -12/12/2025 NO. CPLC -165.12.2025 -INT |
| 1.1.4 | Topografía | Aprobado | 100% | -19/01/2025 NO. CPLC -232.01.2026 -INT |
| 1.1.5 | Identificacion predial | | 35% | 17-03-2026 Seguimiento a solicitud ICANH CMEC-377-03-2026 - no es obligatorio implementar un Programa de Arqueología Preventiva (PAP). Se exige, sin embargo, la socialización del protocolo de hallazgos fortuitos previo al inicio de obra. |
| 1.1.6 | Estudio geotécnico | Aprobado | 100% | -19/02/2026 NO. CPLC -311.02.2026 -INT |
| 1.1.7 | Urbanismo | Aprobado | 100% | -06/03/2026 NO. CPLC-340.03.2026 -INT |
| 1.1.8 | Diseño geométrico | Aprobado | 100% | 09/03/2026 NO. CPLC-276-02-2026 -INT -Se recomienda complementar con:<br>Carteras de alineamientos<br>Movimiento de tierras |
| 1.1.9 | Diseños estructurales | Aprobado | 100% | 19-02-2026 NO. CPLC -307.02.2026 -INT -Incluye puentes, muros y estructuras especiales. |
| 1.1.10 | Diseño hidráulico | Aprobado | 100% | 18-03-2026 Dieños pluvial CPLP-354-03,2026 |
| 1.1.11 | Redes eléctricas | No aprobada | 80% | Baja y Media - Sertificado de factibilidad DEL 03/03/2026 AMC-OFI-002647-2026 |
| | | No aprobada | 10% | Alta - Propuesta de validaciónde servidumbres 18/03/2026 CMEC-383-03-2026 |
| 1.1.12 | Redes húmedas | No aprobada | 100% | Acueducto/Alcantarillado 18-03-2026 REMITIDO ACUACAR - CMEC-382-03-2026 |
| | | No aprobada | 95% | Red Gas - Gestiones ante la entidad Mesa de trabajo -27/03/2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.13 | Estudio ambiental | No aprobada | 100% | PIPMA aprobado,Permiso de ocupación de cauce: pendiente por falta de información del Distrito,Aprovechamiento forestal: parcial (21/43 árboles aprobados) |
| 1.1.14 | Presupuesto y programación | No aprobada | 35% | Documento incompleto:<br>Sin soporte técnico de cantidades<br>Sin articulación con cronograma ni flujo de caja<br>No alineado con secuencia constructiva |

- De acuerdo con los avances semanales reportados y los rendimientos observados, se concluye que el contratista de obra debe entregar los diseños faltantes y poder asi, cumplir con la Etapa I estudios y diseños dentro del plazo establecido.

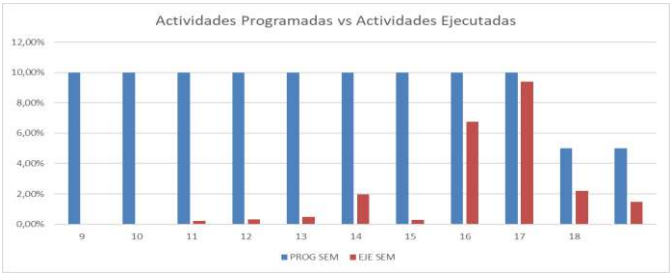
## 1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA PARQUE HEREDIA

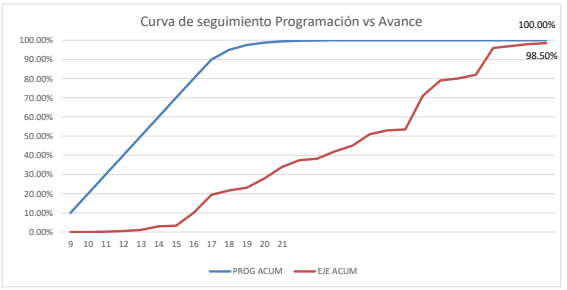



• El frente de obra (1), correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial La Carolina – Parque Heredia, presenta un retraso global del 1.0 %. Es importante precisar que la presente evaluación de seguimiento se realiza conforme a las consideraciones establecidas en el oficio CPLP-140.11.2025, en el cual se define que el control de avance se efectuará con base en el balance a cero realizado con el presupuesto inicial, considerando únicamente 53,95 m³ de concreto para pavimento rígido.Esta via se inaguró el dia sabado 16 de enero en presencia del gabinete Distrital en cabeza del señor Alcalde de la ciudad, representantes de la comunidad, Contratista e Interventoria. Esta via se inaguró, pero no esta terminada completamente, quedaron unas actividades pendientes como: terminar el sello de la junta con el puente de Parque Heredia , construir el drenaje pluvial , es importante resaltar que se firmo un acta de compromiso con la comunidad para entregar estos compromisos con fecha de terminacion de estos pendientes para el dia 31 de enero de 2026, hasta la fecha del presenta informe, el Contratista no ha terminado todo los pendientes.

## 1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA




• .El frente de obra Territorio Mío 2, correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial Villa Rosita – Parque Heredia, presenta un retraso acumulado del 1.5 %. Durante la semana del presente informe . El material de sub base se encuentra en 100%, y el material de base tiene un avance del 100% . La mezcla densa en caliente esta actividad lleva se encuentra al 100% , quedan pendientes varios detalles del acabado del asfalto. La interventoria no le da el el visto bueno o aprobacion del asfalto hasta que no se subsanen los detalles pendientes. Esta via se inaguró el dia miercoles 22 de abril con la presencia del Sr. Alcalde de la Ciudad.Quedan pendientes actiadades por terminar como la construccion de los bordillos y anddenes en el sector del Conjunto Residencial Territorio Mio, y El Colegio Republica Argentina.

## MICROPROGRAMACION - AVANCE CUALITATIVO INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

• El cocntratista inicio los trabajos en la zona del intercambiador el dia miercoles 22 de abril con las actiadades de descapote y excavacion del carril provisional en el area donde esta el separador central.

| TAREA | RECURSOS | INSUMOS | PROGRESO | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|---|---|
| **ETAPA II - OBRA** | | | | 1-4-26 | |
| **LOCALIZACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE** | | | 100% | 1-4-26 | 20-4-26 |
| Red de gas | Comisión topográfica (2 personas) | Herramientas menores y equipos de topografía | 100% | | |
| Red de alcantarillado | | | 100% | | |
| Red de acueducto | | | 100% | | |
| Red de telecomunicaciones y electrica | | | 100% | | |
| Pilotes y rampas de acceso | | | 100% | | |
| **EXPLORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE REDES** | | | 90% | 8-4-26 | 24-4-26 |
| Red de gas | Cuadrilla de inspección (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | Herramientas menores y equipos de topografía | 100% | | |
| Red de alcantarillado | | | 100% | | |
| Red de acueducto | | | 90% | | |
| Red de telecomunicaciones y electrica | | | 70% | | |
| **DEMOLICIONES Y RETIRO DE ESTRUCTURAS SUPERFICIALES EN ZONA PUBLICA** | | | 19% | 17-4-26 | 9-5-26 |
| Señales | Cuadrilla (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | Oxicorte (1), herramientas | 15% | | |
| Andenes | | Mini cargador con martillo (1), herramientas menores(1), retrocargador(1), volqueta(1) | 15% | | |
| Bordillos | | | 20% | | |
| Vallas | | | 20% | | |
| Pasacalles | | | 10% | | |
| Pavimentos | | | 0% | | |
| Corbatín | | | 50% | | |
| **APROVECHAMIENTO FORESTAL** | | | 33% | 17-4-26 | 9-5-26 |
| Tala en el separador | Cuadrilla de tala (4 personas), SISO (1), ingeniera residente ambiental (1 persona), profesional | Volqueta, minicargador(1), herramientas menores(1), motosierra(1) | 100% | | |
| Tala en vía de servicio #2 (Villa estrella) | | | 0% | | |
| Tala en vía de servicio #3 (Carolina) | | | 0% | | |
| **ENTREGA ANTICIPADA DE PREDIOS** | | | 0% | 23-5-26 | 30-6-26 |
| ENTREGA ANTICIPADA DE PREDIOS | Equipo de gestión predial (1) | | 0% | | |
| **MOVIMIENTO DE RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN (RETRANQUEO DE REDES MT Y BT)** | | | 0% | 30-4-26 | 30-5-26 |
| Desmontaje | Contratista de movimiento de redes (1), | Grua (1), herramientas de mano especializadas | 0% | | |
| Montaje | | | 0% | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO** | | | 0% | 30-5-26 | 31-7-26 |
| Camara de inspección #1 | Contratista de translado de alcantarillado (1), inspector SISO/HSEQ( 1 persona), SST (1), topografo / cadenero (3 personas), ingeniero | Excavadora de oruga 320 (1), equipos de izaje (1), sistema de entibado metalico (1), equipo de achiques (1), tirfor (2), herramienta de corte y kit de laminacion (1), Herramientas | 0% | | |
| Camara de inspección #2 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #3 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #4 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #5 | | | 0% | | |
| Camara de inspección #6 | | | 0% | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Camara de inspección #7 | residente (1), operador de excavadora(1), oficial de tuberia (2) ayudante de obra (4), profesional social | menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (6), grúa(1), equipos de topografía (1), vibro compactador (1), minicargador | 0% | | |
| Instalación de tuberia 1600mm GRP | | | 0% | | |
| **RED DE AGUA LLUVIA** | | | 0% | 30-6-26 | 31-7-26 |
| Construcción del box culvert | Contratista para construcción del box culvert (1), inspector SISO/HSEQ( 1 persona), SST (1), topografo / cadenero (3 personas), ingeniero residente (1), operador de excavadora(1), oficial de tuberia (1) ayudante de obra (4), profesional social (1) | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), grúa (1), cama baja (1), sistema de entibado metalico (1), equipo de agotamiento wellpoint (1), cargador frontal(1) | 0% | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE VIA DE SEVICIO #3 (CAROLINA)** | | | 0% | 1-7-26 | 31-7-26 |
| Triturado | Cuadrilla de concreto (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), concreto premezclado (1), | 0% | | |
| MR | | | 0% | | |
| Estructura de pavimento | | | 0% | | |
| Señalización | | | 0% | | |
| **LIBERAR ZONA DE ESPACIO PÚBLICO (ALCALDIA - CONTROL URBANO - ESPACIO PÚBLICO)** | | | 0% | 24-5-26 | 15-6-26 |
| Recuperación de espacio publico por parte de (alcaldia, control urbano, espacio público) | Equipo administrativo, alcaldia,gerencia de espacio publico,contratista, interventori | | 0% | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE VIA DE SEVICIO #2 (VILLA ESTRELLA)** | | | 0% | 16-6-26 | 31-7-26 |
| Triturado | Cuadrilla de concreto (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), concreto premezclado (1), | 0% | | |
| MR | | | 0% | | |
| Estructura de pavimento | | | 0% | | |
| Señalización | | | 0% | | |
| **URBANISMO** | | | 0% | 16-6-26 | 31-7-26 |
| Construcción de bordillo | Cuadrilla de urbanismo (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona), profesional social (1) | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), mixer (1), equipos de topografía (1), vibrador de concreto, cortadora de concreto (1), compactador (1), taladro (1) | 0% | | |
| Construcción de andenes | | | 0% | | |
| Instalación de señalización | | | 0% | | |

Se puede observar en el seguimiento y control de la microprogramacion entregada que el Contratista, no ha cumplido con con la actividad de exploracion e identificacion de redes que dio terminar el dia 9 de mayo, no ha cumplido en terminar la actividad de aprovechamiento forestal debio terminar el 9 de mayo como tambien con la actividad de demolicion y retiro de estructuras superficiales que debio terminar el 9 de mayo. El contratista no ha iniciado con la actividad de movimiento de redes electrica y retanqueo de redes(MT,BT), debio iniciarse el dia 30 de abril, es decir hay un atraso de 10 dias con respecto al presente informe. Interventoria le hace un llamdo añl Contratista en aumentar los recursos para poder cumplir con los compromisoso pactados en la microprogramacion entregada.

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA**

**LUNES 04-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratista continua con las activiadades de excavacion, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador. se realiza reunion con Otek empresa que suministrara la tuberia de PRG donde esta socializa los detalles constructivos de el sistema

**MARTES 05-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratista continua con las activiadades de excavacion, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador.

**MIERCOLES 06-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratista continua con las activiadades de excavacion, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador.

**JUEVES 07-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratista continua con las activiadades de excavacion, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador. se realiza el comite de seguimiento semanal en conjunto con el secretario de infraestructura donde quedaron comprometidos los temas de llegar a un acuerdo con el propietario de el predio en la via de la carolina, terminar el muro del colegio R.Argentina estando el compromiso del contratista al 8 de mayo y con el alcalde al 14 de mayo 2026, definir para el 11 de mayo 2026 en reunion la recuperacion de espacio publico en villa estrella, se establese mesa de trabajo predial todos los martes y se dejan labores para interventoria de realizar acta de cierre de estudios y diseños y revisar la forma de pago al contratista.

**VIERNES 08-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratsita inicio con la demolicon de corbatin y continua con la adecuacion de la via provisonal en el separador central y el retiro de material.

**SABADO 09-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en el conjunto Residencial Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluvial .En la zona del Intercambiador el Contratsita continua con la demolicion de corbatin y con la adecuacion de la via provisional en el sepatrador central . se realiza reunion con afinia donde afinia solicita al contratista un nuevo plano de seccion donde se vean la relacion entre proyecto y posicion de la catenaria de los apoyos de alta tencion y una visita a inspeccion en campo por todas las partes el 13 de mayo 2026

**DOMINGO 10-05-2026**

No se realizaron actividades en los frentes de obras.

**PROGRAMACION PROXIMA SEMANA**

**Conexión Parque Heredia-Carolina**: terminar los compromisos pendiente como : 1. .terminar el sello de la junta de la placas de transicion con el Puente Heredia,2. terminar el drenaje pluvial . **Conexion Parque Heredia- Territorio Mio**: Terminar con los bordillos y andenes en el conjunto residencial Territorio Mio y el Colegio Republica Argentina **En la zona del Intercambiador** deben de terminar con la actividades de exploracion e identificacion de redes, terminar con la actividad de aprovechamiento forestal, terminar la actividad de entrega anticipada de predios ,terminar con las actividades de la demolicion de estructuras superficiales previstas en la microprogramacion entregada.. Tambien queda pendiente el Contratista entregar los componentes faltantes para diseños de intercambiador vial La carolina.

**YESID BARCASNEGRAS A.**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

***REPÚBLICA DE COLOMBIA***
***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***
***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***

CONSORCIO ME CAROLINA

UNIDAD EJECUTORA: **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

Informe semanal Número: 36 Del 4 de mayo de 2026 Al: 10 de mayo de 2026 | FECHA | 10 de mayo de 2026

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 252 Días

Supervisor del contrato: **ING. GUSTAVO DE LEON**

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA TERRITORIO MIO**







**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA LA CAROLINA**







**AREA DEL INTERCAMBIADOR**







**YESID DE JESUS BARCASNEGRAS AMOR**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA — CONSORCIO ME CAROLINA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA: | ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA | | | | | | |
| Informe semanal Número: | 37 | Del: | 11 de mayo de 2026 | Al: | 17 de mayo de 2026 | FECHA DE INFORME | 17 de mayo de 2026 |
| Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: | | | 259 | | | | |
| Supervisor del contrato: | ING. WILMER IRIARTE( SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA) | | | | | | |

**OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.**

**"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

**INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**

| CONTRATO DE OBRA: | | CONTRATO DE INTERVENTORÍA: | |
|---|---|---|---|
| **Contratista:** | **CONSORCIO ME CAROLINA** | **Interventoría:** | **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** |
| Contrato No. | LP-SID-002-2025 | Contrato No. | CMA-SID-002-2025 |
| Valor Etapa I: | $ 1.851.773.280 | Valor Inicial: | $ 8.052.518.104 |
| Valor Etapa II | $ 98.985.163.604 | Valor Total: | $ 8.052.518.104 |
| Valor Total: | $ 100.836.936.884 | Plazo Etapa I: | 4 MESES |
| Plazo Etapa I: | 4 MESES | Plazo Etapa II: | 24 MESES |
| Plazo Etapa II: | 24 MESES | Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 |
| Fecha de Inicio | 1 de septiembre de 2025 | Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 |
| Fecha de Vencimiento: | 30 de diciembre de 2027 | | |

**AVANCE GENERAL DEL PROYECTO**

**BALANCE: $ 100.836.936.884,43**

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Prog Proyecto (%) | 0,00% | 6,69% | Ejecución Proyecto (%) | 0,03% | 6,53% | 0,17% |
| Valor de la obra programada: | $ 8.974 | $ 6.749.015.482 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 32.725.109 | $ 6.581.312.546 | $ 167.702.937 |

**AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**BALANCE: $ 1.851.773.280,00**

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Programación EyD (%) | 0,00% | 100,00% | Avance Etapa I-Estudios y Diseño | 0,81% | 93,60% | 6,40% |
| Valor de la obra programada: | $ 0 | $ 1.851.773.280 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 15.084.759 | $ 1.733.290.923 | $ 118.482.357 |

**AVANCE CONSTRUCCION VIAS ALTERNAS**

**1. CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA - PARQUE HEREDIA**

**BALANCE: $ 1.368.921.498,89**

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0,00% | 100,00% | Avance - construccion via (%) | 0,00% | 99,00% | 1,00% |
| Valor de la obra programada: | $ 8.145 | $ 1.368.921.499 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 0 | $ 1.355.232.284 | $ 13.689.215 |

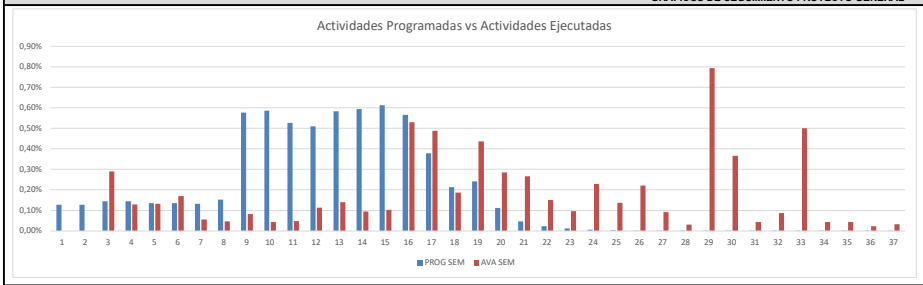
**CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**

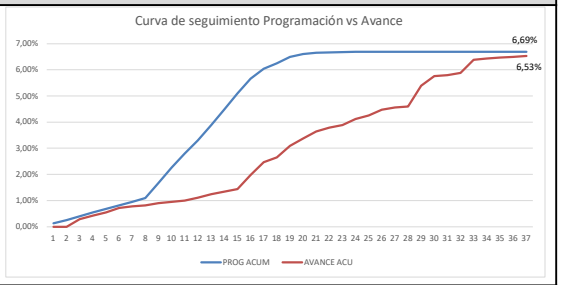
**BALANCE: $ 3.528.070.039,41**

| | SEMANAL | ACUMULADO | | SEMANAL | ACUMULADO | ATRASO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Obra programada (%) | 0,00% | 100,00% | Avance - construccion via (%) | 0,50% | 99,00% | 1,00% |
| Valor de la obra programada: | $ 829 | $ 3.528.175.899 | Valor de la Etapa I Ejecutada: | $ 17.640.350 | $ 3.492.789.339 | $ 35.386.560 |

**SEGUIMIENTO GRAFICO**

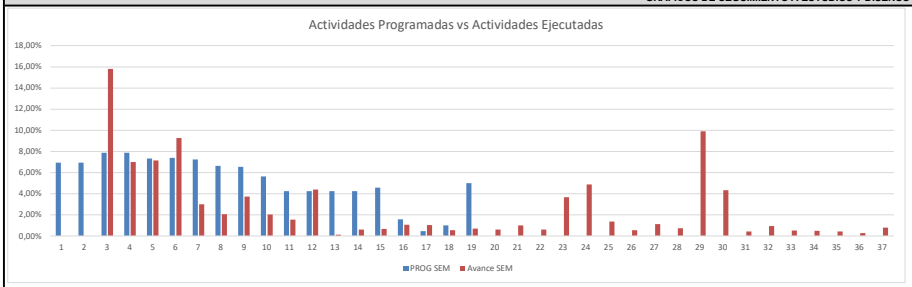
**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO PROYECTO GENERAL**

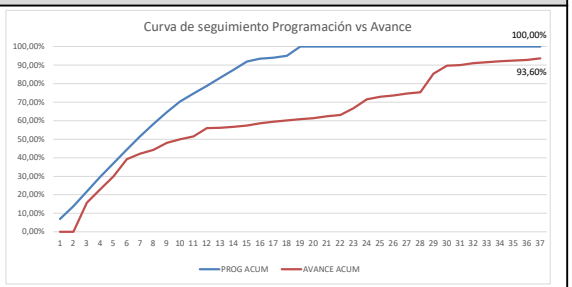



• El proyecto presenta un atraso global en su ejecución del 0.17%, el cual corresponde a un 0.01% de la etapa de estudios y diseños y 0.04% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre La carolina y Parque Heredia, 0.05% de los recursos asignados a la fecha para el desarrollo de la conexión vial entre Villa Rosita y Parque Heredia, los atrasos corresponden en dinero a un valor de $118.482.357 pesos.

**GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS**




• El componente de estudios y diseños presenta un retraso acumulado del 6.40% %, estudio arqueológico,estudio identificacion predial, diseños hidráulicos, redes eléctricas, presupuesto y programación de obra.

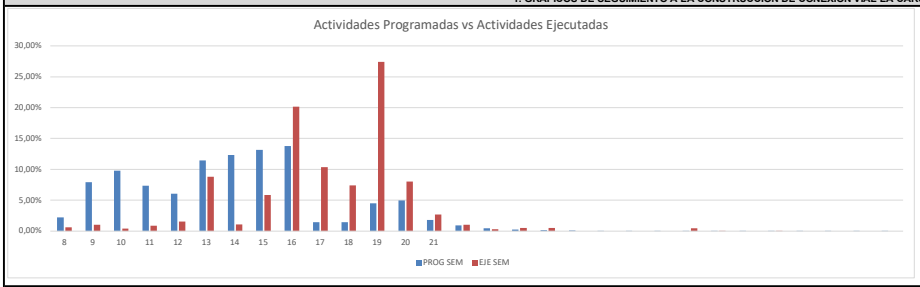
• La etapa 1 en lo que corresponde a complementacion, ajustes y diseños del intercambiador vial, se venció el dia 31 de diciembre contractualmente.Sin embargo el contratista presentó un oficio de prorroga teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en la entrega de los estudios y diseños completos del Intercambiador La Carolina, así como en la intervención de las vías complementarias asociadas al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el contratista presento la solicitud de prorroga mediante OFCMEC-164.12.2025. Hasta a fecha del presente informe semanal la entidad contratante no ha aprobado la misma.

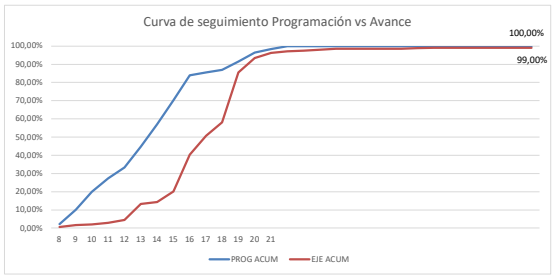
| ITEM | COMPONENTE | ESTADO DE APROBACIÓN | % EJECUCIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | Plan de Manejo de Trafico | Aprobado | 100% | -06/11/2025 NO. CPLC -041.10.2025 -INT |
| 1.1.2 | Estudio Arqueológico | No aprobada | 90% | 17-03-2026 Segumiento a solicitud ICANH CMEC-377-03-2026 - si probación de la entidad |
| 1.1.3 | Estudio de transito | Aprobado | 100% | -12/12/2025 NO. CPLC -165.12.2025 -INT |
| 1.1.4 | Topografía | Aprobado | 100% | -19/01/2025 NO. CPLC -232.01.2026 -INT |
| 1.1.5 | Identificacion predial | | 40% | 17-03-2026 Seguimiento a solicitud ICANH CMEC-377-03-2026 - no es obligatorio implementar un Programa de Arqueología Preventiva (PAP). Se exige, sin embargo, la socialización del protocolo de hallazgos fortuitos previo al inicio de obra. |
| 1.1.6 | Estudio geotécnico | Aprobado | 100% | -19/02/2026 NO. CPLC -311.02.2026 -INT |
| 1.1.7 | Urbanismo | Aprobado | 100% | -06/03/2026 NO. CPLC-340.03.2026 -INT |
| 1.1.8 | Diseño geométrico | Aprobado | 100% | 09/03/2026 NO. CPLC-276-02-2026 -INT -Se recomienda complementar con:<br>Carteras de alineamientos<br>Movimiento de tierras |
| 1.1.9 | Diseños estructurales | Aprobado | 100% | 19-02-2026 NO. CPLC -307.02.2026 -INT -Incluye puentes, muros y estructuras especiales. |
| 1.1.10 | Diseño hidráulico | Aprobado | 100% | 18-03-2026 Dieños pluvial CPLP-354-03,2026 |
| 1.1.11 | Redes eléctricas | No aprobada | 80% | Baja y Media - Sertificado de factibilidad DEL 03/03/2026 AMC-OFI-002647-2026 |
| | | No aprobada | 10% | Alta - Propuesta de validaciónde servidumbres 18/03/2026 CMEC-383-03-2026 |
| 1.1.12 | Redes húmedas | No aprobada | 100% | Acueducto/Alcantarillado 18-03-2026 REMITIDO ACUACAR - CMEC-382-03-2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | No aprobada | 95% | Red Gas - Gestiones ante la entidad Mesa de trabajo -27/03/2026 |
| 1.1.13 | Estudio ambiental | No aprobada | 100% | PIPMA aprobado,Permiso de ocupación de cauce: pendiente por falta de información del Distrito,Aprovechamiento forestal: parcial (21/43 árboles aprobados) |
| 1.1.14 | Presupuesto y programación | No aprobada | 50% | El presupuesto y programacion se revisó y esta Interventoria encontró varias observaciones en cantidades de obras de las activiadades que componen el presupuesto, en el comité tecnico realizado con el Contratista el dia vierenes 15 de mayo, se le solicitó al Contratista, revisar estas cantidades conjuntamnete con la Interventoria y analizar las diferencias |

• De acuerdo con los avances semanales reportados y los rendimientos observados, se concluye que el contratista de obra debe entregar los diseños faltantes y poder asi, cumplir con la Etapa I estudios y diseños dentro del plazo establecido.

**1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA PARQUE HEREDIA**

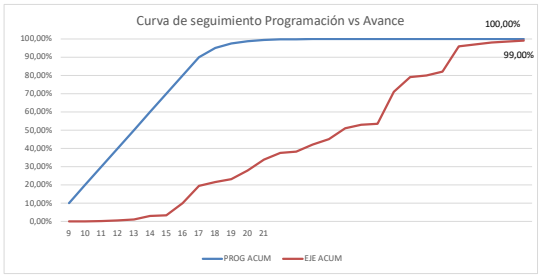



• El frente de obra (1), correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial La Carolina – Parque Heredia, presenta un retraso global del 1.0 %. Es importante precisar que la presente evaluación de seguimiento se realiza conforme a las consideraciones establecidas en el oficio CPLP-140.11.2025, en el cual se define que el control de avance se efectuará con base en el balance a cero realizado con el presupuesto inicial, considerando únicamente 53,95 m³ de concreto para pavimento rígido.Esta via se inauguró el dia sabado 16 de enero en presencia del gabinete Distrital en cabeza del señor Alcalde de la ciudad, representantes de la comunidad, Contratista e Interventoria. Esta via se inauguró, pero no esta terminada completamente, quedaron unas actividades pendientes como: terminar el sello de la junta con el puente de Parque Heredia , construir el drenaje pluvial , es importante resaltar que se firmo un acta de compromiso con la comunidad para entregar estos compromisos con fecha de terminacion de estos pendientes para el dia 31 de enero de 2026, hasta la fecha del presenta informe, el Contratista no ha terminado todo los pendientes.

**1. GRAFICOS DE SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN VIAL VILLA ROSITA - PARQUE HEREDIA**




• .El frente de obra Territorio Mío 2, correspondiente a las vías del PMT – Conexión Vial Villa Rosita – Parque Heredia, presenta un retraso acumulado del 1 %. Durante la semana del presente informe . El material de sub base se encuentra en 100%, y el material de base tiene un avance del 100% . La mezcla densa en caliente esta actiiadad lleva se encuentra al 100% , quedan pendientes varios detalles del acabado del asfalto. La interventoria no le da el el visto bueno o aprobacion del asfalto hasta que no se subsanen los detalles pendientes. Esta via se inaguró el dia miercoles 22 de abril con la presencia del Sr. Alcalde de la Ciudad.Quedan pendientes actiiadades por terminar como la construccion de los bordillos y anddenes en el sector del Conjunto Residencial Territorio Mio, y El Colegio Republica Argentina.

**MICROPROGRAMACION - AVANCE CUALITATIVO INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA**

• El contratista inicio los trabajos en la zona del intercambiador el dia miercoles 22 de abril con las actiiadades de descapote y excavacion del carril provisional en el area donde esta el separador central.

| TAREA | RECURSOS | INSUMOS | PROGRESO | INICIO | FIN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ETAPA II - OBRA** | | | | 1-4-26 | | |
| **LOCALIZACIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE** | | | 100% | 1-4-26 | 20-4-26 | |
| Red de gas | Comisión topográfica (2 personas) | Herramientas menores y equipos de topografía | 100% | | | |
| Red de alcantarillado | | | 100% | | | |
| Red de acueducto | | | 100% | | | |
| Red de telecomunicaciones y electrica | | | 100% | | | |
| Pilotes y rampas de acceso | | | 100% | | | |
| **EXPLORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE REDES** | | | 100% | 8-4-26 | 24-4-26 | |
| Red de gas | Cuadrilla de inspección (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | Herramientas menores y equipos de topografía | 100% | | | |
| Red de alcantarillado | | | 100% | | | |
| Red de acueducto | | | 100% | | | |
| Red de telecomunicaciones y electrica | | | 100% | | | |
| **DEMOLICIONES Y RETIRO DE ESTRUCTURAS SUPERFICIALES EN ZONA PUBLICA** | | | 24% | 17-4-26 | 9-5-26 | PENDIENTE DE REPROGRAMACIÓN |
| Señales | Cuadrilla (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | Oxicorte (1), herramientas menores(1) | 30% | | | |
| Andenes | | herramientas menores(1), retrocargador(1), volqueta(3) | 15% | | | |
| Bordillos | | | 30% | | | |
| Vallas | | | 25% | | | |
| Pasacalles | | | 20% | | | |
| Pavimentos | | | 0% | | | |
| Corbatín | | | 50% | | | |
| **Conformación y afirmado de separador** | | | 42% | 21-4-26 | | |
| Desmonte | Cuadrilla (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | herramientas menores(1) | 100% | | | |
| Descapote | | Excavadora 320 (1), herramientas menores(1), retrocargador(1), volqueta(5) | 100% | | | |
| Excavación y retiro de material | | | 85% | | | |
| Conformación con material de afirmado | | | 10% | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **Preliminares para pista de Construcción Via de Servicio 3** | | | 20% | 22-5-26 | | |
| Cerramiento carril derecho sentido el Amparo - Pozon | Cuadrilla (6 personas), | Oxicorte (1), herramientas menores(1) | | | | |
| Demolición anden | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Conformación de via provisional | topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona) | herramientas menores(1), retrocargador con martillo (1), volqueta(5) | 20% | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **APROVECHAMIENTO FORESTAL** | | | 33% | 17-4-26 | 9-5-26 | PENDIENTE DE REPROGRAMACIÓN |
| Tala en el separador | Cuadrilla de tala (4 personas), SISO (1), ingeniera residente ambiental (1 persona), profesional social(1 persona), SST (1 | Volqueta, minicargador(1), herramientas menores(1), motosierra(1) | 100% | | | |
| Tala en vía de servicio #2 (Villa estrella) | | | 0% | | | |
| Tala en vía de servicio #3 (Carolina) | | | 0% | | | |
| **ENTREGA ANTICIPADA DE PREDIOS** | | | 0% | 23-5-26 | 30-6-26 | |
| ENTREGA ANTICIPADA DE PREDIOS | Equipo de gestión predial (1) | | 0% | | | |
| **MOVIMIENTO DE RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN (RETRANQUEO DE REDES MT Y BT)** | | | 0% | 30-5-26 | 30-5-26 | |
| Desmontaje | Contratista de movimiento de redes (1), ingeniero | Grua (1), herramientas de mano especializadas (1), equipo de tensión (1), | 0% | | | |
| Montaje | | | 0% | | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO** | | | 0% | 30-5-26 | 31-7-26 | |
| Camara de inspección #1 | Contratista de translado de alcantarillado (1), inspector SISO/HSEQ( 1 persona), SST (1), topografo / cadenero (3 personas), ingeniero residente (1), operador de excavadora(1), oficial de tuberia (2) ayudante de obra (4), profesional social (1) | Excavadora de oruga 320 (1), equipos de izaje (1), sistema de entibado metalico (1), equipo de achiques (1), tirfor (2), herramienta de corte y kit de laminacion (1), Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (6), grúa(1), equipos de topografía (1), vibro compactador (1), minicargador | 0% | | | |
| Camara de inspección #2 | | | 0% | | | |
| Camara de inspección #3 | | | 0% | | | |
| Camara de inspección #4 | | | 0% | | | |
| Camara de inspección #5 | | | 0% | | | |
| Camara de inspección #6 | | | 0% | | | |
| Camara de inspección #7 | | | 0% | | | |
| Instalación de tuberia 1600mm GRP | | | 0% | | | |
| **RED DE AGUA LLUVIA** | | | 0% | 30-6-26 | 31-7-26 | |
| Construcción del box culvert | Contratista para construcción del box culvert (1), inspector SISO/HSEQ( 1 persona), SST (1), topografo / cadenero (3 personas), ingeniero residente (1), operador de excavadora(1), oficial de tuberia (1) ayudante de obra (4), profesional social (1) | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), grúa (1), cama baja (1), sistema de entibado metalico (1), equipo de agotamiento wellpoint (1), cargador frontal(1) | 0% | | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE VIA DE SEVICIO #3 (CAROLINA)** | | | 0% | 1-7-26 | 31-7-26 | |
| Triturado | Cuadrilla de concreto (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), concreto premezclado (1), equipos de topografía (1), motoniveladora (1), vibro | 0% | | | |
| MR | | | 0% | | | |
| Estructura de pavimento | | | 0% | | | |
| Señalización | | | 0% | | | |
| **LIBERAR ZONA DE ESPACIO PÚBLICO (ALCALDIA - CONTROL URBANO - ESPACIO PÚBLICO)** | | | 0% | 24-5-26 | 15-6-26 | |
| Recuperación de espacio publico por parte de (alcaldia, control urbano, espacio público) | Equipo administrativo, alcaldia,gerencia de espacio publico,contratista, interventoria, control | | 0% | | | |
| **CONSTRUCCIÓN DE VIA DE SEVICIO #2 (VILLA ESTRELLA)** | | | 0% | 16-6-26 | 31-7-26 | |
| Triturado | Cuadrilla de concreto (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), volqueta (1), concreto premezclado (1), equipos de topografía (1), motoniveladora (1), vibro | 0% | | | |
| MR | | | 0% | | | |
| Estructura de pavimento | | | 0% | | | |
| Señalización | | | 0% | | | |
| **URBANISMO** | | | 0% | 16-6-26 | 31-7-26 | |
| Construcción de bordillo | Cuadrilla de urbanismo (6 personas), topografía (3 personas), ingeniero residente (1 persona), profesional social (1) | Herramientas menores (1), miniexcavadora (1), mixer (1), equipos de topografía (1), vibrador de concreto, cortadora de concreto (1), compactador (1), taladro (1) | 0% | | | |
| Construcción de andenes | | | 0% | | | |
| Instalación de señalización | | | 0% | | | |

Se puede observar en el seguimiento y control de la microprogramacion entregada que el Contratista, no ha cumplido en terminar la actividad de aprovechamiento forestal debio terminar el 9 de mayo como tambien con la actividad de demolicion y retiro de estructuras superficiales que debio terminar el 9 de mayo. El contratista no ha iniciado con la actividad de movimiento de redes electrica y retanqueo de redes(MT,BT), debio iniciarse el dia 30 de abril, es decir hay un atraso de 18 dias con respecto al presente informe. Interventoria le hace un llamdo al Contratista en aumentar los recursos para poder cumplir con los compromisoso pactados en la microprogramacion entregada.

**ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA**

**LUNES 11-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluviial y el sello de la junta del Puente de Parque Heredia..En la zona del Intercambiador el Contratista continua con las activiadades de excavacion, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador.

**MARTES 12-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluviial y el sello de la junta del Puente de Parque Heredia..En la zona del Intercambiador el Contratista continua con las activiadades de excavacion, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador.

**MIERCOLES 13-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluviial y el sello de la junta del Puente de Parque Heredia..En la zona del Intercambiador el Contratista continua con las activiadades de excavacion, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador.

**JUEVES 14-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluviial y el sello de la junta del Puente de Parque Heredia..En la zona del Intercambiador el Contratista continua con las activiadades de excavacion, retiro de material y compactacion en la zona de los separadores centrales del Intercambiador.

**VIERNES 15-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en Territorio Mio y se inicio con la fundida de 40 ml del anden y bordillo en frente del Conjunto Residencial Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluviial y el sello de la junta con el Puente de Parque Heredia .En la zona del Intercambiador el Contratsita con la continua con la adecuacion de la via provisonal en el separador central y el retiro de material.

**SABADO 16-05-2026**

En la conexión vial Territorio Mio - Parque heredia,El Contratista continua con el relleno y Conformacion en material seleccionado(zahorra) en el anden del colegio Republica Argentina y en el conjunto Residencial Territorio Mio. .En la conexion Parque Heredia- Carolina,En este frente de obra no se realizaron activiadades, quedan pendiente el drenaje pluviial y el sello de la junta con el Puente de Parque Heredia.En la zona del Intercambiador el Contratista continua con la adecuacion de la via provisional en el sepatrador central .

**DOMINGO 17-05-2026**

No se realizaron actividades en los frentes de obras.

**PROGRAMACION PROXIMA SEMANA**

**Conexión Parque Heredia-Carolina**: terminar los compromisos pendiente como : 1. .terminar el sello de la junta de la placas de transicion con el Puente Heredia,2. terminar el drenaje pluvial . **Conexion Parque Heredia- Territorio Mio**: Terminar con los bordillos y andenes en el conjunto residencial Territorio Mio y el Colegio Republica Argentina **En la zona del Intercambiador** deben de terminar con la actividad de aprovechamiento forestal, terminar la actividad de entrega anticipada de predios ,terminar con las actividades de la demolicion de estructuras superficiales previstas en la microprogramacion entregada.. Tambien queda pendiente el Contratista entregar los componentes faltantes para diseños de intercambiador vial La carolina.

**YESID BARCASNEGRAS A.**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

***REPÚBLICA DE COLOMBIA***
***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***
***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***

CONSORCIO ME CAROLINA

UNIDAD EJECUTORA: **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

Informe semanal Número: 37 Del: 11 de mayo de 2026 Al: 17 de mayo de 2026 | FECHA | 17 de mayo de 2026 |

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 259 Días

Supervisor del contrato: **ING. GUSTAVO DE LEON**

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA TERRITORIO MIO**










**CONEXIÓN PARQUE HEREDIA LA CAROLINA**









**AREA DEL INTERCAMBIADOR**










**YESID DE JESUS BARCASNEGRAS AMOR**
**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**ING. HERNAN GARCIA**
**COORDINADOR DE INTERVENTORÍA**
**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

# ANEXO No. 3

# ENSAYOS DE LABORATORIO

Correo: consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
Dirección: calle 76 #65-35 CE 3M Piso 2
Celular: 300 6818556

**JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**
NIT 802.024.876-8
CL 76 65 35 P 2
Tel: (5) 3312891 - Ext. 1007
Barranquilla - Colombia
correspondencia@jetingenieria.com

Factura electrónica de venta
**No. FE 238**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | | |
| **NIT** | 901.967.294-7 | **Teléfono** | (605) 3312891 |
| **Dirección** | CL 76 65 35 | **Ciudad** | Barranquilla - Colombia |

| **Fecha y hora Factura** | |
|---|---|
| **Generación** | 06/05/2026, 16:17 |
| **Expedición** | 06/05/2026, 16:19 |
| **Vencimiento** | 21/05/2026 |

| Ítem | Descripción | Vr. Unitario | Cantidad | Impto. Cargo | Valor Impto.Cargo | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS DE ENSAYO DE LABORATORIO PARA LA INTERVENTORIA DEL INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026 | 14,000,000.00 | 1.00 | 19 % | 2,660,000.00 | 16,660,000.00 |

**Total items:** 1

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 14,000,000.00 |
| IVA 19% | 2,660,000.00 |
| **Total a Pagar** | 16,660,000.00 |

**Valor en Letras:**
Dieciseis millones seiscientos sesenta mil pesos m/cte

**Forma de pago:**
Crédito

**Medio de pago:**
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-21 por $ 16,660,000.00

**Observaciones:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098742584 aprobado en 20250917 prefijo FE desde el número 201 al 400 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 7X1000
**CUFE:** aed629757be678ebc48e0a1e1977db3dfb26e5f30297c705e7c9a4d44d8eac07d87323122b7f9869fa238a9c29f09472

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

**JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**
NIT 802.024.876-8
CL 76 65 35 P 2
Tel: (5) 3312891 - Ext. 1007
Barranquilla - Colombia
correspondencia@jetingenieria.com

Factura electrónica de venta
**No. FE 226**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | | |
| **NIT** | 901.967.294-7 | **Teléfono** | (605) 3312891 |
| **Dirección** | CL 76 65 35 | **Ciudad** | Barranquilla - Colombia |

| **Fecha y hora Factura** | |
|---|---|
| **Generación** | 24/03/2026, 13:47 |
| **Expedición** | 24/03/2026, 13:48 |
| **Vencimiento** | 08/04/2026 |

| Ítem | Descripción | Vr. Unitario | Cantidad | Impto. Cargo | Valor Impto.Cargo | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS DE ENSAYO DE LABORATORIO PARA LA INTERVENTORIA DEL INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE ENERO 2026 | 14,000,000.00 | 1.00 | 19 % | 2,660,000.00 | 16,660,000.00 |

**Total items:** 1

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 14,000,000.00 |
| IVA 19% | 2,660,000.00 |
| **Total a Pagar** | 16,660,000.00 |

**Valor en Letras:**
Dieciseis millones seiscientos sesenta mil pesos m/cte

**Forma de pago:**
Crédito

**Medio de pago:**
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-08 por $ 16,660,000.00

**Observaciones:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098742584 aprobado en 20250917 prefijo FE desde el número 201 al 400 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 7X1000
**CUFE:** 0859dfe764289443757e538196fd34a8b8b3d970ad6e16cfb1267babf2cc9647188b3b6616bfdeb70f461595f12da790



Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

**JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**
NIT 802.024.876-8
CL 76 65 35 P 2
Tel: (5) 3312891 - Ext. 1007
Barranquilla - Colombia
correspondencia@jetingenieria.com

Factura electrónica de venta
**No. FE 227**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | | |
| **NIT** | 901.967.294-7 | **Teléfono** | (605) 3312891 |
| **Dirección** | CL 76 65 35 | **Ciudad** | Barranquilla - Colombia |

| **Fecha y hora Factura** | |
|---|---|
| **Generación** | 24/03/2026, 13:52 |
| **Expedición** | 24/03/2026, 13:52 |
| **Vencimiento** | 08/04/2026 |

| Ítem | Descripción | Vr. Unitario | Cantidad | Impto. Cargo | Valor Impto.Cargo | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS DE ENSAYO DE LABORATORIO PARA LA INTERVENTORIA DEL INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 | 14,000,000.00 | 1.00 | 19 % | 2,660,000.00 | 16,660,000.00 |

**Total items:** 1

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 14,000,000.00 |
| IVA 19% | 2,660,000.00 |
| **Total a Pagar** | 16,660,000.00 |

**Valor en Letras:**
Dieciseis millones seiscientos sesenta mil pesos m/cte

**Forma de pago:**
Crédito

**Medio de pago:**
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-08 por $ 16,660,000.00

**Observaciones:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098742584 aprobado en 20250917 prefijo FE desde el número 201 al 400 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 7X1000
**CUFE:** b7ca685fcaca69b3cbaf160935ed2592d64c1c2e854820b0bb373755f147dd9f6eb69526975b667ea78453c146917bc0



Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

**JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**
NIT 802.024.876-8
CL 76 65 35 P 2
Tel: (5) 3312891 - Ext. 1007
Barranquilla - Colombia
correspondencia@jetingenieria.com

# Factura electrónica de venta
**No. FE 237**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | | |
| **NIT** | 901.967.294-7 | **Teléfono** | (605) 3312891 |
| **Dirección** | CL 76 65 35 | **Ciudad** | Barranquilla - Colombia |

| **Fecha y hora Factura** | |
|---|---|
| **Generación** | 06/05/2026, 16:13 |
| **Expedición** | 06/05/2026, 16:14 |
| **Vencimiento** | 21/05/2026 |

| Ítem | Descripción | Vr. Unitario | Cantidad | Impto. Cargo | Valor Impto.Cargo | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS DE ENSAYO DE LABORATORIO PARA LA INTERVENTORIA DEL INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026 | 14,000,000.00 | 1.00 | 19 % | 2,660,000.00 | 16,660,000.00 |

**Total items:** 1

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 14,000,000.00 |
| IVA 19% | 2,660,000.00 |
| **Total a Pagar** | 16,660,000.00 |

**Valor en Letras:**
Dieciseis millones seiscientos sesenta mil pesos m/cte

**Forma de pago:**
Crédito

**Medio de pago:**
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-21 por $ 16,660,000.00

**Observaciones:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098742584 aprobado en 20250917 prefijo FE desde el número 201 al 400 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 7X1000
**CUFE:** 14ccb06dc13a8b69b5d46c586cfca51e003a7889e553b7509976665d2d180fd53ceaccb0f835c2a75256e787a2fd7e9c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

# ANEXO No. 4

# FACTURAS DE INTERNET

Correo: consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
Dirección: calle 76 #65-35 CE 3M Piso 2
Celular: 300 6818556

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

**ALBERTO CARLOS TEJERA**
**DIRECCIÓN:** CL 39H LACAROLINA 91B-63 TO 4 416 JARDIN IMPERIAL CARTAGENA BL
**CIUDAD:** CTG BOLIVAR
**ESTRATO:** 3
B-M3
Micro: nCiv19895 RAT - CTG - nCiv19895

## SERVICIOS FIJOS

FECHA LÍMITE DE PAGO: Ene 20/26 | REFERENCIA DE PAGO: 11384434 | **TOTAL A PAGAR: $ 166.598**

### TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:

Mi Claro | DESCÁRGALA Y REGÍSTRATE (App Store, Google Play, AppGallery)

TV TELEVISIÓN + INTERNET + TELEFONÍA

**BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS**

Claro video | Claro club

## ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

### DEUDA ANTERIOR

| Descripción | | Valor |
|---|---|---|
| Total factura mes anterior | $ 242.518 | **$ 0** |
| Pagos efectuados | $ -242.518 | |

### TELEVISIÓN

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| PROPORC. NETFLIX ESTANDAR BUNDLE | 10-Dic-25 | 02-Ene-26 | 24 | $ -17.501 | **$59.496** |
| PROPORC. NETFLIX ESTANDAR BUNDLE | 10-Dic-25 | 02-Ene-26 | 24 | $ 17.501 | |
| TV DIG INTERMEDIA PLUS | 03-Ene-26 | 02-Feb-26 | 31 | $ 24.870 | |
| CARGO FIJO NETFLIX ESTANDAR BUNDLE | 03-Ene-26 | 02-Feb-26 | 31 | $ 22.605 | |
| ACCESO CLARO TV+ INTERMEDIA PLUS | 03-Ene-26 | 02-Feb-26 | 31 | $ 2.521 | |
| IVA | | | | $9.500 | |

### INTERNET

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| INTERNET 500 MBTC | 03-Ene-26 | 02-Feb-26 | 31 | $ 52.795 | **$ 52.795** |
| IVA | | | | $ 0 | |

### TELEFONÍA

| Descripción | Fecha Inicial | Fecha Final | Días | | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| IMPUESTO TELEFONIA | | | | $ 7.968 | **$8.968** |
| TELEFONIA* | 03-Ene-26 | 02-Feb-26 | 31 | $ 1.000 | |
| IVA | | | | $0 | |

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18764102024320 del 25 de noviembre de 2025 Prefijo R, AUTORIZA desde 1130790001 al 1180790000 Vigencia de 24 meses.
Código único factura electrónica : a628a2c6319ac2f3785c51ae335429e6f6acc49704491aae3926e31a56334562ed0a4cd0e7799812b403e6edb551afb

Representación gráfica creada por: Paradigma S.A.S.

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

---

COMCEL S.A.
NIT: 800.153.993-7

ALBERTO CARLOS TEJERA

(415)7709998002319(8020)113711305300001138443 4(3900)00166598(96)20260120

| | |
|---|---|
| **REFERENCIA DE PAGO:** | 11384434 |
| **N° DE IDENTIFICACIÓN:** | CC 1044392990 |
| **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:** | R 1137113053 |
| **FECHA DE FACTURA:** | Ene 03/26 |
| **PERIODO DE FACTURACIÓN:** | Ene 03/26 - Feb 02/26 |
| **PAGAR ANTES DE:** | **Ene 20/26** |
| **TOTAL A PAGAR:** | **$ 166.598** |

FORMA DE PAGO Efectivo ☐ T. Crédito ☐

Escanea el código QR para pagar tu factura

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de $38.100 más IVA.

Claro
COMCEL S.A. - NIT: 800.153.993-7

## ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

**OTROS SERVICIOS**

| Descripción | | Valor |
|---|---|---|
| RECONEXION CARTERA | $ 38.100 | $45.339 |
| CLARO VIDEO | Incluido sin costo adicional | |
| CLARO CLUB | Incluido sin costo adicional | |
| IVA | $7.239 | |

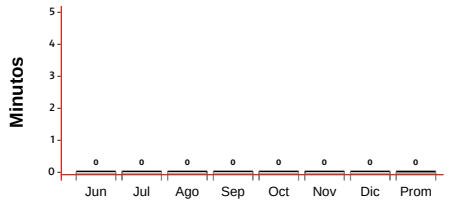
Con app Mi Claro podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

**TOTAL A PAGAR** **$ 166.598**

## ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES

**HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL**

**LÍNEA 6056936568**




CONSUMAS LO QUE CONSUMAS CON TU PLAN ILIMITADO DE VOZ LOCAL, EL VALOR DE TU SERVICIO DE TELEFONÍA NO CAMBIA.

## ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

**Cav Cartagena Ejecutivos**
Av. Pedro De Heredia C.C Los Ejecutivos Lc. 120

**Cav Cartagena Bocagrande**
Av. San Martin # 9 -125

## INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA

Fecha y Hora de Emisión: Ene 03/26 09:18
Fecha y Hora de Aprobación: 2026-01-04 09:48:2

Descarga aquí tu factura electrónica

## SERVICIO AL CLIENTE

| | |
|---|---|
| www.claro.com.co | Nacional |
| solucionesclaro@claro.com.co | 018003200200 |
| www.twitter.com/ClaroTeAyuda | Bogotá 601 750 0500 |
| Desde celular Claro 018000341818 | *611 |

## ¡HABLEMOS!

SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE WHATSAPP **311 200 0000**

## Más información:

**Conoce tus consumos en app Mi claro**

**Conoce Tienda Claro**

**Escanea y paga con tu billetera**

**Tienes muchas opciones para hacer el pago de tu factura**

App Mi Claro | miclaroapp.com.co | Portal Pagos

Bancolombia | Super GIROS

**Importante:** Para llamar a #LDI: Marcar al Código 00456 + el indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 000200 del 27 de diciembre 2024. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: http://www.sic.gov.co E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Deloitte & Touche S.A.S a la Carrera 9 No. 78-31 Piso 1 Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

"De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)"

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturacion electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Crédito, Medio de Pago: Instrumento no definido.

Apreciado cliente, nuestro compromiso es ofrecerle un servicio confiable, esto hace que tengamos que controlar factores externos que nos afectan. Dentro de ellos, nos hemos visto enfrentados a personas que se dedican a actividades delictivas. Hemos implementado medidas importantes de control con las autoridades, y usted nos puede ayudar denunciando cualquier situación irregular, como: Presencia de personal sin identificar en postes y ductos o manipulando cajas, tapas, cables eléctricos, telefónicos, medidores o centros de medición, Cajas o tapas levantadas o en la intemperie, Rollos de cable dejados a la intemperie. Le ofrecemos una línea telefónica para confirmar información acerca del personal que realiza nuestro trabajo en las calles. Líneas de atención 24 Horas: Atención al Cliente Residencial 018003 200 200, en Bogotá al 601 7500500, empresas 018000 180 456, en Bogotá al 601 7488 888.

Mantente al día en los pagos, recuerda que la mora en las cuotas de tus productos financiados, pueden generar gastos de cobranza desde $ 2.489 IVA incluido, de acuerdo con tu contrato de venta financiada. Aplica para ventas realizadas con contrato a partir de la versión de 22/08/2024.

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

**MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ GOMEZ**

**CIUDAD:** BARRANQUILLA/ATLANTICO
**DIRECCIÓN:** CL. 45F Nro. 18 - 94 CEVILLAR
**CÓDIGO POSTAL:**
**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:** E 6004197232

## SERVICIOS MÓVILES

CÓDIGO INTERNO: 1.46436653

| FECHA LÍMITE DE PAGO: | REFERENCIA DE PAGO: | TOTAL A PAGAR: |
|---|---|---|
| 19-Dic-2025 | 5464366531 | $57,307.36 |

### TU PLAN INCLUYE:

- **MINUTOS** Ilimitados
- **DATOS** 100 GB
- **LDI** Minutos Ilimitados a MEXICO,PUERTO RICO,USA, CANADA
- familia & amigos
- **SMS** IlimitadosTodo Destino

### APPS INCLUIDAS

### BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video · Claro club · Claro drive

Para llamar a números LDI: Marcar al Código 00444 + el indicativo del país + código de área + el número de teléfono

## ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

### DEUDA ANTERIOR

| Descripción | Valor | Valor |
|---|---|---|
| Cargos anteriores | $57,307.52 | **$0.52** |
| Pagos recibidos | $-57,307.00 | |

### CARGOS FIJOS

| Descripción | Fecha inicial | Fecha final | Valor | Valor |
|---|---|---|---|---|
| Servicio datos | 07-Dic-2025 | 06-Ene-2026 | $44,551.15 | **$55,899.96** |
| Cargo fijo mensual | 07-Dic-2025 | 06-Ene-2026 | $2,344.79 | |
| Impuestos | | | $9,004.02 | |

### OTROS CONCEPTOS

| Descripción | Valor | Valor |
|---|---|---|
| **OTROS SERVICIOS Y CRÉDITOS** | | **$1,406.88** |
| Imp. teléfono barranquilla 3% | $1,406.88 | |
| Impuestos | $0.00 | |

### OTROS SERVICIOS

| Descripción | Valor | Valor |
|---|---|---|
| Claro video | Incluido sin costo adicional | **$0.00** |
| Claro club | Incluido sin costo adicional | |
| Claro drive | Incluido sin costo adicional | |

Impuestos IVA:8,910.23 Consumo:93.79 * La tasa de interés moratorio es del 25.02% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

**FECHA DE CARGA DE MINUTOS:** 07-Dic-2025
**PERÍODO DE FACTURACIÓN:** 07-Nov-2025 a 06-Dic-2025
**FECHA DE FACTURACIÓN:** 07-Dic-2025

**TOTAL A PAGAR** **$57,307.36**

---

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

☐ Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura

(415)7707175320010(8020)5464366531(3902)05730736

Valor total a pagar de su factura 57,307.36

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐

Paga aquí

**MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ GOMEZ**

| | |
|---|---|
| **REFERENCIA DE PAGO:** | 5464366531 |
| **NO. DE IDENTIFICACIÓN:** | CC.: 8726301 |
| **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:** | E 6004197232 |
| **PERÍODO DE FACTURACIÓN:** | 07-Nov-2025 a 06-Dic-2025 |
| **NÚMERO CELULAR:** | 3118012227 |
| **SUSPENSIÓN A PARTIR DE:** | **21-Dic-2025** |
| **TOTAL A PAGAR:** | **$57,307.36** |

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.



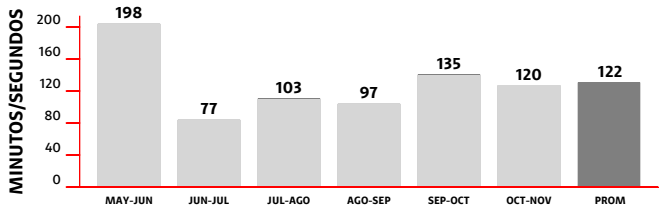
Representación gráfica creada por: Paradigma S.A.S. NIT: 800101428

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No. 18764099109830 DE 24-Sep-2025 PREFIJO E, INTERVALO No. 597852300I AL 602852300I. VIGENCIA DE 24 MESES
CUFE= a35b00d695f510ebe86ff6fb0939bab3940508b8ba358d7ef107565c989ec314d3e6e0e9849c7ffee007575850f4ee43

## HISTOGRAMAS DE CONSUMO

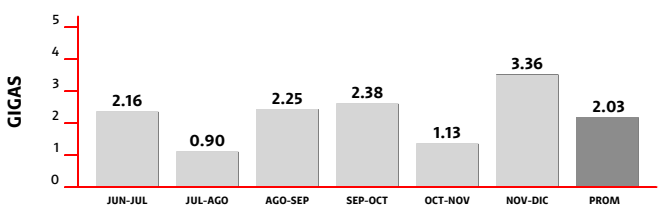
### ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

**LÍNEA 3118012227**




NO INCLUYE LLAMADAS A NÚMEROS ESPECIALES, SERVICIOS Y DESTINOS NO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN.

### ASÍ USASTE TUS DATOS




### ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

**Cav Barranquilla Centro**
Cl. 35 # 43 - 69
**Cav Barranquilla Prado**
Cra. 53 # 74-126 Barrio Prado
**Cav Barranquilla Parque Alegra**
Cl. 30 # 6B 25 - Local 115
**Tienda Barranquilla Mall plaza**
Cra. 55 N. 99 - 51 Piso Mo - Local Ls-039 - C.C. Mall Plaza Buenvista

### TIENES MUCHAS OPCIONES PARA EL PAGO DE TU FACTURA

Préstamo Tu Desvare · App Mi Claro · miclaroapp.com.co · Portal Pagos

Paga con Bancolombia

SuperGIROS

PAGA TODO PARA TODO!

### SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.twitter.com/ClaroTeAyuda
Desde celular Claro **018000341818**

Nacional
**018003200200**
Bogotá **601 750 0500**
***611**

### ¡HABLEMOS!

SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE WHATSAPP

**311 200 0000**

### CONOCE TIENDA CLARO

### OTRAS OPCIONES PARA GESTIONAR TUS SERVICIOS:

Descarga y usa la billetera digital
Claro PAY

Conoce el detalle de tu plan y tus consumos
Mi Claro

**TARIFAS ADICIONALES**

El valor del minuto a países no incluidos en el plan será cobrado según tarifa por demanda vigente, consulta claro.com.co

COMCEL S.A. / NIT 800.153.993-7 Carrera 68A # 24B-10 Tel:7441818 - Bogotá, D.C. GRANDES CONTRIBUYENTES S/N RESOLUCIÓN 000200 del 27 de diciembre 2024 Y RETENEDORES DE IVA
Somos autorretenedores según Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995. Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005. Actividad económica principal 6120

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

☐ **Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir Servicios Suplementarios ***

(415)7707175320010(8020)5464366531(3902)05730736

**REFERENCIA DE PAGO:5464366531**

Valor a pagar por Servicio sin incluir Servicios Suplementarios * **57,307.36**

**FORMA DE PAGO:** Efectivo ☐ T. Crédito ☐



* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

## PARA QUE TENGAS EN CUENTA

YA TIENES MAS DATOS EN TU PLAN POSTPAGO, COMPRUÉBALO EN APPMICLARO Y DISFRÚTALOS COMO QUIERAS EN LA RED #1 EN COBERTURA 4G. Aplican tyc www.claro.com.co

**Información de factura electrónica:**

Descarga aquí tu factura electrónica

Fecha y hora de emisión: 12-Dic-2025 16:51

Fecha y hora de aprobación: 2025-12-12 18:39:03-05:00

**Información general:**

De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en el cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio: Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá - Línea Telefónica Nacional: 01 8000 910165 - Correo Electrónico: info@sic.gov.co

Señor Usuario a partir del día 01 de Enero del 2018, existe un nuevo régimen de protección de usuarios, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017, la cual podrá consultar ingresando a nuestra página Web a través del siguiente enlace: http://www.claro.com.co/personas/legal-y-regulatorio/ o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Sistema facturador: BSCS, fabricante Ericsson de Colombia, NIT 860025285. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Crédito, Medio de Pago: Instrumento no definido.

Mantente al día en los pagos, recuerda que la mora en las cuotas de tus productos financiados, pueden generar gastos de cobranza desde $ 2.489 IVA incluido, de acuerdo con tu contrato de venta financiada. Aplica para ventas realizadas con contrato a partir de la versión de 22/08/2024.

## DETALLE DE LLAMADAS INCLUIDAS EN EL PLAN PARA CEL.: 3118012227

### CONSUMOS LOCALES

| Fecha | Hora | Teléfono | Durac. | V/r Unitario Tiempo Aire | V/r Tiempo al Aire | Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07-Nov | 07:12 | 3107115296 | 0:55 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 07-Nov | 10:09 | 3015331716 | 0:23 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 07-Nov | 17:18 | 3107115296 | 0:30 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 07-Nov | 21:28 | 3107115296 | 0:26 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 08-Nov | 20:57 | 3153820810 | 10:14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 08-Nov | 21:26 | 3045974340C | 0:22 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 09-Nov | 16:55 | 3107115296 | 0:05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 09-Nov | 18:30 | 3045974340C | 0:24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10-Nov | 12:43 | 3014644674 | 9:22 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10-Nov | 16:17 | 3002443809 | 13:08 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10-Nov | 17:00 | 3003658569 | 16:53 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12-Nov | 13:02 | 3015436696 | 6:00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 07:46 | 3016224335 | 2:35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 18:09 | 3002623992 | 0:04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 18:50 | 3007403299 | 0:24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 21:14 | 3107115296 | 0:49 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 21:15 | 3014734308 | 0:17 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 21:16 | 3107115296 | 0:27 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 21:22 | 3107115296 | 0:44 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 21:27 | 3014734308 | 0:29 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 14-Nov | 07:55 | 3014734308 | 1:22 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 14-Nov | 07:58 | 3014734308 | 0:17 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 14-Nov | 13:33 | 3187123731 | 2:28 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 14-Nov | 13:37 | 3014644674 | 0:30 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 15-Nov | 12:31 | 3107115296 | 1:26 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 15-Nov | 16:17 | 3014021370 | 3:35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 18-Nov | 09:15 | 3014644674 | 1:29 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 18-Nov | 09:24 | 3014644674 | 0:10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 18-Nov | 09:52 | 3002623992 | 1:38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 19-Nov | 17:08 | 3107115296 | 0:52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 19-Nov | 18:26 | 3107115296 | 0:34 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 21-Nov | 17:31 | 6014010000 | 2:42 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 21-Nov | 22:50 | 3045333125 | 1:40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 22-Nov | 12:29 | 3045974340C | 1:52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 22-Nov | 19:38 | 3045333125 | 2:16 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 23-Nov | 17:35 | 3002623992 | 0:27 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 23-Nov | 17:50 | 3045974340C | 1:19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 24-Nov | 12:01 | 3014644674 | 1:21 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 26-Nov | 18:54 | 3107115296 | 0:40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 26-Nov | 20:18 | 3107115296 | 1:06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 27-Nov | 19:44 | 3045333125 | 0:02 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 30-Nov | 12:42 | 3162658214 | 0:56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 30-Nov | 12:45 | 3162658214 | 0:19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 30-Nov | 13:02 | 3162658214 | 0:41 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-Dic | 17:29 | 6014010000 | 0:40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-Dic | 17:34 | 3107115296 | 0:46 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-Dic | 19:22 | 6014010000 | 9:14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 02-Dic | 10:22 | 3002623992 | 0:27 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 02-Dic | 16:09 | 3016018546C | 11:42 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 03-Dic | 13:56 | 3165144084C | 0:46 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 03-Dic | 14:07 | 3007091103C | 0:35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 06-Dic | 11:27 | 3014644674 | 1:14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | **Subtotal** | **119:37** | | **$0.00** | **$0.00** |

A: Minutos adicionales a los 5 minutos sin costo del elegido
E: 5 primeros minutos de la llamada sin costo del elegido
C: Número de otro operador portado (Activado) en COMCEL
P: Número de COMCEL portado (Activado) en Otro Operador
BN: Consumos realizados del bono
PQ: Consumos realizados del paquete
DV: Desvío de llamadas

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

## MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ GOMEZ

**CIUDAD:** BARRANQUILLA/ATLANTICO
**DIRECCIÓN:** CL. 45F Nro. 18 - 94 CEVILLAR
**CÓDIGO POSTAL:**
**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:** E 6005763299

## SERVICIOS MÓVILES

CÓDIGO INTERNO: 1.46540024

| FECHA LÍMITE DE PAGO: | REFERENCIA DE PAGO: | TOTAL A PAGAR: |
|---|---|---|
| 23-Dic-2025 | 5465400242 | $94,640.03 |

### TU PLAN INCLUYE:

- **MINUTOS** Ilimitados
- **DATOS** 150 GB*
- **LDI** Minutos Ilimitados a MEXICO,PUERTO RICO,USA, CANADA
- familia & amigos
- **SMS** IlimitadosTodo Destino

*Hasta 30GB de Datos para Compartir wifi

### APPS INCLUIDAS

### BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video · Claro club · Claro drive

Para llamar a números LDI: Marcar al Código 00444 + el indicativo del país + código de área + el número de teléfono

## ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

### DEUDA ANTERIOR

| Descripción | Valor | Valor |
|---|---|---|
| Cargos anteriores | $94,582.03 | **$0.03** |
| Pagos recibidos | $-94,582.00 | |

### CARGOS FIJOS

| Descripción | Fecha inicial | Fecha final | Valor | Valor |
|---|---|---|---|---|
| Servicio datos | 11-Dic-2025 | 10-Ene-2026 | $63,678.69 | **$79,900.00** |
| Cargo fijo mensual | 11-Dic-2025 | 10-Ene-2026 | $3,351.51 | |
| Impuestos | | | $12,869.80 | |

### OTROS CONCEPTOS

| Descripción | Valor | Valor |
|---|---|---|
| **OTROS SERVICIOS Y CRÉDITOS** | | **$14,740.00** |
| Imp. teléfono barranquilla 4% | $2,681.21 | |
| R . interés de mora, factura no. 1971692602112025 | $47.80 | |
| **SERVICIOS ADICIONALES SUSCRITOS** | | |
| 35235-sus aventuratesem-3dm | $10,084.04 | |
| Impuestos | $1,926.95 | |

Para cancelar tu suscripción, envía un mensaje de texto con la palabra Salir al código 35235.

### OTROS SERVICIOS

| Descripción | Valor | Valor |
|---|---|---|
| Claro video | Incluido sin costo adicional | **$0.00** |
| Claro club | Incluido sin costo adicional | |
| Claro drive | Incluido sin costo adicional | |

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura

(415)7707175320010(8020)5465400242(3902)09464003

Valor total a pagar de su factura **94,640.03**

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐

Paga aquí

MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ GOMEZ

| | |
|---|---|
| REFERENCIA DE PAGO: | 5465400242 |
| NO. DE IDENTIFICACIÓN: | CC.: 8726301 |
| FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: | E 6005763299 |
| PERÍODO DE FACTURACIÓN: | 11-Nov-2025 a 10-Dic-2025 |
| NÚMERO CELULAR: | 3107115296 |
| **SUSPENSIÓN A PARTIR DE:** | **25-Dic-2025** |
| **TOTAL A PAGAR:** | **$94,640.03** |

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.



Representación gráfica creada por: Paradigma S.A.S. NIT: 800101428

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No. 18764099109830 DE 24-Sep-2025 PREFIJO E, INTERVALO No. 5978523001 AL 6028523000. VIGENCIA DE 24 MESES
CUFE= b9d0f428a8005540e58e9eee7643 1ca2ff6e59e92b64ae3e81b00e0cba1a827 66d0fc2509ff5d86 4b2a0914 94dac3907

Impuestos IVA:14,660.78 Consumo:135.97 * La tasa de interés moratorio es del 25.02% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

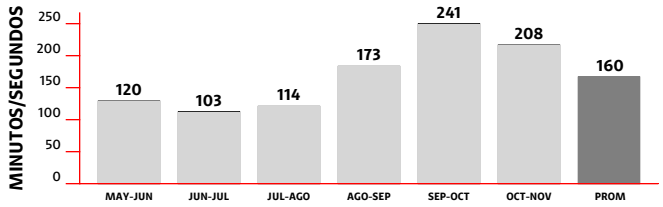
**FECHA DE CARGA DE MINUTOS:** 11-Dic-2025
**PERÍODO DE FACTURACIÓN:** 11-Nov-2025 a 10-Dic-2025
**FECHA DE FACTURACIÓN:** 11-Dic-2025

**TOTAL A PAGAR** **$94,640.03**

## HISTOGRAMAS DE CONSUMO

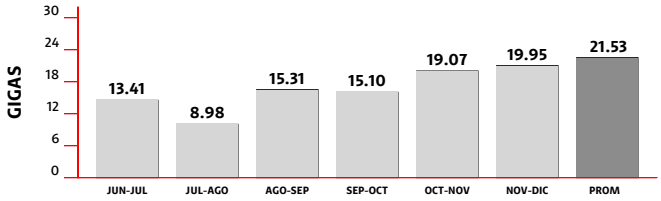
### ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

**LÍNEA 3107115296**




NO INCLUYE LLAMADAS A NÚMEROS ESPECIALES, SERVICIOS Y DESTINOS NO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN.

### ASÍ USASTE TUS DATOS




## ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

**Cav Barranquilla Centro**
Cl. 35 # 43 - 69
**Cav Barranquilla Prado**
Cra. 53 # 74-126 Barrio Prado
**Cav Barranquilla Parque Alegra**
Cl. 30 # 6B 25 - Local 115
**Tienda Barranquilla Mall plaza**
Cra. 55 N. 99 - 51 Piso Mo - Local Ls-039 - C.C. Mall Plaza Buenvista

## TIENES MUCHAS OPCIONES PARA EL PAGO DE TU FACTURA

Préstamo Tu Desvare · App Mi Claro · miclaroapp.com.co · Portal Pagos

Paga con Bancolombia · SuperGIROS

## SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.twitter.com/ClaroTeAyuda
Desde celular Claro **018000341818**

Nacional
**018003200200**
Bogotá **601 750 0500**
***611**

## ¡HABLEMOS!

SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE WHATSAPP **311 200 0000**

## CONOCE TIENDA CLARO

## OTRAS OPCIONES PARA GESTIONAR TUS SERVICIOS:

Descarga y usa la billetera digital Claro pay

Conoce el detalle de tu plan y tus consumos Mi Claro

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

☐ **Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir Servicios Suplementarios ***

(415)7707175320010(8020)5465400242(3902)08264003

**REFERENCIA DE PAGO:5465400242**

Valor a pagar por Servicio sin incluir Servicios Suplementarios * **82,640.03**

**FORMA DE PAGO:** Efectivo ☐ T. Crédito ☐



* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

COMCEL S.A. / NIT 800.153.993-7 Carrera 68A # 24B-10 Tel:7441818 - Bogotá, D.C. GRANDES CONTRIBUYENTES S/N RESOLUCIÓN 000200 del 27 de diciembre 2024 Y RETENEDORES DE IVA Somos autorretenedores según Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995. Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005. Actividad económica principal 6120

**TARIFAS ADICIONALES**

El valor del minuto a países no incluidos en el plan será cobrado según tarifa por demanda vigente, consulta claro.com.co

## PARA QUE TENGAS EN CUENTA

YA TIENES MAS DATOS EN TU PLAN POSTPAGO, COMPRUÉBALO EN APPMICLARO Y DISFRÚTALOS COMO QUIERAS EN LA RED #1 EN COBERTURA 4G. Aplican tyc www.claro.com.co

Información de factura electrónica:

Descarga aquí tu factura electrónica

Fecha y hora de emisión: 15-Dic-2025 18:52

Fecha y hora de aprobación: 2025-12-15 22:28:05-05:00

**Información general:**

De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en el cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio: Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá - Línea Telefónica Nacional: 01 8000 910165 - Correo Electrónico: info@sic.gov.co

Señor Usuario a partir del día 01 de Enero del 2018, existe un nuevo régimen de protección de usuarios, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017, la cual podrá consultar ingresando a nuestra página Web a través del siguiente enlace: http://www.claro.com.co/personas/legal-y-regulatorio/ o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Sistema facturador: BSCS, fabricante Ericsson de Colombia, NIT 860025285. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Crédito, Medio de Pago: Instrumento no definido.

Mantente al día en los pagos, recuerda que la mora en las cuotas de tus productos financiados, pueden generar gastos de cobranza desde $ 2.489 IVA incluido, de acuerdo con tu contrato de venta financiada. Aplica para ventas realizadas con contrato a partir de la versión de 22/08/2024.

## DETALLE DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PARA CEL.: 3107115296

### SERVICIOS ADICIONALES SUSCRITOS

| Fecha | Hora | Descripción | Total ($) |
|---|---|---|---|
| 14-Nov | 02:29:49 | 35235-Sus AventurateSem-3DM | 2,521.01 |
| 21-Nov | 02:31:25 | 35235-Sus AventurateSem-3DM | 2,521.01 |
| 28-Nov | 02:28:19 | 35235-Sus AventurateSem-3DM | 2,521.01 |
| 05-Dic | 02:14:50 | 35235-Sus AventurateSem-3DM | 2,521.01 |
| | Subtotal | | $10,084.04 |

## DETALLE DE LLAMADAS INCLUIDAS EN EL PLAN PARA CEL.: 3107115296

### CONSUMOS LOCALES

| Fecha | Hora | Teléfono | Durac. | V/r Unitario Tiempo Aire | V/r Tiempo al Aire | Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11-Nov | 06:17 | 3118012227 | 0:54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 11-Nov | 06:18 | 3045974340C | 0:35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 11-Nov | 15:47 | 3014380334 | 0:12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 11-Nov | 21:29 | 3118012227 | 15:01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12-Nov | 09:33 | 3185981887 | 2:08 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12-Nov | 10:44 | 3104966577 | 1:50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12-Nov | 12:15 | 3104966577 | 0:17 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12-Nov | 14:15 | 3117459079 | 0:06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12-Nov | 17:53 | 3104966577 | 0:11 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 13:00 | 3173326746 | 1:45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 19:47 | 3118012227 | 1:38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 20:43 | 3118012227 | 2:39 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 21:03 | 3045974340C | 1:31 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 21:10 | 3045974340C | 0:11 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 21:21 | 3014734308 | 0:15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13-Nov | 21:49 | 3118012227 | 0:30 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 14-Nov | 10:40 | 3013738813 | 0:57 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 14-Nov | 15:16 | 3045974340C | 0:20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 14-Nov | 17:43 | 3015394145 | 0:03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 15-Nov | 10:04 | 6053861616 | 1:19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 15-Nov | 10:06 | 6053861616 | 2:04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 15-Nov | 12:32 | 3118012227 | 4:12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16-Nov | 16:06 | 3163803335 | 1:17 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16-Nov | 20:52 | 3016071578 | 3:11 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 17-Nov | 17:25 | 3118012227 | 0:17 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 19-Nov | 09:11 | 3185981887 | 3:03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 19-Nov | 19:45 | 3118012227 | 0:02 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 26-Nov | 08:45 | 3118012227 | 0:22 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 26-Nov | 19:59 | 3118012227 | 0:19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-Dic | 16:17 | 3205044913 | 0:31 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 03-Dic | 10:51 | 3016933930 | 0:54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 03-Dic | 13:07 | 3118012227 | 0:34 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 04-Dic | 19:01 | 3013417898 | 5:28 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 05-Dic | 14:43 | 3014387110 | 0:01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 06-Dic | 10:05 | 3114278080 | 0:26 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 06-Dic | 11:21 | 3173488747 | 8:41 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 07-Dic | 10:18 | 3011941587 | 0:54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 09-Dic | 11:36 | 3135247350 | 0:19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 09-Dic | 12:08 | 3118012227 | 1:25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10-Dic | 13:59 | 3126194864 | 2:15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | **Subtotal** | **68:37** | | **$0.00** | **$0.00** |

A: Minutos adicionales a los 5 minutos sin costo del elegido
E: 5 primeros minutos de la llamada sin costo del elegido
C: Número de otro operador portado (Activado) en COMCEL
P: Número de COMCEL portado (Activado) en Otro Operador
BN: Consumos realizados del bono
PQ: Consumos realizados del paquete
DV: Desvío de llamadas

# ANEXO No. 5

# ALQUILER DE VEHICULOS

Correo: consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
Dirección: calle 76 #65-35 CE 3M Piso 2
Celular: 300 6818556

**CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE SAS**
NIT 901.427.201-6
CR 19 4 N 19 AP 301
Tel: 3218559735
Piedecuesta - Colombia
admon.construproyectos@gmail.com

Factura electrónica de venta
**No. FEV 63**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA | | |
| **NIT** | 901.967.294-7 | **Teléfono** | (607) 0000000 - Ext. 000 |
| **Dirección** | CL 76 # 65 - 35 CE 3M Piso 2 | **Ciudad** | Barranquilla - Colombia |

| Fecha y hora Factura | |
|---|---|
| **Generación** | 04/02/2026, 16:25 |
| **Expedición** | 04/02/2026, 16:30 |
| **Vencimiento** | 19/02/2026 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Total |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO ALQUILER DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA LA INTERVENTORÍA DEL INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2026. | 1.00 | 11,483,500.00 |

**Total items:** 1

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 9,650,000.00 |
| IVA por Compras 19% | 1,833,500.00 |
| **Total a Pagar** | 11,483,500.00 |

**Valor en Letras:**
Once millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos pesos m/cte

**Forma de pago:**
Crédito

**Medio de pago:**
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-19 por $ 11,483,500.00

**Observaciones:**
SERVICIO ALQUILER DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA LA INTERVENTORÍA DEL INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2026.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096477242 aprobado en 20250801 prefijo FEV desde el número 46 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 8/1000
**CUFE:** 82c5f5175000787aab26dd2ce4ff3ef8d387f5d8883fc29cc71d49175c8230a6ec8c7bb309a1f5304b18333019d5a463

# CUENTA DE COBRO 005

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
NIT: 901.967.294-7

**DEBE A:**

| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: | CÉDULA O NIT: |
|---|---|
| MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ GOMEZ | 8.726.301 |

| LA SUMA DE: |
|---|
| $9.650.000 |
| **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** |

| POR CONCEPTO DE: |
|---|
| ALQUILER DE VEHICULO DE PLACAS **EGM914** ENTRE 01 AL 31 DE ENERO DE 2026. |

**Ciudad,** BARRANQUILLA
**Fecha:** 08 DE OCTUBRE DE 2025

**MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ GOMEZ**
C.C. No. 8.726.301

# CUENTA DE COBRO 005

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
NIT: 901.967.294-7

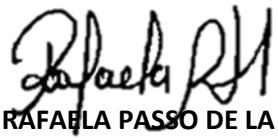
**DEBE A:**

| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: | CÉDULA O NIT: |
|---|---|
| RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ | 1.045.706.828 |

| LA SUMA DE: |
|---|
| $9.650.000 |
| **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUNETA MIL PESOS M/CTE** |

| POR CONCEPTO DE: |
|---|
| ALQUILER DE VEHICULO DE PLACAS **NPV086** ENTRE 01 AL 31 DE ENERO DE 2026. |

**Ciudad,** BARRANQUILLA
**Fecha:** 08 DE FEBRERO DE 2026



**RAFAELA PASSO DE LA HOZ**
**C.C. 1.045.706.828**

# CUENTA DE COBRO 001

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
NIT: 901.967.294-7

**DEBE A:**

| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: | CÉDULA O NIT: |
|---|---|
| EYLEEN TATIANA PEREZ MAESTRE | 1.065.608.102 |

| LA SUMA DE: |
|---|
| $9.650.000 |
| **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** |

| POR CONCEPTO DE: |
|---|
| ALQUILER DE VEHICULO DE PLACAS **LWR010** ENTRE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. |

**Ciudad,** BARRANQUILLA
**Fecha:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**EYLEEN TATIANA PEREZ MAESTRE**
C.C. No. 1.065.608.102

# ANEXO No. 6

# DOCUMENTOS CONTRACTUALES

# ACUERDO CONSORCIAL

Correo: consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
Dirección: calle 76 #65-35 CE 3M Piso 2
Celular: 300 6818556

**CMA-SID-002-2025**

## FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

## FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
**DISTRITO DE CARTAGENA**
Carrera. 2 No. 36-86
Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación CMA-SID-002-2025
**Objeto:** INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS
**Lote:** NO APLICA

Estimados señores:

Los suscritos, LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y MCCA S.A.S., y EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de TNM INGENIERIA S.A.S., manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

| Nombre del integrante | Compromiso (%)[1] |
|---|---|
| JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA<br>NIT 802.024.876-8 | 40% |
| MCCA S.A.S.<br>NIT 901.922.907-1 | 10% |
| TNM INGENIERIA S.A.S.<br>NIT 901.133.072-1 | 50% |

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

3. El objeto del Consorcio es INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS.

4. La duración de este Consorcio es igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5. El representante del Consorcio es LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ, identificada con C.C. 1.019.025.226 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



6. El representante suplente del Consorcio es: EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS identificada con C.C. 22.519.126 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La señora LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA.

8. La señora EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

10. El domicilio del Consorcio es:

| | |
|---|---|
| Dirección de correo | Calle 76 No. 65-35 CE 3M Piso 2 |
| Dirección electrónica | j.trujillo@jetingenieria.com; licitaciones2018@jetingenieria.com licitaciones@tnmlimited.com |
| Teléfono | 6053312891 - 6017451419 |
| Telefax | No aplica |
| Ciudad | Barranquilla |

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 12 días del mes de junio de 2025.

LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ
C.C. 1.019.025.226 de Bogotá D.C.
JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ
C.C. 1.019.025.226 de Bogotá D.C.
MCCA S.A.S.

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. 22.519.126 de Barranquilla
TNM INGENIERIA S.A.S.

Acepto la designación,

LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.019.025.226 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, hace constar que la firma impuesta por

OSIO RODRIGUEZ LINA MARGARITA

Identificado con la C.C. 1019025226
es auténtica y coincide con la registrada en este despacho
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Barranquilla
2025-06-17 16:42:13

Cod. vk6d8

3630-4459e469

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

**OTRO SI No. 1 AL ACUERDO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. **CMA-SID-002-2025,** cuyo objeto "**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Los suscritos, **LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ** identificada con C.C. 1.019.025.226 de Bogotá D.C., debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con NIT 802.024.876-8 y **MCCA S.A.S.** con NIT 901.922.907-1, y **EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS** identificada con C.C. 22.519.126 de Barranquilla debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **TNM INGENIERIA S.A.S.** con NIT 901.133.072-1; que hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio No. 1 al acuerdo consorcial de fecha 12 días de junio de 2025, por medio del cual se creó el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** atendiendo las siguientes consideraciones:

Que por mutuo acuerdo entre los integrantes del consorcio, se ha decidido cambiar a la Representante Legal **LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ** por **GUILLERMO MELGAREJO BARRERA** identificado con C.C. 1.045.229.021 de Luruaco.

Que por mutuo acuerdo entre los integrantes del consorcio, se ha decidido adicionar como representante legal suplente 2 a **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** identificado con C.C. 72.214.607 de Barranquilla quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

En consecuencia, con la adición del representante legal 2, se ajusta el acuerdo consorcial con la numeración de cada uno de los ítems.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el numeral No. 5 del acuerdo consorcial de la siguiente manera:

5. El representante del consorcio es **GUILLERMO MELGAREJO BARRERA** identificado con C.C. 1.045.229.021 de Luruaco, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el numeral No. 6 del acuerdo consorcial de la siguiente manera:

6. El representante suplente del Consorcio es: **EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS,** identificada con C.C. 22.519.126 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Las actuaciones de la representante legal suplente no necesariamente serán en ausencia del representante legal principal.

**CLAUSULA TERCERA:** Modificar el numeral No. 7 del acuerdo consorcial de la siguiente manera:

7. El representante suplente del consorcio es **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** identificado con C.C. 72.214.607 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Las actuaciones del representante legal suplente 2 no necesariamente serán en ausencia del representante legal principal.

**CLAUSULA CUARTA:** Adicionar el numeral No. 8 al acuerdo consorcial de la siguiente manera:

8. El señor **GUILLERMO MELGAREJO BARRERA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**CLAUSULA QUINTA:** Adicionar el numeral No. 9 al acuerdo consorcial de la siguiente manera:

9. La señora **EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS** acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**CLAUSULA SEXTA:** Adicionar el numeral No. 10 al acuerdo consorcial de la siguiente manera:

10. El señor **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

**CLAUSULA SEPTIMA:** Adicional numerales No. 11 y 12 al presente acuerdo consorcial, así:

11. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

12. El domicilio del Consorcio es:

| | |
|---|---|
| Dirección de correo | Calle 76 No. 65-35 CE 3M Piso 2 |
| Dirección electrónica | j.trujillo@jetingenieria.com; licitaciones2018@jetingenieria.com |
| Teléfono | 6053312891 |
| Telefax | No aplica |
| Ciudad | Barranquilla |

Lo no modificado a través de este documento referente al **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** permanece incólume.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 23 días del mes de julio de 2025.

**LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ**
C.C. 1.019.025.226 de Bogotá D.C.
**JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

**LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ**
C.C. 1.019.025.226 de Bogotá D.C.
**MCCA S.A.S.**

**EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS**
C.C. 22.519.126 de Barranquilla
**TNM INGENIERIA S.A.S.**

Acepto la designación,

**GUILLERMO MELGAREJO BARRERA**
C.C. No. 1.045.229.021 de Luruaco
**REPRESENTANTE LEGAL**

**EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS**
C.C. 22.519.126 de Barranquilla
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**



**JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO**
C.C. No. 72.214.607 de Barranquilla
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2**

# RUT DEL CONSORCIO Y LOS CONSORCIADOS

Correo: consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
Dirección: calle 76 #65-35 CE 3M Piso 2
Celular: 300 6818556

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141206224261

(415)7707212489984(8020) **000014120622426 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 9 6 7 2 9 4 | 7 | Impuestos de Barranquilla 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Atlántico 0 8 | Barranquilla 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 76 # 65 - 35 CE 3M Piso 2

42. Correo electrónico licitaciones2018@jetingenieria.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 0 8 0 0 0 1 | 6 0 5 3 3 1 2 8 9 1 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 1 1 2 | 2 0 2 5 0 6 1 2 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 7 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

546

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206224261

(415)7707212489984(8020) **000014120622426 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 9 6 7 2 9 4 | 7 | Impuestos de Barranquilla 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | 3 | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 2 5 0 6 1 2 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | | |
| 76. Fecha de registro | | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | | |
| 79. Ciudad/Municipio | | |

### Vigencia

| | | |
|---|---|---|
| 80. Desde | 2 0 2 5 0 6 1 2 | |
| 81. Hasta | 2 0 2 9 0 7 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 5 0 7 1 6 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

547

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206224261

(415)7707212489984(8020) **000014120622426 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 9 6 7 2 9 4 | 7 | Impuestos de Barranquilla | 2 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 5 0 7 2 3 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 0 4 5 2 2 9 0 2 1 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MELGAREJO | BARRERA | GUILLERMO | ENRIQUE |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 5 0 6 1 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 2 2 5 1 9 1 2 6 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| DE LA OSSA | CONTRERAS | EMILIA | ESTHER |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 5 0 7 2 3 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 7 2 2 1 4 6 0 7 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| TRUJILLO | OROZCO | JORGE | ELIECER |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206224261

(415)7707212489984(8020) **000014120622426 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 9 6 7 2 9 4 | 7 | Impuestos de Barranquilla | 2 |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 31 | 8 0 2 0 0 2 4 8 7 6 | 8 | COLOMBIA 169 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social: JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 40 | 2025 06 12 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 31 | 9 0 1 9 2 2 9 0 7 | 1 | COLOMBIA 169 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social: MCCA SAS

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 10 | 2025 06 12 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 31 | 9 0 1 1 3 3 0 7 2 | 1 | COLOMBIA 169 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social: TNM INGENIERIA SAS

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 50 | 2025 06 12 | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163028082

(415)7707212489984(8020) 000014116302808 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 2 0 2 4 8 7 6 | 8 | Impuestos de Barranquilla 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Atlántico 0 8 | Barranquilla 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 76 65 35 P 2

42. Correo electrónico correspondencia@jetingenieria.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 5 3 3 1 2 8 9 1 | 3 0 0 6 8 1 8 5 5 6 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 1 1 2 | 2 0 2 1 0 2 1 0 | 4 2 9 0 | 2 0 0 4 0 8 0 5 | 4 2 1 0 | 7 1 2 0 | | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 8 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

550

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163028082

(415)7707212489984(8020) **000014116302808 2**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 2 0 2 4 8 7 6 | 8 | Impuestos de Barranquilla 2 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | 0 1 |
| 72. Número | 0 0 0 0 | 3 3 8 9 8 7 |
| 73. Fecha | 2 0 0 4 0 8 0 5 | 2 0 1 8 0 3 0 3 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 4 0 8 0 5 | 2 0 1 8 0 3 0 9 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 3 7 7 7 0 0 | 3 7 7 7 0 0 |
| 78. Departamento | 0 8 | 0 8 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | 3 |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 0 4 0 8 0 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 2 9 0 8 0 5 | |

**Composición del Capital**

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

551

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163028082

(415)7707212489984(8020) **000014116302808 2**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 2 0 2 4 8 7 6 | 8 | Impuestos de Barranquilla 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 3 1 2 2 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 0 4 5 7 0 6 8 2 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PASSO | DE LA HOZ | RAFAELA | PAOLA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 3 1 2 2 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 1 9 0 2 5 2 2 6 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| OSIO | RODRIGUEZ | LINA | MARGARITA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163028082

(415)7707212489984(8020) **000014116302808 2**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 2 0 2 4 8 7 6 | | Impuestos de Barranquilla 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 4 3 4 3 9 5 8 2 | | 2 3 7 7 7 8 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VILLAR | PADILLA | JEFREY | ELIAS |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 3 1 1 0 1 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 4 3 1 5 7 7 9 9 | 0 | 2 5 0 5 0 0 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| DE LA CRUZ | GARCIA | JESSICA | PAOLA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 4 0 8 2 2 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163028082

(415)7707212489984(8020) **000014116302808 2**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 2 0 2 4 8 7 6 | | Impuestos de Barranquilla 2 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2 |

162. Nombre del establecimiento: JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Atlántico 0 8 | Barranquilla 0 0 1 |

165. Dirección: CL 76 65 35 P 2

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 3 1 1 2 0 9 0 | 2 0 0 9 1 0 0 1 |
| 168. Teléfono: 6 0 5 3 3 1 2 8 9 1 | 169. Fecha de cierre |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141193022339

(415)7707212489984(8020) 000014119302233 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 9 2 2 9 0 7 | 1 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
MCCA SAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Piedecuesta 5 4 7 |

41. Dirección principal
VEREDA LA VENTA CONJUNTO LOMAS DEL CAMPESTRE CASA 23

42. Correo electrónico SASMCCA@GMAIL.COM

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 0 3 3 2 4 8 8 8 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 1 1 2 | 2 0 2 5 0 2 1 7 | 4 2 9 0 | 2 0 2 5 0 2 1 7 | 4 2 1 0 | 7 1 2 0 | | 0 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

555

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193022339

(415)7707212489984(8020) **000014119302233 9**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 9 2 2 9 0 7 | 1 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 2 5 0 2 1 7 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 5 0 3 0 3 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 0 6 9 3 7 1 8 | |
| 78. Departamento | 6 8 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |

**Vigencia**

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 2 5 0 2 1 7 |
| 81. Hasta | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 2 5 0 3 0 3 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

556

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO